Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 88 | Miércoles, 18 de abril de 2007 | 2007

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1 Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

11888 5015 Orden de 28 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria, para el año 2007, de concesión de subvenciones por el Instituto de La Mujer, a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la contratación de Agentes de Igualdad o el Desarrollo de Actividades para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

11901 4510 Orden de 20 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de La Región, con destino a la Protección Civil Municipal y a sus Organizaciones de Voluntarios de Protección Civil para 2007.

11915 4511 Orden 20 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la construcción y equipamiento de viveros de empresas para mujeres, cofinanciadas con Fondos Feder.

Consejería de Economía y Hacienda

11926 5108 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de marzo de 2007, de ampliación del Anexo I de la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se crea un Registro Telemático Auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

11927 4520 Resolución de la Intervención General, de 1 de marzo de 2007, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia al Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

11989 4522 Corrección de errores de la resolución por la que se pública el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, relativo al almacén local de intendencia de Santa Lucía, en Cartagena.

Consejería de Trabajo y Política Social

11989 4508 Resolución de 21-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de revisión de tablas salariales y calendario laboral del convenio colectivo de trabajo para aserrío y fabricación envases de madera. Exp. 200744140001.

11997 4509 Resolución de 21-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales.- Exp. 200744120001.

11998 4507 Resolución de 21-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Bunge Ibérica, S.A. (antes Molturación y Refino S.A. Moyresa).- Exp. 200744170001.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

12002 4532 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Economía y Hacienda

12002 5032 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

Consejería de Agricultura y Agua

12002 4502 Notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro de Explotaciones Bovinas (REB).

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 11885 a 12000

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Consejería de Agricultura y Agua
12003 4503 Anuncio. Notificación de diversas resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro de Explotaciones Bovinas (REB) diferentes explotaciones.

Consejería de Sanidad
12005 4528 Notificación de actos administrativos.
12005 4529 Expediente sancionador n.º 21/2007.
12005 4530 Expediente sancionador n.º 7/2007.
12006 4531 Expediente sancionador n.º 124/2006.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud
12006 4550 Anuncio de contratación.

Consejería de Trabajo y Política Social
12007 4506 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Antonio Lax García contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555111628 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

Consejería de Industria y Medio Ambiente
12007 4602 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "LAMT D/C 20 KV La Torre" en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
12008 4514 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
12013 4515 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.
12013 5042 Anuncio de licitación de obras.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
12015 4561 Anuncio de solicitud de instrucción de expediente para la realización de actividades de publicidad aérea.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal
12015 4604 Requerimiento de documentación del expediente número 562006
12015 4605 Requerimiento de documentación del expediente número 572006.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
12016 5041 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.
12046 5043 Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Dirección General de Desarrollo Rural
12046 5242 Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización "Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Cota 120 de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena (Murcia). Red de Distribución y Automatización". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena. Expediente: 06.21.323.

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz
12056 5249 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Cartagena
12059 5247 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Pág.

Junta Electoral de Zona de Cieza
12060 5283 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Lorca
12061 5327 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Mula
12067 5248 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Murcia
12068 5303 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla
12072 5328 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz
12073 4547 Expediente de dominio exceso de cabida número 76/2007.

De lo Social número Uno de Cartagena
12073 4572 Demanda 8/2007.

De lo Social número Dos de Cartagena
12073 4552 Procedimiento número 1.135/2006.

Primera Instancia número Uno de Jumilla
12074 4601 Expediente de dominio. Exceso de cabida 14/2007.

Primera Instancia número Dos de Murcia
12074 4519 Expediente de dominio. Exceso de cabida 45/2007.

Primera Instancia número Ocho de Murcia
12075 4558 Expediente de dominio. Inmatriculación 101/2007.

Primera Instancia número Diez de Murcia
12075 4581 Expediente de dominio. Inmatriculación 1496/2006.
12075 4599 Expediente de liberación de cargas 933/2006.

Primera Instancia número Once de Murcia
12076 4557 Expediente de dominio. Inmatriculación 1317/2006.

De lo Social número Uno de Murcia
12076 4534 Procedimiento número 184/2007.
12076 4535 Procedimiento número 192/2007.
12077 4536 Procedimiento número 188/2007.
12077 4537 Procedimiento número 190/2007.
12078 4540 Procedimiento número 176/2007.
12078 4542 Procedimiento número 174/2007.
12078 4543 Procedimiento número 178/2007.
12079 4544 Procedimiento número 180/2007.
12079 4545 Procedimiento número 182/2007.
12080 4548 Procedimiento número 186/2007.

De lo Social número Dos de Murcia
12080 4546 Procedimiento número 38/2007.
12080 4549 Procedimiento número 37/2007.
12081 4551 Procedimiento número 36/2007.

De lo Social número Cuatro de Murcia
12082 4564 N.º Autos: Demanda 923/2006.
12082 4565 Procedimiento demanda 878/2006.
12082 4566 N.º Autos: Demanda 592/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia
12083 4554 Ejecución 136/2006. Cédula de notificación.

De lo Social número Seis de Murcia
12083 4567 Procedimiento demanda 599/2006.
12084 4568 Procedimiento Demanda 873/2006.
12084 4569 Procedimiento Demanda 837/2006.
12085 4571 Procedimiento demanda 767/2006.

Primera Instancia número Dos de San Javier
12085 4610 Expediente de dominio. Inmatriculación 90/2007.

Primera Instancia número Uno de Totana
12085 4594 Reclamación de cuotas a morosos 201/2000.

De lo Social número Uno de Alicante
12086 4553 Procedimiento número 191/2007.

De lo Social número Seis de Alicante
12086 4563 Autos n.º 214/2007.

Pág.

IV. Administración Local

Abarán
12087 4527 Aprobación del avance de la modificación puntual del P.G.O.M. de Abarán relativa a la UA-14 de dicha localidad.

Alcantarilla
12087 5009 Anuncio de contratación.
12087 5010 Anuncio de contratación.

Alhama de Murcia
12088 4608 Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas (CED) de Alhama de Murcia. Aprobación inicial.

Beniel
12088 4541 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de "Instalaciones Deportivas en El Mojón, Acondicionamiento de Viales y Otros. POS 29/07"

Calasparra
12089 4589 Aprobación inicial modificación Estudio de Detalle en parcela B2 y C en "Zona del Templete".

Campos del Río
12089 5150 Exposición pública de aprobación inicial de modificación n.º 10 de Normas Subsidiarias Municipales en el paraje de Los Charcos.

Caravaca de la Cruz
12089 4588 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector U.R.-5 "El Llano" (actualmente según PGMO denominado UR-S6 El Llano).
12090 4590 Aprobación inicial del Programa de Actuación, del proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la UA-CR8 del PGMO de Caravaca (UA1 de la zona de "El Cejo").
12090 4924 Anuncio de licitación.

Cartagena
12090 5178 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4.4 del PERI de Los Belones. Cartagena.

Cehegín
12091 4573 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-14. Aprobación definitiva.
12091 4574 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-14. Aprobación definitiva.

Ceutí
12091 5018 Proyecto de urbanización U.A. 6.

Cieza
12092 5031 Anuncio de subasta de obras.

Fortuna
12092 5099 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela n.º 13-3A del Proyecto de Reparcelación AU-2, promovido por "Inmopriamo, S.L.".

La Unión
12092 4996 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización del Plan Parcial Portomagno.

Librilla
12093 5000 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

Lorca
12093 4513 Aprobado definitivamente el Proyecto y expropiación del camino de desvío entre la Carretera MU-701 y la carretera de la Zarcilla de Ramos.

Pág.

Los Alcázares
12095 4596 Licitación del contrato de suministro del material en el proyecto "Servicio de préstamo de bicicletas urbanas".
12096 4597 Licitación del contrato de suministro de 100 unidades de bicicletas para el proyecto "Servicio de préstamo de bicicletas urbanas".
12097 4598 Modificación del Reglamento Municipal del Campo de Golf La Serena.

Molina de Segura
12100 4579 Convocatoria de Subvenciones en Materia de Juventud y Bases de subvenciones.

Moratalla
12100 4523 Aprobación inicial de la modificación de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal prorrogado de 2007 mediante suplemento de crédito SC 01/2007.

Mula
12101 5044 Aprobación inicial de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector UR-I El Niño de Mula.

Murcia
12101 4585 Aprobación de las Bases que rigen la convocatoria de subvenciones 2007, de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados.
12104 4587 Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión y convocatoria pública de subvenciones al arrendamiento.
12104 4631 Aprobación de las bases del concurso y criterios de adjudicación para la selección del Programa de Actuación y del Urbanizador para la ejecución de la Unidad de Actuación Única PM-Ls1 de Lobosillo. (Expte.- 0099GI06).
12105 5002 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SR-GT12, "Los Granados", en Gea y Truyols.

Puerto Lumbreras
12118 4606 Revocación de competencias.

San Pedro del Pinatar
12118 4512 Aprobado el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2007 correspondiente a la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.

Ulea
12119 4533 Aprobación definitiva de modificación de tarifas.

Yecla
12119 4560 Solicitud autorización para construcción de vivienda.

Mancomunidad de Municipios "Valle de Ricote"
12119 4575 Exposición pública Cuenta General Presupuesto 2004.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "La Marina", Águilas
12120 4609 Asamblea General Ordinaria.

Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena
12120 4526 Aprobado inicialmente Presupuesto General.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	169,90	6,80	176,70
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98
Semestral	98,41	3,94	102,35

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,75	0,03	0,78
Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

PAPEL RECICLADO 100 %

I. Comunidad Autónoma

1 Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

5015 Orden de 28 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria, para el año 2007, de concesión de subvenciones por el Instituto de La Mujer, a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la contratación de Agentes de Igualdad o el Desarrollo de Actividades para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer, a éste le corresponde la coordinación con los órganos de la Administración Local competentes en materia de mujer, en el diseño y desarrollo de actuaciones relacionadas con las políticas dirigidas a las mujeres y el fomento de la prestación de servicios específicos a la mujer.

De acuerdo con este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario apoyar la realización de cuantos programas, proyectos y actividades emprendan las Corporaciones Locales de la Región de Murcia y que, por su finalidad, contribuyan a hacer efectiva la presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural, como fin último de la política de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En este sentido, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2007, aprobados por Ley 13/2006, de 27 de diciembre, figuran en la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad establecidos por la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos recogidos por las mismas, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

Dada la naturaleza de las subvenciones convocadas por la presente Orden, cuya finalidad es orientar la actuación pública y privada hacia la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se ha propuesto el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y teniendo en cuenta que las subvenciones financian una parte importante de los gastos inherentes a las actuaciones que se pretende fomentar, se considera oportuno no condicionar el pago de las mismas a la previa justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Capítulo I

Bases Generales

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones para el año 2007, dirigidas a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la contratación de Agentes de Igualdad o el desarrollo de actividades, con la finalidad de promover la realización de programas y la creación de estructuras que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 2. Dotación presupuestaria.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en el concepto presupuestario 461.06, de la Sección 56, Servicio 00, Programa 323-B, de la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, por un importe de 548.000 euros, proyecto de inversión número 32341 "Ayudas a la creación de servicios y realización de programas de igualdad de oportunidades", objetivo 03, actividad B, destinándose la cantidad de 448.000 euros a la contratación de Agentes de Igualdad y 100.000 euros a la realización de actividades. En el caso de que la parte del crédito asignado a cualquiera de las modalidades convocadas no llegara a agotarse por falta de solicitudes, el remanente de crédito resultante se destinará a financiar las solicitudes de subvención formuladas para la otra finalidad.

Artículo 3. Beneficiarias y requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden las Corporaciones Locales de la Región de Murcia con población inferior a cincuenta mil habitantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

La acreditación de este requisito se realizará mediante el certificado expedido por el órgano competente, que se recabará de oficio por el Instituto de la Mujer, con anterioridad a la preevaluación de las solicitudes presentadas prevista en el artículo 6.3 de la presente Orden.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) No estar incursos en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los apartados b), c) y d) se realizará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como Anexo V a la presente Orden.

Artículo 4. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se formalizarán en los modelos de instancia que figuran como Anexo I (Agentes de Igualdad) y Anexo III (Actividades para la igualdad) a la presente Orden, acompañadas de la documentación señalada en los artículos 21 del Capítulo II y 29 del Capítulo III de la misma, respectivamente, para los Agentes de Igualdad y Actividades de Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011- Murcia; en el Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en C/. Acisclo Díaz, número 3 bajo, 30005- Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar y la hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. No se subvencionará a una misma Corporación Local la contratación del/la Agente de Igualdad y la realización de las actividades que contempla la presente Orden, limitándose respecto a éstas últimas a dos el número máximo de solicitudes para actividades a subvencionar.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para recabar el certificado de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 5.- Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la Entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido el plazo indicado sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6.- Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en los artículos 22 y 30 de la presente Orden, y adjudicar aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

3. Por el órgano instructor se realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que verificará si las Entidades solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarias, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano, en el que conste que las beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones impuestas para ello, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, en su caso, serán inadmitidas mediante resolución motivada de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un

Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios establecidos en esta Orden y que contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la cuantía, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, resolver las dudas que pudieran surgir tanto en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente Orden, así como en otros supuestos y tomar los acuerdos necesarios.

5. La Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer, a la vista del expediente y del Informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a las Entidades interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otras alegaciones que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las Entidades interesadas, se formulará propuesta definitiva de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 7.- Composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo anterior estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Jefa de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Vocales: - Dos Técnicos/as del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, designados/as por la Directora del mismo.

Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

2. La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8.- Finalización del Procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Secretaría General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia resolverá el procedimiento concediendo o denegando las subvenciones solicitadas mediante Resolución debidamente motivada y conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la presente Orden. En la misma se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

3. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones, será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

Artículo 9.- Límites a la concesión de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta y exigidas para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 10.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, las subvenciones previstas en la presente Orden podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión europea o de organismos internacionales.

Artículo 11.- Financiación de las subvenciones.

En las solicitudes destinadas a financiar Actividades para la Igualdad, la cuantía de las subvenciones, que podrá cubrir total o parcialmente el importe de las necesidades propuestas, se establecerá en función de los criterios de evaluación y en atención a la cuantía solicitada por el Ayuntamiento.

Para las solicitudes destinadas a la contratación de Agente de Igualdad la cuantía máxima de las subvencio-

nes será de 9.000 euros para los municipios inferiores a 15.000 habitantes y de 21.000 euros para los municipios comprendidos entre 15.000 y 50.000 habitantes, salvo que las disponibilidades presupuestarias permitan que dichas cantidades sean superiores.

Artículo 12.- Rendimientos financieros.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las Entidades beneficiarias, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada.

Artículo 13.- Obligaciones de las beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones vendrán obligadas a:

1.- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2.- Poner en conocimiento del Instituto de la Mujer, con carácter previo, las fechas de inicio de cada actividad.

3.- Remitir al Instituto de la Mujer el contrato de trabajo debidamente formalizado y alta del trabajador/ra en la Seguridad Social, en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la concesión de la subvención.

4.- Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

5.- Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

6.- Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.- Comunicar al Instituto de la Mujer la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

8.- Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

9.- Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

10.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 14.- Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a los mismos.

c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en los artículos 26 y 33 de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 15.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en la forma prevista en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Responsabilidad y Régimen Sancionador.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Capítulo II

Contratación de Agentes de Igualdad

Artículo 18. Objeto de la subvención.

Constituye el objeto de las subvenciones reguladas en la presente Sección la contratación de Agentes de Igualdad, por las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para el desarrollo de las acciones y objetivos contemplados en la Memoria de Actuación a que se refiere el artículo 21 de la presente Orden, elaborada por las entidades solicitantes.

Artículo 19. Definición y funciones.

Los/as Agentes de Igualdad se configuran como trabajadores/as de las Corporaciones Locales en posesión de una diplomatura o licenciatura en el ámbito de las Ciencias Sociales y Jurídicas preferentemente, sin excluir otras titulaciones universitarias, con formación y/o experiencia es-

pecializada en el diseño, implementación y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades y asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos para la integración de la perspectiva de género en programas e instituciones para consolidar la participación igualitaria de hombres y mujeres en cualquier ámbito social, político, económico y cultural, siendo sus funciones las que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 20.- Gastos subvencionables, cuantía y duración de la subvención.

El importe de la subvención concedida para la contratación del Agente de Igualdad financiará los costes laborales derivados de dicha contratación, a media jornada en los Ayuntamientos con población inferior a 15.000 habitantes, por un importe máximo de 9.000 euros, y a jornada completa, en el resto de los Ayuntamientos, por un importe máximo de 21.000 euros, salvo que las disponibilidades presupuestarias permitan que dicha cantidad sea mayor.

La subvención por cada Agente de Igualdad se concede por un período de un año.

Artículo 21.- Documentación.

A la solicitud debidamente cumplimentada, deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Declaración responsable relativa al cumplimiento por el solicitante de los requisitos a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden conforme al modelo que se adjunta como Anexo V.

2. Memoria de actuación en materia de igualdad suscrita por el órgano competente en materia de mujer, en el que se determinen las necesidades detectadas en el Municipio en materia de igualdad de oportunidades, los objetivos y las acciones a realizar por el/la Agente desde la perspectiva de su propio municipio, así como los instrumentos e infraestructura que se pretende poner a su disposición para su puesta en práctica.

Artículo 22.- Criterios de Valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán:

a) Adecuación de las acciones previstas en la Memoria a que se refiere el artículo anterior a los objetivos propuestos, hasta 70 puntos, valorándose los siguientes extremos:

· El escaso o nulo desarrollo del tipo de las acciones a desarrollar por el/la Agente de Igualdad recogidas en la citada Memoria, en el municipio de intervención.

· Las características y la naturaleza de las necesidades detectadas en materia de igualdad de oportunidades en el área de intervención.

· Adecuación de las actividades a desarrollar por el/la Agente de Igualdad en base a la Memoria presentada, para alcanzar los resultados previstos.

b) Infraestructura que se aporta para la puesta en marcha de las acciones previstas en la Memoria, hasta 20 puntos.

c) Complementariedad de las actuaciones a desarrollar por el/la Agente previstas en la Memoria, con otros programas y servicios que se realicen en el municipio en materia de igualdad de oportunidades, hasta 10 puntos.

2. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

3. Para proceder a la propuesta de concesión deberá obtenerse, al menos, 60 puntos, salvo que las puntuaciones obtenidas o las disponibilidades presupuestarias, permitieran bajar dicho umbral.

Artículo 23.- Selección y contratación de Agentes de Igualdad.

Los/as Agentes de Igualdad que se contraten una vez concedida la subvención se seleccionarán por la Entidad beneficiaria, formando parte del tribunal de selección un/a técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, debiendo los/as candidatos/as reunir los requisitos referidos en la presente Orden.

Los/as agentes seleccionados/as serán contratados/as a media jornada o a jornada completa por la Corporación Local mediante la modalidad contractual más adecuada, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 24.- Procedimiento de Pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 25.- Plazos de ejecución y justificación.

1. La subvención concedida cubrirá la contratación del/la Agente de Igualdad por el período de un año. Dicho período se contará a partir del inicio de su contratación, si ésta se ha producido en el ejercicio 2007, o desde la finalización de la vigencia del contrato del/la Agente de Igualdad que se hubiera suscrito, en su caso, en virtud de convocatorias anteriores del Instituto de la Mujer para la misma finalidad.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de un mes desde la finalización del contrato.

3. Cuando por razones no imputables a las Entidades beneficiarias de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstas deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo justificar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, la autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse antes de la finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 26.- Justificación.

Para la justificación de la subvención concedida deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos laborales derivados de la contratación del/la Agente de Igualdad.

b) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

c) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

2. Informe sobre la actividad desarrollada por el/la Agente, especificando los logros conseguidos, debidamente cuantificados, en relación con los objetivos fijados en la Memoria de actuación.

3. Los gastos del proyecto subvencionado se justificarán con la presentación de las nóminas o recibos de salarios del personal contratado, y la documentación justificativa del pago a la Seguridad Social, mediante los Boletines de Cotización del personal contratado abonados por la Entidad contratante a la Seguridad Social (modelos TC1 y TC2) correspondientes al período subvencionado.

4. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación de copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente.

Capítulo III

Actividades para la Igualdad de Oportunidades entre hombres y mujeres

Artículo 27.- Actividades objeto de subvención.

Las actividades para las que se solicite subvención, deberán tener alguna de las finalidades siguientes:

a) Favorecer la coeducación y el reparto de responsabilidades familiares compartidas.

b) Fomentar el asociacionismo y participación; así como el acceso de las mujeres a los procesos de toma de decisiones.

c) Intervención para la promoción de la participación e integración de las mujeres del medio rural.

d) Fomentar actuaciones de carácter social y cultural, que contemplen la realización de encuentros y foros de debate sobre la situación actual de las mujeres en todos los ámbitos.

e) Publicación y edición de planes municipales de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Artículo 28.- Actividades excluidas.

No podrán ser objeto de subvención al amparo de la presente Orden:

a) Acciones en las áreas de salud, servicios sociales y educación que, por su especificidad, correspondan a competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Acciones de formación ocupacional.

c) Programas que contemplen la prestación de servicios que, de manera directa o indirecta, se presten por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia o que supongan duplicidad de los existentes.

d) En general, acciones y programas que no se adecuen a los objetivos de la presente Orden.

Artículo 29.- Documentación.

Las Corporaciones Locales interesadas presentarán una instancia por cada una de las actividades para las que se solicite subvención, a las que deberá adjuntarse la documentación siguiente:

1. Declaración responsable relativa al cumplimiento por el solicitante de los requisitos a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden conforme al modelo que se adjunta como Anexo V.

2. Programación completa de la actividad para la que se solicita subvención conforme al modelo que se incluye como Anexo IV a la presente Orden.

3. Presupuesto desglosado por conceptos de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad para la que se solicite subvención, con expresión de la cuantía de ésta última.

Artículo 30.- Criterios de Valoración.

1. Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Fundamentación de la actividad programada y necesidad de su ejecución: hasta 35 puntos

b) Adecuación de las actividades a los objetivos propuestos y resultados previstos: hasta 25 puntos.

c) Carácter innovador de las actividades programadas sobre la base de cualquiera de los siguientes criterios: hasta 20 puntos.

· Metodología de desarrollo y evaluación

· Número y perfil de los/las destinatarios/as

· Escaso o nulo desarrollo del tipo de actividad para la que se solicita subvención, en la zona o colectivo de intervención.

d) La complementariedad con otros programas o servicios que se realicen en el municipio: hasta 10 puntos.

e) La viabilidad económica de ejecución de la actividad sobre la base de la financiación prevista, para lo que se tendrá en cuenta el porcentaje que suponga la subvención solicitada, sobre el presupuesto total de la actividad: hasta 10 puntos.

2. La omisión de los correspondientes datos que permitan valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos, conllevará la obtención de una puntuación nula en el criterio al que se refieran.

3. Para proceder a la propuesta de concesión deberá obtenerse, al menos, 60 puntos para la actividad de que se

trate, salvo que las puntuaciones obtenidas o las disponibilidades presupuestarias, permitieran bajar dicho umbral.

Artículo 31.- Procedimiento de pago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Artículo 32.- Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será hasta el 31 de marzo de 2008.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 30 de abril de 2008, aportando para ello la documentación que se especifica en el artículo siguiente.

3. Cuando por razones no imputables a las Entidades beneficiarias de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo justificar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando, en su caso, cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse antes de la finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 33.- Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

1. Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, número de beneficiarios/as, lugares y fechas de realización, evaluación y grado de consecución de los objetivos perseguidos.

2. Certificación expedida por el órgano municipal competente en la materia, en la que se haga constar:

a) El importe total de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, especificando, en su caso, las entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

b) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

c) Haber sido registrado en contabilidad, el ingreso de la subvención concedida.

3. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán con la presentación de copias compulsadas de las facturas, o cualquier otro documento utilizado para el pago de los mismos.

4. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copia compulsada de la factura o documento utilizado para el pago, acompañada del correspondiente recibo expedido por la empresa proveedora acreditando haber recibido el pago, si éste se hubiera realizado en metálico.

b) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, 28 de marzo de 2007.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE AGENTES DE IGUALDAD

CORPORACIÓN LOCAL_____

C.I.F._____ Domicilio a efectos de notificaciones: _____

_____

Localidad _____ Tf _____

Entidad Bancaria _____ Localidad_____

Código Cuenta Cliente:

Representante de la Entidad D./Dª. _____

_____ D.N.I. _____

Cargo _____

PLAN DE FINANCIACIÓN:

a) Total del coste anual de la contratación:_____

b) Subvención que se solicita:_____

La Entidad que solicita esta subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de la Consejería de Presidencia y las que se derivan de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, autoriza expresamente al Instituto de la Mujer a recabar el certificado acreditativo del cumplimiento del requisito a que se refiere el apartado a) del artículo 3 de la esta convocatoria.

Igualmente, se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo que establece la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 2007

(FIRMA)

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO II

Funciones de los/las Agentes de Igualdad

1. Diseñar, gestionar, implementar y evaluar programas de acción positiva que se desarrollen en todas las áreas de participación ciudadana.
2. Introducir el principio de Mainstreaming de género en programas e instituciones de todo tipo tanto públicas como privadas, mediante la integración de la perspectiva de género en el diagnóstico, diseño, gestión y evaluación de las políticas, programas y proyectos.
3. Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
4. Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
5. Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.
6. Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
7. Elaboración y emisión de informes de impacto de género.
8. Asesoramiento, sensibilización y coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos de la Administración Local y otros servicios municipales con la finalidad de facilitar la inclusión de la perspectiva de género en el desarrollo de acciones dirigidas a toda la población.
9. Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.
10. Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.
11. Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización de lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes Entidades.

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA

ACTIVIDADES PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CORPORACIÓN LOCAL_____

C.I.F._____ Domicilio a efectos de notificaciones: _____

_____

Localidad _____ Tf _____

Entidad Bancaria _____ Localidad_____

Código Cuenta Cliente:

Representante de la Entidad D./Dª. _____

_____ D.N.I. _____

Cargo _____

ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:
PLAN DE FINANCIACIÓN: a) Total del coste de la actividad: b) Total de otras aportaciones: c) Subvención que se solicita:

La Entidad que solicita esta subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de la Consejería de Presidencia y las que se derivan de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, autoriza expresamente al Instituto de la Mujer a recabar el certificado acreditativo del cumplimiento del requisito a que se refiere el apartado a) del artículo 3 de la esta convocatoria.

Igualmente, se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo que establece la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 2007

(FIRMA)

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO IV

Modelo para la programación completa de la actividad

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD. (Denominación, fechas y lugares de realización)

2. TIPO DE ACTIVIDAD EN LA QUE SE ENMARCA, SEGÚN CLASIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 27 DE LA PRESENTE ORDEN

3. FUNDAMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD. Diagnóstico de la situación y razones que justifican la realización de la actividad.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS. Finalidad, efectos y resultados que se pretenden conseguir con la realización de la actividad.

5. COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS SERVICIOS O PROGRAMAS QUE SE REALIZAN EN EL MUNICIPIO, EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. (Descripción).

6. METODOLOGÍA.
6.1 DE DESARROLLO: 6.2 DE EVALUACIÓN:

7. NÚMERO Y PERFIL DE LOS/AS PARTICIPANTES/BENEFICIARIOS/AS

8. GRADO DE DESARROLLO DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD EN LA ZONA DE ACTUACIÓN.

9. DATOS ECONÓMICOS
Coste de la actividad: _____ Aportación de la Entidad y/o participantes:_____ Otros recursos:_____ Subvención solicitada al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia:_____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

ANEXO V. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª_____,
con D.N.I. nº _____, en representación del Ayuntamiento de _____ _____, como (*cargo*) _____ _____ del mismo, a efectos de la obtención de una subvención a otorgar por el Instituto de la Mujer al amparo de la Orden de __ de _____ de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la contratación de Agentes de Igualdad o el desarrollo de actividades para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la Entidad que represento no se encuentra incursa en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, firmo la presente declaración responsable.

En _____ , _____de_____ de 2007.

Firma

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

Consejería de Presidencia

4510 Orden de 20 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región, con destino a la Protección Civil Municipal y a sus Organizaciones de Voluntarios de Protección Civil para 2007.

Tal y como señala el artículo 1 de la Ley 2/1985, de 21 de enero sobre Protección Civil, la acción permanente de los poderes públicos en materia de protección civil, se orientará al estudio y prevención de las situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública y a la protección y socorro de personas y bienes en los casos en que dichas situaciones se produzcan, así mismo, en su punto segundo manifiesta que la protección civil es un servicio público en cuya organización, funcionamiento y ejecución participan las diferentes Administraciones Públicas, así como los ciudadanos mediante el cumplimiento de los correspondientes deberes y la prestación de su colaboración voluntaria.

Por otro lado, la Ley 7/1983, de 7 de octubre sobre descentralización territorial y colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Entidades Locales, señala en su artículo 4, punto 2 que la Administración regional podrá colaborar con las Entidades locales mediante la prestación de asistencia técnica, ayuda financiera o cualquier otro procedimiento análogo.

En consonancia con este marco legislativo, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007, aprobados por Ley 13/2006, de 27 de diciembre, aparece consignado en el Programa 223A, Protección Civil, los correspondientes créditos presupuestarios destinados a transferencias a Corporaciones Locales para el apoyo a la protección civil municipal y el funcionamiento y equipamiento de las organizaciones municipales de voluntarios de protección civil.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, y objetividad y demás principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es necesario regular su concesión, de modo que se garantice el cumplimiento de las obligaciones previstas en el correspondiente programa de gastos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Protección Civil y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para 2007 a los Ayuntamientos con destino a la protección civil municipal y a las Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil. A tal fin las ayudas que se regulan corresponden a las siguientes partidas presupuestarias y destinos:

- A) 11.04.223A. Concepto 460.89 “Otras actuaciones en materia de protección civil”. N.º Proyecto 31613.”Apoyo a la Protección Civil Municipal” Objetivo 2. “Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil”. Actividad C. “Subvenciones para organizaciones de Protección Civil” Consignación: 155.000,00 euros. Destino de la subvención: Gastos Corrientes de las Agrupaciones/Asociaciones (en adelante A/A).

- B) 11.04.223A. Concepto 760.89. “Otras actuaciones en materia de protección civil”. Proyecto N.º 31614 “Apoyo a la Protección Civil Municipal”. Objetivo 2. “Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil”. Actividad C. “Subvenciones para organizaciones de Protección Civil” Consignación: 492.600,00 euros. Distribuidos de la siguiente forma:

- B 1) 185.000 € con destino a equipamiento de la organización municipal de voluntarios de protección civil.

- B 2) 237.600,00 € con destino a la adquisición de vehículos para protección civil, embarcaciones de rescate en la mar, o mejoras de infraestructuras de protección civil que se tramiten como contratos menores conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000 y su importe sea inferior a 30.000 euros.

Podrán solicitar esta subvención los ayuntamientos que deseen adquirir un vehículo para protección civil, tanto para transporte de personas como para transporte de material o en su caso una embarcación para salvamento marítimo, así como mejoras en los locales destinados a protección civil dependientes del Ayuntamiento.

La solicitud de adquisición de vehículo o embarcación será incompatible con la solicitud de subvención para mejora en los locales destinados a protección civil dependientes del Ayuntamiento.

Tendrán prioridad aquellos Ayuntamientos que no han recibido subvención en el año anterior.

La subvención ira destinada a financiar parte del coste de la inversión y dependerá del reparto de la cantidad en función de las peticiones y de la disponibilidad presupuestaría pudiendo alcanzar dicha subvención hasta un 70% del valor debiendo comprometerse la entidad local a sufragar el 30% restante.

Si las solicitudes para este apartado no alcanzaran el presupuesto destinado a este fin, la cantidad restante pasaría a incrementar el concepto B 1 “equipamiento de la organización municipal de voluntarios de protección civil”.

Se comunicara la cantidad final que se subvenciona por la Dirección General de Protección Civil, y la que aportaría el Ayuntamiento, para confirmar la aceptación o denegación de la subvención.

- B 3) 70.000,00 € con destino a equipamiento de la protección civil municipal en aquellos ayuntamientos que dispongan de terminal informática del 1-1-2 y que haya estado operativa durante el año 2006.

Artículo 2.- Requisitos de los beneficiarios.

1. Para poder ser beneficiarios de las subvenciones previstas en la presente Orden las entidades locales solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de la declaración responsable a que hace referencia el artículo 4.1 letra a).

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado en los términos recogidos en el artículo 18.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, en los términos recogidos en el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La acreditación de los requisitos mencionados en los apartados b), c) y d) se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se recabarán de oficio por el órgano gestor, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión.

Artículo 3.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Los Ayuntamientos interesados en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro de la Dirección General de Protección Civil. Avda. Mariano Rojas, s/n. Murcia, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre citada, (la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos se llevará a cabo en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre).

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BORM. La solicitud estará firmada por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, conforme al modelo del Anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia.

3. A efectos de los dispuesto en la Disposición Adicional Décimoctava, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por el órgano competente sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 4.- Documentación a aportar.

1. Junto con la solicitud debidamente cumplimentada, deberá acompañarse necesariamente, en original, copia autenticada o copia compulsada, la siguiente documentación:

a) Documentación común a todas las solicitudes:

- Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite el número de cuenta cliente (20 dígitos) cuya titularidad deberá corresponder al Ayuntamiento solicitante, donde efectuar, en su caso, el pago de la subvención concedida.

- Declaración Responsable conforme al modelo recogido en el Anexo V.

b) Para las solicitudes en base a los apartados A y B1 del artículo 1.

Deberán presentar los siguientes anexos:

Anexo II

- Resumen de las actividades y Gastos del año 2006 (Anexo II A).

- Resumen del Proyecto de Actividades y Gastos del 2007 (Anexo II B).

- Consignar por actividad y número total de ellas.

Anexo III

- Ficha técnica de la A/A, en la que figure Presidente y/o Coordinador de la misma con sus teléfonos fijos o móviles. La relación nominal certificada por el Presidente y/o Coordinador del número actual de voluntarios activos.

- Se especificará también, teléfonos, fax, equipos de transmisiones y correo electrónico de la A/A.

- En la relación de voluntarios se indicaran aquellos que figuren adscritos a los grupos especialistas.

- Se consideraran voluntarios activos aquellos que hayan participado en algunas de las siguientes actividades durante los 2 últimos años:

. Preventivos, simulacros, emergencias o formación mínima de 20 horas.

Anexo IV

- Si no estuviera constituida la A/A de voluntarios en el municipio y se quiera constituir en el año 2007 indicar la fecha prevista de creación.

- Subvenciones recibidas en el año 2006.

- Actuaciones a petición del Centro de Coordinación de Emergencias o Dirección General de Protección Civil.

- Asistencia a cursos.

- Situación organizativa del municipio.

- Actuaciones en el municipio.

- Aportación económica del Ayuntamiento destinada al voluntariado de Protección Civil.

- N.º de Voluntarios adscritos a los grupos de especialistas.

- Actuaciones durante el año 2006 de terminal del 1-1-2

- Subvención especial para medios de transporte.

- En este Anexo, es obligado rellenar todos los conceptos, aquellos que estén en blanco no se puntuaran por entender que no se han realizado.

Los Anexos II, III y IV deberán ir firmados por el Presidente o Coordinador de la Asociación/Agrupación.

El acceso a la Orden y modelo de Anexos se podrá realizar en la página web: www.carm.es/cpres

c) Para las solicitudes en base al apartado B2 del artículo 1.

La solicitud por duplicado contemplada en el Anexo I firmada por el Alcalde o Concejal Delegado deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1.- Memoria sobre la necesidad real de la subvención solicitada.

2.- Compromiso municipal de disponibilidad presupuestaria y reserva del 30% del importe de la subvención solicitada.

3.- En caso de solicitar la subvención para la realización de mejoras en los locales destinados a protección civil dependientes de los Ayuntamientos también se aportará:

- Presupuesto de la obra.

4.- En caso de solicitar la subvención para vehículos se acompañará:

4.1.- Características técnicas, descripción y precio final del vehículo.

4.2.- Relación de vehículos municipales dedicados al servicio de protección civil.

4.3.- Compromiso de pintar los vehículos con los colores de Protección Civil.

d) Las solicitudes en base al apartado B3 del artículo 1.

La solicitud por duplicado contemplada en el Anexo I firmada por el Alcalde o Concejal Delegado deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Relación nominal de los operadores de la terminal con indicación del tipo de relación con el Ayuntamiento (funcionarios, interinos, contratados, etc.), con indicación del tiempo trabajado como operador durante dicho año 2006.

2. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Consejería de Presidencia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos del imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente para la instrucción podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

3. El plazo máximo e improrrogable para subsanación de las solicitudes que no reunan los requisitos establecidos en la presente Orden será de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado se tendrá al interesado por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5.- Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe de Servicio de Protección Civil, que podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de lo cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El órgano instructor realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario. A efectos de la acreditación de los requisitos contenidos en los apartados b), c) y d) del artículo 2.1 de la presente Orden, se tendrá en cuenta en este momento la declaración responsable a que se refiere el artículo 4.1 a) de la presente Orden. Las solicitudes que no cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario serán inadmitidas mediante resolución motivada.

3. Para el estudio y valoración de las solicitudes que hayan superado la fase de preevaluación se constituirá una Comisión de Evaluación, compuesta de los siguientes miembros:

- Presidente: Director General de Protección Civil.

- Secretario: Auxiliar Coordinador de Protección Civil.

- Vocales:

. Jefe de Servicio de Protección Civil.

. Jefe de Sección de Formación y Voluntariado.

La referida Comisión ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II, del Título II, de

la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y tendrá por cometido la elaboración de un informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y que deberá pronunciarse sobre los extremos que deben recogerse en la propuesta de resolución definitiva.

Dicha Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de la solicitud, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

4. Una vez emitido informe por la Comisión de Evaluación, el órgano gestor solicitará de oficio, respecto de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos a los que se refiere el artículo 2.1 b), c) y d) de la presente Orden.

A continuación se emitirá un informe por el órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

5. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

6. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los Ayuntamientos interesados, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

7. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 6.- Resolución del Procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución, el procedimiento se resolverá mediante Orden debidamente motivada del Consejero de Presidencia, concediendo o denegando las subvenciones. En la misma constará la relación de solicitantes a los que se concede la subvención especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes, así mismo se informará de la cuantía económica concedida con cargo a los dos conceptos presupuestarios y se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre referida.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Orden resolutoria, será de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. Contra la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, referida, y en el artículo 28 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre citada o bien interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 7. - Criterios de valoración de las peticiones.

7.1. Peticiones realizadas en base a los apartados A y B1 del artículo 1.

La Comisión de valoración adoptará los siguientes criterios:

a) A la Asociación/Agrupación creada en el 2006 y que no pidió subvención ese año, así como a la Asociación/Agrupación creada en el 2007, se le otorgará los 3 puntos.

b) Valoración del nivel de ejecución de la memoria de actividades del año 2006 (de 0 a 7 puntos).

· Si ha cumplido entre el 90% y 100% de la memoria: 7 puntos.

· Si ha cumplido entre el 80 y 89% de la memoria: 6 puntos.

· Si ha cumplido entre el 60 y 79% de la memoria: 5 puntos.

· Si ha cumplido entre el 40 y 59% de la memoria: 4 puntos.

· Si ha cumplido menos del 40% de la memoria: 3 puntos.

c) Viabilidad del proyecto de actividades de año 2007 y de la financiación prevista para su realización (de 0 a 5 puntos).

· Por programar actividades formativas para el voluntariado: Hasta 2 puntos.

· Por programar actividades divulgativas para la población: Hasta 2 puntos.

· Por colaborar en Planes Regionales: Hasta 1 punto.

d) Subvenciones recibidas de la Admón. Regional para los mismos fines en el año 2006 (De 0 a 3 puntos).

· Si no han recibido subvención en el año 2006: 3 puntos.

e) Actuaciones a petición del CECOP de la Dirección General de Protección Civil en 2005 (De 0 a 12 puntos).

· En incendios forestales: Hasta 3 puntos.

· Búsqueda y Rescate: Hasta 3 puntos.

· Ejercicios y Simulacros: Hasta 3 puntos.

· Otras emergencias: Hasta 3 puntos.

f) Asistencia a cursos en el 2006 (De 0 a 8 puntos).

· Organizados por el Municipio: Hasta 2 puntos.

· Organizados por la Dirección General: Hasta 4 puntos.

· Organizados por otros Organismos: Hasta 2 puntos.

g) Situación organizativa del municipio en 2006 (De 0 a 20 puntos).

· Proporción entre Número de habitantes y Número de voluntarios: Hasta 10 puntos.

Distribuidos de la siguiente forma:

$$F = \frac{\text{N.º de voluntarios x 1.000}}{\text{N.º De habitantes}}$$

· F > 5:	10 puntos.
· 3 <F< 5	9 puntos.
· 2 <F< 3	8 puntos.
· 1 <F< 2	7 puntos.
· 0,5 < F< 1	6 puntos.
· 0,5 < F	5 puntos.

· Por pedanías con estructura organizativa: 2 puntos por pedanía hasta 10 puntos.

h) Actuaciones en el municipio	(De 0 a 10 puntos)
· Preventivos	Hasta 3 puntos
· Emergencias	Hasta 5 puntos
· Otros (No formativas)	Hasta 2 puntos

i) Aportación económica, del Ayuntamiento destinada al voluntariado en el año 2006 (De 0 a 15 puntos).

De acuerdo con el siguiente criterio:

$$B = \frac{\text{Subvención Ayuntamiento x 100}}{\text{N.º De habitantes}}$$

Valor de B	Puntos
1 a 20	1,5
21 a 40	3,0
41 a 80	4,5
81 a 180	6,0
181 a 300	7,5
300 a 500	9,0
501 a 700	12,0
más de 700	15,0

j) Voluntarios adscritos a los grupos especialistas (0,20 puntos por voluntario hasta un máximo de 4 puntos).

Comprende a los Voluntarios pertenecientes a los Grupos Regionales siguientes:

· Rescate en montaña.

· Rescate subacuático.

· Grupo de perros.

k) Por no pedir subvención para adquisición de vehículos: 10 puntos.

7.2. Para las peticiones de subvenciones en base al apartado B2 del artículo 1.

Para la valoración se tendrán en cuenta por la Comisión, las necesidades reales del municipio en cuanto a la adquisición de vehículo o embarcación, la disponibilidad de personal para su utilización, y la existencia de otros vehículos destinados al servicio de protección civil. En caso de solicitud de mejoras en los locales destinados a protección civil dependientes del Ayuntamiento se tendrá en cuenta la necesidad real, el número de voluntarios que desempeñan su labor en el local y las actuaciones previstas.

7.3. Para las peticiones de subvenciones en base al apartado B3 del artículo 1.

Para la valoración se tendrán en cuenta por la Comisión, toda la información existente en el Centro de Coordinación de Emergencias, sobre la disponibilidad y funcionamiento de las diversas terminales del 1-1-2, siendo factores esenciales la operatividad 24 horas, tener operadores relacionados laboralmente con el Ayuntamiento, así como la calidad en las actuaciones de movilización de medios municipales ante las diversas situaciones de emergencia.

Artículo 8.- Financiación de actividades subvencionadas.

1. La cuantía de las subvenciones se establecerá en función de los criterios de evaluación establecidos ponderados en el baremo que se recoge en el artículo 7 y en atención a la cuantía que para cada actividad haya sido solicitada por el Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. Las subvenciones previstas podrán concurrir con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

Artículo 9.- Pago.

1. El abono del importe de la subvención por la cuantía de aquellas actividades que ya hubieran sido realizadas por la entidad beneficiaria al momento de la concesión, se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y de la aplicación de los fondos que financian la actividad subvencionada.

2. Respecto a aquellas actividades que al momento de la concesión no se hayan realizado, se podrá acordar el pago anticipado de la subvención, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención en función de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/2005. Así mismo, tal y como manifiesta el artículo 16.2, letra a) de la Ley 7/2005 las entidades locales beneficiarias de la subvención están exentas de prestar garantías.

3. La entidad beneficiaria dispondrá de un plazo de cinco días hábiles desde que se le notifique la resolución de concesión para comunicar en su caso que actividades están ya realizadas, así mismo dispondrá de un mes de plazo desde la notificación de la resolución de concesión para presentar la documentación justificativa de la realización de las actividades a que hace referencia el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios las establecidas tanto el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como en el 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Sin perjuicio de lo anterior y en función de lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, el beneficiario deberá mantener la afectación de dichos bienes al fin para que se concedió la subvención durante un período no inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni inferior a dos años para el resto de bienes. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro.

No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el apartado anterior en los supuestos regulados en el apartado 5 del mencionado artículo 31.

Artículo 11.- Justificación.

1. La justificación de las actividades subvencionadas mediante pago anticipado se realizará antes del 31 de marzo de 2008, respecto a aquellas actividades cuyo pago se realizara previa justificación se realizará en el plazo dispuesto en el punto 3 del artículo 9 de la presente Orden. La justificación de los fondos percibidos y las actividades realizadas se realizará acompañando la siguiente documentación:

a) Memoria Justificativa de las actividades realizadas para las que se solicitó la subvención según ANEXO IIB y firmada por el Responsable o Presidente de la Asociación/ Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

b) Certificación expedida por el órgano competente del Ayuntamiento según Anexo VI acreditativa de:

- Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

- Cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos que financiaron las actividades subvencionadas.

- Importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar las actividades objeto de subvención.

- Que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.

c) La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas, originales o copias autenticadas o compulsadas, acreditativas de los gastos ocasionados en la realización de las actividades, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sea de aplicación.

d) El pago de los gastos correspondiente al importe de la subvención recibida se justificará del siguiente modo:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante el recibí en la factura o movimiento en la cuenta corriente.

- Cuando se realice en metálico mediante el recibí en la factura.

f) En el supuesto de que concurra la circunstancia prevista en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, recogida en el artículo 10.2 de la presente Orden, justificación de la elección de la oferta más ventajosa en función de los criterios de eficiencia y economía o, en su caso, memoria justificativa de la elección de la oferta que no sea la más ventajosa en función de los citados criterios.

2. La Dirección General de Protección Civil será el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación a fin de recabar de los beneficiarios el cumplimiento del deber de justificación en los plazos establecidos y, posteriormente, realizar las comprobaciones relativas a la adecuada justificación de a subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad, que determinen la concesión de la subvención.

Artículo 12.- Reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas cuando concurra cualquiera de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 28 de diciembre.

2. En los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones el beneficiario, además del reintegro de la cantidad otorgada será exigible el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

3. La cantidad a devolver en los supuestos del artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación de la resolución de concesión, será la que se hubiera percibido más el interés de demora correspondiente desde el

momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

4. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios.

a) Cuando el incumplimiento corresponda a las actividades subvencionadas conforme al artículo 1, letra A) la cantidad a reintegrar corresponderá al 26% de la subvención total concedida.

b) Cuando el incumplimiento corresponda a las actividades subvencionadas conforme al artículo 1, letra B1), la cantidad a reintegrar corresponderá al 27% de la subvención total concedida.

c) Cuando el incumplimiento corresponda a las actividades subvencionadas conforme al artículo 1, letra B2), la cantidad a reintegrar corresponderá al 37% de la subvención total concedida.

d) Cuando el incumplimiento corresponda a las actividades subvencionadas conforme al artículo 1, letra B3), la cantidad a reintegrar corresponderá al 10% de la subvención total concedida.

5. Cuando el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Artículo 13.- Responsabilidades y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las ayudas reguladas por la presente Orden quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre citada.

Artículo 14.- Régimen Jurídico.

En todo lo no previsto en la presente Orden será de aplicación la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos preceptos que sean aplicables, por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Disposiciones finales.

Primera.- Se faculta al Director General de Protección Civil para adoptar las medidas que estime oportunas en desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia a 20 de marzo de 2007.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

ANEXO I

D._____

como_____
(Alcalde, Concejal Delegado de Protección Civil)

del Ayuntamiento de_____

Habiendo tenido conocimiento de la Orden de fecha de de 2.007, de la Consejería de Presidencia por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, con destino a la protección civil municipal y sus organizaciones municipales de Voluntarios de Protección Civil, **SOLICITA** las siguientes subvenciones:

- Con destino a **Gastos Corrientes de funcionamiento** para **la Agrupación/Asociación**: (apartado A). _____

- Con destino a **Equipamiento de la Agrupación/Asociación**: (apartado B1). _____

.- Con destino a **Adquisición de vehículo de transporte o salvamento acuático): (**apartado B2) _____

.- Con destino a **Equipamiento de protección civil municipal:** (apartado B3) _____

TOTAL

El importe de la subvención será ingresado en la c/c/c _____
(20 dígitos)

cuyo titular es el Ayuntamiento de: _____ con N.I.F. nº _____

_

En _____ a _____ de _____ de 2.007

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

ANEXO II A

D._____

como_____
(Presidente o Coordinador de la Agrupación/Asociación)

Hace constar que: los datos consignados en este Anexo y siguientes, son ciertos:

MEMORIA DE ACTIVIDADES AÑO 2006.

Actividades	Nº. actividades	Procedencia Fondos (*)	Importe

(*) Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, Otras Entidades Públicas, Aportaciones Privadas.

En _____ a _____ de _____ de 2.007

–

EL COORDINADOR O PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN/AGRUPACIÓN

Fdo.:

ANEXO II B

D._____

como_____
(Presidente o Coordinador de la Agrupación/Asociación)

Hace constar que: los datos consignados en este Anexo y siguientes, son ciertos:

PROYECTO DE ACTIVIDADES AÑO 2007.

Actividades	Nº. actividades	Procedencia Fondos (*)	Importe

(*) Comunidad Autónoma, Ayuntamiento, Otras Entidades Públicas, Aportaciones Privadas.

En _____ a _____ de _____ de 2.007

–

EL COORDINADOR O PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN/AGRUPACIÓN

Fdo.:

ANEXO III

D._____

–

como_____

(Presidente o Coordinador de la Agrupación/Asociación)

A/A _____ **MUNICIPIO** _____

EQUIPO RED PC: CANAL _____ **CÓDIGO** _____

EMISORA RADIORED:CANAL _____ **CÓDIGO** _____

N.º TELÉFONO: _____ **N.º FAX:** _____

DIRECCIÓN LOCAL A/A: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

		TELÉFONOS
ALCALDE:		
CONCEJAL DELEGADO DE P.C:		
PRESIDENTE/COORDINADOR:		
OTROS CARGOS:		

RELACIÓN DE VOLUNTARIOS ACTIVOS

.....

.....

.....

RELACIÓN DE VOLUNTARIOS EN LOS GRUPOS DE ESPECIALISTA

.....

.....

.....

En _____ a _____ de _____ de 2.007

–

EL COORDINADOR O PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN/AGRUPACIÓN

Fdo.:

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

ANEXO IV
CRITERIOS DE VALORACIÓN

A RELLENAR POR EL PETICIONARIO				A RELLENAR POR:		
					D.G.P.C.	
FECHA DE CREACIÓN DE LA A/A .....(___/___/___).....			0 ó 3			
MEMORIA ACTIVIDADES AÑO 2006			0 a 7			
PROYECTO ACTIVIDADES AÑO 2007			0 a 5			
SUBVENCIONES AÑO 2006			0 ó 3			
				SUBTOTAL		
ACTUACIONES A PETICIÓN DE LA DIR. GRAL. PROT.CIVIL			0 - 8		PUNTOS	
	Nº ACTUACIONES	ASISTENTES				
• INCENDIOS FORESTALES			0 – 2			
• BÚSQUEDA Y RESCATE			0 – 2			
• EJERCICIOS Y SIMULACROS			0 - 2			
• OTRAS EMERGENCIAS			0 - 2			
				SUBTOTAL		
ASISTENCIA A CURSOS			0 - 8		PUNTOS	
	NºCURSOS	ASISTENTES				
• ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO			0 - 2			
• ORGANIZADOS POR LA D.G.P.CIVIL			0 - 4			
• OTROS			0 - 2			
				SUBTOTAL		
SITUACIÓN ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO			0 - 20		PUNTOS	
• NÚMERO HABITANTES Nº_____			0 – 10			
• NÚMERO VOLUNTARIOS Nº_____						
• SECCIONES POR PEDANÍAS Nº_____			0 - 10			
				SUBTOTAL		
• ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO:			0 - 10		PUNTOS	
• PREVENTIVAS			0 - 3			
• EMERGENCIAS			0 - 5			
• OTROS			0 - 2			
				SUBTOTAL		
• APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DESTINADA AL VOLUNTARIADO DE P.C. .....EUROS.			0 - 10		PUNTOS	
• . VOLUNTARIOS EN LOS GRUPOS DE ESPECIALISTAS 0,2/ud			0 - 4		PUNTOS	
• Nº VOLUNTARIOS: • PERROS ; SUBACUATICO ; MONTAÑA						
• POR NO SOLICITAR SUBVENCIÓN PARA VEHÍCULO O EMBARCACIÓN			10			
TOTAL PUNTOS				TOTAL		

En _____ a ____ de _____ de 2.007

EL COORDINADOR O PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN/AGRUPACIÓN



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D……..en calidad de …. …. …. (Alcalde/Concejal Delegado) del Ayuntamiento de … … … a efectos de su justificación, declaro que la entidad solicitante no está incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Fdo……..

Ecxmo.Sr.Consejero de Presidencia.Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

ANEXO VI

D/Dª.:_____

Del Ayuntamiento de _____

CERTIFICA:

PRIMERO: Que según los datos obrantes en esta Intervención de mi cargo han sido contabilizados ingresos procedentes de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Protección Civil, en concepto de " Subvenciones a Corporaciones Locales de la Región, con destino a la Protección Civil Municipal y a sus Organizaciones de voluntarios de Protección Civil para el año 2.007, según detalle:

Nº.DR	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE

Nº.DR	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE

SEGUNDO: Que la subvención ha sido destinada al fin para el cual fue concedida-

TERCERO: Que según los datos obrantes en esta Intervención de mi cargo, los gastos realizados para los que se han destinado los fondos de la Subvención para "Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil", son:

GASTOS CORRIENTES: (IMPORTE)

Nº. FACTURA	**CONCEPTO**	**FECHA**	**IMPORTE**

GASTOS EQUIPAMIENTO: (IMPORTE)

Nº. FACTURA	**CONCEPTO**	**FECHA**	**IMPORTE**

CUARTO.- Que se encuentra en esta Intervención a mi cargo, a disposición tanto del Tribunal de Cuentas como de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, la justificación del gasto y del pago realizado.

Y para que así conste _____

(lugar y Fecha)

Fdo.:

Consejería de Presidencia

4511 Orden 20 de marzo de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones por el Instituto de la Mujer a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la construcción y equipamiento de viveros de empresas para mujeres, cofinanciadas con Fondos Feder.

La Ley 12/2002, de 3 de diciembre, crea el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia como organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Presidencia, cuya finalidad es ser el organismo gestor de la política en materia de mujer, entendida como el ejercicio de todas aquellas acciones dirigidas a la consecución de la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan su plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la citada Ley, relativo a las funciones del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, a éste le corresponde, entre otras, la promoción de programas y estructuras que garanticen la igualdad de oportunidades de las mujeres, mediante el desarrollo de actuaciones que faciliten su acceso a la información y asesoramiento en las materias que les afecten.

De acuerdo a este marco competencial, el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia considera como objetivo prioritario, la creación de infraestructuras para la prestación de servicios destinados al fomento y apoyo de la iniciativa empresarial de las mujeres, de forma que se favorezca la integración efectiva de éstas en el proceso de desarrollo de la economía regional.

Así, en el Programa Operativo Integrado de la Región de Murcia para el periodo 2007-2013 y en el Marco del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Eje 2 "Desarrollo e innovación empresarial", Medida 08 "Otras inversiones en empresas", se ha incluido como medida específica para la consecución del objetivo expresado en el párrafo anterior, la concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la construcción y equipamiento de dos viveros de empresas, cuya finalidad es proporcionar formación y asesoramiento a aquellas mujeres que deseen desarrollar un proyecto empresarial, figurando en el Programa Presupuestario 323B "Promoción de la Mujer", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007, aprobados por Ley 13/2006, de 27 de diciembre, los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos conforme a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, a los que se refiere el artículo 4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace necesario establecer las bases reguladoras para la solicitud y concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, destinadas a dicha finalidad y aprobar la convocatoria de las mismas.

De conformidad con lo previsto en la Directiva 97/11/CE del Consejo, de 3 de marzo de 1997, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y dado que las obras a realizar no se encuentran incluidas en sus Anexos I y II, no se precisa evaluación del impacto sobre el medio ambiente.

Dada la naturaleza de las subvenciones que se convocan, cuya finalidad es promover actuaciones orientadas a la consecución de los objetivos que, en materia de mujer, se propone esta Consejería y teniendo en cuenta que éstas financian una parte importante de los gastos inherentes a dichas actuaciones, se considera oportuno contemplar anticipos de pago del importe de las subvenciones concedidas, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de su finalidad.

En su virtud, a propuesta de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y Finalidad.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones destinadas a financiar la construcción y equipamiento de dos viveros de empresas para mujeres por parte de las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, con la finalidad de ofrecerles la formación y el asesoramiento necesarios para facilitar su incorporación como empresarias al proceso de desarrollo de la economía regional, con proyectos de futuro, sólidos y sostenibles.

Artículo 2. Características y Servicios de los Viveros.

1. Características físicas:

Las instalaciones que constituyen el objeto de la presente convocatoria, deberán contar con, al menos, 500 metros cuadrados de superficie construida y estar dotadas específicamente de las siguientes zonas:

a) Cuatro despachos.

b) Una Sala de Usos Múltiples, que incluya, al menos, sala de conferencias, sala de presentaciones y sala para formación.

c) Una Sala de Juntas.

d) Instalaciones individuales de agua, electricidad, teléfono y acceso a Internet.

2. Servicios:

En los Viveros de empresas para mujeres deberán prestarse, al menos, los siguientes servicios:

a) Autodiagnóstico y orientación laboral.

b) Itinerarios formativos.

c) Asesoramiento y Acompañamiento del Plan Empresarial, que comprenderá:

- Evaluación y selección de la idea.

- Identificación de necesidades y potencial tecnológico.

- Financiación, tesorería, asesoramiento jurídico.

d) Apoyo a la consolidación empresarial.

Artículo 3. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en la partida presupuestaria 56.00.00.323B.765.04, proyecto de inversión número 34954 “Creación de equipamientos para fomentar la actividad empresarial de las mujeres”, para los ejercicios 2007 y 2008, objetivo 02, actividad A, por un importe de 1.290.960 euros, correspondiendo 800.000 a la anualidad 2007 y 490.960 euros a la anualidad 2008, cofinanciados con fondos FEDER en la cantidad de 680.606 euros.

Artículo 4. Gastos Subvencionables.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa regional y nacional sobre la materia, sólo se considerarán subvencionables los gastos que, guardando relación directa con el objeto de la convocatoria, recoge la normativa comunitaria al respecto y que se desarrolla en el Reglamento (CE) N.º 1685/2000, de la Comisión, de 28 de julio, modificado por el Reglamento (CE) N.º 448/2004, de la Comisión, de 10 de marzo.

Se exceptúa de lo anterior la adquisición de los terrenos necesarios, en su caso, para llevar a cabo la actuación a que se refiere la presente convocatoria y las contribuciones en especie.

Artículo 5. Cuantía de las subvenciones.

Al objeto de cumplir con el Complemento de Programación aprobado, el importe de las subvenciones a conceder no podrá exceder de 645.480 euros por proyecto, salvo que por los importes solicitados correspondientes a los proyectos para los que se proponga la concesión de subvención, se pudiera exceder dicho límite para alguno o algunos de ellos.

Asimismo y sin perjuicio de lo anterior, el importe de las subvenciones concedidas podrá alcanzar el coste total de los proyectos correspondientes.

Artículo 6. Beneficiarios y Requisitos.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden los Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

La acreditación de este requisito se realizará mediante el certificado expedido por el órgano competente, que se recabará de oficio por el Instituto de la Mujer, con anterioridad a la preevaluación de las solicitudes presentadas prevista en el artículo 10.3 de la presente Orden.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) No estar incursos en ninguna de las restantes prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación de los requisitos de los apartados b), c) y d) se realizará mediante declaración responsable otorgada conforme al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente Orden.

Artículo 7. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I, acompañada de la documentación requerida en la presente Orden.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, sito en Avda. Infante Juan Manuel, n.º 14, 30011- Murcia; en el Registro de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en C/. Acisclo Díaz, número 3 bajo, 30005- Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su presentación, según contempla el artículo 31 del Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La presentación de la solicitud conllevará la autorización al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia para recabar el certificado de no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas.

Artículo 8. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Memoria explicativa conforme a los apartados que figuran en el Anexo III a la presente Orden.

b) Acuerdo del órgano competente de aprobación del proyecto y solicitud de subvención para la realización de la obra o adquisición de equipamiento, conforme a los modelos que figuran como Anexos IV y V, respectivamente.

c) Plan de financiación previsto para el funcionamiento de las infraestructuras creadas, que incluya previsión de costes y necesidades y cauces de financiación externa, con indicación de si dicha financiación está o no comprometida, acompañando para el primer caso, el correspondiente documento acreditativo del compromiso.

d) Memoria Técnica valorada que contenga la descripción suficiente de las obras previstas y presupuesto detallado de los trabajos a realizar.

e) Plano a escala de situación y de la parcela firmado por técnico competente.

f) Documento acreditativo de propiedad o del derecho real que se ostente sobre la parcela afectada por la actuación para la que se solicita subvención.

g) Presupuesto desglosado del equipamiento a adquirir, en el que se especifique el número de unidades a suministrar y precio unitario, en caso de que la solicitud incluya equipamiento.

h) Certificado de no afección a la Red Natura 2000, expedido por la Dirección General del Medio Natural. Dicho certificado será solicitado de oficio por el órgano instructor del procedimiento.

i) Declaración expresa responsable a la que hace referencia el segundo párrafo del apartado d) del artículo 6 de la presente Orden.

Artículo 9. Subsanación.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a los interesados para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsanen el defecto o acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, por lo que la concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 13 de la presente Orden y adjudicar las dos que hayan obtenido una mayor valoración en aplicación de dichos criterios, con el límite del crédito disponible para esta convocatoria.

3. Por el órgano instructor se realizará una preevaluación de las solicitudes presentadas, en la que se verificará si los solicitantes reúnen los requisitos para adquirir la condición de beneficiarios, debiendo quedar constancia en el expediente de un Informe de dicho órgano en tal sentido. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones impuestas para ello, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, en su caso, serán inadmitidas mediante resolución motivada de la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4. Para el estudio y valoración de las solicitudes admitidas, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un Informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, con aplicación de los criterios establecidos en esta Orden y que contendrá:

- Una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

- Una relación de solicitantes, ordenada conforme a la puntuación obtenida, para los que se propone subsidiariamente la concesión de subvención y su cuantía, para el supuesto de que procediera denegar la subvención a los solicitantes a que se refiere el párrafo anterior, por no presentar en tiempo la documentación relacionada en el siguiente apartado.

La Comisión de Evaluación podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes, resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la presente Orden, y tomar los acuerdos necesarios.

5. A la vista del Informe elaborado por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor del procedimiento requerirá a los solicitantes que hayan quedado incluidos en la primera relación a que se refiere el apartado anterior la presentación de la siguiente documentación, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación correspondiente:

- Proyecto de obra redactado por técnico competente, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública.

- Acuerdo del órgano competente sobre la aprobación de las obras.

- Calendario de ejecución.

La falta de presentación de dicha documentación en el plazo fijado, será causa de denegación de la solicitud de subvención.

6. La Secretaría General Técnica del Instituto de la Mujer, a la vista de todo lo actuado y de lo que quedará constancia en un Informe emitido al efecto, formulará propuesta provisional de resolución debidamente motivada,

que deberá notificarse a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación correspondiente, puedan presentar alegaciones. Se podrá prescindir de este trámite de audiencia, cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta otras alegaciones que las aducidas por los interesados, en cuyo caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

7. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Secretaria General Técnica del Instituto de la Mujer formulará propuesta definitiva de resolución, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención solicitada.

8. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente a la Administración, mientras no se les haya notificado la resolución de la concesión.

Artículo 11. Finalización del Procedimiento.

1. A la vista de la propuesta definitiva de resolución elevada por la Secretaria General Técnica, la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia resolverá el procedimiento concediendo o denegando las subvenciones solicitadas, mediante resolución debidamente motivada y conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 19 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la presente Orden. En la misma se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

2. El plazo máximo para dictar y notificar dicha Resolución, será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

3. La resolución por la que se concedan o denieguen las subvenciones solicitadas, será notificada a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

Artículo 12. Composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden, estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: El/La Jefe/a de Servicio de Planificación y Programas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Vocales: El/La Jefe/a de Servicio Económico-Administrativo y un/a Técnico/a del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia designado/a por su Directora.

Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, actuará como Secretario/a con voz pero sin voto.

Artículo 13. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Las posibilidades de mantenimiento de las infraestructuras creadas: Hasta 50 puntos.

Para valorar este criterio se tendrá en cuenta las necesidades de financiación externa para el mantenimiento de dichas infraestructuras, que no se encuentren cubiertas conforme a las previsiones realizadas en el plan de financiación.

b) El déficit de infraestructura en la zona de instalaciones para la prestación de los servicios específicos que constituyen la finalidad de la presente convocatoria, o similares: Hasta 30 puntos.

c) La demanda potencial de usuarias de los servicios a prestar por los viveros: Hasta 20 puntos.

En relación con este criterio se tendrá en cuenta la tasa de desempleo femenino y el número de mujeres que, a través de los Centros Locales de Empleo, han demandado información y asesoramiento para autoempleo, en los últimos dos años.

Artículo 14. Limitaciones a la concesión de subvenciones.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la finalidad para la que se concedió la subvención.

Artículo 15. Procedimiento de pago.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se realizarán pagos anticipados del importe de las subvenciones concedidas, con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedieron, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. El abono del importe de la subvención concedida se realizará del modo siguiente:

2.1. Si la subvención concedida debe ser aplicada a los conceptos de construcción y equipamiento:

a) El importe de la subvención correspondiente al ejercicio 2007, se abonará íntegramente con carácter anticipado en el momento de la concesión.

b) El importe de la subvención concedida correspondiente al ejercicio 2008, se abonará como sigue:

b.1) Un 50% del importe total, con carácter anticipado, una vez que el beneficiario haya presentado certificaciones de obra por, al menos, el 25% de la cantidad anticipada en el ejercicio anterior; así como copia compulsada del contrato de obra.

b.2) El resto del importe se abonará conforme a lo siguiente:

b.2.1) En el caso de que el plazo de ejecución de la construcción y equipamiento no supere el 31 de octubre del ejercicio 2008, una vez que el beneficiario haya presentado certificaciones de obra por el importe total de la subvención concedida y acta de recepción del suministro del equipamiento, lo que deberá producirse, como máximo, hasta el 10 de diciembre de 2008.

b.2.2) En el caso de que el plazo de ejecución de la obra y equipamiento supere el 31 de octubre de 2008, se abonará con carácter anticipado, una vez que el beneficiario haya presentado las certificaciones de obra ejecutada referidas, como máximo, al 30 de noviembre del 2008.

2.2. Si la subvención concedida debe ser aplicada únicamente al concepto de construcción, el abono de su importe se realizará conforme a lo previsto en el punto 2.1, excepto por lo que se refiere a la presentación de los documentos correspondientes a la adquisición de equipamiento.

3. En el caso de que se den bajas en la cuantía de adjudicación de las obras o del suministro, dichas bajas se repercutirán en la cuantía aportada, en su caso, por los beneficiarios para la ejecución del proyecto correspondiente y en caso de que se exceda ésta, en la cuantía aportada por el Instituto de la Mujer. Los remanentes de crédito que en este caso resultasen, podrán ser aplicados a los proyectos subvencionados por cuantía inferior al importe del presupuesto de adjudicación de la finalidad correspondiente, mediante Resolución de la Directora del Instituto de la Mujer.

4. Con carácter previo al ingreso de las cantidades subvencionadas, los beneficiarios deberán acreditar mediante certificación emitida por el órgano correspondiente, la existencia de una cuenta única y exclusiva para esta finalidad.

Artículo 16. Financiación de las subvenciones.

Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios, incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente al proyecto subvencionado.

Artículo 17. Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar el proyecto que fundamente la concesión de la subvención y asumir todas las responsabilidades que se deriven de su realización.

2. Comunicar al Instituto de la Mujer la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Instituto de la Mujer, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4. Cumplir con la normativa regional, nacional y comunitaria en materia de contratación pública, así como conservar todos los documentos justificativos del expediente de contratación del proyecto, en su caso, desde el inicio del expediente, hasta la recepción definitiva de la obra o suministro.

5. Comunicar al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

6. Realizar las actividades de información y publicidad contenidas en el Reglamento (CE) Nº 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros, en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

7. Destinar los inmuebles objeto de las ayudas a la finalidad prevista, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la completa justificación del proyecto subvencionado.

8. Destinar los inmuebles objeto de la subvención a la finalidad concreta para la que se concedió, durante un plazo de 15 años.

9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por parte de los órganos competentes en la materia.

10. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

11. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

Artículo 18. Criterios de graduación de posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvención.

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

a) El incumplimiento de total o parcial de la finalidad para la que se concedió la subvención, supondrá el reintegro total de la misma.

b) El incumplimiento injustificado de cualquiera de los plazos establecidos para la presentación de la documentación requerida para proceder a efectuar los pagos correspondientes, conllevará la devolución de la parte de la subvención percibida.

c) La modificación de los proyectos sin la previa autorización del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, dará lugar a la devolución de las cantidades percibidas.

d) El incumplimiento de las obligaciones de destino establecidas en el artículo anterior, supondrá el reintegro total de la subvención concedida. A estos efectos, no se considerará incumplida la obligación de destino cuando se den las circunstancias establecidas en el artículo 31.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 19. Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución será el que figure en el proyecto correspondiente, no pudiendo exceder éste del 30 de diciembre de 2009.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la documentación presentada**.**

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación y sin perjuicio de lo establecido respecto de los plazos máximos de ejecución, éstos deberán solicitar del Instituto de la Mujer la autorización de prórroga para aquéllos, acreditando debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con un mes de antelación a las fechas de finalización del plazo que corresponda y su otorgamiento corresponderá a la Directora del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

Artículo 20. Justificación.

1. Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Certificación expedida por el órgano competente, en la que se haga constar:

a.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización del proyecto subvencionado, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación, la cuantía aportada por cada una de ellas, así como la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, en su caso.

a.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

a.3) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

b) Certificaciones de ejecución de obra que se hayan emitido y que no hayan sido ya presentadas a los efectos previstos en el apartado 2.1 del artículo 15 de la presente Orden.

c) Acta de recepción de la obra.

d) Si el importe de las subvenciones también debiera ser aplicado a la adquisición de equipamiento, además de la documentación a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, deberá aportarse Acta de recepción del suministro, si no hubiera sido aportada a los efectos previstos en el punto b.2.1, del apartado 2.1 del artículo 15 de la presente Orden.

2. Los gastos de la actividad sufragados con cargo a la subvención se justificarán mediante la presentación de copias compulsadas de las facturas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente, con valor en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3. El pago de los gastos a los que hace referencia el apartado anterior se justificará mediante la presentación para cada uno de ellos de alguno de los documentos siguientes:

a) Copia compulsada de la factura o documentos utilizados para el pago, acompañados del correspondiente recibo expedido por el acreedor en el que conste haber recibido el pago.

b) Copia compulsada de la transferencia bancaria o movimiento en la cuenta corriente, si el pago se hubiera realizado por cheque o transferencia.

4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, se aportará certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.

Artículo 21. Reintegro.

Además de en los casos previstos en la presente Orden, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 22. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Murcia, a 20 de marzo de 2007.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Instituto de la Mujer

Creemos con Europa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VIVEROS DE EMPRESAS PARA MUJERES.

OBRAS ☐

EQUIPAMIENTO ☐

ENTIDAD __ _____

C.I.F._____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf. _____ .

Entidad Bancaria _____ Sucursal _____ Localidad _____

Código Cuenta Cliente _

Representante de la Entidad, D./Dª _____,

D.N.I. _____, Domicilio _____,

Localidad _____, C.P. _____ Tf._____ ,en calidad de _____ .

DESCRIPCIÓN: _____

_____

_____

PLAZO DE EJECUCIÓN:_____ _____

EMPLAZAMIENTO DE LA INSTALACIÓN: _____

(Táchese lo que no proceda)

En propiedad: SI - NO

Cedida en uso por más de 15 años SI - NO

INVERSIÓN:

Presupuesto _____ euros. Subvención solicitada: _____ euros.

Aportación Propia _____ euros.

Otras Aportaciones _____ euros.

La Entidad que solicita esta subvención, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto, aceptando las condiciones generales establecidas en la Orden de la Consejería de Presidencia y las que se derivan de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así mismo, autoriza expresamente al Instituto de la Mujer a recabar el certificado acreditativo del cumplimiento del requisito a que se refiere el apartado a) del artículo 6 de la esta convocatoria.

Igualmente, se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo que establece la citada Orden y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

_____, a _____ de _____ de 2007

FIRMA

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Instituto de la Mujer





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª_____,
con D.N.I. nº _____, en representación del Ayuntamiento de _____
_____, como (*cargo*) _____
_____ del mismo, a efectos de la obtención de una subvención a otorgar por el Instituto de la Mujer al amparo de la Orden de __ de _____ de 2007, de la Consejería de Presidencia, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones a las Corporaciones Locales de la Región de Murcia, para la construcción y equipamiento de viveros de empresas para mujeres, cofinanciadas por los Fondos FEDER.

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la Corporación se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Que la Entidad que represento no se encuentra incursa en ninguna de las demás circunstancias que, conforme al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas por dicha norma.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, firmo la presente declaración responsable.

En _____ , _____de_____ de 2007.

Firma

Fdo.: _____

ILMA. SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DE LA REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Instituto de la Mujer

Creemos con Europa

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

ANEXO III. MEMORIA EXPLICATIVA

1. **Denominación del proyecto:** _____
_____

2. **Descripción de los servicios que se pretenden prestar:** _____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

3. **Breve descripción justificativa de las razones que motivan la ejecución del proyecto:** (Demandas reales o potenciales, necesidades de la zona de actuación, etc.).

_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____
_____

4. **Recursos existentes para la misma finalidad o similares** (tipo de instalación, demanda que cubre, servicios que se prestan, etc.)**:**

4.1. En el municipio: _____
_____
_____

4.2. En la zona concreta de actuación: _____
_____
_____

(Firma y sello)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Instituto de la Mujer





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

ANEXO IV. CERTIFICADO DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO: OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.

D./Dª. _____Secretario/a de _____,

CERTIFICO: Que _____ en su sesión celebrada el día _____ de _____ de 2007, con las formalidades legales y reglamentarias aplicables, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica Valorada de las obras de _____ _____, por un presupuesto de ejecución de _____ euros.

2º.- Solicitar una subvención del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de _____ euros para dicho proyecto.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo la parte del presupuesto de las obras no subvencionada por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia.

4º.- Destinar la instalación _____, para la finalidad para la que se solicitó la subvención por un plazo no inferior a 15 años, plazo durante el cual, no podrá enajenarse, ni ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro.

5º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el presupuesto pudieran producirse como consecuencia de proyectos adicionales, reformados, revisiones de precios o por cualquier otra causa.

6º.- Comprometerse a dotar las instalaciones del personal necesario para su buen funcionamiento.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente certificado _____ a ___ de _____ de 2007.

Vº Bº
EL ALCALDE- PRESIDENTE (Firma y sello)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Instituto de la Mujer





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

ANEXO V. CERTIFICADO DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

D/Dª. _____ Secretario/a de _____ _____,

CERTIFICO: Que _____ en su sesión celebrada el día ____ de _____ de 2007, con las formalidades legales y reglamentarias aplicables, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la realización de la adquisición de equipamiento destinado a _ _____ por un presupuesto de _____ euros.

2º.- Solicitar una subvención al Instituto de la Mujer de la Región de Murcia de _____euros para dicha adquisición, con arreglo a las normas establecidas a este fin.

3º.- Comprometerse a tomar a su cargo los excesos que sobre el Presupuesto pudieran producirse como consecuencia de revisiones de precios o por cualquier otra causa.

4º.- Obligarse al mantenimiento y conservación del equipamiento, y no ceder su uso o explotación comercial con fines de lucro, por un período mínimo de cinco años.

Y para que conste en el expediente de solicitud de subvención, en trámite ante el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, expido el presente certificado en _____ a ___ de _____ de 2007.

Vº Bº
EL ALCALDE- PRESIDENTE (Firma y sello)

Consejería de Economía y Hacienda

5108 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de marzo de 2007, de ampliación del Anexo I de la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se crea un Registro Telemático Auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

El artículo 45 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dispone que las Administraciones Públicas posibilitarán que los ciudadanos puedan relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos e informáticos, siempre atendiendo a los requisitos y garantías previstos en cada procedimiento .

Por su parte, el artículo 4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, contempla que dicha Ley se aplicará al uso de la firma electrónica en el seno de las Administraciones Públicas y en las relaciones que mantengan aquellas entre sí o con particulares, determinando el mismo precepto que las mencionadas Administraciones Públicas, podrán establecer las condiciones adicionales para la utilización de la misma

En el ámbito regional, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 32 prevé que para la debida constancia de cuantos escritos o comunicaciones se reciban o expidan por la Comunidad Autónoma existirá un sistema unificado de registro que contará con las unidades necesarias para hacer real y efectivo el principio de proximidad a los ciudadanos, remitiendo a una orden de la Consejería competente en materia de organización administrativa la determinación de manera progresiva de qué unidades se integran en el sistema unificado de registro.

A este respecto, la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 7/2004 contempla que hasta tanto se desarrolle reglamentariamente y se implante de forma efectiva el sistema previsto en el artículo 32, cada Consejería llevará su propio registro de documentos, con independencia de la existencia de un Registro General, que estará adscrito a la Consejería competente en materia de organización administrativa.

El apartado 2 de esta misma Disposición Transitoria atribuye a la Consejería competente en materia de organización administrativa la facultad, en tanto no se realice dicho desarrollo reglamentario, de dictar las normas de coordinación precisas en orden a determinar, con carácter general, la adecuada uniformidad en el funcionamiento de los registros de entrada y salida de documentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como hacer públicas las oficinas de registro propias de dicha Administración, sus sistemas de acceso y horarios de funcionamiento .

En virtud lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, en concordancia con lo establecido en el Decreto 33/2006, de 21 de abril por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, cuyo artículo 15 y siguientes encomienda a este Departamento la competencia en materia de Registro y Organización Administrativa, se dictó al Orden de 14 de junio de 2006, (BORM n.º 157, de 10 de julio), por la que se crea un Registro telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia, para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

En dicha Orden, en su Disposición Final Primera, se faculta al Secretario Autonómico de Administración Pública para llevar a cabo cuantas actuaciones sean precisas para la aplicación y ejecución de la misma, y asimismo, se delega en dicho titular, la competencia para incluir nuevos trámites y procedimientos, de los previstos en dicha Orden, y comprendidos en su Anexo I.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- Ampliar el Anexo I de la Orden de 14 de junio de 2006, por la que se crea un Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma de Murcia para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, con los trámites y procedimientos que a continuación se relacionan:

- Solicitud de participación en cursos de formación para funcionarios de los Cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos de la Región, ante la Consejería competente en materia de Administración Local.
- Solicitud de oferta de empleo al Servicio de Empleo y Formación, ante la Consejería competente en materia de Empleo.
- Solicitud de cierre de oferta de empleo al Servicio Regional de Empleo y Formación, ante la Consejería competente en materia de Empleo.
- Solicitud de subvención para el fomento a la contratación indefinida (convenio colaboración), ante la Consejería competente en materia de Empleo.
- Solicitud de subvención para fomentar el establecimiento de trabajadores autónomos (convenio colaboración), ante la Consejería competente en materia de Empleo.
- Solicitud de certificado de datos vacunales, ante la Consejería competente en materia de Sanidad.
- Solicitud de cambio de domicilio en el registro de vacunas y otros programas de salud pública, ante la Consejería competente en materia de Sanidad.
- Presentación de quejas, sugerencias y felicitaciones de los usuarios en el ámbito sanitario público, ante la Consejería competente en materia de Sanidad.
- Declaración de Policlorobifenilos (PCB) y aparatos que los contengan, ante la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.
- Declaración Anual de Medio Ambiente (modelo simplificado), ante la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.
- Solicitud de participación en concurso de méritos para el personal de la CARM, ante la Consejería competente en materia de Función Pública.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 28 de marzo de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, (PD. O. de 14 de junio de 2006, BORM 154 de 10 de julio).—El Secretario Autonómico de Administración Pública, **Marcos López García.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4520 Resolución de la Intervención General, de 1 de marzo de 2007, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia al Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

El Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye a la Intervención General como centro directivo de la contabilidad pública, la función de aprobar los planes parciales o especiales de contabilidad pública que se elaboren conforme al Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. Por su parte, el Decreto n.º 99/2000, de 21 de julio, por el que se regulan las competencias en materia de contabilidad de los organismos autónomos, en su artículo 1 establece que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre otras, la función de aprobar planes contables particulares a aplicar a cada Organismo Autónomo.

Esta Intervención General ha considerado de sumo interés elaborar una adaptación del Plan General de Contabilidad Pública para el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región, creado como Organismo Autónomo de carácter comercial y financiero mediante Ley 1/1999 de 17 de febrero, que permita una mejor adecuación a las características y peculiaridades de su actividad y a las diferentes operaciones de carácter económico que con repercusión financiera, patrimonial o económica se pueden plantear.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 106.c) del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia

Dispongo

Artículo Único.

Se aprueba la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia al Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia. Esta Adaptación será de aplicación al mismo con efectos de 1 de julio de 2007.

Disposición Final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación completa en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de marzo de 2007.—El Interventor General, **Eduardo Garro Gutiérrez.**

ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA AL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

INTRODUCCIÓN

En primer lugar, es preciso señalar que para la elaboración de esta Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia a las especiales características del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, se han estudiado las diversas cuestiones que plantea la materia, profundizando en los problemas más típicos de la actividad inmobiliaria y proponiendo, en cada caso, las soluciones que se juzgan más razonables, para de este modo conseguir un texto que permita contabilizar las operaciones de naturaleza inmobiliaria que realiza el Instituto.

Estas normas tienen como base de elaboración los principios, la estructura y la sistemática del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, aprobado por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 26 de julio de 1994.

El Organismo Autónomo Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, fue creado por la Ley 1/1999, de 17 de febrero, de creación del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, con carácter comercial y financiero. Sus fines fundamentales y específicos son la promoción pública de viviendas sin ánimo de lucro, la rehabilitación de su parque inmobiliario y la promoción y gestión del suelo. Entre las funciones que tiene atribuidas por el artículo 3 de su Ley de creación, destacan, entre otras, las siguientes:

a) Promoción y rehabilitación pública de viviendas y de sus edificaciones complementarias y equipamientos deportivos.

b) La administración y el control del régimen de uso de su patrimonio, así como la cesión y enajenación por cualquier título de las viviendas, locales de negocio, edificaciones complementarias de su propiedad y la constitución, transmisión, modificación y extinción de toda clase de derechos reales o arrendatarios sobre los mismos.

c) Adquisición de viviendas o edificios para su adscripción a los programas del Organismo.

d) Gestión, administración y conservación del parque público de viviendas de la CARM.

e) Adquisición de suelo y derechos reales sobre los mismos por compraventa, permuta o cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

f) Redacción de instrumentos de planeamiento que deban desarrollarse directamente por el Instituto o con su colaboración para usos residenciales, industriales, terciarios y dotaciones comunitarias así como operaciones de remodelación.

Partiendo de las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Empresas Inmobiliarias pode-

mos definir las entidades promotoras inmobiliarias como aquellas que actúan sobre los bienes inmuebles, transformándolos para mejorar sus características y capacidades físicas y ofrecerlos en el mercado para la satisfacción de las necesidades de alojamiento y sustentación de actividades de la sociedad.

Obvio es decir que esta Adaptación está abierta para recoger las innovaciones que procedan. Todo dependerá de la evolución de la actividad del sector, del progreso contable y muy especialmente de las sugerencias de profesionales y expertos.

La actividad promotora se realiza en ocasiones simultáneamente con la actividad constructora. En estos casos se aplicarán las normas de adaptación correspondientes a cada actividad, sin perjuicio de las posibles normas de desarrollo que pueda elaborar la Intervención General.

A modo de síntesis la actividad inmobiliaria presenta problemas específicos que una correcta planificación y normalización contable ha de tener presentes y dar respuesta adecuada, pudiéndose resumir en los siguientes puntos:

a) Diferenciación entre solares, terrenos y edificios destinados a la venta y los destinados al uso propio o arrendamiento.

b) Diferenciación entre obras en curso de edificaciones para uso propio o arrendamiento y certificaciones de obras y gastos de promociones en curso para su venta.

c) Distinción entre proveedores y contratistas de obras.

d) Momento de incorporación de los contratos de venta a resultados.

e) Anticipos recibidos de adjudicatarios.

f) Particularidades de la financiación a través de préstamos hipotecarios subrogables.

g) Distinción entre operaciones con terceros a corto plazo (hasta un año) y a largo plazo (más de un año) relacionadas con la actividad típica del Instituto (ciclo de promoción). Una de las características del sector promotor inmobiliario es su ciclo de producción o período de maduración, ya que suele oscilar en la mayoría de los casos entre dos o tres años.

h) Provisiones específicas de las promociones inmobiliarias (para evicción y saneamiento, para terminación de promociones y para pérdidas de promociones).

i) Relaciones con los arrendatarios, en el caso de la actividad inmobiliaria de alquiler.

Por su parte, el Decreto 54/2002 de 8 de febrero, por el que se regula la actuación del Instituto de Vivienda y Suelo en materia de promoción pública de vivienda, establece que ésta se realizará mediante:

a) Promoción directa por el Instituto.

b) Convenios con los Entes Locales, Organismos Autónomos y demás Entidades Públicas.

c) Adquisición de viviendas o edificios de nueva construcción, en fase de proyecto, en construcción o terminadas, realizadas por terceros, y de viviendas usadas, siempre que cumplan las condiciones de superficie, diseño y calidad exigidas para las viviendas de protección pública.

Según el artículo 14 del citado Decreto, las viviendas promovidas por el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, directamente o a través de convenios con aquellos entes públicos que ostenten competencia en esta materia, presentan el siguiente régimen de uso:

a) Alojamiento temporal.

b) Arrendamiento protegido.

c) Venta protegida.

Esta adaptación afecta al contenido de las siguientes partes del Plan General de Contabilidad Pública de la Región Murcia:

1-. Cuadro de Cuentas.

2-. Definiciones y relaciones contables.

3-. Cuentas anuales.

4-. Normas de valoración.

La primera parte, Cuadro de Cuentas, contiene las cuentas y subgrupos específicos de la actividad inmobiliaria que no figuran en el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia y aquellos otros que han sufrido algún tipo de adaptación.

Se han respetado en lo posible los títulos y la estructura de los subgrupos del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, pero la elaboración de la adaptación sectorial ha exigido, en algunos casos, la modificación de denominaciones de cuentas y desglose de varias de ellas en cuentas de cuatro dígitos. Además se han habilitado cuentas específicas de la actividad inmobiliaria. En este sentido, cabe señalar lo estipulado en la Orden de 21 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia, según la cual, sin perjuicio de lo establecido en la misma, cuando por las especiales características de determinada entidad así se requiera, por la Intervención General se elaborará la oportuna adaptación del PGCP, siendo de aplicación obligatoria el desarrollo de cuentas específicas, tanto de primer como de segundo orden, que figure en dicha aplicación.

En la segunda parte, Definiciones y relaciones contables, para la incorporación de la terminología propia de la actividad inmobiliaria, ha sido necesario efectuar ciertos cambios en la definición y movimiento de algunas cuentas entre los que cabe destacar los siguientes:

* En el subgrupo 17 de deudas a largo plazo, se han desglosado cuentas de cuatro dígitos para recoger, entre otros, los movimientos de préstamos hipotecarios. Mientras que en el subgrupo 18 de fianzas y depósitos recibidos a largo plazo, se han introducido las fianzas recibidas por arrendamiento de los bienes objeto de su actividad.

* En el grupo 2 conviene mencionar las modificaciones sufridas en el subgrupo 22 de inmovilizado material, en el

que se introducen cuentas para designar el destino de los inmuebles ya que pueden existir inmuebles destinados al arrendamiento y al uso propio que deberán figurar separadamente en el balance en las partidas de inmovilizado.

* El grupo 3 que recoge las existencias propias de la actividad inmobiliaria, ha sufrido importantes modificaciones en cuanto a nomenclatura, definición y contenido. Los subgrupos 30, 31, 33 y 35 recogen las existencias propias de la actividad inmobiliaria, que en este caso son edificios, terrenos, solares y promociones en curso.

* En el grupo 4 la novedad más significativa es que se han desarrollado los subgrupos 40 "Acreedores presupuestarios" y 44 "Deudores no presupuestarios" en los que se recogen las deudas y créditos correspondientes a operaciones de tráfico a largo plazo, ya que en la actividad inmobiliaria se producen operaciones de financiación a largo plazo a los clientes como consecuencia de las ventas de inmuebles y, que por otra parte, ciertos elementos necesarios para promover la construcción de un inmueble son adquiridos a pago aplazado a más de un año, como puede ser el caso de los terrenos.

Por otro lado, en el mismo grupo 4 se han habilitado las cuentas necesarias para recoger las deudas comerciales con los contratistas o terceros encargados de realizar las obras correspondientes, y en el subgrupo 49 se han introducido las provisiones de tráfico específicas del sector como son las de evicción y saneamiento, terminación de promociones y pérdidas en promociones.

* En el grupo 5 se ha realizado un desarrollo paralelo, de las cuentas de deudas y de fianzas y depósitos a corto plazo, al establecido en el grupo 1 para recoger las deudas por préstamos hipotecarios y las fianzas por arrendamiento. Además, se ha introducido la cuenta 551 "Cuenta corriente por participación en asociaciones y sociedades, empresas, consorcios y entidades urbanísticas".

* El grupo 6 ha sido objeto de varias modificaciones por la necesidad de adaptar las cuentas de compras, variación de existencias y dotaciones a provisiones, a las características propias del sector. En el subgrupo 60 se han incluido las cuentas 605 "Certificaciones de obra y gastos de promociones en curso" para recoger los costes de las promociones y 606 "Transferencias de inmovilizado a existencias", que de forma excepcional se utilizará, siempre que no hayan sido objeto de explotación, para contabilizar el aumento de existencias que se produce cuando el Instituto decide destinar a la venta los inmuebles recogidos inicialmente en el inmovilizado.

En el subgrupo 61 se ha recogido la variación de existencias de los edificios adquiridos y de terrenos y solares para seguir la estructura del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, reflejando la variación de existencias que son mercaderías y materias primas.

* En el grupo 7 se realizan también algunas modificaciones. En el subgrupo 70 se incluyen las cuentas necesarias para contabilizar los ingresos que obtiene el Instituto por las ventas y arrendamientos de inmuebles. En el subgrupo 71 se recoge la variación de existencias de promociones en curso, edificios construidos y edificios en rehabilitación, es decir, las existencias que constituyen los outputs de la actividad comercial; en el subgrupo 78 aparece la cuenta 784 "Existencias incorporadas por la entidad al inmovilizado" a través de la que se recoge la posibilidad de que los inmuebles incluidos entre las existencias pasen, de forma excepcional, a destinarse por el Instituto al arrendamiento o al uso propio y por lo tanto deben registrarse en el inmovilizado; el subgrupo 79 contiene las modificaciones necesarias para recoger los excesos de provisiones específicas del sector.

La tercera parte, Cuentas Anuales, ha sido objeto de diversas modificaciones respecto del texto del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. En las normas de elaboración de las mismas se ha tratado la problemática derivada de la clasificación de los préstamos hipotecarios subrogables en el corto o en el largo plazo. Los propios modelos de Balance y Cuenta del Resultado económico-patrimonial han sufrido las pertinentes modificaciones para adaptar sus partidas a los conceptos de la actividad inmobiliaria. En particular, en el modelo de balance se añaden expresamente las partidas de acreedores y deudores por operaciones comerciales a largo plazo.

Independientemente de que en el Instituto las existencias están constituidas por elementos cuya permanencia puede ser superior a un año, la clasificación entre Inmovilizado y Existencias (Activo fijo o Circulante) para determinados elementos del mismo vendrá determinada por la función que cumplan en relación con su participación en el proceso productivo. Por lo que un elemento inmobiliario pertenecerá al grupo de Existencias si está destinado a transformarse en disponibilidad financiera a través de la venta como actividad comercial del Instituto, y un elemento pertenecerá al grupo de Inmovilizado si se encuentra vinculado al Instituto de una manera permanente.

En la Cuenta del Resultado económico-patrimonial se ha modificado en parte la composición de las partidas referentes a los consumos de existencias que realiza el Instituto como consecuencia de su actividad inmobiliaria. Así, se incorporan como un elemento más para el cómputo del periodo, las transferencias del inmovilizado a existencias, con objeto de que en la información del consumo de edificios, terrenos y solares se integre el traspaso de los edificios, terrenos y solares adquiridos inicialmente como inmovilizado y que finalmente se adscriben como existencias. Para lograr la adecuada cuantificación de los consumos del periodo, el cálculo del mismo vendrá igualmente afectado por los traspasos de edificios, terrenos y solares adquiridos por el Instituto inicialmente como existencias y que finalmente se traspasan al inmovilizado.

También se crean en la Cuenta del Resultado económico-patrimonial las siguientes partidas: en el Debe, "Transferencias de inmovilizado a existencias de promociones en curso y edificios construidos", que recogerá

los edificios en curso y construidos por el Instituto, que inicialmente se encontraban contabilizados como inmovilizado y que se traspasan a existencias; y la partida del Haber "Existencias de promociones en curso y edificios construidos incorporados al inmovilizado" para reflejar el movimiento inverso al anterior, es decir las existencias de edificios en curso y construidos por el Instituto que inicialmente se contabilizaron como existencias y que finalmente se incorporan al inmovilizado.

En el Cuadro de Financiación se han incluido expresamente las partidas específicas relativas a recursos aplicados y obtenidos por operaciones comerciales a largo plazo. En fondos obtenidos, en el punto 6 se ha realizado un cambio en la denominación por la de "Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros y de créditos comerciales a largo plazo", mientras que en fondos aplicados se añade en el punto 4, el apartado f) "Créditos comerciales a largo plazo".

La cuarta parte, Normas de Valoración, contiene los criterios de contabilización y las reglas aplicables a las operaciones o hechos económicos realizados por el Instituto. Aunque las normas de valoración se han ajustado en todo lo posible a las del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, ha sido necesario incluir modificaciones. En todo lo no modificado expresamente serán de aplicación las normas y criterios de valoración contenidos en dicho Plan así como en aquellas otras disposiciones, dictadas por la Intervención General, relativas a la aplicación de los principios contables y normas de valoración a estas entidades contables.

Por último, cabe señalar que las Normas de Valoración relativas a inmovilizado y a existencias han sufrido las modificaciones necesarias para establecer los criterios de valoración relativos a los inmuebles; ambas normas contienen un tratamiento paralelo ya que para las entidades que realicen actividades inmobiliarias, los bienes incluidos en inmovilizado o en existencias deben tener un tratamiento similar. Conviene destacar el hecho de que, al igual que en las Normas de Adaptación del Plan General a las empresas inmobiliarias, se permite la inclusión de los gastos financieros en las existencias e inmovilizado como mayor coste debido al largo plazo del proceso productivo.

PRIMERA PARTE

CUADRO DE CUENTAS

NOTA.- Sólo se incluyen las cuentas y subgrupos específicos del Organismo que no figuran en el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia y aquellos otros que han sido objeto de modificación en cuanto a su definición o relaciones contables.

A estos efectos, aparecen integradas dichas cuentas en el subgrupo correspondiente, con el resto de cuentas que completan el mismo.

GRUPO 1

FINANCIACIÓN BÁSICA

13. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

135. Ingresos por intereses diferidos.

17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS

170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.

1700. Préstamos a largo plazo de entidades de crédito.

1702. Préstamos hipotecarios a largo plazo de entidades de crédito.

1703. Préstamos hipotecarios subrogables, a largo plazo de entidades de crédito.

1709. Otras deudas a largo plazo con entidades de crédito.

171. Deudas a largo plazo.

173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo.

176. Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito.

177. Intereses a largo plazo de deudas.

178. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos en moneda extranjera.

179. Intereses a largo plazo de deudas en moneda extranjera.

18. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO

180. Fianzas recibidas a largo plazo.

184. Fianzas recibidas por arrendamiento, a largo plazo.

1840. Fianzas por arrendamiento, a largo plazo, régimen individual.

1841. Fianzas por arrendamiento, a largo plazo, régimen de concierto.

1845. Otras fianzas por arrendamiento, a largo plazo.

185. Depósitos recibidos largo plazo.

GRUPO 2

INMOVILIZADO

22. INMOVILIZACIONES MATERIALES

220. Terrenos, solares y bienes naturales.

2200. Terrenos rústicos.

2201. Terrenos sin calificación urbanística.

2202. Terrenos con calificación urbanística.

2203. Solares.

2204. Bienes naturales.

221. Edificios adquiridos para arrendamiento.

2210. Viviendas en bloque.

2211. Viviendas unifamiliares.

2212. Edificios residenciales colectivos.

2213. Edificios para usos terciarios.

2214. Edificios recreativos y culturales.

2215. Edificios adquiridos por cobro de créditos.

2216. Edificios adquiridos para su rehabilitación.

2219. Otros edificios adquiridos.

222. Inmuebles adquiridos para uso propio.

2220. Solares adquiridos para uso propio.

2221. Construcciones para uso propio.

223. Edificios construidos para arrendamiento.

2230. Viviendas construidas en bloque.

2231. Viviendas construidas unifamiliares.

2232. Edificios construidos residenciales colectivos.

2233. Edificios para usos terciarios.

2234. Edificios recreativos y culturales.

2235. Otros edificios construidos.

2236. Promociones en curso. Edificios de viviendas.

2237. Promociones en curso. Edificios residenciales colectivos, para usos terciarios, edificios recreativos y culturales.

2239. Otras promociones en curso.

224. Inmuebles construidos para uso propio.

2240. Solares edificados para uso propio.

2241. Construcciones para uso propio.

225. Instalaciones técnicas y maquinaria.

2250. Maquinaria.

2251. Elementos de transporte interno.

2252. Instalaciones técnicas.

226. Utillaje, medios auxiliares y mobiliario.

2260. Utillaje.

2261. Medios auxiliares.

2262. Mobiliario de oficina y otras instalaciones.

2263. Material de oficina.

2264. Equipos de oficina.

2265. Material de laboratorio.

2266. Mobiliario de vivienda.

227. Equipos para procesos de información.

228. Elementos de transporte.

2280. Terrestres.

2281. Marítimo.

2282. Aéreo.

229. Otro inmovilizado material.

2291. Fondo bibliográfico.

2292. Fondo artístico.

2299. Otro inmovilizado material.

28. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO

281. Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial.

282. Amortización acumulada del inmovilizado material.

2821. Amortización acumulada de construcciones de inmuebles para arrendamiento.

2822. Amortización acumulada de construcciones de inmuebles para uso propio.

2823. Amortización acumulada de instalaciones técnicas y de maquinaria.

2824. Amortización acumulada de utillaje, medios auxiliares y mobiliario.

2825. Amortización acumulada de equipos para procesos de información.

2826. Amortización acumulada de elementos de transporte.

2829. Amortización acumulada de otro inmovilizado material.

29. PROVISIONES DE INMOVILIZADO

291. Provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial.

292. Provisión por depreciación del inmovilizado material.

297. Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.

298. Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

GRUPO 3

EXISTENCIAS

30. EDIFICIOS ADQUIRIDOS

300. Edificios de viviendas.

3000. Viviendas en bloque.

3001. Viviendas unifamiliares.

301. Edificios residenciales colectivos.

302. Edificios para usos terciarios.

303. Edificios recreativos y culturales.

304. Edificios adquiridos por cobro de créditos.

309. Otros edificios adquiridos.

31. TERRENOS Y SOLARES

310. Terrenos rústicos.

311. Terrenos sin calificación urbanística.

312. Terrenos con calificación urbanística.

313. Solares.

32. OTROS APROVISIONAMIENTOS

320. Elementos y conjuntos incorporables.

321. Combustibles.

322. Repuestos.

325. Materiales diversos.

326. Embalajes.

327. Envases.

328. Material de oficina.

33. EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN

330. Promociones en curso.

3300. Edificios de viviendas.

3301. Edificios residenciales colectivos.

3302. Edificios para usos terciarios.

3303. Edificios recreativos y culturales.

3309. Otros edificios en construcción.

331. Edificios adquiridos para su rehabilitación.

35. EDIFICIOS CONSTRUIDOS

350. Edificios construidos de viviendas.

3500. Viviendas construidas en bloque.

3501. Viviendas construidas unifamiliares.

351. Edificios construidos residenciales colectivos.

352. Edificios construidos para usos terciarios.

353. Edificios construidos recreativos y culturales.

359. Otros edificios construidos.

39. PROVISIONES POR DEPRECIACIÓN DE EXISTENCIAS

390. Provisión por depreciación de edificios adquiridos.

391. Provisión por depreciación de terrenos y solares.

392. Provisión por depreciación de otros aprovisionamientos.

393. Provisión por depreciación de promociones en curso.

395. Provisión por depreciación de edificios construidos.

GRUPO 4

ACREEDORES Y DEUDORES

40. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

400. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente.

4000. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente.

4002. Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto de gastos corriente.

401. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados.

4010. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados.

4012. Acreedores por pagos ordenados. Presupuestos de gastos cerrados.

405. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.

4050. Proveedores. Operaciones Comerciales.

4051. Proveedores, efectos comerciales a pagar.

4052. Acreedores. Contratistas.

4053. Contratistas, efectos comerciales a pagar.

4054. Anticipos a proveedores.

4055. Anticipos a contratistas.

406. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.

4060. Proveedores. Operaciones Comerciales.

4061. Proveedores, efectos comerciales a pagar.

4062. Acreedores. Contratistas.

4063. Contratistas, efectos comerciales a pagar.

4064. Anticipos a proveedores.

4065. Anticipos a contratistas.

408. Acreedores por devolución de ingresos.

409. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

41. ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

410. Acreedores por I.V.A. soportado.

411. Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios.

412. Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería.

4120. Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería.

4122. Acreedores por pagos ordenados. Anticipos de Tesorería.

419. Otros acreedores no presupuestarios.

4190. Acreedores a corto plazo por compras a crédito.

4191. Acreedores a corto plazo por compras a crédito, efectos comerciales a pagar.

4192. Acreedores a largo plazo por compras a crédito.

4193. Acreedores a largo plazo por compras a crédito, efectos comerciales a pagar.

4194. Resto acreedores no presupuestarios.

43. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

430. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.

4300. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo.

4301. De declaraciones autoliquidadas.

4302. De otros ingresos sin contraído previo.

4303. De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo.

431. Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados.

4310. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo.

4313. De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo.

432. Deudores de dudoso cobro.

433. Derechos anulados de presupuesto corriente.

4330. Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4331. Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4332. Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4334. Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo de ingreso por recibo.

4335. Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4336. Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4339. Derechos anulados por devolución de ingresos.

434. Derechos anulados de presupuestos cerrados.

4340. Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4341. Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4342. Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4343. Derechos anulados por prescripción, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4344. Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4345. Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4346. Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4347. Derechos anulados por prescripción, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

435. Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.

4350. Deudores por ventas de edificios.

4351. Deudores por ventas de edificios, efectos comerciales a cobrar.

4352. Deudores, ingresos por arrendamientos.

436. Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.

4360. Deudores por ventas de edificios.

4361. Deudores por ventas de edificios, efectos comerciales a cobrar.

4362. Deudores, ingresos por arrendamientos.

437. Devolución de ingresos.

438. Derechos cancelados en especie de presupuesto corriente.

4380. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo.

4383. De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo.

439. Derechos cancelados en especie de presupuestos cerrados.

4390. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo.

4393. De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo.

44. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

440. Deudores por I.V.A. repercutido.

441. Deudores por provisiones de fondos a justificar.

442. Deudores por servicio de recaudación.

443. Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento.

444. Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento.

445. Deudores a largo plazo.

4450. Deudores a largo plazo por ventas a crédito.

4451. Deudores a largo plazo por ventas a crédito, efectos comerciales a cobrar.

446. Deudores a largo plazo, de dudoso cobro.

447. Anticipos de adjudicatarios a corto plazo.

4470. En efectivo.

4471. En efectos comerciales a cobrar.

448. Anticipos de adjudicatarios a largo plazo.

4480. En efectivo.

4481. En efectos comerciales a cobrar.

449. Otros deudores no presupuestarios.

4490. Deudores a corto plazo por ventas a crédito.

4491. Deudores a corto plazo por ventas a crédito, efectos comerciales a cobrar.

4492. Resto deudores no presupuestarios.

49. PROVISIONES

490. Provisión para insolvencias de tráfico a corto plazo.

491. Provisión para insolvencias de tráfico a largo plazo.

495. Provisión para devolución de impuestos.

496. Provisión para evicción y saneamiento.

497. Provisión para terminación de promociones.

498. Provisión para pérdidas en promociones.

499. Provisión para otras operaciones de tráfico.

GRUPO 5

CUENTAS FINANCIERAS

52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS

520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito.

5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito.

5201. Préstamos hipotecarios a corto plazo de entidades de crédito.

5202. Préstamos hipotecarios subrogables, a corto plazo de entidades de crédito.

5209. Otras deudas a corto plazo con entidades de crédito.

521. Deudas a corto plazo.

523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo.

526. Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito.

527. Intereses a corto plazo de deudas.

528. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos en moneda extranjera.

529. Intereses a corto plazo de deudas en moneda extranjera.

55. OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS

550. Cuentas corrientes no bancarias.

551. Cuenta corriente por participación en asociaciones y sociedades, empresas, consorcios y entidades urbanísticas.

554. Cobros pendientes de aplicación.

555. Pagos pendientes de aplicación.

558. Anticipos de caja fija pendientes de reposición.

559. Otras partidas pendientes de aplicación.

56. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS Y CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO

560. Fianzas recibidas a corto plazo.

561. Depósitos recibidos a corto plazo.

564. Fianzas recibidas por arrendamiento, a corto plazo.

5640. Fianzas por arrendamiento, a corto plazo, régimen individual.

5641. Fianzas por arrendamiento, a corto plazo, régimen de concierto.

5645. Otras fianzas por arrendamiento, a corto plazo.

565. Fianzas constituidas a corto plazo.

566. Depósitos constituidos a corto plazo.

GRUPO 6

COMPRAS Y GASTOS

60. COMPRAS

600. Compras de edificios.

6000. Edificios de viviendas.

6001. Edificios residenciales colectivos.

6002. Edificios para usos terciarios.

6003. Edificios recreativos y culturales.

6009. Otros edificios.

601. Compras de terrenos y solares.

602. Compras de otros aprovisionamientos.

603. Compras de edificios por cobro de créditos.

604. Compras de edificios para rehabilitación.

605. Certificaciones de obra y gastos de promociones en curso.

606. Transferencias de inmovilizado a existencias.

6060. Edificios adquiridos transferidos a existencias.

6061. Terrenos y solares transferidos a existencias.

6064. Edificios en construcción transferidos a existencias.

6065. Edificios construidos transferidos a existencias.

607. Trabajos realizados por otras entidades.

608. Devoluciones de compras y operaciones similares.

6080. Devoluciones de edificios.

6081. Devoluciones de terrenos y solares.

6082. Devoluciones de otros aprovisionamientos.

6086. Devoluciones de certificaciones de obra y gastos de promociones en curso.

609. Rappels por compras.

61. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

610. Variación de existencias de edificios adquiridos.

611. Variación de existencias de terrenos y solares.

612. Variación de existencias de otros aprovisionamientos.

613. Variación de existencias por cobro de créditos.

63. TRIBUTOS

630. Tributos de carácter local.

631. Tributos de carácter autonómico.

632. Tributos de carácter estatal.

634. Ajustes negativos en la imposición indirecta.

6341. Ajustes negativos en I.V.A. de circulante.

6342. Ajustes negativos en I.V.A. de inversiones.

639. Ajustes positivos en la imposición indirecta.

6391. Ajustes positivos en I.V.A. de circulante.

6392. Ajustes positivos en I.V.A. de inversiones.

68. DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES

681. Amortización del inmovilizado inmaterial.

682. Amortización del inmovilizado material.

6821. Amortización acumulada de construcciones de inmuebles para arrendamiento.

6822. Amortización acumulada de construcciones de inmuebles para uso propio.

6823. Amortización acumulada de instalaciones técnicas y de maquinaria.

6824. Amortización acumulada de utillaje, medios auxiliares y mobiliario.

6825. Amortización acumulada de equipos para procesos de información.

6826. Amortización acumulada de elementos de transporte.

6829. Amortización acumulada de otro inmovilizado material.

69. DOTACIONES A LAS PROVISIONES

691. Dotación a la provisión de inmovilizado inmaterial.

692. Dotación a la provisión de inmovilizado material.

693. Dotación a la provisión de existencias.

694. Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico.

6940. Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico a corto plazo.

6941. Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico a largo plazo.

695. Dotación para otras operaciones de tráfico.

6950. Dotación a la provisión para evicción y saneamiento.

6951. Dotación a la provisión para terminación de promociones.

6952. Dotación a la provisión para pérdidas en promociones.

6955. Dotación a la provisión para otras operaciones de tráfico.

696. Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo.

697. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

698. Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo.

699. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

GRUPO 7

VENTAS E INGRESOS

70. VENTAS DE INMUEBLES, INGRESOS POR ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC

700. Ventas de edificaciones.

7000. Edificios de viviendas.

7001. Edificios residenciales colectivos.

7002. Edificios para usos terciarios.

7003. Edificios recreativos y culturales.

7009. Otros edificios.

701. Ventas de terrenos y solares.

705. Prestaciones de servicios.

706. Ingresos por arrendamientos de inmuebles.

708. Devoluciones de ventas y operaciones similares.

709. Rappels sobre ventas.

71. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

710. Variación de existencias de promociones en curso.

711. Variación de existencias de edificios construidos.

712. Variación de existencias de edificios en rehabilitación.

77. BENEFICIOS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO, OTROS INGRESOS DE GESTIÓN CORRIENTE E INGRESOS EXCEPCIONALES

770. Beneficios procedentes del inmovilizado inmaterial.

771. Beneficios procedentes del inmovilizado material.

773. Reintegros.

774. Beneficios por operaciones de endeudamiento.

775. Ingresos por otros arrendamientos.

776. Ingresos por servicios diversos.

777. Otros ingresos.

778. Ingresos extraordinarios.

779. Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.

7790. Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados.

7791. Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados.

7799. Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.

78. TRABAJOS REALIZADOS PARA LA ENTIDAD

780. Trabajos realizados para inversiones destinadas al uso general.

781. Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial.

782. Trabajos realizados para el inmovilizado material.

7820. Trabajos realizados en inmuebles para arrendamiento.

7821. Trabajos realizados en inmuebles para uso propio.

7829. Trabajos realizados para otro inmovilizado material.

783. Trabajos realizados para inversiones gestionadas.

784. Existencias incorporadas por la entidad al inmovilizado.

7840. Edificios adquiridos incorporados al inmovilizado.

7841. Terrenos y solares incorporados al inmovilizado.

7842. Edificios en construcción incorporados al inmovilizado.

7843. Edificios construidos incorporados al inmovilizado.

787. Incorporación al activo de gastos de formalización de deudas.

79. EXCESOS Y APLICACIONES DE PROVISIONES

790. Exceso de provisión para riesgos y gastos.

791. Exceso de provisión del inmovilizado inmaterial.

792. Exceso de provisión del inmovilizado material.

793. Provisión para existencias aplicada.

794. Provisión para insolvencias de tráfico aplicada.

7940. Provisión para insolvencias de tráfico a corto plazo, aplicada.

7941. Provisión para insolvencias de tráfico a largo plazo, aplicada.

795. Exceso de provisión para devolución de impuestos.

796. Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo.

797. Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada.

7970. Provisión para evicción y saneamiento aplicada.

7971. Provisión para terminación de promociones aplicada.

7972. Provisión para pérdidas en promociones aplicada.

7973. Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada

798. Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo.

799. Exceso de provisión para insolvencias de créditos.

7990. Exceso de provisiones para insolvencias de créditos a corto plazo.

7991. Exceso de provisiones para insolvencias de créditos a largo plazo.

SEGUNDA PARTE

DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES

NOTA.- Sólo se incluyen las cuentas y subgrupos cuya codificación, definición o relación contable han sido objeto de modificación.

GRUPO 1

FINANCIACIÓN BÁSICA

Comprende los recursos propios y la financiación ajena a largo plazo de la entidad, sujeto de la contabilidad, destinados, en general, a financiar el activo permanente y a cubrir un margen razonable del circulante. Incluye también los ingresos a distribuir en varios ejercicios y otras situaciones transitorias de la financiación básica.

13. INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS

135. Ingresos por intereses diferidos.

135. Ingresos por intereses diferidos.

Los intereses incorporados al nominal de los créditos concedidos en operaciones de tráfico cuya imputación a resultados deba realizarse en ejercicios futuros.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará por el importe de los ingresos financieros que se difieran para años sucesivos, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 44.

b) Se cargará, al final del ejercicio, por el importe de los ingresos diferidos que deban imputarse al ejercicio, con abono a cuentas del subgrupo 76.

17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS

170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.

1700. Préstamos a largo plazo de entidades de crédito.

1702. Préstamos hipotecarios a largo plazo de entidades de crédito.

1703. Préstamos hipotecarios subrogables, a largo plazo de entidades de crédito.

1709. Otras deudas a largo plazo con entidades de crédito.

171. Deudas a largo plazo.

173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo.

176. Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito.

177. Intereses a largo plazo de deudas.

178. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos en moneda extranjera.

179. Intereses a largo plazo de deudas en moneda extranjera.

Financiación ajena a largo plazo no instrumentada en valores negociables.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de la agrupación "Acreedores a largo plazo".

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el balance en la agrupación "Acreedores a corto plazo"; a estos efectos se traspasará el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 52 "Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos".

170. Deudas a largo plazo con entidades de crédito.

Las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento superior a un año.

El contenido y movimiento de las cuentas de cuatro cifras es el siguiente:

1700. Préstamos a largo plazo de entidades de crédito.

Cantidad que corresponde por este concepto de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, a la formalización del préstamo, por el importe de éste, con cargo a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" y, en su caso, a la cuenta 272 "Gastos financieros diferidos de otras deudas".

b) Se cargará, por el reintegro anticipado, total o parcial, con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" y a la cuenta 272, si procede, por la parte correspondiente

a la deuda amortizada anticipadamente. Al mismo tiempo se cargará la cuenta 674 "Pérdidas por operaciones de endeudamiento" o se abonará la cuenta 774 "Beneficios por operaciones de endeudamiento", por los posibles resultados negativos o positivos, respectivamente, derivados de dicha operación.

1702. Préstamos hipotecarios a largo plazo de entidades de crédito.

Recoge deudas por cantidades de préstamos garantizados por medio de hipoteca de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará por las cantidades dispuestas, con cargo a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.

b) Se cargará por el reintegro anticipado, total o parcial, con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, la cuenta 272.

1703. Préstamos hipotecarios subrogables, a largo plazo de entidades de crédito.

Recoge deudas por cantidades dispuestas de préstamos hipotecarios subrogables.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará por las cantidades dispuestas, con cargo a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.

b) Se cargará:

b.1) Por el reintegro anticipado, total o parcial, con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, la cuenta 272.

b.2) Por la subrogación anticipada del préstamo, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 44 y, en su caso a la cuenta 272.

1709. Otras deudas a largo plazo con entidades de crédito.

Las contraídas con entidades de crédito por otros débitos. Su movimiento es análogo al señalado para la subcuenta 1700.

171. Deudas a largo plazo.

Las contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la subcuenta 1700 "Préstamos a largo plazo de entidades de crédito".

173. Proveedores de inmovilizado a largo plazo.

Deudas con suministradores de bienes incluidos en el grupo 2 con vencimiento superior a un año. En concreto recogerá, entre otras, las compras de inmuebles con destino a arrendamiento, uso propio y en régimen de acceso diferido, cuyo vencimiento de la deuda sea superior a un año.

Se recogerán en esta cuenta los importes cuyo vencimiento se produzca en ejercicios posteriores a aquel en que se autoriza el gasto.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, a la formalización de la adquisición de los bienes suministrados o a la formalización de un contrato de arrendamiento financiero, con cargo a cuentas del grupo 2 y, en su caso, a la cuenta 272 "Gastos financieros diferidos de otras deudas".

b) Se cargará, por la cancelación anticipada, total o parcial, de las deudas, con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" y a la cuenta 272, si procede, por la parte correspondiente a la deuda amortizada anticipadamente. Al mismo tiempo se cargará la cuenta 674 "Pérdidas por operaciones de endeudamiento" o se abonará la cuenta 774 "Beneficios por operaciones de endeudamiento", por los posibles resultados negativos o positivos, respectivamente, derivados de dicha operación.

c) Se cargará por la cancelación anticipada, total o parcial, de las deudas, con abono a la subcuenta 4050, cuando se trate de deudas por adquisición de inmuebles con destino a arrendamiento o en régimen de acceso diferido.

176. Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito.

Intereses a pagar, con vencimiento a largo plazo, de deudas con entidades de crédito.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de los intereses devengados en el ejercicio, con vencimiento superior a un año, con cargo a la cuenta 662 "Intereses de deudas a largo plazo".

b) Se cargará por la cancelación anticipada, total o parcial de las deudas, con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente". Al mismo tiempo se cargará la cuenta 674 "Pérdidas por operaciones de endeudamiento" o se abonará la cuenta 774 "Beneficios por operaciones de endeudamiento", por los posibles resultados negativos o positivos, respectivamente, derivados de dicha operación.

177. Intereses a largo plazo de deudas.

Intereses a pagar, con vencimiento a largo plazo, de deudas que no hayan sido contraídas con entidades de crédito.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 176 "Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito".

178. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos en moneda extranjera.

Las contraídas en moneda extranjera con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" y, en su caso, a la cuenta 272 "Gastos financieros diferidos de otras deudas", a la formalización del préstamo.

a.2) Cuentas del grupo 2 y, en su caso, a la cuenta 272, a la formalización de la adquisición de los bienes suministrados, o a la formalización de un contrato de arrendamiento financiero.

b) Se cargará o abonará con abono o cargo a las cuentas 768 "Diferencias positivas de cambio" o 668 "Diferencias negativas de cambio", respectivamente, como consecuencia del ajuste del valor de la deuda al tipo de cambio vigente en la fecha de cierre del ejercicio, o como consecuencia de las diferencias que surjan en la cancelación anticipada.

c) Se cargará, por la cancelación anticipada, total o parcial, de las deudas, con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" y a la cuenta 272, si procede, por la parte correspondiente a la deuda amortizada anticipadamente. Al mismo tiempo se cargará la cuenta 674 "Pérdidas por operaciones de endeudamiento" o se abonará la cuenta 774 "Beneficios por operaciones de endeudamiento", por los posibles resultados negativos o positivos, respectivamente, derivados de dicha operación.

179. Intereses a largo plazo de deudas en moneda extranjera.

Intereses a pagar, con vencimiento a largo plazo, de deudas contraídas en moneda extranjera.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 176 "Intereses a largo plazo de deudas con entidades de crédito", con la especialidad de que se cargará o abonará con abono o cargo a las cuentas 768 "Diferencias positivas de cambio" ó 668 "Diferencias negativas de cambio", respectivamente, como consecuencia del ajuste de valor de la deuda al tipo de cambio vigente en la fecha de cierre del ejercicio, o como consecuencia de las diferencias que surjan en la cancelación anticipada.

18. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO

180. Fianzas recibidas a largo plazo.

184. Fianzas recibidas por arrendamiento, a largo plazo.

1840. Fianzas por arrendamiento, a largo plazo, régimen individual.

1841. Fianzas por arrendamiento, a largo plazo, régimen de concierto.

1845. Otras fianzas por arrendamiento, a largo plazo.

185. Depósitos recibidos a largo plazo.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de la agrupación "Acreedores a largo plazo".

La parte de fianzas y depósitos recibidos a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el pasivo del balance en la agrupación "Acreedores a corto plazo"; a estos efectos se traspasará el importe que representen las fianzas y depósitos recibidos a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 56 "Fianzas y depósitos recibidos y constituidos a corto plazo".

180. Fianzas recibidas a largo plazo.

Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, con vencimiento superior a un año, excepto las que deban recogerse en otras cuentas. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, a la constitución de la fianza, con cargo a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" o a cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", según establezca la normativa aplicable.

b) Se cargará con abono a:

b.1) La cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" o cuentas del subgrupo 57, según proceda, a la cancelación anticipada.

b.2) La cuenta 778 "Ingresos extraordinarios", por incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza.

184. Fianzas recibidas por arrendamiento, a largo plazo.

Efectivo recibido por el arrendamiento a la formalización del contrato como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, a plazo superior a un año. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es análogo al de la cuenta 180.

185. Depósitos recibidos a largo plazo.

Efectivo recibido en concepto de depósito irregular, con vencimiento superior a un año. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, a la constitución del depósito, con cargo a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" o a cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", según establezca la normativa aplicable.

b) Se cargará, a la cancelación anticipada, con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" o a cuentas del subgrupo 57, según proceda.

GRUPO 2

INMOVILIZADO

Comprende los elementos patrimoniales de la entidad, sujeto de la contabilidad, que tengan carácter de permanencia y no estén destinados a la venta. También se incluyen en este grupo los "Gastos a distribuir en varios ejercicios."

22. INMOVILIZACIONES MATERIALES

220. Terrenos, solares y bienes naturales.

2200. Terrenos rústicos.

2201. Terrenos sin calificación urbanística.

2202. Terrenos con calificación urbanística.

2203. Solares.

2204. Bienes naturales.

221. Edificios adquiridos para arrendamiento.

2210. Viviendas en bloque.

2211. Viviendas unifamiliares.

2212. Edificios residenciales colectivos.

2213. Edificios para usos terciarios.

2214. Edificios recreativos y culturales.

2215. Edificios adquiridos por cobro de créditos.

2216. Edificios adquiridos para su rehabilitación.

2219. Otros edificios adquiridos.

222. Inmuebles adquiridos para uso propio.

2220. Solares adquiridos para uso propio.

2221. Construcciones para uso propio.

223. Edificios construidos para arrendamiento.

2230. Viviendas construidas en bloque.

2231. Viviendas construidas unifamiliares.

2232. Edificios construidos residenciales colectivos.

2233. Edificios para usos terciarios.

2234. Edificios recreativos y culturales.

2235. Otros edificios construidos.

2236. Promociones en curso. Edificios de viviendas.

2237. Promociones en curso. Edificios residenciales colectivos, para usos terciarios, edificios recreativos y culturales.

2239. Otras promociones en curso.

224. Inmuebles construidos para uso propio.

2240. Solares edificados para uso propio.

2241. Construcciones para uso propio.

225. Instalaciones técnicas y maquinaria.

2250. Maquinaria.

2251. Elementos de transporte interno.

2252. Instalaciones técnicas.

226. Utillaje, medios auxiliares y mobiliario.

2260. Utillaje.

2261. Medios auxiliares.

2262. Mobiliario de oficina y otras instalaciones.

2263. Material de oficina.

2264. Equipos de oficina.

2265. Material de laboratorio.

2266. Mobiliario de vivienda.

227. Equipos para procesos de información.

228. Elementos de transporte.

2280. Terrestres.

2281. Marítimo.

2282. Aéreo.

229. Otro inmovilizado material.

2291. Fondo bibliográfico.

2292. Fondo artístico.

2299. Otro inmovilizado material.

Elementos patrimoniales tangibles, muebles o inmuebles, que se utilizan de manera continuada por el sujeto contable en la producción de bienes y servicios públicos y que no están destinados a la venta.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance.

El movimiento del subgrupo es el siguiente:

a) Se cargarán con abono a:

a.1) La subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", por los costes de adquisición o mejora; en caso de anulación de las obligaciones se realizará el mismo asiento pero con signo negativo.

a.2) La cuenta 405"Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente", por los costes de adquisición o mejora.

a.3) La cuenta 782 "Trabajos realizados para el inmovilizado material" por el coste de producción de las obras realizadas por la propia Administración.

a.4) La cuenta 433 "Derechos anulados de ejercicio corriente cuando se anule la venta y no se hubiera cobrado.

a.5) La cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos", cuando se anule la venta y ésta se hubiera cobrado por lo que proceda de su devolución.

a.6) La cuenta 111 "Reserva de revalorización", por el importe de la revalorización de acuerdo con la ley que lo autorice.

a.7) La cuenta 109 "Patrimonio entregado al uso general" en las desafectaciones de bienes de uso general.

a.8) La cuenta 101 "Patrimonio recibido en adscripción" por el valor neto contable de los bines recibidos en adscripción.

a.9) La cuenta 103 "Patrimonio recibido en cesión", por el valor venal de los bines recibidos en cesión.

a.10) La cuenta 107 "Patrimonio entregado en adscripción" a la reversión de los bines entregados en adscripción, por el importe en que figurasen en inventario a la fecha entregado en adscripción.

a.11) La cuenta 108 "Patrimonio entregado en cesión" a la reversión de los bienes entregados en cesión.

a.12) La cuentas 173 "Proveedores de inmovilizado a largo plazo, por el importe de los pagos diferidos o a la subcuenta 4192 "Acreedores a largo plazo por compras a crédito", según proceda.

a.13) La subcuenta 4010 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados", por la devolución de un inmovilizado en un ejercicio distinto a aquel en que se adquirió, si no hubiera sido pagado. Este asiento será de signo negativo.

b) Se abonará con cargo a:

b.1) Las cuentas 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", y 282

"Amortización acumulada del inmovilizado material", en el caso de enajenación o en general por su baja en Inventario. La diferencia entre el valor en cuentas y el precio de enajenación, de existir, se cargará a la cuenta 671 "Pérdidas procedentes del inmovilizado material" o se abonará a la cuenta 771 "Beneficios procedentes del inmovilizado material" por los resultados negativos o positivos, respectivamente, derivados de la operación.

b.2) La cuenta 430, por la devolución del bien en un ejercicio posterior a aquel en que se adquirió, si hubiese sido pagado.

b.3) La cuenta 101 "Patrimonio recibido en adscripción", a la devolución de los bienes adscritos, por su valor neto contable.

b.4) La cuenta 108 "Patrimonio entregado en cesión", por el valor neto contable de los bienes entregados en cesión.

b.5) La cuenta 109 "Patrimonio entregado al uso general", por la afectación al uso público de un bien patrimonial.

b.6) La cuenta 671 "Pérdidas procedentes del inmovilizado material", en caso de pérdida o destrucción por el importe del daño sufrido.

b.7) La cuenta 405 "Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente", por las anulaciones y devoluciones de adquisiciones de inmuebles en régimen de arrendamiento que no hubieran sido pagadas.

220. Terrenos, solares y bienes naturales.

Solares de naturaleza urbana, fincas rústicas, otros terrenos no urbanos, como por ejemplo montes del Estado, reservas y cotos de caza, minas y canteras.

La distinción entre los terrenos y solares se hará en cada caso ajustándose a lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

221. Edificios adquiridos para arrendamiento.

Edificaciones en general destinadas al arrendamiento.

222. Inmuebles adquiridos para uso propio.

Edificaciones en general destinadas al uso propio.

223. Edificios construidos para arrendamiento.

Edificaciones construidas en general para arrendamiento.

Se diferenciará, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro dígitos, el inmovilizado material terminado del inmovilizado en adaptación, construcción o montaje, cuando el sistema de gestión de inventario así lo permita.

224. Inmuebles construidos para uso propio.

Edificaciones construidas en general destinadas al uso propio.

225. Instalaciones técnicas y maquinaria.

Instalaciones técnicas: unidades complejas de uso especializado que comprenden: edificaciones, maquinaria, material, piezas o elementos, incluidos los sistemas informáticos que, aún siendo separables por naturaleza, están ligados de forma definitiva para su funcionamiento y sometidos al mismo ritmo de amortización; se incluirán asimismo, los repuestos o recambios válidos exclusivamente para este tipo de instalaciones.

Maquinaria: conjunto de máquinas mediante las cuales se realiza la extracción, elaboración o tratamiento de los productos o se utilizan para la prestación de servicios que constituyen la actividad del sujeto contable.

Se incluirán aquellos elementos de transporte interno que se destinen al traslado de personal, animales, materiales y mercaderías dentro de factorías, talleres, etc., sin salir al exterior.

226. Utillaje, medios auxiliares y mobiliario.

Utillaje: conjunto de utensilios o herramientas que se pueden utilizar autónomamente o conjuntamente con la maquinaria, incluidos los moldes y las plantillas.

Medios auxiliares: instrumentos o elementos propios del sector no incluidos en otras cuentas de este subgrupo.

Se hará un recuento físico anual, con objeto de determinar las pérdidas producidas en el ejercicio, abonándose esta cuenta con cargo a la cuenta 676 "Otras pérdidas de gestión corriente".

También comprende mobiliario, material y equipos de oficina, con excepción de los que deban figurar en la cuenta 227 "Equipos para procesos de información".

227. Equipos para procesos de información.

Ordenadores y demás conjuntos electrónicos.

228. Elementos de transporte.

Vehículos de toda clase utilizables para el transporte terrestre, marítimo o aéreo de personas, animales, materiales o mercaderías, excepto los que se deban registrar en la cuenta 225 "Instalaciones técnicas y maquinaria".

229. Otro inmovilizado material.

Cualesquiera otras inmovilizaciones materiales no incluidas en las demás cuentas de este subgrupo, como los fondos bibliográficos y documentales o el ganado afecto a actividades de investigación.

Se incluirán en esta cuenta los envases y embalajes que por sus características deban considerarse como inmovilizado y los repuestos para inmovilizado cuyo ciclo de almacenamiento sea superior a un año.

28. AMORTIZACIÓN ACUMULADA DEL INMOVILIZADO

281. Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial.

282. Amortización acumulada del inmovilizado material.

2821. Amortización acumulada de construcciones de inmuebles para arrendamiento.

2822. Amortización acumulada de construcciones de inmuebles para uso propio.

2823. Amortización acumulada de instalaciones técnicas y de maquinaria.

2824. Amortización acumulada de utillaje, medios auxiliares y mobiliario.

2825. Amortización acumulada de equipos para procesos de información.

2826. Amortización acumulada de elementos de transporte.

2829. Amortización acumulada de otro inmovilizado material.

Expresión contable de la distribución en el tiempo de las inversiones en inmovilizado por su utilización en la actividad de la entidad, sujeto contable.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance minorando la inversión a que corresponden.

281. Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial.

Importe acumulado de las correcciones valorativas por la depreciación del inmovilizado inmaterial realizadas de acuerdo con un plan sistemático.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por la dotación anual, con cargo a la cuenta 681 "Amortización del inmovilizado inmaterial".

b) Se cargará, cuando se enajene el inmovilizado inmaterial o se produzca la baja en el inventario por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 21 "Inmovilizaciones inmateriales".

282. Amortización acumulada del inmovilizado material.

Importe acumulado de las correcciones valorativas por la depreciación del inmovilizado material realizadas de acuerdo con un plan sistemático.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por la dotación anual, con cargo a la cuenta 682 "Amortización del inmovilizado material".

b) Se cargará, cuando se enajene el inmovilizado material o se produzca la baja en el inventario por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 22 "Inmovilizaciones materiales".

29. PROVISIONES DE INMOVILIZADO

291. Provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial.

292. Provisión por depreciación del inmovilizado material.

297. Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.

298. Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

291. Provisión por depreciación del inmovilizado inmaterial.

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en el inmovilizado inmaterial. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará por el importe de la depreciación estimada, con cargo a la cuenta 691.

b) Se cargará:

b.1) Cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión, con abono a la cuenta 791.

b.2) Cuando se enajene el inmovilizado inmaterial o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 21.

292. Provisión por depreciación del inmovilizado material.

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en el inmovilizado material. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará por el importe de la depreciación estimada, con cargo a la cuenta 692.

b) Se cargará:

b.1) Cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión, con abono a la cuenta 792.

b.2) Cuando se enajene el inmovilizado material o se dé de baja en el inventario por cualquier otro motivo, con abono a cuentas del subgrupo 22.

Se incluirá, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro o más cifras, el importe de las provisiones derivadas de la promulgación de leyes o disposiciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

297. Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en los valores integrantes del inmovilizado financiero. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y en todo caso, al cierre del ejercicio.

Figurará en el activo del balance minorando la inversión a que corresponde.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la pérdida estimada, con cargo a la cuenta 696 "Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo".

b) Se cargará con abono a:

b.1) La cuenta 796 "Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo", cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión.

b.2) Cuentas del subgrupo 25 "Inversiones financieras permanentes", cuando se enajene el inmovilizado financiero o se produzca la baja en el inventario por cualquier otro motivo

298. Provisión de insolvencias de créditos a largo plazo.

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en créditos del subgrupo 25. La estimación de

tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará por el importe de la pérdida estimada con cargo a la cuenta 697 "Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo".

b) Se cargará:

b.1) Cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión, con abono a la cuenta 799.

b.2) Por la parte de crédito que resulte incobrable, con abono a la cuenta correspondiente del subgrupo 25.

GRUPO 3

EXISTENCIAS

Edificios, terrenos, solares, otros aprovisionamientos, y obras en curso.

30. EDIFICIOS ADQUIRIDOS

300. Edificios de viviendas.

3000. Viviendas en bloque.

3001. Viviendas unifamiliares.

301. Edificios residenciales colectivos.

302. Edificios para usos terciarios.

303. Edificios recreativos y culturales.

304. Edificios adquiridos por cobro de créditos.

309. Otros edificios adquiridos.

Edificios adquiridos por la entidad y destinados a la venta sin transformaciones esenciales. Se incluyen los recibidos en compensación de deudas de terceros.

Las cuentas 300/309 figurarán en el activo del balance y solamente funcionarán con motivo del cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonarán, al cierre del ejercicio, por el importe del inventario de las existencias iniciales, con cargo a la cuenta 610.

b) Se cargarán por el importe del inventario de existencias de final del ejercicio que se cierra, con abono a la cuenta 610.

300. Edificios de viviendas.

Se consideran como tales los edificios o partes de los mismos destinados a ser domicilio particular. Su finalidad es ser habitados, de forma permanente o por temporadas, por personas generalmente agrupadas en familias.

301. Edificios residenciales colectivos.

Son los destinados a ser habitados por un grupo de personas que no constituyen una familia. No llegan a tener la categoría de vivienda por carecer de autonomía funcional al existir determinados servicios sometidos a un régimen común. Las personas que habitan en estos establecimientos, no son normalmente grupos familiares sino personas a las que unen objetivos, características o intereses personales comunes.

302. Edificios para usos terciarios.

Son aquellos que no están principalmente destinados a que en ellos habiten personas por lo que tienen carácter de edificios no residenciales.

303. Edificios recreativos y culturales.

Son aquellos que no están principalmente destinados a que en ellos habiten personas por lo que tienen carácter de edificios no residenciales.

304. Edificios adquiridos por cobro de créditos.

Esta cuenta se utilizará en el caso de adjudicaciones provenientes de resoluciones judiciales, pues si se compensa un crédito sería contra la cuenta de acreedores, ya que éstos nos facturarían normalmente y entonces compensaríamos débito con crédito.

309. Otros edificios adquiridos.

Se incluyen en esta cuenta aquellos edificios que no se pueden clasificar en ninguno de los anteriores.

31. TERRENOS Y SOLARES

310. Terrenos rústicos.

311. Terrenos sin calificación urbanística.

312. Terrenos con calificación urbanística.

313. Solares.

La distinción entre terrenos y solares, se hará en cada caso ajustándose a lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Las cuentas 310/313 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las cuentas 300/309. Se recogen terrenos y solares destinados a su venta directa como tales, así como terrenos y solares destinados a construirse sobre ellos edificaciones para su venta.

32. OTROS APROVISIONAMIENTOS

320. Elementos y conjuntos incorporables.

321. Combustibles.

322. Repuestos.

325. Materiales diversos.

326. Embalajes.

327. Envases.

328. Material de oficina.

320. Elementos y conjuntos incorporables.

Son los fabricados normalmente fuera de la entidad y adquiridos por ésta para incorporarlos a su producción sin someterlos a transformación.

321. Combustibles.

Materias energéticas susceptibles de almacenamiento.

322. Repuestos.

Piezas destinadas a ser montadas en instalaciones, equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes. Se incluyen las que tengan un ciclo de almacenamiento inferior a un año.

325. Materiales diversos.

Otras materias de consumo que no han de incorporarse al producto fabricado. En esta cuenta se contabiliza-

rá material de diversa índole relacionado con la actividad de la entidad, sujeto de la contabilidad.

326. Embalajes.

Cubiertas o envolturas, generalmente irrecuperables, destinadas a resguardar productos o mercaderías que han de transportarse.

327. Envases.

Recipientes o vasijas, normalmente destinados a la venta, juntamente con el producto que contienen.

328. Material de oficina.

El destinado a la finalidad que indica su denominación, salvo que la entidad opte por considerar que el material de oficina adquirido durante el ejercicio es objeto de consumo en el mismo.

Las cuentas 320/328 figurarán en el activo del balance, y su movimiento es análogo al del subgrupo 30.

33. EDIFICIOS EN CONSTRUCCIÓN

330. Promociones en curso.

3300. Edificios de viviendas.

3301. Edificios residenciales colectivos.

3302. Edificios para usos terciarios.

3303. Edificios recreativos y culturales.

3309. Otros edificios en construcción.

331. Edificios adquiridos para su rehabilitación.

Las cuentas 330 y 331 fígurarán en el activo del balance; solamente funcionarán con motivo del cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonarán, al cierre del ejercicio, por el importe del inventario de existencias iniciales, con cargo a la cuenta 710.

b) Se cargarán por el importe del inventario de existencias finales del ejercicio que se cierra, con abono la cuenta 710.

330. Promociones en curso.

Las que se encuentran en fase de adaptación o construcción al cierre del ejercicio.

El valor por el que deberán figurar será el valor de coste, que contendrá como principales partidas integrantes, las que se indican: valor de coste de los terrenos, valor de construcción de las viviendas e imputación de costes indirectos del Instituto. Entre otros, se imputarán los costes motivados de los siguientes conceptos:

- Licencias administrativas.

- Dirección facultativa.

- Ejecución de la obra y control de calidad.

- Gastos notariales.

- Impuestos

- Gastos financieros.

- Resto de conceptos que se consideren imputables al coste de la promoción.

Su movimiento es el siguiente:

Por la activación de las obras en curso a fin de ejercicio se registrará un cargo en la cuenta 330 ”Promociones en curso” con abono a la cuenta 710 ”Variación de existencias de promociones en curso”. Este asiento se debería realizar cada ejercicio por los costes de construcción del período que se han imputado a resultados inclusive la variación de existencias de terrenos y solares. Una vez existan el acta de recepción de la obra y la declaración definitiva del régimen de uso, parte de estas viviendas pasará, a activarse y parte quedarán como existencias de productos terminados, dependiendo de si su destino es el arrendamiento o la venta.

35. EDIFICIOS CONSTRUIDOS

350. Edificios construidos de viviendas.

3500. Viviendas construidas en bloque.

3501. Viviendas construidas unifamiliares.

351. Edificios construidos residenciales colectivos.

352. Edificios construidos para usos terciarios.

353. Edificios construidos recreativos y culturales.

359. Otros edificios construidos.

Los construidos a través de terceros y destinados a su comercialización en forma de venta. Las cuentas 350/359 figurarán en el activo del balance y su movimiento es análogo al señalado para las cuentas 330/331.

Las ventas de edificios se recogen en la cuenta 700 "Ventas de edificaciones" (ya sean adquiridos o construidos).

39. PROVISIONES POR DEPRECIACIÓN DE EXISTENCIAS

390. Provisión por depreciación de edificios adquiridos.

391. Provisión por depreciación de terrenos y solares.

392. Provisión por depreciación de otros aprovisionamientos.

393. Provisión por depreciación de promociones en curso.

395. Provisión por depreciación de edificios construidos.

390. Provisión por depreciación de edificios adquiridos.

Provisiones por depreciación de existencias de edificios adquiridos por la entidad. Su movimiento es el siguiente:

1-.Cuando la entidad cifre el importe de la provisión al final del ejercicio mediante una estimación global de la depreciación de las existencias:

a) Se abonará, al final del ejercicio, por la estimación realizada, con cargo a la cuenta 693.

b) Se cargará, igualmente al final del ejercicio, por la dotación realizada, al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta 793.

2-.Cuando la entidad cifre el importe de la provisión mediante un sistema individualizado:

a) Se abonará, a lo largo del ejercicio, por el importe de la depreciación estimada, con cargo a la cuenta 693.

b) Se cargará a medida que se vayan dando de baja las existencias para las que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca la depreciación, por el importe de la misma, con abono a la cuenta 793.

391. Provisión por depreciación de terrenos y solares.

Provisión por depreciación de existencias de terrenos y solares. Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 390.

392. Provisión por depreciación de otros aprovisionamientos.

Provisión por depreciación de existencias de elementos y conjuntos incorporables, combustibles, repuestos, materiales diversos, embalajes, envases, material de oficina. Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 390.

393. Provisión por depreciación de promociones en curso.

Provisión por depreciación de existencias de promociones en curso realizadas por la entidad. Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 390.

395. Provisión por depreciación de edificios construidos.

Provisión por depreciación de existencias de edificios construidos por la propia entidad. Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 390.

GRUPO 4

ACREEDORES Y DEUDORES

Operaciones derivadas de relaciones con terceros, excepto aquéllas, que por su naturaleza, correspondan a cuentas incluidas en los grupos 1, 2 y 5.

40. ACREEDORES PRESUPUESTARIOS

400. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente.

4000. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente.

4002. Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto de gastos corriente.

401. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados.

4010. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados.

4012. Acreedores por pagos ordenados. Presupuestos de gastos cerrados.

405. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.

4050. Proveedores. Operaciones Comerciales.

4051. Proveedores, efectos comerciales a pagar.

4052. Acreedores. Contratistas.

4053. Contratistas, efectos comerciales a pagar.

4054. Anticipos a proveedores.

4055. Anticipos a contratistas.

406. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.

4060. Proveedores. Operaciones Comerciales..

4061. Proveedores, efectos comerciales a pagar.

4062. Acreedores. Contratistas.

4063. Contratistas, efectos comerciales a pagar.

4064. Anticipos a proveedores.

4065. Anticipos a contratistas.

408. Acreedores por devolución de ingresos.

409. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Obligaciones a pagar a cargo de la entidad como consecuencia de la ejecución del presupuesto.

400. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente.

Figurará en el pasivo del balance, formando parte de la agrupación "Acreedores a corto plazo", funcionará a través de sus divisionarias:

4000. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente.

Obligaciones reconocidas durante el periodo de vigencia del presupuesto con cargo a los créditos figurados en el mismo. En particular, recogerá, entre otras, las adquisiciones de inmuebles para uso propio de la entidad si el vencimiento de la operación no es superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por las obligaciones presupuestarias reconocidas, con cargo a:

a.1) Cuentas del grupo 1, en los casos, entre otros, de reembolso anticipado del pasivo exigible a largo plazo, así como en los de devolución anticipada de fianzas y depósitos recibidos a largo plazo.

a.2) Cuentas del grupo 2, por las inversiones destinadas al uso general y en gestión, así como las realizadas en inmovilizado material, inmaterial y financiero, y por la constitución de fianzas y depósitos a largo plazo.

a.3) Cuentas del grupo 5, en los casos de reembolso del pasivo exigible a corto plazo, inversiones financieras temporales así como la constitución de fianzas y depósitos a corto plazo.

a.4) Cuentas del grupo 6, por los gastos y pérdidas.

a.5) La cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", por su imputación presupuestaria.

a.6) La cuenta 411 "Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios", cuando al vencimiento de la obligación se expida el correspondiente acto de reconocimiento y liquidación.

a.7) La cuenta 441 "Deudores por provisiones de fondos a justificar", por el libramiento de fondos con el carácter de "pagos a justificar".

a.8) La cuenta 634 "Ajustes negativos en la imposición indirecta", por el importe de la regularización anual.

En el caso de anulación de obligaciones reconocidas el asiento a realizar será idéntico pero de signo negativo.

b) Se cargará con abono a la subcuenta 4002 "Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto de Gastos Corrientes", por la ordenación del pago.

La suma de su haber indicará el total de obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio. La suma de su debe indicará el total de obligaciones presupuestarias cuyo pago se ha ordenado.

Su saldo, acreedor, recogerá las obligaciones reconocidas cuyo pago no ha sido ordenado. El día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo de esta subcuenta en 31 de diciembre se sumará al que presente la subcuenta 4010 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados", para constituir el saldo inicial de ésta. Esta operación se realizará directamente, sin necesidad de ningún asiento.

4002. Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto de gastos corriente.

Recoge los pagos ordenados en el ejercicio como conocimientos de las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto vigente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a la subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de Gastos corriente" por los pagos ordenados. Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de pagos ordenados que aún no han sido pagados.

b) Se cargará con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por el importe de los pagos efectuados.

b.2) La cuenta 410 "Acreedores por I.V.A. soportado", por el importe de la regularización anual negativa de la imposición indirecta.

b.3) La cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", por el importe de los reintegros relativos al presupuesto de gastos en vigor cuando la normativa presupuestaria aplicable a la entidad, sujeto contable, así lo prevea. Este asiento será de signo negativo.

b.4) La cuenta 579 "Formalización", por el importe de los documentos practicados en los pagos realizados y, en general, por los pagos virtuales derivados de operaciones en las que el ente, es a la vez, acreedor.

La suma de su haber indicará los pagos ordenados correspondientes a obligaciones reconocidas en el ejercicio corriente. La de su debe, el total de pagos ordenados correspondientes a obligaciones reconocidas en el ejercicio, hechos efectivos.

Su saldo, acreedor, recogerá el importe de pagos ordenados pendientes de hacer efectivos. El día 1 de enero en el asiento de apertura el saldo de esta subcuenta en 31 de diciembre anterior se sumará al que presente la subcuenta 4012 "Acreedores por pagos ordenados. Presupuesto de gastos cerrados", para constituir el saldo inicial de ésta. Esta operación se realizará directamente sin necesidad de ningún asiento.

401. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados.

Figurará en el pasivo del balance, formando parte de la agrupación "Acreedores a corto plazo", funcionará a través de sus divisionarias.

4010. Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados.

Recoge en 1 de enero el saldo de obligaciones reconocidas con cargo a créditos de presupuestos vigentes en ejercicios anteriores, cuyo pago no ha sido ordenado en 31 de diciembre del precedente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La subcuenta 6790 "Pérdida por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados" o bien la cuenta de balance a que el gasto presupuestario se hubiera imputado, por la rectificación al alza del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

a.2) La subcuenta 7790 "Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados" o bien la cuenta de balance a que el gasto presupuestario se hubiera imputado, por la rectificación a la baja del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores. Este asiento será de signo negativo.

b) Se cargará con abono a la subcuenta 4012 "Acreedores por pagos ordenados.

Presupuesto de gastos cerrados", por los pagos ordenados.

La suma de su haber indicará el total de obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos de ejercicios anteriores cuyo pago no había sido ordenado en 31 de diciembre del precedente. La de su debe, el total de pagos ordenados correspondientes a obligaciones de presupuestos cerrados.

Su saldo, acreedor, recogerá las obligaciones de presupuestos cerrados cuyo pago no ha sido ordenado.

4012. Acreedores por pagos ordenados. Presupuestos de gastos cerrados.

Recoge las obligaciones cuyo pago esté ordenado referente a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores, y pendiente efectuar a 31 de diciembre anterior, así como aquellos que se ordenen en el ejercicio de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

El día 1 de enero en el asiento de apertura, el saldo en 31 de diciembre de la subcuenta 4002 se sumará al que figure en la presente subcuenta.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La subcuenta 6790 "Pérdida por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados" o bien la cuenta de balance a que el gasto presupuestario se hubiera imputado, por la rectificación al alza del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

a.2) La subcuenta 7790 "Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados" o bien la cuenta de balance a que el gasto presupuestario se hubiera imputado, por la rectificación a la baja del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores. Este asiento será de signo negativo.

b) Se cargará con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por el importe de los pagos efectuados.

b.2) La cuenta 579 "Formalización", por el importe de los documentos practicados en los pagos realizados y, en general, por los pagos virtuales derivados de operaciones en las que el ente, es a la vez, acreedor.

La suma de su haber recogerá los pagos ordenados correspondientes a obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores. La de su debe, los pagos hechos efectivos.

Su saldo acreedor, recogerá el importe de pagos ordenados pendientes de realizar correspondientes a obligaciones reconocidas con cargo a presupuestos cerrados.

405. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.

Recoge las obligaciones reconocidas durante el periodo de vigencia del presupuesto como consecuencia de operaciones comerciales.

Figurará en el pasivo del balance en la agrupación de "Acreedores a corto plazo."

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) Cuentas del subgrupo 60 "Compras", excepto la 608 "Devoluciones de compras y operaciones similares" y 609 "Rappels por compras", por las obligaciones reconocidas.

a.2) La cuenta 708 "Devoluciones de ventas y operaciones similares", al reconocimiento de la obligación, por ventas que son devueltas por los clientes, cuando hubieran sido cobradas.

a.3) La cuenta 709 "Rappels sobre ventas", al reconocimiento de la obligación como consecuencia de los concedidos a los clientes.

a.4) Cuentas del grupo 6, cuando en estas cuentas se imputen gastos de tipo comercial.

a.5) Cuentas del grupo 7, por la anulación de ingresos de tipo comercial, cuando hubieran sido cobrados.

b) Se cargará con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por los pagos derivados de operaciones comerciales.

b.2) La cuenta 579 "Formalización", por pagos virtuales derivados de operaciones comerciales, en las que el ente es a la vez acreedor.

b.3) La cuenta 608, por el importe de las devoluciones de compras que no hubieran sido pagadas.

b.4) Cuentas del grupo 6, cuando se anulen gastos de tipo comercial que no hubieran sido pagados.

Su saldo, acreedor, recogerá las obligaciones reconocidas por operaciones comerciales pendientes de pago.

El día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo de esta cuenta en 31 de diciembre anterior, se sumará al que presente la cuenta 406 "Acreedores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados", para constituir el saldo inicial de esta operación se realizará directamente, sin necesidad de asiento. Funcionará a través de sus cuentas divisionarias:

4050. Proveedores. Operaciones Comerciales.

Deudas con suministradores de los bienes definidos en el grupo 3 con vencimiento no superior a un año; esto es, inmuebles destinados a la venta y otros aprovisionamientos. En esta subcuenta se incluirán las deudas con suministradores de servicios utilizados a lo largo del proceso productivo, con vencimiento no superior a un año. Igualmente recogerá la adquisición de inmuebles destinados a arrendamiento y en régimen de acceso diferido con vencimiento no superior a un año.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará por la recepción a conformidad de las remesas de los proveedores, con cargo a cuentas del subgrupo 60 o del subgrupo 22, según cual sea el destino del bien.

b) Se cargará:

b.1) Por la formalización de la deuda en efectos de giro aceptados, con abono a la subcuenta 4051.

b.2) Por la cancelación total o parcial de las deudas de la entidad con los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.

b.3) Por los descuentos, estén o no incluidos en factura, que le concedan a la entidad por pronto pago sus proveedores, con abono a la cuenta 765.

b.4) Por las devoluciones de compras efectuadas, con abono a la cuenta 608.

4051. Proveedores, efectos comerciales a pagar.

Deudas con proveedores formalizadas en efectos de giro aceptados, con vencimiento no superior a un año. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará cuando la entidad acepte los efectos, con cargo, generalmente, a la subcuenta 4050.

b) Se cargará por el pago de los efectos al llegar a su vencimiento, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

4052. Acreedores. Contratistas.

Deudas con los contratistas o terceros encargados de realizar las obras correspondientes, con vencimiento no superior a un año. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará, a la vista de la certificación, por la recepción a conformidad de las obras y trabajos de los contratistas, con cargo, generalmente, a la cuenta 605 "Certificaciones de obra y gastos de promociones en curso".

b) Se cargará:

b.1) Por la formalización de la deuda en efectos de giro aceptados, con abono a la subcuenta 4053.

b.2) Por la cancelación total o parcial de las deudas de la entidad con los contratistas, con abono a cuentas del subgrupo 57.

b.3) Por los descuentos, estén o no incluidos en factura, que le concedan a la entidad por pronto pago sus contratistas, con abono a la cuenta 765.

b.4) Por las devoluciones de compras efectuadas, con abono a la cuenta 608.

4053. Contratistas efectos comerciales a pagar.

Deudas con contratistas, formalizadas en efectos de giro aceptados, con vencimiento no superior a un año. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará cuando la entidad acepte los efectos, con cargo, generalmente, con la subcuenta 4052.

b) Se cargará por el pago de los efectos al llegar su vencimiento, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

4054. Anticipos a proveedores.

Entregas a proveedores, normalmente en efectivo, en concepto de a cuenta de suministros futuros.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se cargará por las entregas de efectivo a los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.

b) Se abonará por las remesas recibidas de proveedores a conformidad, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 60.

4055. Anticipos a contratistas.

Entregas a contratistas, normalmente en efectivo, en concepto de a cuenta de suministros o trabajos futuros.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la subcuenta 4054.

Entre otros, se recogerán en esta subcuenta los abonos a cuenta que tiene derecho a percibir el contratista por las operaciones preparatorias realizadas como acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general, se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

406. Acreedores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.

Recoge en 1 de enero el saldo de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores como consecuencia de operaciones comerciales, cuyo pago no ha sido hecho efectivo en 31 de diciembre del ejercicio precedente. Figurará en el pasivo del balance formando parte de la agrupación "Acreedores a corto plazo."

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La cuenta 679 "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores", por la rectificación al alza del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.

a.2) La cuenta 779 "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores", por la rectificación a la baja del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores. Este asiento será de signo negativo.

b) Se cargará con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por los pagos realizados.

b.2) La cuenta 579 "Formalización", por pagos virtuales derivados de operaciones comerciales, en las que el ente es a la vez acreedor.

Su saldo, acreedor, representa las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores por operaciones comerciales pendientes de pago. Funcionará a través de sus divisionarias:

4060. Proveedores. Operaciones Comerciales.

Deudas con suministradores de los bienes definidos en el grupo 3 con vencimiento no superior a un año; esto es, inmuebles destinados a la venta y otros aprovisionamientos. En esta subcuenta se incluirán las deudas con suministradores de servicios utilizados a lo largo del proceso productivo, con vencimiento no superior a un año. Igualmente recogerá la adquisición de inmuebles destinados a arrendamiento y en régimen de acceso diferido con vencimiento no superior a un año.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a la cuenta 679 por la rectificación al alza del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores derivadas de la recepción a conformidad de las remesas de los proveedores.

b) Se cargará:

b.1) Por la formalización de la deuda en efectos de giro afectados, con abono a la subcuenta 4061.

b.2) Por la cancelación total o parcial de las deudas de la entidad con los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.

b.3) Se cargará por los descuentos, estén o no incluidos en factura, que le concedan a la entidad por pronto pago sus proveedores, con abono a la cuenta 779.

4061. Proveedores, efectos comerciales a pagar.

Deudas con proveedores formalizadas en efectos de giro aceptados, con vencimiento no superior a un año. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará cuando la entidad acepte los efectos, con cargo, generalmente, a la subcuenta 4060.

b) Se cargará por el pago de los efectos al llegar a su vencimiento, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

4062. Acreedores. Contratistas.

Deudas con los contratistas o terceros encargados de realizar las obras correspondientes, con vencimiento no superior a un año. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará, con cargo a la cuenta 679 por la rectificación al alza del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores derivadas de la certificación por la recepción a conformidad de las obras y trabajos de los contratistas.

b) Se cargará:

b.1) Por la formalización de la deuda en efectos de giro aceptados, con abono a la subcuenta 4063.

b.2) Por la cancelación total o parcial de las deudas de la entidad con los contratistas, con abono a cuentas del subgrupo 57.

b.3) Por los descuentos, estén o no incluidos en factura, que le concedan a la entidad por pronto pago sus contratistas, con abono a la cuenta 779.

b.4) Por las devoluciones de compras efectuadas, con abono a la cuenta 779.

4063. Contratistas, efectos comerciales a pagar.

Deudas con contratistas, formalizadas en efectos de giro aceptados, con vencimiento no superior a un año. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará cuando la entidad acepte los efectos, con cargo, generalmente, a la subcuenta 4062.

b) Se cargará por el pago de los efectos al llegar su vencimiento, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

4064. Anticipos a proveedores.

Entregas a proveedores, normalmente en efectivo, en concepto de a cuenta de suministros futuros.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se cargará por la rectificación al alza del saldo entrante de las entregas de efectivo a los proveedores procedentes de ejercicios anteriores, con abono a cuentas del subgrupo 57.

b) Se abonará por las remesas recibidas de proveedores a conformidad, con cargo, generalmente, a la cuenta 679.

4065. Anticipos a contratistas.

Entregas a contratistas, normalmente en efectivo, en concepto de a cuenta de suministros o trabajos futuros.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es análogo al señalado para la subcuenta 4064.

408. Acreedores por devolución de ingresos.

Cuenta acreedora que recoge el reconocimiento de la obligación de pagar o devolver cantidades indebidamente recaudadas, como consecuencia de haberse dictado el correspondiente acuerdo de devolución, siempre que no afecten a operaciones comerciales. Figurará en el pasivo del balance formando parte de la agrupación "Acreedores a corto plazo."

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, en el momento que se dicte el acuerdo de devolución de ingresos, con cargo a cuentas de los grupos 1, 2, 5 ó 7, según se haya aplicado el ingreso origen de la devolución o, en su caso, a la cuenta 495 "Provisión para devolución de impuestos".

b) Se cargará con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por los pagos realizados.

b.2) La cuenta 579 "Formalización", por el importe de las cantidades que a favor del ente se puedan compensar en los pagos realizados.

La suma de su haber indicará el total de obligaciones reconocidas por devolución de ingresos, es decir, el total de acuerdos de devolución dictados en el ejercicio más aquéllos que, dictados en ejercicios anteriores, se encontraban pendientes de pago al comienzo del mismo. La de su debe, las devoluciones efectuadas.

Su saldo, acreedor, recogerá el importe de las obligaciones pendientes de pago por devolución de ingresos.

409. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Cuenta acreedora que recoge las obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para las que no se ha producido su aplicación a presupuesto siendo procedente la misma.

Figurará en el pasivo del balance formando parte de la agrupación "Acreedores a corto plazo".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, al menos al 31 de diciembre, con cargo a las cuentas del grupo 6 o de balance representativas del gasto presupuestario realizado.

b) Se cargará con abono a cuentas del subgrupo 57, por el pago realizado a los acreedores.

c) Cuando se produzca la aplicación a presupuesto, se abonará con cargo a las cuentas del grupo 6 o de balance a las que se abonó anteriormente y, simultáneamente en su caso, se cargará con abono a la cuenta 579 "Formalización", por los pagos realizados. Ambos asientos son de signo negativo.

La suma de su haber indicará el total de obligaciones reconocidas que no han sido aplicadas a presupuesto, siendo procedente dicha aplicación. La suma de su debe, el total de las citadas obligaciones que han sido pagadas.

Su saldo, acreedor, recogerá las obligaciones reconocidas pendientes de pago.

NOTA: En el asiento de apertura de un ejercicio, esta cuenta figurará por las sumas del debe y del haber que presentaba antes del cierre del ejercicio anterior.

41. ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS

410. Acreedores por I.V.A. soportado.

411. Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios.

412. Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería.

4120. Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería.

4122. Acreedores por pagos ordenados. Anticipos de Tesorería.

419. Otros acreedores no presupuestarios.

4190. Acreedores a corto plazo por compras a crédito.

4191. Acreedores a corto plazo por compras a crédito, efectos comerciales a pagar.

4192. Acreedores a largo plazo por compras a crédito.

4193. Acreedores a largo plazo por compras a crédito, efectos comerciales a pagar.

4194. Resto acreedores no presupuestarios.

410. Acreedores por I.V.A. soportado.

Cuenta acreedora que recoge las deudas con terceros correspondientes a un impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) soportado, que tenga la condición de deducible, que se origina por la adquisición de bienes o servicios.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La cuenta 472 "Hacienda Pública, I.V.A. soportado", a través de sus divisionarias, por el importe del I.V.A. soportado y deducible en las adquisiciones.

a.2) La cuenta 472, a través de sus divisionarias, por el importe del I.V.A. soportado y deducible correspondiente a las operaciones anuladas. Este asiento será de signo negativo.

a.3) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", al reintegro de las operaciones anuladas cuyo pago se hubiera producido con anterioridad.

a.4) La cuenta 472, a través de sus divisionarias, por el importe del I.V.A. soportado y deducible correspondiente a la regularización practicada en los casos de aplicación de la regla de prorrata. Será un asiento con signo negativo si el I.V.A. soportado y deducible calculado conforme a la prorrata provisional es superior al calculado conforme a la prorrata definitiva. El importe así abonado se cancelará contra cuentas de deudores o de acreedores presupuestarios, según que la regularización de lugar a un ajuste de signo positivo o negativo.

b) Se cargará con abono a cuentas del subgrupo 57, por el pago realizado a los acreedores a la cuenta 579 "Formalización", por los pagos realizados en compensación.

Su saldo, acreedor, recogerá el importe del I.V.A. soportado que tiene la condición de deducible pendiente de pago a los acreedores.

411. Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios.

Cuenta acreedora que recoge las obligaciones no vencidas en fin de ejercicio derivadas de gastos devengados o bienes y servicios efectivamente recibidos durante el mismo.

Figurará en el pasivo del balance, en la agrupación "Acreedores a corto plazo".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará por el importe de los bienes y servicios correspondientes con cargo a cuentas del grupo 6 o del grupo 2 representativas de los mismos.

b) Se cargará con abono a cuentas del subgrupo 40 "Acreedores presupuestarios", por la expedición del acto formal administrativo de reconocimiento y liquidación de la obligación.

412. Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería.

Funcionará a través de sus divisionarias:

4120. Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería.

Recoge las obligaciones reconocidas con cargo a créditos figurados para la concesión de anticipos de tesorería, de acuerdo con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por las obligaciones reconocidas, con cargo a:

a.1) Cuentas del grupo 1, en los casos, entre otros, de reembolso del pasivo exigible a largo plazo, así como en los de devolución de fianzas y depósitos recibidos a largo plazo.

a.2) Cuentas del grupo 2, por las inversiones destinadas al uso general y en gestión, así como las realizadas en inmovilizado material, inmaterial y financiero, y por la constitución de fianzas y depósitos a largo plazo.

a.3) Cuentas del grupo 5, en los casos de reembolso del pasivo exigible a corto plazo, inversiones financieras temporales, así como la constitución de fianzas y depósitos a corto plazo.

a.4) Cuentas del grupo 6, por los gastos y pérdidas.

En el caso de anulación de obligaciones reconocidas se realizará idéntico asiento pero de signo contrario.

b) Se cargará con abono a la subcuenta 4122 "Acreedores por pagos ordenados. Anticipos de Tesorería", por el importe de los pagos efectuados. En caso de anulación de pagos ordenados se realizará el mismo asiento con signo negativo.

c) A la cancelación de los anticipos de tesorería, se abonará con cargo a cuentas de los grupos 1, 2, 5 ó 6

según la naturaleza del gasto al que se aplicó el anticipo, y se cargará con abono a la cuenta 579 "Formalización", por los pagos realizados. Ambos asientos son de signo negativo.

La suma de su haber indicará el total de obligaciones reconocidas con cargo a anticipos de tesorería. La de su debe, el total de pagos ordenados con cargo a anticipos de tesorería.

Su saldo, acreedor, recogerá las obligaciones reconocidas pendientes de ordenar el pago.

NOTA: Los créditos consignados para la concesión de anticipos de tesorería no están sujetos a delimitación temporal, por lo que pueden ser utilizados hasta que dichos anticipos sean cancelados. Es por ello que en el asiento de apertura de un ejercicio esta cuenta figura por las sumas del debe y del haber que presentará antes del cierre del ejercicio anterior.

4122. Acreedores por pagos ordenados. Anticipos de Tesorería.

Recoge, los pagos ordenados de obligaciones reconocidas con cargo a créditos figurados para la concesión de anticipos de tesorería, de acuerdo con el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a la subcuenta 4120 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Anticipos de Tesorería" por los pagos ordenados. Este asiento será de signo negativo en caso de anulación de órdenes de pago y por la cancelación de los anticipos de tesorería.

b) Se cargará con abono a cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por el importe de los pagos realizados, o la cuenta 579 "Formalización" por los pagos virtuales en los que el ente es a la vez acreedor.

La suma de su haber indicará el importe de los pagos ordenados correspondiente a obligaciones reconocidas por anticipos de tesorería. La de su debe, los pagos ordenados hechos efectivos. Su saldo, acreedor, recogerá el importe de pagos ordenados pendientes de hacer efectivos.

NOTA: Los créditos consignados para la concesión de anticipos de tesorería no están sujetos a delimitación temporal, por lo que pueden ser utilizados hasta que dichos anticipos sean cancelados. Es por ello que en el asiento de apertura de un ejercicio estas subcuentas figuran por las sumas del debe y del haber que presentaran antes del cierre del ejercicio anterior.

419. Otros acreedores no presupuestarios.

Recoge el resto de acreedores no presupuestarios, no incluidos en las cuentas anteriores.

Se trata, entre otras, de deudas con vencimiento superior a un año derivadas de la compra a crédito de inmuebles cuyo destino sea la venta (y no el arrendamiento ni tampoco sean de acceso diferido) y por lo tanto deberían figurar como existencias de productos terminados.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará, por los ingresos efectuados, con cargo a la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", o a cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", según proceda.

b) Se cargará, por las devoluciones, con abono a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57.

b.2) La cuenta 579 "Formalización" por el importe de las retenciones efectuadas en pagos.

Su saldo, acreedor, recogerá lo pendiente de devolver por este concepto. Funcionará a través de sus divisionarias:

4190. Acreedores a corto plazo por compras a crédito.

Recoge la parte de acreedores a largo plazo por compras a crédito que tenga vencimiento a corto plazo. Figurará en el pasivo del balance.

A estos efectos, se traspasará desde la subcuenta 4192 el importe que representen las deudas con los acreedores a largo plazo por compras a crédito con vencimiento a corto, a la subcuenta 4190. En el ejercicio en que dichos vencimientos se produzcan, se cargará la subcuenta 4190, normalmente, aunque en cancelaciones anticipadas pudiera tener que cargarse la subcuenta 4192, con abono a la cuenta 405”Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente”, procediendo por tanto en ese momento la correspondiente aplicación presupuestaria.

4191. Acreedores a corto plazo por compras a crédito, efectos comerciales a pagar.

Recoge la parte de acreedores a largo plazo por compras a crédito que tenga vencimiento a corto plazo, formalizados en efectos de giro aceptados, con vencimiento inferior a un año.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará cuando la entidad acepte los efectos de giro, con cargo, generalmente, a la subcuenta 4190.

b) Se cargará por el pago anticipado de los efectos, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

4192. Acreedores a largo plazo por compras a crédito.

Deudas con suministradores de los bienes definidos en el grupo 3, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará por la recepción a conformidad de las remesas de los proveedores, con cargo a cuentas del subgrupo 60.

b) Se cargará:

b.1) Por el traspaso de las deudas con vencimiento a corto plazo a la subcuenta 4190, aunque en cancelaciones anticipadas pudiera tener que cargarse la subcuenta 4192, con abono a la cuenta 405.

b.2) Por la formalización de la deuda en efectos de giro aceptados, con abono a la subcuenta 4193.

b.3) Por la cancelación anticipada, total o parcial, de las deudas de la entidad con los proveedores, con abono a cuentas del subgrupo 57.

b.4) Por las devoluciones de compras efectuadas, con abono a la cuenta 608.

4193. Acreedores a largo plazo por compras a crédito, efectos comerciales a pagar.

Deudas con suministradores de los bienes definidos en el grupo 3, con vencimiento superior a un año, formalizadas en efectos de giro aceptados, con vencimiento superior a un año.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará cuando la entidad acepte los efectos de giro, con cargo, generalmente, a la subcuenta 4192.

b) Se cargará por el pago anticipado de los efectos, con abono a las cuentas que correspondan del subgrupo 57.

43. DEUDORES PRESUPUESTARIOS

430. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.

4300. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo.

4301. De declaraciones autoliquidadas.

4302. De otros ingresos sin contraído previo.

4303. De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo.

431. Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados.

4310. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo.

4313. De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo.

432. Deudores de dudoso cobro.

433. Derechos anulados de presupuesto corriente.

4330. Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4331. Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4332. Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4334. Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4335. Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4336. Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4339. Derechos anulados por devolución de ingresos.

434. Derechos anulados de presupuestos cerrados.

4340. Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4341. Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4342. Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4343. Derechos anulados por prescripción, de liquidaciones de contraído previo e ingreso directo.

4344. Derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4345. Derechos anulados por insolvencias y otras causas, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4346. Derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

4347. Derechos anulados por prescripción, de liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

435. Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.

4350. Deudores por ventas de edificios.

4351. Deudores por ventas de edificios, efectos comerciales a cobrar.

4352. Deudores, ingresos por arrendamientos.

436. Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.

4360. Deudores por ventas de edificios.

4361. Deudores por ventas de edificios, efectos comerciales a cobrar.

4362. Deudores, ingresos por arrendamientos.

437. Devolución de ingresos.

438. Derechos cancelados en especie de presupuesto corriente.

4380. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo.

4383. De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo.

439. Derechos cancelados en especie de presupuestos cerrados.

4390. De liquidaciones de contraído previo, ingreso directo.

4393. De liquidaciones de contraído previo, ingreso por recibo.

Derechos reconocidos a favor de la entidad, como consecuencia de la ejecución del presupuesto.

430. Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.

Cuenta deudora que recoge los derechos reconocidos durante el ejercicio presupuestario.

Figurará en el activo del balance formando parte de la agrupación "Activo circulante".

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el reconocimiento de los derechos a cobrar, con abono a:

a.1) Cuentas del grupo 1, en los casos, entre otros, de formalización de operaciones de endeudamiento a largo plazo, así como la constitución de fianzas y depósitos recibidos a largo plazo.

a.2) Cuentas del grupo 2, por la enajenación de inmovilizado material, inmaterial e inversiones financieras, reintegro anticipado de créditos, así como por la cancelación anticipada de fianzas y depósitos constituidos a largo plazo.

a.3) Cuentas del grupo 5, por la formalización de operaciones de endeudamiento, enajenación de inversiones financieras temporales, reintegro de créditos concedidos, así como la constitución de fianzas y depósitos recibidos a corto plazo.

a.4) Cuentas del grupo 7 por los ingresos y beneficios.

a.5) La cuenta 443 "Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento", en el ejercicio del vencimiento del derecho a cobrar, o a la cancelación anticipada del mismo.

a.6) La cuenta 444 "Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento", a la cancelación anticipada.

a.7) La cuenta 639 "Ajustes positivos en la imposición indirecta" por el importe de la regularización anual".

b) Se abonará con cargo a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por el cobro de derechos reconocidos en el ejercicio corriente.

b.2) La cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", en el momento de la aplicación definitiva de aquellos ingresos aplicados transitoriamente en dicha cuenta.

b.3) La cuenta 410 "Acreedores por I.V.A. soportado", por el importe de la regularización anual positiva de la imposición indirecta.

b.4) La cuenta 433 "Derechos anulados de presupuesto corriente", por la regularización de los derechos anulados. Este asiento se hace a fin de ejercicio, y a través de las divisionarias de la cuenta 433, a excepción de la subcuenta 4339 "Derechos anulados por devolución de ingresos".

b.5) La cuenta 438 "Derechos cancelados en especie de presupuesto corriente", por la regularización de los derechos cancelados. Este asiento se hace a fin de ejercicio, y a través de sus divisionarias.

La suma de su debe indicará el total de derechos liquidados en el ejercicio. La de su haber, antes del asiento de regularización b.3), los derechos liquidados en el ejercicio cobrados durante el mismo.

Su saldo, deudor, recogerá, después de la regularización, el importe de los derechos liquidados en el ejercicio pendientes de cobro. El día 1 de enero, en el asiento de apertura, el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre anterior, formará parte del saldo inicial de la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados". Esta operación se realizará directamente, sin necesidad de ningún asiento.

431. Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados.

Recoge en 1 de enero el importe de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores, cuyo cobro no ha sido hecho efectivo en 31 de diciembre del precedente.

Figurará en el activo del balance formando parte de la agrupación "Activo circulante".

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a:

a.1) La subcuenta 7791"Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados", o bien la cuenta de balance a que el ingreso presupuestario se hubiera imputado, por la rectificación al alza del saldo entrante de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

a.2) La subcuenta 6791 "Pérdida por la modificación de derechos de presupuestos cerrados", o bien la cuenta de balance a que el ingreso presupuestario se hubiera imputado, por la rectificación a la baja del saldo entrante de derechos reconocidos en ejercicios anteriores. Este asiento será de signo negativo.

b) Se abonará con cargo a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por el cobro de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

b.2) La cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", en el momento de la aplicación definitiva de aquellos ingresos aplicados transitoriamente en dicha cuenta.

b.3) La cuenta 434 "Derechos anulados de presupuestos cerrados", por la regularización, en fin de ejercicio, de los derechos anulados, a través de sus divisionarias.

b.4) La cuenta 439 "Derechos cancelados en especie de presupuestos cerrados", por la regularización, en fin de ejercicio, de los derechos cancelados, a través de sus divisionarias.

La suma de su debe indicará el total de derechos reconocidos en ejercicios anteriores y que en 1 de enero se encontraban pendientes de cobro. La de su haber, antes del asiento de regularización b.3), el total de derechos cobrados durante el ejercicio.

Su saldo, deudor, recogerá, después de la regularización, los derechos liquidados en ejercicios anteriores pendientes de cobro.

432. Deudores de dudoso cobro.

Saldos de adjudicatarios, con vencimiento no superior a un año, incluidos los formalizados en efectos de giro, en los que concurran las circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro. Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por el importe de los saldos de dudoso cobro, con abono a la cuenta 435.

b) Se abonará:

b.1) Por las insolvencias firmes, con cargo a la cuenta 675.

b.2) Por el cobro total de los saldos, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b.3) Por el cobro parcial, con cargo a cuentas del subgrupo 57 en la parte cobrada, y a la cuenta 675 por la que resultara incobrable.

433. Derechos anulados de presupuesto corriente.

Recoge anulaciones de derechos reconocidos.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) Las cuentas de imputación que figuran en el apartado a) de la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", por la anulación de derechos por anulación de liquidaciones.

a.2) La cuenta 675 "Pérdidas de créditos incobrables", por la anulación de derechos por insolvencias y otras causas, en los casos que proceda.

a.3) Las cuentas del subgrupo 44 "Deudores no presupuestarios" representativas de los créditos a corto y a largo plazo que surjan como consecuencia de la anulación de derechos presupuestarios por aplazamiento y fraccionamiento.

a.4) La cuenta 437 "Devolución de ingresos", por anulación de derechos por devolución de ingresos, una vez se haya efectuado el pago de la misma.

b) Se cargará con abono a:

b.1) La cuenta 430, en fin de ejercicio, por el saldo de todas sus divisionarias, excepto la subcuenta 4339 "Derechos anulados por devolución de ingresos", como consecuencia de la regularización de los derechos anulados, excepto los que se hayan anulado por devolución de ingresos.

b.2) La cuenta 437, en fin de ejercicio, por el saldo de su divisionaria 4339, como consecuencia de la regularización de derechos anulados por devolución de ingresos.

Su saldo, acreedor, antes de la regularización, recogerá los derechos anulados en el ejercicio, correspondientes a derechos reconocidos en el mismo.

434. Derechos anulados de presupuestos cerrados.

Recoge anulaciones de derechos reconocidos en ejercicios anteriores que figuren pendientes de cobro en la cuenta 431"Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados".

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La subcuenta 6791"Pérdida por la modificación de derechos de presupuestos cerrados", o bien la cuenta de balance a que el ingreso presupuestario se hubiera imputado, por la anulación de derechos por anulación de liquidaciones.

a.2) La cuenta 675 "Pérdidas de créditos incobrables" por la anulación de derechos por insolvencias y otras causas.

a.3) Las cuentas del subgrupo 44 "Deudores no presupuestarios" representativas de los créditos a corto y largo plazo que surjan como consecuencia de la anulación de derechos presupuestarios por aplazamiento y fraccionamiento.

a.4) La subcuenta 6791, por la anulación de derechos por prescripción.

b) Se cargará con abono a la 431, por la regularización de los derechos anulados. Este asiento se hará en fin de ejercicio, y por el saldo de sus divisionarias.

Su saldo, acreedor, antes de la regularización, recogerá las anulaciones que se efectúen durante el ejercicio, de derechos liquidados en ejercicios anteriores.

435. Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente.

Recoge los derechos reconocidos durante el periodo de vigencia del presupuesto como consecuencia de operaciones comerciales. Figurará en el activo del balance formando parte de la agrupación "Activo circulante".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a:

a.1) Cuentas del subgrupo 70 "Ventas", excepto la 708 "Devoluciones de ventas y operaciones similares" y 709 "Rappels sobre ventas", por los derechos reconocidos.

a.2) La cuenta 608 "Devoluciones de compras y operaciones similares", al reconocer los derechos por compras que son devueltas a los proveedores, cuando hubieran sido pagadas.

a.3) La cuenta 609 "Rappels por compras", al reconocer los derechos por los concedidos a la entidad por los proveedores.

a.4) Cuentas del grupo 7 a las que se imputen ingresos de tipo comercial.

a.5) Cuentas del grupo 6, al reconocer los derechos por anulaciones de gastos de tipo comercial, cuando hubieran sido pagados.

b) Se abonará con cargo a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por los cobros.

b.2) La cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", en el momento de la aplicación definitiva de aquellos ingresos aplicados transitoriamente en dicha cuenta.

b.3) La cuenta 675 "Pérdidas de créditos incobrables", por las insolvencias firmes.

b.4) La cuenta 708, por el importe de las devoluciones de ventas que no hubieran sido cobradas.

b.5) Cuentas del grupo 7, cuando se anulen ingresos de tipo comercial que no hubieran sido cobrados.

Su saldo, deudor, recogerá los derechos liquidados durante el ejercicio por operaciones comerciales, que están pendientes de cobro.

El día 1 de enero en el asiento de apertura, el saldo de esta cuenta, en 31 de diciembre anterior, formará parte del saldo inicial de la cuenta 436 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados". Esta operación se realizará directamente, sin necesidad de asiento. Funcionará a través de sus cuentas divisionarias:

4350. Deudores por ventas de edificios.

Créditos con adjudicatarios de los bienes definidos en el grupo 3, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se cargará:

a.1) Por el importe de las ventas de inmuebles terminados a corto plazo (sin aplazamiento en el cobro), con abono a cuentas del subgrupo 70.

a.2) Por el cobro de las respectivas mensualidades, cuando se trate de ventas de inmuebles terminados con cobro aplazado, con abono a la subcuenta 4490 o 4491, produciéndose en este momento su aplicación presupuestaria. Simultáneamente se cargará la subcuenta correspondiente del subgrupo 57 con abono a la presente subcuenta 4350.

a.3) Por la venta de edificaciones en fase de construcción sustancialmente terminadas y con la puesta de ésta a disposición del adjudicatario, con abono a la subcuenta que corresponda del subgrupo 70, cuando no exista aplazamiento en el cobro.

b) Se abonará:

b.1) Por la formalización del crédito en efectos de giro aceptados por el adjudicatario con cargo a la subcuenta 4351.

b.2) Por la cancelación total o parcial de las deudas de los adjudicatarios por ventas de inmuebles terminados a corto plazo (sin aplazamiento en el cobro) o sustancialmente terminados según a3), con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

b.3) A la entrega de llaves y contabilización de la venta, cuando se trate de ventas de inmuebles sobre planos con aplazamiento en el cobro, por el importe de la aportación inicial, con cargo a la cuenta 447 o 448, según proceda". Simultáneamente se deberá contabilizar un cargo a la subcuenta 4350 y un abono a la correspondiente subcuenta del subgrupo 70, produciéndose en este momento su aplicación presupuestaria.

b.4) Por la parte que resulta de su calificación como deudores de dudoso cobro con cargo a la cuenta 432.

b.5) Por la parte que resultara totalmente incobrable, con cargo a la cuenta 675.

b.6) Por los descuentos, estén o no incluidos en factura, que se concedan a los adjudicatarios por pronto pago, con cargo a la cuenta 665.

b.7) Por las devoluciones de ventas, con cargo a la cuenta 708.

b.8) Por la subrogación del préstamo hipotecario, con cargo a las cuentas de pasivo correspondientes.

4351. Deudores por ventas de edificios, efectos comerciales a cobrar.

Créditos con adjudicatarios, formalizados en efectos de giro aceptados, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se cargará por la aceptación de los efectos al vencimiento, con abono, generalmente, a la subcuenta 4350.

b) Se abonará:

b.1) Por el cobro de los efectos al vencimiento, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b.2) Por su calificación como de dudoso cobro, con cargo a la cuenta 432.

b.3) Por la parte que resultara definitivamente incobrable, con cargo a la cuenta 675.

4352. Deudores, ingresos por arrendamientos.

Créditos con los arrendatarios, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es similar al de la subcuenta 4350.

436. Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados.

Recoge en 1 de enero el saldo de derechos reconocidos por operaciones comerciales en ejercicios anteriores pendientes de cobro en 31 de diciembre anterior.

Figurará en el activo del balance formando parte de la agrupación "Activo circulante".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a:

a.1) La subcuenta 7791 "Beneficios por la modificación de derechos de presupuestos cerrados", por la rectificación al alza del saldo entrante de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

a.2) La cuenta 679 "Pérdida por la modificación de derechos de presupuestos cerrados", por la rectificación a la baja del saldo entrante de derechos reconocidos en ejercicios anteriores. Este asiento será de signo negativo.

b) Se abonará con cargo a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por los cobros.

b.2) La cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", en el momento de la aplicación definitiva de aquellos ingresos aplicados transitoriamente en dicha cuenta.

b.3) La cuenta 675 "Pérdidas de créditos incobrables", por las insolvencias firmes.

b.4) La cuenta 708 "Devoluciones de ventas y operaciones similares", por el importe de las devoluciones de ventas que no hubieran sido cobradas.

b.5) Cuentas del grupo 7 o a la cuenta 679 "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores", por la anulación de ingresos comerciales que no hubieran sido cobrados.

Su saldo, deudor, recogerá el importe de derechos liquidados por operaciones comerciales en ejercicios anteriores que están pendientes de cobro.

Funcionará a través de sus divisionarias:

4360. Deudores por ventas de edificios.

Créditos con adjudicatarios de los bienes definidos en el grupo 3, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la subcuenta 7791 por la rectificación al alza del saldo entrante de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores.

b) Se abonará:

b.1) Por la formalización del crédito en efectos de giro aceptados por el adjudicatario con cargo a la subcuenta 4361.

b.2) Por la cancelación total o parcial de las deudas de los adjudicatarios, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57.

b.3) Por la parte que resulta de su calificación como deudores de dudoso cobro con cargo a la cuenta 432.

b.4) Por la parte que resultare totalmente incobrable, con cargo a la cuenta 679.

b.5) Por los descuentos, estén o no incluidos en factura, que se concedan a los adjudicatarios por pronto pago, con cargo a la cuenta 679.

b.6) Por las devoluciones de ventas, con cargo a la cuenta 779.

4361. Deudores por ventas de edificios, efectos comerciales a cobrar.

Créditos con adjudicatarios, formalizados en efectos de giro aceptados, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se cargará por la aceptación de los efectos al vencimiento, con abono, generalmente, a la subcuenta 4360.

b) Se abonará:

b.1) Por el cobro de los efectos al vencimiento, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b.2) Por su calificación como de dudoso cobro, con cargo a la cuenta 432.

b.3) Por la parte que resultara definitivamente incobrable, con cargo a la cuenta 679.

4362. Deudores, ingresos por arrendamientos.

Créditos con los arrendatarios, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es similar al de la subcuenta 4360.

437. Devolución de ingresos.

Recoge el importe de las devoluciones de ingresos efectuadas durante el ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la cuenta 433 "Derechos anulados de presupuesto corriente", a través de su divisionaria 4339 "Derechos anulados por devolución de ingresos", por el importe de las devoluciones de ingresos pagadas.

b) Se abonará, por su saldo, con cargo a la subcuenta 4339, con motivo de la regularización de las devoluciones de ingresos realizadas durante el ejercicio. Este asiento se efectuará en fin de ejercicio.

Su saldo, deudor, antes de la regularización, recogerá el total de devoluciones efectuadas en el ejercicio.

438. Derechos cancelados en especie de presupuesto corriente.

Recoge las cancelaciones de derechos reconocidos, producidas como consecuencia de adjudicaciones de bienes en pago de deudas y otros cobros en especie.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a la cuenta o cuentas de balance representativas del bien o bienes recibidos.

b) Se cargará con abono a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", en fin de ejercicio, por el saldo de sus divisionarias como consecuencia de la regularización de los derechos cancelados.

Su saldo, acreedor, antes de la regularización, recogerá los derechos cancelados en especie en el ejercicio, correspondientes a derechos reconocidos en el mismo.

439. Derechos cancelados en especie de presupuestos cerrados.

Recoge cancelaciones de derechos reconocidos en ejercicios anteriores que figuren pendientes de cobro en la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados", producidos como consecuencia de adjudicaciones de bienes en pago de deudas y otros cobros en especie.

Funcionará a través de sus divisionarias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a la cuenta o cuentas de balance representativas del bien o bienes recibidos.

b) Se cargará con abono a la cuenta 431, en fin de ejercicio, por el saldo de sus divisionarias como consecuencia de la regularización de los derechos cancelados.

Su saldo, acreedor, antes de la regularización, recogerá las cancelaciones en especie que se efectúen durante el ejercicio, de derechos liquidados en ejercicios anteriores.

44. DEUDORES NO PRESUPUESTARIOS

440. Deudores por I.V.A. repercutido.

441. Deudores por provisiones de fondos a justificar.

442. Deudores por servicio de recaudación.

443. Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento.

444. Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento.

445. Deudores a largo plazo.

4450. Deudores a largo plazo por ventas a crédito.

4451. Deudores a largo plazo por ventas a crédito, efectos comerciales a cobrar.

446. Deudores a largo plazo, de dudoso cobro.

447. Anticipos de adjudicatarios a corto plazo.

4470. En efectivo.

4471. En efectos comerciales a cobrar.

448. Anticipos de adjudicatarios a largo plazo.

4480. En efectivo.

4481. En efectos comerciales a cobrar.

449. Otros deudores no presupuestarios.

4490. Deudores a corto plazo por ventas a crédito.

4491. Deudores a corto plazo por ventas a crédito, efectos comerciales a cobrar.

4492. Resto deudores no presupuestarios.

440. Deudores por I.V.A. repercutido.

Cuenta deudora que recoge las deudas de terceros correspondientes al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) repercutido como consecuencia de entrega de bienes o prestación de servicios.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a:

a.1) La cuenta 477 "Hacienda Pública, I.V.A. repercutido", a través de sus divisionarias, por el importe del I.V.A. repercutido en la entrega de bienes o prestación de servicios.

a.2) La cuenta 477, a través de sus divisionarias, en asiento de signo negativo, por el importe del I.V.A. repercutido correspondiente a operaciones anuladas.

a.3) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por el importe reintegrado en las operaciones anuladas que habían sido cobradas con anterioridad.

b) Se abonará con cargo a:

b.1) Cuentas del subgrupo 57 o a la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", según corresponda, por el ingreso del I.V.A. repercutido.

b.2) La cuenta 675 "Pérdidas de créditos incobrables", en caso de insolvencias.

b.3) La cuenta 679 "Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores", en caso de prescripción.

Su saldo, deudor, recogerá el importe del I.V.A. repercutido pendiente de ingreso por los deudores.

441. Deudores por provisiones de fondos a justificar.

Cuenta deudora que recoge el importe de los libramientos satisfechos por la entidad con el carácter de "pagos a justificar", de acuerdo con su normativa vigente.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", en el momento de la tramitación de la propuesta de pago correspondiente a libramientos de fondos con el carácter de "pagos a justificar".

b) Se abonará con cargo a la cuenta representativa del gasto realizado, cuando se produzca la aprobación de las cuentas justificativas del empleo de los fondos, remitidas por el receptor de los mismos.

Su saldo, deudor, recogerá el importe de los fondos librados con el carácter de "pagos a justificar", de los que no se ha recibido cuenta justificativa, o la misma esté pendiente de aprobación.

442. Deudores por servicio de recaudación.

Esta cuenta recoge los créditos a favor de la entidad surgidos como consecuencia de ingresos que se realicen en las entidades encargadas de la gestión de cobro, siempre que, de acuerdo con los procedimientos de gestión establecidos, la contabilización de dichos ingresos sea anterior a la recepción material de los fondos correspondientes a los mismos.

Figurará en el activo del balance formando parte de la agrupación "Activo circulante".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el nacimiento del crédito a favor de la entidad, con abono a:

a.1) Cuentas que correspondan según la naturaleza de los ingresos.

a.2) La cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", en el caso en que corresponda o así proceda de acuerdo con los procedimientos de aplicación de ingresos utilizados.

b) Se abonará, en el momento del cobro, con cargo a la cuenta 554, o a cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", según corresponda.

Su saldo, deudor, recogerá el importe pendiente de ingresar.

443. Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento.

Recoge derechos a cobrar con vencimiento a corto plazo procedentes de anulaciones por aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos en las cuentas 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" y 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados".

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por la anulación del derecho presupuestario, con abono a las cuentas 433 "Derechos anulados de presupuesto corriente" ó 434 "Derechos anulados de presupuestos cerrados", a través de sus divisionarias correspondientes.

b) Se abonará, en el ejercicio del vencimiento del derecho a cobrar, o a la cancelación anticipada del mismo, con cargo a la cuenta 430.

Su saldo, deudor, recogerá el importe pendiente de vencimiento a corto plazo.

444. Deudores a largo plazo por aplazamiento y fraccionamiento.

Recoge derechos a cobrar con vencimiento a largo plazo procedentes de anulaciones por aplazamiento y fraccionamiento de derechos reconocidos en las cuentas 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" y 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados".

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por la anulación del derecho presupuestario, con abono a las cuentas 433 "Derechos anulados de presupuesto corriente" ó 434 "Derechos anulados de presupuestos cerrados", a través de sus divisionarias correspondientes.

b) Se abonará con cargo a:

b.1) La cuenta 430, por la cancelación anticipada del derecho al cobro.

b.2) La cuenta 443 "Deudores a corto plazo por aplazamiento y fraccionamiento", por la parte del derecho que tenga vencimiento a corto plazo.

Su saldo, deudor, recogerá el importe pendiente de vencimiento a largo plazo.

445. Deudores a largo plazo.

Saldos de adjudicatarios, con vencimiento superior a un año. Funcionará a través de sus cuentas divisionarias:

4450. Deudores a largo plazo por ventas a crédito.

Créditos con los adjudicatarios de los bienes del grupo 3, con vencimiento superior a un año. Dentro de este saldo se debería distinguir igualmente la parte de los deudores a largo plazo con vencimiento a corto plazo, en la subcuenta 4490 ”Deudores a corto plazo por ventas a crédito” o 4491 ”Deudores a corto plazo por venta a crédito, efectos comerciales a cobrar” cuando se formalice en efectos de giro aceptados, que se cargará, en su caso, cuando se contabilice la venta de los inmuebles.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se cargará:

a.1) Por las ventas realizadas, con abono a cuentas del subgrupo 70, cuando se trate de ventas de inmuebles terminados con aplazamiento en el cobro, por el importe del contrato de venta.

a.2) Por las ventas realizadas con abono a la cuenta 447 o 448, según su vencimiento, cuando se trate de ventas de inmuebles sobre planos y con aplazamiento en el cobro. Este asiento se realizará a la firma del contrato de venta por el importe de la aportación inicial, en su caso, así como el importe que se aplace.

a.3) Por las ventas de inmuebles en fase de construcción sustancialmente terminados y con la puesta a disposición del adjudicatario, si se aplaza el cobro, con abono a la subcuenta que corresponda del subgrupo 70. A partir de dicho momento, los costes de construcción del periodo se imputarán directamente a gastos y se registrará la retrocesión de la provisión para terminación de la obra que, en su caso, se haya dotado (cargo a la cuenta 497 ”Provisión para terminación promociones” con abono a la cuenta 797 ”Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada”).

b) Se abonará:

b.1) Por la formalización del crédito en efectos de giro aceptados por el adjudicatario, con cargo a la subcuenta 4451.

b.2) Por la cancelación anticipada, total o parcial, de las deudas de los adjudicatarios, con cargo a la subcuenta que corresponda de la cuenta 435, produciéndose en ese momento su aplicación presupuestaria. Simultáneamente se cargará la subcuenta correspondiente del subgrupo 57 y se abonará la subcuenta que correspona de la cuenta 435.

b.3) Por su calificación como deudores de dudoso cobro, con cargo a la cuenta 446.

b.4) Por la parte que resulta definitivamente incobrable, con cargo a la cuenta 675.

b.5) Por las devoluciones de ventas, con cargo a la cuenta 708.

b.6) Por la subrogación del préstamo hipotecario, con cargo a las cuentas del pasivo correspondientes.

b.7) Por el traspaso de la parte del crédito con vencimiento en el corto plazo, con cargo a la subcuenta 4490.

4451. Deudores a largo plazo por ventas a crédito, efectos comerciales a cobrar.

Créditos con adjudicatarios, formalizados en efectos de giro aceptados, con vencimiento superior a un año. Figurará en el activo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se cargará a la aceptación de los efectos, con abono, generalmente, a la subcuenta 4450.

b) Se abonará:

b.1) Por el cobro anticipado de los efectos, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b.2) Por su calificación como de dudoso cobro, con cargo a la cuenta 446.

b.3) Se abonará por la parte que resultara definitivamente incobrable, con cargo a la cuenta 675.

446. Deudores a largo plazo, de dudoso cobro.

Saldos de adjudicatarios, con vencimiento superior a un año, incluidos los formalizados en efectos de giro, en los que concurran circunstancias que permitan razonablemente su calificación como de dudoso cobro. Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por el importe de los saldos de dudoso cobro, con abono a la cuenta 445.

b) Se abonará:

b.1) Por las insolvencias firmes, con cargo a la cuenta 675.

b.2) Por el cobro anticipado total de los saldos, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b.3) Al cobro parcial anticipado, con cargo a cuentas del subgrupo 57 en la parte cobrada y la cuenta 675 por lo que resultara incobrable.

447. Anticipos de adjudicatarios a corto plazo.

Entregas, normalmente en efectivo o en efectos comerciales a cobrar, en concepto de a cuenta, recibidos antes de la contabilización de la venta de los inmuebles. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se abonará:

a.1) Por las recepciones en efectivo, con cargo a la cuenta que corresponda del subgrupo 57.

a.2) Por la aceptación de los efectos con cargo, generalmente, a la subcuenta 4491.

a.3) A la firma del contrato de venta, cuando se trate de ventas sobre planos con aplazamiento en el cobro, por el importe de la aportación inicial, en su caso, así como el importe que se aplace.

b) Se cargará:

b.1) Por el importe de la aportación inicial, cuando se trate de ventas de edificaciones sobre planos con aplazamiento en el cobro, a la entrega de llaves y contabilización de la venta, con abono a la cuenta 435. Simultáneamente se deberá realizar un cargo en la cuenta 435 con abono a la correspondiente subcuenta del subgrupo 70, produciéndose en este momento su aplicación presupuestaria. Por el resto del precio de venta cuyo cobro se aplace se realizará un cargo a la cuenta 447 con abono a la subcuenta correspondiente del subgrupo 70.

448. Anticipos de adjudicatarios a largo plazo.

Entregas, normalmente en efectivo, o en efectos comerciales con vencimiento superior a un año, en concepto de a cuenta, antes de la contabilización de la venta de los inmuebles. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará:

a.1) Por las recepciones en efectivo, con cargo a la cuenta que corresponda del subgrupo 57.

a.2) Por la aceptación de los efectos con cargo, generalmente, a la subcuenta 4451.

a.3) A la firma del contrato de venta, cuando se trate de ventas sobre planos con aplazamiento en el cobro, por el importe de la aportación inicial así como el importe que se aplace, en su caso.

b) Se cargará:

b.1) Por el traspaso de la parte del anticipo con vencimiento en el corto plazo, con abono a la cuenta 447.

b.2) Por la cancelación anticipada, total o parcial, de las deudas de los adjudicatarios, cuando se trate de ventas sobre planos con aplazamiento en el cobro, con abono a la subcuenta que corresponda de la cuenta 435. Simultáneamente se deberá realizar un cargo en la cuenta 435 con abono a la correspondiente cuenta del subgrupo 70, produciéndose en este momento su aplicación presupuestaria.

449. Otros deudores no presupuestarios.

Recoge el resto de deudores no presupuestarios no incluidos en las cuentas anteriores.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por los pagos efectuados, con abono a cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", o a la cuenta 579 "Formalización", según corresponda en función de la forma de pago.

b) Se abonará por los ingresos efectuados, con cargo a cuentas del subgrupo 57, o a la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", si se utiliza este mecanismo.

Su saldo, deudor, recogerá lo pendiente de cobrar por este concepto. Funcionará a través de sus cuentas divisionarias:

4490. Deudores a corto plazo por ventas a crédito.

Recoge la parte de deudores a largo plazo derivados de ventas a crédito que tenga vencimiento a corto plazo. Figurará en el activo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

a) Se cargará:

a.1) Cuando se trate de ventas de inmuebles terminados con aplazamiento en el cobro, cuando se formalice el contrato de compraventa, por el importe con vencimiento a corto plazo.

a.2) Cuando se trate de ventas de inmuebles sobre planos con aplazamiento en el cobro, cuando se produzca la entrega de llaves y la contabilización de la venta, por el importe con vencimiento a corto plazo.

a.3) Cuando se trate de ventas de inmuebles sobre planos con aplazamiento en el cobro, para realizar la imputación presupuestaria a cada vencimiento por el cobro de las cuotas, con abono a la cuenta 445 ”Deudores a largo plazo”. A continuación se contabilizaría un cargo en la cuenta 435 ”Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente” con abono a la subcuenta 4490 ”Deudores a corto plazo por ventas a crédito”.

a.4) Por el traspaso del crédito a largo plazo, con vencimiento a corto plazo derivado de la venta de inmuebles terminados con pago aplazado con abono a la cuenta 445.

b) Se abonará:

b.1) Cuando se trate de ventas de inmuebles terminados con aplazamiento en el cobro y ventas de edificaciones sobre planos con aplazamiento en el cobro, por el cobro de las respectivas mensualidades, con cargo en la subcuenta que corresponda de la cuenta 435 ”Deudores

por operaciones comerciales. Presupuesto corriente", produciéndose en este momento su aplicación presupuestaria. Simultáneamente se cargará la subcuenta correspondiente del subgrupo 57 y se abonará la subcuenta que corresponda de la cuenta 435.

4491. Deudores a corto plazo por ventas a crédito, efectos comerciales a cobrar.

Créditos, formalizados en efectos de giro aceptados, con vencimiento no superior a un año. Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por la aceptación de los efectos, con abono generalmente, a la cuenta 4490.

b) Se abonará:

b.1) Por el cobro de los efectos, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b.2) Por la parte que resultara definitivamente incobrable, con cargo a la cuenta 675.

4492. Resto deudores no presupuestarios.

Recoge el resto de deudores no presupuestarios no incluidos en las subcuentas anteriores.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento, generalmente, es el siguiente:

Se cargará, cuando se trate de ventas de edificaciones en fase de construcción sustancialmente terminadas pero no se pone la misma a disposición del adjudicatario, por el reconocimiento de los ingresos al estar en condiciones de entrega material, según norma de valoración nº 17, con abono a la subcuenta correspondiente del subgrupo 70.

Se abonará, cuando se trate de ventas de edificaciones en fase de construcción sustancialmente terminadas, y se ponga la obra a disposición del adjudicatario, con cargo a la cuenta 445. A partir de este momento, los costes de construcción del período se deberán imputar directamente a gastos y se registrará la retrocesión de la provisión para terminación de la obra que, en su caso, se haya dotado (cargo a la cuenta 497 "Provisión para terminación de promociones" con abono a la cuenta 797 "Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada").

49. PROVISIONES

490. Provisión para insolvencias de tráfico a corto plazo.

491. Provisión para insolvencias de tráfico a largo plazo.

495. Provisión para devolución de impuestos.

496. Provisión para evicción y saneamiento.

497. Provisión para terminación de promociones.

498. Provisión para pérdidas en promociones.

499. Provisión para otras operaciones de tráfico.

490. Provisión para insolvencias de tráfico a corto plazo.

Provisiones para créditos incobrables, con origen en operaciones propias de la actividad habitual de la entidad.

Figurará en el activo del balance compensando las cuentas correspondientes de los subgrupos 43 "Deudores presupuestarios" y 44"Deudores no presupuestarios".

Su movimiento es el siguiente, según la alternativa adoptada por la entidad:

1. Cuando la entidad cifre el importe de la provisión al final del ejercicio mediante una estimación global del riesgo de fallidos existente en los saldos de deudores:

a) Se abonará, al final del ejercicio, por la estimación realizada, con cargo a la cuenta 694 "Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico".

b) Se cargará, igualmente al final del ejercicio, por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta 794 "Provisión para insolvencias de tráfico aplicada".

2. Cuando la entidad cifre el importe de la provisión mediante un sistema individualizado de seguimiento de saldos de deudores:

a) Se abonará, a lo largo del ejercicio, por el importe de los riesgos que se vayan estimando, con cargo a la cuenta 694.

b) Se cargará a medida que se vayan dando de baja los saldos de deudores para los que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo, por el importe de la misma, con abono a la cuenta 794.

491. Provisión para insolvencias de tráfico a largo plazo.

Provisiones para créditos incobrables, con origen en operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 490.

495. Provisión para devolución de impuestos.

Provisión para devoluciones periódicas de impuestos no reconocidas a fin de ejercicio, derivadas de la aplicación de la normativa legal de los mismos (no incluirá por ejemplo las devoluciones derivadas de ingresos indebidos).

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, al cierre del ejercicio por el importe a devolver con cargo a cuentas de los subgrupos 72 "Impuestos directos y cotizaciones sociales" y 73 "Impuestos indirectos"

b) Se cargará, en el momento en que se dicte el acuerdo de devolución con abono a la cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos".

c) Se cargará con abono a la cuenta 795 "Exceso de provisión para devolución de impuestos", por la diferencia positiva entre el importe de la provisión existente a fin de ejercicio anterior y los importes efectivamente devueltos con cargo a la misma.

496. Provisión para evicción y saneamiento.

Provisiones para cobertura de gastos futuros derivados de las obligaciones de evicción y saneamiento de los

inmuebles vendidos o, en su caso, arrendados. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente según la alternativa adoptada por la entidad:

1. Cuando la entidad cifre el importe de la provisión final del ejercicio mediante una estimación global del riesgo por evicción y saneamiento:

a) Se abonará, al final del ejercicio, por la estimación realizada, con cargo a la cuenta 695 "Dotación a la provisión para otras operaciones de tráfico".

b) Se cargará, igualmente al final del ejercicio, por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta 797 "Exceso de provisión para otras operaciones de tráfico aplicada".

2. Cuando la entidad cifre el importe de la provisión mediante un sistema individualizado de seguimiento de promociones:

a) Se abonará a lo largo del ejercicio, por el importe de los riesgos que se vayan estimando, con cargo a la cuenta 695 "Dotación a la provisión para otras operaciones de tráfico".

b) Se cargará cuando desaparezca el riesgo, por el importe de la misma, con abono a la cuenta 797 "Exceso de provisión para otras operaciones de tráfico aplicada".

497. Provisión para terminación de promociones.

Importe estimado para hacer frente a gastos futuros ciertos relativos a las promociones, cuya venta se haya contabilizado; y que, en todo caso, deben ser poco significativos desde el punto de vista de los costes totales. Por tanto, el coste de la obra vendida estará integrado por todos aquellos en que la entidad haya incurrido, con independencia de que se haya recibido, o no, la factura correspondiente; cuestión que hay que diferenciar claramente del contenido de la provisión para terminación de promociones, que como ya se ha indicado corresponde a gastos todavía no incurridos y cuyo importe es estimado.

Esta cuenta formará parte del coste de construcción.

Figurará en el pasivo del balance. Su movimiento es similar al señalado para la cuenta 496 "Provisión para evicción y saneamiento".

498. Provisión para pérdidas en promociones.

Provisiones para cobertura de pérdidas estimadas en promociones, incluidas las que correspondan a la entidad por las operaciones derivadas de las participaciones en asociaciones y sociedades, empresas y consorcios que, en colaboración con las corporaciones locales, otras entidades públicas o de iniciativa privada, ejecuten programas de actuación para la construcción y rehabilitación de viviendas de promoción pública, así como promoción del suelo

499. Provisiones para otras operaciones de tráfico.

Provisiones para cobertura de gastos por devoluciones de ventas, garantías de reparación, revisiones y otros conceptos análogos, no incluidas en las cuentas anteriores. Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, al cierre del ejercicio, por el importe de la estimación realizada, con cargo a la cuenta 695.

b) Se cargará, al cierre del ejercicio, por la dotación efectuada en el año anterior, con abono a la cuenta 797.

GRUPO 5

CUENTAS FINANCIERAS

Acreedores y deudores a corto plazo por operaciones financieras, medios líquidos disponibles y cuentas de enlace propias de organizaciones contables descentralizadas.

52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS

520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito.

5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito.

5201. Préstamos hipotecarios a corto plazo de entidades de crédito.

5202. Préstamos hipotecarios subrogables, a corto plazo de entidades de crédito.

5209. Otras deudas a corto plazo con entidades de crédito.

521. Deudas a corto plazo.

523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo.

526. Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito.

527. Intereses a corto plazo de deudas.

528. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos en moneda extranjera.

529. Intereses a corto plazo de deudas en moneda extranjera.

Financiación ajena a corto plazo no instrumentado en valores negociables.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de la agrupación "Acreedores a corto plazo."

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el pasivo del balance en la agrupación "Acreedores a corto plazo"; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes del subgrupo 17 "Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos".

520. Deudas a corto plazo con entidades de crédito.

Las contraídas con entidades de crédito por préstamos recibidos y otros débitos, con la finalidad de cubrir desfases temporales de tesorería, con vencimiento no superior a un año. Con carácter general, las operaciones derivadas de este tipo de deudas deben aplicarse presupuestariamente por la variación neta habida en el ejercicio.

El contenido y movimiento a través de sus cuentas divisionarias es el siguiente:

5200. Préstamos a corto plazo de entidades de crédito.

Cantidad correspondiente por este concepto de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a cuentas del subgrupo 57"Tesorería".

b) Se cargará, generalmente, con abono a cuentas del subgrupo 57"Tesorería".

c) Se cargará y abonará, en fin de ejercicio, por la aplicación presupuestaria de la variación neta, con abono y cargo a la subcuenta 4000"Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", cuando el importe de cancelaciones supere al importe de capitales tomados a préstamo, o a la cuenta 430"Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", en caso contrario.

5201. Préstamos hipotecarios a corto plazo de entidades de crédito.

Cantidad que corresponde por préstamos garantizados por medio de hipoteca de acuerdo con las estipulaciones del contrato.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará por las cantidades dispuestas, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b) Se cargará por el reintegro, total o parcial, al vencimiento, con abono a cuentas del subgrupo 57.

5202. Préstamos hipotecarios subrogables, a corto plazo de entidades de crédito.

Deudas por cantidades dispuestas de préstamos hipotecarios subrogables.

a) Se abonará por las cantidades dispuestas, con cargo a cuentas del subgrupo57.

b) Se cargará:

b.1) Por el reintegro, total o parcial, al vencimiento, con abono a cuentas del subgrupo 57.

b.2) Por la subrogación del préstamo, con abono, generalmente, a subcuentas de la cuenta 435"Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente" y cuentas del subgrupo 44"Deudores no presupuestarios". Simultáneamente para proceder a la aplicación presupuestaria de la cancelación del citado saldo, se deberá cargar la subcuenta 5202 con abono a la cuenta 400 así como un cargo a la cuenta 400 con abono a la subcuenta 5202.

5209. Otras deudas a corto plazo con entidades de crédito.

Las contraídas con entidades de crédito por otros débitos. Su movimiento es análogo al señalado para la subcuenta 5200.

521. Deudas a corto plazo.

Las contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos no incluidos en otras cuentas de este subgrupo, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", por el importe del préstamo recibido a corto plazo.

a.2) La cuenta 171 "Deudas a largo plazo", por la reclasificación de deudas de largo a corto plazo.

b) Se cargará con abono a la subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", por la devolución del préstamo.

523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo.

Deudas con suministradores de bienes definidos en el grupo 2, con vencimiento no superior a un año. Se incluirán en esta cuenta los importes cuyo vencimiento se produzca en el ejercicio siguiente a aquél en que se autoriza el gasto.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) Cuentas de los subgrupos 20, 21 ó 22, a la formalización de la adquisición de los bienes suministrados.

a.2) La cuenta 217 "Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero"; a la formalización del contrato de arrendamiento financiero.

a.3) La cuenta 173 "Proveedores del inmovilizado a largo plazo", por la reclasificación de deudas de largo a corto plazo.

b) Se cargará, al vencimiento de las deudas, con abono, a la subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente."

c) Se cargará al vencimiento de las deudas por compras de inmuebles para arrendamiento o en régimen de acceso diferido, normalmente, aunque en cancelaciones anticipadas pudiera tener que cargarse la cuenta 173, con abono a la cuenta 405”Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente”, (procediendo por tanto en ese momento la correspondiente aplicación presupuestaria).

526. Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito.

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas con entidades de crédito.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de los intereses devengados durante el ejercicio, con vencimiento en el ejercicio siguiente, con cargo a las cuentas 662 "Intereses de deudas a largo plazo" y 663 "Intereses de deudas a corto plazo".

b) Se cargará, cuando se produzca el vencimiento de los intereses, con abono, generalmente, a la subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente".

527. Intereses a corto plazo de deudas.

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas, excluidos los que deben ser registrados en la

cuenta 526 "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito".

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 526.

528. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos en moneda extranjera.

Las contraídas en moneda extranjera con vencimiento a corto plazo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente", a la formalización del préstamo.

a.2) Cuentas de los subgrupos 20, 21 y 22, a la formalización de la adquisición de los bienes suministrados.

a.3) La cuenta 217 "Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero", a la formalización del contrato de arrendamiento financiero.

b) Se cargará, por el reintegro total o parcial de las deudas, con abono, a la subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente".

c) Se cargará o abonará, con abono o cargo a las cuentas 768 "Diferencias positivas de cambio" ó 668 "Diferencias negativas de cambio", como consecuencia del ajuste del valor de la deuda al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre del ejercicio, o como consecuencia de las diferencias que surjan al vencimiento.

529. Intereses a corto plazo de deudas en moneda extranjera.

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas contraídas en moneda extranjera.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 526 "Intereses a corto plazo de deudas con entidades de crédito", con la especialidad de que se cargará o abonará con abono o cargo a las cuentas 768 "Diferencias positivas de cambio" ó 668 "Diferencias negativas de cambio", respectivamente, como consecuencia de las diferencias que surjan al vencimiento.

55. OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS

550. Cuentas corrientes no bancarias.

551. Cuenta corriente por participación en asociaciones y sociedades, empresas, consorcios y entidades urbanistas.

554. Cobros pendientes de aplicación.

555. Pagos pendientes de aplicación.

558. Anticipos de caja fija pendientes de reposición.

559. Otras partidas pendientes de aplicación.

550. Cuentas corrientes no bancarias.

Cuentas corrientes de efectivo mantenidas con persona natural o jurídica que no sea banco, banquero o institución de crédito, ni deudor o acreedor de la actividad normal de la entidad.

Figurará en el activo del balance la suma de sus saldos deudores y en el pasivo la suma de sus saldos acreedores.

Se cargará por las remesas o entregas efectuadas por la entidad y se abonará por las recepciones a favor de la entidad, con abono y cargo, respectivamente, a cuentas del subgrupo 57 "Tesorería".

551. Cuenta corriente por participación en asociaciones y sociedades, empresas, consorcios y entidades urbanísticas.

Recoge los movimientos con las asociaciones y sociedades, empresas y consorcios que en colaboración con las corporaciones locales, otras entidades públicas o de iniciativa privada, ejecuten programas de actuación para la construcción y rehabilitación de viviendas de promoción pública, de promoción de suelo, así como los movimientos con entidades urbanísticas colaboradoras.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por las entregas efectuadas por la entidad, con abono a las cuentas de los grupos 2, 5 y 7.

b) Se abonará por las recepciones a favor de la entidad, con cargo a las cuentas de los grupos 2, 5 y 6 que correspondan.

554. Cobros pendientes de aplicación.

Cuenta acreedora destinada a recoger los ingresos que se producen en la entidad y que no son aplicables a sus conceptos definitivos por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", por la realización de los ingresos.

a.2) La cuenta 442 "Deudores por servicio de recaudación", por los ingresos que se realicen en las entidades encargadas de la gestión de cobro cuando se efectúe la contabilización de forma previa a la recepción de los fondos, de acuerdo con los procedimientos de gestión establecidos.

b) Se cargará con abono a la cuenta que corresponda en función de la naturaleza del ingreso.

555. Pagos pendientes de aplicación.

Cuenta deudora que recoge los pagos realizados por la entidad cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente. Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por los pagos realizados, con abono a cuentas del subgrupo 57 "Tesorería".

b) Se abonará, por la aplicación definitiva del pago, en el momento de obtener dicha información, con cargo a la cuenta a la que deba imputarse.

558. Anticipos de caja fija pendientes de reposición.

Recoge los pagos realizados por la entidad con cargo a tesorería de la misma que tengan la consideración de "caja fija" según la normativa aplicable.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por las salidas de fondos procedentes de la "caja fija" para atender pagos por los bienes y servicios recibidos, con abono a la cuenta 575 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos".

b) Se abonará, por la reposición de fondos a la "caja fija", una vez presentadas las cuentas justificativas de los gastos realizados, con cargo a la cuenta 575.

Su saldo deudor recogerá el importe de los pagos realizados, correspondientes a gastos pendientes de justificar.

559. Otras partidas pendientes de aplicación.

Cuenta que recoge los ingresos, cuando se desconoce su origen y si son o no presupuestarios y, en general, los que no pueden aplicarse definitivamente por causas distintas a las previstas en otras cuentas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a cuentas del subgrupo 57 "Tesorería" o a la cuenta 554 "Cobros pendientes de aplicación", según proceda, por los ingresos, cuya aplicación definitiva se desconoce.

b) Se cargará con abono a la cuenta a que debe imputarse el ingreso, en el momento de obtener esta información, por la aplicación definitiva del mismo.

56. FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS Y CONSTITUIDOS A CORTO PLAZO

560. Fianzas recibidas a corto plazo.

561. Depósitos recibidos a corto plazo.

564. Fianzas recibidas por arrendamiento, a corto plazo.

5640. Fianzas por arrendamiento, a corto plazo, régimen individual.

5641. Fianzas por arrendamiento, a corto plazo, régimen de concierto.

5645. Otras fianzas por arrendamiento, a corto plazo.

565. Fianzas constituidas a corto plazo.

566. Depósitos constituidos a corto plazo.

La parte de las fianzas y depósitos recibidos o constituidos a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el pasivo o activo del balance en las agrupaciones "Pasivo Circulante" o "Activo Circulante", respectivamente; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que representen las fianzas y depósitos a largo plazo con vencimiento a corto de las cuentas correspondientes de los subgrupos 18 "Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo" y 26 "Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo".

560. Fianzas recibidas a corto plazo.

Efectivo recibido como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo no superior a un año, excepto las que deban registrarse en otras cuentas.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" a la constitución.

a.2) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", según establezca la normativa aplicable.

a.3) Cuenta 554 "Cobros pendientes e aplicación", si se utiliza este mecanismo.

a.4) La cuenta 180 "Fianzas recibidas a largo plazo", por su reclasificación e largo plazo.

b) Se cargará con abono a:

b.1) La subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente".

b.2) Cuentas del subgrupo 57, ó a la cuenta 579 "Formalización" a la cancelación de la fianza, según proceda.

b.3) La cuenta 778 "Ingresos extraordinarios", por el incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza.

561. Depósitos recibidos a corto plazo.

Efectivo recibido en concepto de depósito irregular, a plazo no superior a un año.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1) La cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" a la constitución.

a.2) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", o a la cuenta 579 "Formalización", según establezca la normativa aplicable.

a.3) Cuenta 185 "Depósitos recibidos a largo plazo", por su reclasificación de largo a corto.

b) Se cargará, a la cancelación, con abono a la subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" o a cuentas del subgrupo 57, según proceda.

564. Fianzas recibidas por arrendamiento, a corto plazo.

Efectivo recibido por arrendamiento a la formalización del contrato como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, a plazo no superior a un año.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará a la constitución, por el efectivo recibido, con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b) Se cargará:

b.1) Se cargará a la cancelación con abono a cuentas del subgrupo 57.

b.2) Se cargará por el incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza, con abono a la cuenta 778.

565. Fianzas constituidas a corto plazo.

Efectivo entregado como garantía del cumplimiento de una obligación, a plazo no superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a:

a.1) La subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", a la constitución, por el efectivo entregado.

a.2) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", según establezca la normativa aplicable.

a.3) Cuenta 260 "Fianzas constituidas a largo plazo", por su reclasificación de largo a corto.

b) Se abonará con cargo a:

b.1) La cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" o a cuentas del subgrupo 57, a la cancelación de la fianza, según proceda.

b.2) La cuenta 678 "Gastos extraordinarios", por incumplimiento de la obligación afianzada que determine pérdidas en la fianza.

566. Depósitos constituidos a corto plazo.

Efectivo entregado en concepto de depósito irregular, a plazo no superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a:

a.1) La subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" a la constitución, por el efectivo entregado.

a.2) Cuentas del subgrupo 57 "Tesorería", según establezca la normativa aplicable.

a.3) Cuenta 265 "Depósitos constituidos a largo plazo", por la reclasificación de largo a corto.

b) Se abonará, a la cancelación, con cargo a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente" o a cuentas del subgrupo 57, según proceda.

GRUPO 6

COMPRAS Y GASTOS

Aprovisionamientos de edificios, terrenos, solares y demás bienes adquiridos por la entidad para revenderlos.

Comprende también todos los gastos del ejercicio, incluidas las adquisiciones de servicios y de materiales consumibles del ejercicio, la variación de existencias adquiridas y pérdidas extraordinarias del ejercicio.

En general todas las cuentas del subgrupo 6 se abonan, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129; por ello, al exponer los movimientos de las sucesivas cuentas del grupo sólo se hará referencia al cargo.

En las excepciones se citará, los motivos de abono y cuentas de contrapartida.

60. COMPRAS

600. Compras de edificios.

6000. Edificios de viviendas.

6001. Edificios residenciales colectivos.

6002. Edificios para usos terciarios.

6003. Edificios recreativos y culturales.

6009. Otros edificios.

601. Compras de terrenos y solares.

602. Compras de otros aprovisionamientos.

603. Compras de edificios por cobro de créditos.

604. Compras de edificios para rehabilitación.

605. Certificaciones de obra y gastos de promociones en curso.

606. Transferencias de inmovilizado a existencias.

6060. Edificios adquiridos transferidos a existencias

6061. Terrenos y solares transferidos a existencias

6064. Edificios en construcción transferidos a existencias

6065. Edificios construidos transferidos a existencias

607. Trabajos realizados por otras entidades.

608. Devoluciones de compras y operaciones similares.

6080. Devoluciones de edificios.

6081. Devoluciones de terrenos y solares.

6082. Devoluciones de otros aprovisionamientos.

6086. Devoluciones de certificaciones de obra y gastos de promociones en curso.

609. Rappels por compras.

600/601/602/603/604"Compras de…"

Aprovisionamientos de la entidad de bienes incluidos en los subgrupos 30, 31 y 32.

Estas cuentas se cargarán por el importe de las compras, a la adquisición de los inmuebles o la recepción de las remesas de los proveedores, con abono a cuentas de los subgrupos 40, 41 o 57.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargarán, por el importe de las compras, a la recepción de la mercancía, o a su puesta en camino si se transporta por cuenta de la entidad, con abono, a la cuenta 405 "Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente" o a la cuenta 419 "Otros acreedores no presupuestarios".

b) Se abonarán, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

605. Certificaciones de obra y gastos de promociones en curso.

En esta cuenta se cargará el importe de las obras y servicios que, realizados por terceros, formen parte del coste de las promociones. Su movimiento es similar al de la cuenta 607.

606. Transferencias de inmovilizado a existencias.

Cuenta destinada a registrar, de forma excepcional, el aumento de existencias producido como consecuencia de la decisión de incorporar al grupo 3 para su venta posterior los terrenos, solares y edificaciones en general incluidos en el inmovilizado siempre que no hayan estado en explotación. La incorporación se producirá al precio de adquisición o coste de producción, deducidas, en su caso, las amortizaciones y realizando el traspaso de las posibles provisiones por depreciación.

Se cargará por el importe del inmovilizado correspondiente, con abono a la respectiva cuenta del grupo 2.

607. Trabajos realizados por otras entidades.

Comprende los trabajos que, formando parte del coste de producción se encarguen a otras empresas distintos de los recogidos en la cuenta 605.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará a la recepción de los trabajos encargados a otras entidades.

b) Se abonarán, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

608. Devoluciones de compras y operaciones similares.

Remesas devueltas a proveedores, normalmente por incumplimiento en las condiciones del pedido.

En esta cuenta se contabilizarán también los descuentos y similares originados por la misma causa, que sean posteriores a la recepción de la factura.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de las compras que se devuelvan, y en su caso, por los descuentos y similares obtenidos, con cargo, a la cuenta 405 "Acreedores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente" o cuentas del subgrupo 41. Si las compras que se devuelven hubieran sido pagadas se abonará esta cuenta con cargo a la cuenta 435 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente".

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

609. "Rappels" por compras.

Descuentos y similares que le sean concedidas a la entidad, por haber alcanzado un determinado volumen de pedidos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por los "rappels" que correspondan a la entidad, concedidos por los acreedores, con cargo, generalmente, a la cuenta 435 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuesto corriente" o cuentas del subgrupo 44.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

61. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

610. Variación de existencias de edificios adquiridos.

611. Variación de existencias de terrenos y solares.

612. Variación de existencias de otros aprovisionamientos.

613. Variación de existencias por cobro de créditos.

610/611/612/613"Variación de existencias de…"

Cuentas destinadas a registrar, al cierre del ejercicio, las variaciones entre las existencias finales y las iniciales, correspondientes a los subgrupos 30, 31 y 32 (edificios adquiridos, terrenos y solares y otros aprovisionamientos).

Su movimiento es el siguiente:

Se cargarán por el importe de las existencias iniciales y se abonarán por el importe de las existencias finales, con abono y cargo, respectivamente, a cuentas de los subgrupos 30, 31 y 32. El saldo que resulte en estas cuentas se cargará o abonará, según los casos, a la cuenta 129.

63. TRIBUTOS

630. Tributos de carácter local.

631. Tributos de carácter autonómico.

632. Tributos de carácter estatal.

634. Ajustes negativos en la imposición indirecta.

6341. Ajustes negativos en IVA de circulante.

6342. Ajustes negativos en IVA de inversiones.

639. Ajustes positivos en la imposición indirecta.

6391. Ajustes positivos en IVA de circulante.

6392. Ajustes positivos en IVA de inversiones.

630/631/632. Tributos de carácter...

En estas cuentas se contabilizan los tributos exigidos a la entidad cuando ésta sea contribuyente, excepto si los tributos deben contabilizarse en otras cuentas, como los que incrementan el gasto por compras realizadas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargarán con abono, generalmente, a la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente", al reconocimiento de la obligación.

b) Se abonarán, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

634. Ajustes negativos en la imposición indirecta.

Aumento de los gastos por impuestos indirectos que se produce como consecuencia de regularizaciones y cambios en la situación tributaria de la entidad.

Recoge el importe de las diferencias negativas que resulten en el I.V.A. soportado deducible, al practicarse las regularizaciones anuales derivadas de la aplicación de la regla de prorrata.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la regularización anual, con abono a la subcuenta 4000 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente".

Simultáneamente, se realizarán dos asientos consecutivos. Primero se cargará la cuenta 472 "Hacienda Pública, I.V.A. soportado", a través de sus divisionarias, con abono a la cuenta 410 "Acreedores por I.V.A. soportado". Este asiento es de signo negativo. En segundo lugar se

cargará la cuenta 400 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente" con abono a la cuenta 410 "Acreedores por I.V.A. soportado".

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

639. Ajustes positivos en la imposición indirecta.

Disminución de los gastos por impuestos indirectos que se produce como consecuencia de regularizaciones y cambios en la situación tributaria de la entidad.

Recoge el importe de las diferencias positivas que resulten en el I.V.A. soportado deducible, al practicarse las regularizaciones anuales derivadas de la aplicación de la regla de la prorrata.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la regularización anual, con cargo a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente".

Simultáneamente, se realizarán dos asientos consecutivos. Primero se cargará la cuenta 472 "Hacienda Pública I.V.A. soportado", a través de sus divisionarias, con abono a la cuenta 410 "Acreedores por I.V.A. soportado". En segundo lugar, se cargará la cuenta 410 "Acreedores por I.V.A. soportado " con abono a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente".

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

68. DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES

681. Amortización del inmovilizado inmaterial.

682. Amortización del inmovilizado material.

6821. Amortización acumulada de construcciones de inmuebles para arrendamiento.

6822. Amortización acumulada de construcciones de inmuebles para uso propio.

6823. Amortización acumulada de instalaciones técnicas y de maquinaria.

6824. Amortización acumulada de utillaje, medios auxiliares y mobiliario.

6825. Amortización acumulada de equipos para procesos de información.

6826. Amortización acumulada de elementos de transporte.

6829. Amortización acumulada de otro inmovilizado material.

681/682. Amortización del inmovilizado...

Expresión de la depreciación sistemática anual efectiva sufrida por el inmovilizado inmaterial y material por su utilización.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargarán, por la dotación del ejercicio, con abono a cuentas del subgrupo 28 "Amortización acumulada del inmovilizado".

b) Se abonarán, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

69. DOTACIONES A LAS PROVISIONES

691. Dotación a la provisión de inmovilizado inmaterial.

692. Dotación a la provisión de inmovilizado material.

693. Dotación a la provisión de existencias.

694. Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico.

6940. Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico a corto plazo.

6941. Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico a largo plazo.

695. Dotación para otras operaciones de tráfico.

6950. Dotación a la provisión para evicción y saneamiento.

6951. Dotación a la provisión para terminación de promociones.

6952. Dotación a la provisión para pérdidas en promociones.

6955. Dotación a la provisión para otras operaciones de tráfico.

696. Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo.

697. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

698. Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo.

699. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

691/692. Dotación a la provisión del inmovilizado.

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en el inmovilizado inmaterial y material.

Se cargará por el importe de la depreciación estimada, con abono a las cuentas 291 y 292.

693. Dotación a la provisión de existencias.

Corrección valorativa, realizada al cierre del ejercicio, por depreciación de carácter reversible en las existencias.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a cuentas del subgrupo 39 "Provisiones por depreciación de existencias".

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

694. Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico.

Corrección valorativa, realizada al cierre del ejercicio por depreciación de carácter reversible en clientes y deudores.

Se cargará por el importe de la depreciación estimada, con abono a las cuentas 490 y 491.

Cuando se utilice la alternativa segunda prevista en la cuenta 490, la definición y movimiento contable se adaptarán a lo establecido en dicha cuenta.

695. Dotación a la provisión para otras operaciones de tráfico.

Dotación realizada al cierre del ejercicio, para riesgos y gastos derivados de terminación en promociones,

devoluciones de ventas, garantías de reparación, evicción y saneamiento, revisiones y otras operaciones de tráfico.

En concreto se empleará esta cuenta, entre otros casos, para recoger los costes pendientes de incurrir en obras que sean vendidas cuando estén en fase de construcción pero sustancialmente terminadas, poniéndose o no el inmueble a disposición del adjudicatario.

Se cargará el importe de la depreciación estimada, con abono a las cuentas 496, 497, 498, 499.

696. Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo.

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en valores negociables contabilizados en el subgrupo 25 "Inversiones financieras permanentes".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 297 "Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo".

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

697. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en créditos contabilizados en el subgrupo 25 "Inversiones financieras permanentes".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 298 "Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo".

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

698. Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo.

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en valores negociables contabilizados en el subgrupo 54 "Inversiones financieras temporales".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 597 "Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo".

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

699. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en créditos contabilizados en el subgrupo 54 "Inversiones financieras temporales".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 598 "Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo".

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

GRUPO 7

VENTAS E INGRESOS

Enajenaciones de bienes y prestación de servicios que son objeto del tráfico del organismo; comprende también otros ingresos, variación de existencias y beneficios extraordinarios del ejercicio.

En general, todas las cuentas del grupo 7 se cargan al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129; por ello al exponer el juego de las sucesivas del grupo, sólo se hará referencia al abono. En las excepciones se citarán los motivos de cargo y cuentas de contrapartida.

70. VENTAS DE INMUEBLES, INGRESOS POR ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC

700. Ventas de edificaciones.

7000. Edificios de viviendas.

7001. Edificios residenciales colectivos.

7002. Edificios para usos terciarios.

7003. Edificios recreativos y culturales.

7009. Otros edificios.

701. Ventas de terrenos y solares.

705. Prestaciones de servicios.

706. Ingresos por arrendamientos de inmuebles.

708. Devoluciones de ventas y operaciones similares.

709. Rappels sobre ventas.

700/701"Ventas de … "

Transacciones con salida o entrega de los bienes o servicios objeto de tráfico en la entidad, mediante precio.

Estas cuentas se abonarán por el importe de las ventas, con cargo a subcuentas de la cuenta 435 y cuentas del subgrupo 44.

705. Prestaciones de servicios.

Recoge los ingresos derivados de la prestación de servicios en régimen de derecho privado, excluyéndose, por tanto, aquéllos cuya contraprestación esté constituida por una tasa o un precio público, que figurarán en el subgrupo 74 "Tasas, precios públicos y contribuciones especiales".

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 700 “Ventas de mercaderías".

706. Ingresos por arrendamientos de inmuebles.

Los devengados por el alquiler de bienes cedidos para el uso o la disposición por terceros.

Se abonará por el importe de los ingresos, con cargo a cuentas de los subgrupos 43 y 44.

708. Devoluciones de ventas y operaciones similares.

Remesas devueltas por clientes, normalmente por incumplimiento de las condiciones del pedido.

En esta cuenta se contabilizarán también los descuentos y similares originados por la misma causa, que sean posteriores a la emisión de la factura.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de las ventas devueltas y en su caso, por los descuentos y similares concedidos, con abono a cuentas del subgrupo 43 o 44. Si las ventas devueltas hubieran sido cobradas, se cargará esta cuenta con abono a cuentas del subgrupo 40 o 41.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

709. "Rappels" sobre ventas.

Descuentos y similares que se basan en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por los "rappels" que correspondan o sean concedidos a los deudores, con abono a cuentas del subgrupo 40 o 41.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

71. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS

710. Variación de existencias de promociones en curso.

711. Variación de existencias de edificios construidos.

712. Variación de existencias de edificios en rehabilitación.

710/711/712 "Variación de existencias de…"

Cuentas destinadas a registrar, al cierre del ejercicio, las variaciones entre las existencias finales y las iniciales correspondientes a los subgrupos 33 y 35 (promociones en curso y edificios construidos).

Su movimiento es el siguiente:

Se cargarán por el importe de las existencias iniciales y se abonarán por el de las existencias finales, con abono y cargo, respectivamente, a cuentas de los subgrupos 33 y 35. El saldo que resulte de estas cuentas se cargará o abonará, según los casos, a la cuenta 129.

770/771. Beneficios procedentes del inmovilizado...

Beneficios producidos, en general, por la enajenación del inmovilizado inmaterial o material.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonarán, por el beneficio obtenido en la enajenación, con cargo a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente".

b) Se cargarán, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

773. Reintegros.

Recoge el importe de los reintegros de gastos económicos del presupuesto corriente o de presupuestos cerrados de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, al reconocimiento de los ingresos, con cargo a la cuenta 430 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente".

b) Se cargará con abono a:

b.1) La cuenta 433 "Derechos anulados de presupuesto corriente", a través de sus divisionarias, por el importe de los derechos anulados por anulación de liquidaciones.

b.2) La cuenta 408 "Acreedores por devolución de ingresos", en el momento que se dicte el acuerdo de devolución.

b.3) La cuenta 129 "Resultados del ejercicio", por su saldo, al cierre del ejercicio.

774. Beneficios por operaciones de endeudamiento.

Beneficios producidos con motivo de la amortización de deudas, tanto las representadas mediante valores negociables como las que provengan de préstamos singulares.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por los beneficios producidos al amortizar las deudas, con cargo a las cuentas representativas de las deudas correspondientes.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

775. Ingresos por otros arrendamientos.

Los devengados por el alquiler de bienes muebles e inmuebles cedidos para el uso o disposición de terceros, excluidos los que hayan de contabilizarse en la cuenta 706.

Comprende, también, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que la entidad pueda percibir. Incluyéndose aquí los ingresos producidos por precios públicos por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 773"Reintegros".

776. Ingresos por servicios diversos.

Los originados por la prestación eventual de ciertos servicios a terceros.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 773 "Reintegros".

777. Otros ingresos.

Otros ingresos no recogidos en otras cuentas y no financieros, devengados por la entidad.

A título de ejemplo se pueden citar: alcances, recursos eventuales de todos los ramos, etc.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 773 "Reintegros".

778. Ingresos extraordinarios.

Beneficios e ingresos de cuantía significativa que no deban considerarse periódicos al evaluar los resultados futuros de la entidad.

Como regla general un beneficio o ingreso se considerará como partida extraordinaria únicamente si se origina por hechos o transacciones que, considerando la actividad de la entidad, cumplen las dos condiciones siguientes: caen fuera de las actividades ordinarias y típicas del ente público, o no se espera, razonablemente, que ocurran con frecuencia.

Se incluirán, entre otros, los procedentes de la rehabilitación de aquéllos créditos que en su día fueron amortizados por insolvencias firmes.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de los ingresos o beneficios, con cargo a las cuentas correspondientes según la naturaleza del ingreso o beneficio.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

779. Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.

Incluye los ingresos y beneficios relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, pudiéndose contabilizar por naturaleza los que tengan poca importancia relativa. Comprenderá, en todo caso, los beneficios producidos por la modificación de obligaciones y derechos presupuestarios de ejercicios cerrados.

Funcionará a través de sus divisionarias.

7790. Beneficio por la modificación de obligaciones de presupuestos cerrados.

Su movimiento es el siguiente:

Se cargará con abono a:

- La cuenta 401 "Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos cerrados" o la cuenta 406 "Acreedores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados", según corresponda, por la rectificación a la baja del saldo entrante de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores por gastos económicos. Este asiento será de signo negativo.

- La cuenta 129 "Resultados del ejercicio", por su saldo, al cierre del ejercicio.

7791. Beneficio por la modificación de derechos de presupuestos cerrados.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por la rectificación al alza del saldo entrante de los derechos reconocidos en ejercicios anteriores por ingresos económicos, con cargo a la cuenta 431 "Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos de ingresos cerrados" o a la cuenta 436 "Deudores por operaciones comerciales. Presupuestos cerrados", según corresponda.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

7799. Otros ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de los ingresos o beneficios, con cargo a las cuentas correspondientes según la naturaleza del ingreso o beneficio.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

78. TRABAJOS REALIZADOS PARA LA ENTIDAD

780. Trabajos realizados para inversiones destinadas al uso general.

781. Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial.

782. Trabajos realizados para el inmovilizado material.

7820. Trabajos realizados en inmuebles para arrendamiento.

7821. Trabajos realizados en inmuebles para uso propio.

7829. Trabajos realizados para otro inmovilizado material.

783. Trabajos realizados para inversiones gestionadas.

784. Existencias incorporadas por la entidad al inmovilizado.

7840. Edificios adquiridos incorporados al inmovilizado.

7841. Terrenos y solares incorporados al inmovilizado.

7842. Edificios en construcción incorporados al inmovilizado.

7843. Edificios construidos incorporados al inmovilizado.

787. Incorporación al activo de gastos de formalización de deudas.

Las cuentas 780, 781, 782 y 783 recogen el coste de los trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado, utilizando sus equipos y su personal, que se activan.

También recogen el coste de los trabajos realizados, mediante encargo, por otros entes públicos o privados con finalidad de investigación y desarrollo.

Durante el ejercicio los gastos que se originen por la ejecución de dichos trabajos se cargarán a cuentas del grupo 6, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 40 "Acreedores presupuestarios".

780. Trabajos realizados para inversiones destinadas al uso general.

Contrapartida de los gastos realizados por la entidad, para la construcción o ampliación de los bienes y elementos comprendidos en el subgrupo 20 "Inversiones destinadas al uso general".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe anual de los gastos, con cargo a cuentas del subgrupo 20.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

781. Trabajos realizados para el inmovilizado inmaterial.

Contrapartida de gastos de investigación y desarrollo y otros realizados para la creación de los bienes comprendidos en el subgrupo 21 "Inmovilizaciones inmateriales".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe anual de los gastos que sean objeto de inventario, con cargo a cuentas del subgrupo 21.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

782. Trabajos realizados para el inmovilizado material.

Contrapartida de los gastos realizados por la entidad para la construcción o ampliación de los bienes y elementos comprendidos en el subgrupo 22 "Inmovilizaciones materiales".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe anual de los gastos, con cargo a cuentas del subgrupo 22.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

783. Trabajos realizados para inversiones gestionadas.

Contrapartida de los gastos realizados por la entidad para la construcción de los bienes comprendidos en el subgrupo 23 "Inversiones gestionadas para otros entes públicos".

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe anual de los gastos, con cargo a cuentas del subgrupo 23.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

784. Existencias incorporadas por la entidad al inmovilizado.

Incorporación al inmovilizado, de forma excepcional, de los terrenos, solares y edificaciones en general contabilizados entre las existencias y que la entidad decida destinar al arrendamiento o al uso propio. La incorporación se producirá por el precio de adquisición o coste de producción deducidas, en su caso, las amortizaciones y realizando el traspaso de las posibles provisiones por depreciación. A la hora de determinar en qué situaciones se entiende que un inmovilizado ha sido utilizado, es preciso valorar su importancia en términos cuantitativos y cualitativos y considerar la verdadera naturaleza de la operación; circunstancia que supondrá que aquellos activos destinados a la venta como parte de la actividad de comercialización propia de la entidad, deberán formar parte, en su caso, de las existencias de la mencionada entidad, sin que una utilización mínima o accidental debiera limitar ni alterar la verdadera calificación que procediera otorgar al bien.

Se abonará por el importe por el que figuren en existencias los bienes mencionados, con cargo a cuentas del grupo 2.

787. Incorporación al activo de gastos de formalización de deudas.

Importe a activar de los gastos realizados por la formalización de deudas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de los gastos objeto de distribución en varios ejercicios, con cargo a la cuenta 270 "Gastos de formalización de deudas".

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

79. EXCESOS Y APLICACIONES DE PROVISIONES

790. Exceso de provisión para riesgos y gastos.

791. Exceso de provisión del inmovilizado inmaterial.

792. Exceso de provisión del inmovilizado material.

793. Provisión para existencias aplicada.

794. Provisión para insolvencias de tráfico aplicada.

7940. Provisión para insolvencias de tráfico a corto plazo, aplicada.

7941. Provisión para insolvencias de tráfico a largo plazo, aplicada.

795. Exceso de provisión para devolución de impuestos.

796. Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo.

797. Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada.

7970. Provisión para evicción y saneamiento aplicada.

7971. Provisión para terminación de promociones aplicada.

7972. Provisión para pérdidas en promociones aplicada.

7973. Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada.

798. Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo.

799. Exceso de provisión para insolvencias de créditos.

7990. Exceso de provisiones para insolvencias de créditos a corto plazo.

7991. Exceso de provisiones para insolvencias de créditos a largo plazo.

790. Exceso de provisión para riesgos y gastos.

Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que le corresponda de acuerdo con los criterios de cuantificación de dicha provisión.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por la citada diferencia, con cargo a cuentas del subgrupo 14 "Provisiones para riesgos y gastos".

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

791/792. Exceso de provisión del inmovilizado.

Corrección valorativa, por la recuperación de valor del inmovilizado inmaterial y material, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Se abonarán por el importe de la corrección de valor, con cargo a las cuentas 291 y 292.

793. Provisión de existencias aplicada.

Importe de la provisión existente al cierre del ejercicio anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe dotado en el ejercicio precedente, con cargo a cuentas del subgrupo 39 "Provisiones por depreciación de existencias".

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

794. Provisión de insolvencias de tráfico aplicada.

Importe de la provisión existente al cierre del ejercicio anterior. Se abonará por el importe dotado en el ejercicio precedente, con cargo a las cuentas 490 y 491.

Cuando se utilice la alternativa segunda prevista en la cuenta 490, definición y movimiento contable se adaptarán a lo establecido en dicha cuenta.

795. Exceso de provisión para devolución de impuestos.

Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente a fin de ejercicio anterior para devoluciones periódicas de impuestos y el que corresponda de acuerdo con los criterios de cuantificación de dicha provisión.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por la citada diferencia, con cargo a la cuenta 495 "Provisión para devolución de impuestos".

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

796. Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo.

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en inversiones financieras permanentes representadas en valores negociables, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la corrección de valor, con cargo a la cuenta 297 "Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo".

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

797. Provisión para otras operaciones de tráfico aplicada.

Importe existente al cierre del ejercicio anterior. Se abonará, al cierre del ejercicio, por el importe dotado en el ejercicio precedente, con cargo a las cuentas 496, 497, 498 y 499.

En concreto se abonará al cierre del ejercicio siguiente a aquél en que se dotó con motivo de la venta de inmuebles en fase de construcción sustancialmente terminados.

798. Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo.

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en inversiones financieras temporales representadas en valores negociables, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la corrección de valor, con cargo a la cuenta 597 "Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo".

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

799. Exceso de provisión para insolvencias de créditos.

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en créditos de los subgrupos 54 "Inversiones financieras temporales" y 25 "Inversiones financieras permanentes", hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la corrección de valor, con cargo a la cuenta 598 "Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo" o 298 "Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo".

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 "Resultados del ejercicio".

TERCERA PARTE

CUENTAS ANUALES

NOTA.- Sólo se incluyen aquellas normas de elaboración de las cuentas anuales que han sido objeto de adaptación.

Los modelos de balance y cuenta de resultado económico-patrimonial, se incluyen en su totalidad.

En relación con el modelo de memoria, sólo se incluyen aquellos apartados que han sido objeto de adaptación, de forma que los apartados de la misma que han sufrido algún cambio, incluso la distinta numeración, se incluyen en su totalidad.

I. Normas de elaboración de las Cuentas Anuales.

4. Balance.

El balance, que comprende, con la debida separación, los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma, deberá formularse teniendo en cuenta que:

a) En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura del balance bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.

b) No podrán modificarse los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la Memoria.

c) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

d) No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la Memoria.

e) Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en el modelo siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.

f) Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en el modelo.

g) Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.

h) La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación. Se considerará largo plazo cuando sea superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

La clasificación entre corto y largo plazo en el caso de préstamos hipotecarios subrogables se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para la subrogación o cancelación.

i) Las inversiones financieras con vencimiento no superior a un año figurarán en el epígrafe C.III del activo, "Inversiones financieras temporales".

j) Los desembolsos pendientes sobre acciones que constituyan inversiones financieras permanentes, que no estén exigidos pero que conforme al artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas sean exigibles a corto plazo figurarán en la partida D.III. del pasivo del balance.

k) La financiación ajena con vencimiento no superior a un año figurará en la agrupación E del pasivo, "Acreedores a corto plazo".

Para operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año se creará en la agrupación D del pasivo, “Acreedores a largo plazo”, el epígrafe D.IV “Acreedores por operaciones comerciales a largo plazo”; realizándose el desglose necesario.

Cuando existan provisiones para operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año se creará el epígrafe D. V “Provisiones para operaciones de tráfico a largo plazo” en el pasivo.

l) Para las cuentas deudoras del epígrafe C. II con vencimiento superior a un año se creará el epígrafe A. VI del activo, con la denominación de "Deudores no presupuestarios a largo plazo", realizándose el desglose necesario.

Para operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año se creará en el epígrafe A. VI del activo, “Deudores no presupuestarios a largo plazo”, una partida denominada “Deudores por operaciones comerciales a largo plazo”

m) Los terrenos, solares y edificaciones que la entidad decida destinar al arrendamiento o al uso propio figurarán en el epígrafe A. III del activo del balance, “Inmovilizaciones materiales”.

5. Cuenta del resultado económico patrimonial.

La cuenta del resultado económico patrimonial, que comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro, se formulará teniendo en cuenta que:

a) En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura de la cuenta del resultado económico patrimonial, bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.

b) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

c) No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.

d) Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en el modelo, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.

e) Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en el modelo.

f) Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si favorecen la claridad.

g) Los gastos financieros de deudas a largo plazo con vencimiento a corto figurarán en el Debe, dentro del epígrafe relativo a "Gastos financieros y asimilables".

h) Los beneficios o pérdidas obtenidos por la venta de terrenos, solares y edificaciones que inicialmente figurasen en el inmovilizado hayan sido traspasados a existencias, siempre que no hayan sido utilizados, figurarán entre los beneficios o pérdidas de la explotación.

6.1. Estado de Operaciones Comerciales.

El Estado de Operaciones comerciales comprende el resultado derivado de la actividad inmobiliaria que realiza el Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia que debe acompañar a sus Presupuestos. Esto es, recoge el resultado de comparar las ventas de bienes y servicios vinculados a su actividad inmobiliaria con el coste de adquisición de las materias primas y otros aprovisionamientos necesarios para la realización de dichas ventas; estos componentes, en cada momento deben determinarse según la normativa presupuestaria aplicable al sujeto contable. Los derechos y obligaciones de tipo comercial del Instituto, que se incluyen en el citado Estado, se integran en el presupuesto de ingresos del mismo por diferencia entre las obligaciones a pagar que se estima se habrán de reconocer a lo largo del ejercicio presupuestario derivadas de su actividad típica y los derechos a cobrar que también se estima se percibirán en el mismo periodo y como consecuencia de su actividad inmobiliaria.

8. Cuadro de financiación.

El cuadro de financiación, que recoge los recursos obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o el empleo de los mismos en inmovilizado o en circulante, formará parte de la memoria. Se formulará teniendo en cuenta que:

a) En cada partida deberán figurar además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. Cuando unas y otras no sean comparables, se procederá a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.

b) Las rúbricas incluidas en el cuadro de financiación deberán adaptarse en función de la importancia que para

la entidad hayan tenido las distintas operaciones, realizando agrupaciones de los distintos conceptos cuando resulten de escasa importancia e incorporando aquéllos no incluidos que puedan ser significativos para apreciar e interpretar los cambios acaecidos en la situación financiera.

c) El cuadro de financiación deberá mostrar separadamente los distintos orígenes y aplicaciones permanentes de recursos en función de las operaciones que los han producido y con independencia de si dichas operaciones han afectado o no formalmente, al capital circulante, incluidas, entre otras operaciones, las variaciones del patrimonio consecuencia de adscripción, cesión o entregas al uso general de bienes que formen parte del Inmovilizado de la entidad contable. Asimismo deberá mostrar resumidamente los aumentos y disminuciones que se han producido en el ejercicio en dicho capital circulante.

d) Los resultados del ejercicio serán objeto de corrección para eliminar los beneficios o pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos e ingresos que no hayan supuesto variación del capital circulante y los resultados obtenidos en la enajenación de elementos del inmovilizado. Las partidas que dan lugar a la corrección del resultado son, entre otras, las siguientes:

-Aumento del resultado positivo o disminución del resultado negativo:

1. Dotaciones a las amortizaciones y provisiones de inmovilizado.

2. Dotaciones a las provisiones para riesgos y gastos.

3. Gastos derivados de intereses diferidos.

4. Amortización de gastos de formalización de deudas.

5. Diferencias de cambio negativas a largo plazo.

6. Pérdidas en la enajenación de inmovilizado.

- Disminución del resultado positivo o aumento del resultado negativo:

1. Excesos de provisiones de inmovilizado.

2. Excesos de provisiones para riesgos y gastos.

3. Ingresos derivados de intereses diferidos.

4. Diferencias de cambio positivas a largo plazo.

5. Beneficios en la enajenación de inmovilizado.

Cuando el resultado del ejercicio corregido fuese positivo se mostrará en recursos bajo la denominación "Recursos procedentes de las operaciones" desglosándose en sus distintos componentes. Por el contrario, si dicho resultado del ejercicio corregido fuese negativo, se mostrará en aplicaciones con la denominación "Recursos aplicados en las operaciones". Asimismo dicha rúbrica se mostrará debidamente desglosada.

Como nota al cuadro de financiación, se deberá incluir un resumen de las correcciones al resultado, conciliando el resultado contable del ejercicio con los recursos procedentes de las operaciones que se muestran en el mencionado cuadro.

e) Los recursos obtenidos en la enajenación o cancelación anticipada de inmovilizado material, inmaterial o financiero se obtendrán sumando o restando, respectivamente, al valor neto contable del correspondiente inmovilizado, el beneficio o pérdida obtenido en la operación.

f) Las revalorizaciones de inmovilizado realizadas en el ejercicio al amparo de una Ley, no serán consideradas ni como orígenes ni como aplicaciones de recursos, sin perjuicio de que las revalorizaciones que hayan afectado a elementos de inmovilizado enajenados en el ejercicio, sean consideradas como mayor valor contable a efectos de determinar los recursos obtenidos en el ejercicio como consecuencia de dicha enajenación.

g) Los distintos orígenes y aplicaciones de recursos por operaciones formalizadas en el ejercicio se mostrarán en el cuadro de financiación por su importe efectivo, esto es, deducidos los gastos e ingresos por intereses diferidos, y cualquier otro gasto o ingreso a distribuir en varios ejercicios que no haya supuesto variación del capital circulante.

h) Las diferencias de cambio de valores de renta fija, deudas y créditos a largo plazo acaecidas durante el ejercicio, no se mostrarán como origen o aplicación de fondos, debiéndose proceder, por tanto, a la correspondiente corrección del resultado o a su compensación con ingresos a distribuir en varios ejercicios.

i) Los recursos aplicados por traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo se mostrarán por el valor de reembolso de la deuda.

j) Los recursos aplicados por cancelación anticipada de deudas a largo plazo se mostrarán por el importe efectivo de la cancelación.

k) Cuando se produzcan operaciones a largo plazo cuyos créditos o débitos constituyan, respectivamente, gastos o ingresos económicos que impliquen aplicaciones u orígenes permanentes de recursos, deberán figurar separadamente en el cuadro de financiación, indicando, como recursos aplicados, los créditos a largo plazo y el traspaso a corto plazo de los débitos a largo plazo. Y como recursos obtenidos, los débitos a largo plazo y el traspaso a corto plazo de los créditos a largo plazo.

l) Los recursos obtenidos en las transferencias de inmovilizado a existencias se mostrarán por el importe correspondiente al valor neto contable del inmovilizado transferido.

II. Modelos de Cuentas Anuales (Anexo 1)

II.1. Contenido de la Memoria.

7.2. Inmovilizado material.

Detalle de los elementos del inmovilizado reflejados en cada una de las cuentas del Plan, indicando para cada uno de ellos lo siguiente:

- Identificación y localización, y del usuario del mismo, si procede.

- Calificación jurídica, indicando su naturaleza de patrimonial o de dominio público.

- Situación en que se encuentre: adscrito, en adscripción, cedido o en cesión.

- Valor a 31 de diciembre.

- Importe de la amortización acumulada, al final del ejercicio.

Para cada inmovilizado material que se encuentre en curso de realización, así como para los anticipos o abonos a cuenta efectuados por la entidad por operaciones preparatorias realizadas por el contratista, se facilitará la siguiente información:

- Descripción e identificación señalando, en su caso, el proyecto de inversión a que corresponde.

- Importe de la inmovilización en curso al inicio del ejercicio.

- Gastos del ejercicio en proyectos realizados directamente por la entidad.

- Gastos del ejercicio en proyectos derivados de contratos con terceros.

- Gastos financieros activados.

- Importe de la inmovilización en curso al final del ejercicio o, en su caso, el importe total de la inmovilización terminada en el ejercicio.

La información que se solicita con el carácter de inventario se aportará el primer ejercicio en que se disponga de él. En ejercicios sucesivos sólo habrá de informarse de las variaciones habidas respecto al mismo.

Se incluirá información sobre inmuebles incorporados al inmovilizado en el ejercicio con indicación, en su caso, del cambio de destino. Se desglosarán según el uso final de los inmuebles atendiendo a la clasificación que se detalla a continuación y teniendo en cuenta la definición que se señala en la segunda parte de la presente Adaptación, relativa a definiciones y relaciones contables:

1. Edificios de viviendas.

2. Edificios residenciales colectivos.

3. Edificios no residenciales.

4. Otros edificios.

Se incluirá información sobre los inmuebles para alquiler, distinguiendo los que están en alquiler y los pendientes de alquilar e indicando metros cuadrados y ubicación. Se desglosarán según el uso final de los inmuebles según la clasificación que aparece en el párrafo anterior.

Se incluirá información sobre las provisiones por depreciación derivadas de disposiciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

8.3. Créditos.

Se informará de los créditos, distinguiendo los concedidos a largo plazo de los concedidos a corto:

- Datos de identificación de la entidad deudora, salvo cuando el importe del crédito no sea significativo con respecto al total.

- Valor del crédito a 1 de enero.

- Variaciones durante el ejercicio, tanto en aumento como en disminución.

- Valor del crédito a 31 de diciembre.

- Importe de los intereses devengados y no cobrados.

- Importe de la provisión para insolvencias existente a fin de ejercicio.

- Ingresos por intereses diferidos; indicando el importe imputado a resultados del ejercicio y el saldo pendiente de tal imputación.

9. Información sobre el endeudamiento.

9.1. Pasivos financieros a largo y a corto plazo.

Se informará para cada deuda, distinguiendo las emitidas en masa de los préstamos singulares y a su vez las emisiones a largo plazo de las emisiones a corto plazo, sobre:

- Características de la deuda, indicando normativa reguladora, finalidad y en su caso el gasto a cuya financiación se afecta.

- Identificación de la entidad prestamista, en el caso de operaciones singulares de préstamos.

- Deuda viva a 1 de enero.

- Importe de los capitales tomados a préstamo durante el ejercicio, distinguiendo entre deudas de nueva creación y deudas por conversión.

- Importe de las deudas asumidas durante el ejercicio.

- Importe de los capitales devueltos durante el ejercicio, distinguiendo entre reembolsos, conversiones y otras causas.

- Deuda viva a 31 de diciembre, distinguiéndose en las deudas a largo plazo dos componentes en función de su vencimiento a largo o a corto plazo.

- Importe de las retribuciones implícitas pendientes de imputar a resultados al final del ejercicio.

- Intereses explícitos devengados y no vencidos.

- Importe disponible de préstamos hipotecarios, subrogables o no, precisando la parte dispuesta.

- Importe de los gastos financieros de préstamos hipotecarios.

Para cada deuda en moneda extranjera en relación independiente, se añadirá la siguiente información:

- Divisa.

- Tipo de cambio en el momento de creación.

- Tipo de cambio a 31 de diciembre, e importe actualizado de la deuda a dicha fecha.

- Desglose por años de las diferencias de cambio producidas.

- Las diferencias de cambio producidas durante el ejercicio se incluirán en las columnas de aumentos o disminuciones, según corresponda.

- Seguros de cobertura de diferencia de cambio concertados.

9.3. Fianzas recibidas y constituidas por operaciones de arrendamiento de inmuebles.

Importe de las fianzas recibidas y constituidas en operaciones de arrendamiento de inmuebles, distinguiendo entre corto y largo plazo.

10. Existencias.

Se informará de las existencias que posee la entidad al final del ejercicio, distinguiendo por grupos de las mismas, sobre:

- Precio de adquisición o coste de producción

- Importe de la provisión por depreciación, en su caso.

- Criterios de valoración utilizados**.**

- Bienes inmuebles adquiridos por cobro de créditos. Se desglosarán según el uso final dado a los bienes indicados conforme a la clasificación que aparece en el apartado 7.2 sobre inmovilizado material.

- Inmuebles incorporados del inmovilizado en el ejercicio, con indicación del cambio de destino.

- Desglose de la variación y del saldo final de existencias de promociones en curso y de edificios construidos, distinguiendo según el uso final conforme a la clasificación que aparece en el apartado 7.2 sobre inmovilizado material, indicando por separado los inmuebles correspondientes a solares.

- Importe de los intereses capitalizados en el ejercicio. Se indicará también el importe de ambos conceptos correspondiente a ejercicios anteriores y que formen parte del valor de los elementos que permanezcan en el activo.

CUARTA PARTE

NORMAS DE VALORACIÓN

NOTA.- Sólo se incluyen aquellas Normas de Valoración que han sido objeto de alguna modificación, así como aquellas otras cuyo contenido coincide con las del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia pero que han modificado su numeración.

2. Inmovilizado material.

2. Precio de adquisición.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor, todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de explotación, gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Se entenderá que el activo está en condiciones de explotación cuando, reuniendo los requisitos necesarios, esté disponible para su utilización con independencia de haber obtenido o no los permisos administrativos correspondientes. En el caso de los terrenos se entenderá que están en condiciones de explotación cuando hayan finalizado las obras necesarias para que queden disponibles para la realización de la construcción.

Se permite la inclusión de los gastos financieros en el precio de adquisición, siempre que tales gastos se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de explotación del activo, y hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, destinada a financiar la adquisición.

Si se trata de un activo compuesto por partes susceptibles de ser utilizadas por separado, y la fecha en que están en condiciones de explotación es distinta para cada una de ellas, deberá interrumpirse la capitalización de los gastos financieros en momentos distintos para cada parte del activo.

Asimismo, cesará la mencionada capitalización de los gastos financieros en el caso de producirse una interrupción en la construcción del inmovilizado.

En el caso de terrenos y solares, a efectos de incorporar los gastos financieros como mayor precio de adquisición, se entenderá que están en condiciones de explotación cuando hayan finalizado las obras necesarias para que queden disponibles para la realización de la construcción.

Si no coincide en el tiempo la incorporación del terreno o solar al patrimonio de la entidad y el comienzo de obras de adaptación de los mismos, se considerará que durante dicho periodo se ha producido una interrupción en las obras de adaptación, no pudiéndose capitalizar gastos financieros mientras dure dicha situación.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material podrán incluirse en el precio de adquisición, únicamente cuando no tengan el carácter de recuperables directamente de la Hacienda Pública.

3. Coste de producción.

Los bienes fabricados o construidos por la propia entidad, habrán de valorarse por su coste de producción. Los costes a considerar serán:

- los gastos de personal: sueldos, salarios y otros gastos de personal directamente relacionados con ellos;

- los costes de los materiales y servicios consumidos;

- la amortización correspondiente al inmovilizado directamente utilizado;

- la proporción que razonablemente corresponda de costes indirectos, y otros costes, como puede ser la amortización de patentes o licencias que hayan sido utilizadas.

Respecto a los gastos financieros, para este caso, es válido lo establecido en el apartado anterior.

5. Procedimiento para capitalizar gastos financieros.

A efectos de incorporación de los gastos financieros como mayor valor del inmovilizado en curso o, en su caso, de las existencias de inmuebles en construcción cuyo plazo de realización sea superior al año sin tener en cuenta las interrupciones, se aplicarán las siguientes reglas:

a) En primer lugar se entiende que las fuentes específicas de financiación de cada elemento son las primeras a tener en cuenta. A estos efectos, para existencias de inmuebles en construcción, podrán ser consideradas, en su caso, como fuentes de financiación específicas las deudas comerciales correspondientes a los distintos elementos integrantes del coste de los mismos.

La parte correspondiente del importe de los gastos financieros devengados por las fuentes de financiación específicas, se imputarán como mayor valor del inmovilizado en curso o de las existencias en construcción.

b) El importe total de los fondos propios se asignará como financiación, a cada uno de los elementos del inmovilizado en curso y de las existencias en construcción, en proporción a su valor contable disminuido por el importe de la financiación específica a que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

Al importe del inmovilizado y de las existencias financiado con fondos propios que resulte de la operación anterior, no se le asignará ningún gasto financiero.

c) Al valor contable del inmovilizado en curso y de las existencias en construcción que resulte una vez descontada la parte financiada con fuentes específicas y

fondos propios, de acuerdo con lo indicado en las letras a) y b) anteriores, se le asignará proporcionalmente, como parte de la financiación, el resto de fondos ajenos no comerciales, excluida en todo caso, la financiación específica de otros elementos de activo.

Al importe del inmovilizado en curso y de las existencias en construcción que resulte de la aplicación del párrafo anterior, se le asignará la parte correspondiente del importe de los gastos financieros que se devenguen durante el proceso de construcción del inmovilizado o de las existencias respectivamente, correspondiente a las deudas que de acuerdo con lo anterior financian estos elementos.

A estos efectos se entiende por gastos financieros, los intereses y comisiones devengados como consecuencia de la utilización de fuentes ajenas de financiación destinadas a la adquisición o construcción del inmovilizado material o de existencias de inmuebles.

6. Correcciones de valor del inmovilizado material.

- Amortización: En todos los casos (incluidos los bienes de inmovilizado que hayan sido recibidos en cesión o en adscripción) se deducirán las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.

- Pérdidas de carácter irreversible en el inmovilizado: Si se produce una disminución de valor de carácter irreversible y distinta de la amortización sistemática se procederá a corregir la valoración del bien correspondiente, contabilizando la pérdida como gasto del ejercicio y provocando una corrección del valor amortizable del bien.

- Revalorizaciones: Con carácter general no será admisible la revalorización de los bienes que componen el inmovilizado, excepcionalmente podrán revalorizarse dichos bienes cuando una norma con rango suficiente así lo autorice y en los términos establecidos en dicha norma.

Deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias con el fin de atribuir a cada elemento de inmovilizado material el inferior valor de mercado que le corresponda al cierre de cada ejercicio, siempre que el valor contable del inmovilizado no sea recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos, incluida la amortización.

Por la depreciación duradera que no se considere definitiva se deberá dotar una provisión; esta valoración se deducirá igualmente a efectos de establecer la valoración del bien de que se trate; en este caso no se mantendrá la valoración inferior si las causas que motivaron la corrección de valor hubiesen dejado de existir.

La promulgación de determinadas leyes o disposiciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo (Ley del Suelo, Ley de Costas, planes urbanísticos, etc.) pueden afectar de forma duradera y muchas veces irreversible al valor de los terrenos e inmuebles situados en las áreas implicadas en dichas nuevas normativas.

En tales casos, los valores contables de los bienes inmuebles afectados deben ser corregidos en función de la depreciación sufrida por sus valores de mercado. Para ello, por la depreciación duradera que no se considere definitiva deberán dotarse provisiones por depreciación que recojan la pérdida reversible de valor sufrida por cada uno de ellos, debiendo distinguirse a efectos contables entre la parte del terreno y de los inmuebles afectados y el resto de los mismos; de forma que la provisión constituida quede correlacionada directamente con la parte afectada del bien inmueble correspondiente.

3. Normas particulares sobre inmovilizado material.

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican:

a) Solares y terrenos sin edificar: La distinción entre ambos se hará en cada caso según la legislación vigente. Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento como cierres, movimientos de tierras, obras de saneamiento y drenaje, así como los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder ejecutar obras de nueva planta; y también los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se realicen con carácter previo a su adquisición.

b) Construcciones: En las construcciones, tanto las destinadas a uso propio como a explotación en arrendamiento, formarán parte de su precio de adquisición o coste de producción, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos del proyecto y dirección de obra. Deberá figurar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

c) Los terrenos, solares y edificaciones, contabilizados en el inmovilizado, siempre que no hayan sido objeto de explotación, que la entidad decida destinar a la venta, se incorporarán a existencias de forma excepcional. Esta incorporación se realizará a través de la cuenta 606, al precio de adquisición o coste de producción deducidas, en su caso, las amortizaciones y realizando el traspaso de las posibles provisiones por depreciación.

d) Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje: Su valoración comprenderá todos los gastos adicionales que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, y en su caso, el transporte, los seguros, derechos arancelarios, y otros similares.

e) Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos se someterán a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Con carácter general, los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina y cuyo periodo de utilización se estime no superior a un año, deben cargarse como gasto del ejercicio. Si el periodo de su utilización fuese superior a un año, se recomienda, por razones de facilidad operativa, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudarán a la cuenta de inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deben formar parte

del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el período de vida útil que se estime. Los moldes utilizados para fabricaciones aisladas, por encargo, no deben considerarse como inventariables.

f) Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la entidad lleva a cabo para sí misma se cargarán en las cuentas que correspondan del grupo 6. Las cuentas del subgrupo 22 se cargarán, por el importe de dichos gastos, con abono a la cuenta correspondiente del subgrupo 78.

g) Costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor neto de los elementos que, por haber sido sustituidos, deban ser dados de baja del inventario.

h) Los costes de indemnizaciones a arrendatarios serán incorporados al activo, como mayor valor del bien, en la medida que supongan un aumento de la rentabilidad futura del mismo.

i) En casos excepcionales se podrán valorar ciertas inmovilizaciones materiales por una cantidad y valor fijos, cuando cumplan las siguientes condiciones:

- Que su valor global y composición no varíen sensiblemente.

- Que dicho valor global sea de importancia secundaria para la entidad.

8. Créditos y demás derechos a cobrar no presupuestarios.

Los intereses incorporados al nominal de los créditos y débitos por operaciones comerciales con vencimiento superior a un año, deberán registrarse en el balance como “Ingresos a distribuir en varios ejercicios” o “Gastos a distribuir en varios ejercicios”, respectivamente, imputándose anualmente a resultados de acuerdo con un criterio financiero.

Deberán realizarse las correcciones valorativas que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos de que se trate.

Se registrarán por el importe entregado. En el caso de créditos, la diferencia entre dicho importe y el nominal de los créditos deberá computarse como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devenguen, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose el crédito por intereses en el activo.

Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán por el precio de venta, excluidos en todo caso los intereses incorporados al nominal del crédito, los cuales serán imputados como se indica en el párrafo anterior.

Los intereses devengados y no vencidos figurarán en cuentas de crédito del grupo 2 ó 5 en función de su vencimiento.

Se registrarán en dichas partidas de crédito los intereses implícitos que se devenguen, con arreglo a un criterio financiero, con posterioridad a la fecha de adquisición de los valores negociables.

12. Existencias.

2. Precio de adquisición.

El precio de adquisición comprenderá el consignado en factura más todos los gastos adicionales en que se incurra hasta que los bienes se hallen en almacén, tales como transportes, aduanas, seguros, etc. También se incluirá el importe de los impuestos indirectos que gravan la adquisición de las existencias que no sea directamente recuperable de la Hacienda Pública.

Se permite la inclusión de los gastos financieros en el precio de adquisición de los inmuebles, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Norma de Valoración 2ª.

3. Coste de producción.

El coste de producción se determinará añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto. También deberá añadirse la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los productos de que se trate, en la medida en que tales costes correspondan al período de fabricación.

Se permite la inclusión de los gastos financieros en el precio de adquisición de los inmuebles, en los mismos términos y condiciones establecidos en la Norma de Valoración 2ª.

4. Correcciones de valor.

Cuando el valor de mercado de un bien o cualquier otro valor que le corresponda sea inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, procederá efectuar correcciones valorativas, dotando a tal efecto la pertinente provisión, cuando la depreciación sea reversible. Si la depreciación fuera irreversible, se tendrá en cuenta tal circunstancia al valorar las existencias. A estos efectos se entenderá por valor de mercado:

a) Para los terrenos y solares, su precio de reposición o el valor neto de realización si fuese menor.

b) Para los edificios adquiridos, terrenos, solares y edificios construidos, su valor de realización, deducidos los gastos de comercialización que correspondan.

c) Para las promociones en curso, el valor de realización de los edificios terminados correspondientes, deducidos la totalidad de costes de fabricación pendientes de incurrir y los gastos de comercialización.

Además se aplicará para las existencias de la entidad lo establecido en la Norma de Valoración 2ª de este texto en cuanto a las provisiones derivadas de la promulgación de leyes o disposiciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

No obstante, los bienes que hubiesen sido objeto de un contrato de venta en firme cuyo cumplimiento deba tener lugar posteriormente no serán objeto de la corrección valorativa indicada anteriormente, a condición de que el precio de venta estipulado en dicho contrato cubra, como mínimo, el precio de adquisición o el coste de producción de tales bienes, más todos los costes pendientes de realizar para la ejecución del contrato.

Cuando se trate de bienes cuyo precio de adquisición o coste de producción no sea identificable de modo individualizado, se adoptará con carácter general el método del precio medio o coste medio ponderado. Los métodos FIFO, LIFO u otro análogo son aceptables y pueden adoptarse, si la entidad los considera más conveniente para su gestión.

13. Normas particulares de existencias.

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican:

a) Solares y terrenos, sin edificar: la distinción entre ambos se hará en cada caso según la legislación vigente.

Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, así como los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta; y también los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición.

b) Construcciones. Formarán parte de su precio de adquisición o coste de producción, además de todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

Una vez iniciada la construcción se incluirá en el valor de los edificios y otras construcciones el valor de los solares sobre los que se haya construido.

En la imputación de costes a las obras en curso deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

- La imputación de los costes conjuntos se basará en criterios o indicadores lo más objetivos posibles y que se ajusten a las prácticas más habituales a este respecto en el sector, siempre con la orientación de que los costes asignados a cada elemento o parte específica o individualmente enajenable de las obras, sean lo más paralelos o proporcionales al valor de mercado o de realización de los mismos.

- Los criterios de valoración o asignación de costes se habrán de preestablecer sistemáticamente y se deberán mantener uniformemente a lo largo del tiempo.

- Se habrán de detallar en la Memoria los criterios de imputación de costes utilizados, y, en caso de que, por razones excepcionales y justificadas, se llegaran a modificar dichos criterios, debería darse cuenta asimismo en la Memoria de dichas razones, así como de la incidencia cuantitativa de dichos cambios en la valoración de las obras en curso a las que hubiera podido afectar al citado cambio.

c) Los terrenos, solares y edificaciones en general, que la entidad decida destinar al arrendamiento o al uso propio se incorporarán de forma excepcional al inmovilizado. Esta incorporación se realizará a través del subgrupo 78, al precio de adquisición o coste de producción. Al incorporarse al inmovilizado deberá figurar por separado el valor del terreno o solar y el de la construcción y se realizará el traspaso de las posibles provisiones por depreciación.

d) Bienes recibidos por cobro de créditos. Se valorarán por el importe por el que figure en cuentas el crédito correspondiente al bien recibido, más todos aquellos gastos que se ocasionen como consecuencia de esta operación, o al precio de mercado si éste fuese menor. En el caso de los bienes recibidos por cobro de créditos, sean bienes vendidos con anterioridad por la entidad, la incorporación de los bienes al activo de la misma se realizará por el coste de producción, o en su caso, por el de adquisición.

e) Valoración de terrenos adquiridos a cambio de construcciones futuras. Si se pacta la entrega de un terreno a cambio de una construcción a realizar en el futuro, se valorará el terreno recibido de acuerdo con la mejor estimación del coste futuro de la construcción a entregar, con el límite del valor de mercado del terreno.

Si se produjeran minoraciones en el coste estimado de la construcción a entregar en el futuro, se procederá a realizar la correspondiente corrección valorativa del terreno de acuerdo con los nuevos hechos. En caso de producirse incrementos en el coste de la construcción a entregar en el futuro, se corregirá el valor inicial del terreno únicamente en el momento que se contabilice la correspondiente venta de la construcción pactada.

14. Diferencias de cambio en moneda extranjera.

1. Inmovilizado material e inmaterial.

Como norma general su conversión en moneda nacional se hará aplicando al precio de adquisición o al coste de producción el tipo de cambio vigente en la fecha en que los bienes se hubiesen incorporado al patrimonio.

Las correcciones valorativas del inmovilizado deberán calcularse, como norma general, sobre el importe resultante de aplicar el párrafo anterior.

2. Existencias.

Su conversión en moneda nacional se hará aplicando al precio de adquisición o al coste de producción el tipo de cambio vigente en la fecha en que se produce cada adquisición, y esta valoración será la que se utilice tanto si se aplica el método de identificación específica para la valoración de existencias, como si se aplican los métodos de precio medio ponderado, FIJO, LIFO u otros análogos.

Se deberá dotar la provisión cuando la valoración así obtenida exceda del precio que las existencias tuvieran en el mercado en la fecha de cierre. Si dicho precio de mercado está fijado en moneda extranjera se aplicará para su conversión en moneda nacional el tipo de cambio vigente en la referida fecha.

3. Valores de renta variable.

Su conversión en moneda nacional se hará aplicando al precio de adquisición el tipo de cambio vigente en la fecha en que dichos valores se hubieran incorporado al patrimonio.

Se deberá dotar provisión cuando la valoración así obtenida exceda del precio que los valores tuvieran en el mercado en la fecha de cierre. Si dicho precio de mercado está fijado en moneda extranjera se aplicará para su conversión en moneda nacional el tipo de cambio vigente en la referida fecha.

4. Tesorería, valores de renta fija, créditos y débitos.

La conversión en moneda nacional de estos activos y pasivos en moneda extranjera se hará aplicando el tipo

de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Al cierre del ejercicio figurarán en el balance al tipo de cambio vigente en ese momento.

Si como consecuencia de esta valoración resultara una diferencia de cambio positiva o negativa, se cargará o abonará, respectivamente al resultado del ejercicio.

5. Normas especiales.

a) Por aplicación del precio de adquisición, las diferencias de cambio en moneda extranjera no deben considerarse como rectificaciones del precio de adquisición o del coste de producción del inmovilizado. No obstante, cuando las diferencias de cambio se produzcan en deudas en moneda extranjera a plazo superior a un año y destinadas a la financiación específica del inmovilizado, podrá optarse por incorporar la pérdida o ganancia potencial como mayor o menor coste de los activos correspondientes, siempre que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- que la deuda generadora de las diferencias se haya utilizado inequívocamente para adquirir un activo inmovilizado concreto y perfectamente identificable;

- que el período de instalación de dicho inmovilizado sea superior a doce meses.;

- que la variación en el tipo de cambio se produzca antes de que el inmovilizado se encuentre en condiciones de explotación;

- que el importe resultante de la incorporación al coste no supere en ningún caso el valor de mercado o de reposición del inmovilizado.

Los importes capitalizados de acuerdo con esta opción tendrán la consideración de un elemento más del coste del inmovilizado material y, por consiguiente, estarán sujetos a amortización y provisión, en su caso.

b) Por aplicación del principio del precio de adquisición, las diferencias de cambio en moneda extranjera no deben considerarse como rectificaciones del precio de adquisición o del coste de producción de las existencias de inmuebles. No obstante, cuando las diferencias de cambio se produzcan en deudas en moneda extranjera a plazo superior a un año y destinadas a la financiación específica de las existencias de inmuebles, podrá optarse por incorporar la pérdida o ganancia potencial como mayor o menor coste de los activos correspondientes, siempre que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- que la deuda generadora de las diferencias se haya utilizado inequívocamente para adquirir un activo inmovilizado concreto y perfectamente identificable;

- que el período de instalación de dicho inmovilizado sea superior a doce meses.;

- que la variación en el tipo de cambio se produzca antes de que el inmovilizado se encuentre en condiciones de explotación;

- que el importe resultante de la incorporación al coste no supere en ningún caso el valor de mercado o de reposición del inmovilizado.

Los importes capitalizados de acuerdo con esta opción tendrán la consideración de un elemento más del coste del inmueble y, por consiguiente, estarán sujetos a amortización y provisión, en su caso.

15. Impuesto sobre el valor añadido.

El importe soportado no deducible formará parte del precio de adquisición de los bienes de inversión o del circulante, así como de los servicios, que sean objeto de las operaciones gravadas por el impuesto. En el caso de operaciones de autoconsumo interno (producción propia con destino al inmovilizado de la entidad) que sean objeto de gravamen el importe no deducible se sumará al coste de los respectivos bienes de inversión.

No alterarán las valoraciones iniciales los ajustes en el importe del impuesto soportado no deducible consecuencia de la regularización derivada de la prorrata definitiva, incluida la regularización por bienes de inversión.

Los créditos y débitos derivados de los importes repercutidos y de los soportados deducibles, respectivamente, se contabilizarán en rúbricas específicas, separados del resto de créditos y débitos.

El IVA incorporado en el cálculo de los efectos comerciales a cobrar recibidos a la formalización del contrato de venta de un inmueble se contabilizará como IVA repercutido en el momento del devengo fiscal del mismo, considerándose hasta entonces como un mayor valor del anticipo. Es decir, el IVA no se devengará fiscalmente en estas operaciones específicas hasta el cobro del referido efecto, momento en el que será objeto de contabilización independiente.

16. Compras y otros gastos.

En la valoración de las compras de bienes susceptibles de almacenamiento, destinados a la venta o consumo interno o bien para su transformación o incorporación al proceso productivo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los gastos de las compras, incluidos los transportes y los impuestos que recaigan sobre las adquisiciones con exclusión del que grave el valor añadido soportado reducible, se cargarán en la respectiva cuenta del subgrupo 60.

b) Los descuentos y similares incluidos en factura que no obedezcan a pronto pago se consideraran como menor importe de la compra.

c) Los descuentos y similares que le sean concedidos a la entidad por pronto pago, incluidos o no en factura, se considerarán ingresos financieros, contabilizándose en la cuenta 765 "Descuentos sobre compras por pronto pago".

d) Los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos se contabilizarán en la cuenta 609 "Rappels por compras".

e) Los descuentos y similares posteriores a la recepción de la factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de plazos de entrega u otras causas análogas se contabilizarán en la cuenta 608 "Devoluciones de compras y operaciones similares".

f) En la compra de inmuebles, se desglosará el valor del terreno o solar y el de la construcción.

En la valoración de gastos por servicios serán también de aplicación las reglas anteriores.

Las transferencias y subvenciones concedidas, tanto corrientes como de capital, se valorarán por el importe entregado. Las transferencias o subvenciones en especie se valorarán por el valor neto contable de los elementos entregados y las subvenciones de capital por asunción de deudas, por el valor actual de éstas.

Las pérdidas derivadas de transmisiones de activos que no se consideren existencias se determinarán por la diferencia entre el derecho a cobrar recibido en contraprestación y el valor contable neto del activo entregado, incrementada por los gastos inherentes a la operación.

17. Ventas y otros ingresos.

Los ingresos derivados de percepciones obligatorias sin contraprestación se registrarán por el importe de los derechos de cobro surgidos como consecuencia del acto de liquidación correspondiente que los cuantifique.

En la contabilización de la venta de bienes se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Las ventas se contabilizarán sin incluir los impuestos que gravan estas operaciones. Los gastos inherentes a las mismas, incluidos los transportes a cargo de la entidad, se contabilizarán en las cuentas correspondientes del grupo 6, sin perjuicio de lo establecido en las reglas d) y e) siguientes.

b) Los descuentos y similares incluidos en facturas que no obedezcan a pronto pago se considerarán como menor importe de la venta.

c) Los descuentos y similares que sean concedidos por la empresa por pronto pago, estén o no incluidos en factura, se considerarán gastos financieros, contabilizándose en la cuenta 665 "Descuentos sobre ventas por pronto pago".

d) Los descuentos y similares que se basen en haber alcanzado un determinado volumen de pedidos se contabilizarán en la cuenta 709 "Rappels sobre ventas".

e) Los descuentos y similares posteriores a la emisión de factura originados por defectos de calidad, incumplimiento de los plazos de entrega u otras causas análogas se contabilizarán en la cuenta 708 "Devoluciones de ventas y operaciones similares".

En la contabilización de ingresos por arrendamientos y por servicios serán también de aplicación las reglas anteriores.

Las ventas de inmuebles estarán constituidas por el importe de los contratos, sea cualquiera la fecha de los mismos, que corresponden a inmuebles que estén en condiciones de entrega material a los clientes durante el ejercicio.

Para el caso de ventas de inmuebles en fase de construcción, se entenderá que aquellos están en condiciones de entrega material a los adjudicatarios cuando se encuentren sustancialmente terminados, es decir, cuando los costes previstos pendientes de terminación de obra no sean significativos en relación con el importe de la obra, al margen de los de garantía y conservación hasta la entrega. Se entiende que no son significativos los costes pendientes de terminación de obra, cuando al menos se ha incorporado el 80% de los costes de la construcción sin tener en cuenta el valor del terreno en que se construye la obra. Elegido un porcentaje que deberá explicitarse en la Memoria, se mantendrá de acuerdo con el principio de uniformidad, para todas las obras que realice la entidad.

Los compromisos, generalmente contratos, relativos a la venta de inmuebles cuando éstos no estén sustancialmente terminados y, por tanto, no sea posible la contabilización de la venta se registrará, en su caso, en las cuentas 447 "Anticipos de adjudicatarios a corto plazo" ó 448 "Anticipos de adjudicatarios a largo plazo", por el importe anticipado.

Las transferencias y subvenciones recibidas, tanto corrientes como de capital, se valorarán por el importe recibido. Las transferencias o subvenciones en especie se cuantificarán por el valor venal de los bienes recibidos y las subvenciones de capital por asunción de deudas, por el valor actual de éstas.

Los ingresos derivados de adquisiciones de carácter lucrativo (herencias, legados y donaciones) se registrarán por el valor establecido en la correspondiente tasación pericial.

Los beneficios derivados de transmisiones de activos que no se consideren existencias se determinarán por la diferencia entre el derecho a cobrar recibido en contraprestación y el valor contable neto del activo entregado, minorada por los gastos inherentes a la operación.

18. Cambios en criterios contables y estimaciones.

Por aplicación del principio de uniformidad no podrán modificarse los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que deberán ser justificados. En estos supuestos, se considerará que el cambio se produce al inicio del ejercicio y se incluirá como resultados extraordinarios en la cuenta de resultados el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos, calculadas a esa fecha, que sean consecuencia del cambio de criterio.

Los cambios en aquellas partidas que requieren para su valoración realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable.

19. Principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

Se considerarán principios y normas de contabilidad generalmente aceptados los establecidos en:

a) El Plan General de Contabilidad Pública y sus adaptaciones sectoriales.

b) Los pronunciamientos elaborados por la Comisión de Principios y Normas Contables Públicas.

Anexo 1

I. MODELOS DE CUENTAS ANUALES.

BALANCE EJERCICIO…

Nº CUENTAS	ACTIVO	EJ N	EJ N-1	N_ CUENTAS	PASIVO	EJ N	EJ N-1
	A) INMOVILIZADO				**A) FONDOS PROPIOS**		
	I. Inversiones destinadas al uso general			100	I. Patrimonio		
200	1. Terrenos y bienes naturales			101	1. Patrimonio		
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general			103	2. Patrimonio recibido en adscripción		
208	3. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural			(107)	3. Patrimonio recibido en cesión		
	II. Inmovilizaciones inmateriales			(108)	4. Patrimonio entregado en adscripción		
210	1. Gastos de investigación y desarrollo			(109)	5. Patrimonio entregado en cesión		
212	2. Propiedad industrial				6. Patrimonio entregado al uso general		
215	3. Aplicaciones informáticas			11	II. Reservas		
216	4. Propiedad intelectual				III. Resultados de ejercicios anteriores		
217	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero			120	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores		
(291)	6. Provisiones			(121)	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		
(281)	7. Amortizaciones			129	IV. Resultados del ejercicio		
	III. Inmovilizaciones materiales						
220	1.Terrenos, solares y bienes naturales			13	**B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS**		
221	2 Edificios adquiridos para arrendamiento						
222	3. Inmuebles adquiridos para uso propio			14	**C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS**		
223	4. Edificios construidos para arrendamiento						
224	5. Inmuebles construidos para uso propio				**D) ACREEDORES A LARGO PLAZO**		
225	6. Instalaciones técnicas y maquinaria						
226	7. Utillaje , medios auxiliares y mobiliario				I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
227	8. Equipos para procesos de información			150	1. Obligaciones y bonos		
228	9. Elementos de transporte			155	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
229	10. Otro inmovilizado material			156	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
(292)	11. Provisiones			158,159	4. Deudas en moneda extranjera		
(282)	12. Amortizaciones				II. Otras deudas a largo plazo		
23	IV. Inversiones gestionadas			170,176	1. Deudas con entidades de crédito		
	V. Inversiones financieras permanentes			171,173,177	2. Otras deudas		
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo			178,179	3. Deudas en moneda extranjera		
252,253,257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo			180,184,185	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
260,265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo			259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
(297,298)	4. Provisiones						
	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo			4192,4193	IV. Acreedores por operaciones comerciales a largo plazo		
445,446	1. Deudores por operaciones comerciales a largo plazo						
(491)	2. Provisiones				**E) ACREEDORES A CORTO PLAZO**		
					I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
27	**B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS**			500	1. Obligaciones y bonos a corto plazo		
				505	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
	C) ACTIVO CIRCULANTE			506	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
				508,509	4. Deudas en moneda extranjera		
	I. Existencias				II. Deudas con entidades de crédito		
30	1. Edificios adquiridos			520	1. Préstamos y otras deudas		
31	2. Terrenos y solares			526	2. Deudas por intereses		
33	3. Obras en curso				III. Acreedores		
35	4. Edificios construidos			40	1. Acreedores presupuestarios		
32	5. Otros aprovisionamientos			41	2. Acreedores no presupuestarios		
4054,4055,4064,4065	6 Anticipos			405,406,	3. Acreedores por operaciones comerciales a corto plazo		
(39)	7. Provisiones			45	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		
	II. Deudores				5 Administraciones Públicas		
43	1. Deudores presupuestarios			475,476,477	6. Otros acreedores		
432,435,436	2. Deudores por operaciones comerciales a corto plazo			521,523,,527,528,529,			
44	3. Deudores no presupuestarios			550,554,559	7. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		
45	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.			560,561,564			
470,471,472	5. Administraciones Públicas				IV. Provisiones para operaciones de tráfico		
550,551,555,558	6. Otros deudores			496,497,498,499	V. Ajustes por periodificación		
(490)	7. Provisiones			485,585			
	III. Inversiones financieras temporales						
540,541,546,(549)	1. Cartera de valores a corto plazo						
542,543,544,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo				**F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO**		
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo						
(597,598)	4. Provisiones				Provisión para devolución de impuestos		
57	IV. Tesorería			495			
480,580	V. Ajustes por periodificación						
	TOTAL GENERAL (A+B+C)				**TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E) . . . . . .**		

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL EJERCICIO…

Nº CUENTAS	DEBE	EJ. N	EJ. N-1	Nº CUENTAS	HABER	EJ. N	EJ. N-1
	A) GASTOS				**B) INGRESOS**		
71	1. Reducción de existencias de promociones en curso , edificios construidos y edificios en rehabilitación				1. Ventas y prestaciones de servicios		
				700,701	a) Ventas		
				706	b) Ingresos por arrendamientos		
	2. Aprovisionamientos			705	c) Prestaciones de servicios		
600,6060,(6080),(609),610,613,(7840)	a) Consumo de edificios adquiridos				d) Devoluciones y "rappels" sobre ventas		
601, 6061,(6081),611,(7841)	b) Consumo de terrenos y solares			(708),(709)			
605,607,(6086)	c) Obras y servicios realizados por terceros			71	2. Aumento de existencias de promociones en curso, edificios construidos y edificios en rehabilitación		
602,603,604,612,(6082)	d) Consumo de otros aprovisionamientos						
				7842,7843	3. Existencias de promociones en curso y edificios construidos incorporados al inmovilizado		
6064,6065	3. Transferencias de inmovilizado a existencias de promociones en curso y edificios construidos				4. Otros ingresos de gestión ordinaria		
	4. Otros gastos de gestión ordinaria			72,73,74	a) Ingresos tributarios		
	a) Gastos de personal:			773	b) Reintegros		
	a.1) Sueldos, salarios y asimilados			78	c) Trabajos realizados por la entidad		
640,641	a.2) Cargas sociales				d) Otros ingresos de gestión		
642,644	b) Prestaciones sociales			775,776,777	d.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
645	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			790	d.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos		
68	d) Variación de provisiones de tráfico			760	e) Ingresos de participaciones en capital		
	d.1) Variación de provisiones de existencias			761,762	f) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
693,(793)	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables				g) Otros intereses e ingresos asimilados		
675,694,(794)	d.3) Variación de otras provisiones de tráfico			763,765,769	g.1) Otros intereses		
695,(797)	e) Otros gastos de gestión			766	g.2) Beneficios en inversiones financieras		
	e.1) Servicios exteriores			768	h) Diferencias positivas de cambio		
62	e.2) Tributos						
630,631,632,634,(639)	e.3) Otros gastos de gestión corriente						
676	f) Gastos financieros y asimilables						
	f.1) Por deudas						
661,662,663,665,669	f.2) Pérdidas de inversiones financieras				4. Transferencias y subvenciones		
666,667	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras			750	a) Transferencias corrientes		
696,698,697,699,(796),(798),(799)	h) Diferencias negativas de cambio			751	b) Subvenciones corrientes		
668				755	c) Transferencias de capital		
	5. Transferencias y subvenciones			756	d) Subvenciones de capital		
650	a) Transferencias corrientes						
651	b) Subvenciones corrientes				6. Ganancias e ingresos extraordinarios		
655	c) Transferencias de capital			770,771	a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
656	d) Subvenciones de capital			774	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
				778	c) Ingresos extraordinarios		
	6. Pérdidas y gastos extraordinarios			779	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
670,671	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado						
691,692,(791),(792)	b) Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial y material						
674	c) Pérdidas por operaciones de endeudamiento						
678	d) Gastos extraordinarios						
679	e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios						
	AHORRO				**DESAHORRO**		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO. . .

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGAC. RECONOC. NETAS	REMANENTES DE CRÉDITO	PAGOS	OBLIGAC. PDTES. DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIV.					

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	EXPLICACIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PDTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE
		INICIALES	MODIFICAC.	DEFINITIV.				

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO ...

III. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			AUMENTO DE EXISTENCIAS:		
. Promociones en curso			. Promociones en curso		
. Edificios construidos			. Edificios construidos		
. Edificios en rehabilitación			. Edificios en rehabilitación		
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			EXISTENCIAS DE PROMOCIONES EN CURSO Y EDIFICIOS CONSTRUIDOS INCORPORADOS AL INMOVILIZADO		
. Edificios adquiridos					
. Terrenos y solares					
. Otros aprovisionamientos					
. Por cobro de créditos					
COMPRAS NETAS:			VENTAS NETAS:		
. Edificios			. Edificaciones		
. Terrenos y solares			. Terrenos y solares		
. Otros aprovisionamientos			. Prestaciones de servicios		
. Edificios por cobro de créditos			. Ingresos por arrendamientos de inmuebles		
. Edificios para rehabilitación					
. Certificaciones de obra y gastos de promociones en curso			OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA		
. Transferencias de inmovilizado a existencias			. Trabajos realizados en inmuebles para arrendamiento		
. Trabajos realizados por otras entidades					
VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS					
			INGRESOS COMERCIALES NETOS		
GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO . . .

IV. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras.	---	---	---
2. (+) Operaciones con activos financieros	---	---	---
3. (+) Operaciones comerciales	---	---	---
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)			
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS			
	---	---	---
	---	---	---
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			---
4. (+) Créditos gastados financiados con remanente de tesorería			
5. (-) Desviaciones de financiación positivas por recursos del ejercicio en gastos con financiación afectada			---
6. (+) Desviaciones de financiación negativas en gastos con financiación afectada			---
			---
IV. SUPERÁVIT O DÉFICIT DE FINANCIACIÓN DEL EJERCICIO (III+4-5+6)			---

CUADRO DE FINANCIACIÓN EJERCICIO …

FONDOS APLICADOS	EJ. N	EJ. N-1	FONDOS OBTENIDOS	EJ. N	EJ. N-1
1. Recursos aplicados en operaciones de gestión Reducción de existencias de productos terminados y en curso de a) Reducción de existencias de promociones en curso, edificios construidos y edificios en rehabilitación b) Aprovisionamientos c) Servicios exteriores d) Tributos e) Gastos de personal f) Prestaciones sociales g) Transferencias y subvenciones h) Gastos financieros i) Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores j) Dotación provisiones de activos circulantes 2. Gastos pendientes de aplicación 3. Gastos de formalización de deudas 4. Adquisiciones y otras altas de inmovilizado a) Destinados al uso general b) I. inmateriales c) I. materiales d) I. gestionadas e) I. financieras f) Créditos comerciales a largo plazo 5. Disminuciones directas de patrimonio a) En adscripción b) En cesión c) Entregado al uso general 6. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo a) Empréstitos y otros pasivos b) Por préstamos recibidos c) De deudas comerciales d) Otros conceptos e) Provisiones por riesgos y gastos **TOTAL APLICACIONES** **EXCESO DE ORÍGENES S/APLICACIONES** **(AUMENTO DE CAPITAL CIRCULANTE)**			1. Recursos procedentes de operaciones de gestión a) Ventas, arrendamientos y prestaciones de servicios b) Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación c) Impuestos directos d) Impuestos indirectos e) Tasas, precios públicos y contribuciones especiales f) Cotizaciones sociales g) Transferencias y subvenciones h) Ingresos financieros i) Otros ingresos de gestión corriente e ingresos excepcionales j) Provisiones aplicadas de activos circulantes 2. Cobros pendientes de aplicación 3. Incrementos directos de patrimonio a) En adscripción b) En cesión c) Otras aportaciones de entes matrices 4. Deudas a largo plazo a) Empréstitos y pasivos análogos b) Préstamos recibidos c) Comerciales d) Otros conceptos 5. Enajenaciones y otras bajas de inmovilizado a) Destinados al uso general b) I. inmateriales c) I. materiales d) I. gestionadas e) I. financieras 6. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizados financieros y de créditos comerciales a largo plazo **TOTAL ORÍGENES** **EXCESO DE APLICACIONES S/ORÍGENES** **(DISMINUCIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE)**		

VARIACIÓN DE CAPITAL CIRCULANTE (Resumen)	EJERCICIO N		EJERCICIO N-1	
	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES
1. Existencias				
2. Deudores				
a) Presupuestario				
b) No presupuestarios				
c) Por administración de recursos de otros entes				
3. Acreedores				
a) Presupuestarios				
b) No presupuestarios				
c) Por administración de recursos de otros entes				
4. Inversiones financieras temporales				
5. Empréstitos y otras deudas a corto plazo				
a) Empréstitos y otras emisiones				
b) Préstamos recibidos y otros conceptos				
6. Otras cuentas no bancarias				
7. Tesorería				
a) Caja				
b) Banco de España				
c) Otros bancos e instituciones de crédito				
8. Ajustes por periodificación				
TOTAL VARIACIÓN DEL CAPITAL CIRCULANTE				

Consejería de Economía y Hacienda

4522 Corrección de errores de la resolución por la que se pública el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, relativo al almacén local de intendencia de Santa Lucía, en Cartagena.

Advertido error en la publicación número 2189, de la Resolución de 1 de febrero de 2007 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, relativo al Almacén Local de Intendencia de Santa Lucía, en Cartagena, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 48, de fecha 27 de febrero de 2007, se rectifica lo siguiente:

En el párrafo 1.º de "Intervienen", donde dice:

La primera, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha de 2006, cuyo certificado se acompaña como Anexo, y de conformidad con el art. 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

debe decir:

La primera, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 27 de octubre de 2006, cuyo certificado se acompaña como Anexo, y de conformidad con el art. 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

En el Exponendo Segundo, donde dice:

Valoración: Cuatrocientos setenta y siete mil novecientos siete euros (477.907 €).

debe decir:

Valoración: Cuatrocientos noventa y siete mil setecientos ochenta y ocho euros (497.788 €).

En la Estipulación Segunda, donde dice:

- A la firma del Convenio abonará 119.476,75 €, que corresponde al 25% del valor de tasación, mediante cheque bancario nominativo expedido a favor del Organismo Autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

- El 75% restante, es decir, 358.430,25 €, a la firma de la escritura pública de compraventa.

debe decir:

- A la firma del Convenio abonará 124.447 €, que corresponde al 25% del valor de la tasación, mediante cheque bancario nominativo expedido a favor del Organismo autónomo Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

- El 75% restante, es decir 373.341 €, a la firma de la escritura pública de compraventa.

Murcia a 15 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

___

Consejería de Trabajo y Política Social

4508 Resolución de 21-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de revisión de tablas salariales y calendario laboral del convenio colectivo de trabajo para aserrío y fabricación envases de madera. Exp. 200744140001.

Visto el expediente de Revisión de Tablas Salariales y Calendario Laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de las Tablas Salariales y Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación Envases de Madera (Código de Convenio número 3000115) de ámbito Sector, suscrito con fecha 29-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, El Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la reunión de la comisión paritaria del convenio colectivo de trabajo para la actividad de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera de la Región de Murcia

Comisión Paritaria, parte empresarial, representante de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera

Don Marcelino López Marín

Don Francisco Manchón Llorente.

Asesores parte empresarial.

Don Antonio Campillo Veguillas.

Don Manuel Muñoz Egea.

Asesores parte social

Don Jesús-R Tornero Trigueros (CC.OO)

Doña María Fernandez de Maya (CC.OO)

Don Andrés López Melgarejo (UGT)

En Murcia siendo las diecisiete horas, del día veintisiete de febrero de 2007, en los locales de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera de la Región de Murcia, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera de la Región de Murcia.

Abierta la sesión, tras el oportuno debate, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera del referido Convenio, las partes llegan a los siguientes acuerdos

1.- Aprobar el importe de la paga a satisfacer en cada categoría, por una sola vez y por año completo de trabajo, a pagar antes de 31 de marzo de 2007, correspondiente al incremento sufrido por el IPC real al 31 de diciembre de 2006, en relación con el previsto por el Gobierno para dicho año, que se establece en el anexo I.

En todo caso, el importe de la paga será proporcional al tiempo trabajado durante el año 2006

2.- Aprobar la tabla salarial (anexo II), el devengo por la antigüedad consolidada (anexo III), el importe de las pagas extraordinarias (anexo IV) y la remuneración por hora extraordinaria (anexo V), todas ellas referidas al año 2007, pactadas con carácter provisional, hasta la firma del III Convenio Estatal de la Madera, momento en el que las tablas aquí aprobadas serán objeto de las correcciones necesarias para su adecuación a lo previsto por el citado convenio estatal

3.- En relación al calendario laboral para 2007, se recomienda a las empresas y trabajadores afectados por este convenio, negocien, negocien a nivel de empresa, la distribución de las fiestas de convenio a lo largo del año, de acuerdo con sus propias necesidades y, en su defecto, adopten el calendario adjunto que se propone.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del día precitado.

ANEXO I

IMPORTE DE LA PAGA COMPENSATORIA POR LA DESVIACIÓN DEL IPC EN 2006

(2,7% - 2,0% = 0,7%)

ANEXO I	PAGA COMPENSATORIA
REMUNERACIONES DIARIAS	
Encargado	91,45
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	89,00
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	85,22
Ayudante y Peón especialista	81,49
Peón	80,24
Pinche y aprendiz	47,12
REMUNERACIONES MENSUALES	
Jefe de oficina	95,36
Oficial primera	90,11
Oficial segunda	84,89
Auxiliar y mecanógrafo	81,69
Telefonista	80,22
Aspirante mayor de 18 años	69,87
Aspirante menor de 18 años	47,74
Conductor mecánico primera	88,81
Conductor mecánico segunda	85,15
Conductor carretilla elevadora	80,83
Almacenero contr. Clientes	83,35
Capatáz guarda-vigilante	79,10

ANEXO II

TABLA SALARIAL
AÑO 2007

CATEGORÍA	SALARIO BASE	REMUNERACIÓN ANUAL
REMUNERACIONES DIARIAS		
Encargado	32,22	13.920,87
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	31,36	13.547,10
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	30,03	12.971,27
Ayudante y Peón especialista	28,72	12.405,54
Peón	28,27	12.213,60
Pinche y aprendiz	16,60	7.172,58
REMUNERACIONES MENSUALES		
Jefe de oficina	1.019,85	14.515,80
Oficial primera	963,64	13.715,82
Oficial segunda	907,83	12.921,49
Auxiliar y mecanógrafo	873,61	12.434,38
Telefonista	857,86	12.210,20
Aspirante mayor de 18 años	747,20	10.635,18
Aspirante menor de 18 años	510,44	7.265,31
Conductor mecánico primera	949,77	13.518,44
Conductor mecánico segunda	910,60	12.960,93
Conductor carretilla elevadora	864,50	12.304,72
Almacenero contr. Clientes	891,32	12.686,50
Capatáz guarda-vigilante	845,89	12.039,79

ANEXO III

DEVENGOS POR ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA EL DIA UNO DE MAYO DE 1998

QUINQUENIOS				
UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
REMUNERACIONES DIARIA				
0,90	1,80	2,70	3,61	4,51
0,88	1,75	2,63	3,51	4,39
0,84	1,68	2,52	3,35	4,20
0,80	1,60	2,40	3,20	4,00
0,79	1,57	2,36	3,15	3,94
REMUNERACIONES MENSUALES				
28,58	57,16	85,73	114,31	142,89
26,94	53,87	80,81	107,74	134,68
25,31	50,61	75,92	101,22	126,53
24,30	48,60	72,91	97,22	121,52
23,85	47,69	71,54	95,39	119,23
26,57	53,14	79,71	106,28	132,84
25,39	50,78	76,17	101,56	126,95
24,05	48,09	72,13	96,17	120,22
25,19	50,38	75,58	100,77	125,97
23,85	47,69	71,54	95,39	119,23

ANEXO IV

PAGAS EXTRAS

(Importes en euros por paga)

AÑO 2007

CATEGORÍAS	QUINQUENIOS A UNO DE MAYO 1998					
	CERO	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
REMUNERACIONES DIARIAS						
Encargado	1.079,51	1.109,66	1.139,81	1.169,96	1.200,45	1.230,60
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	1.050,53	1.080,01	1.109,15	1.138,63	1.168,11	1.197,59
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	1.005,87	1.034,01	1.062,15	1.090,29	1.118,10	1.146,57
Ayudante y Peón especialista	962,00	988,80	1.015,60	1.042,40	1.069,20	1.096,00
Peón	947,12	973,58	999,71	1.026,18	1.052,64	1.079,11
Pinche y aprendiz	556,21					
REMUNERACIONES MENSUALES						
Jefe de oficina	1.138,83	1.170,74	1.202,66	1.234,56	1.266,47	1.298,39
Oficial primera	1.076,07	1.106,15	1.136,22	1.166,30	1.196,38	1.226,46
Oficial segunda	1.013,75	1.042,01	1.070,26	1.098,52	1.126,78	1.155,04
Auxiliar y mecanógrafo	975,53	1.002,67	1.029,80	1.056,95	1.084,09	1.111,23
Telefonista	957,94	984,58	1.011,20	1.037,83	1.064,46	1.091,08
Aspirante mayor de 18 años	834,38					
Aspirante menor de 18 años	569,99					
Conductor mecánico primera	1.060,58	1.087,44	1.114,28	1.141,13	1.167,97	1.194,83
Conductor mecánico segunda	1.016,84	1.044,97	1.073,10	1.101,24	1.129,37	1.157,51
Conductor carretilla elevadora	965,36	991,99	1.018,61	1.045,25	1.071,88	1.098,50
Almacenero contr. Clientes	995,31	995,31	995,31	995,31	995,31	995,31
Capatáz guarda-vigilante	944,57	944,57	944,57	944,57	944,57	944,57

ANEXO V

REMUNERACIÓN POR HORA EXTRAORDINARIA

AÑO 2007

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN POR HORA
	€/hora
Encargado	9,66
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	9,40
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	9,02
Ayudante y Peón especialista	8,64
Peón	8,47
Jefe de oficina	10,09
Oficial primera	9,51
Oficial segunda	8,98
Auxiliar y mecanógrafo	8,64
Telefonista	8,47
Aspirante mayor de 18 años	7,58
Conductor mecánico primera	9,40
Conductor mecánico segunda	9,00
Conductor carretilla elevadora	8,56
Almacenero contr. Clientes	8,94
Capatáz guarda-vigilante	8,47

CALENDARIO LABORAL PARA EL SECTOR DE ASERRÍO Y FABRICACIÓN DE ENVASE DE MADERA DE LA REGIÓN DE MURCIA

AÑO 2007

DIA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	DIA
1	**FN**	8	8	DO	**FN**	8	DO		SA	8	**FN**	SA	1
2	8	8	8	8	8	SA	8		DO	8	**FC**	DO	2
3	8	SA	SA	8	8	DO	8		8	8	SA	8	3
4	8	DO	DO	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	4
5	8	8	8	**FN**	SA	8	8	DO	8	8	8	8	5
6	SA	8	8	**FN**	DO	8	8		8	SA	8	**FN**	6
7	DO	8	8	SA	8	8	SA		8	DO	8	**FC**	7
8	8	8	8	DO	8	**FC**	DO		SA	8	8	**SA**	8
9	8	8	8	**FC**	8	**SA**	8		DO	8	8	DO	9
10	8	SA	SA	8	8	DO	8		**FC**	8	SA	8	10
11	8	DO	DO	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	11
12	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	**FN**	8	8	12
13	SA	8	8	8	DO	8	8		8	SA	8	8	13
14	DO	8	8	SA	8	8	SA		8	DO	8	8	14
15	8	8	8	DO	8	8	DO	**FN**	SA	8	8	SA	15
16	8	8	8	8	8	SA	8		DO	8	8	DO	16
17	8	SA	SA	8	8	DO	8		8	8	SA	8	17
18	8	DO	DO	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	18
19	8	8	**FN**	8	SA	8	8	DO	8	8	8	8	19
20	SA	8	8	8	DO	8	8		8	SA	8	8	20
21	DO	8	8	SA	8	8	SA		8	DO	8	8	21
22	8	8	8	DO	8	8	DO		SA	8	8	SA	22
23	8	8	8	8	8	SA	8		DO	8	8	DO	23
24	8	SA	SA	8	8	DO	8		8	8	SA	**FC**	24
25	8	DO	DO	8	8	8	8	SA	8	8	DO	**FN**	25
26	8	8	8	8	SA	8	8	DO	8	8	8	8	26
27	SA	8	8	8	DO	8	8		8	SA	8	8	27
28	DO	8	8	SA	8	8	SA		8	DO	8	8	28
29	8		8	DO	8	8	DO		SA	8	8	SA	29
30	8		8	**FC**	8	SA	8		DO	8	8	DO	30
31	8		SA		8		8	8		8		**FC**	31
TOTAL DÍAS LABORABLES	22	20	21	17	22	20	22	1	19	22	20	16	222
TOTAL HORAS LABORABLES	176	160	168	136	176	160	176	8	152	176	160	128	1.776
Horas laborables en días festivos locales													-16
JORNADA ANUAL DE TRABAJO EFECTIVO DEL AÑO 2007													**1.760**

Consejería de Trabajo y Política Social

4509 Resolución de 21-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales.- Exp. 200744120001.

Visto el expediente de Modificación de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Modificación del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza de Edificios y Locales (Código de Convenio número 3000915) de ámbito Sector, suscrito con fecha 17-01-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 21 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia celebrada entre ASPEL y ALEL, CCOO Y UGT.

En Murcia a 17 de enero de 2006 reunidas las partes que al final de la presente Acta firman.

Manifiestan

Primero.- El Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia, cuya Comisión Negociadora estuvo integrada por la Asociación de Empresas de Limpieza de La Región de Murcia, ASPEL, Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO), fue publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (BORM) de fecha 17/7/2004 con vigencia desde el 1/1/2004 hasta el 31/12/2008. La antigüedad se reguló en su artículo 20 de la siguiente manera:

"El presente Convenio establece la siguiente antigüedad para los trabajadores que hubieran ingresado en las empresas del sector hasta el 31 de diciembre de 1989.

Un año, 2 por ciento; dos años, 4 por ciento; tres años, 6 por ciento; cuatro años, 8 por ciento; cinco años, 10 por ciento; seis años, 12 por ciento; siete años, 14 por ciento; ocho años, 16 por ciento; nueve años, 18 por ciento; diez años, 20 por ciento; once años, 22 por ciento; doce años, 24 por ciento; trece, catorce y quince años, 25 por ciento; dieciséis años, 32 por ciento; diecisiete años, 34 por ciento; dieciocho años, 36 por ciento.

Para las contrataciones indefinidas, fijas de plantilla o de centro realizadas entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 1995, la antigüedad será por trienios y hasta el límite legal establecido con incrementos del 5 por ciento.

Los trabajadores que ingresen en las empresas del sector a partir del 1 de enero de 1996 no devengarán complemento por antigüedad, devengando en cambio un plus por permanencia en las empresas de 14,51 euros mensuales por cada trienio que permanezcan al servicio de las mismas, y hasta un máximo de cinco trienios."

Segundo.- Que se han celebrado diversas reuniones para intentar solucionar la presente problemática.

Dichas reuniones se han celebrado los días 18 de octubre de 2005, 27 de octubre de 2005, 16 de noviembre de 2005 y 21 de noviembre de 2005.

Tercero.- La Sentencia n.º 1276/2005 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dictada el día 25/11/2005 en autos n.º 6/2005 seguidos a instancia de Union Sindical Obrera (USO) frente a la Asociacion de Empresas de Limpieza de la Region de Murcia, ASPEL, Union General de Trabajadores (U.G.T.) y Comisiones Obreras (CC.OO) sobre impugnación del Convenio Colectivo de Trabajo mencionado en el apartado anterior, dispuso en su fallo lo siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Unión Sindical Obrera, declaramos nula e ilegal la cláusula contenida en el art. 20 del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza de Edificios y Locales, por ser dicha cláusula vulneradora del art. 14 de la C.E., condenando a estar y pasar por esta declaración, y acordando la publicación de esta sentencia en el BORM."

A la vista de cuanto antecede, las partes indicadas al final del presente Acta

Acuerdan

Por parte de ASPEL y de la Asociación de Empresas de Limpieza de La Región de Murcia.- Que, a raiz de la notificación de la sentencia mencionada en el apartado segundo anterior, con el fin de no frustrar las expectativas económicas derivadas del contenido del artículo 20 declarado nulo e ilegal por el contenido de su fallo y, en consecuencia, de no privar a los empleados afectados de las cantidades que venían percibiendo en concepto de antigüedad, las empresas pertenecientes a la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza con centros de trabajo en la Región de Murcia y ASPEL en su representación, así como las empresas pertenecientes a la Asociación de Empresas de Limpieza de La Región de Murcia, adoptaron de forma libre y voluntaria la decisión unilateral de continuar abonando a sus empleados hasta el término de la vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza de Edificios y Locales de la Región de Murcia (BORM de 17/7/2004), es decir, hasta el 31/12/2008, en concepto de mejora voluntaria de naturaleza salarial, una cantidad equivalente a la que hubiera correspondido a cada uno de ellos de no

haberse declarado judicialmente la nulidad del artículo 20 de dicho Convenio Colectivo de Trabajo, aplicando a tal fin las cuantías de las tablas salariales vigentes en el año 2005.

Por parte de los sindicatos U.G.T. y CC.OO.- Que con ocasión de la notificación de la sentencia mencionada en el presente escrito, ambos sindicatos fueron debidamente informados por ASPEL y por la Asociación de Empresas de Limpieza de La Región de Murcia, sin formular oposición a su contenido, de la decisión unilateral de efectos colectivos adoptada por las empresas pertenecientes a dichas asociaciones con el alcance, contenido y vigencia expuestos en el apartado anterior.

Y en prueba de conformidad, los representantes a que se ha hecho referencia firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Rafael Iñigo Illán, UGT.—**Pedro Ángel Driéguez Martínez**, UGT.—**Carlos Martínez Martínez, UGT**.—**Miguel García Aparicio**, CCOO.—**Juan Miguel Díaz García**, CCOO.—**José Soler Sandoval**, ASPEL.—**Florencio Sánchez Martínez**, ASPEL.—**Manuel M. Lago Andrés**, ASPEL.—**Ana Sáez Hernández**, ASPEL.—**Agustín Fernández Martínez**, ASPEL.—**Manuel Sánchez Juarez**, ALEL.

Consejería de Trabajo y Política Social

4507 Resolución de 21-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral del Convenio Colectivo de Trabajo para Bunge Ibérica, S.A. (antes Molturación y Refino S.A. Moyresa).- Exp. 200744170001.

Visto el expediente de Calendario Laboral de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Calendario Laboral del Convenio Colectivo de Trabajo de Bunge Ibérica, S.A. (antes Molturación y Refino S.A. Moyresa) (Código de Convenio número 3002382) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 19-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

AÑO 2007																															DIAS	HORAS
ENERO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	A		M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	20	160
	B		*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	17	136
	C		*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	20	160
	D		N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	16	128
	E		T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	17	136
FEBRERO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28					
	A	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M				15	280
	B	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*				18	280
	C	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*				15	280
	D	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N				19	280
	E	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T				17	272
MARZO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	A	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	20	440
	B	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	18	424
	C	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	20	440
	D	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	17	416
	E	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	18	416
ABRIL		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	A	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T		18	584
	B	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*		17	560
	C	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M		16	568
	D	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*		19	568
	E	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N		20	576
MAYO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	A	T	N	N	*	*	*	*	*	M	*	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	*	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	15	704
	B	*	M	M	T	T	T	N	N	*	M	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	22	736
	C	M	T	T	N	N	N	*	M	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*		22	744
	D	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	18	712
	E	N	*	*	*	*	*	M	*	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	16	704
JUNIO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	A	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N		20	864
	B	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	*	*		14	848
	C	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T		18	888
	D	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	N	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	M	M		19	864
	E	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*		19	856
JULIO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	A	N	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	22	1040
	B	*	*	*	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	M	M	M	T	T	19	1000
	C	T	N	N	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	M	M	T	T	T	N	N	24	1080
	D	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	M	M	14	976
	E	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	14	968
AGOSTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	A	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	14	1152
	B	N	N	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	21	1168
	C	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	14	1192
	D	T	T	N	N	N	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	22	1152
	E	M	M	T	T	T	N	N	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	22	1144
SEPTIEMBRE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	A	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T		20	1312
	B	N	N	*	*	*	M	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*		17	1304
	C	*	*	*	*	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M	M	M		18	1336
	D	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M	M	M	T	T	N	N	*	*	N		19	1304
	E	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N		21	1312
OCTUBRE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	A	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	18	1456
	B	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	23	1488
	C	T	T	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	19	1488
	D	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	21	1472
	E	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	18	1456
NOVIEMBRE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
	A	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M	M	M	T	T	N	N	*		21	1624
	B	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T		18	1632
	C	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N		20	1648
	D	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M		18	1616
	E	T	N	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*		19	1608
DICIEMBRE		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
	A	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N			*	*	M	M	M		18	1768
	B	T	T	N	N	*	*	*	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M	M	M			N	N	*	*	*		17	1768
	C	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	T			*	*	*	*	*		15	1768
	D	M	M	T	T	N	N	*	*	*	*	M	M	M	T	T	T	N	N	*	*	*	*	*			T	T	N	N	N		19	1768
	E	*	*	M	M	T	T	N	N	N	*	*	*	M	M	M	M	T	T	N	N	*	*	*			M	M	T	T	T		20	1768

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 88 | Miércoles, 18 de abril de 2007 | 2007

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 12001 A LA 12120

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

4532 Anuncio de la Secretaria General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín oficial de la Región de Murcia".

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.° 42, Escalera 3.ª - 5.°. Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N° de Expte.	Importe sanción (€)	N.° Liquid.
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	490/2006	300,00	
Moreno Torres Federico	34835471Q	MURCIA	491/2006	300,00	

Murcia a 22 de marzo de 2007.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Economía y Hacienda

5032 Anuncio de adjudicación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 29/2007 (141/06 AG)

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: "Obras de ejecución del proyecto básico y de ejecución de reformas en el Palacio de San Esteban para la restauración de patio Norte".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

515.330,86 euros, IVA incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27 de marzo de 2007

b) Contratista: Intersa Infraestructuras Terrestres S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 447.350,25 euros, IVA incluido.

Murcia, 27 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Agricultura y Agua

4502 Notificación de diversos escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Ganadería y Pesca, por los que se procede a conceder el trámite de audiencia a los interesados, previo a la baja de su explotación en el Registro de Explotaciones Bovinas (REB).

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, los escritos del Jefe de Servicio de Sanidad Animal cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistos los expedientes de las explotaciones bovinas inscritas en el Registro de Explotaciones Bovinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro y ubicación, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Con los datos obrantes en nuestros archivos informáticos, se ha comprobado que su explotación bovina se encuentra oficialmente sin actividad productiva durante un período superior a tres años.

En base a lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el Artículo Décimo de la Orden de 10 de marzo de 1989, por la que se crea el Registro de Explotaciones Bovinas de la Región de Murcia, modificada por Orden de 4 de septiembre de 2002, relativo a Bajas y Cancelaciones de las inscripciones y anotaciones en el Registro, este Servicio va a elevar propuesta de resolución al Director General de Ganadería y Pesca, a fin de proceder a dar de baja las explotaciones relacionadas en el anexo adjunto en el Registro de Explotaciones Bovinas.

En consonancia con el Artículo 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a darles el Trámite de Audiencia, para que en un plazo de diez dias hábiles puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en relación con lo expresado en el presente escrito.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Jefe de Servicio de Sanidad Animal, **José Pastor Gómez.**

ANEXO BAJAS EXPLOTACIONES BOVINAS

NOMBRE	DNI	N.º REGISTRO	DIRECCIÓN
RUIZ RUIZ, SALVADOR	23228484-W	24050047	Venta Ruizo, Campillo - LORCA
ALCAZAR QUIÑONERO, ANTONIO	23146569-J	24050060	Camino Vera, Campillo - LORCA
ALCAZAR GINER, CONCEPCION	23176661-K	24070001	Casa Mula, Cazalla - LORCA
LLAMAS PONCE, FRANCISCO	23161681-Z	24070031	Camino Feli, Cazalla - LORCA
MOYA GARRO, JULIAN	23192438-C	24130006	Casa Castillo, La Hoya - LORCA
MARTINEZ MULA, PEDRO	23141855-Z	24130012	Rambla la Teja, La Hoya - LORCA
ACOSTA MIRAS, JUAN DIEGO	23154493-W	24130013	Casas Portugués, s/n, La Hoya - LORCA
GARRO CARRASCO, JUAN	23205779-K	24160008	Almazara Coto Perez, Marchena - LORCA
IBARRA CAMPOS, ANTONIO	23142768-F	24230008	La Cruz, Pulgara - LORCA
BASTIDA GARCIA, LUCIANO	23244287-G	24290010	Mulero, 11, Tercia - LORCA
ALCARAZ PERAN, JUAN ANTONIO	23141993-Z	24300004	Alameda Virgen de las Huertas, Tiata - LORCA
ALCARAZ PERAN, RAMON	23189162-X	24300006	Alameda Virgen de las Huertas, Tiata - LORCA
PARRA PEREZ, ALONSO	23098632-P	33010010	Los Abades, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
NAVARRO MATEOS, ANTONIO	23148826-Q	33010026	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
NAVARRO MATEOS, FRANCISCO JAVIER	23190485-E	33010039	La Retamosa, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
FRANCO ROMERA, ALFONSO	23072586-K	33010040	Esparragalico, Esparragal - PUERTO LUMBRERAS
GARCIA OLIVER, FULGENCIO	23071517-X	33030008	Juan Sánchez, 8 - PUERTO LUMBRERAS
LOPEZ ZURANO, FRANCISCO	23144992-T	33030009	Ctra. de Granada, 14- PUERTO LUMBRERAS

Consejería de Agricultura y Agua

4503 Anuncio. Notificación de diversas resoluciones por las que se procede a dar de baja en el Registro de Explotaciones Bovinas (REB) diferentes explotaciones.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas o en-

tidades que a continuación se relacionan, las Resoluciones del Ilmo. Sr. Director General de Ganadería Pesca cuyos textos en lo fundamental expresan:

Vistos los expedientes de las explotaciones bovinas inscritas en el Registro de Explotaciones Bovinas de la Región de Murcia, cuyos números de registro, junto con los datos de los titulares de las mismas se encuentran relacionados en el anexo adjunto.

Vista la Orden de 4 de septiembre de 2002, de Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 10 de marzo de 1989, por la que se crea el Registro de Explotaciones Bovinas de la Región de Murcia.

Verificado con los datos obrantes en los archivos informáticos de este Servicio la no constancia oficial de actividad productiva en la mencionada explotación bovina durante el tiempo señalado por la normativa en vigor.

Concedido a los interesados el trámite de Audiencia que determina el Artículo 84.2 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, sin que en el plazo previsto realizasen alegaciones en relación con la propuesta de dar de baja dicha explotación.

Considerando lo que determina el Artículo 10.° de la Orden de 10 de marzo de 1989, relativo a las bajas y cancelaciones de las inscripciones y anotaciones en el Registro.

La Dirección General de Ganadería y Pesca resuelve, dar de baja en el Registro de Explotaciones Bovinas las explotaciones bovinas de los interesados incluidos en el anexo adjunto.

Lo que en cumplimiento del Art. 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica, significándoles que contra dicha Resolución, cabe recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno a su derecho. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el mencionado recurso, la Resolución se hará firme a todos los efectos.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los interesados que la presente notificación quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio de los interesados, durante el plazo de UN MES.

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJ-PAC) se les notifica a los interesados.

Dichos expedientes obran en la Jefatura de Servicio de Sanidad Animal de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia.

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Jefe del Servicio de Sanidad Animal, **José Pastor Gómez.**

ANEXO RELACION EXPLOTACIONES BOVINAS

NOMBRE	DNI	N.° REGISTRO	DIRECCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
FERNANDEZ QUIÑONERO, JUAN	23224161-A	24070003	Carril del Vela, Cazalla - LORCA	18-04-2006
GINER MENDEZ, JUAN	23190227-V	24070005	Partidor de los Morales, Cazalla - LORCA	18-04-2006
MANCHON ALCARAZ, FRANCISCO	23147292-T	24070008	Casa Alcántara, Cazalla - LORCA	18-04-2006
MULERO GONZALEZ, JUANA	23129705-P	24070013	Partidor de los Morales, Cazalla - LORCA	18-04-2006
MURCIA ALCAZAR, ANTONIO	23190011-P	24070014	Vereda de Morillas, Cazalla - LORCA	18-04-2006
PEÑAS LOPEZ, PEDRO	23177677-W	24070017	Vereda Alta, Cazalla - LORCA	18-04-2006
SEGURA CARRASCO, ANTONIO	23097076-Q	24070019	Camino Feli, Cazalla - LORCA	18-04-2006
PEREZ PEREZ, MANUEL	23204453-Y	24070022	Camino Casa Mula, Cazalla - LORCA	18-04-2006
MANZANARES MANZANARES, ANTONIO	23100761-K	24070027	Junto Casilla peones camineros, Cazalla - LORCA	18-04-2006
LOPEZ MULA, GINES	23159049-G	24130010	Barrio San Víctor, La Hoya - LORCA	21-04-2006
PEÑAS PERAN, JOSE	23194228-Q	24160010	Ctra. Pulgara, Marchena - LORCA	20-04-2006
PEÑAS PERAN, JOSE	23194225-J	24160011	Vereda la Castilla, Marchena - LORCA	18-04-2006
NAVARRO MATEO, JOSE MARIA	23151471-Q	24160012	Carril de Manzanares, Marchena - LORCA	18-04-2006
MENDEZ MARTINEZ, ANTONIO	23071562-D	24230002	Casa Rojas, Pulgara - LORCA	18-04-2006
BONAQUE LOPEZ, JUAN	23159243-Z	24230009	Casa Rojas, Pulgara - LORCA	18-04-2006
LOPEZ DIAZ, FRANCISCO	23139320-D	24230011	Casa Rojas, Pulgara - LORCA	18-04-2006
NAVARRO MORENILLA, TERESA	23177457-N	24280006	Conquista, n.° 8, Sutullena - LORCA	20-04-2006
GARCIA ROMERA, ANGEL	23142941-L	24300007	Partidor Morales, Tiata -LORCA	18-04-2006

Consejería de Sanidad

4528 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido integro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado articulo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento

Número: Exp. 66/2004

Nombre: Almadraba Cabana, S.L.

NIF: B-30751358

Calle: Alfonso XIII, 107

Localidad: 30310 Los Dolores (Cartagena)

N.º Liquidación: 180200 991 039103 00430 2006 510 4

C. Ing.: S1801

Fecha Liq.: 28/12/2007

Importe: 3.005,07 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes. Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano gestor, previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 14 de marzo de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

Consejería de Sanidad

4529 Expediente sancionador n.º 21/2007.

Por el presente, se hace saber a Nappo Francesco y Giovanni Battista Donnadio, cuyo último domicilio conocido es C/ Isidoro de la Cierva, N.° 36, 30.880 Águilas, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª José Arnaldos Riquelme, con el número 21/2006, por presunta infracción administrativa de:

Presencia de un menor de edad consumiendo bebidas alcohólicas. Hechos tipificados en:

Artículo 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre “Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social”.

Estando calificado dicho hecho en el artículo 46.3, apartado a) de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, (BOE N° 262 de fecha 12/11/1997) sobre “Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social”, como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202,03 € (mil doscientos dos € con tres cts.) hasta 12.020,24 € (doce mil veinte € con veinticuatro cts.) sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública.

En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 14 de marzo de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

—

Consejería de Sanidad

4530 Expediente sancionador n.º 7/2007.

Por el presente, se hace saber a Florentina Casanova Miras, cuyo último domicilio conocido es paraje de las Canteras s/n, 30.880 Águilas, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M.ª José Arnaldos Riquelme, con el número 7/2006, por presunta infracción administrativa de:

Presencia de menores de edad consumiendo bebidas alcohólicas. Hecho tipificado en:

Título 1, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 16.2 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social".

Estando calificado en el artículo 46.3 de la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre "Drogas, para la Prevención, Asistencia e Integración Social" (BORM n.º 262 de 12/11/1997), como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 1.202, 03 (mil doscientos dos € con tres cts.), hasta 12.020,24 € (doce mil veinte € con veinticuatro cts.) sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública.

En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 14 de marzo de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

——

Consejería de Sanidad

4531 Expediente sancionador n.º 124/2006.

Por el presente, se hace saber a don Francisco Gómez Peñalver, cuyo último domicilio conocido es C/ Cervantes n.º 1, 3.º C, 30.820 Alcantarilla, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 124/2006, por presunta infracción administrativa de:

Presencia de manipulador de alimentos fumando en su puesto de trabajo. Hechos tipificados en:

Artículo 7, apartado 1 de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Artículo 3.2 del R. D. 202/2000, de 11 de Febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Estando calificado en el artículo 19.2, apartado a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción leve y que podrá ser sancionado con multa desde 30 € (treinta €) hasta 601 € (seiscientos un €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 13 de marzo de 2007.—El Director General de Salud Pública, **Francisco José García Ruiz.**

——

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

4550 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.- Hospital Santa M.ª del Rosell (Cartagena)

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Número de expedientes: CA. 3/07.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: CA. 4/07: Suministro de papel DIN A-4 y etiquetas adhesivas para impresora láser.

b) Número de unidades a entregar:

c) División por lotes y número:

Lote 1: Papel fotocopiadora DIN A-4 80 gr.

Lote 2: Etiquetas adhesivas.

d) Lugar de realización del suministro: Hospital "Santa M.ª del Rosell". Paseo Alfonso XIII, 61 30203 Cartagena

e) Duración del contrato: 2 años a partir de la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto global de licitación: 96.000 €.

5.- Garantías.

Provisional: No hay que constituir garantía provisional.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell.- Servicio de Suministros

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Teléfono: 968/50 14 08

e) Telefax: 968/12 44 21

f) Internet: www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: disquete informático para su grabación.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

a) Clasificación:

b) Otros requisitos: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, así como en el de prescripciones técnicas de acuerdo con el R.D. Legislativo 2/2000

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente de la publicación en el BORM.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Hospital Santa M.ª del Rosell.

2.º Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61 1.ª Planta.

3.º Localidad y código postal: 30203 Cartagena.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Plazo de ejecución.

e) Admisión de variantes: Se admite 1 variante.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Santa M.ª del Rosell, en la Sala de Juntas del Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Paseo Alfonso XIII, 61.

c) Localidad: Cartagena.

d) Fecha: décimo día hábil a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 horas.

10.- Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 27 de febrero de 2007.—El Director Gerente del Hospital Santa M.ª del Rosell, **José Miguel Artero Galán.**

Consejería de Trabajo y Política Social

4506 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Antonio Lax García contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555111628 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Antonio Lax García, cuyo último domicilio conocido es c/ San Juan, 11, C.P. 30012, Patiño-Murcia, (Murcia) que mediante Orden de la Excma. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 23 de enero de 2007, Desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 2 de febrero de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Consejería de Industria y Medio Ambiente

4602 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "LAMT D/C 20 KV La Torre" en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.

Con fecha 22 de noviembre de 2006 se ha dictado Resolución por la Dirección General de Industria Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica LAMT D/C 20 KV LA TORRE" en los términos municipales de Murcia y Torre Pacheco.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria, Iberdrola Distribución Electrica, S.A.U. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico,

Resuelvo:

Primero.- Designar como representantes de la Administración en este expediente a D.ª. María Robles Mateo y a D.ª Ana María Tudela García Asesoras Jurídicas de esta Consejería.

Segundo.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación los próximos días 21 y 22 de mayo de 2007 en la sede del Ayuntamiento de Torre Pacheco, sito en C/ Aniceto León n.º 8 a partir de las 9:15 horas, y el día 23 de mayo en la sede del Ayuntamiento de Murcia sita en Glorieta de España, 2 a partir de las 9:15 según el orden que figura en los tablones de edictos de los citados Ayuntamientos.

Tercero.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia así como en dos diarios de los de mayor difusión, a los efectos de notificación que determina el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común a los titulares relacionados en el anexo que se incorpora a esta resolución.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia a 23 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño.**

Anexo.- Citación Levantamiento Actas Previas.- LAMT D/C 20KV La Torre

Finca	Titular Y Domicilio	Pol.	Par.	Día	Hora
MU-MU-2	D. DIEGO PEREZ GUILLERMO	538	76	23/5/07	9:15
MU-TP-5	D. JOSE PEREZ GUILLERMO	16	50	21/5/07	9:15
MU-TP-7	D. MIGUEL PEREZ-GUILLERMO HERNANDEZ	16	53	21/5/07	9:30
MU-TP-10	D. LEANDRO VIDAL LUJAN	16	54	21/5/07	9:45
MU-TP-12	DÑA. EMILIA VIDAL LUJAN	16	55	21/5/07	10:00
MU-TP-14	DÑA. JOSEFA DIONISIA PEDREÑO MORENO	16	57	21/5/07	10:15
MU-TP-17	D. ANTONIO CASTEJON LOPEZ	16	34	21/5/07	10:30
MU-TP-19	D. ANTONIO CASTEJON LOPEZ	16	56	21/5/07	10:30
MU-TP-22	D. PEDRO SANCHEZ GARCIA	15	59	21/5/07	11:00
MU-TP-23	D. ANTONIO CASTEJON LOPEZ	15	49	21/5/07	10:30
MU-TP-25	D. RAFAEL SOTO ORTEGA	15	47	21/5/07	11:20
MU-TP-26	D. ANDRES PEDREÑO PEDREÑO	15	46	21/5/07	11:35
MU-TP-27	D. ANDRES EMILIO NIETO BARCELO DÑA. JULIANA NIETO BARCELO	15	44	21/5/07	11:50
MU-TP-28	D. ANDRES NIETO GARCIA	15	43	21/5/07	12:15
MU-TP-30	DÑA. DOLORES MEROÑO GARNES	15	163	21/5/07	12:30
MU-TP-31	DÑA. MARIA JOSEFA INGLES GARRE	15	164	21/5/07	12:45
MU-TP-32	DÑA. FULGENCIA ROSIQUE SAURA	15	167	21/5/07	13:00
MU-TP-33	DÑA. JOSEFA SAURA JIMENEZ	15	168	21/5/07	13:15
MU-TP-34	D. DIEGO GARCIA SANCHEZ	15	466	22/5/07	9:15
MU-TP-36	D. ISIDRO PEDREÑO PEDREÑO	15	176	22/5/07	9:30
MU-TP-37	D. ANTONIO MARTINEZ ROCA	15	183	22/5/07	9:45
MU-TP-38	D. JOSE ROSIQUE JIMENEZ	15	184	22/5/07	10:00
MU-TP-40	DÑA. ROSALIA ROSIQUE ROCA	15	290	22/5/07	10:30
MU-TP-41	DÑA. FULGENCIA ROSIQUE SAURA	15	284	21/5/07	13:00
MU-TP-42	DÑA. CONSUELO ROSIQUE JIMENEZ	15	288	22/5/07	11:00
MU-TP-43	D. JOSE ROSIQUE JIMENEZ	15	285	22/5/07	10:00
MU-TP-45	D. JOSE ROSIQUE JIMENEZ	15	282	22/5/07	10:00
MU-TP-46	D. SALVADOR MEROÑO ROCA	15	469	22/5/07	11:30
MU-TP-47	D. ISIDRO GARCIA LEON	15	276	22/5/07	12:20
MU-TP-48	D. ALEJANDRO MEROÑO APARICIO	15	277	22/5/07	12:35
MU-TP-49	D. ANTONIO ROCA INGLES	15	275	22/5/07	13:00
MU-TP-50	D. SALVADOR MEROÑO ROCA	15	272	22/5/07	11:30
MU-TP-51	D. SALVADOR MEROÑO ROCA	15	270	22/5/07	11:30
MU-TP-52	D. DIEGO GARCERAN INGLES	15	265	22/5/07	13:15
MU-TP-54	D. SALVADOR MEROÑO ROCA	15	472	22/5/07	11:30
MU-TP-55	D. SALVADOR MEROÑO ROCA	15	236	22/5/07	11:30
MU-TP-57	AGROLITO, S.L.	15	377	22/5/07	13:30

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4514 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Iltmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando

Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 20 de marzo de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

N.º Expediente: SAT4438/2006

Denunciado: INNOVACIONES JOURNAL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL URUGUAY N.º 13 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO, NO DE LA U.E. (ECUADOR), REALIZANDO TRANSPORTE DE MERCANCIAS, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: FREDY ANTONIO SARANGO SARANGO.

Norma Infringida: Art. 141.19 LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 1 O. FOM 3399 DE 20-12-02 (BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/05/2006

Fecha Incoación: 24/10/2006

Matrícula: 3284-CXH

N.º Expediente: SAT4681/2006

Denunciado: SORIANO LOPEZ, PRESENTACION

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV EXPLANADA N.º 6 30170 MULA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE EL EGIDO (ALMERA) HASTA PLIEGO (MU) TRANSPORTANDO PIMIENTOS, CON MANIPULACION DEL TACOGRAFO, MARCA STONERIDGE ELECTRONIC, MODELO 2416 KAA, N.º SERIE 24615693, N.º HOM. E11-0027, CONSISTE EN EL CORTE DE CORRIENTE DLE CONTACTO DEL TACOGRAFO. NO SE APRECIA CONDUCCION, DESDE LAS 22:20 H. HASTA QUE ES PARADO POR EL AGENTE DENUNCIANTE A LAS 02:20 H. CONDUCTOR: ANDRES MANUEL PUERTAS.

Norma Infringida: Art. 140.10 LOTT. ART 197.10 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/06/2006

Fecha Incoación: 03/11/2006

Matrícula: 6315-DBV

N.º Expediente: SAT4779/2006

Denunciado: ANSELMO VALLE, ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TARFIA N.º 43 piso 4 pta. 8 41012 SEVILLA SEVILLA (Sevilla)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CONDUCTOR: ANDREY IVANOV PETROV.

Norma Infringida: Art. 140.24 LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/06/2006

Fecha Incoación: 07/11/2006

Matrícula: 5525-CZS

N.º Expediente: SAT4780/2006

Denunciado: EYOSA ESTRUCTURAS Y OBRAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 2 30390 ALJORRA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PRESENTAR AL AGENTE LOS DISCOS DIAGRAMA DE LA SEMANA EN QUE CONDUJO. EL CAMION VA CARGADO DE ARENA, DE EL ALGAR A LOS BELONES. CONDUCTOR: JOSE DIAZ CERRILLO.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2006

Fecha Incoación: 07/11/2006

Matrícula: MU-4451-CD

N.º Expediente: SAT4817/2006

Denunciado: PRESTO EMPLEO ETT SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LA PALMA km. 2 N.º . 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE TORRE PACHECO (MU) HASTA SAN JAVIER TRANSPORTANDO DIVERSO MATERIAL DE LIMPIEZA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO ARRENDADO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COPIA DEL MISMO. PRESENTA CONTRATO DE ALQUILER N.º E/031-2004-000082 DE FECHA 13/02/04 CON FECHA FIN PREVISTA 15/07/04. ARRENDADOR: RECORD RENTA A CAR SA. MATRICULA: 6193-CRV.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT. ART 198.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/06/2006

Fecha Incoación: 08/11/2006

Matrícula:

N.º Expediente: SAT4900/2006

Denunciado: MOYCA EXCLUSIVAS DEL MUEBLE, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG IND. OESTE NICA N.º 25 30169 SAN GINES MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MUEBLES, ENTRE MAZARRON Y MURCIA, AL AMPARO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES PRIVADA COMPLEMENTARIA, INCUMPLIENDO EL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR. CONDUCTOR: ANTONIO J. BLAYA OLMEDO.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2006

Fecha Incoación: 10/11/2006

Matrícula: MU-8972-AU

N.º Expediente: SAT4902/2006

Denunciado: CONSTRUCCIONES PEDRO DIAZ, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV CONSTITUCION N.º 47 30833 SANGONERA LA VERDE MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR TERRAZO, DENTRO DEL TERMINO MUNICIPAL DE MAZARRON, AMPARADO POR AUTORIZACION DE TRANSPORTES PRIVADA COMPLEMENTARIA, INCUMPLIENDO EL ART. 102.2 DE LA LOTT, AL NO ACREDITAR EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. CONDUCTOR: LUIS GARCIA RODRIGUEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2006

Fecha Incoación: 10/11/2006

Matrícula: 0452-DBB

N.º Expediente: SAT4903/2006

Denunciado: ALMACEN KHALID SLU

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL INDUSTRIAL CACHAPETS N.º 46 03330 CREVILLENTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA MEDIANTE TC2 O NOMINA. TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTICIOS DESDE MAZARRON A CREVILLENTE. CONDUCTOR: MUSTAPHA SMAILI.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT. ART 198.31 en relación con el art. 197.1.6 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2006

Fecha Incoación: 10/11/2006

Matrícula: 1854-BYJ

N.º Expediente: SAT4909/2006

Denunciado: SUREMPLEO DOS MIL ETT. SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MORERA N.º 3 30593 PALMA, LA CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: UTILIZAR HOJA DE REGISTRO INCOMPATIBLES CON EL APARATO DE CONTROL UTILIZADO. TACOGRAFO MARCA KIENZLE, MODELO 1318, N.º SERIE 1767532, N.º HOM. E1-57 Y VELOCIDAD MAX. 180 KM/H. SE RECOGE HOJA DE REGISTRO DE LA FECHA ACTAL DE VELOCIDAD MAX. 140 KM/H. CONDUCTOR: ALEJANDRO SALAS CAÑAR.

Norma Infringida: Art. 142.4 LOTT. ART 199.4 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/07/2006

Fecha Incoación: 13/11/2006

Matrícula: IB-0223-CF

N.º Expediente: SAT4964/2006

Denunciado: PAORIOL SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IBIZA N.º 50 28009 MADRID MADRID (Madrid)

Hechos: REALIZAR EL TRANSPORTE DE 5 PALMERAS (3 WASHINGTONIANA Y 2 COCOTEROS) DE VIVERO , DE ELCHE A CARTAGENA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. PRESENTA DISTINTIVOS MPC-N.

Norma Infringida: Art. 141.13 LOTT. ART 198.13 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 103 LOTT Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/09/2006

Fecha Incoación: 14/11/2006

Matrícula: MU-4024-BY

N.º Expediente: SAT4991/2006

Denunciado: *PANCHENKO ., MIKOLA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AZAHAR N.º 7 piso 1.º pta. IZ 30006 MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE MIXTO DE VIAJEROS Y MERCANCIAS (SACOS DE ARENA Y CEMENTO Y MAQUINARIA, ADEMAS DE 3 OBREROS) DESDE MURCIA HASTA MOLINA DE SEGURA , CARECIENDO DE TODO TIPO DE TARJETA DE TRANSPORTES. VEHICULO LIGERO. EL CONDUCTOR NO ACREDITA NI SABE QUIEN ES EL DUEÑO DE LA MERCANCIA, QUE EL JEFE SE LA DA CARGADA Y LE DICE DONDE TIENE QUE IR A TRABAJAR. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN. CONDUCTOR : ANDRIY BAKALETS.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art. 140.1.9 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/07/2006

Fecha Incoación: 15/11/2006

Matrícula: MU-6196-BT

N.º Expediente: SAT5011/2006

Denunciado: ARTERO ROBLES, FRANCISCO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VIDAL N.º 29 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 130 ANIMALES DE LA ESPECIE CAPRINA, DESDE PUNTOS DE ANDALUCIA HASTA ORIHUELA (A), CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE. MANIFIESTA TENERLA EN TRAMITE POR ADQUISICION DE LA EMPRESA.

Norma Infringida: Art.140.1.9 LOTT. ART 197.1.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 47 y 90 LOTT Arts. 41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/07/2006

Fecha Incoación: 16/11/2006

Matrícula: M-9260-TZ

N.º Expediente: SAT5029/2006

Denunciado: SERVICIOS TRANSPORTES AUTOMOVILES Y MERCANCIAS SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PS SAN GERVASI N.º 83 08022 BARCELONA BARCELONA (Barcelona)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 10 HORAS Y 20 MINUTOS, SOBRE UNA JORNADA DE 10 HORAS. EXCESO DE 20 MINUTOS, INFERIOR AL 20%. CONDUCCION EFECTUADA EN DISCO DEA 10/07/06, DESDE LAS 10:00 H. HASTA LAS 22:35 H. DISCO DIAGRAMA INTERVENIDO PARA SU REMISION JUNTO AL BOLETIN. CONDUCTOR: JOSE MARIA SUAREZ VAZQUEZ.

Norma Infringida: Art.142.3 LOTT. ART 199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85

Sanción Propuesta: 301,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/07/2006

Fecha Incoación: 16/11/2006

Matrícula: 8311-DKJ

N.º Expediente: SAT5040/2006

Denunciado: FIRST CLASS BUS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN CAYETANO N.º 25 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE USO ESPECIAL (TRABAJADORES) CARECIENDO DE LA AUTORIZACION ESPECIFICA PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE. TRANSPORTA 14 TRABAJADORES DE ALMACEN DE FRUTAS DE MURCIA A FUENTE ALAMO.

Norma Infringida: Art.140.1.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts. 68 y 89 LOTT Art. 106 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2006

Fecha Incoación: 16/11/2006

Matrícula: A-7300-CS

N.º Expediente: SAT5088/2006

Denunciado: GALVEZ HERNANDEZ, VICTOR MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PINTOR PEDRO ORRENTE N.º 4 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN VEHICULO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR, CARECIENDO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. PRESENTA CONTRATO N.º 0041 CADUCADO DESDE 06/06/06. ARRENDADOR: TRANS RAMBLA SL. MATRICULA: 3232-DKZ.

Norma Infringida: Art.141.22 LOTT. ART 198.22 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 17O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/07/2006

Fecha Incoación: 20/11/2006

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5092/2006

Denunciado: RENT A CAR CK, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO DE MONTEAGUDO N.º S/N 30007 MURCIA (Murcia)

Hechos: EL INCUMPLIMIENTO POR LAS EMPRESAS ARRENDADORAS DE LA OBLIGACION DE EXIGIR LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE TRANSPORTES EL ARRENDATARIO. ARRENDATARIO: PROYINS SOLER SL.

Norma Infringida: Art.141.28LOTT. ART. 198.28 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 136 LOTT Art. 178 ROTT

Sanción Propuesta: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/07/2006

Fecha Incoación: 20/11/2006

Matrícula: 4246-AFN

N.º Expediente: SAT5146/2006

Denunciado: ZAYATS ., ROMAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL AIRE N.º 33 piso BJ 30152 ALJUCER MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MATERIAL DE CONSTRUCCION , DESDE SANTOMERA HASTA MOLINA DE SEGURA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4640 KG, ESTANDO AUTORIZADO PRA 3500 KG. EXCESO DE 1140 KG, UN 29,7%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art. 140.19 LOTT. ART 197.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 3.821,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/07/2006

Fecha Incoación: 22/11/2006

Matrícula: 3145-CBV

N.º Expediente: SAT5151/2006

Denunciado: D.G. ASFALTOS S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV MARIANO ROJAS N.º SN 30010 ESPINARDO MURCIA (Murcia)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE ARIDOS, DESDE RAMBLA DEL MORO (ABARAN) HASTA FORTUNA, CON UN PESO TOTAL DE 41960 KG, ESTANDO AUTORIZADO, SEGUN MMA HASTA 40000 KG. EXCESO DE 1960 KG, UN 4,9%. COMPROBADO EN BASCULA FIJA DE AL CARM. TRANSPORTISTA: FULGENCIO MACANAS TORRES. MATRICULA: MU-6117-CF.

Norma Infringida: Art.142.2 LOTT. ART 199.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 356,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/07/2006

Fecha Incoación: 22/11/2006

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5158/2006

Denunciado: VALMEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALENCIA N.º 23 piso 8 pta. F 18007 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTROL DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO, QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA DOS DISCOS. REALIZA UN TRANSPORTE DE VIAJEROS DISCRECIONAL EXTERIOR (MILAN-MARRUECOS). CONDUCTOR: MOUMEN ABDELHAKK.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2006

Fecha Incoación: 22/11/2006

Matrícula: 2196-CVJ

N.º Expediente: SAT5159/2006

Denunciado: VALMEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALENCIA N.º 23 piso 8 pta. F 18007 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. SOLO LLEVA LOS DOS ANTERIORES. REALIZA UN SERVICIO EXTERIOR, PUBLI-

CO DE VIAJEROS (MILAN-MARRUECOS). CONDUCTOR: ENNAMMAR ALAONI NOUREDDINE.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2006

Fecha Incoación: 22/11/2006

Matrícula: 2196-CVJ

N.º Expediente: SAT5160/2006

Denunciado: VALMEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALENCIA N.º 23 piso 8 pta. F 18007 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. LLEVA EL PUESTO Y EL ANTERIOR. REALIZA UN SERVICIO PUBLICO DE VIAJEROS, ENTRE MILAN Y MARRUECOS. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE ES SU PRIMER VIAJE. CONDUCTOR: MANUEL RUIZ CORTES.

Norma Infringida: Art. 140.24 LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2006

Fecha Incoación: 22/11/2006

Matrícula: 2196-CVJ

N.º Expediente: SAT5161/2006

Denunciado: ALVARO INGLES, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ESTACION N.º 6 30594 POZO ESTRECHO CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA FALTA DE HOJAS DE REGISTRO QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO. DEBERIA PRESENTAR LOS DISCOS DE LA SEMANA EN CURSO Y LOS ULTIMOS 15 DIAS. SOLO PRESENTA EL DISCO QUE SE ADJUNTA A BOLETIN. MANIFIESTA EL CONDUCTOR SER EL PROPIETARIO DE LA EMPRESA Y QUE SOLO CONDUCE ESPORADICAMENTE. CONDUCTOR: JESUS ALVARO INGLES.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT. art. 197.24 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/08/2006

Fecha Incoación: 22/11/2006

Matrícula: 9953-CZZ

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4515 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 5/2007

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Reparación del firme con tratamientos superficiales asfálticos en la Ctra. B-26. P.K. 5,000 al 10,000

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.100,11 euros

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21/3/2007

b) Importe de adjudicación: 58.297,11 euros

c) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines S.A.

d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 21 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5042 Anuncio de licitación de obras.

La Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 17/2007

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo de firme de la Ctra. C-3314. desde el P.KI. 2,200 al 8,315

b) Lugar de ejecución: Yecla

c) Plazo de ejecución: 9 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: URGENTE

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 997.444,82 euros

5. Garantías:

a) Provisional: 19.948,90 euros

b) Definitiva: 39.897,79 euros

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Regional

b) Domicilio: C/. Conde Valle de San Juan

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30004

d) Teléfono: 968 217893 Fax: 968220463

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Organo de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48”

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al séptimo día a contar desde el útimo día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10.- Otras informaciones.

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 “Trabajos de pavimentación para carreteras y calles”

11.- Gastos de anuncios.

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 600 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas.

http://www.carm.es/op/

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Diego-M. Pardo Domínguez.**

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

4561 Anuncio de solicitud de instrucción de expediente para la realización de actividades de publicidad aérea.

Solicitado por don José M.ª Barber Moragues, como Administrador Solidario de Air Valencia, S. L., empresa autorizada a las actividades de Publicidad Aérea, con domicilio en Urbanización San Blas, 183 - 46740 - Carcaixent (Valencia), se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la realización de actividades de Publicidad Aérea, en la Provincia de Murcia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (BOE núm. 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C-16.12.93 B.O.R.M. 21-12-93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 39)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

4604 Requerimiento de documentación del expediente número 562006

Don Rogelio Borrego Martínez Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Ángel Fco. López Canto, con domicilio en Murcia, calle Avda. Ronda Sur Edif. Parque Sur, 32, para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Miguel Cáliz Sánchez, con D.N.I. n.º 50602069, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido en dicho domicilio", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 21 de diciembre de 2006.—El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

(D.G. 44)

—

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

4605 Requerimiento de documentación del expediente número 572006.

Rogelio Borrego Martínez Director Provincial del I.N.E.M. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del I.N.E.M. ha remitido requerimiento a la empresa Sebastián Constru 2006, S.L., con domicilio en Cartagena, calle Martínez de Galinsoga BDA. 600, 3-1.º Izda., para que aporte documentación preceptiva para el trámite de expediente de prestación de desempleo de don Miguel Cáliz Sánchez, con D.N.I. n.º 50602069, a la que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, el referido requerimiento, al resultar devuelta la carta con la indicación "Desconocido en dicho domicilio", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la Empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

En Córdoba a 21 de diciembre de 2006.—El Director Provincial del INEM, Rogelio Borrego Martínez.

(D.G. 45)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5041 Edicto del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales sobre notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 10 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
PROCEDIMIENTO: COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ. TIPO DOCUMENTO: 855								
07 301024875733	0611	62300700031151	EL YAQUINE --- ABDELKADER	CL CAMINO DE LA ESTACION 5	30530	CIEZA	3003	07009345241
PROCEDIMIENTO: DIL. EMBARGO DE VEHÍCULOS TIPO DOCUMENTO: 333								
07 080285715748	0521	30030000154658	ABELLAN PIQUERAS FRANCISCO	CL JESUS SANCHEZ CARRILLO 4	30520	JUMILLA	3003	07009651601
07 301020603891	0611	30030100066375	CARREÑO GARCIA MARIA JOSE	CL GOYA 12	30820	ALCANTARILLA	3003	07008137993
07 300088844672	0521	30030200047309	GARCIA MORENO JUAN	CL LEON FELIPE 3 BJ	30530	CIEZA	3003	07004574154
10 30103152273	0111	30030200204226	FRIGORIFICOS ESPIN, S.L.	CL HUERTO 9	30420	CALASPARRA	3003	07009151140
07 301029065224	0611	30030400607135	DAOUDI --- MUSTAPHA	CL DAOIZ Y VELARDE 9	30530	CIEZA	3003	07009651904
07 301043523981	0611	30030600170992	KASSIMI --- KHALID	CL DE LA CRUZ 22	30620	FORTUNA	3003	07009652207
07 031048627441	0611	30030600195244	ZEROUAL --- BRAHIM	CL SAN FRANCISCO BAUTISTA 9	30620	FORTUNA	3003	07009652308
07 461053783384	0611	30030600213331	ISSAM --- MOHAMED	CL ROSALEDA 6	30530	CIEZA	3003	07009652409
07 300047791848	0611	30030600468763	CASCALES MONTESINOS ISABEL	CL CARRETERA DE PINOSO 3	30620	FORTUNA	3003	07009652611
07 031060880965	0611	30030600802708	LINKIS --- LAIMONAS	CL ORTEGA Y GASSET 12 1	30620	FORTUNA	3003	07009652712
07 301041825774	0521	30030601034902	MACE --- ROMAN	CL MEDICO JESUS LOZANO G¬ 2 3¦	30520	JUMILLA	3003	07008138300
07 301041449902	0611	30030601085119	MARTINEZ BASTIDA PEDRO LUIS	CL MANUEL AUSENSI 39 2¦	30550	ABARAN	3003	07004577689
07 300068634522	0521	30030601096031	ABENZA MACHIN BEATRIZ	AV CIUDAD DE MEXICO 0	30600	ARCHENA	3003	07009151645
07 301036665677	0611	30030601133114	MAAZOUZ --- HASSAN	CL PIZARRO 21	30550	ABARAN	3003	07004578703
07 301048474116	0611	30030601180604	BENCHAHID --- SALAH	CL ATALAYA 6	30530	CIEZA	3003	07008139815
07 300049491065	0521	30030601209906	ESPIN ROBLES JUAN	CL ESPERANZA 13	30420	CALASPARRA	3003	07009152554
07 300076139187	0611	30030601214047	CARRASCO ESPAÑA ANTONIO	CL ANTONIO MACHADO, 2-2¦ DEREC	30530	CIEZA	3003	07008140118
07 301000386667	0611	30030601234558	COBARRO PEREZ ELOY	CL JUAN XXIII 0 BJ IZQ	30550	ABARAN	3003	07004580016
07 300063666506	0521	30030601252241	BERMEJO MONTORO MARIA ISABEL	CL JOSE DOVAL 17	30562	CEUTI	3003	07009653015
07 301037906570	0611	30030601263961	LUCAS MORENO JOSE MANUEL	CL MOLINICO DE LA HUERTA 0 1¦	30530	CIEZA	3003	07008140421
07 031059532564	0521	30030601272348	DUCKART NAC KNOCH ENA MARIA ELIZA	LG BAÑOS FORTUNA-CASTILLEJO- 0	30620	FORTUNA	3003	07008140522
07 300059617057	0521	30030601272752	JIMENEZ MONTOYA FRANCISCO MANUE	CL DIONISIO GUARDIOLA 1	30520	JUMILLA	3003	07009653116
10 30101976048	0111	30030601287304	NICOLAS FRANCO CANDELARIA	CL PARRAS BAJAS 22	30170	MULA	3003	07009153160
07 301025432673	0521	30030601320545	LUCAS FERNANDEZ ISABEL	CL ALTOS DE SANTO DOMINGO 3	30170	MULA	3003	07009653419
07 300095322252	0521	30030700005618	VALERO MIRO JOAQUIN	CL INFANTE DON FADRIQUE 13 1¦	30520	JUMILLA	3003	07009153665
07 301005215247	0521	30030700005921	DOLERA PEREZ ONOFRE	CL MAESTRO RODRIGO GARCIA 2 2¦	30564	LORQUI	3003	07008142037

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
301047240192	0521	30030700007941	GATTER --- KIRK JOHN	PJ TORRE DEL RICO 53	30520	JUMILLA	3003	07009153766
07 300073501595	0721	30030700032896	ORCAJADA PONCE MARIA CARMEN	CL PATRICIO MOYA 7 2¦ B	30170	MULA	3003	07008142744
10 30106607594	0111	30030700033708	GRUPO ECOSERVICE CAL ASPARRA,S.L.L.	CL CULTURA 30	30420	CALASPARRA	3003	07009154372
10 30009603236	0111	30030700042903	SANCHEZ MIÑANO SANTOS ANGEL	PZ CALVO SOTELO 18	30550	ABARAN	3003	07009654429
10 30113792971	0111	30030700055128	LEON FERRER VICTOR	PZ ZARZUELA, 19 2	30550	ABARAN	3003	07009655237
07 301020469307	0521	30030700069575	LOPEZ MOLINA FRANCISCO JAVIE	CL GRECO 13	30520	JUMILLA	3003	07009154877
10 30105955472	0111	30030700081804	MARMOLES Y GRANITOS VIDAL, S.L.	CM DEL CEMENTERIO 4	30564	LORQUI	3003	07009155180
07 300091808933	0611	30030700092110	MOLINA MARTINEZ JESUS GABRIEL	CL HEROES DEL ALCAZAR 9 2 IZQ	30550	ABARAN	3003	07009656045
07 301054299974	0521	30030700092918	CARDENAS GUARIN MARIA TERESA	CL LICENCIADO CASCALES 21	30620	FORTUNA	3003	07009656247
07 300077637738	0521	30030700097261	SANCHEZ MARTINEZ JUAN PEDRO	CT CARAVACA 45	30440	MORATALLA	3003	07009656348
07 301054057272	0611	30030700098069	BENLENDA --- ABDELLATIF	CL CARMEN 56	30170	MULA	3003	07009656449
07 300073063681	0521	30030700110294	POLO PEREZ FERNANDO L	CL NIÑO, 16	30510	YECLA	3003	07008144259
10 30005704139	0111	30030700114439	CONSTRUC. ANTON IO FELIPE MARTINEZ,	ZZ PEDANIA DE BARINAS 0	30640	ABANILLA	3003	07008144562
07 081039734376	0521	30030700127169	RUIZ FERNANDEZ MARIA	CL FRAY PEDRO BOTIA 0	30170	MULA	3003	07008144865
07 300053366419	0521	30030700128280	MATEO MARTINEZ FRANCISCO	CL EXPLANADA 9	30170	MULA	3003	07009155887
10 30112941189	0613	30030700130506	GARCIA BOX JOSE	CL CALDERON DE LA BARCA 46	30530	CIEZA	3003	07009155988
07 301013305047	0611	30039900053773	KERBOUTE --- ABDELKRIM	CL APARTADO POSTAL 202 0	30530	CIEZA	3003	07008145269

PROCEDIMIENTO: NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION TIPO DOCUMENTO: 380

07 301013345463	0521	30030300370163	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	AV FEDERICO GARCIA LORCA 24 4	30530	CIEZA	3003	07010749317
07 301000673122	0521	30030400013516	HERNANDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CL LA LOMA 42	30565	TORRES DE COTILLAS (	3003	07007526691
07 021003824268	0521	30030500226741	SERRANO FEREZ VANESA	CL ESPARRAGAL ALTO 12	30420	CALASPARRA	3003	07010765279
07 301003041740	0521	30030600472908	MARTINEZ LOPEZ ENCARNACION	CR DEL CANAL 36	30440	MORATALLA	3003	07010797413
07 300062946682	0521	30030600490789	BRAVO CARRILLO ELVIRA	CL YECLA 11 BJ A	30565	TORRES DE COTILLAS (	3003	07007553670
07 300090113352	0521	30030600929515	ORTIZ MARTINEZ MARIA ANGELES	CL JOSE MARIA VALCARCEL 0004 1	30170	MULA	3003	07007565693
07 300072973553	0521	30030601139174	GARCIA SERRANO MA PILAR	CL LEPANTO 0	30510	YECLA	3003	07007570848
07 301031720701	0611	30030601178479	ZHUNAULA AULESTIA MARCO VINICIO	CL SAN SEBASTIAN 46 3¦ IZQ	30530	CIEZA	3003	07007572969
07 301008628334	0521	30030601275277	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA PILAR	CL CAPITAN CORTES 36	30560	ALGUAZAS	3003	07007579538
07 300062042865	0521	30039200159771	GARCIA FORTE MARIA PILAR	CL PACO CORBALAN 2 3	30510	YECLA	3003	07007588329
10 30100903388	0111	30039400255617	ORTIZ SORIANO JUANA MARIA	CL SANTA BARBARA 24 2 D	30510	YECLA	3003	07007590753
07 300072483907	0521	30039600232231	CAMACHO HERRERA MARIA ANGELES	CL RICOTE 16 2¦ A	30530	CIEZA	3003	07007592369
07 301013069015	0611	30039800110027	SANTIAGO SANTIAGO ANA FANI	CL ESPARRAGAL ALTO 6	30420	CALASPARRA	3003	07010974437
07 300050362752	2300	30039900029323	MARIN MARIN FELIPE	CALLEJON DE LOS MILAGROS 7 2 D	30530	CIEZA	3003	07010976154

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO PART. F.INVERSION TIPO DOCUMENTO: 375

10 30000130275	0111	30030600044892	VIUDA DE JOSE MOLINA TORNERO, S.L.	CL ROSARIO, 62	30550	ABARAN	3003	07010978376

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES TIPO DOCUMENTO: 351

07 301027176754	0611	30030500396792	ESPINOZA SARES CORREA JANNETH PILAR	CL REYES CATOLICOS 24 3¦ A	30530	CIEZA	3003	07010766289
07 301035894125	0611	30030600085514	SOLIZ DE GARCIA DACIA	PZ ZARZUELA 0 4¦ A	30550	ABARAN	3003	07010768313
07 301021202665	0611	30030600128354	MOLINA MOLINA JOSE	PZ DEL RESBALON 6	30610	RICOTE	3003	07010772858
07 101003430375	0611	30030600171396	ALLAOUI --- MOUSSA	PL BASTIDA 0	30559	HOYA DEL CAMPO	3003	07010779225
07 301029187381	0611	30030600172208	ABDELHAFID --- SRATA	CL EL MIRADOR, BAÑOS DE FORTUN	30620	FORTUNA	3003	07010779528
07 301013672031	0611	30030600176450	CRUZ HERRERO JAIME	AV DEL CASON 12	30520	JUMILLA	3003	07007546091
07 301018854356	0611	30030600181201	MARTINEZ MARIN CLARA MARIA	CL PASEO 20	30530	CIEZA	3003	07010780841
07 301033286845	0611	30030600183423	LUCERO TAPIA MARTA ELENA	CL SANTA ANA 9 9¦ A	30530	CIEZA	3003	07010781447
07 031031313648	0611	30030600195143	MEZIANE --- TOUFIK BOUMEDIE	CL GRAN VIA 11 4¦ IZQ	30530	CIEZA	3003	07010782659
07 301034126196	0611	30030600212523	MURAUSKAS --- ARTURAS	CL SANTA GERTRUDIS 8 1	30530	CIEZA	3003	07010784477
07 301038005994	0611	30030600212927	LAMSAADI --- ABDERRAHMAN	CL VICENTE MEDINA 18	30550	ABARAN	3003	07010784780
07 301032732531	0611	30030600253242	MONTENEGRO VASQUEZ FERNANDO MANUEL	CL PARRAS BAJAS 14	30170	MULA	3003	07010789834
07 300094930111	0611	30030600474423	ORTIZ LOPEZ RAFAEL	CL GARCIA LORCA 24	30530	CIEZA	3003	07010797817
07 021008225543	0521	30030600564248	NAWAZ --- MUHAMMAD PARVAI	CL GRAN VIA 30 BJ	30530	CIEZA	3003	07010800645
07 301024059115	0611	30030600646595	NIETO PALMA BELEN	CL BAÑOS DE FORTUNA S/B 0	30620	FORTUNA	3003	07010801857
07 301051429380	0611	30030600649932	DAHOU --- MOHAMMED	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	3003	07006639042
07 301041106762	0611	30030600846861	ABOULKAMH --- SANA	CL DOCTOR MAS 5	30440	MORATALLA	3003	07010813274
07 301044058693	0611	30030600908600	ED DAOUI --- MUSTAPHA	CL CAMINO DE LA ESTACI¾N 3 3¦	30530	CIEZA	3003	07010815092

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041022451670	0611	30030600916074	EL HARDA --- HICHAM	CL REYES CATOLICOS 1	30550	ABARAN	3003	07010815395
07 341005142027	0611	30030600942952	EL HASNAOUI --- ABDELAZIZ	CL MARIO SPREAFICO 97	30600	ARCHENA	3003	07010819338
07 301047015981	0611	30030601017320	TERRAS --- DJILALI	CL RICOTE 23 1 A	30530	CIEZA	3003	07006668142
07 301034748111	0611	30030601049551	CUENCA RAMOS ROSA INES	CL DEL AGUA 50 BJ	30550	ABARAN	3003	07010828937
07 301049542732	0611	30030601050258	MALI --- ABDELILAH	CL CABEZO DE LA CRUZ 7	30550	ABARAN	3003	07010829543
07 301040021877	0611	30030601084715	CASTELLANO ARBOLEDA CARLOS	CT DE PLIEGO 12 2¦	30170	MULA	3003	07010832169
07 301038346306	0611	30030601089058	EL HASNAOUI --- AHMED	CL SAN MIGUEL 6	30620	FORTUNA	3003	07010834290
07 301041931666	0611	30030601091684	SUAREZ SUAREZ JOSE CARLOS	CL MIZAS 45 B	30170	MULA	3003	07010835405
07 041027357244	0611	30030601109872	EL YAZIZI --- CHERKI	CL SECRETARIO ESCAMEZ 35 1 D	30562	CEUTI	3003	07010837223
07 301044154784	0611	30030601127656	DAOUI --- EL HOUSSINE	CM DE LA ESTACION 3 3¦ D	30530	CIEZA	3003	07010839647
07 301039401380	0611	30030601190809	RODRIGUEZ BAQUE ROSA CARMEN	CL SAN JUAN 24 4 IZD	30600	ARCHENA	3003	07010843687
07 301047620819	0611	30030601253352	CHUMAPI TUPICA REGINA FATIMA	CL LOS POZOS 2 1¦ DCH	30420	CALASPARRA	3003	07010848741
10 30113143475	1211	30030601254564	NICOLAS NAVARRO DIONISIO	CT DE MAHOYA 16	30640	ABANILLA	3003	07010849044
07 301039787461	0611	30030601278109	HERNANDEZ HINCAPIE HECTOR FABIAN	CL VIRIATO 2 1¦ D	30520	JUMILLA	3003	07006700878
07 301042238733	0611	30030601278513	ATTI --- SAID	CL CASAS NUEVAS, 17	30592	SAN CAYETANO	3003	06052950907
07 030063459555	0521	30030601321656	ORTIZ PANOS ANTONIO	CL CALDERON BARCA 46 2¦ C	30530	CIEZA	3003	07010861572
07 301052752826	0611	30030700008547	EL ORCH --- ABDELGHANI	CL MADRID 21 2¦ I	30530	CIEZA	3003	07010864202
07 131010720885	0611	30030700034112	GUEVARA AYALA JAIME PATRICIO	CL HORNO NUEVO 12	30170	MULA	3003	07006747358
07 301030470411	0611	30030700050983	GUEVARA ARIAS EDGAR	CL VICTORIA 18	30170	MULA	3003	07006762617
07 301036115609	0611	30030700066242	SUCONOTA SUCONOTA JOSEFA TRANSITO	PZ JUAN PACO BAEZA 6	30520	JUMILLA	3003	07006773731
07 041025877285	0611	30030700091605	ERRAFAY --- MOHAMMED	CL LONJA 8	30640	ABANILLA	3003	07010879558
07 300081532791	0611	30030700092009	LOPEZ YEPES MARIA	AV ESTACION 0 3 6	30550	ABARAN	3003	07010879861
07 301052162742	0611	30030700093322	BUJOR --- MARIA	CL HORNO_COSTA CALIDA 0	30530	CIEZA	3003	07010880467
07 301043976649	0611	30030700095948	PINANGO ANAGUANO LUIS ALBERTO	CL CARAVACA 11	30170	MULA	3003	07006786360
07 301049932247	0611	30030700126058	ZAITRI --- HASSAN	CL SAN JUDAS 2 1 E	30420	CALASPARRA	3003	07010899766
07 301037473104	0611	30030700126462	FAQRAOUI --- AZIZE	CL SALITRE 60	30170	MULA	3003	07010900978
07 231036987210	0611	30030700127674	EL HABIB --- ANIBA	CL BARRANCAL 21 1 A	30170	MULA	3003	07010901887
07 301054039488	0611	30030700130102	MOROTE CABALLERO CARMEN	CL DEOGRACIAS 4	30530	CIEZA	3003	07010906739
07 301038005893	0611	30030700146771	DRIHIM --- NORDDINE	CL VICENTE MEDINA 18	30550	ABARAN	3003	07010917954
07 301028986109	0611	30030700148488	FERNANDEZ RODRIGUEZ PEDRO	CL SANTO 3	30170	MULA	3003	07010918560
07 281232029268	0611	30030700157885	GARCIA SOTO SILVIA	PZ DE LA ZARZUELA 4 4¦ AD	30550	ABARAN	3003	07010925533
07 301044532983	0611	30030700174558	ABDELLAH --- AOUNI	PS HOYA DON GARCIA 24 61	30550	ABARAN	3003	07010950690
07 301007418056	0521	30030700184258	ARQUES HERNANDEZ ALBERTO	AV RIO SEGURA 7	30600	ARCHENA	3003	07010955138
07 300076040167	0611	30039300036025	MARTINEZ SEMITIEL JOSE ANTONIO	RAMBLA DE BENITO, 64 0	30550	ABARAN	3003	07010967767
07 301010690188	0521	30039700085445	MARTINEZ ALCAZAR FRANCISCO	CL MIGUEL HERNANDEZ 11 02	30420	CALASPARRA	3003	07010970292
07 300094315674	0611	30039800045561	MORENO LOPEZ ANTONIO	CL CASAS DE LA FUENTE 25	30530	CIEZA	3003	07010972316
07 301010484872	0611	30039800102347	GOMEZ LOPEZ JUAN SALVADOR	CL CABEZO DE LA CRUZ 74	30550	ABARAN	3003	07010973528
07 301018296002	0611	30039900098435	ZEMMOURI --- MOHAMED	CL PILAR 27	30620	FORTUNA	3003	07010977568

PROCEDIMIENTO: NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS TIPO DOCUMENTO: 350

07 301001722338	0611	30030601164234	RHARRABTI AICHA	AV LIBERTAD 10	30640	ABANILLA	3003	07006077452
07 301027241624	0611	30030700036031	MOUAWAD --- BOUCHAIB	CL BUITRAGOS 18 4	30530	CIEZA	3003	07006079977
07 301049574054	0611	30030700037950	HUACHACA FLORES HILARIO	AV PRIMERO DE MAYO 20 1 D	30420	CALASPARRA	3003	07008145673
07 231005638123	0611	30030700091807	JADIL --- AZEDDINE	CL VENTA DEL OLIVO_KM 343 0	30530	CIEZA	3003	07008275110

PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 313

07 170059635227	0521	30030500289688	MORENO MORENO ANTONIO JOSE	AV DE LA FERIA 8	30510	YECLA	3003	07005202432
07 300049464793	0521	30030600061565	LOZANO MARTINEZ GINES	CL MIGUEL PUCHE BAUTISTA 33	30510	YECLA	3003	07005202735
07 301001119120	0611	30030600068134	FERNANDEZ AMADOR LUIS	CL CUARTO DISTRITO 160	30520	JUMILLA	3003	07006122821
07 301037431573	0611	30030600463410	HILAL --- MOHAMED	CL REPUBLICA DOMINICANA 6 4¦ D	30530	CIEZA	3003	07006123831
07 020031815348	0521	30030600750164	ZAMUDIO MARTINEZ ANTONIO	CL TRINQUETE 58 1¦ D	30510	YECLA	3003	07004730667
07 301045539056	0611	30030600768049	EGUEZ CLAURE ROGER	CL TERCER DISTRITO 157	30520	JUMILLA	3003	07005206270
07 301024555734	0611	30030600778355	SRIOUIL --- SAID	AV LITERATO AZORIN 26 2¦ D	30510	YECLA	3003	07005206472
07 300052166548	0521	30030600894553	GARCIA MACANAS ANDRES JOAQU	AV CONSTITUCION 63	30191	CAMPOS DEL RIO	3003	07004734206
10 30110345431	0111	30030600908495	FERNANDEZ CABALLERO PEDRO J	CL MOLINICO, S/N 0	30180	BULLAS	3003	07004734711
07 301040519611	0611	30030601049955	POMAVILLA ZHININ ROCIO CLEMENCIA	CL HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 6	30520	JUMILLA	3003	07004739862
07 301043989278	0611	30030601100071	DUMITRU --- STAN	CL DISTRITO TERCERO 49	30520	JUMILLA	3003	07005209102
07 300081836222	0521	30030601125030	BUENO LOPEZ EULOGIO	CL SAN JOSE 44	30510	YECLA	3003	07004743603

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300087353704	0521	30030601125636	YEPES BERMUDEZ PASCUAL	CL ALCAZABA 46	30530	CIEZA	3003	07005209607
10 30113819344	1211	30030601131700	MOROTE GIL JOSE	LG MOLINO ALAMO 0	30520	JUMILLA	3003	07000043345
07 301013683751	0611	30030601172419	BENSERYA --- TOUHAMI	CL DISTRITO CUARTO 237	30520	JUMILLA	3003	07004746128
07 300045171131	0611	30030601183735	PALAZON GARRIDO PEDRO	CL AVDA.DEL SANATORIO 8	30600	ARCHENA	3003	07004401877
07 301042545190	0611	30030601256584	ANDRADE CONTENTO MARIA ANTONIETA	CL GERMAN GALINDO 50	30420	CALASPARRA	3003	07004754212
07 301043295730	0611	30030601265173	ORTEGA OCHOA ESTHER VIVIANA	CL MOLINOS 47 2¦ DRC	30510	YECLA	3003	07004755424
07 300058307254	0521	30030601269217	PALAZON GOMARIZ JOSE	CL GARCIA JUEZ VIZCAINO 12 BJ	30600	ARCHENA	3003	07004404507
07 030067775651	0721	30030601274469	BERNABEU ROCAMORA JOSE MANUEL	CL SCIPION, 23	30564	LORQUI	3003	07004757141
07 300076544971	0521	30030601285179	SANCHEZ MIRA JOSE MARIA	CL RUNES 29	30550	ABARAN	3003	07004759868
07 301045260281	0611	30030601287607	TOURAS --- ABDELLATIF	CL CAÑO 24 2¦	30170	MULA	3003	07004760171
07 301030313187	0611	30030601289627	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSELA	CL CUARTO DISTRITO 68	30520	JUMILLA	3003	07004760575
07 301049819988	0611	30030601294172	EL FATNI --- RACHID	CL DOCTOR PEDRO GUILLEN 38	30600	ARCHENA	3003	07004761686
07 301038397432	0521	30030601298014	PALAZON PALAZON CARMEN	CL SAN JUAN 23 6¦ A	30600	ARCHENA	3003	07005215869
07 301019028754	0611	30030601298519	MORENO CORTES PEÑA	CL ESPARRAGAL 29	30420	CALASPARRA	3003	07005215970
07 300086808884	0521	30030601298620	MORA LOPEZ MARIA ISABEL	CL SAN JUAN BOSCO 19	30600	ARCHENA	3003	07004406527
07 391015610263	0611	30030601303468	MAHBOUBI --- HICHAM	AV DE LA CONSTITUCION 16	30564	LORQUI	3003	07004764316
07 300058437701	0721	30030601315289	GUILLEN JIMENEZ ENCARNACION	CL PUENTE PIEDRA 8	30170	MULA	3003	07006130602
07 020030696616	0521	30030601317212	FRUCTUOSO ROS FERNANDO CAR	CL ESTEBAN DIAZ,S/N 0	30510	YECLA	3003	07005217384
07 300091545013	0521	30030601319636	RUBIO RODRIGUEZ MARIA ASCENSION	CL CAMINO REAL 149	30510	YECLA	3003	07005217788
07 301030477885	0611	30030700045731	ROMERO RAMON GRACIELA DEVORA	CL JUAN DE LA CIERVA 21 4¦ A	30600	ARCHENA	3003	07004410163
07 301022531767	0611	30030700065939	RHAZZAR --- YAMNA	CL JUAN ORTUÑO 105	30510	YECLA	3003	07004772396
07 301043865808	0611	30030700074831	MALDONADO GAONA ISIDRO ANUN	AV JUAN ANTONIO PEREA 7 A 2 IZ	30170	MULA	3003	07006131915
07 301044504489	0611	30030700084935	JEDOUI --- ABDERRAHIM	CL VIRIATO 16 4 B	30530	CIEZA	3003	07004773511
07 301028563551	0611	30030700096554	SURIAGA SANCHEZ SONIA NARCISA	CL CARAVACA DE LA CRUZ 64 3 DH	30420	CALASPARRA	3003	07004774521

PROCEDIMIENTO: NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A. TIPO DOCUMENTO: 315

07 301049205050	0611	30030600931636	PATIÑO INTRIAGO YESENIA GABRIEL	CL RIO MUNDO 12 1¦ B	30170	MULA	3003	07008149919
07 301043655943	0611	30030600945174	ALVARADO ZUMBA MARIANITA JESUS	CL SAGASTA 10	30520	JUMILLA	3003	07008150020
07 301036031642	0611	30030601148167	TORRES MACAS MARIA LUISA	CL PASOS 18	30520	JUMILLA	3003	07002036693
10 30113385571	0132	30030601272247	FRUTAS LA CEÑA, S.L.	CL DUQUE DE HUETE. ED.POSADA C	30600	ARCHENA	3003	07007996133
07 080236402867	2300	30030601275782	MARIANO SAURIN CASCA LES	CANALEJAS, 11 0	30640	ABANILLA	3003	07005603566
10 30102512477	0111	30030601299327	AUTOYECLA, S.L.	PG URBAYECLA, S/N 0	30510	YECLA	3003	07008275413
07 301039746641	0611	30030601319939	CUSME CUSME JOSE SACRAMENTO	CL MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ 41	30600	ARCHENA	3003	07008058171
07 461058326220	0611	30030700075134	GUAMAN GONZALEZ VICTOR EFREN	CL EL MIRADOR 16	30420	CALASPARRA	3003	07006101906

PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE TIPO DOCUMENTO: 381

07 180049370582	0611	30030600471490	AMADOR CAMPOS FRANCISCO	CL EL RELLANO 0	30559	HOYA DEL CAMPO	3003	07010797110
07 301035477025	0521	30030600952349	PIÑERA VILLALBA JOSEFA	CL ESPARTEROS 96 1¦ IZQ	30530	CIEZA	3003	07007566909

PROCEDIMIENTO: REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO TIPO DOCUMENTO: 212

07 301021842663	0611	30030100251988	JNAH --- MINA	CL GRUPO ESCOLAR 7 3	30550	ABARAN	3003	07005735326
07 300093127931	0521	30030100252796	CUTILLAS SANCHEZ SEBASTIAN	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	3003	07005735427
07 301008001571	0611	30030100261183	SOLER GOMEZ PATRICIA	CL AGUA 3 2¦	30550	ABARAN	3003	07005735629
07 301018688749	0611	30030100263106	CASCALES PRIETO MARIA MAR	CL PACO RABAL 24	30620	FORTUNA	3003	07005735730
07 061010956431	0611	30030100267550	BOUAMAMA --- EL HASSAN	CL ANTONIO MACHADO 65	30609	ALGAIDA	3003	07005122206
07 301025221701	0611	30030100270883	MAATI --- BENHIDA	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ALGAIDA	3003	07005735932
07 300062181594	0611	30030100271388	BERMEJO GOMEZ MARIA ROSARIO	CL CASTILLO 6	30540	BLANCA	3003	07005736134
07 301024847542	0611	30030100276947	MARCO ARENAS DAVID	CL CASTILLO 11	30640	ABANILLA	3003	07005736235
07 300088546396	0611	30030100279977	MOLINA MOXO MARIA ORO	CL FORTUOSO RUIZ 32	30550	ABARAN	3003	07005736437
07 301007858091	0611	30030100282405	MARIN ROS ISIDRO	CL GENERAL ARANDA, 39	30550	ABARAN	3003	07005736639
07 301025740851	0611	30030200008004	RAKI --- HAMMOU	CL LOS POZOS 2 2 IZQ	30420	CALASPARRA	3003	07005737245
07 101002827965	0611	30030200014771	BARKA --- BENYOUNES	CL MAGDALENA 17	30540	BLANCA	3003	07005737447
07 301024875733	0611	30030200018310	EL YAQUINE --- ABDELKADER	CL CAMINO DE LA ESTACION 5	30530	CIEZA	3003	07005737649
07 301028640646	0611	30030200019926	SALAH --- MOUADDINE	CL PEDRO MASA PEREZ 1	30530	CIEZA	3003	07009314020
07 301023804285	0611	30030200029525	OUAZIDI --- TAOUFIK	CL FRUCTUOSO RUIZ 24	30550	ABARAN	3003	07005737952

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301028528488	0611	30030200030434	BOUMEDMED --- LAHOUARI	CL TAJONA 7 3 B3	30600	ARCHENA	3003	07005738154
07 301029028747	0611	30030200030737	HASNAOUI --- LAHCEN	CL MANOLO JIMENEZ 0	30600	ARCHENA	3003	07005738255
07 300076792525	0521	30030200035282	FERNANDEZ CREVILLEN FRANCISCO JOSE	CL MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ 8	30600	ARCHENA	3003	07005738558
07 301029787670	0521	30030200039427	NAVARRO GUARDIOLA ISABEL MARIA	CL TRABAJO 16	30520	JUMILLA	3003	07009314121
10 30100481642	0111	30030200049127	PELIKANO, S.L.	CL REINA DOÑA SOFIA 25	30510	YECLA	3003	07005738861
07 301004638402	0521	30030200052965	HIDALGO BARQUERO MARIA JOSEFA	CL SAN JUAN BAUTISTA 5	30191	CAMPOS DEL RIO	3003	07005739063
07 140049831523	0521	30030200084590	PASCUAL MARTIN MARIA DOLORES	AV PRINCIPE DE ASTURIAS 7	30510	YECLA	3003	07005739568
10 30100304921	0111	30030200116118	MARTINEZ PEREZ TERESA	CL ESTEBAN DIAZ 54	30510	YECLA	3003	07009314323
07 300052166548	0521	30030200154413	GARCIA MACANAS ANDRES JOAQU	AV CONSTITUCION 63	30191	CAMPOS DEL RIO	3003	07005739972
07 300068495385	0521	30030200171991	MARTINEZ PEREZ LORENZO JOSE	CL CORREDERA 22 BJ	30510	YECLA	3003	07005740073
07 300075770587	0521	30030200173207	SANCHEZ HERNANDEZ CARMEN	CL PRIMER DISTRITO 41	30520	JUMILLA	3003	07005740174
10 30109444745	0111	30030200233427	ROSA JIMENEZ JOSE MANUEL	CL SAN MIGUEL 68	30620	FORTUNA	3003	07005740679
07 030110649247	0521	30030300006213	CARRILLO LOPEZ JORGE ALBERT	CL LAS BODEGAS 96	30520	CAÑADA DEL TRIGO	3003	07009314626
07 301029002071	0521	30030300019145	PESANTES MINAN CARLOS ROBERTO	CL CANOVAS CASTILLO 134	30520	JUMILLA	3003	07005740982
07 300071763679	0521	30030300039858	NAVARRO ORTUÑO PEDRO	CL SAN PEDRO 21	30510	YECLA	3003	07005741083
07 300093217857	0611	30030300059460	GOMEZ FERNANDEZ M DOLORES	CL FORTUNA 18	30600	ARCHENA	3003	07005741285
07 301020697558	0611	30030300082904	BOUJNAN --- ABDELKHALEK	CL RAMBLA DE BENITO S/N 0	30500	ABARAN	3003	07005741487
07 300064415426	0611	30030300090984	PALAZON CANDEL JESUS	CL COLON 49 2¦	30550	ABARAN	3003	07005741689
07 301020832853	0611	30030300092604	MARTINEZ MUÑOZ JOSEFA	CL RAMON Y CAJAL 106	30520	JUMILLA	3003	07005741790
07 301032030491	0611	30030300094422	CARRERA VARGAS FABIAN RODRIGO	CL ANTONIO TOMAS SANZ 2 1 5	30564	LORQUI	3003	07005741891
07 301029670159	0611	30030300105637	HADIS --- BACHIR	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	HURTADO	3003	07005741992
07 301030565286	0611	30030300105839	BELKAID --- MOAHMED	CL JUAN ANTONIO PEREA 7	30170	MULA	3003	07005742093
07 301025834114	0611	30030300112610	SUAREZ ANDRADE JENNY KATIUSKA	CL JUAN MARTINEZ SOTO 6 BJ	30170	MULA	3003	07005749268
07 461006406463	0611	30030300123320	LOUANE --- EL MOSTAPHA	CL SAN JUAN 10	30540	BLANCA	3003	07005742501
07 301003791266	0611	30030300133727	MIRI --- RABAH	CL BADALONA,BLQ.2 0 1¦ 3	30520	JUMILLA	3003	07005742602
07 301009399583	0611	30030300147265	MARTINEZ BANEGAS PASCUAL MIGUEL	CL PAZ 5	30550	ABARAN	3003	07005742804
07 301029557092	0611	30030300148174	OUENNAS --- BENYOUNES	CL ROQUE CARRILLO 20 1¦	30600	ARCHENA	3003	07005749571
07 301030313187	0611	30030300176163	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSELA	CL CUARTO DISTRITO 68	30520	JUMILLA	3003	07005743208
07 301030880639	0611	30030300192230	EL HASNAOUI --- SAID	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ALGAIDA	3003	07005743511
07 300078115765	0611	30030300193038	AMADOR FERNANDEZ MARIA	CL NAVAS DE TOLOSA 5	30530	CIEZA	3003	07005743612
07 331026676548	0611	30030300201930	SADIKI --- BOUAZZA	CL PURISIMA 6	30620	FORTUNA	3003	07005748258
07 301023540668	0611	30030300203849	MARTINEZ MORCILLO DAVID	CL PIO XII 19 1¦ DCH	30530	CIEZA	3003	07005743814
07 301029364106	0611	30030300205061	MOLINA LUCAS INMACULADA CONC	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 17	30530	CIEZA	3003	07005743915
07 041012271219	0611	30030300209711	KHARBOUCH --- MOHAMED	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	3003	07005744420
07 121000134565	0611	30030300209913	AOULAD HMIDOU --- MOHAMED	CL BADALONA 4	30520	JUMILLA	3003	07005744521
07 301027129365	0611	30030300212842	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 61 2 IZD	30520	JUMILLA	3003	07008790018
07 301032030289	0611	30030300219209	FERNANDEZ TORRES DIANA ELIZABETH	CL VIRGEN DEL ROSARIO 4	30564	LORQUI	3003	07005744723
07 231006920442	0611	30030300238407	DIOURI --- EL BACHU	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 20 1	30600	ARCHENA	3003	07005745430
07 301001477717	0521	30030300239114	PASCUAL PEREZ JOSE MARIA	CL MANUEL DEL FALLA 3	30176	PLIEGO	3003	07005745531
07 301031932885	0611	30030300242043	BEDAOUI --- AZIZ	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ARCHENA	3003	07005752403
07 301028748457	0611	30030300266695	SAROUF --- RABIA	AV LOS MARTIRES 33	30170	MULA	3003	07005746238
07 301027091171	0611	30030300270840	MOUAZIZ --- AHMED	CL SAN ANDRES 45	30420	CALASPARRA	3003	07005746339
07 300081401540	0521	30030300290139	ORTEGA SILVENTE ANTONIO	CL BARRANCAL 26 BAJ	30170	MULA	3003	07005746440
07 301014011733	0521	30030300315805	OLIVA GARCIA JUAN MANUEL	CL VELAZQUEZ 6 2 E	30564	LORQUI	3003	07005746642
10 30100256017	0111	30030300354908	FERNANDEZ LOPEZ JOSE LUIS	CL SAN DAMIAN 2	30550	ABARAN	3003	07005747349
07 301000995444	0521	30030400009472	ARAEZ GOMEZ JESUS	CL LUIS CARRASCO 22	30550	ABARAN	3003	07005705721
07 080514858646	0521	30030400015233	TRINIDAD MEYTADIER FRANCISCO FERMI	CL VISTAALEGRE 14	30562	CEUTI	3003	07005748561
07 301013386384	0521	30030400042717	ROCAMORA GARCIA ANTONIO JESUS	CL BERNARDINOVIGUERAS 2	30562	CEUTI	3003	07005748763
07 301025265349	0611	30030400076059	PILAY BAQUE NATIVIDAD DEICY	CL LAS MONJAS 44 D	30170	MULA	3003	07005749672
07 311010198607	0611	30030400080002	EL HASSOUNY --- MOHAMED	PZ DEL RELOJ 6	30564	LORQUI	3003	07005749874
07 300064962060	0611	30030400093136	MOLINA MARTINEZ JOSE	CL MANUEL DE FALLA 1 1 C	30530	CIEZA	3003	07005750177
07 280422691739	0521	30030400100109	MOYA LOPEZ JESUS	CL POETA MIGUEL ORTEGA 1 1¦ C	30510	YECLA	3003	07005750480
07 300095076419	0611	30030400101220	GARCIA SANCHEZ JUAN FRANCISCO	CL CUARTO DISTRITO 213	30520	JUMILLA	3003	07005750581
07 301036896053	0611	30030400119105	MAAROUF --- ABDERRAZZAK	CM DEL BADEN 64	30010	MURCIA	3003	07009315333
07 301034046071	0611	30030400124256	FERNANDEZ TOLEDO JAVIER	CL DUQUE DE RIVAS 5 1¦ A	30530	CIEZA	3003	07005751086
07 300076111808	0611	30030400129209	CANO MARTINEZ M CRISTINA	AV CONSTITUCION 12 4¦ A	30550	ABARAN	3003	07005751187
07 301001725065	0611	30030400130522	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL DISTRITO 4 62	30520	JUMILLA	3003	07005751288
07 300079192970	0611	30030400135067	GONZALEZ HORTELANO JESUS	CL RAFAEL MOLINA 9	30540	BLANCA	3003	07005753413
07 301030162940	0611	30030400135269	LUCAS LOBA ENRIQUE	CL GRAN VIA 2	30540	BLANCA	3003	07009315434

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301027706719	0611	30030400149114	SIZA MOPOSITA JUAN CRISTOBAL	CL SECRETARIO ESCAMEZ 12 BJ	30562	CEUTI	3003	07005751692
07 301029309643	0611	30030400150023	CHACHA ARTEAGA OSCAR ORLANDO	CL MALLORCA 1 2¦ B	30562	CEUTI	3003	07008267228
07 301035511680	0611	30030400156083	MIFTAH --- ELHAJ ALI	CL MORERICAS 16	30530	CIEZA	3003	07005751995
07 301027277390	0611	30030400186500	HACHMAOUI --- ABDELLATIF	CL CAMINO DE LA FUENTE 15	30530	CIEZA	3003	07005752908
07 301029980761	0611	30030400188520	NAZI --- ANASS	CL F.RODRIGUEZ FUENTE 2 3 13	30520	JUMILLA	3003	07005753009
07 301000656146	0611	30030400200543	MAZOUZI --- MOHAMMED	CL DISTRITO CUARTO 62	30520	JUMILLA	3003	07005753211
07 280265194960	0611	30030400202563	GOMEZ HUERGA ROBERTO	CL DOCTOR MOLINA 33 3	30550	ABARAN	3003	07005753312
07 300081433771	0611	30030400205088	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA CARMEN	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	3003	07005753716
07 031043210696	0611	30030400210950	EL ALAMI --- LARBI	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ALGAIDA	3003	07005753817
07 301037184023	0611	30030400214384	TABIAI --- MUSTAPHA	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ALGAIDA	3003	07005753918
07 301035573621	0611	30030400237828	SABRI --- HAMID	CL GRANJA SAN FRANCISCO 0	30700	TORRE-PACHECO	3003	07005754322
07 301034892500	0611	30030400238333	JAQUERO FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	CL PIZARRO 4	30550	ABARAN	3003	07009316646
07 301032621282	0611	30030400239646	ARBOLEDA ASENCIO CESAR IVAN	CL DOMINGO GOMEZ 15 3¦	30550	ABARAN	3003	07005754423
07 301028946905	0611	30030400244191	BUSTAMANTE ELIZALDE BENEDICTO TIMOL	CL ERAS 24	30600	ARCHENA	3003	07005754625
07 301029690468	0611	30030400251467	SANTIAGO AMADOR JONATAN	AV ESTACION 33 5	30550	ABARAN	3003	07005754928
07 301026597279	0611	30030400259551	VILLA ATO PATRICIA	CL AZORIN 52 3¦ H	30530	CIEZA	3003	07005755130
07 301030572865	0611	30030400260258	MADDAHI --- ABDELMAJID	CT DE MADRID 61 2	30530	CIEZA	3003	07005755231
07 301031297133	0611	30030400284813	RADOUANE --- MOHAMED	CL SAN MIGUEL 55	30620	FORTUNA	3003	07005756039
07 301036960014	0611	30030400285419	MAHFOUD --- MOUHTAFAD	CL SAN MIGUEL 39	30620	FORTUNA	3003	07005756140
07 330112900003	0611	30030400335333	HERRERO MARTINEZ JOSE LUIS	CL SAN ANTONIO 2	30620	FORTUNA	3003	07005756746
07 301026777640	0611	30030400363019	CALDERON VIVEROS MARIA CHELITA	CL NTRA.SRA.DEL OLMO 20 2 D	30170	MULA	3003	07005757150
07 300049816926	0521	30030400371507	CALDERON SANMARTIN JOSE	CR DE VILLENA, KM 3 PG HERRADA	30510	YECLA	3003	07005757251
07 301025510576	0611	30030400396260	ROCAMORA TENZA JOSE FRANCISCO	CL PARAJE LAS FUENTES; MAHOYA	30640	ABANILLA	3003	07005757453
07 300060807329	0611	30030400415256	FELIPE ZARATE JOSEFA	AV DE YECLA 159	30520	JUMILLA	3003	07005757857
07 301002420940	0611	30030400420411	MEDDAHI --- ABED	CL FRANCISCO QUEVEDO 18	30600	ARCHENA	3003	07005757958
07 301037295773	0611	30030400422431	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO MERCEDES AGUSTI	CL MARQUES DE LOS CASTILLEJOS	30520	JUMILLA	3003	07009316949
07 300089475273	0611	30030400426067	SORIANO HERRERO JOSEFA	CL CUARTO DISTRITO 106	30520	JUMILLA	3003	07005758059
07 301032890256	0611	30030400427986	KHALFI --- RACHID	CL BADALONA 4 4¦ 8	30520	JUMILLA	3003	07005758160
07 300078212260	0611	30030400440922	MIÑANO PALAZON RAMON	CL BOLOS 1 5¦ B	30510	YECLA	3003	07005758362
07 301029192233	0611	30030400448501	BENLAHEMAINE --- HASSAN	CL QUEVEDO 14	30564	LORQUI	3003	07005758463
07 301033672219	0611	30030400452743	MORALES MORALES DIEGO DE JESUS	CL PRIMER DISTRITO 64	30520	JUMILLA	3003	07009317050
07 301023487522	0611	30030400459211	CHIMBORAZO PATIÑO MANUEL JESUS	CL ORTEGA Y GASSET 47	30520	JUMILLA	3003	07005758665
07 301029512636	0611	30030400469618	EL MAZOUZI --- BELHAJ	CL CUARTO DISTRITO 62	30520	JUMILLA	3003	07005758867
07 300052230206	0611	30030400471234	MUNUERA ZARATE PASCUALA	CL GOYA 60 3¦ D	30520	JUMILLA	3003	07005758968
07 301031535892	0611	30030400493462	MINGA ASENCIO DE TORRES MARIA	CL IGLESIA 9	30550	ABARAN	3003	07005759170
07 301032974223	0611	30030400501344	VALDEZ MERINO LUIS BOLIVAR	AV DEL CARRIL 25 6¦ C	30600	ARCHENA	3003	07005759372
07 300058042930	0611	30030400505889	SANTIAGO SANTIAGO JUANA	CL MANZANO 46	30420	CALASPARRA	3003	07005759473
07 301002593621	0611	30030400508923	ABELLAN MORCILLO FRANCISCO	CL FORTUOSO RUIZ 32	30550	ABARAN	3003	07005759574
07 301038135027	0611	30030400515993	SANTIAGO GARCIA JOAQUIN	CL ESPARRAGAL 25	30420	CALASPARRA	3003	07005759776
07 461003442004	0611	30030400517815	BERNAL MARIN PEDRO	CL ATALAYA 2	30530	CIEZA	3003	07005759877
07 301015409543	0611	30030400544689	OLIVARES PARRA MARIA ASUNCI	CL F.RODRIGUEZ FUENTE 2 2 11	30520	JUMILLA	3003	07005760281
07 301037453195	0611	30030400575712	LAHLOU --- MOHAMMED	CL PARDO 4	30540	BLANCA	3003	07005760685
07 461063392751	0611	30030400580459	VILLAMIZAR PAÑALOZA NELSON	CL AMERICA 1 2 C	30520	JUMILLA	3003	07005760988
07 231026066727	0611	30030400603293	HABIBI --- AHMED	CL RIO JALON 0 4 2¦ B	30600	ARCHENA	3003	07005761493
07 301034373851	0611	30030400616734	JAMI --- MOHAMMED	CL F.RODRIGUEZ DE LA FUENTE 4	30520	JUMILLA	3003	07009317555
07 301031292988	0611	30030400636740	CAYAMBE PILAMUNGA DARWIN ESTALIN	CL CALVARIO 28	30520	JUMILLA	3003	07005762305
07 301040784339	0611	30030400639366	YEPES GUILLAMON ROCIO	CL MANAOR 30	30610	RICOTE	3003	07005762406
07 310031391753	0521	30030400657150	AGUADO SANTOS PEDRO LUIS	PZ EL SANTO 3	30520	JUMILLA	3003	07009317656
07 281148007565	0611	30030400657857	PALMA IBARRA SANDRA LUISA	CL JUAN VIÑEGLA 6 4 A	30170	MULA	3003	07009317757
07 301038193227	0611	30030400659675	HMADOU --- MOHAMMED	AV DE CIEZA 3	30550	ABARAN	3003	07005762709
07 301038182719	0611	30030400660382	MAHROUK --- MOHAMED	CL CUARTO DISTRITO 234	30520	JUMILLA	3003	07005762810
07 301041773032	0611	30030400660685	RIVERA QUINTELA YHONNY	CL CAMINO REAL 38 1 IZD	30510	YECLA	3003	07005762911
07 301025260295	0611	30030400661695	GUERRERO ELIZALDE MIGUEL ANTONIO	CL MORERAS 3	30170	MULA	3003	07005763012
07 231033895839	0611	30030400664830	BOUCHRAK --- HAMID	CL F.RODRIGUEZ DE LA FUENTE 2	30520	JUMILLA	3003	07005763113
07 301031267932	0611	30030400668062	GUAMBO LLUMITAXI WILMAN HUMBERTO	CL CALVARIO 28	30520	JUMILLA	3003	07005763214
07 301038343878	0611	30030400670688	MAJIDI --- OMAR	CL PEDRO MASSA PEREZ 2	30530	CIEZA	3003	07009317858
07 301037676703	0611	30030400675035	CHIMBORAZO PALAGUACHI MARIA JUANA	CL CANALEJAS 68	30520	JUMILLA	3003	07005763315
10 30111138003	0111	30030400692213	ESTRUCTURAS ORTIZ-RU IZ, S.L.	CL LOS PINOS - POLIG. INDUSTRI	30530	CIEZA	3003	07005763517
10 30111138407	0111	30030500005964	GARCIA LATORRE PASCUAL	CL PARAJE FONTANICA 0	30510	YECLA	3003	07005763719

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300087831832	0521	30030500009806	HERNANDEZ LOPEZ RAMON	CL MURILLO_(ALGAIDA) 13	30609	ARCHENA	3003	07005763820
10 30112013124	0111	30030500016876	LUNA CONTRERAS JOAQUIN	CL ESPERANZA 60	30500	MOLINA DE SEGURA	3003	07005764022
07 041025882844	0611	30030500018694	MALLAHI --- RACHID	CL SAN MIGUEL 65	30620	FORTUNA	3003	07005764123
07 301009607933	0611	30030500019910	MEZIANE --- LOUADI	CL RAMBLA BENITO 26	30550	ABARAN	3003	07005764224
07 301033350200	0611	30030500022334	EL GARGOUH --- SAID	CL SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	3003	07005764426
07 301028171612	0611	30030500025970	LUCAS LOBA AFRICA	CL GRAN VIA 2 4¦ D	30540	BLANCA	3003	07005764527
07 301031739592	0611	30030500029509	BRAVO FERNANDEZ JOSE LISANDRO	PZ ZARZUELA 5 4¦ D	30550	ABARAN	3003	07005764628
07 301039818783	0611	30030500030014	LUNA GARCIA RAUL	CL DAVID TEMPLADO 20	30550	ABARAN	3003	07005764729
07 300060764586	0611	30030500030620	PONS SEGURA EDUARDO	AV CONSTITUCION 12 4¦ A	30550	ABARAN	3003	07005764830
07 300091779934	0521	30030500066386	HERRERO MIRALLES ALONSO	CL PIZARRO 28	30620	FORTUNA	3003	07005765335
07 300049325761	0521	30030500066487	FORTE AZORIN CRISTOBAL	AV PABLO PICASSO 101 03 A	30510	YECLA	3003	07005765436
07 301015422374	0521	30030500072046	MELERO NAVARRO JUAN ANTONIO	CM OLIVERICA 5	30176	PLIEGO	3003	07005765739
07 030044519495	0521	30030500080635	YAGO JUAN MARTIN	CL CRUZ DE PIEDRA 46-1 B 0	30510	YECLA	3003	07005766143
07 301012289274	0521	30030500081746	CELDRAN GARCIA JOSE EVARISTO	CL MOLINOPRIMERO 17	30170	MULA	3003	07005766244
07 300045003096	0521	30030500093264	AZORIN MARCO ROMAN	CL PACO CORBALAN 5 2 IZQ	30510	YECLA	3003	07005766446
10 30102591794	0111	30030500093769	GUARDIOLA GOMEZ JESUS	CL JUAN XXIII 13	30530	CIEZA	3003	07005766547
10 30111439208	0111	30030500114078	NICOLAS GOMEZ FRANCISCO	GL PIO XII 2 BJ IZD	30530	CIEZA	3003	07008790927
10 30107496560	0111	30030500122364	MORENO MARTINEZ SERGIO	CL LAVADOR 31 2	30420	CALASPARRA	3003	07005766850
07 300040418232	0521	30030500149242	NICOLAS SAURA NEMESIO	GL PIO XXII 2 BJ IZQ	30530	CIEZA	3003	07008788604
07 300087358451	0521	30030500178342	NAVARRO ESCAMEZ BERNARDINO	CL RIBALTA 13	30562	CEUTI	3003	07005767254
07 300083078428	0521	30030500179150	SANCHEZ CABALLERO JUAN ANTONIO	CL HOSPITAL 18	30180	BULLAS	3003	07005767355
07 300072093277	0521	30030500179958	FERNANDEZ SAEZ ANTONIO	CL RIO SEGURA 21	30600	ARCHENA	3003	07005767456
07 300044468182	0521	30030500180867	SIERRA IBAÑEZ MARIA DOLORES	CT VILLENA,S/N 0	30510	YECLA	3003	07005767557
07 300054846778	0521	30030500192789	ASENSIO GUILLEN ANTONIO	CL RUBEN DARIO 18	30609	ALGAIDA	3003	07005767759
07 301003163695	0521	30030500198045	HURTADO SARABIA FRANCISCO	CL MULA 28	30562	CEUTI	3003	07009318060
07 031005776073	0521	30030500204412	LOPEZ SORIANO PEDRO CARLOS	CT DE LA COPA 28	30180	BULLAS	3003	07005767860
07 300082265244	0521	30030500204917	BUENDIA BERNAL MARCOS	CL DIEGO MARIN BARNUEVO 8 3¦ B	30530	CIEZA	3003	07009318161
10 30111005839	0111	30030500211381	LUCAS MARCO PASCUAL	CL RAMON Y CAJAL 47 BJ	30530	CIEZA	3003	07009318262
07 301026931527	0521	30030500220677	GARCIA GOMEZ FRANCISCO JAVIE	CL CALVARIO 80 2	30520	JUMILLA	3003	07005767961
07 301033529547	1221	30030500235128	CANGA CORTEZ ANGELICA VIVIAN	CL HOSPITAL 42 4	30510	YECLA	3003	07005768365
07 301005848777	0521	30030500252710	GUTIERREZ OLIVARES ANTONIO	CL SAN ANTONIO 19	30510	YECLA	3003	07005768971
07 300090810439	0521	30030500259174	GARCIA GARCIA GINES	CL COLON 2	30191	CAMPOS DEL RIO	3003	07005769072
07 301009504061	0721	30030500259376	ORTUÑO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	AV PAZ 21 1 IZQ	30510	YECLA	3003	07005769173
07 300087843350	0521	30030500264127	BOLARIN CANO JUAN MIGUEL	CL CONSTITUCION (LOS TORRAOS)	30562	CEUTI	3003	07005769375
10 30112230059	0111	30030500276958	VAZQUEZ FERRER JOSE LUIS	CL CABEZO DE LA CURZ 101	30550	ABARAN	3003	07005769577
07 301003562510	0521	30030500284739	IBAÑEZ CARULLA LUIS FULGENCIO	CL MARQUESA VILLA SAN ROMAN 3	30600	ARCHENA	3003	07005769678
07 300046871156	0521	30030500291106	ALCAINA PARRA ANDRES	CL ROSALES 35	30564	LORQUI	3003	07005769880
07 301019574984	0521	30030500291813	ABENZA MARTINEZ FRANCISCO SERAF	CL AUTOVIA NOROESTE,KM.17 0	30170	MULA	3003	07005769981
07 301034275235	0521	30030500292217	ALMELA SEPULVEDA CARMELO	CL LA NORIA 69	30564	LORQUI	3003	07005770082
07 301034975352	0611	30030500303331	REYES UMAÑA JOSE ESTEBAN	CL SALCILLO 14	30600	ARCHENA	3003	07005770284
10 30111581573	0111	30030500304543	RODRIGUEZ CABALLERO MARIA JOSEFA	CL BARRANCAL 26 BJ	30170	MULA	3003	07005770385
10 30112097491	0111	30030500304644	RESTAURANTE EL PAISA NO, SDAD.COOP.	PG IND.LORQUI, VIA CENTRAL ESQ	30564	LORQUI	3003	07005770486
10 30112575118	0111	30030500310304	LATINO COMUNICACIONE S C.B.	CL SAN JOSE 11	30510	YECLA	3003	07005770688
07 301000649072	0611	30030500365268	CARRASCO MOLINA JOSE CARLOS	CL PISOS CARMELO 29 6	30550	ABARAN	3003	07005771193
10 30112725365	0111	30030500367389	LORENTE VILLA MARIANO	CL URBANIZACION LOS CONEJOS. C	30500	MOLINA DE SEGURA	3003	07005771294
07 471013384282	0611	30030500405179	BOUGHRARA --- RACHID	CL PINAR 14	30540	BLANCA	3003	07005771904
07 300041853125	0521	30030500410738	FERNANDEZ GUIRADO ISABEL	CL ORTEGA Y GASSET 6	30180	BULLAS	3003	07005772005
10 30112658374	0111	30030500423973	URREGO GAVIRIA MARISOL	CL JAIME DE GRAÑANA 47 3	30520	JUMILLA	3003	07005772308
07 300053108256	0521	30030500432663	MARCO SANCHEZ ANA LUISA	GARRIGUES WALKER 8	30640	ABANILLA	3003	07008697765
10 30112742947	0111	30030600009934	SALAR Y SANCHEZ, S.L .	CT CEUTI 20	30600	ARCHENA	3003	07005772712
10 30111677866	0111	30030600032162	SAN MARTIN GALLARDO GISELA	AV CONSTITUCION 14	30627	FENAZAR	3003	07005110684
07 301013511373	0521	30030600044488	PASTOR GONZALEZ FRANCISCO	CL MURILLO EDF TERE 1 4 E	30170	MULA	3003	07005773217
07 301001806608	0611	30030600047623	JABRANE --- HAMID	CL SAN JOAQUIN 31	30530	CIEZA	3003	07005773419
07 301030382404	0611	30030600048532	EL MAZOUZI --- MOHAMED	CL 4¦ DISTRITO 62	30520	JUMILLA	3003	07005773621
07 041024997013	0611	30030600055404	CHAHBOUN --- NOUREDDINE	CL CERVANTES 3	30530	CIEZA	3003	07005773924
07 301019802027	0611	30030600058737	ROJO ALCAINA JAVIER	CL MAYOR 44	30600	ARCHENA	3003	07005774227
07 301027830189	0611	30030600058838	CHAKER --- HAMID	CL GRAN VIA 55 4¦	30530	CIEZA	3003	07005774328
07 301042469715	0611	30030600064696	MAJIDI --- MOHAMMED	CL JOSE MARIN CAMACHO 29 4 C	30530	CIEZA	3003	07005774631
07 021008058724	0611	30030600072982	VICENTE CUENCA MAXIMO WNIFRIDO	CL FRAY JUAN MANCEBON 29	30520	JUMILLA	3003	07005775540

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301033630587	0611	30030600073083	VIVANCO PINCAY CARLOS JULIO	CL CANOVAS DEL CASTILLO 29 2 B	30520	JUMILLA	3003	07005775641
07 301041302681	0611	30030600073689	ALLAL --- EL KOT	AV DE LOS PUENTES 29	30550	ABARAN	3003	07005775843
07 301032977152	0611	30030600073891	SANTIN CUEVA GALECIO IGNACIO	CL JUAN VIÑEGLAS 19	30170	MULA	3003	07005775944
07 301029722905	0611	30030600076016	SUAREZ MENDOZA FABIAN HUMBERTO	CL TIO LUCAS 4	30170	MULA	3003	07005776045
07 300082281008	0611	30030600076420	REAL GOMEZ MARIA FRANCISCA	CL CAMINO DE MURCIA 91 2 B	30530	CIEZA	3003	07005776146
07 301025339919	0611	30030600077329	CORONEL TAPIA MARLENE BEATRIZ	CL FCO.FRUTOS VIVES 23 BJ DCH	30530	CIEZA	3003	07005776247
07 301020629759	0611	30030600078642	MAZOUZI --- ABDERRAHMANE	CL DIEGO ABELLAN 5	30520	JUMILLA	3003	07005776550
07 301027436533	0611	30030600081066	VASQUEZ HURTADO ROBER IBAN	CL DOCTOR MOLINA 106 2¦ A	30550	ABARAN	3003	07005777156
07 301019188806	0611	30030600082278	PAEZ GARCIA JOSE	AV JUAN VIÑEGLA 24 1¦ B	30170	MULA	3003	07005777358
07 301031826084	0611	30030600082379	LITARDO SUD JIMMY ALEJANDRO	CL ANTONIO MAURA 24	30550	ABARAN	3003	07005777459
07 300048775285	0611	30030600082480	POVEDA PASTOR MARIA JESUS	CL CERVANTES 1	30540	BLANCA	3003	07005777560
07 301034171666	0611	30030600083692	VASQUEZ VEAS CARMEN EUFEMIA	AV DE LA ASUNCION 7 3 A	30520	JUMILLA	3003	07005777762
07 300072197351	0521	30030600087433	ZAPATA MUÑOZ MANUEL	CL PINTOR VILLACIS,EDIFICIO SA	30170	MULA	3003	07005778166
07 300078728885	0611	30030600087635	FLUIXA TORA MARIA AMPARO	CL MARQUES DE VILLENA 41	30520	JUMILLA	3003	07005778267
07 030062604945	0521	30030600092584	SERENA CHACON CARMEN	CL SAN JUAN 38 1¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3003	07005778469
07 300058729105	0521	30030600096931	PALAZON CANO JUAN MANUEL	CL SAN CRISTOBAL 6 3¦ IZQ	30500	MOLINA DE SEGURA	3003	07005778873
07 300058680504	0721	30030600100062	ABAD RODRIGUEZ ROSARIO	CL CARTAGENA EDF.GALAXIA 2 2¦	30600	ARCHENA	3003	07005778974
07 301044019489	0611	30030600103193	HAMAMI --- MOHAMED	CL DE LA ESTACION 93 3¦ B	30540	BLANCA	3003	07005779378
07 300092785906	0611	30030600106328	CARRILLO SANCHEZ VALERIANO	CL CONSTITUCION 17	30610	RICOTE	3003	07005779782
07 301029396236	0611	30030600109661	LOZADA JINES MONICA PAULINA	CL BRASIL 1 BJ IZQ	30600	ARCHENA	3003	07005780489
07 301034933118	0611	30030600109762	MARTINEZ BANEGAS NOELIA	CL LA PAZ 5	30550	ABARAN	3003	07005780590
07 300050297478	0611	30030600111479	LORENTE ASENSIO JOSE	CL LOS PALACIOS 5	30564	LORQUI	3003	07005780893
07 391017267751	0611	30030600119664	BOUHOU --- RACHID	CL ANTONIO MACHADO 30	30564	LORQUI	3003	07005781200
07 301043042318	0611	30030600120674	BAHRAOUI --- ABDERRAHIM	CL ACEQUIA 4 1 B	30564	LORQUI	3003	07005781301
07 301030477380	0611	30030600124415	GARCES LLERENA SEGUNDO NOE	CL MARQUESA VILLA DE SAN ROMAN	30600	ARCHENA	3003	07005781907
07 301031718576	0611	30030600124617	VEGA DE LA CRUZ AGUSTO DIEGO	CL FORTALEZA 14 BJ	30530	CIEZA	3003	07005782008
07 301034769127	0611	30030600126940	TOSCANO CEVALLOS NELY SUSANA	CL MARQUESA VILLA SAN ROMAN 5	30600	ARCHENA	3003	07005782311
07 301000155483	0611	30030600127344	LOPEZ HERRERO GERARDO	CL MORZALETES 36	30550	ABARAN	3003	07009318969
07 300046508721	0611	30030600128859	LOPEZ CARRILLO ADELA	CL NORIA GRANDE 38	30550	ABARAN	3003	07005782513
07 030073878163	0611	30030600129465	PALAZON LOPEZ JESUS	CL RIOS SOL ED.BELMONTE 1 BA C	30600	ARCHENA	3003	07005782614
07 281138416891	0611	30030600132701	MEZA BRIONES VERONICA PILAR	CL PRETIL 12 2¦ B	30170	MULA	3003	07005783119
07 301037509577	0611	30030600135832	ANDRADE MAZHENDO ALBERTO	CL LA TRANCA 16	30170	MULA	3003	07005783624
07 301033251580	0611	30030600138357	FLORES SANCHEZ TANIA ARACELY	AV MARTIRES 40 2 D	30170	MULA	3003	07005784028
07 301037404594	0611	30030600138559	CHARFI --- MUSTAPHA	CL LAS MONJAS 40	30170	MULA	3003	07005784129
07 301042423235	0611	30030600139064	OUICHOUANI --- ABDESLAM	CL LAS MONJAS 40	30170	MULA	3003	07005784331
07 021009101068	0611	30030600139266	ALGARAÑAZ DE MONTERO WILMA	AV DE YECLA 31 1¦ B	30520	JUMILLA	3003	07005784432
07 300083980124	0611	30030600139973	CANO MARTINEZ ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDRE 14 1¦	30550	ABARAN	3003	07005784735
07 301021810028	0611	30030600140175	CARRILLO YEPEZ MARIA AMOR	PZ ZARZUELA 4 10 BD	30550	ABARAN	3003	07005784836
07 301035420744	0611	30030600140579	RIERA ALBAN GUIDO MAURICIO	CL DOCTOR FLEMING 21 BJ EXT	30600	ARCHENA	3003	07005784937
07 301043051008	0611	30030600140680	RIVERA ORTIZ MAYRA PATRICIA	CL DUQUE 27	30520	JUMILLA	3003	07005785038
07 301008210527	0611	30030600143007	MOLINA CABALLERO CARLOS	CL ARTICHUELA 12	30550	ABARAN	3003	07005785240
07 301034443569	0611	30030600144219	MOUSSAID --- MOHAMED	CL REPUBLICA DOMINICANA 6 4¦ D	30530	CIEZA	3003	07005785442
07 181037148958	0611	30030600145027	EL MUSTAPHA --- ES SAID	CL PISOS CARMELO 29 .	30550	ABARAN	3003	07005785644
07 300089690390	0611	30030600145936	DIAZ JIMENEZ FRANCISCO	CL INFANTE DON FADRIQUE 58	30520	JUMILLA	3003	07005785846
07 300093724883	0611	30030600149976	GARCIA BAYONA FRANCISCO	CL LORENZO LLAMAS 4 2¦	30170	MULA	3003	07005786452
07 301042914804	0611	30030600150683	HASSI --- SAID	CL CARMEN CONDE 1 1 A	30620	FORTUNA	3003	07005786654
07 301000234501	0611	30030600150885	MANOUNI --- MY HAFID	CL F.FRUTOS VIVES 10 1¦ B	30530	CIEZA	3003	07005786755
07 031048242370	0611	30030600153010	AJMI --- EL MEDI	CL CHURRUCA 1	30550	ABARAN	3003	07005787058
07 281118392657	0611	30030600153212	GUELEDEL PINEDA MERCY YOLANDA	CL AURORA 4	30420	CALASPARRA	3003	07005787159
07 461061766989	0611	30030600156646	IOANOVICI --- LAURA MARIA	CL CABEZO DE LA CRUZ 73	30550	ABARAN	3003	07005787361
07 301043764764	0611	30030600156949	RIVERA REYES RONAL ABEL	CL PIO XII 1 2 B	30550	ABARAN	3003	07005787462
07 301037657202	0611	30030600158868	GUAMAN GUAMAN JOSE LEON	CL ORTEGA Y GASSET 66	30520	JUMILLA	3003	07005787765
07 361028498480	0611	30030600159171	DAWAHIDI --- LEKBIR	CL LAS PALMERAS 51	30564	LORQUI	3003	07005787866
07 101008297553	0611	30030600159373	SADIK --- MOHAMMED	BO RUNES 59 1¦ IZQ	30540	BLANCA	3003	07005787967
07 301032405256	0611	30030600160181	PINEDA AMBULUDI LUIS TEODOMIRO	CL SEGURA 27 BJ B	30420	CALASPARRA	3003	07005788068
07 301000306946	0611	30030600161801	LAKMITI DOUIDA SALAH	CL LUIS CARRASCO 103	30550	ABARAN	3003	07005788270
07 301033018982	0611	30030600162205	VILLA RAMOS VERONICA	CL NUMANCIA 53 3¦ A	30530	CIEZA	3003	07005788371
07 301028639535	0611	30030600165740	BONILLA TORRES JOSE MANUEL SAL	CL FUEROS 6 6¦ C	30520	JUMILLA	3003	07005788573
07 301030159809	0611	30030600169275	LOUBANE --- KAMAL	CL EL CASTILLO 4	30620	FORTUNA	3003	07005789179

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301030354314	0611	30030600169376	CHAHLAL --- MAHMOUD	CL TOLOSA 8	30600	ARCHENA	3003	07005789280
07 301032390809	0611	30030600169780	QUILLIGANA CHIFLA MARIO ABSALON	CL RIO TAJUÑA 2 BJ B	30600	ARCHENA	3003	07005789381
07 301036438234	0611	30030600170184	LLERENA CRUZ MARIA SUSANA	CL SAN JUAN 24 2	30600	ARCHENA	3003	07005789482
07 301037845542	0611	30030600170285	KICHNA --- RACHID	CL NUEVA 25	30530	CIEZA	3003	07005789583
07 301040815863	0611	30030600174430	MABROUKI --- ABDERRAHIM	CL ANTONIO MACHADO 14	30609	ALGAIDA	3003	07005790088
07 041021819655	0611	30030600175844	EL ATTAR --- ABDELHADI	CL ESTACION 5 4	30530	CIEZA	3003	07005790492
07 301037179272	0611	30030600176854	SRATA --- MOHAMMED	PZ PRIMERO DE MAYO 9 1¦	30620	FORTUNA	3003	07005790694
07 301038087436	0611	30030600176955	SEGHROUCHNI --- ABDESLEM	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES, 17	30530	CIEZA	3003	07005790795
07 301031629256	0611	30030600177561	CUJI GUSNAY MARIA FLOR	CL MENENDEZ PELAYO 27	30550	ABARAN	3003	07005790896
07 081134200252	0611	30030600178066	ATTIA --- NOURDINE	CL CUATRO CANTONES 6 1¦	30520	JUMILLA	3003	07005790900
07 301028130990	0611	30030600178268	ALVARADO MOROCHO CARMEN CATALINA	CL CAMINO DE LA ESTACION 36 2¦	30530	CIEZA	3003	07005791001
07 011007420156	0611	30030600178571	AARRAS --- SALAH	CL CAMINO ESTACION 5 3	30530	CIEZA	3003	07005791102
07 301008277215	0611	30030600180793	AROCA MARTINEZ MARIA ISABEL	AV LEVANTE 33 1¦ A	30520	JUMILLA	3003	07005791506
07 301022958971	0611	30030600181302	BAHADI --- BELRAHALE	CL CTRA. DE MURCIA S/N 0	30170	MULA	3003	07009319171
07 301025716704	0611	30030600181504	PUENTE SALINAS MANUEL HUMBERTO	CL JUEZ GARCIA VIZCAINO 12 BJ	30600	ARCHENA	3003	07005791708
07 301030863562	0611	30030600182413	AOUAD --- MOHAMMED	CL NUÑEZ 1	30540	BLANCA	3003	07005792011
07 301033439015	0611	30030600183524	HUCHEMA --- OLEH	CL JUAN DE LA CIERVA 1 3¦ IZQ	30530	CIEZA	3003	07005792213
07 301037811489	0611	30030600184433	SALTOS BENAVIDES WALTER SAUL	CL GARCIA VIZCAINO 12 B B	30600	ARCHENA	3003	07005792314
07 301038653672	0611	30030600184837	MERINO FLORES ANGEL MIGUEL	PZ INGENIERO JOSE M. ABREU 5 5	30520	JUMILLA	3003	07005792516
07 041023371756	0611	30030600185746	OMARI --- OMAR	CL DEL PARDO 6	30540	BLANCA	3003	07005792718
07 020031982470	0611	30030600186049	PEREZ RISUEÑO FRANCISCA	PZ ASUNCION 7	30510	YECLA	3003	07005792819
07 301038364187	0611	30030600187564	DERKAOUI --- SALAH	CL BADALONA 1 3¦	30520	JUMILLA	3003	07005793021
07 300082350423	0611	30030600197466	SANTIAGO SANTIAGO JOAQUINA	CL ESPARRAGAL 17 A	30420	CALASPARRA	3003	07005794536
07 301024620604	0611	30030600200193	AMADOR GARCIA FRANCISCO	CL SERRETILLA 23	30600	ARCHENA	3003	07009319272
07 301031729084	0611	30030600201611	ORNA GARCES LAURA MARLENE	CL GRAL GREGORIO RUIZ 6 2¦ DCH	30530	CIEZA	3003	07005794839
07 301035836733	0611	30030600202318	EL OUARDI --- RACHID	CL ALTO FUENSANTA 25	30170	MULA	3003	07005795041
07 501025011403	0611	30030600204136	JABRANE --- LAHOUCINE	CL TRAPERIA 28	30440	MORATALLA	3003	07009319373
07 041021825012	0611	30030600204338	MESSAOUDI --- ALI	CL AVDA DE CIEZA 57 2¦	30550	ABARAN	3003	07005795243
07 211021310022	0611	30030600204439	FADLI --- MOHAMMED	CL MIGUEL DE UNAMUNO 8	30540	BLANCA	3003	07005795344
07 300081534512	0611	30030600205247	MELLADO PUJANTE TERESA	CL BARRERO 7	30420	CALASPARRA	3003	07005795445
07 301045593620	0611	30030600207368	MOLINA MULERO LIDIA	CL GLORIETA PIO XII 1 BJ IZQ	30530	CIEZA	3003	07005795546
07 301035583220	0611	30030600209085	BEJARANO CRIOLLO YOLANDA EMPERAT	CL AGUA 1 1¦ IZQ	30550	ABARAN	3003	07005795647
07 301042970172	0611	30030600209388	SANCHEZ CARIDAD JONATHAN	AV JUAN XXIII 117 2¦ A	30530	CIEZA	3003	07005795748
07 041023148757	0611	30030600211109	SAN CLEMENTE DE CAMACHO VIOLIDIA	CL VIZCONDE RIAZ 5 1	30600	ARCHENA	3003	07005795849
07 301014864222	0611	30030600211917	MARIN GIL ANA BELEN	CL BUEN SUCESO 54 4	30530	CIEZA	3003	07005795950
07 301045144083	0611	30030600216159	MARTINEZ SABATER MARCOS	CL SAN CRISTOBAL 2	30189	CHAPARRAL	3003	07005796758
07 300081776305	0611	30030600216664	BALLESTEROS GARCIA MARIA CARMEN	PZ ZARZUELA 20 2	30550	ABARAN	3003	07005796859
07 301039461200	0611	30030600221718	PONCE UZHO CARLOS GUSTAVO	CL MULA 3	30600	ARCHENA	3003	07005797364
07 281117795604	0611	30030600221819	HOLGUIN ROLDAN CONCEPCION	CL DEL PILAR 3 2	30170	MULA	3003	07005797465
07 301030560842	0611	30030600226364	CANTOS ESPINOZA PEDRO JULIO	CL VELAZQUEZ 4 3¦ DCH	30170	MULA	3003	07005797768
07 301032711919	0611	30030600226869	MEJIA MALLA LUIS ALBERTO	CL JUAN MARTINEZ SOTO 2 3 D	30170	MULA	3003	07005797869
07 301042333915	0611	30030600228384	QUILUMBA RODRIGUEZ GUIDO PATRICIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 3 2¦ A	30530	CIEZA	3003	07005798172
07 301044081632	0611	30030600228586	ABELLAN SANDOVAL DANIEL	CL GLORIETA HISPANIDAD 16 2¦ I	30530	CIEZA	3003	07005798273
07 301045166921	0611	30030600228889	SORIANO CANTOS ROSARIO TOMASA	CL TERCER DISTRITO 165	30520	JUMILLA	3003	07005798374
07 031041269181	0611	30030600229091	POMAQUIZA MAYLLAZHUNGO MARIA ROSENDA	CL VELEZQUEZ 10 4¦ DCH	30520	JUMILLA	3003	07005798576
07 101003163728	0611	30030600229192	GOURARI --- MOHAMMED	CL MAGDALENA 17	30540	BLANCA	3003	07005798677
07 041025978531	0611	30030600230711	MEDINA GUAMAN ANGEL POLIVIO	CL MAYOR 9	30420	CALASPARRA	3003	07005798879
07 301003013953	0611	30030600232024	FERNANDEZ AMADOR JOSE	CL TERCER DISTRITO 165	30520	JUMILLA	3003	07005798980
07 301035169352	0611	30030600232226	JABBOURI --- HAMID	CL BADALONA 4 6 2	30520	JUMILLA	3003	07005799081
07 301037580006	0611	30030600232428	CHICAIZA AMAN FREDY JEOVANNY	CL DUQUE 33	30520	JUMILLA	3003	07005799182
07 301033037978	0611	30030600233236	EL MAZOUZI --- ABERRAHIM	AV BALSICAS 12 5¦ D	30730	SAN JAVIER	3003	07005799283
07 301002112762	0611	30030600233438	SAORIN ALCOLEA ANGEL	CL SAN FRANCISCO 7	30600	ARCHENA	3003	07005799384
07 461054784407	0611	30030600234044	MACAS MACAS SEGUNDO FRANCO	CL MAYOR 9	30420	CALASPARRA	3003	07009319676
07 081109802530	0611	30030600234246	PASQUEL ARAGON MARIA ANGELICA	CL JUAN ANTONIO PEREA 42 BJ	30170	MULA	3003	07005799485
07 301029785145	0611	30030600234852	ESPINOZA MITE BELLA NARCISA	CL FRAY PEDRO BOTIA EDF REINA	30170	MULA	3003	07005799586
07 300090769114	0611	30030600240007	BANEGAS SEMITIEL JOSE	CL PLAZA DE LA ZARZUELA 19 3 D	30550	ABARAN	3003	07005800091
07 301038030044	0611	30030600243744	BRODA --- OLHA	CT DOLORES IBARRURI 1	30620	FORTUNA	3003	07005800600
07 301029981468	0611	30030600245764	DURAN FERNANDEZ MARIA CARMEN	CL SANIDAD 14 1¦	30420	CALASPARRA	3003	07005800802
07 301038297095	0611	30030600246471	FARAH --- JILALI	CT ESTACION 32	30564	LORQUI	3003	07005800903

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301020065240	0611	30030600247481	SANTIAGO FERNANDEZ LUCIANO AGUSTIN	CL MAGDALENA 23	30520	JUMILLA	3003	07005801004
07 041008736072	0611	30030600248390	ASAOUDARI --- RACHID	CL DR. MOLINA 8	30550	ABARAN	3003	07005801105
07 300064538694	0611	30030600249505	CARRILLO MARIN ANTONIO	CL TEATRO GUERRERO 40	30550	ABARAN	3003	07005801307
07 301013105286	0611	30030600250414	ORTEGA MARTI JOSE	CL ALGECIRAS 36	30510	YECLA	3003	07005801408
07 301025445205	0611	30030600251020	GONZA LALANGUI ANGEL SERAFIN	CL DEL MARQUES 3 PB	30170	MULA	3003	07005801610
07 301028628219	0611	30030600251626	MENA CALVO DANIEL GUILLERM	CL GARROBO 18	30170	MULA	3003	07005801711
07 301030855175	0611	30030600252333	CUMBICUS JIMENEZ ANGEL DANILO	CL SALZILLO 2 3¦ B	30520	JUMILLA	3003	07009319878
07 301031604705	0611	30030600252636	SUAREZ NARVAEZ MARIA RAQUEL	PZ DE LA ZARZUELA 22 2 C	30550	ABARAN	3003	07005801913
07 301031695136	0611	30030600252838	FREIRE PAREDES HUGO ABSALON	PZ DE LA ZARZUELA 22 2 C	30550	ABARAN	3003	07005802014
07 301031995432	0611	30030600253040	SANCHEZ MENESES QUINTIN	CL ROSARIO 68 2 C	30550	ABARAN	3003	07005802115
07 301035406903	0611	30030600253444	JUMBO ROSALES JOSE ALCIVAR	CL DOCTOR GERMAN JIMENEZ 2 3 D	30510	YECLA	3003	07005802317
07 301037304160	0611	30030600254151	LAGZALI --- ABDERRAHMANE	CL SAN MIGUEL 39	30620	FORTUNA	3003	07005802620
07 301043301285	0611	30030600255060	CADI MORENO SALVADOR	CL FUENSANTA 2	30510	YECLA	3003	07005802822
07 431015321522	0611	30030600255262	ZAHAF --- ABDELLAH	CL ROCASA 1 BJ B	30130	BENIEL	3003	07005802923
07 281175867379	0611	30030600255565	SIGCHA CARRILLO YOLANDA	CL DON PEDRO LUIS 2 2	30170	MULA	3003	07005803024
07 300094542313	0611	30030600255969	IBAÑEZ GARCIA PEDRO JOSE	CL ZAPLANA 35 1¦	30510	YECLA	3003	07005803125
07 301030104134	0611	30030600256575	SOTO PANOZO MOISES	CL DOCTOR MOLINA 52 1¦ A	30550	ABARAN	3003	07005803226
07 301038626794	0611	30030600257080	ABDELKADER --- CHEREF	CL SEVILLA S,JOSE ARTESANO 25	30550	ABARAN	3003	07005803327
07 041024278405	0611	30030600257989	CHIMA MOROCHO CLAUDIO RUBEN	CL CANALEJAS 41	30520	JUMILLA	3003	07005803428
07 301031187504	0611	30030600258595	VERA DELGADO NELIDA PATRICIA	CL NORIA GRANDE 15 2¦	30550	ABARAN	3003	07005803529
07 301031825579	0611	30030600258801	FLORES GUAÑO PEDRO OCTAVIO	PZ ZARZUELA 5 4¦ C	30550	ABARAN	3003	07005803731
07 301033272394	0611	30030600259003	ROMERO ORTIZ DEYSI AZUCENA	CL COLON 6 2 2¦ J	30520	JUMILLA	3003	07005803832
07 041024976704	0611	30030600259710	VITONERA AYALA MODESTO REINALD	CL PUENTE JIMENO 5 5¦ A	30800	LORCA	3003	07005804034
07 301033845304	0611	30030600261528	ECHEVERRIA REYES GABRIELA SUSANA	AV REYES CATOLICOS, 79	30520	JUMILLA	3003	07005804135
10 30010162806	0613	30030600263649	S.A.T. 7.642 J.M.	CL LA ROSA 6	30510	YECLA	3003	07005804337
07 300056065746	0611	30030600264861	EGEA FERNANDEZ BERNARDO	ALTOS STO DOMINGO, 1 0	30170	MULA	3003	07005670153
07 031057233361	0611	30030600267285	EP ISSFAOUI --- NAJIA EL HORODI	CL SALITRE 16	30170	MULA	3003	07005804842
07 031048628047	0611	30030600268093	EL GARGOUH --- ABDERRAHIM	CL SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	3003	07005804943
07 301023435180	0611	30030600270016	CAÑAVATE BOLUDA MARIA CARMEN	CL NUESTRA SEÑORA DEL OLMO 19	30170	MULA	3003	07005805044
07 301037580208	0611	30030600271834	CAMPOVERDE OCHOA CARLOS MAURO	CL ALBANO MARTINEZ 20 1	30520	JUMILLA	3003	07005805145
07 301044891984	0611	30030600273147	SANTIAGO MORENO OTILIA	CL ESPARRAGAL 15	30420	CALASPARRA	3003	07005805246
07 261005074057	0611	30030600275268	EL IDRISSI --- MOHAMED	CL SAN FRANCISCO 17	30610	RICOTE	3003	07005805549
07 251011609247	0611	30030600278807	BOUALLAGA --- JAOUAD	CL ESPERANZA CASTILLO 22	30540	BLANCA	3003	07005805751
07 281125665839	0611	30030600279312	DELGADO TRIVIÑO SANDY YOHANNA	CL CARRETERIAS 11	30170	MULA	3003	07005805852
07 301005493719	0611	30030600280019	MOLINA CARRASCO RAUL	PZ ZARZUELA 4 2¦ B	30550	ABARAN	3003	07005805953
07 071013972610	0611	30030600280221	SANTIAGO SANTIAGO JUAN JOSE	CL ESPARRAL 21	30420	CALASPARRA	3003	07005806054
07 281086180270	0611	30030600281736	ARRAZABAL TORRES MARIA PATRICIA	CL FEDERICO BALART 6 1	30170	MULA	3003	07005806559
07 281129565239	0611	30030600283958	MONTAÑO POMA ROSA DORILA	CL FUNDACION 27 3¦ A	30520	JUMILLA	3003	07005806660
07 301030585292	0611	30030600284665	ANALUISA ROSERO NANCY SIANILA	CL DON PEDRO JIMENEZ 15 3¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07005806761
07 301036690131	0611	30030600285271	ES SOURDY --- HASSAN	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	3003	07005807064
07 301039124730	0611	30030600287594	BELARBI --- EL MAHJOUB	CL CTRA DE ABARAN 47 3¦	30530	CIEZA	3003	07005807266
07 221007056662	0611	30030600287796	EL KEBBACH --- EL KBIR	CL FRUTOS VIVES 6 3 IZQ	30530	CIEZA	3003	07005807367
07 300053433006	0611	30030600288305	GUARDIOLA LOZANO ILDEFONSO	CL JUAN PACO BAEZA, 2	30520	JUMILLA	3003	07005807468
07 281131018118	0611	30030600289820	BENAVIDES MOGROVEJO PAULINA FABIOLA	CL MAESTRO ARGENTA 11 2¦ B	30530	CIEZA	3003	07005807569
07 301033588959	0611	30030600292143	DIAZ PUCHA JOSE MONFILIO	CL VIRIATO 2 2 E	30520	JUMILLA	3003	07005807771
07 211014617022	0611	30030600297092	CHAOUKAR --- BAHIJA	CL SAN MIGUEL 55	30620	FORTUNA	3003	07005807973
10 30113043445	1211	30030600311543	HERRERO LOBA JOSE MARIA	CL RAMON Y CAJAL 4 2	30550	ABARAN	3003	07005808377
07 430052359657	0611	30030600312351	CRUZ PEÑA ENCARNACION	CL CANALEJAS 86	30520	JUMILLA	3003	07005808478
07 300086829092	0611	30030600331549	GOMEZ GARCIA JOSE JOAQUIN	CL SAN MIGUEL ARCANGEL 6 4	30550	ABARAN	3003	07005808680
07 301006739561	0521	30030600331953	PUERTA RODRIGUEZ GREGORIO	CL CARRASCALEJO 18	30180	BULLAS	3003	07005808781
07 300088488806	0611	30030600336300	FERNANDEZ GONZALEZ MARIA VICTORIA	CL DAVID TEMPLADO 46 SM 2 D	30550	ABARAN	3003	07005809387
07 301017683787	0521	30030600369036	NAVARRETE NAVARRO PEDRO JAVIER	CL ALONSO SANCHEZ 2 2¦ I	30440	MORATALLA	3003	07005809892
07 401002865356	0611	30030600371662	MADANI --- ZINE	AV JUAN CARLOS I 62	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07005810094
07 191000804658	0611	30030600376918	GARCIA MIRO LOURDES	CL SAN PEDRO 4	30600	ARCHENA	3003	07005810401
07 300090117291	0611	30030600377221	LOPEZ GARRIDO JUAN PEDRO	CL RIO TAJUÑA 5 1 A	30600	ARCHENA	3003	07005810603
07 300054099070	0611	30030600386416	TUDELA NAVARRO ANGEL	CL QUEVEDO 2	30620	FORTUNA	3003	07005810906
10 30112641402	0111	30030600396924	PAY Y QUIQUE, S. C.	CL CALVARIO, 48	30600	ARCHENA	3003	07005811209
07 301044861369	0611	30030600404806	MARTINEZ ATO JONATAN	CL VICENTE ALEIXANDRE 2	30550	ABARAN	3003	07005811512
07 301013451860	0611	30030600405917	SANTIAGO AMADOR JUAN	CL ARZOBISPO DE LA SANTA 1	30510	YECLA	3003	07005811714

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301050100884	0611	30030600408442	OUBOUCHRIB --- HASSAN	CL FEDERICO GARCIA LORCA 18	30550	ABARAN	3003	07005812017
07 301030563367	0611	30030600414405	MONTALVO ARICHAVALA JESICA PAOLA	CL MAESTRO MIGUEL DE CERVANTES	30600	ARCHENA	3003	07005812219
07 300043575075	0611	30030600421879	ORTIZ BUITRAGO JOSE	CL DOCTOR FLEMING 70 2¦ DCH	30530	CIEZA	3003	07005812724
07 241010139109	0611	30030600424307	GONZALEZ LEAL SHEILA	CL DOCTOR FLEMING 21	30530	CIEZA	3003	07005813027
10 30112676259	1211	30030600429054	MIRALLES MIÑANO JOSE	CL SAN FRANCISCO 18	30600	ARCHENA	3003	07005813532
07 301035340821	0611	30030600433401	ROS LOZANO ISMAEL	CL REPUBLICA DEL PERU 48 3 DRC	30530	CIEZA	3003	07005813734
07 301020571155	0521	30030600434007	BORREGUERO RUBIO DOLORES	CL SAN ROQUE 14 BAJ	30600	ARCHENA	3003	07005813835
07 301041675224	0611	30030600434310	FARFAN CARDENAS NINFA DEL PILAR	CL CALLEJ¾N DE LOS TIZNAOS 5 4	30530	CIEZA	3003	07005813936
07 301031005022	0611	30030600437946	GOMEZ GOMEZ BENJAMIN	CL DEL PINO 55	30550	ABARAN	3003	07005814138
07 300051551307	2300	30030600439461	CARMEN MARTINEZ BAUT ISTA	GRAL. CABANELLAS, 33 - 2C 0	30510	YECLA	3003	07005814340
07 300067562771	0521	30030600439764	PALAZON LOPEZ ANTONIO	CL VIRGEN ORO 8	30550	ABARAN	3003	07005814441
07 301037271929	0611	30030600454013	QUITUISACA QUITUISACA CESAR HUMBERTO	CL GRACIA 1	30520	JUMILLA	3003	07009320383
07 301009316226	0611	30030600462602	CAMACHO MOLINA ANTONIA	CL JOSE MARIN CAMACHO 73 2 D	30530	CIEZA	3003	07005814845
07 301038678328	0611	30030600462703	ORTIN CAMACHO CRISTIAN	CL JOSE MARIN CAMACHO 73 2¦ IZ	30530	CIEZA	3003	07005814946
07 300075742905	0611	30030600463107	ROBLES CABEZAS ANTONIO	CL SAN JOAQUIN 20 BJ	30530	CIEZA	3003	07005815047
07 301033924621	0611	30030600466642	GUESSAS --- BENAOUDA	CM FUENSANTA 62	30012	SANTIAGO EL MAYOR	3003	07005815148
07 301033629577	0611	30030600470076	AMADOR GARCIA VALENTIN	CL SECRETILLA S.N. 0	30600	ARCHENA	3003	07005815350
10 30108658641	0111	30030600472302	SAORIN HERNANDEZ JOSE	CL DIEGO GIMENEZ CASTELLANO 12	30530	CIEZA	3003	07009320484
07 301030563569	0611	30030600473211	MONTALVO ARICHAVALA CARLOS JASMANI	CL JOSE ALCOLEA LACAL 17 1¦	30600	ARCHENA	3003	07005815653
07 300058053135	0521	30030600473413	MARTINEZ NAVARRO ENCARNACION	CL MAYOR 42	30440	MORATALLA	3003	07009320585
07 030105814607	0521	30030600489678	SANTOS RODRIGUEZ JAVIER	CM REAL 5 3 C	30510	YECLA	3003	07005816360
07 091004558827	0521	30030600490082	DIEZ ROLDAN ENRIQUE	CL MIGUEL GOLF 9 5 B	30510	YECLA	3003	07005816562
07 301019278530	0521	30030600492005	LOPEZ SANCHEZ PASCUAL AUGUSTO	CL PASCUAL AMAT 7 B	30510	YECLA	3003	07005816966
07 300087492231	0521	30030600495641	IBAÑEZ GIL ALFONSO	CL H. MIGUEL ORTUÑO 86	30510	YECLA	3003	07005817370
07 300086689252	0611	30030600507361	CIFUENTES JIMENEZ JOSEFA	CL NAVARRO 10	30176	PLIEGO	3003	07005817572
07 301033672219	0611	30030600510694	MORALES MORALES DIEGO DE JESUS	CL PRIMER DISTRITO 64	30520	JUMILLA	3003	07005817774
07 301021814775	0611	30030600512112	BENZERGA --- MOHAMMED	CL RIO TAJUÑA 3 2¦ B	30600	ARCHENA	3003	07005817976
07 301042899141	0611	30030600513122	GUARDIOLA MIRALLES ANTONIA CARMEN	CL SANTA GERTRUDIS 90 2¦	30530	CIEZA	3003	07009320787
10 30112870966	0111	30030600515142	YAHIAOUT --- ALI	AV JUAN XXIII 122 1 A	30530	CIEZA	3003	07005818178
07 301028258710	0521	30030600516152	DE LA PAZ CASTAÑO MARIA ISABEL	CL MARTIN PEREA 16	30170	MULA	3003	07005818279
07 301049923658	0611	30030600516960	JEFALI --- MOUSTAPHA	CL TRAPERIA 28	30440	MORATALLA	3003	07005818380
07 301029556082	0611	30030600541616	BENAVIDEZ CABRERA BOLIVAR FRANCLI	CL JUAN JOSE MARCOS 2 2 A	30600	ARCHENA	3003	07005818885
07 301010484771	0611	30030600543232	SANCHEZ YEPEZ ALVARO	CL DOCTOR MOLINA 106 7 D	30550	ABARAN	3003	07005818986
07 281198802627	0611	30030600546868	AUCAPIÑA CANDO SAULO PABLO	CL JUAN DE LA CIERVA 16	30600	ARCHENA	3003	07005819087
07 301030553869	0611	30030600547878	CHILIKHA --- JAMAL	CT COLON 9 2¦ B	30550	ABARAN	3003	07005819289
07 301031643808	0611	30030600548181	ALVARADO UVIDIA MARCO VINICIO	CL DEL AGUA, 1	30550	ABARAN	3003	07005819390
07 301045838342	1221	30030600548787	AKRIM --- SAMIRA	CL COLON 58 1¦ C	30510	YECLA	3003	07005819491
07 231034911713	0611	30030600548888	ABDERRAHIM NO CONSTA EL ASRI	CL CABEZO 29 1	30420	CALASPARRA	3003	07005819592
07 021012400381	0611	30030600548989	ONOFRE MARIÑO JOSE MARCELO	CL DOMINGO GOMEZ 15 3 IZQ	30550	ABARAN	3003	07005819693
07 300059544410	0521	30030600549902	RODRIGUEZ MEDINA FRANCISCO	CL SAN MIGUEL 6 1¦ 1	30510	YECLA	3003	07005819895
07 041038105046	0611	30030600554649	ABOUHAFSSE --- MOHAMED	CL CAMINO DE MURCIA 47	30530	CIEZA	3003	07005820101
07 301050347731	0611	30030600556568	HERNANDEZ GARCIA JESUS	CL SAN JOSE 14	30180	BULLAS	3003	07005820303
07 311013848332	0611	30030600556871	SAN MARTIN TOLEDO JORGE ARMANDO	CL CURA IBAÑEZ 36 2 B	30510	YECLA	3003	07005820505
07 300063671152	0521	30030600558386	PUCHE FERRIZ FRANCISCO	CL CURA IBAÑEZ 42 02 1	30510	YECLA	3003	07005820707
07 301019346228	0611	30030600578695	EL JABBOURI --- EL HACHMI	CL BADALONA 8 1¦ 3	30520	JUMILLA	3003	07005821515
07 301039742193	0611	30030600578796	ROJAS LOPEZ HOLGER OSWALDO	AV DE LEVANTE 36 1 F	30520	JUMILLA	3003	07005821616
07 301039826968	0611	30030600578800	GUTIERREZ DUCHE DIANA GRACIELA	CL COLON 104	30550	ABARAN	3003	07005821717
07 301041613182	0611	30030600579002	MOUHSINE --- MOHAMMED	CL MAYOR 41	30600	ARCHENA	3003	07005821818
07 301051427158	0611	30030600579507	QUINDE BARRETO ANGEL BOLIVAR	CL AMARGURA 20 1	30520	JUMILLA	3003	07005821919
07 300066598229	0611	30030600580214	RAMIREZ MARTINEZ RAFAELA	AV JUAN ANTONIO PEREZ 73 1	30170	MULA	3003	07005822121
07 281102128686	0611	30030600580921	MONTAÑO RODRIGUEZ ELVIA ESPERANZA	CL UBICA 1 2¦ B	30850	TOTANA	3003	07005822323
07 450045055717	0611	30030600584052	SANCHEZ CONDE SONIA LINA	CL CAVERINA 43	30420	CALASPARRA	3003	07005822727
07 161006154157	0611	30030600584355	ROBLES LLIGUICOTA LUIS ENRIQUE	CL CANALEJAS 29 2 3	30520	JUMILLA	3003	07005822828
07 301048215549	0611	30030600585163	SAAVEDRA SOLIZ MARIOLY BEATRIZ	CL AMERICA 1 2¦ C	30520	JUMILLA	3003	07005823030
10 30112702733	0111	30030600588193	RICO TORA ENRIQUE EDUARDO	CL LOS CARUJOS 6	30648	BARINAS	3003	07005823535
07 301021222166	0521	30030600589712	MARTINEZ MARTIN ANTONIO MATIAS	CL RONDA NORTE 26 5¦ C	30009	MURCIA	3003	07005823636
07 301046335062	0611	30030600607896	ABDELLATIF --- CHAJRI	CL MENENDEZ PELAYO 44 3¦ A	30550	ABARAN	3003	07005824444
07 131015106093	0611	30030600610526	JAFFANE --- ESSAID	AV JUAN ANTONIO PEREA 7 1¦ D	30170	MULA	3003	07005824545
07 301026998821	0611	30030600611536	HERNANDEZ CHAVEZ JEFFERSON RUPER	CL GENERAL AZNAR 4 ¦ 1¦ I	30850	TOTANA	3003	07005824646

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301041284089	0611	30030600628007	LABIB --- AICHA	CL NUMANCIA 33 4¦ DCH	30530	CIEZA	3003	07005825151
07 301048780573	0611	30030600638717	BENAZZA --- BELKACEM	CL SAN JOSE 14	30620	FORTUNA	3003	07005825353
07 301049560819	0611	30030600644272	METODIEV YANCHOV KIRIL METODIEV	CL PARAISO 16 1¦	30520	JUMILLA	3003	07005825454
07 300070675663	0611	30030600646090	GUARDIOLA GUARDIOLA JOSE	AV ABARAN 45 1¦	30530	CIEZA	3003	07005825656
07 020032393813	0611	30030600675594	GARCIA ALBUGER JOSE	CL TEJERAS 10	30510	YECLA	3003	07005826464
07 300084347108	0521	30030600676204	MORENO RABADAN JESUS	CL MIGUEL ANGEL BLANCO 4	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07005826565
07 301003938382	0521	30030600676507	CERON ALACID FULGENCIO	CL EDUARDO OTERO 27 BJ	30562	CEUTI	3003	07005826666
07 301029528804	0611	30030600677012	EL MAKKAOUI --- MOHAMED	CL PARRO 6	30540	BLANCA	3003	07005826868
07 300053041568	0521	30030600680042	GARCIA PUCHE GREGORIO	CL SAN CRISTOBAL 122	30510	YECLA	3003	07005827272
10 30113366272	0111	30030600685601	FERREIRO SANCHEZ SOLEDAD	CL MARIO SPREAFICO 113	30600	ARCHENA	3003	07005827575
07 461054360839	0611	30030600691156	BOUZID --- BENDRISS	CL ARANDA 24	30540	BLANCA	3003	07005827979
10 30105961637	0111	30030600708435	GARCIA MIÑANO PEDRO	CL ESTACION, 15	30550	ABARAN	3003	07005828989
10 30113329896	1211	30030600711869	MENDEZ BERNAL JAVIERA	CL PIEDAD 46	30620	FORTUNA	3003	07005829191
07 280376770525	0521	30030600712475	GARCIA ROJO GARCIA BELLO MIGUEL ANGEL	CL COLON-PED.EL CHAPARRAL 8	30189	CHAPARRAL	3003	07005829292
07 301032766681	1221	30030600719347	SIGUENCIA SIGUENCIA ROSA CARMELINA	CL CONCEPCION 66 1	30510	YECLA	3003	07005829494
07 301044613516	0521	30030600719852	PASTOR MARTINEZ ISRAEL DAVID	CL CONDE FLORIDABLANCA 32	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07005829595
07 301045142366	0611	30030600721468	HOUMMAS --- EL HAJ MBAREK	CL HERNAN CORTES 11	30560	ALGUAZAS	3003	07005829700
07 131007986701	0611	30030600722175	EL HADAOUI --- HOURIA	CL AZORIN 52 1 H	30530	CIEZA	3003	07005829801
07 461010223011	0521	30030600722781	PEREZ MARTINEZ RAUL	CL CRUZ DE PIEDRA 46 4 D	30510	YECLA	3003	07005829902
07 301046060331	0611	30030600723387	AGUILAR ROMAN ALEX ANTONIO	CL SAN ROQUE 15 2 IZQ	30600	ARCHENA	3003	07005830003
07 301046655970	0611	30030600723488	MAYANCELA MAYANCELA LUIS ALBERTO	CL CUARTO DISTRITO 35	30520	JUMILLA	3003	07005830104
07 301051383914	0611	30030600724300	SEGHROUCHNI --- JAMAL	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 17 4	30530	CIEZA	3003	07005830306
07 301051690674	0521	30030600726522	DOE --- NIGEL JOHN	CL TORRE DEL RICO 44	30520	JUMILLA	3003	07005830811
07 360076825838	0521	30030600728542	NAVARRO GARCIA EDUARDO	AV DE LA PAZ 167 AT	30510	YECLA	3003	07005831013
07 301039938520	0611	30030600729451	LOY MARIDUENA MARJORIE VIVIAN	CL ROSARIO 9	30550	ABARAN	3003	07005831215
07 300054447058	0521	30030600729653	MOLINA IBAÑEZ ANGEL	BC JUDIO 26	30550	ABARAN	3003	07005831316
07 300066143036	0611	30030600735616	MARTINEZ JIMENEZ FRANCISCO	CL PORTACHO 14	30176	PLIEGO	3003	07005831821
07 301042967041	0611	30030600735818	AGUILAR LARRETA LIDA KEIRA	CL PRINCIPAL DE LA ALGAIDA 23	30600	ALGAIDA	3003	07005831922
07 091001621545	0521	30030600736121	LOPEZ CABALLERO SUSANA DESIRE	CL LUCAS EGEA 8	30440	MORATALLA	3003	07005832124
07 301027423601	0611	30030600745518	BOURAS --- HASSAN	CL SAN PEDRO 24	30550	ABARAN	3003	07005832932
07 211026911467	0611	30030600747235	IONESCU --- FRUSINICA	CL ROSALES BLQ. 2 0 1 A	30180	BULLAS	3003	07005833033
07 301009169514	0521	30030600755521	BELDA MARTINEZ ISMAEL	CL LEONOR DE MOLINA 7 2 D	30550	ABARAN	3003	07005833639
07 301045782162	0611	30030600756733	CALLEJAS CUELLAR JUAN CIRO	CL CAMINO REAL 38 1 B	30510	YECLA	3003	07005833740
07 300062882321	0521	30030600757541	MUÑOZ MONTES VICENTE	CL HERNAN CORTES 9	30510	YECLA	3003	07005833942
07 300075981765	0611	30030600763100	GARCIA ESPEJO ENCARNACION	CL ALTO LAS MIZAS 13	30170	MULA	3003	07005834245
07 300070268667	0521	30030600765625	AMOR BAYONA MARIA DOLORES	CT CARAVACA 26	30170	MULA	3003	07005834346
07 300091216021	0521	30030600766029	GARCIA MUÑOZ JOSEFA	CL SANTO TOMAS 9	30520	JUMILLA	3003	07005834447
07 301034088612	0611	30030600767039	CUENCA CUENCA LUZ BERTILA	PZ JOSE MARIA ABREU 5 5 L	30520	JUMILLA	3003	07005834548
07 301043057371	0611	30030600767847	TIXE CORNEJO SEGUNDO JUAN	CL VERONICA 18	30520	JUMILLA	3003	07005834649
07 301043403339	0611	30030600767948	FALCON PICHAZACA JULIO MARIA	CL MAGDALENA 15	30520	JUMILLA	3003	07005834750
07 301049111787	0611	30030600768251	CHAMBA CHAMBA ALCIBAR VICENTE	CL DUQUE 25	30520	JUMILLA	3003	07005835053
07 301051169605	0611	30030600768453	ALFARO MENA JORGE ANTONIO	CL LAS CASTILLAS 5	30520	JUMILLA	3003	07005835154
07 301051376335	0611	30030600768554	EL AROUI --- EL HABIB	CL FUENSANTA 9	30170	MULA	3003	07005835255
07 041036524249	0611	30030600770675	LHOUUSSAINE --- JDIDA	AV JUAN ANTONIO PEREA 17 1¦	30170	MULA	3003	07005835558
07 300088691492	0611	30030600771786	CUTILLAS CARRILLO FRANCISCA	CL SAN RAFAEL 11	30620	FORTUNA	3003	07005835861
07 301017464024	0521	30030600772392	AYALA OTERO LUIS	CL RIO SEGURA 14	30564	LORQUI	3003	07005835962
07 301033319884	0611	30030600773305	RAMIREZ MURILLO SILVIA MAGARY	CL LOS NARANJOS 11 1¦	30170	MULA	3003	07005836164
07 301041043411	0611	30030600774214	ZHUÑIO CHABLA HERMEL NOLBERTO	CL LOS MARTIRES 0 12 DCH	30170	MULA	3003	07005836467
07 301041811630	0611	30030600774416	MORA ORTEGA HOSTIN CHRISTIA	AV JUAN VIÑEGLA 20 2¦	30170	MULA	3003	07005836568
07 301043495891	0611	30030600774921	PAREDES VILLALVA CARMEN LUZ	CL MARQUESA VILLA DE SAN ROMAN	30600	ARCHENA	3003	07005836871
07 301049453412	0611	30030600776436	RAYNE --- NAJIM	CL VCICENTE MEDINA 18	30550	ABARAN	3003	07005837275
07 301051681176	0611	30030600776840	SAMMOUD --- ABDELHALIM	CL FUENSANTA ALTA 25 B	30170	MULA	3003	07005837376
07 301001133466	0521	30030600777143	PASTOR MELLADO JOSE	CL JUAN ANTONIO PEREA 17 4¦	30170	MULA	3003	07005837477
07 301008570134	0521	30030600777345	GARCIA TORO JUAN SALVADOR	CL SAN FRANCISCO 12	30170	MULA	3003	07005837578
07 301033436789	0611	30030600781082	FERNANDEZ MARQUEZ YOLANDA	CL LOPE DE VEGA 17 1¦ L	30564	LORQUI	3003	07005838083
07 030098790995	0521	30030600781587	SALMERON GOMEZ FRANCISCO	CL SAN ANTONIO 3	30610	RICOTE	3003	07005838184
07 301047818051	0611	30030600783611	FIDADI --- YOUSSEF	CL COLON 9 2¦ B	30550	ABARAN	3003	07005838386
10 30112669892	0111	30030600784722	SAICO LEMA ROSA ELENA	AV DE LEVANTE 30 3¦ D	30520	JUMILLA	3003	07005838487
07 300091199449	0611	30030600785530	SANCHEZ LOZANO JOSE ANTONIO	CL ESCULTOR MANUEL CARRILLO 14	30530	CIEZA	3003	07005838588

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300094104294	0611	30030600785631	MARTINEZ MORCILLO JOSEFA	CL GRAN VIA 7 4¦ DRC	30530	CIEZA	3003	07005838689
07 301008847996	0611	30030600785833	LUCAS CANO SERGIO	CL SAN CARLOS BORROMEO 7 1 A	30530	CIEZA	3003	07005838790
07 030070942703	0521	30030600786641	TEVAS MEGIAS NATIVIDAD	CL SOLEDAD 23	30520	JUMILLA	3003	07005838992
07 301009999266	0611	30030600789166	YELO TORRANO ANDRES JAVIER	CL ORDEN DE SANTIAGO 38	30550	ABARAN	3003	07005839093
07 301025457632	0611	30030600791893	EDDAOUDI --- MUSTAPHA	CL NUEVA 25	30530	CIEZA	3003	07005839400
07 211020376495	0611	30030600792095	EL HADAOUI --- AZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	3003	07005839501
07 301051610650	0611	30030600795331	ESSERRAJI --- HAMID	CL MORERICAS 16	30530	CIEZA	3003	07005839804
07 300091501058	0521	30030600803516	GUILLEN ASENSIO ANTONIA	CL GOYA 0 3¦ 1	30564	LORQUI	3003	07005840208
07 460190533363	0611	30030600803819	TECLES MASCARELL MARCO ANTONIO	CL NTRA. SRA. DE FATIMA 74	30520	JUMILLA	3003	07005840309
07 301028975500	0611	30030600805839	ZAMBRANO CEVALLOS DE MERO OCDULIA	CL MUSICO OLIVER 3 2 DCH	30510	YECLA	3003	07005840410
07 301041836080	0611	30030600807354	CASTRO DIAZ HOLGER EDUARDO	CL SALVADOR SEGUI, 44 1	30530	CIEZA	3003	07005840511
07 301046079226	0611	30030600808162	HAMDAOUI --- MOHAMMED	AV MURCIA 65	30510	YECLA	3003	07005840713
07 301048496142	0611	30030600808970	ESSOUDARI --- HICHAM	CL ROSARIO 64	30550	ABARAN	3003	07005840915
07 301049534951	0611	30030600809172	DE STEFANO --- OTTAVIO	CL SEVERINO AZNAR, 31 1	30520	JUMILLA	3003	07005841016
10 30102906238	0613	30030600809980	FRUTAS LA INA, S.L.	CL F.SERRA 11	30530	CIEZA	3003	07005841117
07 301013073964	0521	30030600810182	FENOLL BENAVENTE FRANCISCO	CL SAN JUAN 10	30620	FORTUNA	3003	07005841218
10 30112420322	0111	30030600811701	TROCEN MOBILIARIO, S .L.	CL FRANCISCO ANTONIO JIMENEZ 5	30510	YECLA	3003	07005841622
07 301014410645	0611	30030600812307	MORALES ORTIZ JOSE ANTONIO	CL FRUCTUOSO RUIZ 10 1	30550	ABARAN	3003	07005841824
07 301052315417	0611	30030600814327	NASSOU --- KAMAL	PZ ZARZUELA 4 6¦	30550	ABARAN	3003	07005842127
07 161006601973	0611	30030600814529	FAIZ --- MUSTAFA	CM DEL MOLINO 27 3¦ D	30530	CIEZA	3003	07005842228
07 301025717815	0611	30030600817761	CAJAMARCA BAZARAN FELIPE BENIGNO	AV DE LA ESTACION 23	30540	ESTACION FERREA	3003	07005842430
07 300085330949	0521	30030600823724	PLAZA VERA JOAQUIN	CL BARRIO HISPANIDAD 4	30640	ABANILLA	3003	07005842632
10 30111515592	0111	30030600823926	LUCAS BERNAL ISABEL	CL PABLO RUIZ PICASO 8 1¦	30530	CIEZA	3003	07005842733
07 301041775153	0611	30030600824835	LAZO CAMPOVERDE FERNANDO DARIO	PZ CORTES ESPAÑOLAS 2 3¦ A	30530	CIEZA	3003	07005842935
10 30109258930	0111	30030600826451	ZANNOUTI --- BOUBKER	CL DONANTES DE SANGRE 3 2¦ H	30530	CIEZA	3003	07005843137
07 301021635327	0521	30030600827966	HERVAS GARCIA JOSE RICARDO	CL TRES DE ABRIL 16	30420	CALASPARRA	3003	07005843642
10 30006838130	0111	30030600835444	INDUSTRIAS NAVAGARF, S.L.	CL MATADERO NUEVO,SN 0	30420	CALASPARRA	3003	07005843844
07 201019038016	0611	30030600837969	OROZCO ROMERO EDY FREDDY	CL FUEROS 6 6 C	30520	JUMILLA	3003	07005844147
07 121018309436	0611	30030600838575	GUACHISACA GUALAN VICTOR RODRIGO	CL AURORA 10 10	30420	CALASPARRA	3003	07005844248
07 300088407061	0521	30030600839686	MEDINA LOPEZ MARIA PILAR	CL VELAZQUEZ 8 3¦ DCH	30520	JUMILLA	3003	07005844349
07 301029238410	0611	30030600840191	GUEROUANI --- OMAR	CL PARAJE EL CAMPILLO 25	30550	ABARAN	3003	07005844551
07 301031898836	0611	30030600840494	ZARUMA MOROCHO MARIA ROSA	CL GOYA 36	30520	JUMILLA	3003	07005844652
07 301036959711	0611	30030600840700	CHAKIR --- EL MAHFOUD	CL PABLO NERUDA 32	30620	FORTUNA	3003	07005844753
07 301040851330	0611	30030600841104	POMAVILLA INAMAGUA LUIS RODRIGO	PZ DE LOS GASTOS 5 2¦	30520	JUMILLA	3003	07005844854
10 30114272113	0111	30030600842821	CREVILLEN PALAZON ANDRES	AV TIERNO GALVAN 1	30609	ALGAIDA	3003	07005844955
10 30112196010	0111	30030600843528	CONSTRUC. PASTO R, C.B.	CL LA PURISIMA 8	30170	MULA	3003	07005845157
07 191004445491	0611	30030600844740	MBARKI --- YAHYA	CL REMEDIOS 29	30620	FORTUNA	3003	07005845359
07 301039744722	0611	30030600846558	QUISHPI GUAMAN MARIA MAGDALENA	CL BEATO IBERNON 50	30520	JUMILLA	3003	07005845662
07 301044387079	0611	30030600847366	ZAMBRANO SOLORZANO JORGE STALIN	CL PROSPERIDAD 0 2 A	30170	MULA	3003	07005845965
07 301047056502	0611	30030600847770	MAAROUF --- MOHAMMED	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 21 2	30530	CIEZA	3003	07005846066
07 391013991575	0611	30030600848982	HAIDA --- MOHAMED	AV DE LA ESTACION 23 4 7	30550	ABARAN	3003	07005846268
07 301051900539	0611	30030600858682	TOUHAMI --- BOUJARA	CL TRAVESIA LAS MINAS 2	30609	ALGAIDA	3003	07005847076
10 30113772258	0111	30030600863332	ASPARUHOV KOSTOV ATANAS	CL RAMBLA 46	30510	YECLA	3003	07005847581
07 300069422949	0521	30030600863433	LINARES CUTILLAS JUAN DE DIOS	CT LOS BAÑOS KM. 15 0	30620	FORTUNA	3003	07005847682
07 021014441324	0611	30030600865857	VACA --- RICARDO	AV YECLA 157	30520	JUMILLA	3003	07005847884
10 30112612807	0111	30030600866160	LA MASIA, C.B.	CL DON PELAYO 11	30520	JUMILLA	3003	07005847985
07 301040348344	0611	30030600867574	OLVERA PENA TITO MICHEL	CL DOCTOR FLEMING 34	30530	CIEZA	3003	07005848086
07 301040535270	0611	30030600867675	HUACHUICHULLCA NAVOS LUIS MARIA	CL DEPOSITO 1 2¦	30520	JUMILLA	3003	07005848187
07 301051276911	0611	30030600868180	OUKHADDA --- FATIMA	CL NUEVA 25 2¦	30530	CIEZA	3003	07005848490
07 301048825942	1221	30030600874547	ARTEAGA BARROS ANGEL ARTURO	CL SAN RAMON 40 3	30510	YECLA	3003	07005848591
10 30112821052	0111	30030600881318	GARCIA MORALES ALFONSO JESUS	CL GARCILASO DE LA VEGA 41	30530	CIEZA	3003	07005849403
07 300040752072	0611	30030600883944	RIOS ORTEGA FRANCISCO	CL CUESTA DEL RIO 42	30530	CIEZA	3003	07005849706
07 301023863192	0611	30030600893745	JOURHOUMI --- ABDERRAHIM	CL FRANCISCO AZORIN 18 1¦ DCH	30510	YECLA	3003	07005850514
07 301037385602	0521	30030600894250	VIDAL VERDU ESMERAGDO	CT VILLENA KM3 AP CORREOS 238	30510	YECLA	3003	07005850716
07 021014257125	0611	30030600897987	GUAMAN POMAVILLA FIDEL	CL DEL ROSARIO 33	30520	JUMILLA	3003	07005850918
07 351001944243	0611	30030600898896	BENKARA --- SAID	CL PABLO NERUDA 32	30620	FORTUNA	3003	07005851019
07 300095198475	0611	30030600903849	ORTEGA PEREZ ENCARNACION	CL CABEZO 36	30530	CIEZA	3003	07005851221
07 031002077141	0521	30030600906374	KILLNER --- MARK RAYMOND	PJ TORRE DEL RICO 10	30520	JUMILLA	3003	07005851524
07 301045486213	0611	30030600916478	VILLAFUERTE GRANIZO AIDA PIEDAD	CL PASOS ALTOS 64 BJ	30520	JUMILLA	3003	07009320989

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301049536466	0611	30030600916680	GUEROUANI --- MOHAMED	PJ EL CAMPILLO, 25	30550	ABARAN	3003	07005852029
07 301052309454	0611	30030600916983	ADLANE --- BOUZEKRI	CL REYES CAT¾LICOS 1 4	30550	ABARAN	3003	07005852130
07 301017530106	0611	30030600920320	SANCHEZ BERNAL JUANA MARIA	CL PABLO NERUDA 32	30620	FORTUNA	3003	07005852433
07 301036388825	0611	30030600920926	BENAVIDES TELLO SERGIO GONZALO	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 33	30600	ARCHENA	3003	07005852534
10 30107791907	0613	30030600926986	MORENO PINERO PEDRO	CL SAN FRANCISCO DE ASIS 0	30600	ARCHENA	3003	07005853241
10 30112358280	0111	30030600927188	MARIA JOSE VALLE PIN AR Y OTRO, COM.B.	CL SANATORIO 24	30600	ARCHENA	3003	07005853342
07 281162167141	0611	30030600928202	CAJAMARCA PAUCAR JULIO ENRIQUE	CL ISAAC PERAL 9 2 E	30520	JUMILLA	3003	07005853544
07 301030045025	0611	30030600929414	PEREZ --- SEBASTIAN	CL CANALEJAS 68	30520	JUMILLA	3003	07005853847
07 301034255532	0611	30030600929717	KADFI --- CHAFIK	CL BADALONA 2 3¦ 7	30520	JUMILLA	3003	07005854049
07 301042600764	0611	30030600930323	CONZA VALLADARES NORMAN FLORENCI	AV EXPLANADA 18 3 IZD	30170	MULA	3003	07005854150
07 301044368891	0611	30030600930828	BEN EL AOUJA --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 14	30600	ARCHENA	3003	07005854251
07 301052539426	0611	30030600932141	GOUAL --- KHALID	CL FRANCISCO JIMENEZ 28	30600	ARCHENA	3003	07005854554
07 021000837173	0521	30030600932242	MUÑOZ CORDOBA MAIQUEL	AV ESTACI¾N 42	30550	ABARAN	3003	07005854655
07 301047358717	0611	30030600934767	VILLA RAMOS MARIA ANGELES	CL NUMANCIA 53 3¦ A	30530	CIEZA	3003	07005855059
07 301048333969	0611	30030600934868	DANNOUNE --- FAHD	CL SEVILLA, 7	30550	ABARAN	3003	07005855160
07 301052662088	0611	30030600935171	EL MANSOURI --- NAFFATI	AV MARIO SPREAFICO 105 1 A	30600	ARCHENA	3003	07005855261
07 301022056568	0611	30030600935373	MORALES RODRIGUEZ JUAN	CL SANTA GERTRUDIS 28 3	30530	CIEZA	3003	07005855362
07 301040859313	0611	30030600939215	PERALTA VILLA JOHNNY FERNANDO	PZ JOSE MARIA ABREU 4 3¦ H	30520	JUMILLA	3003	07005855463
07 191005976879	0611	30030600939720	GUELLIL --- JAMAL	CL CASA CABRERA 28 4 A	30620	FORTUNA	3003	07005855665
07 301044375965	0611	30030600940225	DUTAN DUTAN ANA MARIA	PZ INGENIERO JOSE MARIA ABREU	30520	JUMILLA	3003	07005855766
07 020030671859	0521	30030600942043	TOMAS GARCIA JOSE DAVID	CL RAMBLA 32	30510	YECLA	3003	07009321090
10 30113881786	0111	30030600942851	SERVICIOS AGRICOLAS ATLAS, S.L.	CL FUEROS 9 3¦ C	30520	JUMILLA	3003	07005855968
07 301030949650	0611	30030600944366	AYALA ATO JOSE MANUEL	CL VICENTE MEDINA 8	30550	ABARAN	3003	07005856372
07 301052970165	0611	30030600945376	AMADOR AMADOR JOAQUIN	CL COLON 41	30550	ABARAN	3003	07005856675
07 300054418968	0521	30030600950127	GOMEZ APARICI LLANOS JOSE MARIA	AV PIO BAROJA-EDF.LOS PINOS 5	30011	MURCIA	3003	07005856776
07 300084923246	0521	30030600950935	FERNANDEZ GUERRERO SEBASTIAN	CL BULLAS 1	30440	MORATALLA	3003	07005856978
07 301048408438	0611	30030600951541	EL BIAD --- YOUSSEF	CL NUEVA 25 B	30530	CIEZA	3003	07005857079
07 301043642304	0611	30030600951945	EL BASSRAOUI --- HICHAM	CT ESTACION 48 2	30540	BLANCA	3003	07005857180
07 301051711286	0611	30030600952854	SEGHROUCHNI --- HASSAN	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 17 4	30530	CIEZA	3003	07005857584
07 301052061294	0611	30030600953157	ATREUCH --- FAICAL	CL SAN ANTONIO 15 1	30620	FORTUNA	3003	07005857685
07 301052211646	0611	30030600953258	LATROCH --- HACHMI	AV DE ABARAN 23 3¦ C	30530	CIEZA	3003	07005857786
07 301048976896	0611	30030600955076	SIMOU --- MAHFOUD	CL SAN MIGUEL 64 BJ	30620	FORTUNA	3003	07005858190
07 301043712729	0611	30030600962049	DELGADO VALVERDE MARTHA ESTELA	CL ANTONIO MACHADO 1 2¦ DCH	30520	JUMILLA	3003	07005858291
07 301044628165	0611	30030600963867	MEKKAOUI --- CHERKI	CL CAMPOS 1 2¦ B	30170	MULA	3003	07005858392
07 030042479263	0521	30030600964170	GOMEZ SAORIN ANTONIO	CL SAN COSME 1	30550	ABARAN	3003	07005858594
07 391013294690	0611	30030600964877	ABDELMAJID --- TOTTS	CL ANTONIO MACHADO 30	30564	LORQUI	3003	07005858695
07 300040482492	0521	30030600968618	NAVARRO HURTADO JOSE	CL GUATEMALA 5	30563	TORRAOS (LOS)	3003	07005858800
07 300075713094	0521	30030600971547	GAMBIN GARCIA JOSE ANTONIO	CL BAILEN 100	30500	MOLINA DE SEGURA	3003	07005858901
07 281154952462	1221	30030600971648	AGUIRRE LITARDO SILVIA AMPARO	PZ JUAN CARLOS I 1 2 B	30564	LORQUI	3003	07005859002
07 031059604407	0611	30030600972254	RIZKI --- RACHID	CL ANTONIO MACHADO 14	30600	ARCHENA	3003	07005859103
10 30113827125	0111	30030600972759	ROJO GOMARIZ ANGEL	CL LAS LUNAS 72	30600	ARCHENA	3003	07005859204
07 301027004578	0611	30030600972860	GILER FRANCO ANA MERCEDES	AV LOS MARTIRES 39 2¦	30170	MULA	3003	07005859305
07 300082454493	0521	30030600972961	ABENZA GOMEZ JOAQUIN	CL SEVILLA 40	30550	ABARAN	3003	07005859406
07 301029384213	0611	30030600973264	RODRIGUEZ DE LA CRUZ ADELA MARIA	PZ LA ZARZUELA 5 4¦ C	30550	ABARAN	3003	07005859608
07 300091532380	0521	30030600973466	GARCIA ALBARRACIN FRANCISCO JOSE	CL TRAVESIA ESPARTEROS 2 A 22	30420	CALASPARRA	3003	07005859709
07 301006377025	0521	30030600973870	VILLEGAS CORREDOR ANDRES	CL JOSE PEREZ GOMEZ 18 2	30530	CIEZA	3003	07005859810
07 301042701909	0611	30030600974476	SAGBAY ULLAGUARY MANUEL REINALDO	CL ESTEBAN TOMAS 1 1¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07005859911
07 301044813778	0611	30030600974678	CORONEL SANMARTIN JAVIER MESIAS	AV DE YECLA 11 1¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07005860012
07 301046559778	0611	30030600974981	PEREZ ZAMBRANO GLADYS FABIOLA	CL PARAISO 16	30520	JUMILLA	3003	07005860214
07 311015314345	0611	30030600975991	RIVERA FERNANDEZ RICARDO ERIBERT	CL CRISTOBAL COLON 6 5¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07005860416
07 391003694623	0611	30030600976395	EL HASNAOUI --- EL HABIB	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3003	07005860517
07 391013429581	0611	30030600976496	EL HASNAOUI --- MHAMED	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3003	07005860618
07 391013429682	0611	30030600976500	EL HASNAOUI --- MAATI	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3003	07005860719
07 081129806657	0611	30030600976803	LAFRIKH --- RACHID	AV CIEZA 57 2¦ IZQ	30550	ABARAN	3003	07005860820
07 211021937690	0611	30030600976904	RAMON SANCHEZ BYRON ALCIBAR	CL ISAAC PERAL 11 3¦ D	30520	JUMILLA	3003	07005860921
07 300094661036	0521	30030600978217	VILLAR DIAZ JOSE ANTONIO	AV LAS FAROLAS 33	30562	CEUTI	3003	07005861325
07 301002087302	0611	30030600991452	PALAZON PEREZ JOSE LUIS	CL VICENTE ALEXANDRE 2 1¦ B	30600	ARCHENA	3003	07005862335
07 301041129192	0611	30030600995088	AREVALO GUARTATANGA GUERMAN MIGUEL	CL VELAZQUEZ 0 4 D	30520	JUMILLA	3003	07005862739
07 281190072829	1221	30030600998526	QUITO LAZO JENNY JANETH	CL JUAN ORTUÑO 77 1¦ IZ	30510	YECLA	3003	07005862941

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301033587848	1221	30030600998930	RAMOS --- CLAUDIA MILENA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 2 2 IZQ	30510	YECLA	3003	07005863042
07 030063812694	0521	30030600999233	SAMBLAS MARQUEZ FRANCISCO	CL MAESTRO YUSTE 57 1¦ B	30510	YECLA	3003	07005863143
07 231034002539	0611	30030600999435	RAOUDI --- RAHHAL	CL CABECICO 12	30520	JUMILLA	3003	07005863244
07 021011559616	0611	30030600999536	JAAFAR --- MOHAMED	CL DIEGO ABELLAN 5	30520	JUMILLA	3003	07005863345
07 300083654465	0521	30030601000849	MOLINA RUIZ LUIS ALFONSO	CL JUAN ORTUÑO 117 BJ	30510	YECLA	3003	07005863648
07 301013093162	0521	30030601001253	LOPEZ VIDAL JUAN	CL SAN NICOLAS 22	30510	YECLA	3003	07005863749
07 301043077781	0611	30030601001657	TORRES MOROCHO SERGIO VICENTE	CL TUDELA 16	30170	MULA	3003	07005863850
07 301044686567	0611	30030601001859	CASTRO LOJA MANUEL GREGORIO	CL BEATO ANDRES IBERNON 50 BJ	30520	JUMILLA	3003	07005863951
07 301045684253	0611	30030601002061	PAUCAR LLIGUIN HUGO EFRAIN	CL SANTA RITA 2 BJ	30170	MULA	3003	07005864052
07 301046330517	0611	30030601002162	CHIMBORAZO GUAMAN MARIA MERCEDES	CL ORTEGA Y GASSET 66	30520	JUMILLA	3003	07005864153
07 300045603890	0521	30030601003576	VILLASCUSA FRANCISCO MARIA ENCARNACI	CL ZAPLANA 31 1¦	30510	YECLA	3003	07005864658
07 300068359686	0521	30030601004182	TOMAS GUARDIOLA PEDRO ANTONIO	CL D PEDRO JIMENEZ 29 0	30520	JUMILLA	3003	07005864961
07 300086442914	0521	30030601005495	MIÑANO LOPEZ JOSE ANTONIO	CL PIO XII 0	30191	CAMPOS DEL RIO	3003	07005865163
07 301007674300	0521	30030601006812	FORTE VALLE FRANCISCO JOSE	CL SAN RAMON 149	30510	YECLA	3003	07005865264
07 301038912946	0611	30030601006913	LEMHANI --- AHMED	CM DE LA FUENTE 15	30530	CIEZA	3003	07005865365
07 301042947338	0611	30030601008832	JUELA JADAN JOSE MANUEL	CL BRIZ 16	30520	JUMILLA	3003	07005865769
07 301043077680	0611	30030601008933	CARDENAS ECHEVERRIA MARGORY VANESSA	CL TUDELA 16 B	30170	MULA	3003	07005865870
07 301044932606	0611	30030601009438	MOHAMED --- EL HAJJI	CL SOR PILAR 8 B	30530	CIEZA	3003	07005866072
07 301045539258	0611	30030601009640	TORREZ SALDAÑA JUAN DELMAR	CL DISTRITO TERCERO 157	30520	JUMILLA	3003	07005866173
07 301051490311	0611	30030601010145	FARGHALI --- ABDERRAHIM	CL CAMINO DE LA FUENTE 15 B	30530	CIEZA	3003	07005866274
07 301052548015	0611	30030601010751	KHAIR --- NOUREDDINE	CL CTRA DE POSETE 41 3¦	30530	CIEZA	3003	07009321393
07 301052626726	0611	30030601010852	EL KAIDI --- AMAR	CL ROSALEDA 4	30530	CIEZA	3003	07005866375
07 281172595449	1221	30030601011963	LOPEZ VERA JORGE ANTONIO	CL SAN JOSE 34 1	30510	YECLA	3003	07005866981
07 301013568563	0611	30030601016512	RAOUDI --- HAMOU	CL CABECICO 12	30520	JUMILLA	3003	07005867587
07 301040048553	1221	30030601018734	CASTILLO CHICA ROGELIO GERMAN	CL EPOSTIGOS 33 2¦ A	30170	MULA	3003	07005868193
07 031057936411	0611	30030601018835	EN NASSIRI --- GHIZLAN	CL SALITRE 16 I	30170	MULA	3003	07005868294
07 301043780326	0611	30030601019239	HERRERA QUEZADA ARTURO JAVIER	CL DE LAS ZAPAS 13 B	30170	MULA	3003	07005868395
07 031045719562	0611	30030601019542	EL GARNAOUI --- MOHAMED	CL VIGA MIDIA DEL SEGURA 1	30564	LORQUI	3003	07005868496
10 30112797713	0111	30030601019845	VILLA BALLESTEROS CONCEPCION	CL DEL CAUCE 2 3¦ A	30530	CIEZA	3003	07005868601
07 301040122214	0611	30030601021764	ANDAGOYA VINUEZA LUIS ERMEL	CL NTRA. SRA. DEL OLMO 18	30170	MULA	3003	07005869005
07 301044045256	0611	30030601022067	CABRERA CHACHA FRANKLIN PATRI	AV DE LOS MARTIRES 27 2	30170	MULA	3003	07005869106
07 300083273337	0521	30030601023481	MARIN RUIZ MARIA ALICIA	CL CALVARIO 9	30530	CIEZA	3003	07005869308
07 301020759394	0611	30030601023582	NAVARRO CASTAÑO MARIA ESTHER	CL ALBANO MARTINEZ 76	30520	JUMILLA	3003	07005869409
07 301030146368	0611	30030601023784	KHALILE --- MUSTAPHA	CL CERVANTES 3	30530	CIEZA	3003	07005869510
07 301036996588	0611	30030601024188	BARIM --- ZHOUR	CL CEBULANA ALTA 8	30440	MORATALLA	3003	07005869712
07 280338359838	0521	30030601028030	RUIZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	CM DE LA CUEVA NEGRA 19	30620	FORTUNA	3003	07005869914
07 301023309888	0611	30030601029141	AZTOUTI --- HASSAN	CL RAFAEL MOLINA 13	30540	BLANCA	3003	07005870116
07 301041845780	0611	30030601030050	AGUILERA CLAROS DALCY ELIZABETH	CA CAMINO REAL 38 1 IZQ	30510	YECLA	3003	07005870318
07 301053101925	1221	30030601031969	BENHAMMOU EPSE BENHALIMA AMINA	CT DE LA ESATCI¾N 57 1	30540	BLANCA	3003	07005870520
07 300073616177	0521	30030601032373	MARTINEZ LOPEZ CARMEN	CL GARCIA LORCA 15 2	30440	MORATALLA	3003	07005870621
07 301001796807	0521	30030601034494	MARTINEZ ALARCON ANTONIO	CL EMIGRANTES 8	30191	CAMPOS DEL RIO	3003	07005870924
07 301018092605	0521	30030601034696	SANCHEZ MORENO CESAREO	CL CANTERAS 3	30420	CALASPARRA	3003	07005871025
07 301001877841	0521	30030601036013	PALAZON CORREDOR PEDRO JOSE	PZ JOSE MARIA ABREU 4 3¦ I	30520	JUMILLA	3003	07005871328
07 301027826351	0611	30030601036114	MARTINEZ MONTIEL MARIA DOLORES	AV ABARAN 47 2 E	30530	CIEZA	3003	07005871429
07 311003642619	0611	30030601039851	MEDDAHI --- ALI	CL JOSE YELO_VALENTINO 18 3¦	30550	ABARAN	3003	07005871732
07 301040534462	0611	30030601048036	MOROCHO GUAMAN SEGUNDO JOSE	CL POSITO 1	30520	JUMILLA	3003	07005872035
07 230047585572	0521	30030601048238	GAMEZ MARTOS JUAN	AV DE LA PAZ 41 BJ	30510	YECLA	3003	07005872136
07 301045398206	0611	30030601050561	SANTIAGO MORENO JUAN	CL ESPARRAGAL ALTO 22	30420	CALASPARRA	3003	07005872742
07 301034028691	1221	30030601051874	ARELLANO ESPIN ODESSA NARCISA	CL FRANCISCO AZORIN 7 2¦ DCH	30510	YECLA	3003	07005872944
07 301052754947	0611	30030601067537	LAANAYA --- MOHAMMED	CL LA VIRGEN 13	30420	CALASPARRA	3003	07005873449
07 300076070984	0521	30030601071981	GOMEZ FERRIZ CONCEPCION	CL LEPANTO 67	30510	YECLA	3003	07005873752
07 301018105537	0521	30030601072183	GALDON RUIZ MARIA ASCENSION	CL FRANCISCO AZORIN 19 04	30510	YECLA	3003	07005873853
07 300053151504	0611	30030601079560	JAQUERO CARRASCO JESUS	CL COLON 128	30550	ABARAN	3003	07005873954
07 301024069623	0611	30030601083301	SAGHIROU --- MOSTAFA	CL ADRIAN GARCIA MOLINA 15 2	30550	ABARAN	3003	07005874358
07 131012092528	0611	30030601083604	BEKKAL --- MOHAMMED	CL DOMINGO GOMEZ 28 1¦	30550	ABARAN	3003	07005874459
07 300056721003	0521	30030601083705	GONZALEZ CERVANTES DIEGO	CL PICASSO,EDF EUROPA 5 3¦ B	30170	MULA	3003	07005874560
07 301049921032	0611	30030601085321	MAOUHOUB --- ABDELGHAFOUR	AV MARTIRES 33 BJ	30170	MULA	3003	07005875166
07 301041885085	0611	30030601085422	ABDELLATIF --- BADRI	CL DAVID TEMPLADO 42 1	30550	ABARAN	3003	07005875267
07 301051624996	0611	30030601085826	CORDOBA --- ROSA MARIA	CL CALLEJON DE LOS FRAILES 20	30800	LORCA	3003	07005875368

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301053092225	0611	30030601086028	SAHIB --- HICHAM	CL FUENSANTA 39	30170	MULA	3003	07005875570
07 301046551391	1221	30030601086230	VERA FUENTES INES PAOLA	CL GARCIA LORCA 6 1 DCH	30510	YECLA	3003	07005875671
07 120049590176	0611	30030601087139	ADURIZ PABLO JUAN JOSE	CT DE VILLENA 15	30510	YECLA	3003	07005875873
07 241016135931	0611	30030601087442	NABBAH --- CHERKI	CL MAYOR 65 BJ	30007	CASILLAS (LUGAR DE)	3003	07005875974
07 300086783020	0521	30030601088149	LOPEZ CERON JOAQUIN	CL ANT¦ PEREZ SANCHEZ 10	30562	CEUTI	3003	07005876378
07 301039794030	0521	30030601088654	LOOR INTRIAGO YADIRA LEONOR	CL CAPITAN 14	30520	JUMILLA	3003	07005876580
07 301042588236	0611	30030601089260	ZAMBRANO ZAMBRANO ANGEL JACINTO	CL PARAISO 16 A	30520	JUMILLA	3003	07005876984
07 301044511866	0611	30030601089361	EL AJIMI --- ABDELHAK	CT DE ARCHENA 5	30564	LORQUI	3003	07005877085
07 301048184833	0611	30030601089462	SAADI --- MOHAMMED	CL LA GLORIA 6	30640	ABANILLA	3003	07005877186
07 301048369335	0611	30030601089563	ABOUL --- OMAR	CL DIEGO ABELLAN 20	30520	JUMILLA	3003	07005877287
07 301050678137	0611	30030601089664	MENDEZ BALBUENA JAIME ANTONIO	CL CHILE 15 1¦	30600	ARCHENA	3003	07005877388
07 301052531443	0611	30030601090169	ABDENBI --- ABDENBAOUI	CL SANTIAGO 0	30559	HOYA DEL CAMPO	3003	07009321902
07 030052868165	0521	30030601090775	GOMARIZ PEREZ EMILIO	CL DOCTOR PEDRO PONS 0	30510	YECLA	3003	07005877893
07 300059128724	0521	30030601091179	PALAO AZORIN PEDRO JOSE	CT DE FUENTEALAMO 0	30510	YECLA	3003	07005877994
07 300085348329	0521	30030601094415	MARTINEZ SANCHEZ JUAN	CN LAS LOMAS;URB.PERIQUITOS 4	30620	FORTUNA	3003	07005878301
07 301008358451	0611	30030601094617	LUCAS MARTINEZ MANUEL	CL EL CAÑO 7	30550	ABARAN	3003	07005878503
07 211008257458	0611	30030601097243	HAMDAOUI --- HAMID	CL SAN MIGUEL 55	30620	FORTUNA	3003	07005879008
07 031059318760	0611	30030601097445	CODEÑO SALTOS FROBER ARTURO	CL LUIS DE GONGORA 45 3 2 L	30520	JUMILLA	3003	07005879109
07 301010698676	0611	30030601102495	KADFI --- KOUIDER	CL BADALONA 2-3¦ PTA 7 0	30520	JUMILLA	3003	07005879917
07 301047512301	0611	30030601103408	NAJDI --- NORDDINE	PJ EL CAMPILLO 0	30550	ABARAN	3003	07005880018
07 301052302279	0611	30030601103711	CHAJRI --- ABDELKARIM	CL MENENDEZ PELAYO 44 3¦ A	30550	ABARAN	3003	07005880119
07 131013557026	0611	30030601104115	HABIB --- RADOUANE	CL MORZALETE 30	30550	ABARAN	3003	07005880220
07 301035407408	0611	30030601106236	IDANE --- SAID	CL SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	3003	07005880422
07 301051992485	0611	30030601107448	EL KHATTABI --- EL MAHJOUB	CM DE MURCIA 90	30530	CIEZA	3003	07005880523
07 301052087970	0611	30030601107549	ABBAS --- AMINE	CL MAESTRO CUTILLAS 2 2	30620	FORTUNA	3003	07005880624
07 451014345224	0611	30030601107953	ADDI --- KUIDER	CL MIZA 20	30170	MULA	3003	07005880826
10 30107414819	0111	30030601108862	CIEZANA DE CERRAJERI A, S.L.	CL POLIG. IND. ASCOY B-12 NAVE	30530	CIEZA	3003	07005881129
07 301045818033	1221	30030601109468	MUNTEAN --- ALINA LOREDANA	CL LEPANTO 69 BJ	30510	YECLA	3003	07005881230
07 301013261702	0521	30030601110276	FERNANDEZ MARIN PURIFICACION	CL CORPUS CHRISTI 7	30600	ARCHENA	3003	07005881634
10 30110707260	0111	30030601117653	RUIZ LOPEZ PEDRO JESUS	CL ESCULTOR JOSE PLANES 45 3¦	30530	CIEZA	3003	07005882139
07 300081531680	0521	30030601121491	IZQUIERDO LOPEZ JOSE ANTONIO	CL CONCORDIA 13 3¦ A	30550	ABARAN	3003	07005882644
07 301037908994	0611	30030601121895	OULLAF --- LAREDJ	CL CN¦ DEL CEMENTERIO 6 2 C	30589	RAMOS (LOS)	3003	07005882745
07 301053035540	0611	30030601122000	REZQI --- EL BEKKAY	CL LOPE DE VEGA 14 1 P	30564	LORQUI	3003	07005882846
07 301040276404	1221	30030601122606	REYNA CARBO MARITZA JANETH	CL CAMINO REAL 49 3¦	30510	YECLA	3003	07005883048
07 301044747595	1221	30030601122909	ALEJANDRO VERA BRASILIA EDYTH	CL CABEZO 24 3 1 12þ	30420	CALASPARRA	3003	07005883149
07 030110142928	0611	30030601123111	MARIN MAYA ISIDRO	CL SAN ANTONIO 46 3¦ C	30510	YECLA	3003	07005883250
07 161006596923	0611	30030601123717	AGA VALAREZO MANUEL FRANCISC	AV PRIMERO DE MAYO 2 2¦ IZD	30420	CALASPARRA	3003	07005883351
07 300064035005	0521	30030601124222	BELMONTE PLAZA ANTONIO	CL D. ELADIO Y DÑA MARINA 23	30562	CEUTI	3003	07005883553
07 300086717241	0521	30030601125535	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	CM DEL LENTISCO MACHO(APDO.199	30420	CALASPARRA	3003	07005883856
07 301020077263	0611	30030601125737	EL OUAZRHANI --- ABDELHAK	AV SALVADOR ALLENDE 10 2 I	30620	FORTUNA	3003	07005883957
07 301009086052	0521	30030601125939	GARCIA LOPEZ FRANCISCO	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 6 1¦	30530	CIEZA	3003	07005884058
07 301028830505	0521	30030601126646	ECHCHAKIR --- HICHAM	CL HORNO DE LAS MONJAS 2 1	30800	LORCA	3003	07005884361
07 301042853267	0611	30030601127252	ORTIZ ILLESCAS ANDREA PAOLA	CL CAMINO DE MURCIA 91 7¦ A	30530	CIEZA	3003	07005884462
07 301042891158	0611	30030601127353	JIJON GALLO TELMO GUILLERMO	CL CAMINO DE MURCIA 91 7¦ A	30530	CIEZA	3003	07005884563
07 301043316645	0611	30030601127454	BAHANACER --- MINA	CL CARLOS V 1 2¦ A	30530	CIEZA	3003	07005884664
07 301047545340	0611	30030601127959	BENALI --- HICHAM	CL BADALONA 12 1	30520	JUMILLA	3003	07006200623
07 301048781987	0611	30030601128262	LAAMECH --- EL HACHMI	CL CUATRO CANTONES 6	30520	JUMILLA	3003	07005884866
07 301051276103	0611	30030601128868	MOUTAE --- M HAMMED	CL TRINQUETE, 4 1	30420	CALASPARRA	3003	07005884967
07 301027323971	0521	30030601130787	ZARUMA PILLAGA SEGUNDO RAFAEL	CL SANTO TOMAS 1 3¦ B	30520	JUMILLA	3003	07005885270
07 301041874981	0611	30030601131595	TOAPANTA AYLLA ANDRES	CL RAMBLA 50 2¦ A	30510	YECLA	3003	07005885371
07 301050974086	0611	30030601131696	DRISSI --- DRISS	CL CUARTO DISTRITO 62	30520	JUMILLA	3003	07005885472
10 30113477420	1211	30030601132306	ABELLAN ZAMORA LIDIA	CL JOSE MARIN CAMACHO 31 1¦ A	30530	CIEZA	3003	07008790826
07 301039985505	0611	30030601133215	TORRES LAZO GUADALUPE	AV DE CIEZA 22 2¦ IZQ	30550	ABARAN	3003	07005885775
07 301036141776	0611	30030601134427	PEREZ BUENDIA FRANCISCA	CL LOPE DE VEGA 9 1¦ B	30530	CIEZA	3003	07005885977
07 301051957830	0611	30030601140487	MOROCHO LOPEZ FLORENTINO ALEJ	CL FUENSANTA 45	30170	MULA	3003	07005886482
07 301040792726	0611	30030601140588	LANDY HUIÑANSACA CECILIA MARISOL	CL EMETERIO CUADRADO 4 2¦ A	30170	MULA	3003	07005886583
07 301008837589	0611	30030601141703	ESPIN LOPEZ JOSE ANTONIO	PZ ZARZUELA 4 6 B-Y	30550	ABARAN	3003	07005886684
07 300092528248	0521	30030601142006	MARTINEZ GARCIA PASCUAL	CL CIEZA-B¦ PROVIDENCIA 28 BJ	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07005886785
07 301006831713	0521	30030601142107	MARTINEZ IBAÑEZ MARIA DOLORES	CL 1¦ DE MAYO 25 4¦ B	30510	YECLA	3003	07005886886

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301040721287	0611	30030601142612	ZURITA FONSECA CARLOS ENRIQUE	AV DEL CARRIL 12 4¦ A	30600	ARCHENA	3003	07005886987
07 301047676288	0611	30030601143319	BOUKHARI --- MOHAMED SAFOUAN	CL COMPOSITOR DAVID TEMPLADO 4	30550	ABARAN	3003	07005887088
07 301044986459	0611	30030601145137	AYNAOU --- MOHAMMED	CL ABAD JOSE SOLA 21	30510	YECLA	3003	07005887391
07 300084353673	0611	30030601152615	PACO GARCIA PEDRO	CL CORCOLES 25	30420	CALASPARRA	3003	07005887593
07 301053359882	0611	30030601158271	MOULOAY DRISS BOUCHOUA	CL CORTIJO LA MELERA 0	30440	MORATALLA	3003	07005888102
10 30112556930	0613	30030601163224	LLAMUSI PICO ANTONIO	ZZ PARAJE LOS COLORADOS 7	30640	ABANILLA	3003	07005888405
07 131014344544	0611	30030601163830	DRIBZANE --- M HAMMED	CL SAN ANTONIO 15 BJ 1	30620	FORTUNA	3003	07005888708
07 301052064833	0611	30030601166254	BLAL --- YOUNES	LG PARAJE LOS COLORADOS 7	30640	ABANILLA	3003	07005889617
07 301053231964	0611	30030601166456	FERGOUGUI --- MAHIEDDINE	CL TELEFONOS 2 3¦ DCH	30170	MULA	3003	07005889819
07 301054005843	0521	30030601166860	CIMOLIN --- LUIGI	PG HERRADA/AV JUAN CARLOSI NAV	30510	YECLA	3003	07005890021
07 301052989767	0611	30030601170803	EL HAINOUNI --- MOHAMMED	CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENT	30520	JUMILLA	3003	07005890324
07 301034984042	0611	30030601172722	FLORES JIMA VILMA CECILIA	CL FRAY JUAN MANCEBON 29	30520	JUMILLA	3003	07005890829
07 301053165781	0611	30030601172924	CALLE GUAMAN JOSE FREDDY	AV DE YECLA 66	30520	JUMILLA	3003	07005890930
10 30109772727	0111	30030601173227	CUSTODIA Y CONTROL I NTEGRAL,S .L.	CL SAN ANTONIO 46	30510	YECLA	3003	07005891132
10 30113602308	1211	30030601174136	GARCIA SANDOVAL JUAN DIO	CL REJA 1	30170	MULA	3003	07005891334
07 301035500263	1221	30030601174439	SANDOYA VERA VICTOR HUGO	CL SAN FRANCISCO 2 5 C	30510	YECLA	3003	07005891536
07 301044319785	1221	30030601174641	PEREZ PAREDES MARTHA DOLORES	CL NICOLAS 22 3 DC	30510	YECLA	3003	07005891637
07 301049186862	1221	30030601174843	BRIONES CEDEÑO YESIKA KARINA	CL SAN ISIDRO 5 3 IZD	30510	YECLA	3003	07005891738
07 061018465241	0611	30030601175348	EL OUKZARI --- FARID	CL EMPEDRA 29	30530	CIEZA	3003	07005891839
07 131017999121	0611	30030601175449	MALOU --- YOUNESS	CL BADALONA 8 1 4	30520	JUMILLA	3003	07005891940
07 031038754760	0611	30030601175550	YACINE --- ABDELTIF	CL COLON 20	30550	ABARAN	3003	07005892041
07 021010466243	0611	30030601175752	EL MOUSSATNI --- KHALID	CL ALICANTE 7	30565	TORRES DE COTILLAS (	3003	07005892142
07 021011742401	0611	30030601175853	AZOUZ --- KROUCHA	CL DEL CAPITAN 13 8	30520	JUMILLA	3003	07005892243
07 041027154251	0611	30030601176156	TAIB --- SAID	CL CUESTA DE LA VILLA 43	30530	CIEZA	3003	07005892445
07 300095557981	0611	30030601177267	MOUSSA --- YAHIA	CL BADALONA 2 1¦ 4	30520	JUMILLA	3003	07005892950
07 301010080607	0521	30030601177570	SORIANO AZORIN MARIA DOLORES	CL LEPANTO 67 2¦ B	30510	YECLA	3003	07005893051
07 301026554540	0611	30030601177873	BRITO ILLESCAS HEDISON OLMEDO	CL LA REJA 25	30170	MULA	3003	07005893152
07 301029056130	0611	30030601178075	SOLANO RAMOS DE ZAMBRANO MARIA ESTHER	CL SAN PABLO 4 2¦	30550	ABARAN	3003	07005893354
07 301029949237	0611	30030601178176	ZAMBRANO ZAMBRANO LOURDES ELIZABE	CL LAS REJAS 21 1¦	30170	MULA	3003	07005893455
07 301037512207	0611	30030601179388	SARMIENTO BRITO DARWIN FAVIAN	CL REJA 25	30170	MULA	3003	07005893960
07 301044815596	0611	30030601180402	LOJA LOJA GABRIEL	CL BEATO IMBERNON 50 BJ	30520	JUMILLA	3003	07005894263
07 301053034429	0611	30030601180907	FATINE --- ABDELMAJID	CL CONSTITUCION 14 B	30564	LORQUI	3003	07005894566
07 301053258135	0611	30030601181008	HADDAOUI --- AZEDDINE	CL FRANCISCO FRUTOS VIVES 17 1	30530	CIEZA	3003	07005894667
07 451018013541	0611	30030601181109	SOTO GRANDA PAULINA FAVIOLA	CL DUQUE 87 3¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07005894768
07 041030112852	0611	30030601181311	BOUMLIK --- HASSANE	CL NAVAS DE TOLOSA 8 BAJ	30530	CIEZA	3003	07005894970
07 301040934283	0611	30030601181715	MIHAYLOVA SIRMOVA HRISTINA	CL SAN JORGE 29	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3003	07005895172
07 300094782486	0611	30030601183836	MESLAKIAM --- ABDELHAKIM	CL BARCELONA 10 3¦ D	30500	MOLINA DE SEGURA	3003	07005895677
07 301049909514	0611	30030601184240	ABIDI --- LAABID	AV MARIO SPREAFICO 105	30600	ARCHENA	3003	07005895778
07 081117535248	0521	30030601186260	MATALLANA FERNANDEZ JUAN JOSE	CL VALLE INCLAN 14	30609	ARCHENA	3003	07005895879
07 031061425074	1221	30030601186866	MOCANU --- GEORGETA	PP PEDRO CANO, S/N 0	30629	MATANZA (LA)	3003	07005896081
07 281219490404	1221	30030601186967	ESPINOZA SARES MAYRA MARISOL	CL CAMINO DE LA ESTACION 36 2¦	30530	CIEZA	3003	07005896182
07 041021252409	0611	30030601188078	LOPES --- ARCINE	CL PARAGUAY 4	30600	ARCHENA	3003	07005896788
07 300086136251	0521	30030601188381	BERNAL PEREZ PEDRO ANTONIO	CL CARLOS V 1 7 A	30530	CIEZA	3003	07005896990
07 281201652407	0611	30030601188684	CORREA CHAVEZ CLAYRES ELMA	CL PAGO LEON 3	30600	ARCHENA	3003	07005897091
07 281248209979	0611	30030601188886	DELGADO FLEITAS JOSE FELIX	CL CIEZA 6	30600	ARCHENA	3003	07005897192
07 301005128452	0521	30030601189391	AZORIN MEGIAS DANIEL	CL PACO CORBALAN 5 2 A	30510	YECLA	3003	07005897293
07 301017866875	0521	30030601189795	BEJAR LOPEZ RAQUEL	CL VIRGEN LOURDES 4	30180	BULLAS	3003	07005897394
07 301026062769	0521	30030601189896	ALCOLEA ESTEBAN MARIA LOURDES	CL ENTREJARDINES 8	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07005897495
07 301034223095	0611	30030601190405	OUCHIKALLI --- SALAH	CL PEDRO MASA PEREZ 2	30530	CIEZA	3003	07005897596
07 301040410180	0611	30030601190910	SACA GUAMAN MARIA ISABEL	CL CUESTA DEL MOLINO 11 3¦ D	30530	CIEZA	3003	07005897802
07 301042289354	0611	30030601191112	GUALAN CONTENTO ANA LUCIA	CL JUAN JOSE JIMENEZ 25	30420	CALASPARRA	3003	07005897903
07 301042315323	0611	30030601191213	CONTENTO CONTENTO ELVIA MARINA	CL JUAN JOSE JIMENEZ 25	30420	CALASPARRA	3003	07005898004
07 301043739405	0611	30030601191415	MEDIAVILLA MEZA MARCELO VINICIO	CL SAN CARLOS BORROMEO 7 1¦ G	30530	CIEZA	3003	07005898105
07 301044592904	0611	30030601191617	VASILEV --- VESELIN LENKOV	CL BULLAS 4	30420	CALASPARRA	3003	07005898206
07 301047396810	0611	30030601191920	RIERA ALVEAR ROMULO ARCENIO	CL TUDESCOS 45	30420	CALASPARRA	3003	07005898307
07 301048406822	0611	30030601192122	SELK --- MOHAMED	CL PASEO DE RONDA 10 1¦ B	30530	CIEZA	3003	07005898408
07 301051356531	0611	30030601192324	SAVICKAITE --- LAURA	CL CTRA. DE MULA 46 1	30420	CALASPARRA	3003	07005898509
07 301052481832	0611	30030601192425	NGUA ADA EUSEBIO NDONG	AV NORTE 3 1	30600	ARCHENA	3003	07005898610
07 301046492383	0611	30030601193334	EL GHAZLANI --- HAFIDA	CT ESTACION 32	30564	LORQUI	3003	07005898711

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301052693212	0611	30030601193435	ABDELAZIZ --- NAQIF	CL MOLINOS 17	30170	MULA	3003	07005898812
07 301040369360	0611	30030601196364	MAYANCELA TENESACA PEDRO SEGUNDO	CL AMARGURA 49	30520	JUMILLA	3003	07005899216
10 30111443450	0111	30030601198889	MONTOYA GODINEZ JUAN	CL SANIDAD 12 BJ DCH	30420	CALASPARRA	3003	07005899418
07 300079508424	0611	30030601199903	MOYA RUIZ MARIA JESUS	CL FRANCISCO GALINDO 1 BJ D	30420	CALASPARRA	3003	07005899923
10 30112839139	0111	30030601200105	MODAS DE CIEZA, S. L . L.	CL BUEN SUCESO, 22	30530	CIEZA	3003	07005900125
07 300043055723	0521	30030601200206	GONZALEZ GOMARIZ FRANCISCO	CL AGUILAS 16 2¦ A	30510	YECLA	3003	07005900226
07 300078608950	0611	30030601201115	MORA GUILLAMON JESUS	CL ORDEN DE SANTIAGO 44	30550	ABARAN	3003	07005900428
07 301050862235	0611	30030601202529	SARABIA PALAZON PATRICIO	AV LOS VALIENTES 12	30627	FENAZAR	3003	07005900731
07 041015598723	0611	30030601204549	FAOUZI --- ABDELMOULA	CL ORDOÑEZ 15	30420	CALASPARRA	3003	07005901034
07 301029718053	0611	30030601205155	REYES SOTO HERMEL MANUEL	CL PARAGUAY 36 1¦	30600	ARCHENA	3003	07005901135
07 300064698140	0521	30030601206973	CASTELLANOS MARTINEZ FRANCISCO	AV YECLA 101	30520	JUMILLA	3003	07005901236
07 281187452819	0611	30030601207478	CORNEJO CUSME ANGEL RAMON	CL MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ 4	30600	ARCHENA	3003	07005901438
10 30114743167	0111	30030601208791	ALMELA TORRANO JUAN FRANCISCO	CL LA NORIA 69	30564	LORQUI	3003	07005902246
10 30112215107	0111	30030601209401	ENCOFRASUR PROMOCION ES Y CONTRATAS, S.L	CL PROGRESO 18 1¦	30520	JUMILLA	3003	07005902852
07 080470246730	1221	30030601209704	MAJAR SANCHEZ MARIA NURIA	CL VIRIATO 2 2 3¦ F	30520	JUMILLA	3003	07005903054
07 031060025749	0611	30030601210209	QUISINTUNA MAYORGA FANNY ESTELA	CL AMERICA 1 2 C	30520	JUMILLA	3003	07005903357
07 301042313303	0521	30030601210916	MAMEDOVAS --- RAFIKAS	CL RAMON Y CAJAL 4 1¦	30520	JUMILLA	3003	07005903761
07 301033445176	0611	30030601211118	DAVILA GUILLEN ALFREDO HERNAN	CL LUIS DE GONGORA 41 1¦ B	30520	JUMILLA	3003	07005903862
07 301043057573	0611	30030601211421	CAPUZ INDI FAUSTO RAFAEL	CL MARCHANTE 7	30520	JUMILLA	3003	07005903963
07 301044989691	0611	30030601211724	ROJAS MEDINA MILTON	CL RAMON Y CAJAL 4 2¦	30520	JUMILLA	3003	07005904165
07 301050678541	0611	30030601212128	PAUTA GUAMAN AGUSTIN	CL DUQUE 87 3¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07005904266
07 301052623894	0611	30030601212431	CHERBAL --- KHELIFA	CL CANOVAS DEL CASTILLO 29 6 C	30520	JUMILLA	3003	07005904468
07 311016825828	0611	30030601212532	GUAMAN ZARUMA DIONICIO	CL MAGDALENA 15	30520	JUMILLA	3003	07005904569
07 301043700908	0611	30030601214350	AVILES GONZALEZ FRANKLIN RAFAEL	CL ALFONSO X EL SABIO 23 2 3¦A	30520	JUMILLA	3003	07005905074
07 301030480212	0611	30030601218188	GUTIERREZ CHABLA VICTOR	CL ACEQUIA 23	30170	MULA	3003	07005905276
07 301028523236	0611	30030601219101	GUTIERREZ CHABLA GLENDA GRACIELA	CL PURESA 23	30170	MULA	3003	07005905579
07 301030442624	0611	30030601219202	ANDRADE ANDRADE JULIO CESAR	PZ GUZMAN ORTUÑO 1 2¦ A	30520	JUMILLA	3003	07005905680
07 301014466522	0611	30030601223646	LEON BALLESTEROS MARIA LUZ	PZ ZARZUELA 20 3 IZQ	30550	ABARAN	3003	07005905781
07 301044042428	0611	30030601227787	VERA FUENTES VERONICA LUCIA	CL GARCIA LORCA 6 1 DCH	30510	YECLA	3003	07005906387
07 300087256906	0611	30030601230619	AYALA RUBIO MANUEL	CL ARRIXACA 3 3¦ DCH	30530	CIEZA	3003	07005906488
07 301027002053	0611	30030601230821	ZARALIEV --- BORIS PETROV	CL OBISPO 18	30180	BULLAS	3003	07005906690
07 300080548546	2300	30030601235871	ROSARIO FERNANDEZ CA BALLERO	TIO NARANJAS, 8, EL CHAPARRAL	30189	CHAPARRAL	3003	07005907603
07 301033163674	0611	30030601237487	BOUHOU --- EL MAHFOUD	CL COLON 9 2 B	30550	ABARAN	3003	07005907805
07 301023810046	0521	30030601240016	GARRIDO LOPEZ RAQUEL	CL LOS PALACIOS 16	30600	ARCHENA	3003	07005908209
07 380027613955	0521	30030601240218	PEREZ NUÑEZ MIGUEL A	CL DUQUE 87 2¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07005908411
07 300058249559	0521	30030601240824	NAVARRO PEREZ MILAGROS	CL CANOVAS DEL CASTILLO 82	30520	JUMILLA	3003	07005908512
07 301043889147	0611	30030601245268	GARCES FIALLOS JAIRO RIGOBERTO	CL JUAN DE LA CIERVA 16 3¦ IZD	30600	ARCHENA	3003	07005909421
07 131015931203	0611	30030601245369	KENANOV --- DOBROMIR KAMENO	CL CONSTITUCION 1	30627	FENAZAR	3003	07005909522
07 351030543176	1221	30030601246985	VILLA CARDONA DIANA MARIA	CL LOS NARANJOS 7 3¦	30170	MULA	3003	07005909926
07 300034636325	0521	30030601249211	VAL FORTE ALFONSO	CL LEPANTO 67	30510	YECLA	3003	07005910229
07 301024374666	0521	30030601249413	SANCHEZ TURPIN MAXIMILIANO	CL JOSE MARIN CAMACHO 103	30530	CIEZA	3003	07005910330
07 301040875578	0521	30030601251332	LAORDEN CARRASCO BELEN	CL SAN DAMIAN 53 1¦	30550	ABARAN	3003	07005910633
07 301047057512	0611	30030601251635	EL KOT --- ABDERRAHMANN	PJ EL CAMPILLO 25	30550	ABARAN	3003	07005910734
07 301003464395	0521	30030601251837	PUCHE ORTEGA JUAN RAFAEL	CT DE FUENTEALAMO K.M 1 0	30510	YECLA	3003	07005910835
07 031063973245	0611	30030601252443	HABIB --- DJILALI	ZZ FINCA EL ARDAR DE ESTEBAN 0	30510	YECLA	3003	07005911239
10 30112716877	1211	30030601252746	PEREZ ORTUÑO FRANCISCO PRIMI	PJ DECARADA POL 35 PARC 82 0	30510	YECLA	3003	07005911340
07 301034441448	0611	30030601252948	MURILLO MARTINEZ MANUEL ALFREDO	AV DEL CARRIL 25 10 B	30600	ARCHENA	3003	07005911542
07 301046639402	0611	30030601253251	LLIGUISUPA HUERTA RAUL HUGO	CL ESCULTOR SALZILLO 28 2¦ B	30530	CIEZA	3003	07005911744
07 301052251052	0611	30030601253857	JABRI --- BOUCHTA	CL CAMINO REAL 23	30180	BULLAS	3003	07005912249
07 301053818210	0611	30030601254059	AMADOR AMADOR JUAN	CL DAVID TEMPLADO 42 3 IZD	30550	ABARAN	3003	07005912350
10 30114082759	0613	30030601254261	MAZOYAS, S.L.	LG PARAJE LAS JUMILLICAS 15	30620	FORTUNA	3003	07005912552
07 301041012792	1221	30030601254665	SMITH MAYORGA ELEUTERIO	CL NIÑO JESUS 27 3 DCH	30510	YECLA	3003	07005912754
07 460096049404	0611	30030601255978	MELLADO MOLINA ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO 17 1¹ B	30540	BLANCA	3003	07005912956
07 301042205589	0611	30030601260729	SOLIS ECHEVERRIA LENIN FABRICIO	CL CONCORDIA 13 3¦ E	30550	ABARAN	3003	07005913360
07 300094525034	0611	30030601261032	VALERO JAQUERO JOSE MARIA	CL GENERAL SANJURJO 15	30550	ABARAN	3003	07005913461
07 301039304481	1221	30030601262042	QUILA SILVA GEORGIA FELICIT	CL NAVARRO 15 BJ	30562	CEUTI	3003	07005913562
10 30111457594	0111	30030601262143	MARTINEZ VICTORIO SACRAMENTO	CL MOCTEZUMA 2 2¦ C	30562	CEUTI	3003	07005913663
10 30112542075	0111	30030601262446	AROCA LUCAS JUAN	CL FUENTE ASCOY 27	30530	CIEZA	3003	07008789109
07 301048431070	0611	30030601265375	CHIMA MOROCHO SEGUNDO MANUEL	CL CURA NAVARRO 1 4¦ B	30520	JUMILLA	3003	07005914976

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 041022590201	0611	30030601270732	EL KALAI --- BOUAZZA	CL ANTONIO MACHADO 14	30600	ARCHENA	3003	07005916390
07 281183407515	0611	30030601271035	CHAMORRO --- NELSON BORIS	CL CTRA. MURCIA,EDIF.LARA 60 2	30170	MULA	3003	07005916491
07 301026228578	0611	30030601271237	DURAN ESPINOZA RUTH MARLENE	CL ISAAC PERAL 8 2	30600	ARCHENA	3003	07005916592
10 30113799237	0111	30030601271338	TURYSOL INTERNATIONA L ASISTENCIA INMOBI	CL MARQUESA VILLA SAN ROMAN 11	30600	ARCHENA	3003	07005916693
10 30104869981	0111	30030601271540	CONSTRUC. SANAL FO, S.L.	CL RAFAEL ROMERO 1	30180	BULLAS	3003	07005916794
10 30110645323	0111	30030601271641	SERNA SANCHEZ JOSE	CL LEON 34 1¦ B	30562	CEUTI	3003	07005916895
07 031001780683	0521	30030601271742	LOPEZ MIÑANO JESUS ANGEL	CL CALVARIO 7	30610	RICOTE	3003	07005916996
10 30113970504	0111	30030601271944	GISELTRANS, S.L.	AV CONSTITUCION - PD.FENAZAR 1	30627	FENAZAR	3003	07005917000
07 391014871952	0611	30030601273055	BOUSALEH --- BOUABID	CL LAS PALMERAS 51	30564	LORQUI	3003	07005917707
07 391013524056	0611	30030601273156	JABRAN --- MOHAMED	CL ANTONIO MACHADO 14	30600	ARCHENA	3003	07005917808
07 041037708356	0611	30030601273560	EN NOUITI --- ALI	CL VIRGEN DEL CARMEN 12	30564	LORQUI	3003	07005918010
07 281214958076	0611	30030601274065	GONZALEZ CANTERO PRUDENCIO	CL SIRIA 3	30600	ARCHENA	3003	07005918414
07 301002816115	0521	30030601274267	ASENSIO ABENZA GINES	CL LA NORIA 64	30564	LORQUI	3003	07005918515
07 300079584408	0611	30030601274570	LOZANO FELIPE JOSEFA	CL REPUBLICA DEL PERU 48 3 D	30530	CIEZA	3003	07005918717
07 300050074782	0721	30030601274671	JIMENEZ PORTERO JOAQUIN	CL BALTASAR GRACIAN 88	30180	BULLAS	3003	07005918818
07 301008551643	0611	30030601275681	MARIN FERNANDEZ JUANA	CL DEL CID 13	30530	CIEZA	3003	07005919121
07 301020941270	0521	30030601275883	GABARRON GARCIA M ENCARNACION	CL SALITRE 47	30170	MULA	3003	07005919222
07 301024415991	0521	30030601276085	MONTEAGUDO FERNANDEZ VICTOR	CL FULGENCIO SERRA 17 2	30530	CIEZA	3003	07005919323
07 301027891120	0521	30030601276489	EL KADI --- AHMIDA	CL VELASCO 6 4 B	30006	PUENTE TOCINOS	3003	07005919626
07 301022540659	0611	30030601276893	CHENNOUF --- ABDEHAK	CL MANUEL DE FALLA 12	30620	FORTUNA	3003	07005919727
07 301033352927	0611	30030601277301	HIDALGO PAZ LILIANA ROCIO	CL MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ 8	30600	ARCHENA	3003	07005919929
07 301034333031	0611	30030601277503	QUITO ASITIMBAY LUIS MIGUEL	CL CANONIGO LOZANO 25	30520	JUMILLA	3003	07005920030
07 301037439354	0611	30030601277907	BOUSBAA --- RACHID	AV AZORIN 24 4¦	30530	CIEZA	3003	07005920333
07 301044165494	0611	30030601278614	ENNASSIRI --- AHMED	PZ LA LONJA 3	30640	ABANILLA	3003	07005921040
07 301045963937	0611	30030601278715	BOUNOU --- SAID	CL DIEGO ABELLAN 20	30520	JUMILLA	3003	07005921141
07 301049031763	0611	30030601279018	ARABADZHIEV --- SPAS NIKOLOV	CL JUAN DE LA CIERVA 10	30600	ARCHENA	3003	07005921343
07 301051493543	0611	30030601279119	CABASCANGO MORETA JOSE MANUEL	CL NUEVA 17	30540	BLANCA	3003	07005921444
07 391017205410	0611	30030601279624	JABRANE --- HAMID	CL ANTONIO MACHADO 30 BJ 2	30564	LORQUI	3003	07005921747
07 301044758713	0611	30030601280129	LEIGUE RODRIGUEZ SHIRLEY	CL MARCHANTE 7	30520	JUMILLA	3003	07005921949
07 301046648900	0611	30030601280230	ESCALERAS ALVAREZ RONAR ABRAHAN	PL CONSTITUCION 5 1	30600	ARCHENA	3003	07005922050
07 151006608356	2300	30030601280533	SUAREZ P+REZ, ENRIQU E	C/ QUEVEDO, 1 0	30564	LORQUI	3003	07005922353
07 300088163349	0521	30030601281341	MONTOYA GARCIA JESUS MANUEL	CL PRIM 20	30440	MORATALLA	3003	07005922656
07 300071106204	0521	30030601284573	BELMONTE AROCA JOSE	CL RONDA ACEQUIA EL FATEGO 9	30530	CIEZA	3003	07005923767
07 300057380296	0521	30030601284876	LOPEZ RUIZ CARMEN	CL NUEVA 11	30612	ULEA	3003	07005923868
07 300074868588	0521	30030601285078	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	CL ANTONIO MACHADO 20 1¦	30191	CAMPOS DEL RIO	3003	07005923969
07 301042588640	0611	30030601285381	ALVARADO RAMIREZ MANUEL ENRIQUE	CL ESTEBAN TOMAS 1 1¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07005924070
07 301053124456	0611	30030601285482	BELAID AKIL MOHAMED	CL JUAN CARLOS I 11 3¦ D	30530	CIEZA	3003	07005924171
07 301024020214	0611	30030601286694	MAZOUZI --- LAKBIR	CL CUARTO DISTRITO 62	30520	JUMILLA	3003	07005924373
10 30113344549	0111	30030601287910	PROMOCIONES ANTAN DE L SUR, S.L.	CL BARRANCAL 26	30170	MULA	3003	07005924777
07 300047883794	0521	30030601288213	PEREZ SIMON FRANCISCA	PG LAS HERRATILLAS,AP.C.224 0	30510	YECLA	3003	07005924979
07 031058783745	0611	30030601288415	MAMEL --- RACHID	CL CRUZ 112	30620	FORTUNA	3003	07005925181
07 301022291590	0611	30030601289425	PATIÑO BUÑAY SEGUNDO MANUEL	CL BEATO IBERNON 36 1¦	30520	JUMILLA	3003	07005925484
07 301039438665	0611	30030601289930	PILLCO SUMBA MANUEL RAFAEL	CL ZAPLANA 10	30510	YECLA	3003	07005925686
07 301041518913	0611	30030601290031	GIRON PARDO HUGO ENRIQUE	AV JUAN VIÑEGLA 17 2	30170	MULA	3003	07005925787
07 301042683822	0611	30030601290132	LAMBABI --- ECH CHARKI	CL F.FRUTOS VIVES 10 1 B	30530	CIEZA	3003	07005925888
07 301044517829	0611	30030601290233	ERRITALI --- SALAH	CL PASEO DE RONDA 29 3¦ B	30530	CIEZA	3003	07005925989
07 301048022054	0611	30030601290334	TAOUIL --- NOUREDDINE	CL SAN NICOLAS 23 3 DCH	30510	YECLA	3003	07005926090
07 301048862015	0611	30030601290536	TRAORE --- KAKA	CL LA PAZ 37 3¦ DCH	30530	CIEZA	3003	07005926292
07 301048992761	0611	30030601290637	LEON OCAMPO MIGUEL VALDOMIR	AV DE LA ESPERANZA, 61	30520	JUMILLA	3003	07005926393
07 301053571969	0611	30030601290940	MECHKOR --- KHALID	AV ABARAN 47 1 3 IZQ	30530	CIEZA	3003	07005926696
07 301053875093	0611	30030601291041	NECHBA --- ABDELHADI	CL PEDRO MASA 2	30530	CIEZA	3003	07005926700
07 431012883586	0611	30030601291243	ALLEM --- HADJ	CL PIEDAD 5	30620	FORTUNA	3003	07005926902
10 30113082043	0613	30030601291344	GARCIA QUILEZ DIONISIO	CL ISAAC PERAL 16	30520	JUMILLA	3003	07005927003
10 30114310509	0111	30030601291445	GRACIA Y PALAZON, S. L.	CL LA ANCHOSA 23	30600	ARCHENA	3003	07005927104
07 301043494780	0611	30030601291647	AYSABUCHA MANOBANDA ENMA DEL ROCIO	CL DISTRITO TERCERO 151	30520	JUMILLA	3003	07005927205
07 301043495184	0611	30030601291748	YUGCHA CAIZA JAIME RODRIGO	CL DISTRITO TERCERO 151	30520	JUMILLA	3003	07005927306
07 461075573123	1221	30030601292051	VERA CAMPOVERDE NEXI YOLANDA	CL JACINTO BENAVENTE 30 2¦ B	30520	JUMILLA	3003	07005927609
07 301000263500	0611	30030601292354	GARCIA INIESTA JUAN ANTONIO	CL HISTORIADOR MIGUEL ORTUÑO 1	30510	YECLA	3003	07005927811
07 301031155269	0611	30030601293566	PILLAJO PEREZ PAUL GEOVANNY	CL DEL PINO 66 2¦	30550	ABARAN	3003	07005928518

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301045781960	1221	30030601295283	FERNANDEZ CALLEJAS MARTHA	CL CAMINO REAL 38 1 B	30510	YECLA	3003	07005929225
07 301049209090	1221	30030601295384	SANUNGA RIVADENEIRA VERONICA NARCIZ	CL VALENCIA 5 1 B	30520	JUMILLA	3003	07005929326
07 300073992861	0521	30030601295485	SAORIN TOLEDO JOSE ANTONIO	CL ONESIMO REDONDO 77	30550	ABARAN	3003	07005929427
07 301015102375	0611	30030601295687	ROJAS CAMACHO PATRICIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 29 2 D	30530	CIEZA	3003	07008966739
07 301008245081	0521	30030601295788	LOPEZ BERNAL MANUEL	CL CID 26 2¦ DCH	30530	CIEZA	3003	07005929730
07 301018828589	0521	30030601295990	AZORIN PALAO RAFAEL	CL RAMBLIZO 12	30510	YECLA	3003	07005929831
07 031053670936	0611	30030601297004	LOPEZ FERMIN ANICETO	CL AMARGURA 20	30520	JUMILLA	3003	07005930134
07 301045370318	1221	30030601297206	ARROYO QUIÑONEZ NEY TANIA	AV MARIO SPREAFICO 75	30600	ARCHENA	3003	07005930235
07 301002595540	0611	30030601297509	GARCIA FERNANDEZ CRISTINA	CL SAN MIGUEL ARCANGEL 9 4 A	30550	ABARAN	3003	07005930538
07 300063229602	0521	30030601298317	GARCIA PEREZ JUAN	CL JUAN RAMON JIMENEZ 14 1¦ D	30420	CALASPARRA	3003	07005931144
07 300087320863	0611	30030601298418	MARCO CUTILLAS GLORIA TERES	CL CANALEJAS 11	30640	ABANILLA	3003	07005931245
07 041038418981	0611	30030601298923	LEBRINI --- CHERKAOUI	CL RIO TAJUÑA 3 _2 B	30600	ARCHENA	3003	07005931447
10 30103267057	0111	30030601299024	HISPAFRAN OBRAS Y CO NTRATAS, S.L.	CL DUQUE 49	30520	JUMILLA	3003	07005931548
10 30008168040	0111	30030601299226	TAMEVI, S.L.	AV MARIO SPREAFICO 0 S/N	30600	ARCHENA	3003	07005931750
10 30111607542	0111	30030601299529	CAFETERIA DELFOS, S. L.	CL JESUS 15	30620	FORTUNA	3003	07005931952
07 301052641476	0611	30030601300236	VERASTEGUI TORRICO SANDRA	PZ DEL OLMO 1 BJ	30170	MULA	3003	07005932154
10 30112464475	0111	30030601300539	PEDRO J.INVERSIONES, S.L.	CL CANOVAS DEL CASTILLO 120	30520	JUMILLA	3003	07005932255
07 301053793049	1221	30030601300943	FATHALLAH --- NASSIH	CL QUEVEDO 14 1 S	30564	LORQUI	3003	07005932558
07 301021890961	0611	30030601301044	LARBI --- BERRAHA	CL DISTRITO CUARTO 258	30520	JUMILLA	3003	07005932659
07 301033591383	0521	30030601301145	GARCIA MELLADO MARIA JOSE	CL TERESA DE JORNET 2 3 B	30170	MULA	3003	07005932760
07 301029227292	0611	30030601301347	MARQUINEZ BERMUDEZ SIMON ANTONIO	AV AVEMODA DE ITALIA 28 2 DCH	30530	CIEZA	3003	07005932962
07 301032189836	0611	30030601301549	CALDERON CORDOVA NELSON GREGORIO	CL CAMINO DE LA ESTACION 36 2¦	30530	CIEZA	3003	07005933063
07 301033357068	0611	30030601301650	KHALILE --- AHMED	CL CERVANTES 3	30530	CIEZA	3003	07005933164
07 301043966242	0611	30030601301953	ALVACORA GUAMAN LUIS ESTALIN	CL POSITO 1 2¦	30520	JUMILLA	3003	07005933265
07 301046934947	0611	30030601302155	ORTIZ ORTIZ VANESA	CL AZORIN 48 3 DCH	30530	CIEZA	3003	07005933366
07 301048993468	0611	30030601302256	BOUREZZAH --- LAHCEN	CL JOSE MARIN CAMACHO 29 4 C	30530	CIEZA	3003	07005933467
07 301052919746	0611	30030601302458	CRUZ GOMEZ MARIA	CL PABLO NERUDA 2 1¦ H	30530	CIEZA	3003	07005933568
07 300051169266	0521	30030601302963	PUIGVERT LLOPIS JUAN LUIS	CL ALICANTE 5	30520	JUMILLA	3003	07005933972
07 141043488681	0611	30030601303165	DEMCHENKO --- MYKHAYLO	CL JULIAN ROMEA 11 1	30530	CIEZA	3003	07005934174
07 301038230007	0611	30030601303266	COLUMBA ROJAS ROBERTO	AV YECLA 31 1¦ B	30520	JUMILLA	3003	07005934275
07 430043527203	2300	30030601306300	JOSE CABAS PEÑALVER	C/TRIANA, 16 B 0	30190	ALBUDEITE	3003	07005934477
07 301028987422	0521	30030601306502	LOPEZ MOLINA JOSE LUIS	CL CALVARIO 201	30520	JUMILLA	3003	07005934679
07 301040361781	0611	30030601307613	SENOUSSI --- SOUAD	CL RAMBLA DE BENITO 44	30550	ABARAN	3003	07005934780
07 300095584758	0521	30030601312865	MORENO SANCHEZ FRANCISCO	CL CANTERAS 25	30420	CALASPARRA	3003	07005935285
07 301035274941	0611	30030601312966	GUTIERREZ GUAMAN MARGARITA	CL DE LOS HUERTOS 34	30180	BULLAS	3003	07005935386
07 301022782351	0521	30030601313269	CUENCA SANCHEZ ELISABEL	CL MAYOR 78	30440	MORATALLA	3003	07005935588
07 281170969788	0611	30030601313774	PAIDA RAMIREZ NELLY KARINA	CT DE MURCIA 16 2 A	30170	MULA	3003	07005935790
07 301003722962	0521	30030601313976	GARCIA FERNANDEZ TOMAS	CL EXPLANADA 9 2 B	30170	MULA	3003	07005935891
07 021014336543	0611	30030601314380	DRIHIM --- MOURAD	CL MENENDEZ PELAYO 44 3¦ A	30550	ABARAN	3003	07005936194
07 041004311054	0611	30030601314481	MEDDAHI --- TAYEB	CL JOSE YELO VALENTINO 18 3¦	30550	ABARAN	3003	07005936295
07 301004926671	0521	30030601314986	LINARES LOPEZ JOSE MARIA	CL MIO CID 0	30620	FORTUNA	3003	07005936501
07 301029568614	0611	30030601315491	BOUNOUA --- EL HAJ	AV DE LA ESTACION 29 BJ D	30550	ABARAN	3003	07005936703
07 301033322312	0611	30030601315794	ZAMBRANO CHAMBA ELVIA ELIZABETH	CL TEATRO GUERRERO 32 3¦ IZQ	30550	ABARAN	3003	07005936804
07 301040325409	0611	30030601315996	SOTO PANOZO ROSARIO	CL PLAZA DE LA ZARZUELA 4 2¦ A	30550	ABARAN	3003	07005936905
07 301043725358	0611	30030601316101	TAGUA SAYAY EDGAR FAVIAN	PL DE LA ZARZUELA 5 4¦ C	30550	ABARAN	3003	07005937006
07 301048991650	0611	30030601316303	DAOUI --- MOHAMMED	CL AGUA 19 BJ	30550	ABARAN	3003	07005937208
07 301051356430	0611	30030601316404	SUSIENE --- ANGELE	CL CTRA DE MULA 46 1	30420	CALASPARRA	3003	07005937309
07 300028348806	0521	30030601318020	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	AV DE MURCIA, SEGUN 12	30510	YECLA	3003	07005938319
07 300031199087	0521	30030601318121	PASTOR BOLUDA ELVIRA	CR DE MURCIA PJ LA ARBOLEJA 0	30170	MULA	3003	07005938420
07 281187452718	0611	30030601318525	RIVERA VELIZ CARMEN EVELINA	CL MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ 4	30600	ARCHENA	3003	07005938723
07 300062887977	0521	30030601318727	SANCHEZ GINER ROSA	CL JUAN ORTUÑO 83	30510	YECLA	3003	07005938925
07 300065122617	0521	30030601318828	SANCHEZ PEREZ PABLO	CL PRIMER DISTRITO 54	30520	JUMILLA	3003	07005939026
07 300090464875	0611	30030601318929	PIQUERAS FUENTES MANUEL V	CL PASCUAL AMAT 1 2¦ DCH	30510	YECLA	3003	07005939127
07 300092413363	0611	30030601319030	RISUEÑO GONZALEZ CONCEPCION	PZ DE LA ZARZUELA 22	30550	ABARAN	3003	07005939228
07 300071054569	0521	30030601319131	FERNANDEZ TORRES ANTONIO	CL JOSE ESPRONCEDA 0	30600	ARCHENA	3003	07005939329
07 301003522696	0521	30030601319737	MARTINEZ PALAZON JOSE ANTONIO	CL BARRIO SAN ROQUE 7	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07005939733
07 301040320658	0611	30030601320040	BARRETO CEVALLOS ANGEL ORLANDO	AV ESTACION 0 2¦ IZQ	30550	ABARAN	3003	07005940036
07 301018740986	0521	30030601320343	MARTINEZ MELIAN OSCAR FRANCISCO	CL PARQUE VILLA RIAS 0	30600	ARCHENA	3003	07005940238
07 301043334126	0611	30030601320444	PALMA TAPIA LUIS ENRIQUE	CL CLAVEL 12	30600	ARCHENA	3003	07005940339

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301047552515	0611	30030601320848	CHRIA --- MOHAMMED	CL BADALONA 8 3¦	30520	JUMILLA	3003	07005940541
07 301048627191	0611	30030601321151	ZAKIR --- HAMID	CL FELIX RDGUEZ FUENTE 2 1 5	30520	JUMILLA	3003	07005940642
07 301052585906	0611	30030601321353	EL BOUCHIKHI --- ATMANE	AV VICENTE MEDINA 19	30620	FORTUNA	3003	07005940844
07 301040726341	0611	30030601321858	CARACUNDO CHIMBO AYDA CECILIA	CL SAN QUINTIN 15 1	30600	ARCHENA	3003	07005941248
07 301048823619	0611	30030601321959	MOUSSA --- REDOUANE	CL BADALONA 2 BJ	30520	JUMILLA	3003	07005941349
10 30105891414	0111	30030601323070	RODRIGUEZ MOYA ANGEL	CL ESPERANZA 11	30420	CALASPARRA	3003	07005941551
07 301041333603	0611	30030601323373	GUERRERO URRUTIA SANDRA VERONICA	CL ALFONSO X EL SABIO 2 3¦ F	30510	YECLA	3003	07005941753
07 300085726629	0521	30030700000463	MARTINEZ GUILLEN BUENAVENTURA	CL RAMON Y CAJAL 152	30600	ARCHENA	3003	07005941854
10 30113192581	1211	30030700001372	RUIZ CRUZ MIGUEL	CL LAS PARRAS 38	30176	PLIEGO	3003	07005941955
07 301049468162	1221	30030700001776	MERCHAN MINDIOLA SANTA ISABEL	CL DOCTOR FLEMING 34 3	30530	CIEZA	3003	07005942157
07 301054051919	1221	30030700001877	MOURAF --- ZAKARIA	AV CONSTITUCION 14 BJ	30564	LORQUI	3003	07005942258
07 301035198048	2300	30030700002079	MANUEL SANCHEZ BALSA LOBRE	C/MAESTRO J. PAULINO TORRES,4-	30006	MURCIA	3003	07005942460
07 020023043114	0521	30030700002180	ALARCON HERNANDEZ ANTONIO	CL VALENCIA 5 5	30520	JUMILLA	3003	07005942561
10 30113951003	0111	30030700002584	CUNA TAPICERIA, S.L. U	CL PRINCIPE DE ASTURIAS 0	30510	YECLA	3003	07005942662
07 041027575694	0611	30030700002685	ZITOUNI --- MOHAMMED	ZZ FINCA SAN JORGE CTRA DEL AR	30510	YECLA	3003	07005942763
07 021010012565	0611	30030700002887	DEMCHENKO --- RAYISA	CL JULIAN ROMEA 11 1	30530	CIEZA	3003	07005942864
07 021014734647	0611	30030700003089	ALBADR --- ABDERRAHMAN	CL SANTA GERTRUDIS 8 3	30530	CIEZA	3003	07005942965
07 021015098904	0611	30030700003190	ENNAOURI --- MOHAMED	CL ACEQUIA 4 1 B	30564	LORQUI	3003	07005943066
10 30102870872	0111	30030700003291	AGROALIMENTARIA DEL SEGURA, S.L.	AV ANTOÑETE GALVEZ 16	30600	ARCHENA	3003	07005943167
07 211020382155	0611	30030700004204	OURBAATI --- RACHID	CL CRUZ DE PIEDRA 64 1 IZQ	30510	YECLA	3003	07005943672
07 300045072212	0521	30030700004305	POLO ORTEGA FRANCISCO	CL FRANCISCO CORBALAN 3 4 A	30510	YECLA	3003	07005943773
07 300056520131	0521	30030700004507	GARCIA GOMEZ VICTORIA	CL VALENCIA 5 5¦	30520	JUMILLA	3003	07005943874
07 300068348370	0521	30030700004709	MUÑOZ ABELLAN CARLOS	CT FUENTEALAMO,KM. 0,5 0	30510	YECLA	3003	07005944076
07 300081489244	0521	30030700005214	MARTINEZ MAÑAS CANDIDA	CL LAS PALMERAS 22	30564	LORQUI	3003	07005944278
07 301030112622	0611	30030700005719	CHACON MARIN MACARIO RUPERTO	CL ISAAC PERAL 8 2 K	30520	JUMILLA	3003	07005944581
07 301031957137	0611	30030700005820	TENE PUGLLA CARMEN ROMELIA	CL MARQUES DE LOS CASTILLEJOS	30520	JUMILLA	3003	07005944682
07 301034177023	0611	30030700006123	CHANGOLUIZA ASTUDILLO SILVIA TATIANA	CL JUAN JOSE MARCOS 10 7¦ D	30600	ARCHENA	3003	07005944985
07 301035698711	0611	30030700006325	DELGADO VALVERDE ROSA IMELDA	CL ANTONIO MACHADO 1 2 D	30520	JUMILLA	3003	07005945086
07 301036665778	0611	30030700006426	BOUALAM --- EL HABIB	CL SANTA GERTRUDIS 90 4¦ B	30530	CIEZA	3003	07005945187
07 301043297750	0611	30030700006931	ABDELILAH --- EL MOHSINE	CL BUITRAGOS 18 4	30530	CIEZA	3003	07005945591
07 301046212602	0611	30030700007234	TALI --- MOHAMED	CL CALVARIO 38	30600	ARCHENA	3003	07005945894
07 301048737632	0611	30030700007638	CASTRO SAETEROS PABLO	CL DISTRITO PRIMERO 48	30520	JUMILLA	3003	07005946201
07 301051261349	0611	30030700008042	EL MASSNAOUI --- FATIMA	CL FILIPINAS 3	30510	YECLA	3003	07005946504
07 301051276406	0611	30030700008143	GHANNEF --- TARIK	CL TRINQUETE 4 1¦	30420	CALASPARRA	3003	07005946605
07 301052131925	0611	30030700008345	SANCHEZ PATIÑO RUBEN	CL SANTA RITA 2 BJ	30170	MULA	3003	07005946807
07 301053783046	0521	30030700008648	TERENDY --- MICHAL	CL PEÑA 1 2 B	30520	JUMILLA	3003	07005947110
07 301053843872	0521	30030700008749	TERENDY --- ZDENEK	AV PEÑA 1 2 B	30520	JUMILLA	3003	07005947211
07 301053845589	0521	30030700008850	BRIXI --- LUKAS	AV PEÑA 1 2 B	30520	JUMILLA	3003	07005947312
07 301053846502	0521	30030700008951	OPOCENSKY --- ROMAN	AV PEÑA 1 2 B	30520	JUMILLA	3003	07005947413
07 301053910661	0521	30030700009052	TERENDY --- ZDENEK	CL PEÑA 1 2 B	30520	JUMILLA	3003	07005947514
07 451018013743	0611	30030700009456	PINEDA JARAMILLO RAFAEL BOLIVAR	CL DUQUE 87 3¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07005947716
07 460127127695	0521	30030700009557	LLIDO SERRANO ANGEL	CL LIBERTAD 10 1 B	30640	ABANILLA	3003	07005947817
07 301042639564	0611	30030700018651	MACIAS OCHOA JESUS ENRIQUE	PZ DEL OLMO 1 BJ DR	30170	MULA	3003	07005949029
07 301006212933	0521	30030700021075	FERNANDEZ ABELLAN JUAN	CL LA MATANZA 60	30620	FORTUNA	3003	07005950342
07 301051526582	0611	30030700021883	CABRERA MACAS FABIAN FERNANDO	CL FUENSANTA 31	30170	MULA	3003	07005950847
07 300044233665	0611	30030700022792	MARIN RUIZ ESPERANZA	CL LA VIRGEN 26	30420	CALASPARRA	3003	07005951150
10 30114910996	0111	30030700022994	AROCA MORALES GABRIEL	CL CAMELIA-PLG. RES. FUENTE AS	30530	CIEZA	3003	07005951251
07 300075152922	0611	30030700026735	MOLINA MOLINA JESUS FERNANDO	AV ESTACION 20 2 B	30550	ABARAN	3003	07005670456
07 301033672421	1221	30030700027543	VARGAS ARANGO MARIA ALEXANDRA	CL SAN JOSE 11 4 A	30510	YECLA	3003	07005952665
07 301044594924	1221	30030700027644	IZA ALDAS LORENA ROCIO	CL CORREDERA 33 2 DCH	30510	YECLA	3003	07005952766
07 301040785753	0611	30030700029260	SANCHEZ ROGEL MARIA CARMEN	AV ALFONSO X EL SABIO 12 BJ E	30176	PLIEGO	3003	07005953675
07 301049576175	0611	30030700029462	BATISTA PEREIRA ANA CATARINA	CL RIO PLIEGO 8	30176	PLIEGO	3003	07005953877
07 300076374718	0611	30030700032593	PALAZON GONZALVEZ ASUNCION	ZZ FENAZAR 29	30627	FENAZAR	3003	07005954180
07 300068395759	0611	30030700032795	PALAZON PALAZON ANTONIO	CL BERNABE GIL 35	30627	FENAZAR	3003	07005954382
07 301034207537	0611	30030700033001	EL BAGHAZAOUI --- SAID	CL CARLOS V 3 4¦ A	30530	CIEZA	3003	07005954685
07 301033080418	1221	30030700033304	AVELLAN VERA NUBIA ELENA	CL CAMINO DE MURCIA 91 7 A	30530	CIEZA	3003	07005954988
07 301043915823	1221	30030700033405	ALAVA PINARGOTE BARBARA LUCIA	CL COLON 7	30550	ABARAN	3003	07005955089
07 031055464931	0611	30030700033506	BENNAOUI --- ABDELLAZZIZ	CL VELAZQUEZ 6 1¦ H	30564	LORQUI	3003	07005955190
07 041027153948	0611	30030700033809	SABRI --- SAID	CL CUESTA DE LA VILLA 43	30530	CIEZA	3003	07005955392

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30111679785	0111	30030700034011	GOMEZ PEREZ JORGE	PZ ZARZUELA 4 3 8 IZD	30550	ABARAN	3003	07005955594
10 30112777808	0111	30030700034213	MENDEZ SOLER MARIA PURIFICAC	CL REPUBLICA DOMINICANA 8	30530	CIEZA	3003	07005955796
07 300062457238	0521	30030700034718	SANCHEZ TORRES FRANCISCO	CL JUEGO DE BOLOS 28	30530	CIEZA	3003	07005955901
07 300071663346	0521	30030700034819	PALAZON CUTILLAS SALVADOR	CL SAN JERONIMO 9	30620	FORTUNA	3003	07005956002
07 300072177244	0521	30030700034920	GARRO MIÑANO JOSE FELIX	CL PLAZA DE LA ZARZUELA 170	30550	ABARAN	3003	07005956103
07 300074549195	0521	30030700035021	GARRO MIÑANO ANTONIO S	AV CIEZA 57 1¦ DCH	30550	ABARAN	3003	07005956204
07 301012119324	0611	30030700035122	PARENS GUARDIOLA MARIA CARMEN	CL BAJADA AL HOSPITAL 13	30530	CIEZA	3003	07005956305
07 301019552958	0611	30030700035324	ELIAS LUCAS ANTONIA	CL AVDA RIO SEGURA 7 3¦ B	30530	CIEZA	3003	07005956406
07 300084886971	0521	30030700035526	FERNANDEZ ORTEGA JOSE LUIS	AV ESTACION 12 02 B	30550	ABARAN	3003	07005956507
07 301023488229	0611	30030700035627	SILVA CORONEL VIVIANA	CL JOSE MARIN CAMACHO 29 3¦ A	30530	CIEZA	3003	07005956608
07 301023568960	0611	30030700035728	SADIK --- MERYEN	CL RAMBLA DE BENITO 44	30550	ABARAN	3003	07005956709
07 301029266904	0611	30030700036334	JARAMILLO JARAMILLO ISABEL MARIA	CL CASAS DEL PAJARO 2 3 IZQ	30530	CIEZA	3003	07005957012
07 301000198731	0521	30030700036536	SAURA GARCIA EUGENIA	CL ERMITA 12 2¦	30550	ABARAN	3003	07005957113
07 301035619087	0611	30030700036738	CHAHLAL --- YOUSSEF	CL SOR PILAR 14	30530	CIEZA	3003	07005957315
07 301038615478	0611	30030700036839	MARTINEZ ORTIZ SONIA	CL DAOIZ Y VELARDO 45 1¦	30530	CIEZA	3003	07005957416
07 301042601774	0611	30030700037041	EL HANAFI --- EL AAOUD	CL ROSALEDA 4	30530	CIEZA	3003	07005957618
07 301044510856	0611	30030700037445	ADIM BENSAIDI HANANE	CL SAN JOSE 16 01	30620	FORTUNA	3003	07005958022
07 301029247908	0521	30030700037546	MUÑOZ CORDOBA JUAN ANTONIO	AV ABARßN 42	30550	ABARAN	3003	07005958123
07 301047960016	0611	30030700037647	EL FAKIR --- MOHAMED	CL SAN MIGUEL 48	30620	FORTUNA	3003	07005958224
07 301048109455	0611	30030700037748	MALDONADO ALCOCER ZENON	CL VASCO DE GAMA 5	30850	TOTANA	3003	07005958325
07 301053230550	0611	30030700038455	KRIM --- ABDERRAHMANE	CL ORTEGA 14 BJ	30620	FORTUNA	3003	07005958830
07 301053957848	0611	30030700038556	HADJ --- YACHDIR	CL ORTEGA Y GASSET 14	30620	FORTUNA	3003	07005958931
07 301054198631	0611	30030700038657	EL HARCHI --- MOHAMED	CL SAN MIGUEL 39	30620	FORTUNA	3003	07005959032
07 391013899730	0611	30030700038758	EL AMRAOUI --- MUSTAPHA	CT DE LA ESTACION 32	30564	LORQUI	3003	07005959133
07 501022334102	0611	30030700038859	CHAJIR --- MAHFOUD	CL NTRA.SRA.FUENSANTA 2	30530	CIEZA	3003	07005959234
10 30110903987	0111	30030700038960	CALIBRAMUR, S.L.	CL CASTILLO DE LOS MOROS.PARCE	30564	LORQUI	3003	07005959335
07 301044229051	1221	30030700039061	DELGADO LOMAS JEANNETH JAKELI	AV DE LA LIBERTAD 12 1 K	30180	BULLAS	3003	07005959436
10 30110730603	0613	30030700039364	ANULSER, S.L.	CL PROLONGACION PASEO 69	30530	CIEZA	3003	07005959537
07 041029363427	0611	30030700039667	LAKHDAR --- KHADIJA	CL DEL NIÑO 14	30550	ABARAN	3003	07005959739
07 131011537406	0611	30030700039768	HUANCA AÑEZ DAVID	CL TERCER DISTRITO 158	30520	JUMILLA	3003	07005959840
10 30106719146	0111	30030700039869	LOZANO PEREZ MIGUEL	CL BARON DEL SOLAR 66	30520	JUMILLA	3003	07005959941
10 30114380025	0111	30030700040475	CAFETERIA PASAN S.L	CL CORPUS CHRISTI 24	30600	ARCHENA	3003	07005960143
07 300048890170	0521	30030700040576	MARTINEZ MORALES JOSEFA	CL ALGEZARES, 19 0	30510	YECLA	3003	07005960244
07 301002347885	0611	30030700040677	MARTINEZ ROCAMORA VERONICA	CL TETUAN 12	30640	ABANILLA	3003	07005960345
07 301037211103	0611	30030700041283	ARAGONES GARCIA MARIA GLORIA	CL SOLEDAD 1	30520	JUMILLA	3003	07005960547
07 301037292541	0611	30030700041384	EL HARDA --- MOHAMED	CL PURISIMA 6	30620	FORTUNA	3003	07005960648
07 301040759885	0611	30030700041586	CAPUZ CORDOVILLA MARTHA FABIOLA	CL ALBANO MARTINEZ 77	30520	JUMILLA	3003	07005960850
07 301040760390	0611	30030700041687	CAPUZ INDE PASTOR JACINTO	CL ALBANO MARTINEZ 77 2¦	30520	JUMILLA	3003	07005960951
07 020033700582	0611	30030700042600	JIMENEZ GARCIA MARIA JOSEFA	CL SOLEDAD 7	30520	JUMILLA	3003	07005961456
10 30109896807	0111	30030700043105	ECOLOGIC LEMON SINAI CONSORCI, S.L.	CL RIO SEGURA 21	30600	ARCHENA	3003	07005961658
10 30110389988	0111	30030700043206	MONTIEL MARIN FRANCISCO JAVIE	CL MORZALETES 54	30550	ABARAN	3003	07005961759
07 281188891449	0611	30030700043307	SOLANO SOLANO HOLGUER GIOVANN	CL GOYA 54 4¦ DCH	30520	JUMILLA	3003	07005961860
07 301005914960	0521	30030700043913	PEREZ GARCIA SERGIO JOSE	CL NORIA GRANDE 48	30550	ABARAN	3003	07005961961
07 301012602506	0521	30030700044115	BAÑOS PALAO JOSE FRANCISCO	CL JUAN PACO BAEZA 1	30520	JUMILLA	3003	07005962062
07 301008077050	0521	30030700045125	LOPEZ SANCHEZ FELIX	CL ESPARTEROS 18 BJ	30530	CIEZA	3003	07005962668
07 301046810867	1221	30030700045226	LOJANO GUINANZACA AIDA YOLANDA	CL HDOR.MIGUEL ORTUÑO 88	30510	YECLA	3003	07005962769
07 301039756139	0611	30030700045832	JEREZ PEREZ DIEGO LEONARDO	CL JUEZ GARCIA VIZCAINO 6 2 IZ	30600	ARCHENA	3003	07005963072
07 301050813735	0611	30030700046034	MBAREK BOUZUED ALI POYA	CT MADRID 43 1¦	30530	CIEZA	3003	07005963173
07 021014101723	0611	30030700046135	ROSALES CORONADO JUAN PABLO	CL FRANCISCO CARAVACA 6	30600	ARCHENA	3003	07005963274
07 300070224918	0721	30030700049468	VERDU LOPEZ JULIAN	CL CANALEJAS 155 2¦ C	30520	JUMILLA	3003	07005963577
07 301038145939	0611	30030700049569	BOUIBAOUNE --- JAOUAD	CL SAAVEDRA FAJARDO, 71 1¦ DCH	30700	TORRE-PACHECO	3003	07005963678
07 041024836759	0611	30030700049771	CARTUCHE CARTUCHE ANA LUCIA	CL GIL PEREZ 15 3¦ I	30420	CALASPARRA	3003	07005963880
07 231037891633	0611	30030700050074	CUENCA LOPEZ ALVARO RAMIRO	CL TORNERO 4	30520	JUMILLA	3003	07005964082
07 281158069091	0611	30030700050276	RESTREPO CHICA DISNARDO	CL LUIS DE GONGORA 47 3¦ H	30520	JUMILLA	3003	07005964183
07 301032664025	0611	30030700051286	GONZALEZ CARDENAS LIVIA AMADA	CL CURA ABELLAN 62	30520	JUMILLA	3003	07005964688
07 301018036324	0521	30030700051488	GARCIA SANCHEZ JESUS JOAQUIN	CL CIUDAD DE MEXICO 52	30600	ARCHENA	3003	07005964890
07 301034356471	0611	30030700051589	ORDOÑEZ ENRIQUEZ SILVIA BEATRIZ	CL CANALEJAS 42	30520	JUMILLA	3003	07005964991
07 301039015404	0611	30030700051791	TOAPANTA VIDAL CHRISTIAN PAUL	CL RIO TIETAR 4 2¦ A	30600	ARCHENA	3003	07005965193
07 301040625806	0611	30030700051892	MARCA GUZMAN ROSA ANGELITA	CL SAN BLAS 27 BJ	30520	JUMILLA	3003	07005965294

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301042283391	0611	30030700051993	ARMIJOS ALVARADO EDUARDO ANTONIO	CL GOYA 54 4¦ DCH	30520	JUMILLA	3003	07005965395
07 301043121231	0611	30030700052094	BARRERA ORDOÑEZ ERMES ALONZO	CL POSTIGOS 33 2¦ D	30170	MULA	3003	07005965496
07 301045675866	0611	30030700052401	BONIFACIO CHOQUE WILBERT YONNY	CL DISTRITO CUARTO 1	30520	JUMILLA	3003	07005965500
07 301045676472	0611	30030700052502	COPA HUANACOTA WILFREDO	CL DISTRITO CUARTO 1 B	30520	JUMILLA	3003	07005965601
07 301049192421	0611	30030700052906	MAYLLAZHUNGO MAYLLAZHUNGO BELISARIO	CL CERVANTES 35	30520	JUMILLA	3003	07005965904
07 301049476347	0611	30030700053007	SOFI --- CHERKI	CL CORTES 4	30562	CEUTI	3003	07005966005
07 301052878017	0611	30030700053310	FAYAD --- HICHAM	CL MONJAS 38 BJ	30170	MULA	3003	07005966207
07 301053497100	0611	30030700053411	PEREZ ZAPATA RAQUEL	CL BARRERO 4	30420	CALASPARRA	3003	07005966308
07 301053787288	0611	30030700053512	GARI --- SMAIL	CL FUENSANTA 17 BJ	30170	MULA	3003	07005966409
07 451020019320	0611	30030700053714	CHORFI --- ABDERRAHIM	CL ALTA 72 BJ	30170	MULA	3003	07005966611
07 501027550375	0611	30030700053815	MATURANO TERCEROS RILMA BEATRIZ	CL JUAN RAMON JIMENEZ 25 3¦ 1	30420	CALASPARRA	3003	07005966712
10 30114469850	1211	30030700054522	REYES CORDOVA ROSA ALEXANDRA	CL RAMON Y CAJAL 53 1 2	30600	ARCHENA	3003	07005967015
07 281180435675	0611	30030700055330	LOPEZ SALAZAR WELMER EDUARDO	CL TORNERO 4	30520	JUMILLA	3003	07005967520
07 300091016765	0521	30030700055835	PAGAN FERNANDEZ MOISES	AV CONSTITUCION 11 3 B	30550	ABARAN	3003	07005967823
07 301053805880	0611	30030700056946	YELO RODRIGUEZ JONATAN	CL SANTA ANA 9 10 A	30530	CIEZA	3003	07005968328
07 300089487195	0611	30030700059976	GONZALEZ MEDINA LUISA	CL PASICO 54	30420	CALASPARRA	3003	07005968833
07 301026028518	0611	30030700060481	SAORIN GUARDIOLA VERONICA	CL MANUEL MARTINEZ ORTIZ 2 1¦	30530	CIEZA	3003	07005969237
07 301050698547	0611	30030700061087	SENOUSSI XXX MINOUNA	CL RAMBLA BENITO 44 1	30550	ABARAN	3003	07005969742
07 180044153804	0721	30030700064929	CASTILLO GARCIA GREGORIO	CL ALGECIRAS 34	30510	YECLA	3003	07005970146
07 301041069477	1221	30030700065030	BRIONES GARCIA HELTON JUVEN	CL ESTEBAN TOMAS 10 3 DHA	30520	JUMILLA	3003	07005970247
07 281123819203	0611	30030700065232	GOMEZ SALAS RICHARD FABRICI	CL OLLERIAS 13	30170	MULA	3003	07005970449
10 30114513502	0111	30030700065333	CONSTRUC. JUJOM OL, S.L.	CL RAFAEL LOZANO 6	30520	JUMILLA	3003	07005970550
07 301054193274	0611	30030700066545	MORENO RIVERA MARIA REMEDIOS	CJ DE LA VIRGENCICA 4	30530	CIEZA	3003	07005971055
07 301034716280	0611	30030700068262	CHICA CORNEJO JAIRO DANEL	CL GOYA-ED.SAN FERNANDO- 2 2 D	30170	MULA	3003	07005971257
07 080258077822	0521	30030700068565	MARTINEZ RUIZ JUAN	CL HUERTA DE ARRIBA 15	30565	TORRES DE COTILLAS (	3003	07005971358
07 301001635846	0611	30030700069171	MAZOUZI --- EL MEKKAOUI	CL DISTRITO TERCERO 151	30520	JUMILLA	3003	07005971661
07 291068656293	0611	30030700070080	GAVILANES PALACIOS LUCIA ALEXANDRA	CL VERONICA 7 1	30520	JUMILLA	3003	07005972166
07 301040507483	0611	30030700070282	ALVAREZ CASTILLO MIRIAM YAQUELIN	CL GRACIA 44 2 4 D	30520	JUMILLA	3003	07005972368
07 300057899652	0521	30030700070686	RUIZ NIETO RAMON	CL BERNARDINO VIGUERAS 15	30562	CEUTI	3003	07005972570
07 301041122021	1221	30030700079174	MORA VERA VICENTA EULALIA	CL HOSPITAL 15 4¦ DCH	30510	YECLA	3003	07005972974
07 300028662741	0521	30030700079275	MARCO LOPEZ DELIO	CL INFANTA MARIA TERESA 8 1¦ B	30510	YECLA	3003	07005973075
07 301046226241	0611	30030700082006	MORENO SANTIAGO KIOMAN	CL ESPARRAGAL 17 A	30420	CALASPARRA	3003	07005974388
07 301028945689	0611	30030700083824	NARANJO LITARDO VIRGILIO ADOLFO	CL LOS PINOS, 97	30550	ABARAN	3003	07005974590
07 040029955936	0521	30030700084733	RUIZ NAVARRO JOAQUIN	CL CEHEGIN 9	30420	CALASPARRA	3003	07005974994
07 301054210250	0611	30030700085036	MIRANDA LOPEZ MARIA DOLORES	CL CERVANTES 34	30420	CALASPARRA	3003	07005975196
07 301008265592	0611	30030700085137	TIERRASECA MORCILLO JOSE ANTONIO	CL MUSICO JOSE MORENO 10 2 IZQ	30420	CALASPARRA	3003	07005975200
07 301051684715	0611	30030700085844	EL ORFI --- HICHAM	CL SAN ILDEFONSO 51 BJ	30620	FORTUNA	3003	07005975301
07 300047675852	0611	30030700090692	CANDEL CARRILLO MERCEDES	CL ROSARIO 68 4¦ C	30550	ABARAN	3003	07005975604
07 301023438921	0611	30030700090793	RIOS CANDEL MARIA TRINIDAD	CL ROSARIO 68 4¦ C	30550	ABARAN	3003	07005975705
07 301030354213	0611	30030700090894	CHOQUE ANTEZANA EPIFANIA	CL DOMINGO GOMEZ 57	30550	ABARAN	3003	07005975806
07 301034336162	0611	30030700091100	SOTO CASTRO RENE LUIS	CL DR.MOLINA 52 1¦ A	30550	ABARAN	3003	07005976109
07 301044249663	0611	30030700091201	ABDEL HAKIM --- OUBOUCHRIB	CL FEDERICO GARCIA LORCA 18	30550	ABARAN	3003	07005976210
07 301024604234	0521	30030700091302	RADOUI --- BRAHIM	CL JUAN ANTONIO PEREA 17 1 B	30170	MULA	3003	07005976311
07 301032412330	0521	30030700091403	CORRAL CORNEJO SANDRA MARIBEL	AV JUAN ANT¦ PEREZ MTNEZ 17 3¦	30170	MULA	3003	07005976412
07 301043814577	0611	30030700091504	ESPINOZA FERNANDEZ LILIANA MARISEL	CL JUAN ANTONIO PEREA 7 2 IZQ	30170	MULA	3003	07005976513
07 281204545936	0611	30030700091908	NUÑEZ CASTRO MARIO	CL MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ 4	30600	ARCHENA	3003	07005976917
07 300093845428	0521	30030700092413	CARRASCO YELO JESUS	CL FERNANDO GOMEZ 36	30550	ABARAN	3003	07005977321
07 300059096893	0611	30030700095039	MARTINEZ ZAPATA JOSE	CL POSTIGOS 37 2	30170	MULA	3003	07005978432
07 301000584711	0611	30030700095241	KHALLOUFI --- MOHAMED	CR ESTACION, 93 3 IZQ	30540	BLANCA	3003	07005978533
07 301047477844	1221	30030700095342	NOGALES FERNANDEZ SONIA ROXANA	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 66	30520	JUMILLA	3003	07004208281
07 021001755643	0611	30030700095443	MARIN PEREZ MARIA	CL MANCEBON 57 2 DCH	30520	JUMILLA	3003	07004208382
07 041022495322	0611	30030700095544	CHALAN QUIZHPE MANUEL DE JESUS	CL GIL PEREZ 15 3¦ I	30420	CALASPARRA	3003	07004208483
07 101007174979	0611	30030700095645	MEZIANI --- AZZEDDIN	CL F.RODRIGUEZ DE LA FUENTE 4	30520	JUMILLA	3003	07004208584
07 301020704834	0521	30030700095847	PASTOR ORTEGA JOSE JUAN	CL PURISIMA 8	30170	MULA	3003	07005979139
07 301047890702	0611	30030700096049	ERBIA --- ADIL	AV MARTIRES 33 3	30170	MULA	3003	07005979341
07 301051320559	0611	30030700096150	HARIT --- KOTBEDDINE	CL PIZARRO 15 2¦ B	30500	MOLINA DE SEGURA	3003	07005979442
07 301051570335	0611	30030700096251	EL AYYATY --- YOUNESS	CL MAESTRO CUTILLAS 2 B	30620	FORTUNA	3003	07004209190
10 30114601105	0111	30030700097160	GESTION DE SERVICIOS FERBOLAN, S.L.	CL CAMINO DEL RIO 6	30180	BULLAS	3003	07005980351
07 300081489042	0521	30030700097362	IBAÑEZ CARULLA RICARDO	CL FRANCISCO CARAVACA 46	30600	ARCHENA	3003	07005980553

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301029877701	0611	30030700097463	CHAHLAL --- RACHID	CL NAVAS DE TOLOSA 8	30600	ARCHENA	3003	07005980654
07 301032765469	0611	30030700097665	ZURITA ZUÑIGA JULIO SECUNDINO	CL CORPUS CRISTI 26	30600	ARCHENA	3003	07005980856
07 300070626052	0611	30030700100392	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	CL SAN JUAN BAUTISTA 6	30550	ABARAN	3003	07005982573
07 301012951403	0611	30030700100594	MARTINEZ MORCILLO FRANCISCO JAVIE	CL HNOS TEMPLADO 4 2¦	30530	CIEZA	3003	07005982775
07 301006742591	0521	30030700100901	PEÑALVER CAMPOS PEDRO SIMON	CL SEDA 8 2 A	30007	MURCIA	3003	07005983179
07 301048401768	0611	30030700101911	LATA LATA PRISCILA MAGALY	ZZ VENTA AURORA 156	30559	HOYA DEL CAMPO	3003	07005984189
07 301034131048	0611	30030700105244	ARANA MERA JULIO CESAR	CT DE`PLIEGO 32 1¦ IZQ	30170	MULA	3003	07005093207
10 30105577980	0111	30030700105749	VILLA PENALVA JOSE	CL CAMINO DE MURCIA 59	30530	CIEZA	3003	07008790523
07 300039970214	0611	30030700106557	PARRA CANO JOSEFA	PZ ZARANDONA 5	30530	CIEZA	3003	07005094520
07 301000762442	0521	30030700107567	LOPEZ MARTINEZ DAVID	CL RUBI 2	30627	VALIENTES (LOS)	3003	07005987324
07 281199435652	1221	30030700108779	ESPINOZA ESPINAL MARIA MARIELA	CL GRAN VIA 2 4 IZ	30540	BLANCA	3003	07005670860
07 101001288493	0611	30030700108880	TAYBI --- EL MILOUD	CL CORPUS CRISTI 44	30600	ARCHENA	3003	07005670961
07 080422355204	0521	30030700109082	MARTIN VILCHEZ INES	CL FRANCISSCO PUERTA GONZALES	30180	BULLAS	3003	07005671163
10 30107133216	0111	30030700109284	BERNAL PEREZ PEDRO ANTONIO	CL CARLOS V 1 7 A	30530	CIEZA	3003	07005671365
10 30111188018	0111	30030700109385	EL GATO CON BOTAS DE YECLA	CL HERNAN CORTES 78	30510	YECLA	3003	07005671466
10 30114604640	0111	30030700109486	MEZYAOUI --- MOHAMED	CL LOPE DE VEGA 7	30564	LORQUI	3003	07005671567
07 281203036069	0611	30030700109587	ROJAS JIMENEZ SIXTO ABDON	AV NATIVIDAD SANZ DE LEZAUN 6	30892	LIBRILLA	3003	07005671668
07 300079598350	0611	30030700109688	RIOS PEREZ JOSEFA	CL PABLO NERUDA 3 2¦ F	30530	CIEZA	3003	07005671769
07 300092098014	0611	30030700109890	JULIA CARRILLO JOSE ANTONIO	CL PEDRO MASSA PEREZ 1	30530	CIEZA	3003	07005671971
07 300093818449	0611	30030700109991	RAMOS UTRERA CATALINA	CL NUMANCIA 53 3 A	30530	CIEZA	3003	07005672072
07 300072084688	0521	30030700110193	FAURA CLARES SALVADOR	CL FELIPE II 12	30562	CEUTI	3003	07005672274
07 301007242042	0611	30030700110395	SANTIAGO SANTIAGO SONIA	CL ALTO ESPARRAGAL 8	30420	CALASPARRA	3003	07005672476
07 300088898024	0521	30030700110601	CAMPILLO CAMPILLO JOSE	CL ANTONIO PEREZ 9	30562	CEUTI	3003	07005672779
07 300089317851	0521	30030700110803	ORTIZ PIÑERA MARIA CARMEN	CL DR. FLEMING 11 2¦ DCH	30530	CIEZA	3003	07005672981
07 300091531572	0521	30030700110904	CANOVAS MOLINA MARIA ANTONIA	CL MANUEL DE FALLA 12 3¦ B	30540	BLANCA	3003	07005673082
07 301027241624	0611	30030700111207	MOUAWAD --- BOUCHAIB	CL BUITRAGOS 18 4	30530	CIEZA	3003	07005673385
07 301033786494	0611	30030700111712	PEÑARANDA GUZMAN JORGE OSWALDO	CL RIO TIETAR 0 4¬ 2 A	30600	ARCHENA	3003	07005673890
07 301035420643	0611	30030700111813	TELLO ORTIZ ALEXANDER PATRI	CL RIO TAJUNIA 3 3	30600	ARCHENA	3003	07005673991
07 301027897887	0521	30030700112015	BETANCOURTH GONZAGA VICENTA ALMIDA	CL SAN ANTONIO 6 2¦ DCH	30530	CIEZA	3003	07005674193
07 301032183065	0521	30030700112116	ABELLAN ZAMORA LIDIA	CM DE ALICANTE 31 1 A	30530	CIEZA	3003	07005674294
07 301039992979	0611	30030700112217	ORTIZ ILLESCAS PAMELA ALEXANDR	CL MANUEL MARTINEZ ORTIZ 4 2¦	30530	CIEZA	3003	07005674395
07 301042211754	0611	30030700112318	GUZMAN YUCTA EDISON AGUSTIN	CL GENERAL GREGORIO RUIZ 6 2¦	30530	CIEZA	3003	07005674496
07 301042658863	0611	30030700112419	ANDREEVA --- SVETLANA	CL JULIAN ROMEA 11 1 IZQ	30530	CIEZA	3003	07005674500
07 301045330811	0611	30030700112520	IDANE --- RACHID	CL PABLO NERUDA 32 4¦ IZQ	30620	FORTUNA	3003	07005674601
07 301045545221	0611	30030700112621	MEZA CORREA MILCIADES	CL MAESTRO MIGUEL FERNANDEZ, 1	30600	ARCHENA	3003	07005674702
07 301047522304	0611	30030700112823	EL ATLASSI --- MAROUANE	CL LAS PALMERAS 51	30564	LORQUI	3003	07005674904
07 301049243951	0611	30030700113025	AOUFIR --- JAOUAD	CL LAS PALMERAS 51	30564	LORQUI	3003	07005675106
07 341004640859	0611	30030700113631	ABOULKACEM --- MOHAMED	AV CONSTITUCION 14	30564	LORQUI	3003	07005675712
07 451016686863	0611	30030700113732	SOSA DE PEREZ GLORIA ZUNILDA	CL SAN QUINTIN 28	30600	ARCHENA	3003	07005675813
07 461063249170	0611	30030700113833	LABSAILI --- ILHAM	AV JUAN XXIII 32 4 A	30530	CIEZA	3003	07005675914
07 131010108775	0611	30030700113934	MURIEL DUQUE YADIRA BERSABE	AV DE CARRIL 25 10 C	30600	ARCHENA	3003	07005676015
07 300089854684	0521	30030700114035	SALAR MEDINA JOSE	CT DE CEUTI-BO.EL HURTAO 20	30600	ARCHENA	3003	07005676116
07 301003811373	0521	30030700114136	MARCO LOPEZ CARMEN	CL SALVADOR ALLENDE 14 1	30620	FORTUNA	3003	07005676217
10 30112705359	1211	30030700120705	VALERO GONZALEZ JESUS	CT DEL CANAL 10 1	30440	MORATALLA	3003	07005678742
07 301030569734	0611	30030700122220	SAORIN VILLA ALICIA	CL CORTESIA 2 3 E	30530	CIEZA	3003	07005997428
07 301043915823	0611	30030700123129	ALAVA PINARGOTE BARBARA LUCIA	CL COLON 7	30550	ABARAN	3003	07005681166
07 300067429702	2300	30030700123533	SANCHEZ SANCHEZ RICARDO	CL JUAN DE LA CIERVA 22	30180	BULLAS	3003	07005681570
10 30110681800	0111	30030700123836	PIRODEX MURCIA, S.L.	CT DE MULA, OM. 3,800 0	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07005681873
07 300062422478	0611	30030700124139	SALMERON ANGOSTOS GINES	CL GENERAL RUIZ 6 3 DCH	30530	CIEZA	3003	07005682176
07 301001135082	0611	30030700124442	AYALA ATO ANTONIO	CL VICENTE MEDINA 8	30550	ABARAN	3003	07005999650
07 301009464352	0611	30030700124543	MORENO RIVERA JAVIER	CL VIRGENCICA 4	30530	CIEZA	3003	07005682580
07 301019956217	0521	30030700125250	SILVA GOMEZ JOSE ANTONIO	CL PAIS VASCO 25	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07005683287
07 301033711928	0611	30030700125351	APOLO JARAMILLO JUAN BERNARDO	CL COLON 62 1	30550	ABARAN	3003	07005683388
07 301042647749	0611	30030700125755	HARO BERNAL MARIA DOLORES	CL GARCILASO DE LA VEGA 32 2¦	30530	CIEZA	3003	07005683792
07 301048390957	0611	30030700125957	QUINTANA VERA LILIAN MARIA	CL VIRGEN DE LA SALUD 20 B	30600	ARCHENA	3003	07005683994
07 301053917735	0611	30030700126664	HARICHANE --- ABDELKADER	CL JOSE MOULIAA 20	30800	LORCA	3003	07005684604
10 30114071140	1211	30030700126765	BORREGUERO RUBIO DOLORES	CL SAN ROQUE 14 BJ	30600	ARCHENA	3003	07005684705
07 041027520225	0611	30030700126967	AIT EL MALLALI --- ABDELGHANI	CL BADALONA 8 4¦	30520	JUMILLA	3003	07005684907
10 30114133481	0111	30030700127876	CONSTRUC. JOSE JUAN PASTOR, S. L.	CL BARRANCAL, 50	30170	MULA	3003	07005685816

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 281223202773	0611	30030700128179	FEREZIN BAREIRO MARCO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 17 1 1	30600	ARCHENA	3003	07005686119
07 301028586789	0611	30030700128381	LOPEZ RAMIREZ FRANCISCO	AV JUAN ANTONIO PEREA 73 1	30170	MULA	3003	07005686321
07 301027129365	0521	30030700128785	VICO NAJAR RAUL	CL BADALONA 1 C 2 IZD	30520	JUMILLA	3003	07005686725
07 301040539819	0611	30030700129189	MOLINA PEÑARRIETA MARGIURI	CL OCTAVIO LLAMAS 26 1¬ 1¦	30170	MULA	3003	07005687129
07 301054165285	0521	30030700129290	PEARCE --- JEREMY	CL BUITRAGO 13	30170	MULA	3003	07005687230
07 301052206693	0611	30030700129896	VASQUEZ --- JOSE KRISTIAN	CL DISTRITO TERCERO 149	30520	JUMILLA	3003	07005687735
07 301053940266	0611	30030700130001	BELKAID --- NEZHA	AV JUAN ANTONIO PEREA 7 2 DR	30170	MULA	3003	07005687937
07 391018093766	0611	30030700130203	BEN HIDA --- ABDELWAHAB	CL PEDRO LLAMAS 32	30600	ARCHENA	3003	07005688139
07 021014396662	0611	30030700134546	MOROCHO PICHASACA JORGE OSWALDO	CL BARON DEL SOLAR 48 3¦ D	30520	JUMILLA	3003	07006407353
07 021014396763	0611	30030700134647	HUACHICHULLCA ZARATE FLOR MARIA	CL BARON DEL SOLAR 48 3¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07006407454
07 300078505583	0521	30030700135859	LOZANO PEREZ MIGUEL	CL BARON DEL SOLAR 66	30520	JUMILLA	3003	07006408666
07 301031453848	0521	30030700136061	GONZALEZ MARTIN MARIA ROSA	CL ZORRILLA 17	30520	JUMILLA	3003	07006408868
07 041023089345	0611	30030700139495	EL AYAR --- NAJIA	CL CONSTITUCION 19 4 E	30550	ABARAN	3003	07007035328
10 30110010274	0132	30030700139596	FRUTAS ROQUE PEQUEÑI N, S.L.	CL GRAN VIA 2	30540	BLANCA	3003	07007035429
07 300077334109	0521	30030700139701	VALVERDE SANCHEZ JOAQUIN	AV MURCIA 74	30180	BULLAS	3003	07007035631
07 300085601337	0521	30030700139802	GOMEZ GIL FRANCISCO JOSE	PZ DEL AYUNTAMIENTO 1 1¦ C	30540	BLANCA	3003	07007035732
10 30112559253	0111	30030700141721	FAURA NAVARRO FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 12	30176	PLIEGO	3003	07007682703
07 300044760091	0521	30030700141822	FORTE PALAO JUAN	CL CAMINO REAL 25	30510	YECLA	3003	07007682804
07 300088677247	0521	30030700141923	FAURA NAVARRO FRANCISCO	CL RAMON Y CAJAL 12	30176	PLIEGO	3003	07007682905
07 301006101583	0521	30030700142024	SANCHO ALGUACIL GERMAN	CL VELAZQUEZ 1 04 A	30530	CIEZA	3003	07007683006
07 301039651358	0521	30030700142226	JUAREZ GONZALEZ RODOLFO PABLO	CL SANDORO 20	30176	PLIEGO	3003	07007683208
07 301039560826	0611	30030700142327	YUNGA SANCHO SEGUNDO MARCELI	CL SAN JOSE 65	30520	JUMILLA	3003	07007683309
07 301040275390	0611	30030700142428	VELEZ QUEZADA MERCY JENNY	AV DE LA ESTACION 5	30550	ABARAN	3003	07007683410
07 301042705444	0611	30030700142731	MALAN CHASIQUIZA FRANKLIN ALFRED	CL ZORRILLA 1 4 2¦ DCH	30520	JUMILLA	3003	07007683713
10 30113716381	0111	30030700144751	GARCIA SANCHEZ JUAN FRANCISCO	AV LIBERTAD 11 3 1 A	30520	JUMILLA	3003	07007684016
10 30114626363	0111	30030700144953	MESIROHE, S.L.	CL SALVADOR DALI 73 BJO	30520	JUMILLA	3003	07007684218
07 300078130822	0611	30030700145155	ROJO CAMPUZANO PEDRO	CL URUGUAY 27	30600	ARCHENA	3003	07007684420
07 301034754575	0611	30030700145256	BARRERA TAPIA ELIDA ENRIQUETA	AV LEVANTE 36 3¦ D	30520	JUMILLA	3003	07007684521
07 301046623739	0611	30030700145458	TAMAY LEMA LUIS CARLOS	CL CANALEJAS 105	30520	JUMILLA	3003	07007684723
07 431016005774	0611	30030700145559	NEKIPELOVIENE --- INESA	AV REYES CATOLICOS 52	30520	JUMILLA	3003	07007684824
07 300052513021	0611	30030700145761	GONZALEZ GOMEZ GLORIA MARIA	CL MILLAN ASTRAY-ED.CAÑADA 0 1	30550	ABARAN	3003	07007685026
07 300078009065	0611	30030700145862	SEGURA MORCILLO M CARMEN	CL JOSE MARIN CAMACHO 29 2 B	30530	CIEZA	3003	07007685127
07 301045608572	0611	30030700146468	OCAÑA BARRENO EDWIN PATRICIO	CL VERONICA 7 1 D	30520	JUMILLA	3003	07007685733
07 211019499657	0611	30030700148892	NOUAR --- ABDELAZIZ	CL FELIX RODRIGUEZ FUENTE 2 3	30520	JUMILLA	3003	07008003207
07 301048781684	0611	30030700151017	LAAMECH --- OMAR	CL CUATRO CANTONES 6	30520	JUMILLA	3003	07008003409
07 301051870631	0611	30030700151118	CATALIN --- PRIBOI	CL PARAJE DEL HORNO 0	30530	CIEZA	3003	07008003510
07 301025851086	0611	30030700151825	RAMON MONTANO GLORIA DORILA	CL JACINTO BENAVENTE 36	30520	JUMILLA	3003	07008003914
07 301040568717	0611	30030700152027	FLORES JIMENEZ CARLOS HERNAN	CL LUIS DE GONGORA 41 1 B	30520	JUMILLA	3003	07008004116
07 300033990667	0521	30030700154855	CARPENA RICO ANTONIO	PL GARCIA LORCA 6	30510	YECLA	3003	07008711812
07 300046858325	0521	30030700154956	MARTINEZ SORIANO FRANCISCO	CL MAESTRO YUSTE 56	30510	YECLA	3003	07008711913
07 300078628148	0521	30030700155057	BAÑO MARTINEZ MARIA	CL TEJERA 29 25	30562	CEUTI	3003	07008712014
10 30113912910	1211	30030700155461	PALAZON GARCIA JOSE	CL CALDERON DE LA BARCA 3	30562	CEUTI	3003	07008712317
07 301046676279	0611	30030700155966	VARGAS MIRANDA JONAS	CL FERNANDO III 2 3¦	30520	JUMILLA	3003	07008712822
07 301047940616	0611	30030700156067	SAAD --- ABDELBASSAT	CL SANTA CRUZ 16	30640	ABANILLA	3003	07008712923
07 021008892520	0611	30030700156168	GONZALEZ MORA LESTER MANUEL	CL MAESTRO MORA 64	30510	YECLA	3003	07008713024
07 031009213614	0611	30030700156471	ABELLAN MARIN JOSE	CL FRUTOS 4 1 D	30530	CIEZA	3003	07008713327
07 031029056982	0611	30030700156572	SANCHEZ MARTINEZ ALONSO	CL VENTANAS 1 1¦ D	30420	CALASPARRA	3003	07008713428
07 031054274861	0521	30030700156673	GIMENEZ --- MARCOS ENRIQUE	CL NIÑO JESUS 2 1	30510	YECLA	3003	07008713529
07 041024960637	0611	30030700156774	EL GUELAI --- HASSANE	CL GRAN VIA 13	30530	CIEZA	3003	07008713630
10 30004015228	0111	30030700156875	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR. RODRIGUEZ FUENTE 2 2 A	30530	CIEZA	3003	07008713731
10 30100436677	0111	30030700156976	JANFLIPPER, S.L.	CL CAMINO DE MURCIA 81	30530	CIEZA	3003	07008713832
10 30102436392	0111	30030700157077	SONDEOS POVEDA, S.L.	AV DE YECLA 31	30520	JUMILLA	3003	07008713933
10 30104720340	0111	30030700157178	CONTRATAS SOMAR, S.L .	CL GARCILASO DE LA VEGA 5	30530	CIEZA	3003	07008714034
07 300014638965	0521	30030700157279	MARTINEZ LEON MANUEL	CL DR RODRIGUEZ FUENTE 2 2 A	30530	CIEZA	3003	07008714135
07 300030758547	0521	30030700157481	MARTINEZ GIL SIMON	CL PROLONGACION PRIMERO DE MAY	30510	YECLA	3003	07008714337
10 30114353955	0111	30030700157683	ANTOSIM CONSTRUCCION ES, S.L.	CL SAN FRANCISCO 16	30520	JUMILLA	3003	07008714438
07 281150287267	0611	30030700157784	BANEGAS ESPINOZA JIMMY OMAR	CL CERVANTES 3	30520	JUMILLA	3003	07008714539
07 300040206650	0611	30030700157986	COBARRO CARRILLO JOSE	CL CABEZO DE LA CRUZ 9	30550	ABARAN	3003	07008714741
07 300042640542	0611	30030700158087	QUIJADA LUCAS ANTONIO	CL MAESTRO ARGENTA 9 1¦	30530	CIEZA	3003	07008714842

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300047187216	0611	30030700158188	SEMITIEL SAORIN JOSE	CL CAMINO DE MURCIA 11 3¦ B	30530	CIEZA	3003	07008714943
07 300053151908	0611	30030700158390	PEREZ YELO ENRIQUE	AV CONSTITUCION 3 4 1	30550	ABARAN	3003	07008715145
07 300066498195	0611	30030700158592	NAVARRO NAVARRO CUSTODIA	CL PIO XII 1 1 A	30530	CIEZA	3003	07008715347
07 300083771168	0611	30030700158895	BALSALOBRE MARIN JUAN MIGUEL	CL JUAN DE LA CIERVA 5	30530	CIEZA	3003	07008715650
07 300085040050	0611	30030700158996	TORRANO PALAZON JESUS	CL FEDERICO SERVET 35	30610	RICOTE	3003	07008715751
07 301001798524	0611	30030700159101	PEREZ MORENO SOFIA	CL CASAS DEL PAJARO 8 1¦ B	30530	CIEZA	3003	07008715953
07 301014994261	0611	30030700159202	KERROUM --- DJILLALI	CL DISTRITO PRIMERO 75	30520	JUMILLA	3003	07008716054
07 301019857294	0611	30030700159303	HASSANI --- ABDELHAMID	CL DON ELOY 54 BJ	30562	CEUTI	3003	07008716155
07 300086618625	0521	30030700159404	GOMEZ CARRASCO JOAQUIN	CL DOCTOR MOLINA 11 2¦ 3¦ A	30550	ABARAN	3003	07008716256
07 301021133654	0611	30030700159505	HERNANDEZ MARTINEZ ANTONIO	CL CARAVACA 2 1 F	30420	CALASPARRA	3003	07008716357
07 301025410849	0611	30030700160010	SANTIAGO BUSTAMANTE JUAN RAMON	CL CABEZO DE LA CRUZ 69	30550	ABARAN	3003	07008716761
07 301025752369	0611	30030700160111	EL GHANI --- MALIKA	CL HUETE 3 2¦	30562	CEUTI	3003	07008716862
07 301001628974	0521	30030700160414	ABELLAN MARTINEZ JULIO MANUEL	CL GOYA 42	30520	JUMILLA	3003	07008717165
07 301005678928	0521	30030700160717	SUAREZ DELICADO JUAN DIEGO	CL INFANTE D. JUAN MANUEL 13	30510	YECLA	3003	07008717468
07 301029215269	0611	30030700160818	CHIMBO MUÑOZ JOSE ANTONIO	CL SALVADOR PEREZ DE LOS COBOS	30520	JUMILLA	3003	07008717569
07 301007407649	0521	30030700160919	CARRILLO VALENZUELA JOSE ANTONIO	PZ CORTES ESPAÑOLAS 1 3¦ C	30530	CIEZA	3003	07008717670
07 301029714013	0611	30030700161121	SAADANE --- MOHAMED	CT DE MADRID 61 1	30530	CIEZA	3003	07008717872
07 301008631465	0521	30030700161222	PEREZ VALERO RAFAEL	CL ISAAC PERAL 19 1 B	30520	JUMILLA	3003	07008717973
07 301013452264	0521	30030700161323	MOLINA MOLINA ANGEL LUIS	AV CIEZA 2 2¦ C	30550	ABARAN	3003	07008718074
07 301032128505	0611	30030700161424	ALVAREZ ALVAREZ VICTORIANO	PZ SAN MIGUEL ARCANGEL 0 2 B	30550	ABARAN	3003	07008718175
07 301032240760	0611	30030700161525	TANJY --- MOHAMED	CL CABEZO DE LA CRUZ 96	30550	ABARAN	3003	07008718276
07 301033476401	0611	30030700161727	SOLER IZQUIERDO FRANCISCO JAVIE	CL JUAN DE LA CIERVA 1 2¦ D	30530	CIEZA	3003	07008718478
07 301035519360	0611	30030700162030	BADDA --- FATNA	CL NIÑO JESUS 27 4¦ IZQ	30510	YECLA	3003	07008718781
07 301035840268	0611	30030700162131	AVTOMONOVA --- LARYSA	CL JUAN DE LA CIERVA 1 3¦ IZ	30530	CIEZA	3003	07008718882
07 301029852641	0521	30030700162232	RICO CARBONELL ROSA MARIA	CL JUMILLA 68	30510	YECLA	3003	07008718983
07 301038227074	0521	30030700162535	PEREZ VALERO JOSE GERMAN	CL LOS CIPRESES (P. NUEVO) 7	30520	JUMILLA	3003	07008719185
07 301039561634	0611	30030700162737	SAPATANGA UZHO LUZ AMERICA	CL SAN JOSE 65	30520	JUMILLA	3003	07008719387
07 301040508800	0611	30030700162939	CURILLO RIVERA JULIO CESAR	CL PABLO PICASO 33	30520	JUMILLA	3003	07008719589
07 301050129277	0521	30030700163040	HERRERO NAVARRO ANA MARIA	CL CALVARIO 77	30520	JUMILLA	3003	07008719690
07 301041123738	0611	30030700163141	TIGRE BUENO MARIA VIRGINIA	CL NUESTRA SRA. DE FATIMA 104	30520	JUMILLA	3003	07008719791
07 301054374241	0521	30030700163242	CHKIRNI EP BELMADANI SABAH	AV DE LA PAZ 106 2¦	30510	YECLA	3003	07008719892
07 301042340278	0611	30030700163343	ESSAHLI --- HICHAM	CL CTRA DE MADRID 61	30530	CIEZA	3003	07008719993
07 301043009376	0611	30030700163545	YAAKOUBI --- ABDERRAHIM	CL BUITRAGO 18 4	30530	CIEZA	3003	07008720195
07 301043034436	0611	30030700163747	JIMENEZ ABAD JORGE AUGUSTO	CL VELAZQUEZ 8 1¦ IZQ	30520	JUMILLA	3003	07008720300
07 301043647859	0611	30030700163949	ABARBACH --- NOUR EDDINE	PZ ERICA DEL HOSPICIO 2 B	30530	CIEZA	3003	07008720502
07 301043915621	0611	30030700164050	SALVATIERRA CARDOZO EMILIANA	CL SANTA BARBARA 28 2 D	30510	YECLA	3003	07008720603
07 301045030010	0611	30030700164353	GOMEZ CANDEL ISMAEL	CL IGLESIA 8	30550	ABARAN	3003	07008720906
07 301045368702	0611	30030700164454	AMRANI --- RABAB	CL ESCULTOR JOSE PLANES 6 3¦	30530	CIEZA	3003	07008721007
07 301045945648	0611	30030700164555	CHIMBORAZO GUAMAN LUIS ANTONIO	CL CALVARIO 187	30520	JUMILLA	3003	07008721108
07 301046297474	0611	30030700164656	FENNANI --- ABDELLATIF	CL CABEZO, 1 4	30530	CIEZA	3003	07008721209
07 301046365071	0611	30030700164757	RAZOUQ --- ABDELLATIF	CL MAGDALENA 28 B	30562	CEUTI	3003	07008721310
07 301047156330	0611	30030700164858	MOSAIF --- SALAH	CL ROSALEDA 54	30530	CIEZA	3003	07008721411
07 301048516754	0611	30030700164959	ES SAADI --- EL MOULOUDI	CL PLAZA ZARANDONA 4 3¦	30530	CIEZA	3003	07008721512
07 301049374701	0611	30030700165161	CHENOUAL --- MAHFOUD	CL GRAN VIA 13 P	30530	CIEZA	3003	07008721714
07 301049566879	0611	30030700165262	JUELA MAITA RAUL CLEMENTE	CL CUATRO CANTONES 15	30520	JUMILLA	3003	07008721815
07 301050588615	0611	30030700165363	ARIBAT --- HICHAM	CL FELIX RDGUEZ DE LA FUENTE 2	30520	JUMILLA	3003	07008721916
07 301051429481	0611	30030700165464	LARBI --- FATMA	CL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA 22	30520	JUMILLA	3003	07008722017
07 301051630959	0611	30030700165565	DOMINGUEZ MARTINEZ CARMEN	CL DISTRITO CUARTO 6	30520	JUMILLA	3003	07008722118
07 301051778883	0611	30030700165666	KHAMRYCH --- RACHID	CL CHURRUCA 1	30550	ABARAN	3003	07008722219
07 301052248729	0611	30030700165767	SADIK --- EL HABIB	CL FRUTOS VIVES 21 2¦ IZQ	30530	CIEZA	3003	07008722320
07 301052539123	0611	30030700165868	MOUMEH --- HASSAN	CL NUEVA 25	30530	CIEZA	3003	07008722421
07 301053395147	0611	30030700165969	EL AMRI --- EL MUSTAPHA	CL DIEGO ABELLAN 20	30520	JUMILLA	3003	07008722522
07 301054203479	0611	30030700166070	EL HADIOUI --- SALAH	CL DUQUE DE AHUMADA 7	30550	ABARAN	3003	07008722623
07 381028488445	0611	30030700166171	BOUKHARI --- HAYAT	CL ROSALEDA 68 1	30530	CIEZA	3003	07008722724
07 451017708393	0611	30030700166272	CORDOVA DIAZ SEGUNDO MANUEL	CL ALEGRIA 1	30420	CALASPARRA	3003	07008722825
10 30114367089	0613	30030700166575	LLANOS SOLA JUAN MARIA	CL SAN ANTONIO 9 4 B	30003	MURCIA	3003	07008723128
10 30109321069	0111	30030700166676	EKLA TAPIZADOS, S.L.	AV DE LA PAZ 188	30510	YECLA	3003	07008723229
07 021014495278	0611	30030700166878	CARCHI TACURI GIRALDO MAXIMO	CL JACINTO BENAVENTE 36	30520	JUMILLA	3003	07008723431
07 301024007379	0611	30030700166979	ARAGONES ALONSO MARIA DOLORES	CL HERNANDO DE NUNO 12	30520	JUMILLA	3003	07008723532

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 301039060365	0611	30030700167080	MAZOUZI --- FATIHA	CL NTRA. SRA. DE FATIMA 62	30520	JUMILLA	3003	07008723633
07 301041369470	0611	30030700167181	EL ARSAOUI --- FATIHA	AV AZORIN 2 3¦ IZQ	30530	CIEZA	3003	07008723734
07 301023757203	0611	30030700167383	LOPEZ TAVIRA MIGUEL ANGEL	CL LA RAMBLA 52	30610	RICOTE	3003	07008723936
10 30112285128	1211	30030700169508	VERDU EGEA FRANCISCO JESUS	CL GONZALO DE CASTILLA 5	30170	MULA	3003	07008724441
07 301042393226	1221	30030700169609	SAUCEDO DAZA FIDELINA	AV MARTIRES 39 1¦	30510	YECLA	3003	07008724542
07 021011998035	0611	30030700169710	VILLARROEL MOLINA VICTORIA	CM SAN SEBASTIAN 4 BJ	30170	MULA	3003	07008724643
07 031063972841	0611	30030700169811	HABIB --- HADJ	ZZ FINCA EL ARDAL DE ESTEBAN 0	30510	YECLA	3003	07008724744
10 30111632602	0111	30030700169912	MAQUINAS AUTOMATICAS DE VENTA SEFERGUER	CL BULLAS 1	30440	MORATALLA	3003	07008724845
07 300039713465	0611	30030700170013	MOLINA IZQUIERDO RAFAEL	CL NORIA GRANDE 62	30550	ABARAN	3003	07008724946
07 301013130548	0611	30030700170114	BOUHOU --- BOCHRA	CL ADRIAN GARCIA MOLINA 15 2¦	30550	ABARAN	3003	07008725047
07 301031187908	0611	30030700170316	PEREZ NARVAEZ SANDRA VERONICA	CL GARCIA MORATO 25	30550	ABARAN	3003	07008725148
07 301033834792	0611	30030700170417	ANDRADE CONTENTO JOSE SANTOS	CL MANZANO 6	30420	CALASPARRA	3003	07008725249
07 301038277695	0611	30030700170518	AMRAOUI --- HAFID	PL RODRIGUEZ DE FUENTE 5 2¦ D	30130	BENIEL	3003	07008725350
07 301052361287	0611	30030700170619	FILALI --- HICHAM	CL FEDERICO GARCIA LORCA 18	30550	ABARAN	3003	07008725451
07 281164785737	1221	30030700170821	MARTINEZ CABEZAS MAYRA ELIZABETH	CL JOSE PEREZ GOMEZ 1 3	30530	CIEZA	3003	07008725653
07 301046811574	1221	30030700170922	CERISAN --- ALINA CATALINA	CL TRAQUEAS 16	30600	ARCHENA	3003	07008725754
07 301007452917	2300	30030700171023	GARRIDO LOPEZ DOLORES	CL ARBOLEDAS 3	30600	ARCHENA	3003	07008725855
07 030106029522	0521	30030700171124	RUBIO VALERA ANTONIO	CL MEDIODIA 33	30180	BULLAS	3003	07008725956
07 041021683552	0611	30030700171225	NAOUALI --- MOULAY DRISS	ZZ CALLEJON DE LOS FRAILES 4	30530	CIEZA	3003	07008726057
07 041021946563	0611	30030700171326	BOUHAMZA --- CHERKI	CL EL CRUCE 0	30550	ABARAN	3003	07008726158
07 091010358417	0611	30030700171427	CARLINI CALA OFELIA BEATRIZ	CL JOSE MARIN CAMACHO 75 3 A	30530	CIEZA	3003	07008726259
10 30110614809	0111	30030700171629	MANIPULADORA MURCIAN A DE CARTON, S.L.	CT ARCHENA, KM. 2¦5 0	30564	LORQUI	3003	07008726461
10 30114125805	0111	30030700171730	CAMPELLA ASOCIADOS 2 1, S.L.	CL BAÑOS DE FORTUNA S/N 0	30620	FORTUNA	3003	07008726562
07 300035468606	0611	30030700172033	GARCIA HURTADO PEDRO	CL VIRGEN DEL ROSARIO 13 1	30564	LORQUI	3003	07008726865
07 300062290621	0611	30030700172134	GONZALEZ LOZANO MARIA MAR	CM ESTACION 36 2¦ B	30530	CIEZA	3003	07008726966
07 300063048332	0611	30030700172235	CAVA HERNANDEZ JOSE	CL DEL OLMO 36	30600	ARCHENA	3003	07008727067
07 300067771525	0611	30030700172336	MOLINA CRESPO FERNANDO	AV DE ABARAN 8	30550	ABARAN	3003	07008727168
07 300052834636	0521	30030700172437	MARTINEZ GARCIA JESUS	CL CEBULLANA BAJA 22	30440	MORATALLA	3003	07008727269
07 300090679588	0611	30030700172538	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSARIO	CL PRINCIPAL 32	30600	ALGAIDA	3003	07008727370
07 300093616769	0611	30030700172639	VELEZ LOPEZ JULIAN	CL CUESTA DEL CUARTEL 0	30440	MORATALLA	3003	07008727471
07 300095558183	0611	30030700172740	SEHBI --- KHADIJA	AV TIERNO GALVAN 4	30609	ALGAIDA	3003	07008727572
07 301003495115	0611	30030700172841	ALLAQUI --- MOHAMMED	CL ALMUDENA 3	30530	CIEZA	3003	07008727673
07 300072484412	0521	30030700172942	LOPEZ SANTOS FRANCISCO	CL BUEN SUCESO 44	30530	CIEZA	3003	07008727774
07 301014847448	0611	30030700173043	GUILLAMON TORRANO PEDRO	CL DESAMPARADOS 6	30530	CIEZA	3003	07008727875
07 301020783343	0611	30030700173245	ANDREOLI --- ANDREA STEFAN	CL DESAMPARADOS 4	30530	CIEZA	3003	07008728077
07 300089866105	0521	30030700173346	GARCIA HERNANDEZ MARIANO JOSE	AV MIGUEL DE CERVANTES 0 B 1 A	30009	MURCIA	3003	07008728178
07 301027680750	0611	30030700173447	AKRACH --- MOHAMED	CL SAN JUAN 14	30620	FORTUNA	3003	07008728279
07 301028172420	0611	30030700173548	TOTS --- MAHJOUB	CL ANTONIO MACHADO 14	30600	ARCHENA	3003	07008728380
07 301004525537	0521	30030700173649	MADRID MARTINEZ JOSE FRANCISCO	PG IND. BASE DOS MIL-CT NAC.30	30564	LORQUI	3003	07008728481
07 301021670386	0521	30030700173750	LOPEZ GUILLEN JOSE	CT CARAVACA 15	30440	MORATALLA	3003	07008728582
07 301034865723	0611	30030700173851	YANEZ SILVA FABIAN FERNANDO	CL SAN MIGUEL 29	30170	MULA	3003	07008728683
07 301035292523	0611	30030700173952	TARABOANTA --- MARIUS	PJ FINCA LA CARRICHOSA 0	30530	CIEZA	3003	07008728784
07 390040960831	0521	30030700174053	CHAVES CUERVO ROSA LUZ	CL MAYOR 51 3 B	30011	DOLORES (LOS)	3003	07008728885
07 301041266309	0611	30030700174255	REYES --- ANGEL CEFERINO	CL PARAGUAY 39	30600	ARCHENA	3003	07008729087
07 301046746001	0611	30030700174659	BALDERRAMA SALVATIERRA EUGENIA	CL DOÑA ELVIRA 34	30170	MULA	3003	07008729390
07 301047269595	0611	30030700174760	ZENTENO MARPARTIDA OSBEN	CL MORERAS.EDF.CINE 0 1¦ F	30170	MULA	3003	07008729491
07 301050161512	0611	30030700174861	EL HADDARI --- MOHAMMED	PJ CASONES REALEJO 6	30530	CIEZA	3003	07008729592
07 301054762948	0611	30030700174962	AMADOR GARCIA JUAN ANTONIO	CL SERRATILLA S/N 0	30600	ARCHENA	3003	07008729693
07 301054814579	0611	30030700175063	KLAMECKA --- KATARZYNA URSZU	ZZ PARAJE LA CORREDERA 0	30530	RAMBLAS (LAS)	3003	07008729794
07 391010583340	0611	30030700175164	EL HASSNAOUI --- BOUABID	CL MAYOR 97	30600	ARCHENA	3003	07008729895
07 301047992651	0611	30030700175265	EZ ZAITOUNI --- ABDERRAZZAQ	CL GLORIA 6	30640	ABANILLA	3003	07008729996
10 30114309596	0613	30030700175366	CONSTRUHOMINES, S.L.	CL ELLO 7	30530	CIEZA	3003	07008730000
10 30111717474	0111	30030700175467	CONSTRUC. Y OBR AS LA PALMERA DE MU	CL POSTIGOS 35	30170	MULA	3003	07008730101
07 301042369681	1221	30030700176679	PUNINA QUITO NANCY DEL ROCIO	AV PABLO PICASSO 14 2¦	30510	YECLA	3003	07008730303
07 300076547500	0521	30030700177588	SANCHEZ GOMEZ JOSE	CL POETA MEDINA 7	30530	CIEZA	3003	07008730505
07 300067544886	0521	30030700177689	SANCHEZ MARTINEZ CONCEPCION	PJ FUENTE ASCOY RONDA MADROÑO	30530	ASCOY	3003	07008730606
07 301049219602	0611	30030700178396	JEDIANI --- HAMID	CL FUENSANTA 73	30170	MULA	3003	07008730707
07 301008550734	0721	30030700178400	GONZALEZ ANGOSTOS MANUELA	CL BUITRAGOS 23	30530	CIEZA	3003	07008730808
10 30112327564	0111	30030700178804	ESTRUCTURAS DANIELSA , S.L.	CR ARCHENA 106	30562	ARCHENA	3003	07008731010

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
10 30111558537	0111	30030700180218	A.J.GARCIA GARCIA; J .RODRIGUEZ MORENO,	CL TRAVESIA ESPARTEROS 2 BJ 4	30420	CALASPARRA	3003	07008731313
07 301034376679	0611	30030700180420	AREVALO VAZQUEZ FRANCISCO JESUS	CL DON PELAYO 11 1¦ D	30520	JUMILLA	3003	07008731414
07 301037302443	0611	30030700183854	NUÑEZ FIALLOS MARUJA PETRONIL	CL JUAN DE LA CIERVA 16 3 IZQ	30600	ARCHENA	3003	07008791836
07 300065201530	0611	30030700183955	SANCHEZ CANDEL PEDRO	CL MARIPINAR, 20	30530	CIEZA	3003	07008791937
07 301021534788	0611	30030700186278	GUARDIOLA SEGURA CRISTINA	CL REYES CATOLICOS 24 2¦ A	30530	CIEZA	3003	07009323215
07 301034116803	0611	30030700186480	INAOUI --- ABDEL ALI	CL LOS PUENTES 29	30510	YECLA	3003	07008855894
07 301027433907	0611	30030700186581	AHMICH --- EL ARBI	AV JUAN CARLOS I 14	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07009323316
10 30110446370	0111	30030700188096	JUMITERRA, S.L.	CL CALVARIO 168 1 A	30520	JUMILLA	3003	07009323518
07 301052830426	0611	30030700189413	JABBAR --- YOUSSEF	CL BADALONA 8 2 5	30520	JUMILLA	3003	07009323821
07 301046935048	0611	30030700189514	MARIN ORTIN ALEJANDRO	CL SAN CARLOS BORROMEO 7 1¦ E	30530	CIEZA	3003	07009323922
07 030060549050	0521	30030700189817	RUBIRA RUBIRA BARTOLOME	CL CASA CABRERA 24	30640	ABANILLA	3003	07009324225
07 041031988184	0611	30030700190423	QAOUBAB --- KAMILYA	CL ERAS 21	30440	MORATALLA	3003	07009324831
07 300057943405	0611	30030700190524	MARTINEZ EGEA JOSE MARIA	CL TEJERA 36	30562	CEUTI	3003	07009324932
07 301050955595	0611	30030700192241	ROJAS CAMACHO VERONICA	CL JULIAM ROMEA 8 2¦ D	30530	CIEZA	3003	07009326649
07 430044268443	0611	30030700192645	PALAZON CARRILLO NICOMEDES	CL CAMPO HERMOSO 18	30612	ULEA	3003	07009327053
07 301040069367	1221	30030700193655	BOUAJAJY --- RACHIDA	AV EXPLANADA 1 2¦ IZQ	30170	MULA	3003	07009327457
07 301000550860	0611	30030700195473	GUERRERO MONTIEL ANTONIO	CL TRAVESIA DEL CABEZO 8	30530	CIEZA	3003	07009328972
07 301021503668	0521	30030700196584	GUERRERO RICO JOSE ANTONIO	CL JUMILLA 68	30510	YECLA	3003	07009330083
07 301038136037	0521	30030700196887	DIAZ MARTINEZ JOAQUIN	CR DE ARCHENA 114	30562	CEUTI	3003	07009330386
07 301047888880	0611	30030700197291	NAFI --- ABDELGHANI	CL LOS CAMPULES-LA HUERTA MAHO	30640	ABANILLA	3003	07009330790
07 301049414006	0611	30030700197392	BELHADAD --- AZIZ	CL LOS CAMPULES 18 BJ	30640	ABANILLA	3003	07009330891
07 301054303715	0611	30030700197493	DOS SANTOS PEREIRA MEIRELES VITALINA MAR	CL PAQUIRO 27	30176	PLIEGO	3003	07009330992
07 021010207373	0611	30030700200931	FAIKE --- MOHAMED	CL MAYOR 35	30420	CALASPARRA	3003	07010691218
07 300046908845	0521	30030700203254	GARCIA PONCE JOSE	CT CARAVACA S-N.PZ.NIÑO CANELA	30170	MULA	3003	07010693541
07 300062289207	0521	30030700203961	GIL RODENAS JOSE	CL SAN PEDRO 7	30420	CALASPARRA	3003	07010694248
07 301032980788	0611	30030700206082	BERHMANE --- ABDELHAK	CL ANGUSTIAS 10	30620	FORTUNA	3003	07010696066
07 301037561414	0611	30030700206789	EL HASSNAOUI --- HASSAN	CL LOS PERIQUITOS 0	30620	FORTUNA	3003	07010696672
07 301040702800	0611	30030700207092	AGUIRRE NIEVES VIVIANA ELIZABE	CL SAN JUDAS 2 BJ A	30420	CALASPARRA	3003	07010696975
07 301043776989	0611	30030700216489	VEGA GUALAN ANGEL VINICIO	CL DEL CARMEN 8	30170	MULA	3003	07010705463
07 301028507876	0611	30030700218210	FLORES FLORES RONAL	PZ DE LA ZARZUELA 4 3¦ AD	30550	ABARAN	3003	07010706978
07 301032189331	0611	30030700230334	MUÑOZ CHAMBA CARLOS ALBERTO	CL FEDERICO BALART 13 3	30170	MULA	3003	07010713345
07 081114758927	0611	30030700231243	VALERO CARMONA ANA MARIA	CL ESPARRAGAL 17	30420	CALASPARRA	3003	07010714254
07 281116118817	0611	30030700232152	MEDRANDA PLACENCIO DAVID EMILIO	CL CHOVA 11	30170	MULA	3003	07010715163
07 301028839191	0611	30030700234172	FERNANDEZ BARAJAS SARA	CL SEGURA 18	30420	CALASPARRA	3003	07010716981
07 301040320355	0611	30030700235990	MACIAS MORAN JOHANNA MARIANE	AV DE LA ESTACION 0 2 A	30550	ABARAN	3003	07010718702
07 301044361518	0611	30030700237004	SOBIESTIAK --- ROBERT DARIUSZ	CL ARTICHUELA 10 BJ	30550	ABARAN	3003	07010719813
07 301049818372	0611	30030700238317	ESSAILI --- GHIZLANE	CL VICENTE MEDINA 18 B	30550	ABARAN	3003	07010721126
07 301049871219	0611	30030700238418	ZIDANI --- RACHID	AV VICENTE MEDINA 21 1¦	30620	FORTUNA	3003	07010721227
07 300069734561	0521	30038700007260	LOPEZ NAVARRO JOSE	CT CAMPO DE SAN JUAN 9	30440	MORATALLA	3003	07009308461
10 30004873777	0111	30038700010900	PALAZON CAÑETE JOSE	LLAMAS 11	30600	ARCHENA	3003	07005706428
07 300057971794	0521	30038800132579	TORTOSA GONZALEZ SANTOS	ISAAC PERAL 4-2 E 0	30520	JUMILLA	3003	07005706630
07 080198745750	0521	30038800144101	RISUENO JIMENEZ RAFAEL	TRV J ROVIRA - 53	30510	YECLA	3003	07005706731
07 300032880827	0521	30038800164713	AROCA ORTEGA JOSE	SAN ISIDRO, 22 0	30520	JUMILLA	3003	07005706832
07 300062138653	0611	30038800221192	MORENO CORTES JUAN	SAN JOSE CASTILLO 11 0	30420	CALASPARRA	3003	07009308562
07 300055525071	0521	30038800301523	CREVILLEN GARCIA PEDRO J	CLARIN 12 0	30609	ARCHENA	3003	07005707236
10 30001923260	0111	30038800353558	HERNANDEZ MONTALBAN ANTONIO	CL GRAN VIA 73 1¬ I	30170	MULA	3003	07005707741
07 300054987430	0521	30038900004587	VILLA VILLA JOSEFA	PASEO,20-2 ESC 1B 0	30530	CIEZA	3003	07005707842
07 300060677892	0611	30038900143522	CASTAÑO GUARDIOLA ESMERALDO	ERMITA, 7 0	30550	ABARAN	3003	07008788806
07 300061747320	0611	30038900144027	AROCA OLIVA FRANCISCO	AV.RAMON Y CAJAL 81-1 0	30530	CIEZA	3003	07005708145
07 300078325731	0611	30038900161912	MONTIEL CARRIZO ANTONIO	ONESIMO REDONDO, 106 0	30550	ABARAN	3003	07009308865
07 300032729061	0521	30039100008382	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL HERMANOS TEMPLADO 4 2¦	30530	CIEZA	3003	07005708246
07 300081841979	0521	30039100010305	PEREZ MARTINEZ JUAN JOSE	SAN BARTOLOME 29	30510	YECLA	3003	07005708347
07 300077546293	0521	30039100084770	MUÑOZ ORTUÑO MIGUEL	ALGEZARES 18	30510	YECLA	3003	07005708448
07 300080118716	0521	30039100100837	TARRAGA POLO ENRIQUE FRAN	ALFEREZ MAESTRE 40	30510	YECLA	3003	07009308966
10 30008704469	0111	30039200020739	MIÑANO MARTINEZ ANTONIO	REPUBLICA DEL PERU 14	30530	CIEZA	3003	07005708953
07 300079414757	0521	30039200041957	MUÑOZ PARRA CLARA	CRUZ DE PIEDRA 50	30510	YECLA	3003	07005709155
07 300057811847	0521	30039200061963	HERNANDEZ NICOLAS MIGUEL ANGEL	BA. CORPUS CHRISTI 51	30600	ARCHENA	3003	07005709357
07 300046590260	0611	30039200093386	HERRERO CARRILLO BENIGNO	REDONDO, 31 0	30550	ABARAN	3003	07005709660
07 300073463203	0611	30039200115315	LOPEZ NAVARRO MARIANO	CL JUAN ANTONIO PEREA 73 1	30170	MULA	3003	07005709761

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 300084820586	0611	30039200127136	PARRAGA PEREZ FELIPE	PATRICIO ALIAGA, S/N. 0	30170	MULA	3003	07009309168
10 30003323700	0111	30039200169673	VALERO SASTRE ANTONIO	CANALEJAS 10	30520	JUMILLA	3003	07005710266
07 300057598245	0521	30039200196652	ORTUÑO PEREZ MANUEL	AVDA. DE LA PAZ 133	30510	YECLA	3003	07005710367
07 300081990412	0521	30039200200894	MARTINEZ MARIN ANTONIO	ZARAICHE 4	30530	CIEZA	3003	07005710468
07 300055635411	0611	30039300030971	MOLINA MARTINEZ MARIA LUISA	BOLERAS, 37	30540	BLANCA	3003	07005711377
07 300065142623	0611	30039300032082	MUÑOZ BASTIDA FRANCISCO	CL HORNO NUEVO 10	30170	MULA	3003	07005711478
07 300088187496	0611	30039300039358	BUITRAGO MOROTE JOSE MANUEL	CL BAJADA DEL HOSPITAL 11 B	30530	CIEZA	3003	07005711680
07 300066326023	0521	30039300117968	GUILLEN QUIJADA JOSE	AV RIO SEGURA 11	30600	ARCHENA	3003	07005712185
07 301000875711	0611	30039300210827	BOUABIDI --- ABDERRAHMAN	CASTILLEJO 4 0	30620	FORTUNA	3003	07006245887
07 301000876014	0611	30039300210928	HASSI --- ABDELKADER	CL CARMEN CONDE 1	30620	FORTUNA	3003	07005712690
07 301000876519	0611	30039300211130	TOUAZZI --- SAID	EL CASTILLEJO 4 0	30620	FORTUNA	3003	07005712791
07 301001135890	0611	30039300212342	GOMEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	HEROES DEL ALCAZAR 5	30550	ABARAN	3003	07008790624
07 300074026712	0521	30039400070610	GARCIA PALAZON JUAN	CL NUEVA 0	30613	VILLANUEVA DEL RIO S	3003	07009310885
07 300035540647	0521	30039400117591	RUIZ MORALES DIEGO	CL AVDA. ABARAN, 6	30530	CIEZA	3003	07005712993
07 300090802860	0521	30039400210248	RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	CL CALDERON DE LA BARCA 19	30180	BULLAS	3003	07009310986
10 30008704368	0111	30039500014356	GOMEZ MARIN CONCEPCION	ARRIXACA 12	30530	CIEZA	3003	07005713704
10 30009132784	0111	30039500037493	PEREZ ORTUÑO ANTONIO	LEPANTO 108	30510	YECLA	3003	07005713805
07 300092334753	0611	30039500093370	BOSQUE ALVAREZ DOMINGO	CABEZO VISTA ALEGRE 8	30562	CEUTI	3003	07005714209
07 300065500109	0521	30039500096909	ROJO SANCHEZ JUAN	AVDA MARTIRES 17 0	30170	MULA	3003	07005714310
07 300034190428	0611	30039500097616	MONTIEL MINANO CARMELO	CL GARCIA MORATO 65	30550	ABARAN	3003	07005714411
10 30101844591	0111	30039600009232	SANTOS MARTINEZ MANUEL	CL FEDERICO GARCIA LORCA, 14 6	30530	CIEZA	3003	07005714613
07 300037957159	0611	30039600016811	MORCILLO LOZANO JACOBA	CL HERMANOS TEMPLADO 1 2	30530	CIEZA	3003	07005714815
07 301003958893	0521	30039600036413	LAJARA DOMINGUEZ MARIA REMEDIOS	CL DR. ANTONIO ORTEGA 18	30510	YECLA	3003	07005715118
07 301004467539	0521	30039600060257	SANTA MUÑOZ JUAN ANTONIO	CL SAN CRISTOBAL 85	30510	YECLA	3003	07005715320
10 30101972311	0111	30039600141695	ESPIN RODRIGUEZ LORENZO	CL JUAN MERCED 4	30600	ARCHENA	3003	07005715724
07 300076554974	0521	30039600155439	MARTINEZ GABALDON PASCUAL	FULGENCIO SERRA 11 0	30530	CIEZA	3003	07005715825
07 300060373152	0521	30039600155540	MARTINEZ GABALDON SANTIAGO	CL FULGENCIO SERRA 11	30530	CIEZA	3003	07005715926
07 300082984458	0611	30039600172112	ORTIZ MARIN FRANCISCA	CL GIBRALTAR 4	30530	CIEZA	3003	07009311390
07 300066619851	0611	30039600239810	JARA PEREZ JOAQUIN ANTONIO	CL TEJERA 13	30562	CEUTI	3003	07005716431
07 301007462617	0611	30039600251227	LOPEZ GOMARIZ AGUSTIN	CL DUQUE DE HUETE 21 3 EX	30600	ARCHENA	3003	07005716734
07 301008200928	0611	30039600251934	ESTEVE MARTINEZ DAVID	CL CABEZO DE LA CRUZ 61	30550	ABARAN	3003	07005716835
07 301006491102	0611	30039600257994	SAORIN TOLEDO PASCUAL ADOLFO	CL POETA VICENTE MEDINA 9 2 E	30530	CIEZA	3003	07005716936
07 300079598350	0611	30039600269516	RIOS PEREZ JOSEFA	CL PABLO NERUDA, BLOQUE 3 0 2¦	30530	CIEZA	3003	07009311592
10 30103323035	0111	30039700005623	TORNERO CARRILLO JOSE	CL REYES CATOLICOS 14	30550	ABARAN	3003	07005717138
07 300090702022	0521	30039700081607	AZORIN PALAO DANIEL	CL HOSPITAL 15	30510	YECLA	3003	07005717744
07 300084711058	0521	30039700082213	BERNAL GOMARIZ ANTONIO	CL DIVINA PASTORA 2	30620	FORTUNA	3003	07005717845
10 30104429441	0111	30039700090394	MARIN CARRASCO MARIA CARMEN	CL CALVO SOTELO 4	30550	ABARAN	3003	07005717946
07 300048348586	0521	30039700092620	ASENSIO MARTINEZ CARMEN	CL VISTA ALEGRE 14	30562	CEUTI	3003	07009311794
07 301004326281	0611	30039700096155	ORTEGA SANCHEZ STEPHANE RICARD	CL ANTONIO MACHADO 2	30550	ABARAN	3003	07009311895
07 301010655937	0611	30039700106663	SANTOS FERNANDEZ EVA MARIA	CL JOSE MARIN CAMACHO 39	30530	CIEZA	3003	07005718148
07 300088832144	0611	30039700109390	LUCAS MARTINEZ ANTONIO	CL SAN JUAN BAUTISTA 7	30550	ABARAN	3003	07005718249
07 301009464352	0611	30039700117878	MORENO RIVERA JAVIER	CL VIRGENCICA 4	30530	CIEZA	3003	07009311996
07 020030000337	0521	30039700120609	MARTINEZ MILLAN DIEGO	CL FRANCISCO AZORIN 19	30510	YECLA	3003	07005718552
07 080289167635	0611	30039800020404	MARTINEZ MARTINEZ GUILLERMO	CL PROVENCIO ROBLE 0	30440	MORATALLA	3003	07005719461
10 30104814310	0111	30039800026767	GARCIA GARCIA PASCUAL	CL ALHAMBRA 37	30564	LORQUI	3003	07005719562
07 300089475677	0611	30039800034649	VICO NAJAR CARMEN	CL BADALONA 2	30520	JUMILLA	3003	07005719663
07 080270386516	0611	30039800072237	RUIZ PAEZ JOSE	CL SANTA TERESA DE JORNET 5 1	30170	MULA	3003	07008790220
07 300041881316	0521	30039800098610	SANCHEZ AZORIN PEDRO	SAN RAMON, 42 SEGUNDO. 0	30510	YECLA	3003	07005720471
07 031002110584	0611	30039800121343	BERNAL GONZALEZ ANDRES	CL PIQUERAS 27025	30540	BLANCA	3003	07005721279
07 300067429702	0611	30039800129528	SANCHEZ SANCHEZ RICARDO	CL JUAN DE LA CIERVA 22	30180	BULLAS	3003	07008790321
07 301012581789	0611	30039800131851	EL MESSAOUDI --- NORIDDIN	CL DUQUE DE RIVAS 73	30609	ARCHENA	3003	07005721481
07 301014599187	0611	30039800132154	SALAH DDINE --- BRAHIM	CL DUQUE DE HUETE 26 2¦ DCH	30600	ARCHENA	3003	07005721582
07 301013451961	0611	30039800135285	AMADOR SANTIAGO ARACELI	CL ARZOBISPO DE LA SANTA 1	30510	YECLA	3003	07005721784
07 080416807410	0521	30039900003960	DUARTE BERNARDINO JOSE MARIA	CL FRANCISCO RABAL 11 04 B	30600	ARCHENA	3003	07005722188
07 300074552532	0611	30039900031747	SARRION TORNERO JOSE LUIS	CL ROSARIO 11	30550	ABARAN	3003	07005722794
07 301005006695	0611	30039900036595	SALMERON VAZQUEZ JOSEFA	CM DE ALICANTE 1 2¦	30530	CIEZA	3003	07005722895
10 30105109148	0111	30039900048723	LEON ESCALAS JAVIER	CL LEPANTO 67 3¦ B	30510	YECLA	3003	07005723101
07 301013092556	0611	30039900053571	TEYSSONNIERE --- CHRISTOPHE ERIC	CL PABLO NERUDA 2 2 IZD	30530	CIEZA	3003	07005723202
07 301014178350	0611	30039900061352	SOUGDALI --- GACEM	CL NUMANCIA 33 4¦ IZQ	30530	CIEZA	3003	07005723404

TIPO IDENT.	REG.	EXPEDIENTE	NOMBRE	DOMICILIO	C.POS	LOCALIDAD	URE	DOCUMENTO
07 030088313985	2300	30039900070244	VICENTE ZARATE MARTI NEZ	SAN BARTOLOME, 37 PISO B 0	30510	YECLA	3003	07005723707
07 301013092152	0611	30039900073274	EL ALAMI --- AHMED	CL JOSE ANTONIO 19	30612	ULEA	3003	07005723808
07 301017881528	0611	30039900095506	MORENO CORTES ESPERANZA	CL ESPARRAGAL 54	30420	CALASPARRA	3003	07005724010
07 301017975696	0611	30039900095708	SANTIAGO SANTIAGO JUAN	CL ESPARRAGAL ALTO 6	30420	CALASPARRA	3003	07005724111
07 301019028754	0611	30039900096112	MORENO CORTES PEÑA	CL ESPARRAGAL 58	30420	CALASPARRA	3003	07005724212
07 300039577564	0611	30039900106822	BAS CUTILLAS MARIA	CL MANCEBON 47	30520	JUMILLA	3003	07005724616
07 300078780520	0611	30049600293243	SORIANO PEREZ FRANCISCO	CL MIGUEL PUCHE BAUTISTA 29 1¦	30510	YECLA	3003	07005747551
10 30109772525	0111	30050600335557	TECMAHI 2002, S.L.	CL AFRICA,PG.SERRETA,APDO CORR	30500	MOLINA DE SEGURA	3003	07005831720
07 301034196625	0611	30060400335281	PARRAGAS TROYA MARCIAL	CL DEL HORNO 14	30609	ALGAIDA	3003	07005760079
07 301038060356	0611	30060400348015	BEN YOUSSEF --- EL FATHI	CL ALCALDE ROQUE CARRILLO 20	30600	ARCHENA	3003	07005760483
07 231023172689	0611	30060600050504	FARSI --- EL KHALLADI	AV JUAN ANTONIO PEREA 17 4¦ A	30170	MULA	3003	07005783826
07 301002634340	0611	30069600112951	KHEIR --- ABDELLAH	CL NUESTRA SRA. DE LA FUENSANT	30530	CIEZA	3003	07005747753
07 301008683706	0611	30069700110554	ROJO ALCAINA MIGUEL ANGEL	CL LUIS DE GONGORA 9 BJ	30620	FORTUNA	3003	07005747854
PROCEDIMIENTO: REQUERIM. ACREED. ESTADO. ACTUAL. CREDITO. TIPO DOCUMENTO: 813								
10 30111059187	0111	30030500432360	LOMACHU CONSTRUCCION ES, S.L.	AV LIBERTAD 11 3 2 A	30520	JUMILLA	3003	07008784560
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218								
07 301035789748	0611	04010601195878	CRUZ LALA MANUEL	CL CANOVAS DEL CASTILLO 5 2	30520	JUMILLA	3003	06015930137

Anexo

I

Remesa 3003107000003

U.R.E.	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
3003	CL GRAN VIA 8	30530 CIEZA (MURCIA)	968 0763011	968 0773274

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

5043 Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503).

Tipo/Identificador 07 300041602743

Régimen: 0611

Número expediente. 30 03 00 00011178

Nombre/razón social: Ruiz Ruiz José

Domicilio CL Macisvenda

Localidad : 30640 - Abanilla

DNI/CIF/NIF 022417131C

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 14 11 2005 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en Relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

Importe deuda:

Principal	Recargo	Intereses	Costas	Total
1.433,57	501,75	0,00	320,59	2.255,91

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25)

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación de bienes inmuebles embargados con valoración de los mismos

Deudor: Ruiz Ruiz José.

Finca numero: 01

Datos finca urbana

Solar para edificar en paraje Macisvenda 30640 Abanilla

Datos Registro N.º 2 de Cieza

Tomo:	N.º Libro:	N.º Folio:	N.º Finca:
851	175	176	8.134

Importe de tasación: 130.621,89

Descripción: la totalidad del pleno dominio de un solar para edificar en Abanilla, pasaje Macisvenda, denominación las Casicas, terreno; trescientos veinticuatro metros ochenta decímetros cuadrados. Resto indeterminado después de practicadas tres segregaciones. 3571108XH7337S0001RT

Murcia a 11 de abril de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, **Ginés Valero Ortega.**

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Rural

5242 Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados y se fija fecha para el Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización "Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Cota 120 de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena (Murcia). Red de Distribución y Automatización". Entidad beneficiaria: Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena. Expediente: 06.21.323.

La Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 116, declara de interés general determinadas obras de moderni-

zación y consolidación de regadíos, figurando en su apartado 1-a), entre otras, Mejora y modernización de regadíos de la zona Cota-120 de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena (Murcia). Dichas obras llevan implícitas las declaraciones de utilidad pública a los efectos previstos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y la de urgencia, a los efectos de ocupación de los bienes afectados a los que se refiere el artículo 52 de dicha Ley. El proyecto fue aprobado por Resolución de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 12 de diciembre de 2006.

El expediente expropiatorio se inicia por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 16 de febrero de 2007.

Procede, en consecuencia, someter a trámite de información pública los bienes y derechos afectados por las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, con especificación de su naturaleza y titularidad a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los escritos de alegaciones se dirigirán a la entidad beneficiaria, Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena, Paseo de Alfonso XIII, n.º 22 (Palacete “El Regidor”), 30201 – Cartagena (Murcia), disponiendo como plazo para realizar las mismas, hasta el día señalado para el levantamiento de Actas Previas.

La relación de bienes y derechos afectados, que se adjunta, podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en las oficinas de la Comunidad Regantes de Campo de Cartagena, sitas en el domicilio antes citado, así como en las dependencias de los Ayuntamientos de Cartagena, Murcia y Torre-Pacheco.

Al mismo tiempo, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Dirección General ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados en esta fase, para que en el día y hora que figura en el listado adjunto comparezcan en los Ayuntamientos antes citados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las de ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios de la provincia, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Murcia”, así como en el “Boletín Oficial del Estado”.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las publicaciones correspondientes en el “Boletín Oficial de la Provincia de Murcia”, en dos diarios de la provincia y en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Cartagena, Murcia y Torre-Pacheco, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, certificación catastral y cédula urbanística, en su caso, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

En el expediente expropiatorio, la Comunidad Regantes de Campo de Cartagena asumirá la condición de entidad beneficiaria.

Madrid, 2 de abril de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

ANEXO: Relación de bienes y derechos afectados en el expediente de Expropiación Forzosa del "Proyecto de Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Cota 120 de la Comunidad de Regantes de Campo de Cartagena (Murcia). Red de Distribución y Automatización".

FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR	S. AFECTADA (m²)			CULTIVO	FECHA	HORA
					EXP	SP	OT			
Término municipal de Cartagena										
01-001	Cartagena	3	369	GARCIA MENDOZA FRANCISCA	0	26	39		09/05/2007	9:00
01-002	Cartagena	3	382	GARCIA MENDOZA FRANCISCA	0	195	332	Almendro Sec	09/05/2007	9:30
01-003	Cartagena	3	383	GARCIA HERNANDEZ JUAN	0	413	696	Almendro Sec	09/05/2007	9:00
01-004	Cartagena	3	384	SANCHEZ CONESA JUAN	0	600	982	Almendro Sec	09/05/2007	9:00
01-005	Cartagena	3	385	BARBERO SOLANO FLORENTINA	0	208	371	Labor Sec	09/05/2007	9:00
01-006	Cartagena	3	458	DESCONOCIDO	0	28	59		09/05/2007	9:00
01-007	Cartagena	7	1	MARTINEZ MADRID MARIA DE LA CONCEPCION	0	205	369	Almendro Sec	09/05/2007	9:00
01-008	Cartagena	7	7	SEVILLA MARTINEZ FRANCISCO	0	240	401	Labor Sec	09/05/2007	9:30
01-009	Cartagena	7	8	OTON MARTOS JOSEFA	0	114	195	Almendro Sec	09/05/2007	9:30
01-010	Cartagena	7	9	VALVERDE DIAZ FRANCISCO	0	270	685	Almendro Sec	09/05/2007	9:30
01-011	Cartagena	7	51	DIAZ SANCHEZ TEODORO	0	255	430	Almendro Sec	09/05/2007	9:30
01-012	Cartagena	7	52	BERNAL GARCIA FULGENCIO	0	121	202	Almendro Sec	09/05/2007	9:30
01-013	Cartagena	7	53	MADRID JIMENEZ CONCEPCION	0	52	87	Almendro Sec	09/05/2007	10:00
01-014	Cartagena	7	54	SANCHEZ CONESA JUAN	0	172	286	Almendro Sec	09/05/2007	10:00
01-015	Cartagena	7	55	OTON LOPEZ PEDRO	0	147	198	Almendro Sec	09/05/2007	10:00
01-016	Cartagena	7	61	BARBERO MADRID IRENE	0	139	238	Pastos	09/05/2007	10:00
01-017	Cartagena	7	62	CONESA PEDREÑO GINESA	0	503	817	Almendro Sec	09/05/2007	10:00
01-018	Cartagena	7	63	BARBERO MADRID GINES	0	23	40	Almendro Sec	09/05/2007	10:00
01-019	Cartagena	7	64	BARBERO OTON SL	0	41	73	Almendro Sec	09/05/2007	10:30
01-020	Cartagena	7	65	DESCONOCIDO	0	323	543	Almendro Sec	09/05/2007	10:30
01-021	Cartagena	7	65	DESCONOCIDO	0	0	0	Almendro Sec	09/05/2007	10:30
01-022	Cartagena	7	76	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA	0	33	36	Almendro Sec	09/05/2007	10:30
01-023	Cartagena	7	130	SANCHEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	0	252	417	Almendro Sec	09/05/2007	10:30
01-024	Cartagena	7	131	JIMENEZ TORRES PEDRO	0	248	416	Labor Reg	09/05/2007	10:30
01-025	Cartagena	7	134	BARBERO MUÑOZ ASENSIO	0	403	717	Labor Reg	09/05/2007	11:00
01-026	Cartagena	7	136	BARBERO MUÑOZ ASENSIO	0	162	474	Almendro Sec	09/05/2007	11:00
01-027	Cartagena	7	137	CAVAS MIRALLES JUAN	0	12	0	Labor Sec	09/05/2007	11:00
01-028	Cartagena	7	361	CAVAS CAVAS GINES	0	230	146	Almendro Sec	09/05/2007	11:00
01-029	Cartagena	8	1	CAVAS SALINAS SALUSTIANO	0	0	0	Labor Reg	09/05/2007	11:00
01-030	Cartagena	8	8	BENZAL ARANDA RAIMUNDO	0	244	618	Labor Reg	09/05/2007	11:00
01-031	Cartagena	8	9	CONESA PEREZ JUSTINIANO	0	329	705	Invernaderos	09/05/2007	11:30
01-032	Cartagena	8	10	CONESA GARCIA PEDRO	0	144	0	Almendro Sec	09/05/2007	11:30
01-033	Cartagena	8	11	MADRID JIMENEZ FRANCISCO	0	180	0	Almendro Sec	09/05/2007	11:30
01-034	Cartagena	8	12	SANCHEZ ROS LLUISA	0	63	0	Labor Reg	09/05/2007	11:30
01-035	Cartagena	8	13	CONESA SANCHEZ PEDRO	0	50	0	Labor Reg	09/05/2007	11:30
01-036	Cartagena	8	14	ROS ARANDA ANTONIA	0	158	0	Labor Reg	09/05/2007	11:30
01-037	Cartagena	8	15	CONESA GARCIA PEDRO	0	140	0	Labor Reg	09/05/2007	12:00
01-038	Cartagena	8	16	GARCIA CONESA SEBASTIAN	0	193	0	Labor Reg	09/05/2007	12:00
01-039	Cartagena	8	17	CAVAS GARCIA ENCARNACION	0	1.982	862	Almendro Sec	09/05/2007	12:00
01-040	Cartagena	8	18	HERVAS FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	0	28	48	Labor Reg	09/05/2007	12:00
01-041	Cartagena	8	18	ROS BARRANCOS MARIA ASCENSION	0	0	0	Labor Reg	09/05/2007	12:00

FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR	S. AFECTADA (m²)			CULTIVO	FECHA	HORA
					EXP	SP	OT			
01-042	Cartagena	8	19	CONESA CEGARRA PEDRO	0	68	124	Almendro Sec	09/05/2007	12:00
01-043	Cartagena	8	20	CAVAS GARCIA ENCARNACION	0	28	57	Labor Reg	09/05/2007	12:30
01-044	Cartagena	8	21	DESCONOCIDO	0	62	138	Labor Reg	09/05/2007	12:30
01-045	Cartagena	8	22	DESCONOCIDO	0	21	54	Almendro Sec	09/05/2007	12:30
01-046	Cartagena	8	23	SOLANO GARCIA EUSTASIO	0	556	823	Labor Reg	09/05/2007	12:30
01-047	Cartagena	8	24	PROMOCIONES ASENDYNA SL	0	86	167	Labor Reg	09/05/2007	12:30
01-048	Cartagena	8	25	DESCONOCIDO	0	133	216	Labor Reg	09/05/2007	12:30
01-049	Cartagena	8	26	DESCONOCIDO	0	131	205	Labor Reg	09/05/2007	13:00
01-050	Cartagena	8	27	ROS ARANDA ANTONIA	0	153	238	Labor Reg	09/05/2007	13:00
01-051	Cartagena	8	28	DESCONOCIDO	0	66	133	Labor Reg	09/05/2007	13:00
01-052	Cartagena	8	29	DESCONOCIDO	0	53	103	Almendro Sec	09/05/2007	13:00
01-053	Cartagena	8	30	PROMOCIONES ASENDYNA SL	0	158	291	Labor Reg	09/05/2007	13:00
01-054	Cartagena	8	31	PROMOCIONES ASENDYNA SL	0	283	404	Labor Reg	09/05/2007	13:00
01-055	Cartagena	8	32	CONESA SANCHEZ JOSE LUIS	0	294	366	Labor Reg	09/05/2007	16:00
01-056	Cartagena	8	61	CAVAS SALINAS SALUSTIANO	0	752	667	Labor Sec	09/05/2007	16:00
01-057	Cartagena	8	62	MARTÍNEZ SARABIA MANUEL	0	300	294	Labor Sec	09/05/2007	16:00
01-058	Cartagena	8	63	CONESA OTON JOSEFA	0	109	41	Labor Sec	09/05/2007	16:00
01-059	Cartagena	8	76	DESCONOCIDO	0	212	0	Labor Sec	09/05/2007	16:00
01-060	Cartagena	8	77	CONESA GARCIA PEDRO	0	6	0	Labor Sec	09/05/2007	16:00
01-061	Cartagena	8	78	DESCONOCIDO	0	107	0	Labor Sec	09/05/2007	16:30
01-062	Cartagena	8	79	ROS SEGADO FRANCISCO	0	31	0	Labor Sec	09/05/2007	16:30
01-063	Cartagena	8	80	DESCONOCIDO	0	133	0	Almendro Sec	09/05/2007	16:30
01-064	Cartagena	8	81	HERNANDEZ CONESA ANTONIO	0	122	0	Labor Sec	09/05/2007	16:30
01-065	Cartagena	8	82	HERNANDEZ CONESA JACINTO	0	221	8	Labor Sec	09/05/2007	16:30
01-066	Cartagena	8	83	DESCONOCIDO	0	179	24	Labor Sec	09/05/2007	16:30
01-067	Cartagena	8	84	DESCONOCIDO	0	521	90	Labor Sec	09/05/2007	17:00
01-068	Cartagena	8	89	ADAN GARCIA FRANCISCA	0	559	476	Labor Sec	09/05/2007	17:00
01-069	Cartagena	8	90	DESCONOCIDO	0	262	218	Algarrobo Sec	09/05/2007	17:00
01-070	Cartagena	8	91	DESCONOCIDO	0	97	82	Almendro Sec	09/05/2007	17:00
01-071	Cartagena	8	92	DESCONOCIDO	0	220	184	Almendro Sec	09/05/2007	17:00
01-072	Cartagena	8	93	DESCONOCIDO	0	142	59	Almendro Sec	09/05/2007	17:00
01-073	Cartagena	8	95	DESCONOCIDO	0	226	182	Almendro Sec	09/05/2007	17:30
01-074	Cartagena	8	96	DESCONOCIDO	0	630	584	Labor Sec	09/05/2007	17:30
01-075	Cartagena	8	99	CONESA PAGAN JUAN	0	0	104	Almendro Sec	09/05/2007	17:30
01-076	Cartagena	8	100	DESCONOCIDO	0	112	405	Labor Reg	10/05/2007	9:00
01-077	Cartagena	8	101	NIETO OTON ANTONIO	0	5	258	Labor Sec	10/05/2007	9:30
01-078	Cartagena	8	103	SOLANO GARCIA FULGENCIA	0	239	331	Labor Reg	10/05/2007	9:00
01-079	Cartagena	8	104	DESCONOCIDO	0	242	262	Labor Sec	10/05/2007	9:00
01-080	Cartagena	8	116	BERNAL NIETO JOSEFA	0	81	438	Labor Reg	10/05/2007	9:00
01-081	Cartagena	8	355	NIETO SORROCHE ALFREDO	0	43	0	Labor Sec	10/05/2007	9:00
01-082	Cartagena	9	35	PIENSOS CARTAGENA SL	0	772	684	Algarrobo Sec	10/05/2007	9:00
01-083	Cartagena	9	41	DESCONOCIDO	0	287	239	Labor Reg	10/05/2007	9:30
01-084	Cartagena	9	42	BARBERO MADRID IRENE	0	589	490	Labor Reg	10/05/2007	9:30
01-085	Cartagena	9	47	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES PAULINO SL	0	178	64	Labor Reg	10/05/2007	9:30
01-086	Cartagena	9	49	AGRICOLA RAFER S.A.	0	204	231	Agrios Reg	10/05/2007	9:30
01-087	Cartagena	9	53	DESCONOCIDO	0	205	205	Labor Reg	10/05/2007	9:30

FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR	S. AFECTADA (m²)			CULTIVO	FECHA	HORA
					EXP	SP	OT			
01-088	Cartagena	9	89	AZNAR MENDEZ ISABEL	0	0	573	Labor Reg	10/05/2007	10:00
01-089	Cartagena	9	98	APARICIO SAEZ FERNANDO	0	0	163	Labor Reg	10/05/2007	10:00
01-090	Cartagena	9	100	TORRES PAGAN ANTONIA	0	0	181	Labor Reg	10/05/2007	10:00
01-091	Cartagena	9	101	LOPEZ NICOLAS EMILIO	0	0	318	Almendro Sec	10/05/2007	10:00
01-092	Cartagena	9	102	ROS BERMUDEZ AGUSTIN	0	0	176	Labor Reg	10/05/2007	10:00
01-093	Cartagena	9	103	GARCIA ROCA MARIA	0	241	492	Labor Reg	10/05/2007	10:00
01-094	Cartagena	9	104	ZAPATA TORRES JOSEFA	0	153	312	Labor Reg	10/05/2007	10:30
01-095	Cartagena	9	105	SAURA NIETO ALFREDO	0	89	165	Almendro Sec	10/05/2007	10:30
01-096	Cartagena	9	106	SOLANO ROS TERESA	0	445	1.196	Labor Reg	10/05/2007	10:30
01-097	Cartagena	9	123	SOLANO ROS TERESA	0	11	0	Labor Reg	10/05/2007	10:30
01-098	Cartagena	9	138	ZAPLANA GARCIA DOLORES	0	568	643	Labor Reg	10/05/2007	10:30
01-099	Cartagena	9	143	SOLANO ROS ANTONIO	0	51	238	Labor Reg	10/05/2007	10:30
01-100	Cartagena	9	144	CABEZOS MENDEZ ANTONIO	0	45	111	Almendro Sec	10/05/2007	11:00
01-101	Cartagena	9	145	DESCONOCIDO	0	70	0	Labor Reg	10/05/2007	11:00
01-102	Cartagena	9	146	SOLANO ROS LEANDRO	0	21	652	Almendro Sec	10/05/2007	11:00
01-103	Cartagena	9	147	ANTOLINO BAÑOS MANUEL	0	4	83	Almendro Sec	10/05/2007	11:00
01-104	Cartagena		150	ROCA CAÑAVATE JUAN	0	0	75	Labor Reg	10/05/2007	11:00
01-105	Cartagena	9	169	PAGAN NUQEZ PEDRO	0	0	64	Almendro Sec	10/05/2007	11:00
01-106	Cartagena	9	170	PAGAN NUQEZ PEDRO	0	0	103	Almendro Sec	10/05/2007	11:30
01-107	Cartagena	9	172	SOLANO ROS TERESA	0	0	168	Labor Reg	10/05/2007	11:30
01-108	Cartagena	9	174	GARCIA ROCA JUAN	0	0	72	Labor Reg	10/05/2007	11:30
01-109	Cartagena	9	175	DESCONOCIDO	0	69	331	Almendro Sec	10/05/2007	11:30
01-110	Cartagena	9	176	INVERNADEROS ALJORRA S.L	0	2	0	Almendro Sec	10/05/2007	11:30
01-111	Cartagena	9	177	BARBERO GARCIA ALFONSO	0	0	0	Almendro Sec	10/05/2007	11:30
01-112	Cartagena	9	197	INVERNADEROS ALJORRA S.L	0	727	304	Labor Reg	10/05/2007	12:00
01-113	Cartagena	9	198	INVERNADEROS ALJORRA S.L	0	141	912	Labor Reg	10/05/2007	12:00
01-114	Cartagena	9	411	MARTINEZ MADRID FRANCISCO	0	443	28	Labor Reg	10/05/2007	12:00
01-115	Cartagena	9	412	SANCHO VIRGOS ENRIQUE	0	448	0	Labor Reg	10/05/2007	12:00
01-116	Cartagena	9	415	DESCONOCIDO	0	102	122	Labor Sec	10/05/2007	12:00
01-117	Cartagena	9	437	DESCONOCIDO	0	74	193	Labor Reg	10/05/2007	12:00
01-118	Cartagena	9	451	SOLANO ANTONIO	0	36	278	Almendro Sec	10/05/2007	12:30
01-119	Cartagena	9	466	MARTINEZ MADRID ANTONIA	0	234	6	Labor Reg	10/05/2007	12:30
01-120	Cartagena	9	502	MACOSTOT, SL	0	0	195	Labor Reg	10/05/2007	12:30
01-121	Cartagena	10	318	DESCONOCIDO	0	529	441	Labor Reg	10/05/2007	12:30
01-122	Cartagena	10	319	DESCONOCIDO	0	1.517	1.254	Labor Reg	10/05/2007	12:30
01-123	Cartagena	10	343	AGRICOLA RAFER SA	0	1.175	972	Agrios Reg	10/05/2007	12:30
01-124	Cartagena	10	344	AGRICOLA RAFER SA	0	81	83	Almendro Sec	10/05/2007	13:00
01-125	Cartagena	10	345	DESCONOCIDO	0	312	260	Improductivo	10/05/2007	13:00
01-126	Cartagena	10	346	AGRICOLA RAFER SA	0	189	158	Labor Reg	10/05/2007	13:00
01-127	Cartagena	10	350	OTON TORRES FULGENCIO	0	788	633	Labor Reg	10/05/2007	13:00
01-128	Cartagena	10	353	GONZALEZ GONZALEZ JOSE JUAN	0	470	399	Labor Reg	10/05/2007	13:00
01-129	Cartagena	10	466	DESCONOCIDO	0	10	15	Pastos	10/05/2007	13:00
01-130	Cartagena	10	467	DESCONOCIDO	0	125	95	Pastos	10/05/2007	16:00
01-131	Cartagena	80	1	CAVAS GARCÍA MANUELA	0	427	705	Almendro Sec	10/05/2007	16:00
01-132	Cartagena	80	2	MADRID BERNAL CARMEN	0	1.078	1.762	Almendro Sec	10/05/2007	16:00
01-133	Cartagena	80	18	NIETO MADRID ALFONSO	0	751	1.167	Almendro Sec	10/05/2007	16:00
01-134	Cartagena	80	23	CONESA SOLANO ANA MARIA	0	659	1.096	Labor Sec	10/05/2007	16:00

FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR	S. AFECTADA (m²)			CULTIVO	FECHA	HORA
					EXP	SP	OT			
01-135	Cartagena	80	37	CAVAS CAVAS GINES	0	45	65	Almendro Sec	10/05/2007	16:00
01-136	Cartagena	80	38	SANCHEZ SANCHEZ GINES	0	225	376	Almendro Reg	10/05/2007	16:30
01-137	Cartagena	80	39	CAVAS DIAZ FRANCISCO	0	454	763	Labor Reg	10/05/2007	16:30
01-138	Cartagena	80	42	CAVAS DIAZ FRANCISCO	0	419	685	Labor Reg	10/05/2007	16:30
01-139	Cartagena	80	47	CAVAS DIAZ FRANCISCO	0	38	63	Labor Reg	10/05/2007	16:30
01-140	Cartagena	80	48	CAVAS DIAZ ANTONIO	0	249	416	Labor Reg	10/05/2007	16:30
01-141	Cartagena	80	49	DESCONOCIDO	0	141	236	Labor Reg	10/05/2007	16:30
01-142	Cartagena	80	50	DESCONOCIDO	0	69	115	Almendro Sec	10/05/2007	17:00
01-143	Cartagena	80	51	NIETO NAVARRO ANDRES	0	231	386	Almendro Sec	10/05/2007	17:00
01-144	Cartagena	80	52	DESCONOCIDO	0	92	152	Almendro Sec	10/05/2007	17:00
01-145	Cartagena	80	53	DESCONOCIDO	0	73	89	Labor Sec	10/05/2007	17:00
01-146	Cartagena	80	231	CAVAS DIAZ FRANCISCO	0	52	87	Labor Reg	10/05/2007	17:00
01-147	Cartagena	80	244	VIVANCOS ABRIL ISABEL	0	367	616	Almendro Sec	10/05/2007	17:00
01-148	Cartagena	81	216	ZAPLANA GARCIA AGUSTINA	0	22	0	Almendro Reg	10/05/2007	17:30
01-149	Cartagena	81	223	CONESA SANCHEZ JOSE LUIS	0	10	106	Almendro Sec	10/05/2007	17:30
01-150	Cartagena	81	224	CONESA SANCHEZ JOSE LUIS	0	0	249	Almendro Sec	10/05/2007	17:30
01-151	Cartagena	81	225	PEDREÑO CAÑAVATE MARIA DEL CARMEN	0	0	247	Almendro Sec	16/05/2007	16:30
01-152	Cartagena	81	226	CONESA SANCHEZ JOSE LUIS	0	0	408	Almendro Sec	16/05/2007	16:30
01-153	Cartagena	81	227	CONESA ROS JULIAN	0	806	1.181	Labor Sec	16/05/2007	16:30
01-154	Cartagena	81	231	GARCIA CONESA INES	0	0	568	Almendro Sec	16/05/2007	16:30
01-155	Cartagena	81	233	CONESA ROS JULIAN	0	0	209	Almendro Sec	16/05/2007	16:30
01-156	Cartagena	81	234	CONESA SANCHEZ JOSE LUIS	0	54	174	Almendro Sec	16/05/2007	16:30
01-157	Cartagena	81	235	CONESA ROS JULIAN	0	232	192	Almendro Sec	16/05/2007	17:00
01-158	Cartagena	81	236	DIAZ GARCIA JOSE	0	356	290	Almendro Sec	16/05/2007	17:00
01-159	Cartagena	81	237	CONESA OTON JOSE	0	4	0	Almendro Sec	16/05/2007	17:00
01-160	Cartagena	81	238	BERNAL SANCHEZ JUAN	0	340	7	Almendro Sec	16/05/2007	17:00
01-161	Cartagena	81	240	ROS BERNAL MARIA DEL CARMEN	0	423	352	Labor Sec	16/05/2007	17:00
01-162	Cartagena	81	241	ROS ARANDA JOSEFA	0	462	383	Almendro Sec	16/05/2007	17:00
01-163	Cartagena	81	259	CAVAS GARCIA MANUELA	0	282	445	Labor Sec	16/05/2007	17:30
01-164	Cartagena	81	263	DESCONOCIDO	0	148	120	Almendro Sec	16/05/2007	17:30
01-165	Cartagena	81	264	BERNAL SOLANO CATALINA	0	188	158	Almendro Sec	16/05/2007	17:30
01-166	Cartagena	81	265	BERNAL CARRION CECILIA	0	186	153	Almendro Sec	16/05/2007	17:30
01-167	Cartagena	81	266	DIAZ GARCIA JOSE	0	708	589	Almendro Sec	16/05/2007	17:30
01-168	Cartagena	81	267	CARRION BERNAL FRANCISCO	0	303	0	Almendro Sec	16/05/2007	17:30
01-169	Cartagena	81	268	DIAZ CONESA JOSE	0	163	481	Almendro Sec	16/05/2007	18:00
01-170	Cartagena	81	269	ZAMORA BARCELONA LUCIA	0	84	129	Almendro Sec	16/05/2007	18:00
01-171	Cartagena	81	270	GARCIA CONESA MARIA	0	365	501	Labor Reg	16/05/2007	18:00
01-172	Cartagena	81	293	BERNAL DIAZ TOMAS	0	137	114	Almendro Sec	16/05/2007	18:00
01-173	Cartagena	81	296	DESCONOCIDO	0	79	58	Almendro Sec	16/05/2007	18:00
01-174	Cartagena	81	454	SOLANO DIAZ BARBARA	0	228	200	Labor Reg	16/05/2007	18:00
Término Municipal de Murcia										
02-001	Murcia	25	5	DESCONOCIDO	0	60	69	0,00	07/05/2007	16:30
02-002	Murcia	45	35	MATEO GOMEZ PEDRO	0	337	440	Improductivo	07/05/2007	16:30
02-003	Murcia	45	36	JIMENEZ HERNANDEZ ROSARIO	0	306	510	Labor Reg	07/05/2007	16:30
02-004	Murcia	45	54	FRUCTUOSO LOPEZ AGUSTINA	0	213	28	Labor Reg	07/05/2007	16:30
02-005	Murcia	45	55	NAVARRO ALVAREZ JOSEFA	0	456	762	Labor Reg	07/05/2007	16:30

FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR	S. AFECTADA (m²)			CULTIVO	FECHA	HORA
					EXP	SP	OT			
02-006	Murcia	45	115	MARTOS ZABALBURU MARIANO CRISTINO	0	1.404	2.342	Labor Reg	07/05/2007	16:30
02-007	Murcia	45	118	MARTOS ZABALBURU MARIANO CRISTINO	0	1.903	3.171	Almendro Reg	07/05/2007	17:00
02-008	Murcia	45	128	CARRILLO MARTINEZ MARIA	0	293	487	Pastos	07/05/2007	17:00
02-009	Murcia	45	129	MARTOS ZABALBURU MARIANO CRISTINO	0	1.014	1.676	Almendro Sec	07/05/2007	17:00
02-010	Murcia	45	137	FERNANDEZ FRUCTUOSO TOMAS	0	762	1.604	Labor Reg	07/05/2007	17:00
02-011	Murcia	45	143	MATEO GOMEZ PEDRO	0	266	441	Pastos	07/05/2007	17:00
02-012	Murcia	45	149	DESCONOCIDO	0	106	0		07/05/2007	17:00
02-013	Murcia	45	157	FRUCTUOSO LOPEZ DOLORES	0	4	0	Agrios Reg	07/05/2007	17:30
02-014	Murcia	46	14	HACIENDA DEL MOLINO SL	0	123	207	Labor Reg	07/05/2007	17:30
02-015	Murcia	46	15	CARRILLO MARTINEZ MARIA	0	872	412	Labor Reg	07/05/2007	17:30
02-016	Murcia	46	16	HACIENDA DEL MOLINO SL	0	345	573	Agrios Reg	07/05/2007	17:30
02-017	Murcia	46	18	HACIENDA DEL MOLINO SL	0	1.795	2.981	Agrios Reg	07/05/2007	17:30
02-018	Murcia	46	19	ROMERO GARCIA PEPITA	0	0	1.306	Labor Reg	07/05/2007	17:30
02-019	Murcia	46	24	LOPEZ GARCIA JOSE	0	5	0	Labor Reg	07/05/2007	18:00
02-020	Murcia	46	124	DESCONOCIDO	0	11	31		07/05/2007	18:00
02-021	Murcia	47	9	PEYSA AGRICOLA SL	0	440	743	Olivos Reg	08/05/2007	9:00
02-022	Murcia	47	15	OCHANDO SA	0	582	980	Labor Reg	08/05/2007	9:00
02-023	Murcia	47	67	MARTINEZ MERCADER JULIO	0	625	1.095	Agrios Reg	08/05/2007	9:00
02-024	Murcia	47	68	MARTINEZ MERCADER JULIO	0	415	1.221	Agrios Reg	08/05/2007	9:00
02-025	Murcia	47	69	MERCADER GARCIA JUAN	0	239	894	Agrios Reg	08/05/2007	9:00
02-026	Murcia	47	71	MARTINEZ MERCADER JULIO	0	135	0	Labor Reg	08/05/2007	9:00
02-027	Murcia	47	72	MARTINEZ MERCADER JULIO	0	995	1.884	Labor Reg	08/05/2007	9:30
02-028	Murcia	47	80	SANCHEZ LOPEZ JUAN	0	1.245	2.082	Labor Reg	08/05/2007	9:30
02-029	Murcia	47	81	GARCIA GARCIA NEFTALI	0	1.662	2.766	Labor Reg	08/05/2007	9:30
02-030	Murcia	48	9	NAVARRO ALCARAZ JOSE	0	2.164	1.772	Labor Reg	08/05/2007	9:30
02-031	Murcia	48	14	ROS GARCIA ANTONIO	0	381	384	Labor Reg	08/05/2007	9:30
02-032	Murcia	48	28	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	0	1.517	1.234	Labor Reg	08/05/2007	9:30
02-033	Murcia	48	30	PEREZ SANCHEZ ANTONIO	0	880	762	Labor Reg	08/05/2007	10:00
02-034	Murcia	48	46	ROS OLMOS CARMEN	0	705	1.183	Labor Reg	08/05/2007	10:00
02-035	Murcia	48	62	OLMOS MARTINEZ ANGEL	0	49	0	Agrios Reg	08/05/2007	10:00
02-036	Murcia	48	63	ACOSAM SA	0	686	580	Labor Reg	08/05/2007	10:00
02-037	Murcia	48	67	RIVERA SANCHEZ MARIA DEL CARMEN	0	1.263	3.339	Agrios Reg	08/05/2007	10:00
02-038	Murcia	48	68	CISTERNE LOPEZ JOSE ANTONIO	0	369	628	Labor Reg	08/05/2007	10:00
02-039	Murcia	48	73	AGRICOLAS CARABINAS SL	0	514	392	Labor Sec	08/05/2007	10:30
02-040	Murcia	48	81	GARCIA GARCERAN RAIMUNDO	0	900	593	Almendro Reg	08/05/2007	10:30
02-041	Murcia	48	83	ACOSAM SA	0	1.545	1.288	Agrios Reg	08/05/2007	10:30
02-042	Murcia	49	111	ABELLAN DIAZ JOSE	0	1.379	1.112	Labor Reg	08/05/2007	10:30
02-043	Murcia	49	112	M.R.A. INVERNADEROS S.L.	0	34	39	Agrios Reg	08/05/2007	10:30
02-044	Murcia	49	125	OLMOS SANCHEZ ELOINA	0	233	404	Labor Reg	08/05/2007	10:30
02-045	Murcia	49	126	M.R.A. INVERNADEROS	0	4.114	3.442	Labor Reg	08/05/2007	11:00
02-046	Murcia	49	132	DESCONOCIDO	0	754	652	Almendro Reg	08/05/2007	11:00
02-047	Murcia	49	134	GARCIA BRIONES JOSE	0	2.623	2.831	Labor Reg	08/05/2007	11:00
02-048	Murcia	49	135	OLMOS MOLINA FRANCISCO	0	806	675	Labor Reg	08/05/2007	11:00
02-049	Murcia	49	145	MARTINEZ PEÑALVER DOLORES	0	5.777	6.084	Labor Reg	08/05/2007	11:00

FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR	S. AFECTADA (m²)			CULTIVO	FECHA	HORA
					EXP	SP	OT			
02-050	Murcia	50	6	DESCONOCIDO	0	659	1.061	Labor Reg	08/05/2007	11:00
02-051	Murcia	50	39	ESCRIBANO ALCOLEA RAFAEL	0	2.668	2.743	Labor Reg	08/05/2007	11:30
02-052	Murcia	50	41	DESCONOCIDO	0	3.776	3.532	Labor Reg	08/05/2007	11:30
02-053	Murcia	50	42	ABELLAN DIAZ JOSE	0	1.272	1.935	Almendro Sec	08/05/2007	11:30
02-054	Murcia	50	59	ABELLAN DIAZ JOSE	0	233	856	Labor Reg	08/05/2007	11:30
02-055	Murcia	50	61	ABELLAN DIAZ JOSE	0	660	1.089	Labor Reg	08/05/2007	11:30
02-056	Murcia	50	121	SANCHEZ BAÑOS JOSEFA	0	252	341	Pastos	08/05/2007	11:30
02-057	Murcia	50	124	SANCHEZ ROCA MARIANO	0	563	904	Labor Reg	08/05/2007	12:00
02-058	Murcia	50	125	SANCHEZ ROCA MARIANO	0	226	371	Labor Reg	08/05/2007	12:00
02-059	Murcia	50	126	SANCHEZ ROCA FULGENCIA	0	754	1.240	Labor Reg	08/05/2007	12:00
02-060	Murcia	50	127	SANCHEZ ROCA JOSEFA	0	333	601	Labor Reg	08/05/2007	12:00
02-061	Murcia	50	131	CONESA GARRE MANUELA	0	241	395	Labor Reg	08/05/2007	12:00
02-062	Murcia	50	137	ROYMAGA SL	0	596	1.019	Agrios Reg	08/05/2007	12:00
02-063	Murcia	50	139	ROYMAGA SL	0	2.659	4.239	Agrios Reg	08/05/2007	12:30
02-064	Murcia	50	150	SANCHEZ BAÑOS JOSEFA	0	97	190	Labor Reg	08/05/2007	12:30
02-065	Murcia	57	258	DESCONOCIDO	0	761	638		08/05/2007	12:30
02-066	Murcia	59	186	DESCONOCIDO	0	1.310	1	Labor Reg	08/05/2007	12:30
02-067	Murcia	501	1	MARTINEZ GALIAN JUAN	0	2.353	1.962	Labor Reg	08/05/2007	12:30
02-068	Murcia	501	2	GARRIDO MENARGUEZ FERNANDO	0	99	83	Agrios Reg	08/05/2007	12:30
02-069	Murcia	501	3	SANCHEZ NICOLAS ANTONIO	0	319	275	Labor Reg	08/05/2007	13:00
02-070	Murcia	501	4	PAREDES SEGUI ANTONIO	0	499	447	Labor Reg	08/05/2007	13:00
02-071	Murcia	501	5	CARRION ESPINOSA ANTONIO	0	1.109	1.215	Labor Reg	08/05/2007	13:00
02-072	Murcia	501	9	CARRION ESPINOSA ANTONIO	0	1.306	565	Labor Reg	08/05/2007	13:00
02-073	Murcia	501	10	PEÑALVER GARCIA JUAN	0	486	144	Labor Reg	08/05/2007	13:00
02-074	Murcia	501	34	DESCONOCIDO	0	877	229		08/05/2007	13:00
02-075	Murcia	501	35	GUILLEN MORENO DOMINGO	0	153	0	Labor Reg	08/05/2007	16:00
02-076	Murcia	501	37	SANCHEZ MORENO PURIFICACION	0	75	0	Improductivo	08/05/2007	16:00
02-077	Murcia	501	53	SANCHEZ MORENO PURIFICACION	0	5	0	Labor Reg	08/05/2007	16:00
02-078	Murcia	502	2	SANCHEZ MORENO PURIFICACION	0	1.176	1.135	Labor Reg	08/05/2007	16:00
02-079	Murcia	502	3	DESCONOCIDO	0	381	306	Labor Reg	08/05/2007	16:00
02-080	Murcia	502	5	DESCONOCIDO	0	539	497	Labor Reg	08/05/2007	16:00
02-081	Murcia	502	11	GRANJA ESCUELA EL OASIS SLL	0	11	393	Labor Reg	08/05/2007	16:30
02-082	Murcia	502	12	GRANJA ESCUELA EL OASIS SLL	0	167	361	Agrios Reg	08/05/2007	16:30
02-083	Murcia	502	15	GARCIA ESTRADA ISIDORO	0	41	104	Labor Reg	08/05/2007	16:30
02-084	Murcia	502	16	DESCONOCIDO	0	89	229	Labor Reg	08/05/2007	16:30
02-085	Murcia	502	17	MARTINEZ PUJANTE PEDRO	0	156	281	Improductivo	08/05/2007	16:30
02-086	Murcia	502	18	GARCIA MOLINA MARIA ANGELES	0	54	0	Labor Reg	08/05/2007	16:30
Término Municipal de Torre-Pacheco										
03-001	Torre-Pacheco	1	10	CONESA GARRE MANUELA	0	441	732	Labor Reg	17/05/2007	9:30
03-002	Torre-Pacheco	1	11	PEREZ MUÑOZ JOSE LUIS	0	953	1.588	Almendro Reg	17/05/2007	9:30
03-003	Torre-Pacheco	1	17	AGRICOLA HUERTAS BAJAS SL	0	1.371	2.042	Labor Reg	17/05/2007	9:30
03-004	Torre-Pacheco	1	18	PEREZ MUÑOZ VALENTIN	0	223	862	Labor Sec	17/05/2007	9:30
03-005	Torre-Pacheco	1	19	PEREZ MUÑOZ VALENTIN	0	288	823	Labor Sec	17/05/2007	9:30
03-006	Torre-Pacheco	1	34	AGRICOLA HUERTAS BAJAS SL	0	406	669	Labor Reg	17/05/2007	9:30
03-007	Torre-Pacheco	1	35	AGRICOLA HUERTAS BAJAS SL	0	2.246	3.721	Labor Reg	17/05/2007	10:00
03-008	Torre-Pacheco	1	44	AGRO CULTIVOS DE MURCIA SL	0	341	409	Labor Reg	17/05/2007	10:00
03-009	Torre-Pacheco	1	58	AGRICOLA HUERTAS BAJAS SL	0	712	0	Labor Reg	17/05/2007	10:00

FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR	S. AFECTADA (m²)			CULTIVO	FECHA	HORA
					EXP	SP	OT			
03-010	Torre-Pacheco	2	39	INVEMEL SL	0	1.278	2.188	Labor Reg	17/05/2007	10:00
03-011	Torre-Pacheco	2	40	MARIN LOPEZ JUAN	0	390	676	Labor Sec	17/05/2007	10:00
03-012	Torre-Pacheco	2	49	ROCA LOPEZ FERMIN	0	49	120	Almendro Reg	17/05/2007	10:00
03-013	Torre-Pacheco	2	50	ROCA LOPEZ FERMIN	0	164	264	Almendro Reg	17/05/2007	10:30
03-014	Torre-Pacheco	2	51	FERRON PAVON JOSE	0	217	362	Agrios Reg	17/05/2007	10:30
03-015	Torre-Pacheco	2	52	PEREZ GUIJARRO MARIANO	0	299	499	Almendro Reg	17/05/2007	10:30
03-016	Torre-Pacheco	2	53	MARTINEZ CASTILLO ANTONIO	0	684	1.139	Almendro Reg	17/05/2007	10:30
03-017	Torre-Pacheco	2	54	PEREZ GUIJARRO MARIANO	0	246	396	Almendro Reg	17/05/2007	10:30
03-018	Torre-Pacheco	2	90	VILLAR ALTO LO NAVARRO SL	0	0	22	Labor Reg	17/05/2007	10:30
03-019	Torre-Pacheco	2	93	VILLAR ALTO LO NAVARRO SL	0	151	1.591	Labor Reg	17/05/2007	11:00
03-020	Torre-Pacheco	2	103	AVISUR SL	0	323	519	Labor Sec	17/05/2007	11:00
03-021	Torre-Pacheco	2	104	MARIN LOPEZ JUAN	0	200	337	Labor Reg	17/05/2007	11:00
03-022	Torre-Pacheco	5	49	RODRIGUEZ GUIRAO RICARDO	0	6.830	5.637	Invernaderos	17/05/2007	11:00
03-023	Torre-Pacheco	5	51	RODRIGUEZ GUIRAO RICARDO	0	599	502	Labor Reg	17/05/2007	11:00
03-024	Torre-Pacheco	5	58	SALINAS CARRASCO ANTONIO	0	1.068	892	Labor Reg	17/05/2007	11:00
03-025	Torre-Pacheco	5	59	SALINAS CARRASCO ANTONIO	0	567	481	Labor Reg	17/05/2007	11:30
03-026	Torre-Pacheco	5	60	RODRIGUEZ GUIRAO RICARDO	0	2.071	1.715	Improductivo	17/05/2007	11:30
03-027	Torre-Pacheco	6	6	SANCHEZ PERELLON ANTONIO	0	212	137	Labor Reg	17/05/2007	11:30
03-028	Torre-Pacheco	6	9	GARRE MEROÑO CARMELO	0	419	344	Labor Reg	17/05/2007	11:30
03-029	Torre-Pacheco	6	10	GARCIA MARTINEZ JOSEFA	0	481	367	Labor Reg	17/05/2007	11:30
03-030	Torre-Pacheco	6	11	DESCONOCIDO	0	348	316	Labor Reg	17/05/2007	11:30
03-031	Torre-Pacheco	6	14	MARTINEZ BUENO JOSEFA	0	0	10	Labor Reg	17/05/2007	12:00
03-032	Torre-Pacheco	6	15	DESCONOCIDO	0	595	521	Labor Reg	17/05/2007	12:00
03-033	Torre-Pacheco	6	31	MARTINEZ BUENO FRANCISCO	0	597	466	Viña Reg	17/05/2007	12:00
03-034	Torre-Pacheco	6	278	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA MINISTERI	0	526	453	Improductivo	17/05/2007	12:00
03-035	Torre-Pacheco	11	7	ROS SANCHEZ CARMEN	0	772	1.246	Labor Reg	17/05/2007	12:00
03-036	Torre-Pacheco	11	8	ALMAGRO LOZANO GREGORIO	0	421	702	Labor Reg	17/05/2007	12:00
03-037	Torre-Pacheco	11	9	ALMAGRO MARTINEZ MIGUEL	0	178	347	Labor Sec	17/05/2007	12:30
03-038	Torre-Pacheco	11	13	MATEO SAURA PEDRO	0	649	1.060	Labor Reg	17/05/2007	12:30
03-039	Torre-Pacheco	11	21	BARCELO VAZQUEZ JOSEFA	0	560	0	Labor Reg	17/05/2007	12:30
03-040	Torre-Pacheco	11	22	CASTILLEJO MARTINEZ FRANCISCO	0	1.155	2.539	Labor Sec	17/05/2007	12:30
03-041	Torre-Pacheco	11	23	SAURA GUILLEN FRANCISCA Y JOSEFA	0	537	888	Labor Sec	17/05/2007	12:30
03-042	Torre-Pacheco	11	157	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	0	162	138	Labor Reg	17/05/2007	12:30
03-043	Torre-Pacheco	11	160	SAURA LOPEZ MANUELA	0	81	97	Labor Reg	17/05/2007	13:00
03-044	Torre-Pacheco	11	161	GOMEZ MEROÑO MIGUEL	0	1.186	976	Labor Reg	17/05/2007	13:00
03-045	Torre-Pacheco	11	162	SAURA LOPEZ MANUELA	0	961	703	Labor Reg	17/05/2007	13:00
03-046	Torre-Pacheco	11	163	SAURA ESPINOSA JUAN	0	244	246	Labor Sec	17/05/2007	13:00
03-047	Torre-Pacheco	11	165	GARCIA SANCHEZ GINES	0	1.940	1.586	Labor Reg	17/05/2007	13:00
03-048	Torre-Pacheco	11	174	GALINDO SANCHEZ JUAN	0	1.281	1.063	Labor Sec	17/05/2007	13:00
03-049	Torre-Pacheco	11	177	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	0	1.167	870	Labor Reg	17/05/2007	16:00
03-050	Torre-Pacheco	11	178	GARCIA SANCHEZ ENCARNACION	0	2	0	Labor Reg	17/05/2007	16:00
03-051	Torre-Pacheco	11	209	DIAZ CONEJERO JOSE MARIA	0	1.867	1.560	Labor Reg	17/05/2007	16:00
03-052	Torre-Pacheco	11	210	DIAZ CONEJERO JOSE MARIA	0	2.602	3.131	Frutal Sec	17/05/2007	16:00
03-053	Torre-Pacheco	11	211	SAURA GUILLEN FRANCISCA Y JOSEFA	0	151	337	Labor Reg	17/05/2007	16:00

FINCA	T.M.	POL	PAR	TITULAR	S. AFECTADA (m²)			CULTIVO	FECHA	HORA
					EXP	SP	OT			
03-054	Torre-Pacheco	11	212	SAURA GUILLEN FRANCISCA Y JOSEFA	0	93	236	Labor Reg	17/05/2007	16:00
03-055	Torre-Pacheco	11	219	GARCIA SANCHEZ JOSEFA	0	935	884	Almendro Reg	17/05/2007	16:30
03-056	Torre-Pacheco	11	226	LOPEZ SOLER PURIFICACION	0	574	554	Labor Reg	17/05/2007	16:30
03-057	Torre-Pacheco	12	1	COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES Y DESARROLLOS AGRARIAS SA	0	1.366	605	Labor Reg	17/05/2007	16:30
03-058	Torre-Pacheco	12	3	BERNAL MARTINEZ ASENSIO	0	4.164	3.481	Labor Reg	17/05/2007	16:30
03-059	Torre-Pacheco	12	4	LOPEZ ROCA JUAN JOSE	0	90	96	Labor Reg	17/05/2007	16:30
03-060	Torre-Pacheco	12	10	COMPAÑIA DE EXPLOTACIONES Y DESARROLLOS AGRARIAS SA	0	4.300	5.241	Labor Reg	17/05/2007	16:30
03-061	Torre-Pacheco	12	12	GIMENEZ BALLESTER ANGELES	0	2.672	2.235	Labor Sec	17/05/2007	17:00

Madrid, 2 de abril de 2007.—El Director General de Desarrollo Rural, Francisco Amarillo Doblado.

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Caravaca de la Cruz

5249 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

En Caravaca de la Cruz, a tres de abril de dos mil siete, se constituye la Junta Electoral de Zona con la asistencia de doña Ana Belén Alvarez Carrasco, Presidente, el vocal judicial don Francisco Ruiz Peñalver, y doña María Lidia Larrosa Espinosa, como Secretario, al objeto de proceder a dar cumplimiento al artículo 56 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en su virtud proceder al equitativo reparto de los lugares reservados por los Ayuntamientos para la colocación gratuita de carteles.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta a la Junta de los lugares que los Ayuntamientos han reservado para la colocación gratuita de carteles:

Lugares especiales para la colocación gratuita de carteles ofrecidos por los Ayuntamientos pertenecientes a la Junta Electora de Zona de Caravaca de la Cruz:

CARAVACA DE LA CRUZ.

1.- Avda. Juan Carlos I (a la altura de las pistas municipales): 14 metros.

2.- C/ Ciruelos.14 metros.

3.- Ctra. Moratalla (junto parque de bomberos) 14 metros.

4.- Plaza San Francisco. 14 metros

5.- C/ Matadero. 56 metros.

Podrán instalarse pancartas o carteles en las farolas de las siguientes calles de este término municipal: Gran Vía, Avenida de los Andenes, Maruja Garrido y Carretera de Granada.

En pedanías;

- Gran Vía de Archivel
- Carretera de Caravaca en Barranda
- Carretera de Singla en Navares
- Carretera de Lorca en Pinilla
- Carretera de Lorca en La Almudema
- Avenida de Aranjuez en Caneja
- Carretera de la Almudema en Singla
- Carretera de Granada en El Moral.

CEHEGÍN

Paneles instalados con una dimensión de 2'40 metros de largo y 1'20 metros de ancho, excepto en la C/ Begastri, cuyas dimensiones son de 1'20 m. x 1'20 m

Casco urbano

- Gran Vía, 2 paneles.
- San Agustín, 2 paneles.
- Placeta de la Soledad, 1 panel.
- Avda. Ciudad de Mataró, 2 paneles.
- C/ Mayor, 1 panel.
- Campo de fútbol, 2 paneles.
- Avda. Plaza de Toros, 1 panel.
- C/ Begastri, 4 paneles.
- Ctra. de Murcia, 2 paneles.
- Plaza Constitución, 2 paneles.
- Cuesta del Parador, 1 panel.
- C/ Convento, 1 panel.
- Plaza de Toros, 1 panel.
- Placeta San Francisco, 1 panel.
- Plaza España, 1 panel.

Pedanías

- Canara, 2 paneles.
- La Pilá, 1 panel.
- Campillo, 1 panel.
- Cañada de Canara, 1 panel.
- Valentín, 3 paneles.
- Aljezares, 1 panel.
- La Carrasquilla, 2 paneles.
- El Chaparral, 2 paneles.

CALASPARRA

- Farolas de la Avda. Juan Ramón Jiménez y Avda. 1.º de Mayo (En soportes metálicos instalados en dichas farolas)

- C/ Tte. Flomesta, 10 metros (Solar antig. Garaje Félix), 4 tableros.

- C/Tte. Flomesta, 10 metros (Pared frente Bar Zagales), 4 tableros.

- Avda. 1.º de Mayo, 10 metros (Pared Solar R. Valero)

- C/ Hospicio, 10 metros (Lateral Plaza Abastos), 4 tableros

- Ctra. Mula, 10 metros (Muro sin plantas.), 4 tableros.

- C/ Ordóñez, 10 metros (frente Casa de la Cultura), 4 tableros

- C/ Mayor, 10 metros (Garaje viviendas), 4 tableros),

- Plaza Constitución, 10 metros (Casa junto Encomienda), 4 tableros

- Plaza corredera, 10 metros (Casa D.ª María Velásquez)

- C/ Merry del Val, 10 metros (Baranda Molinico), 4 tableros.

- C/ Hospital, 10 metros, 4 tableros.

- C/ Teniente Flomesta, 10 metros, 4 tableros, pared frente Bar Los Zagales.

MORATALLA

- C/ Constitución.- 18 metros cuadrados (verja del Ayuntamiento)

- C/ Barrio Nuevo, 26 metros cuadrados (Verja del Ayuntamiento)

- Pz. Los Inmigrantes, 53 metros cuadrados (Verja Centro de Salud)

- Ctra. Calasparra, 30 metros cuadrados (verja quiosco).

Por la Junta Electoral de Zona, atendiendo a las disposiciones legales vigentes en la materia, al número de agrupaciones políticas que concurren a las elecciones, y a los espacios habilitados por los Ayuntamientos, se adopta el siguiente acuerdo:

Que los espacios habilitados por los Ayuntamientos de la zona para la colocación gratuita de carteles se distribuirán entre todos los partidos, coaliciones o federaciones de partidos acreditados para las próximas elecciones, para lo cual se procederá a asignar a cada grupo o coalición un número mínimo de metros de los ofertados, repartiendo los restantes proporcionalmente a los votos obtenidos por cada grupo en las últimas elecciones, según certificación recibida de la Junta Electoral Provincial.

Para dar cumplimiento a lo decidido, la Junta acuerda:

Que los metros de vías públicas o los paneles instalados en las mismas, ofertados por los Excmos. Ayuntamientos de las localidades pertenecientes a la demarcación de esta Junta Electoral, se distribuirán entre los partidos políticos, federaciones y coaliciones concurrentes al presente proceso electoral, comenzando de izquierda a derecha y siendo indiferente la altura de los paneles instalados, en la siguiente proporción y por el siguiente orden:

1.- Partido Popular (P.P.)	49 %
2.- Partido Socialista Obrero Español	45 %
3.- Izquierda Unida (I.U.)	6 %

Respecto a las farolas ofertadas por el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca, se distribuirán en la misma proporción y por el mismo orden, comenzando por el principio de la calle.

Comuníquese este acuerdo a los representantes de las candidaturas, Ayuntamientos y a la Junta Electoral Provincial de Murcia.

Con lo cual se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme por los asistentes, firman todos, con la Sra. Presidente, de lo que yo, la Secretario, certifico.

Relación de Locales y lugares para Elecciones:

Caravaca de La Cruz.

Locales:

Casco de la población.

- Teatro Thuillier

- Casa de la Cultura

Pedanías:

- Centro Social de Archivel

- Centro Social de Barranda.

- Centro Social de Los Prados.

- Centro Social de los Royos.

- Centro Social de La Almudema,

- Centro Social de la Encarnación.

- Centro Social de Caneja.

- Centro Social de Navares

- Centro Social de Pinilla.

- Centro Social de Benablón.

- Centro Social del Moralejo.

Días y horas en que los locales pueden ser utilizados.

- Teatro Thuillier y Casa de la Cultura.

Lugares para colocación de carteles.

1.- C/ Matadero, 56 metros.

2.- Ctra. Moratalla. (junto al parque de Bomberos). Largo 14 metros.

3.- Panel instalado en C/ Ciruelos, Largo 14 metros

4.- Panel instalado en Avda. Juan Carlos I (junto Pistas Municipales). Largo 14 metros.

6.- Panel instalado en Plaza de San Francisco, Largo 14:00 metros,

FAROLAS

- Archivel: Travesía Principal, 40 farolas.

- Barranda: Travesía Principal, 48 farolas

Carretera de Singla, 10 farolas.

- Caravaca:

  - Gran Vía, 41 farolas
  - Avda. Constitución, 46 farolas.
  - Carretera Granada, 57 farolas.
  - Avda. Los Andenes, 50 farolas.

- Caneja, Travesía Principal, 38 farolas.

- El Moral, Travesía Principal, 15 farolas

- La Almudema, Travesía Principal, 40 farolas.

- La Encarnación, 20 farolas.

- Los Prados, Travesía principal, 20 farolas.

- Navares, Travesía Principal, 45 farolas.

- Singla, Travesía Principal- Cruce de Singla, 12 farolas.

- Pinilla, Travesía principal, 35 farolas.

Se hace constar que son datos aproximados.

CEHEGÍN.

Locales:

- Plaza de Toros

- Plaza de la Constitución

- Paseo de la Concepción

- Auditórium Parque Municipal

- Sala de Exposiciones (Pza. de la Constitución)

Colegios de E.G.B. (en horas no lectivas).

- Conde de Campillos (Gran Vía), 1.500 personas.
- Pérez Víllanueva, (C/ San Miguel), 500 personas.
- Ciudad de Begastri (C/San Agustín), 3.000 personas.
- Virgen de las Maravillas (C/Begastri), 2.000 personas
- Aula Párvulos, (Barrio San Antonio), 40 personas
- Aula Escuela El Chaparral, 40 personas.
- Aula Escuela Campillo Jiménez, 40 personas.
- Aula Escuela Cañada Cavara, 40 personas.
- Aula Escuela Valentín, 40 personas.

Locales Sociales de Pedanías.

- La Carrasquilla, 40 personas.
- Canara, 70 personas.
- Valentín, 50 personas.
- Cañada Canara, 50 personas.
- Campillo de tos Jiménez, 50 personas.
- El Chaparral, 50 personas.

Lugares para colocación de carteles

Paneles instalados con una dimensión de 2'40 metros de largo y 1'20 metros de ancho, excepto en la C/ Begastri, cuyas dimensiones son de 1'20 m. x 1'20 m.

Casco urbano.

- Gran Vía, 2 paneles.
- San Agustín, 2 paneles.
- Placeta de la Soledad, 1 panel.
- Avda. Ciudad de Mataró, 2 paneles.
- C/ Mayor, 1 panel.
- Campo de fútbol, 2 paneles.
- Avda. Plaza de Toros, 1 panel.
- Plaza de España, 1 panel.
- Ctra. de Murcia, 2 paneles.
- Pza. Constitución, 2 paneles.
- Cuesta del Parador, 1 panel.
- C/ Convento, 1 panel.
- Placeta San Francisco, 1 panel.
- C/ Begastri, 4 paneles.

Pedanías

- Canara, 2 paneles.
- La Pilá, 1 panel.
- Campillo, 1 panel.
- Cañada de Canara, 1 panel.
- Valentín, 3 paneles.
- Aljezares, 1 panel.
- La Carrasquilla, 2 paneles.
- El Chaparral, 2 paneles.

CALASPARRA

Locales:

- Campo de Fútbol, 5.000 personas. Todos los días (Sábados y Domingos sólo por la mañana)

- C.P. Ntra. Sra. de la Esperanza, 200 personas. Todos los días fuera del horario escolar

- C.P. Los Molinos, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- C.P. Las Pedreras, 100 personas. Todos los días fuera del horario escolar.

- Auditorio Municipal, 250 personas. Todos los días de 19 a 23 horas.

- Casa de la Cultura, 70 personas. Laborables de 19 a 23. Sábados y festivos de 12 a 14 y de 19 a 23.

- Club de la III Edad, 50 personas. Laborables de 17 a 20, Sábados y festivos de 12 a 14.

- Encomienda, 100 personas. Sábados y festivos de 12 a 14 y de 19 a 23.

- Cine Rosales, 1.000 personas. Todos los días de las 18 a las 24 horas.

Lugares para colocación de carteles.

- Farolas de la Avda. Juan Ramón Jiménez y Avda. 1.º de Mayo (En soportes metálicos instalados en dichas farolas)

- C/ Tte. Flomesta, 10 metros (Solar antig. Garaje Félix)
- C/ Tte. Flomesta, 10 metros (Pared frente Bar Zagales)
- Avda. 1.º de Mayo, 10 metros (Pared Solar R. Valero)
- C/ Hospicio, 10 metros (Lateral Plaza Abastos)
- Ctra. Mula, 10 metros (Muro sin plantas).
- C/ Ordóñez, 10 metros (Frente Casa Cultura).
- C/ Mayor, 10 metros (Garaje viviendas).
- Plaza Constitución, 10 metros (Casa junto Encomienda)
- Plaza Corredera, 10 metros (Casa D.ª María Velásquez)
- C/ Merry del Val, 10 metros (Baranda Molinico)
- C/ Hospital, 10 metros, Pared frente Bar Los Zagales.

MORATALLA

Locales:

Casco urbano.

- Salón de actos del Ayuntamiento (A partir de las 15'00 horas). Pendiente de finalización de obras.

- Comedor Colegio Juana Rodríguez. (A partir de la finalización de actividades escolares)

- Glorieta.

- Salón de Actos de Biblioteca Municipal.

- Teatro Trieta.

BENÍZAR.

- Comedor Colegio Santa Bárbara (Finalización actividades escolares)

- Salón Hogar de la 3.ª Edad, planta inferior.

- Centro Social Cultural, de Benízar (Pendiente finalización de obras).

OTOS

- Local Social.

CASA REQUENA

Local social.

MAZUZA

- Local Social.

SABINAR.

- Comedor Colegio San Bartolomé (Finalización actividades escolares)

CALAR DE LA SANTA

Local Social

SAN JUAN.

- Salón Social Polideportivo Municipal.

BÉJAR

Local Social.

INAZARES

- Local Social.

LOS ODRES

Escuelas.

CAÑADA DE LA CRUZ

Local Social, Teleclub.

Lugares para colocación de carteles

- C/ Constitución. 18 metros cuadrados (verja del Ayuntamiento)

- C/ Barrio Nuevo, 26 metros cuadrados (Verja del Ayuntamiento)

- Pz. Los inmigrantes, 53 metros cuadrados (Verja centro de Salud).

- Ctra. Calasparra, 30 metros cuadrados (Verja quiosco).

Junta Electoral de Zona de Cartagena

5247 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cartagena, por medio del presente hace saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 57.2.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de los locales oficiales y lugares públicos que han reservado los Ayuntamientos pertenecientes a esta Junta Electoral de Zona de Cartagena, para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

- Centro Cultural “Ramón Alonso Luzzy”.

- Casa de la Juventud.

- Pabellones Municipales de Deportes:

  * Central, en calle Wssell de Guimbarda.

  * Los Dolores.

  * Barrio Peral - Cuatro Santos.

  * Jiménez de la Espada, en Paseo Alfonso XIII.

  * Santa Lucía (Bastarreche).

  * El Algar (Colegio Público Virginia Pérez).

  * Canteras (Colegio Público Fernando Garrido).

  * Molinos Marfagones (Colegio Público Azorín).

Centros Públicos de Enseñanza en Barrios y Pedanías, siempre que no se interfiera el normal desarrollo de las actividades docentes y el funcionamiento del Centro, con excepción del Instituto Juan Sebastián Elcano y los Colegios Virgen del Carmen, Antonio Ulloa y Virgen de Begoña.

Locales Sociales Municipales que a continuación se relacionan, desde las 18 horas:

* EL ALBUJÓN - Plaza Mayor, s/n.

* LA ALJORRA - C/ Gaspar de Portona, s/n.

* ALUMBRES - C/ Madrid.

* LA APARECIDA - Plaza Beethoven, n.º 1.

* LOS BARREROS - C/ Mayor s/n.

* LOS BELONES - Plaza de la Iglesia s/n.

* LO CAMPANO - Plaza de Lo Campano s/n.

* CANTERAS - C/ Mayor n.º 17.

* CIUDAD JARDÍN - C/ Jorge Juan, s/n.

* LA CONCEPCIÓN - Subida de Vergel, n.º 1.

* CUATRO SANTOS - C/ Alava, n.º 19

* CUESTA BLANCA - Carretera Mazarrón

* LOS DOLORES - C/Alfonso XIII, n.º 101

* ESTRECHO SAN GINÉS (PRIV) - C/ Muñoz Delgado

* FEDERACIÓN DE AAVV - Travesía Monroy, n.º 2 - Santa Lucía

* FUENTE CUBAS - C/ Málaga, n.º 10 - 12.

* GALIFA - Ermita de Galifa.

* ISLA PLANA - Plaza del Mar, n.º 4.

* ISLAS MENORES (PRIV) - C/ Columbretes, n.º 2.

* LLANO DEL BEAL (PRIV) - C/ Mayor.

* LA MAGDALENA - Plaza de la Iglesia.

* MAR DE CRISTAL (PRIV) - C/ Transversal n.º 3.

* LOS MATEOS - Plaza Modista s/n.

* MEDIA LEGUA - C/ Cuesta Estanco.

* MIRANDA - C/ Campoamor n.º 2.

* MOLINOS MARFAGONES - Carretera Canteras, n.º 16

* LOS NIETOS (PRIV) C/ Vista Bella, n.º 15.

* LA PALMA - C/ Alberto Colao s/n.

* BARRIO PERAL - C/ San Fulgencio s/n.

* PERÍN - Carretera Isla Plana, n.º 30.

* POZO ESTRECHO - Avenida de la Palma, n.º 40.

* LA PUEBLA - La Puebla.

* LOS PUERTOS DE SANTA BÁRBARA - Ptos. De Sta. Bárbara de Abajo.

* SAN ANTÓN - C/ Algaba Navarro, 27.

* SAN CRISTÓBAL - Plaza Manuel de Falla, n.º 12.

* SAN FÉLIX - C/ Amalio Jimeno, n.º 38.

* BDA. SAN GINÉS - EL PROGRESO - C/ Jacinto Benavente (Parque)

* SANTA LUCÍA - C/ Pedro Jorquera, n.º 5.

* SECTOR ESTACIÓN - C/ Capitanes Ripoll, n.º 12.

* TALLANTE - Plaza Luis Tallante, s/n.

* TORRECIEGA C/ Marco Aurelio, n.º 4.

* URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO - C/ Rubí n.º 27.

* URRUTIAS - C/ Ramos Carratalá.

* VILLALBA - C/ La Sabina, n.º 3.

* VIRGEN DE LA CARIDAD - Plaza Cronista Casal.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO

Casas de Cultura de La Pinilla, Las Palas, Cuevas de Reyllo, Los Cánovas, Balsapintada y Fuente Álamo capitalidad, todos los días de 8 de la mañana a 12 de la noche.

AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN

LOCALES OFICIALES - Utilizables laborables y festivos, sin limitación horaria.

- Centro Cívico, sito en Plaza Asensio Sáez (La Unión).

- Antiguo Mercado Público, sito en Plaza Joaquín Costa (La Unión).

- Hospital de la Caridad, sito en B.º de la Encarnación, n.º 56 (Portmán).

- Centro Social, sito en C/ Tomás Egea (Roche)

LUGARES PÚBLICOS

- Parques y plazas públicas

- Polideportivo Municipal, sito en Plaza Los Sánchez, días laborables a partir de las 20,00 horas. Días festivos de 9 a 14 horas.

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

MAZARRÓN

- Colegio Público “Francisco Caparrós” - Todos tos días, a partir del 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2007, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

- Colegio Público “La Aceña” - Todos los días, a partir del 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2007, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

PUERTO DE MAZARRÓN

Aula Cultura “Saturnino Agüera” Todos los días, a partir del 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2007, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

PEDANÍAS

Colegios públicos. Todos los días, a partir del 11 de mayo hasta el 25 de mayo de 2007, ambos inclusive, de 20 a 22 horas.

Cartagena, a 13 de abril de 2007.—La Secretaria.

——

Junta Electoral de Zona de Cieza

5283 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57.1.º y 2.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se comunican los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral facilitados por los Ayuntamientos correspondientes a esta Zona.

ABANILLA

Salón de actos de "La Encomienda".

Auditorio Municipal.

Paseo de La Ermita.

Plaza de la Constitución.

Plaza de La Purísima.

Plaza de La Lonja.

Pedanías

Barinas:

Centro Sociocultural.

Plaza Pública.

Pabellón de Deportes.

Macisvenda:

Centro Sociocultural.

Pabellón de Deportes.

El Cantón:

Centro Sociocultural.

Cañada de la Leña:

Centro Sociocultural.

Mahoya:

Plaza Pública.

Centro Sociocultural.

ABARÁN:

Barriada Virgen del Oro.

Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.

Barriada San José Artesano.

Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.

Barriada Hoya del Campo.

Hogar Social, desde las 20 a las 22 horas.

Casco Urbano de Abarán.

Teatro Cervantes, de las 20 a las 22 horas.

Teatro Guerrero Mendoza, de las 20 a las 22 horas.

BLANCA:

Salón de actos del Centro Miguel Angel Fernández Abenza, situado en Doctor Marañón, horario a partir de las 18 horas.

Salón de Actos del Centro Social F.C., situado en la C/ Mayor s.n., a partir de las 18 horas.

Lugares Públicos: Parque Municipal, situado en C/ José Antonio, muy amplio.

CIEZA:

	Aforo
Salón de Actos C.E.I y P. Gerónimo Belda.	250
Salón de Actos C.E.I. y P. José Marin	150
Salón de Actos C.E.I. y P. Antonio Buitrago	200
Auditorio Municipal "Parque Municipal".	1.500
Salón de Actos C.E.I y P. San Bartolomé.	150
Salón de Actos I.E.S. "Diego Tortosa".	225
Salón de Actos Casa de Las Artes y la Música	120
Salón de Actos "Auditorio Aurelio Guirao"	315

La utilización de los anteriores locales oficiales y espacios públicos se podrá realizar de lunes a viernes desde las 17:30 horas y los sábados y domingos durante todo el día, con excepción del Salón de Actos del Auditorio Aurelio Guirao, que estará disponible de martes a viernes desde las 17:30 horas, exceptuando el viernes 11 de mayo que no podrá ser utilizado.

FORTUNA:

Salón de Actos Biblioteca Municipal. (Sito en C/. Remedios 39 todos los días y horas). Locales de la escuela en las Pedanías siguientes:

Peñazafra de Arriba:

Fuente Blanca

La Garapacha;

Caprés;

Rambla Salada;

La Matanza

La Gineta.

Todos los días en horas no lectivas.

OJÓS:

Colegio Rural Agrupado El Azud, sede de Ojós, sito en Paseo de los Pinos, a partir de las 19:00 horas todos los días.

Casa de la Cultura "López de Poveda", (Local Municipal para usos múltiples), sito en Carretera Nueva, a partir de las 17:00 horas todos los días.

RICOTE:

Salón de Actos de la Biblioteca Municipal. De lunes a viernes a partir de las 8:30 a las 23:00 horas.

ULEA:

Salón de Actos del Centro Cultural, sito en Plaza de la Cultura - C/ Heredia Spínola, s/n; todos los días y a cualquier hora.

VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA:

Centro Cultural Infanta Cristina, sito en Plaza de la Constitución.

Plaza de la Constitución.

Patio Centro Personas Mayores San Roque.

Plaza Virgen del Carmen, en Barrio Virgen del Carmen.

Pista Deportiva Barrio Asunción.

Dichos locales y lugares estarán disponibles durante el horario de 17 a 24 horas.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, expido el presente en Cieza a doce de abril de dos mil siete.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona.

——

Junta Electoral de Zona de Lorca

5327 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Lorca (Murcia).

En virtud del presente, hace saber: Que en resolución adoptada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta J.E.Z., en el día de hoy ha acordado, de conformidad con lo dis-

puesto en el art. 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General de 19 de junio de 1985, mediante inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hacer público los locales oficiales y lugares públicos ofertados por los Ayuntamientos de Lorca, Águilas y Puerto Lumbreras, reservados para la realización gratuita de actos de campaña, así como los espacios para pancartas y banderolas y emplazamientos disponibles para colocación gratuita de carteles, cuyos locales y lugares públicos podrán solicitar según sus preferencias las distintas formaciones políticas que concurran a las Elecciones Locales y a la Asamblea Regional de Murcia convocadas para el día 27 de mayo próximo.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA

LOCAL	DIRECCION	CAPACIDAD	HORARIO
C.P. SAGRADO CORAZON	C/ VICENTE RUIZ LLAMAS	150	Todos los dias después 18 horas. Sabados y domingos completos.
C.P. ASUNCION JORDAN	C/ HERRERIAS	150	Todos los días después 18 horas. Sabados y domingos completos.
C.P. COMARCAL J.A. LOPEZ ALCARAZ	C/ SAN JAVIER	150	Todos los días después 18 horas. Sabados y domingos completos.
C.P. PURISIMA CONCEPCION	DIP. ESPARRAGAL-LA ESTACION	150	Todos los días después 18 horas. Sabados y domingos completos.
INSTITUTO BACHILLERATO	C/ SAN JAVIER	150	Todos los dias después 18 horas. Subados y domingos completos.
PLAZA PUBLICA	PLAZA DE LA CONSTITUCION	350	Todos los dias de 10 a 24 horas.
PLAZA PUBLICA	PLAZA DEL BARRANCO	350	Todos los días de 10 a 24 horas.
CENTRO SOCIAL	DIP. ESPARRAGAL, LA ERMITA	150	Todos los días de 10 a 24 horas.
CENTRO CULTURAL	C/ 19 DE OCTUBRE	250	Todos los días de 10 a 24 horas.
PARQUE PUBLICO	PARQUE PUBLICO MUNICIPAL	250	Todos los días de 10 a 24 horas.
POLIDEPORTIVO	POLIDEPORTIVO GOÑAR	250	Todos los días de 10 a 24 horas.
PLAZA PUBLICA	PLAZA POLICIA DIEGO TORRENTE	150	Todos los días de 10 a 24 horas.
PLAZA PUBLICA	PLAZA PRACTICANTE ANDRES ROBLES	100	Todos los días de 10 a 24 horas.
PLAZA PUBLICA	PLAZA JUAN CARRILLO	150	Todos los días de 10 a 24 horas.
PLAZA PUBLICA	PLAZA URB. NOGALTE (DUPLEX)	250	Todos los días de 10 a 24 horas.
JARDIN PUBLICO	JARDINES SAN RAFAEL	200	Todos los días de 10 a 24 horas.

LOCAL	DIRECCION	CAPACIDAD	HORARIO
CENTRO CULTURAL DE LA CIUDAD	PRESB. EMILIO GARCIA NAVARRO	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
SALON DE ACTOS RECINTO FERIAL SANTA QUITERIA	C/ SANTA QUITERIA, 1	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
PZ. CENTRAL ANTIGUO CUARTEL INFANTERIA	AVDA. FUERZAS ARMADAS, 1	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
PLAZA PUBLICA	PLAZA CALDERON DE LA BARCA	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
ALAMEDA PUBLICA	ALAMEDA DE LA CONSTITUCION	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
PARQUE PUBLICO	PARQUE DE LA VIÑA	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
PARQUE PUBLICO	PARQUE PEPE PLAZAS Y MARIA CARRILLO (Bº S. JOSE)	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL ALFONSO X EL SABIO	ERAS ALTAS DE SAN JOSE, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL CRISTOBAL LOPEZ	C/ CENTRO MEDICO – LA PACA	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL CAZALLA	DIP. CAZALLA, VEREDA ALTA	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE COY	DIP. COY, C/ CENTRO DE SALUD	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE CAMPILLO	DIP. CAMPILLO, CTRA. ALMENARA	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DOÑA INES	C/ ESCUELAS, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL LA CAMPANA	DIP. LA CAMPANA, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL LA HOYA	DIP. LA HOYA, CTRA. HINOJAR	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL LA PULGARA	DIP. PULGARA, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE LA SAGRADA FAMILIA	DIP. LA TORRECILLA, PUENTE ROSINOLI	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL LOS ANGELES	NUEVO PARQUE, S/Nº-BAJO	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE MARCHENA	DIP. MARCHENA, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE RAMONETE	LAS LIBRILLERAS, FRENTE CENTRO MEDICO	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE RIO	DIP. RIO, CAMINO LAS CARRETAS	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL SAN ANTONIO	PARQUE MARISCAL PEDRO MUSSO	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE SAN JOSE	PLAZA DE SAN JOSE, 15	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE SAN JUAN	C/ ZAPATERIA, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE SANTA MARIA	C/ SICILIA, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE SANTIAGO	PZ. JUAN II, FRENTE IGLESIA SANTIAGO	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DE	CAMINO PARADOR DE	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.

TIATA	LOS SEGURAS		
CENTRO SOCIAL DE ZARCILLA DE RAMOS	PARQUE ZARCILLA DE RAMOS	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL DEL CALVARIO	CABEZO DE VELEZ, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL PASO A NIVEL	ALAMEDA CERVANTES, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CENTRO SOCIAL VIRGEN DE LAS HUERTAS	PLAZA REY SABIO, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CLUB TERCERA EDAD BARRIO S. LAZARO	C/ ALMANZARA DEL BRAVO, 16	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CLUB PENSIONISTAS LA VIÑA	PARQUE DE LA VIÑA, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CLUB PENSIONISTAS Y JUBILADOS DE TERCIA	DIP. TERCIA, CAMINO DE VILLAESPESA, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CLUB PENSIONISTAS DE TORRECILLA	DIP. TORRECILLA, CAMINO CABALGADORES, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CLUB SOCIAL DE PENSIONISTAS DE S. CRISTOBAL	C/ HUERCAL OVERA, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
CLUB SOCIAL LA TOVA-LA PARROQUIA	DIP. LA TOVA, C/ FORESTAL, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
HOGAR DEL PENSIONISTA DE PURIAS	DIP. PURIAS, CAMINO DE LAS MONJAS	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
LOCAL SOCIAL DE LA ESCARIHUELA	DIP. LA ESCUCHA, LA ESCARIHUELA	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
LOCAL SOCIAL DE ALMENDRICOS	DIP. ALMENDRICOS, C/ MAYOR, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
LOCAL SOCIAL DE CAMPO LOPEZ	CAMPO LOPEZ	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
LOCAL SOCIAL DE LA ESCUCHA	DIP. LA ESCUCHA, URB. LOS JOPOS	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
LOCAL SOCIAL DE LAS TERRERAS	DIP. LA TERRERAS, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
LOCAL SOCIAL DE PENSIONISTAS DE ZARZADILLA TOTANA	DIP. ZARZADILLA DE TOTANA, C/ SAN MIGUEL, 1	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
LOCAL SOCIAL DE SUTULLENA	AV. SUTULLENA, BAR CANALES	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
LOCAL SOCIAL Bº S. CRISTOBAL	C/ MAYOR, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
SALON SOCIAL DE AVILES	RAMBLA DE AVILES	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.
VOCALIA DEL MAYOR AA.VV. RAMBLILLA TEJARES	C/ RAMBLILLA DE TEJARES, S/Nº	NO CONSTA	A partir de las 20 horas.

MUNICIPIO DE AGUILAS

LOCAL	DIRECCION	CAPACIDAD	HORARIO
COLEGIO PUBLICO JOAQUIN TENDERO	NO CONSTA	NO CONSTA	Desde las 17 horas.
COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LOS DOLORES	NO CONSTA	NO CONSTA	Desde las 17 horas.
CASA DE LA CULTURA FRANCISCO	NO CONSTA	NO CONSTA	Desde las 17 horas.

RABAL			
INSTIT. ENSEÑANZA 2ª EUROPA	NO CONSTA	NO CONSTA	Desde las 17 horas.
INSTIT. ENSEÑAAZA 2ª ALFONSO ESCAMEZ	NO CONSTA	NO CONSTA	Desde las 17 horas.
PLAZA DE ANTONIO CORTIJOS	NO CONSTA	NO CONSTA	Desde las 17 horas.

EMPLAZAMIENTOS PARA PANELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

MUNICIPIO: PUERTO LUMBRERAS (Murcia)

****PANELES****

NUMERO	MEDIDAS	UBICACION
VEINTE	57,60 M2	BARRIO DE LA IGLESIA
VEINTICINCO	72,00 M2	BARRIO DEL CRUCE
CINCO	14,40 M2	ESPARRAGAL-ERMITA
CINCO	14,40 M2	ESPARRAGAL-ESTACION
CINCO	14,40 M2	PUERTO ADENTRO-GOÑAR

****BANDEROLAS****

LUGAR	UBICACION
AVDA. JUAN CARLOS I	FAROLAS CON BACULO
AVDA. REGION MURCIANA	FAROLAS CON BACULO
AVDA. ALMERIA	FAROLAS CON BACULO
C/ ORFEON FERNANDEZ CABALLERO	FAROLAS CON BACULO
C/ SAN FRANCISCO	FAROLAS CON BACULO
AVDA. DR. SALVADOR CABALLERO	FAROLAS CON BACULO
DESVIO ALMERIA-MURCIA	FAROLAS CON BACULO

****PANCARTAS****

BARANDILLAS DE LOS MUROS DE LA RAMBLA DE NOGALTE

MUNICIPIO: LORCA (Murcia)

****PANELES****

NUMERO	MEDIDAS	UBICACION
SEIS	2,44 X 1,22 M2	PLAZA DE LA ESTRELLA, Bº SAN CRISTOBAL
SEIS	2,44 X 1,22 M2	PUENTE VIEJO DE SAN CRISTOBAL
OCHO	2,44 X 1,22 M2	PLAZA DE SAAVEDRA, SANTO DOMINGO
DIEZ	2,44 X 1,22 M2	TEATRO GUERRA
OCHO	2,44 X 1,22 M2	ALAMEDA DE LA CONSTITUCION, COLUMNAS
OCHO	2,44 X 1,22 M2	AVENIDA DE EUROPA, FRENTE A EROSKI
DIEZ	2,44 X 1,22 M2	PUENTE NUEVO, CARRETERA DE AGUILAS
DIEZ	2,44 X 1,22 M2	PUENTE TOCINOS
OCHO	2,44 X 1,22 M2	CUARTEL SANCHO DAVILA
SEIS	2,44 X 1,22 M2	BARRIO DE SAN ANTONIO, SUBESTACION ELECTRICA

OCHO	2,44 X 1,22 M2	HUERTO DE LA RUEDA
SEIS	2,44 X 1,22 M2	RECINTO FERIAL MERCADOS DE GANADOS, C/ HORNO
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. ALMENDRICOS
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. LA HOYA
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. MORATA
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. LA PACA
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. ZARZADILLA DE TOTANA
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. POZO HIGUERA
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. TERCIA
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. AVILES
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. PURIAS
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. RAMONETE, NUCLEO PUNTAS DE CALNEGRE
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. LA TOVA, NUCLEO LA PARROQUIA
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. ZARCILLA DE RAMOS
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. LA ESCUCHA, NUCLEO LA ESCARIHUELA
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. TORREALVILLA
DOS	2,44 X 1,22 M2	DIP. COY

******BANDEROLAS******

LUGAR	UBICACIÓN
CASCO URBANO DE LORCA	TODOS LOS PUNTOS DE ILUMINACION NOCTURNA
NUCLEOS URBANOS DE TODAS LAS PEDANIAS DE LORCA	TODOS LOS PUNTOS DE ILUMINACION NOCTURNA

MUNICIPIO: AGUILAS (Murcia)

******PANELES******

NUMERO	MEDIDAS	UBICACION
NO CONSTA	NO CONSTA	PLAZA DE ANTONIO CORTIJOS
NO CONSTA	NO CONSTA	PLAZA DE ANTONIO CORTIJOS

******BANDEROLAS******

LUGAR	UBICACION
C/ ARMANDO MUÑOZ CALERO	NO CONSTA
C/ IBERIA	NO CONSTA
C/ PROLONGACION MUÑOZ CALERO	NO CONSTA
CARRETERA DE LORCA	NO CONSTA
AVENIDA JUAN CARLOS I	NO CONSTA
AVENIDA JOSE JIMENEZ RUANO	NO CONSTA
CALLE MURCIA	NO CONSTA
CALLE AIRE	NO CONSTA
PASEO DE PARRA	NO CONSTA
AVENIDA DEL MEDITERRANEO	NO CONSTA

******PANCARTAS******

LUGAR	UBICACION
CALLE REY CARLOS III	NO CONSTA
CALLLE CONDE DE ARANDA	NO CONSTA
CALLE CORONEL PAREJA	NO CONSTA
CALLE MURCIA	NO CONSTA

CALLE IBERIA	NO CONSTA
PASEO DE PARRA	NO CONSTA
CALLE AIRE	NO CONSTA
AVDA. JUAN CARLOS I	NO CONSTA

Lorca, a 16 de abril de 2007.—El Secretario.

Junta Electoral de Zona de Mula

5248 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Don Juan Miguel Ruiz Hernández, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Mula.

Hago saber: Que para la realización de actos de campaña electoral con motivo de las próximas Elecciones Locales y Autonómicas a celebrar el 27 de mayo de 2007, se han reservado los siguientes locales oficiales y lugares públicos en esta zona electoral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.1.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio del Régimen Electoral General.

ALBUDEITE.

Locales y Lugares Públicos:

- Centro Social Polivalente en C/. Pleiterías s/n.
- Plaza de España.

ALGUAZAS.

Locales y Lugares Públicos:

- C.P. Monte Anaor (Salón de actos)
- C.P. Ntra. Sra. del Carmen (Salón de actos)
- Escuela infantil "Reina Sofía" (Comedor)
- Casa de la Cultura. (Salón de actos)
- Centro Cívico Barrio del Carmen (Salón de actos).
- Plaza Paco Serna.
- Plaza Ayuntamiento.
- Plaza Santo Domingo (Huerta de Arriba)
- Centro Cívico del Paraje.

(Todos los locales de 18 a 24 horas)

ARCHENA

Locales y Lugares Públicos:

- Cine de Verano en el Parque de Villarrías
- Centro Cultural en calle Virgen de la Salud N.º 50
- Centro Cívico de La Algaida en calle Principal S/N.
- Centro Cívico de las Arboledas en Ctra. de Ceutí.
- Centro Social en Barrio de la Providencia.

(Todos los locales durante las 24 horas)

BULLAS

Locales y Lugares públicos:

- Parques y Jardines públicos
- Salón de Actos del Ayuntamiento
- Auditorio municipal Casa de la Cultura

(Locales disponibles a cualquier hora)

- Colegios Públicos

(Estos centros se encuentran disponibles a partir de las 19:00 horas y hasta las 22:00 horas)

- Parque y Jardines públicos de La Copa de Bullas (disponible a cualquier hora)
- Club de la Tercera Edad de La Copa de Bullas.
- Colegio Público de La Copa de Bullas.

Estos centros se encuentran disponibles desde las 19 horas a las 22 horas).

CAMPOS DEL RÍO

- Locales y lugares públicos:
- Hogar del Pensionista sito en Avda. España.
- Parque de la Estación
- Plaza de la Iglesia Nueva.

CEUTÍ

Locales y Lugares Públicos:

- Salón de actos del Edificio de Usos Múltiples, sito en Av. de las Farolas.
- Salón de actos del Centro Civico-Social de los Torraos en Calle Colombia, 4 .

Los actos electorales podrán celebrarse en dichos locales cualquier día de lunes a domingo.

LORQUÍ

Locales y Lugares Públicos:

- Campo Municipal de Deportes en el Camino del Cementerio.

(Todos los días de 20 a 23:30 horas. Capacidad 3.000 personas)

- Auditorium del Centro Cultural C/ La Cerca 1.

(Todos los días de 12 a 23:30 horas. Capacidad 270 personas)

MOLINA DE SEGURA

Locales y Lugares Públicos:

- Colegio Sagrado Corazón-antiguo (Escuelas Parroquiales) C/ Juan de Austria.
- Colegio Sagrado Corazón. Nuevo C/ Cartagena 1
- Colegio Tierno Galván C/ Prolongación Calle Nueva
- Colegio Ntra. Sra. de la Consolación-Nuevo C/.Joaquín Abellán
- Escuelas El Jardín. Paseo Rosales
- Colegio Cervantes C/ Mediodía 2
- Colegio San Miguel C/ Cartagena 55
- Colegio San Antonio C/ Fe 2
- Colegio El Romeral C/ Camino Panderón 1
- Colegio El Sifón Avda. de Levante
- Colegio Ntra. Sra. de Fátima. Nuevo C/. García Lorca
- Colegio Gregorio Miñano C/. El Salvador 8
- Colegio la Purísima. El Llano de Molina.
- Colegio Ntra. Sra. de los Remedios. Torrealta de Molina
- Colegio Vega del Segura. Ribera de Molina
- Colegio Rural Agrupado Campo de Molina. El Fenazar
- Escuela Unitaria la Albarda

- Escuela Unitaria Comala.

- Escuela Unitaria Campotéjar Alta.

- Escuela Unitaria el Rellano.

- Escuela Unitaria Los Valientes

- Centro Social Cayetano Moreno. Los Valientes

- Centro Social San José-Los Ángeles. Barrio San José

- Escuela Infantil la Consolación-Camino la Ermita.

- Centro Social El Castillo. Barrio del Castillo.

- Centro Social San Antonio. Barrio S. Antonio.

- Centro Social del Carmen. Barrio del Carmen-Molina

- Centro Social de Fenazar. El Fenazar

- Centro Social Torrealta - Torrealta de Molina.

- Centro Social Ribera - Ribera de Molina

- Auditorio Municipal. Parque la Compañía.

- Salón Actos antigua Concejalía Cultura y Festejos. C/. Nueva.

MULA

Locales y lugares públicos:

- Instituto Ortega y Rubio.

- Instituto Ribera de los Molinos.

- Colegio Público Anita Arnao.

- Colegio Público Santo Domingo-San Miguel.

(Todos estos locales se podrán utilizar de lunes a viernes a partir de las 18:30 horas y sábados y domingos a cualquier hora).

- Centros Sociales de los Barrios de Fuente Librilla, Yéchar Casas Nuevas y el Centro de Salud de La Puebla de Mula. (Todos los días).

Plaza del Ayuntamiento todos los días a cualquier hora excepto sábados por la mañana y el día 12 de mayo, pudiéndose ser utilizada de nuevo el día 13 a partir de las 4 de la tarde. Glorieta Juan Carlos I y Salón de Actos del Área de Cultura (Antigua Biblioteca) en C/ General Valcárcel (Todos los días).

PLIEGO

Locales y Lugares Públicos:

Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal en Calle San Benito. (Todos los días de 18 a 22 horas).

Salón de actos del centro municipal de la tercera edad, sito en Avda. de Mula.

(Todos los días de 18 a 22 horas)

Glorieta Pública Municipal, esquina con las calles Santa Ana, José Antonio y Juan de la Cierva.

TORRES DE COTILLAS.

Locales y Lugares Públicos:

Colegio Público San José.

Colegio Público Cervantes.

Colegio Público Valentín Buendía.

Colegio Público Vista Alegre.

Colegio Público El Parque.

Escuelas Unitarias de San Pedro, La Loma y La Media Legua.

Auditorium Municipal.

Instituto "Salvador Sandoval"

(Los Colegios podrán ser utilizados a partir de las 19 horas en los días lectivos y en cualquier horario en los no lectivos).

En Mula a 13 de abril de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral.

Junta Electoral de Zona de Murcia

5303 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

Por acuerdo de la Junta Electoral Junta Electoral de Zona de Murcia, Alcantarilla, Aledo, Alhama de Murcia, Beniel, Libril.la, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar, Santomera, Torre Pacheco y Totana, para las Elecciones Municipales y Autonómicas de 27 de mayo de 2007, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 57.2 de la Ley de Régimen Electoral General, se hace pública la relación de locales facilitada por los referidos Ayuntamientos para actos de propaganda electoral que se encontrarán disponibles en los horarios y días indicados.

ALCANTARILLA

Lugares públicos que pueden ser utilizados todos los días y durante todas las horas del día.

1. Plaza San Francisco.

2. Plaza de la Libertad.

3. Plaza San José Obrero.

4. Plaza de Vistabella.

5. Plaza Ermita “Las Tejeras”

6. Plaza de las Flores.

7. Plaza Cura Bernal.

8. Barrio Florentino Gómez.

9. Javalí Nuevo.

10. Jardín Cabezo Verde.

Lugares públicos que pueden ser utilizados durante los días 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo, durante todas las horas del día:

1. Plaza de San Pedro.

2. Plaza de la Constitución.

3. Plaza de la Inmaculada.

4. Plaza de Campoamor.

5. Plaza de Cayitas.

6. Plaza de San Roque o del Aire.

7. Plaza de España.

8. Jardín Barrio José Solís.

9. Parque Infantil “Aviación”.

Locales oficiales que pueden ser utilizados durante los siguientes días y horarios:

1. Centro Cultural “Infanta Elena”

Días 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo. Horario de 8 a 23 horas.

2. Colegio Público Campoamor

3. Colegio Público Eusebío Martínez

4. Colegio Público Jacinto Benavente

5, Colegio Público Nuestra Señora de la Asunción

6. Colegio Público Nuestra Señora de la Salud

7. Colegio Público Jara Carrillo

8. Colegio Público Las Tejeras

9. Colegio Público San José Obrero

10. Colegio Público Vistabella

Días: Del 14 al 25 de mayo.

Horario: de lunes a vienes. A partir de que terminen las clases escolares.

ALEDO

1. Salón de la Cámara Agraria de Aledo, c/ Campo, n.º 5.

2. Salón Sociocultural, Avda. José Antonio, s/n.

ALHAMA DE MURCIA

1. Salón de Actos de la Casa de la Cultura, salvo los días ya solicitados.

2. Auditorio Municipal, todos los días

3. Polideportivo “Guadalentín”.

4. Recinto Parque Infantil de Tráfico. Todos los días

Los Colegios Públicos siguientes se ofertan los días lectivos a partir de las 18 horas, sábados y festivos todos.

5. Colegio Público Príncipe de España.

6. Colegio Público Antonio Machado.

7. Colegio Público Ginés Díaz - San Cristóbal.

8. Colegio Público Sierra Espuña.

9. Colegio Público Virgen del Rosario.

10. Colegio Público El Cañarico

11. Casa de la Cultura El Berro, todos los días.

12. Local Social de la Costera, todos los días.

13. Local Social de las Cañadas, todos los días.

15. Local Social del Cañarico, todos los días.

Asimismo, quedan exceptuados de esta puesta a disposición los espacios públicos tales como plazas, parques, jardines, instalaciones deportivas y demás zonas verdes.

BENIEL

1. Colegio Público Río Segura (c/ San Isidro). De lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y festivos todo el día.

2. Colegio Público Antonio Monzón (Ctra. de Zeneta). De lunes a viernes a partir de las 18 horas, sábados y festivos todo el día.

3. Centro Social el Mojón. (Ctra. de Mojón a Zeneta). De lunes a viernes a partir de las 20 horas y sábados y festivos todo el día.

4. Centro Social El Raiguero-La Villa. (c/ Escuelas). De lunes a vienes a partir de las 20 horas, sábados y festivos, todo el día.

5. Centro Social Villa de Beniel (Plaza Ramón y Cajal). De lunes a domingo a partir de las 20 horas.

6. Plaza Ramón y Cajal y Parque Miguel Ángel Blanco.

LIBRILLA

1. Salón de Actos de la Biblioteca Pública Municipal (Casa de la Cultura)

Horario: A partir de las 20 horas, de lunes a viernes. A partir de las 17 horas los sábados y los domingos, durante todo el día.

2. Auditorio Municipal (semicubierto): Sábados y domingos por la mañana, y el día 25 de mayo próximo (último día de campaña) a partir de las 18 horas.

3. El patio del Colegio Público Sagrado Corazón: día 25 de mayo próximo, a partir de las 18 horas.

LOS ALCÁZARES

LOS ALCÁZARES

1. Salón de Actos de la Casa-Consistorial (Cubierto).

2. Pabellón Polideportivo Viejo (Cubierto)

3. Escenario Jardín Peñas Huertanas (Descubierto)

LOS NAREJOS

1, Pabellón Polideportivo (Cubierto).

2. Centro Municipal “Las Claras del Mar Menor (Cubierto).

No sujetos a limitación alguna.

BARRIO/PEDANÍA	DENOMINACIÓN	DIRECCIÓN	HORARIO LABORABLES	HORARIO SÁBADOS DOMINGOS Y FESTIVOS
ALBATALÍA (LA)	CENTRO MUNICIPAL	CARRIL ESCUELAS, 9	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ALBERCA (LA)	AUDITORIO MUNICIPAL	C/ CARLOS VALCÁRCEL, 2 ‘	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ALGEZARES	CENTRO MUNICIPAL “LA ROSALEDA”	C/ SAAVEDRA FAJARDO. 20 B	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ALJUCER	C. P. ESCULTOR GONZÁLEZ MORENO	C/ MAYOR, 51	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ALQUERÍAS	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	C/ ESCUELAS, 37	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ARBOLEJA (LA)	CENTRO CULTURAL	CARRIL DE LOS PEPINES, 44-E	19 A 22	10 A 14 Y DE 18A 22
BAÑOS Y MENDIGO	CENTRO MUNICIPAL	C/ PUENTE VIEJO, 4	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
BARQUEROS	C.P. PEDRO MARTÍNEZ CHACAS	C/ LA VEREDA, 22	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
BENIAJÁN	AUDITORIO MUNICIPAL	C/ ANTONIA MAYMÓN, 6	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
CABEZO DE TORRES	AUDITORIO MUNICIPAL	C/ FRANCISCO RABAL, 1	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
CASILLAS	CENTRO MUNICIPAL	C/ MIGUEL DE CERVANTES, 1	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
CHURRA	CENTRO MUNICIPAL	C/ MAYOR, 22	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
COBATILLAS	CENTRO CULTURAL	C/ ESCUELAS, 37	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
CORVERA	CENTRO MUNICIPAL	C/ LIBERTAD, 6	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
DOLORES (LOS)	CENTRO CULTURAL	C/ MORTERO,	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ERA ALTA	CENTRO CULTURAL	C/ DOCTOR FLEMING, 35	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ESPARRAGAL (EL)	CENTRO CULTURAL	C/ MAYOR, 57	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
GARRES Y LAGES (LOS)	CENTRO CULTURAL	C/ CORREOS	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
GEA Y TRUYOLS	CENTRO MUNICIPAL	AVDA. MEDITERRÁNEO 15	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
GUADALUPE	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	AVDA. LIBERTAD, 1	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
JAVALÍ NUEVO	CENTRO CULTURAL	PLAZA ERMITA, 11	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
JAVALÍVIEJO	CENTRO CULTURAL	C/ APERADORES, 2	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
JERÓNIMO Y AVILESES	CENTRO MUNICIPAL	C/ MOLINO, 6	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
LLANO DE BRUJAS	CENTRO CULTURAL	C/ JOSÉ GONZÁLEZ VALENTÍN, 10	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
LOBOSILLO	CENTRO MUNICIPAL	C/ MIGUEL A. BLANCO GARRIDO, 8	19 A.22	10 A 14 Y DE 18 A 22
MARTÍNEZ DEL PUERTO (LOS)	CENTRO MUNICIPAL	CARRETERA RUICES, 1	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
MONTEAGUDO	CENTRO MUNICIPAL	AV. PRÍNCIPE DE ASTURIAS, 44	19 A 22.	10 A 14 Y DE 18 A 22
MURCIA	PALACIO DE LOS DEPORTES	C/ MOLINA DE SEGURA, 7	—	SÓLO DÍAS 19 y 20 DE MAYO
MURCIA -ESPINARDO	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL	C/ ENRIQUE TIERNO GALVÁN, 2	19 A 22	10 A. 14 Y DE 18 A 22
MURCIA -LA PURÍSIMA	CENTRO MUNICIPAL	C/ ORILLA DE LA VÍA	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
MURCIA -SAN ANDRÉS	JARDÍN DE LA SEDA	C/ SENDA DE ENMEDIO	10 A 22	10 A 22
MURCIA - SAN PEDRO	MURCIA PARQUE	C/ ALCALDE GASPAR DE LA PEÑA,6	10.A 22	10 A 22
MURCIA - STA. M.ª DE GRACIA	PABELLÓN PRÍNCIPE DE ASTURIAS	AVDA. LOS PINOS, 2;	—	SÓLO DÍAS 12, 13,19 Y 20 DE MAYO
MURCIA -SAN BASILIO	PABELLÓN SAN BASILIO	C/ REY DON PEDRO 1	—	SÓLO DÍAS 12, 13,19 Y 20 DE MAYO
MURCIA - STA, M.ª DE GRACIA	AUDITÓRIUM MUNICIPAL	C/ AUDITÓRIUM, 4	10 A 22	10 A 22
NONDUERMAS	CENTRO MUNICIPAL	CARRIL DE LOS PÁRRAGAS,1	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ÑORA (LA)	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AVDA. DTOR. MIGUEL BALLESTA 14	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
PALMAR (EL)	BIBLIOTECA MUNICIPAL.	C/ CARRASCO 16	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
PUEBLA DE SOTO	CENTRO MUNICIPAL	C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, 4	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
PUENTE TOCINOS	CENTRO CULTURAL	PLAZA AMÉRICA 1	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
PUNTAL (EL)	CENTRO DE LECTURA	AVDA. PEREZ URRUTI. 1	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
RAAL (EL)	CENTRO MUNICIPAL	VEREDA SIMONES, 4	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
RAMOS (LOS)	CENTRO CULTURAL	AVDA. LIBERTAD, 3	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
RAYA (LA)	CENTRO MUNICIPAL	C/ FLORIDABLANCA. 15	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
RINCÓN DE BENISCORNIA	CENTRO MUNICIPAL	AVDA. RÍO SEGURA	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22

RINCÓN DE SECA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES	C/ HERNÁNDEZ MUÑOZ, 9	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SAN BENITO - B°. PROGRESO	JARDÍN ANTONIO FERNÁNDEZ	C/ PRIMERO DE MAYO	10 A 22	10 A 22
SAN BENITO - PATIÑO	CENTRO MUNICIPAL	AVDA TROVERO M. CÁRCELES, 29	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SAN GINÉS	CENTRO MUNICIPAL	C/ ESCUELAS	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SAN JOSÉ DE LA VEGA	CENTRO DE MAYORES	C/ SEBASTIÁN GÁLVEZ, 1	19 A 22	10 A 14 Y DE 19 A 22
SANGONERA LA SECA	CENTRO CULTURAL	AVDA. PABLO IGLESIAS, 12	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SANGONERA LA VERDE	CENTRO MUNICIPAL	C/ ROSALINDA. 69	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SANTA CRUZ	CENTRO MUNICIPAL	C/ FRANCISCO CONESA, 1	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SANTIAGO Y ZARAICHE	CENTRO MUNICIPAL	AVDA, NTRA. SRA. DE ATOCHA, 2	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SANTO ÁNGEL	C.P. SANTO ÁNGEL	C/ SALZILLO, 2	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
SUCINA	CENTRO CULTURAL	AVDA. CONSTITUCIÓN, 26	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
TORREAGÜERA	CENTRO CULTURAL	C/ SAN RAMÓN, 3	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
VALLADOLISES Y LO JURADO	CENTRO MUNICIPAL	C/ DEL REINO,3	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ZARANDONA	CENTRO CULTURAL	C/ ISAAC PERAL, 2	19 A 22	10 A 14 Y DE 18 A 22
ZENETA	CENTRO CULTURAL	AVDA. JUAN CARLOS I, 122	17 A 21	—

SAN JAVIER

1. Centro Social “Parque Almansa”. San Javier. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

2. Centro Social “ Príncipe de Asturias”. Santiago de la Ribera. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise, excepto los domingos.

3. Centro Social “La Grajuela”. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise, excepto los domingos.

4. Carpa. Pozo Aledo. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

5. Centro Social Virgen del Rosario. El Mirador. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise.

6. Centro Social. Roda. Todos los días de la campaña electoral y a la hora que se precise

7. Centro Social La Manga del Mar Menor. Todos los días de la campaña y a la hora que se precise.

SAN PEDRO DEL PINATAR

Locales Oficiales de uso gratuito para la celebración de actos de la campaña electoral con arreglo a la relación y detalles siguientes:

- Recinto al aire libre “La. Aduana”, C/ Floridablanca.

- Recinto al aire libre “Parque del Mar SS.MM. Reyes de España”. Lo Pagán.

- Recinto al aire libre “Plaza de la Libertad”.

- Grupo Escolar “Los Antolinos”, C/ Preciados.

- Grupo Escolar “Ntra. Sra. del Carmen”, Avda. Poeta Eduardo Flores.

- Grupo Escolar “Maspalomas”, C/ Alc. Antonio Tárraga. -Grupo Escolar “Los Pinos”, C/ Alc. José M.ª Tárraga.

- Casa de la Cultura, C/ Alc. Julio Albaladejo.

- Casa de la Juventud “Infanta Elena”, Avda. de los Antolinos.

Todos los locales serán utilizables de lunes a viernes de 20 a 24 horas y sábados y domingos de 9 a 14 horas y 20 a 24 horas,

SANTOMERA

Locales disponibles cualquier día y a cualquier hora.

SANTOMERA

1.- Auditorio Municipal, Recinto Semi-Cubierto. Plaza Borreguero Artés. N.º 2, con capacidad para 2.000 personas.

2.- Plaza de Borreguero Artés, recinto descubierto con capacidad para 1.000 personas.

3. - Salón de Actos Municipal cubierto, sito en la Plaza Borreguero Artés N.º 2, con capacidad para 170 personas.

SISCAR

- Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en Plaza del Príncipe, con capacidad para 400 personas.

- Parque Público sito en calle Acequia de Zaraiche, con capacidad para 2.000 personas.

MATANZAS

Centro Socio-Cultural, de propiedad municipal, sito en C/ Fuensanta, con capacidad para 200 personas.

TORRE PACHECO

1. Aula de Cultura de la Casa de la Juventud de Torre Pacheco (P.º Villa Esperanza).

2. Salón de Actos del Centro Cívico de Torre Pacheco (Avda. de Fontes).

3. Centro de Artes Escénicas (Paseo Villa Esperanza, 13 -Torre Pacheco.

4. Centro Cívico de Roldán (Avda. de Balsicas, Roldán).

5. Centro Cívico de Balsicas (Pza. Párroco Andrés Cánovas).

6. Centro Cívico de Dolores (Frente al Parque Municipal de Dolores).

7. Centro Social de El Jimenado (Paraje el Molino, El Jimenado).

8. Centro Social de San Cayetano (C/ Camino de Avileses, San Cayetano).

9. Centro Social de Los Olmos (Hoyamorena).

Todos ellos a concertar con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, pudiendo ser utilizados desde las 9 a las 24 horas.

TOTANA

1. Centro Municipal Tercera Edad (sótano)

2. Centro Municipal de Cultura (Teatro)

3. Centro Social San Francisco,

4. Centro Social San José

5. Centro Tercera Edad. Paretón-Cantareros.

6. Centro Social “Juana Serrano”. Paretón.

7. Centro Social Tirol-Camilleri.

8. Centro Social Era Alta.

9. Auditorio Parque Municipal.

10. Local Social “El Parral”.

11. Escuelas Unitarias de Raiguero Alto y Bajo.

12. Escuelas Unitarias de Lébor.

13. Parque de Cantareros

14. Jardín Tierno Galván

15. Pista Deportiva de la Era Alta

16. Plaza de la Ermita Barrio de San José

17. Explanada C/ Padre Acosta

18. Jardín de los Conquistadores

19. La placeta de la Ermita de San Roque

20. Recinto Ferial,

21. Cine Velasco

Todos los lugares indicados pueden utilizarse durante todos los días de las semana de 18 a 24 horas, excepto el Auditorio del Parque Municipal que podrá utilizarse durante las 24 horas de todos los días.

En Murcia, a 17 de abril de 2007.—La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, Concepción Martínez Parra.

Junta Electoral de Zona de Yecla-Jumilla

5328 Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

En virtud del presente escrito tengo a bien comunicarle que conforme a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de los Municipios de Yecla y Jumilla en sesiones celebradas respectivamente los días 12 y 10 de abril de 2007 aprobados por unanimidad, se pone disposición de la Junta Electoral de Zona los locales y lugares públicos de uso gratuito que a continuación se mencionan para la celebración de actos de campaña electoral con motivo de las próximas elecciones locales y autonómicas:

LOCALIDAD DE YECLA

1.- Casa Municipal de Cultura.

2.- Centro de Desarrollo Local.

3.- Colegios Públicos (a excepción de San José de Calasanz, que carece de Salón de Actos).

4.- Escuela y Centro Social del Raspay.

LOCALIDAD DE JUMILLA

1.- Salón Mercado Central de Abastos.

2.- Antiguo Local Social en la Estacada, cedido a Aspajunide.

3.- Local Social Edificio MOPU, C/ Mancebón 57.

4.- Pabellón Municipal de Deportes, Avda. de Reyes Católicos.

5.- Antiguos Colegios Cruz de Piedra, C/ Cruz de Piedra.

6.- Local Social del Barrio de San Juan, 2.ª Planta Plaza de San Juan.

7.- Local de la Tercera Edad Torre del Rico.

8.- Local Asociación de Vecinos de la Alquería.

9.- Local de la Tercera Edad Fuente del Pino.

10.- Local Social Cañada del Trigo.

11.- Local Social de las Encebras.

LOCALES ABIERTOS

1.- Jardín de Plaza de los Gastos.

2.- Jardín del Rey don Pedro.

3.- Jardín de la Plaza de San Juan.

4.- Jardín de la Plaza Reverendo Juan Paco Baeza.

5.- Jardín del Barrio de San Antón.

Con todo lo cual se extiende la presente que firmo en Yecla a 17 de abril de 2007.—El Presidente de la Junta Electoral.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4547 Expediente de dominio exceso de cabida número 76/2007.

Doña Ana-Belén Álvarez Carrasco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que se sigue expediente de dominio exceso de cabida número 76/2007, instado por Andrés-Alfonso García López, sobre exceso de cabida, de la siguiente:

"Urbana.- En Caravaca, Camino del Huerto, y también ensanches de la Carretera de Moratalla, compuesta, de un trozo de terreno dedicado a huerto, y una casa s/n. Todo constituye una sola finca, que mide, 715,52".

Inscrita al tomo 1.222, libro 468 de Caravaca, folio 61, finca registral número 31.732, inscripción 1.ª

Por el presente se cita a aquellas personas que sean parte y pueda resultar su domicilio desconocido, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción para que en el término diez días comparezcan alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz, 1 de marzo de 2007.—La Juez.

De lo Social número Uno de Cartagena

4572 Demanda 8/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100006 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 8/2007.MC.

Materia: Despido / Despido.

Demandante: José Garrido Navarro

Demandados: Fogasa, Agrupación Frisco 2002, S.L., Euromármoles del Mediterráneo, S.L., Coyco Mediterráneo, S.L., Agrupacion Europea Los Palmeros, S.L., Construcciones y Mármoles del Sureste Mediterráneo, S.L., Náuticas Montajes y Compresores Naval Motor, S.L., Cristal Cartago, S.L., Camoin, Calidad y Seguridad Medio Ambiente, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Garrido Navarro contra Fogasa, Agrupación Frisco 2002, S.L., Euromármoles del Mediterráneo, S.L., Coyco Mediterráneo, S.L., Agrupacion Europea Los Palmeros, S.L., Construcciones y Mármoles del Sureste Mediterráneo, S.L., Náuticas Montajes y Compresores Naval Motor, S.L., Cristal Cartago, S.L., Camoin, Calidad y Seguridad Medio Ambiente, S.L., sobre Despido, registrado con el n.º 8/2007, se ha acordado citar a Euromármoles del Mediterráneo, S.L., Agrupación Frisco 2002, S.L. y Construcciones y Mármoles del Sureste Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-06-07 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª Planta, Sala de Vistas N.º 1-1.ª Planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Euromármoles del Mediterráneo, S.L., Agrupación Frisco 2002, S.L.; Construcciones y Mármoles del Sureste Mediterráneo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 22 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

4552 Procedimiento número 1.135/2006.

N.I.G.: 30016 4 0201107/2006

N.º Autos: Demanda 1.135/2006

Materia: Despido

Demandante: Petre Cristea

Demandados: Demetrio Garrido Muñoz, C.B., Fogasa

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Petre Cristea contra Demetrio Garrido Muñoz, Construcciones Garcisan C.B., y FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.135/2006 se ha acordado citar a Demetrio Garrido Muñoz y Construcciones Garcisan, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/05/07 a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta,

Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Demetrio Garrido Muñoz y Construcciones Garcisan, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 16 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Asunción Castaño Peñalva.

——

Primera Instancia número Uno de Jumilla

4601 Expediente de dominio. Exceso de cabida 14/2007.

N.I.G.: 30022 1 0100090 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 14/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Javier Jiménez Ortiz.

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 14/2007 a instancia de Francisco Javier Jiménez Ortiz expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Urbana.- Un solar situado en la calle del Calvario, número 11, de Jumilla, orientado al Sur. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados, y linda: derecha entrando, de Juana Olivares Soriano, Camila Juan Jiménez y calle de la Amargura; izquierda, de Pedro Simón Martínez y Josefa Martínez García, espalda, de Juana Olivares Soriano y Eliseo Martínez Ortiz; y frente, de Josefa Martínez García y calle Calvario." La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 2.042, Libro 883, folio 20, finca 24.669, inscripción 1.ª

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla a veinte de marzo de dos mil siete.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

4519 Expediente de dominio. Exceso de cabida 45/2007.

N.I.G.: 30030 1 0200053 /2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 45/2007.

Sobre: Otras materias.

De: Ginesa Duque Asensio y Antonio Duque Asensio.

Procurador: María Antonia Parra Pacheco

Doña Carolina Álvarez Galindo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio número 45/2007 a instancia de Ginesa Duque Asensio y Antonio Duque Asensio, representados por la Procuradora Sra. Parra Pacheco, expediente de dominio para inscribir la mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica: Un trozo de tierra de secano en blanco, en el sitio conocido por Hacienda de La Palmera del término municipal de Murcia, partido de Cañada Hermosa, hoy término municipal de Alcantarilla, situada en Camino Viejo de Pliego, margen derecho, paraje de Las Carotas, de cabida una hectárea y sesenta y dos centiáreas y según certificación catastral tiene una superficie de dos hectáreas treinta y un áreas y cincuenta y seis centiáreas. Todo linda: Norte, tierras de Magdalena Oñate, hoy herederos de don Andrés Barquero Peñalver; Sur, tierras de doña María Dolores Barquero Peñalver y las de don Ignacio López Lacal, hoy Juan Pacheco Carrillo y en parte herederos de don Antonio Barquero Sánchez; Este, más tierras de doña María Dolores Barquero Peñalver, hoy herederos de don Antonio Barquero Sánchez, y Oeste, la misma tierra de don Ignacio López Lacal, hoy en parte herederos de don Andrés Barquero Peñalver, Juan Pacheco Carrillo y Camino Viejo de Pliego, según certificación catastral.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, lo está en cuanto a 1 hectárea, 62 centiáreas, el tomo 584, libro 507, folio 114, inscripción la, finca n.º 31.725

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 6 de febrero de 2007.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

4558 Expediente de dominio. Inmatriculación 101/2007.

N.I.G.: 30030 1 0800120/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 101/2007.

Sobre: Otras materias

De: Juan Orenes Zamora, Policarpo Ros Valcárcel, Juan Manuel Orenes Barquero.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 101/2007 a instancia de Juan Manuel Orenes Barquero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica. Trozo de tierra blanca secano en término de Murcia, diputación de Cañada Hermosa, paraje denominado Casa del Cura; ocupa una superficie de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas. Linda al Norte camino del Ayuntamiento de Murcia; Sur, otra finca propiedad de don Juan Orenes Zamora y don Policarpo Ros Valcárcel, y en una pequeña parte con don Anastasio Climent Martínez; Este, con otra finca propiedad de don Juan Orenes Zamora y don Policarpo Ros Valcárcel y Oeste, con camino del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 5 de marzo de 2007.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Diez de Murcia

4581 Expediente de dominio. Inmatriculación 1496/2006.

N.I.G.: 300301 1001159 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1496/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Pineda Escolar, Josefa Albaladejo Pineda.

Procurador: Manuel Sevilla Flores, Manuel Sevilla Flores

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 1496/2006 a instancia de doña Josefa Pineda Escolar y doña Josefa Albaladejo Pineda, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana. Situada en C/ Rocío n.º 29, de Cobatillas. El uso principal de la Vivienda es Residencia, tiene una superficie total construida de 152 metros y de suelo 318 metros, se trata de una parcela con un único inmueble cuyos elementos de construcción son una vivienda de 90 metros y un almacén de 62 metros. Su Referencia Catastral 8840403XH6183N0001JL.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a doce de febrero de dos mil siete.—El/La Secretario.

——

Primera Instancia número Diez de Murcia

4599 Expediente de liberación de cargas 933/2006.

N.I.G.: 300301 1000709 /2006

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 933/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Antonio Ruiz Gambín, Luisa María Teresa Sánchez de Murcia.

Procurador: Leopoldo González Campillo, Leopoldo González Campillo.

Que en este Juzgado al número 933/2006, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Juan Antonio Ruiz Gambín, Luisa María Teresa Sánchez de Murcia, en solicitud de liberación de gravamen que grava la siguiente finca: 4.695 inscripción 2.ª y finca 3.809, inscripción 1.ª

Por el presente y, en virtud de providencia de esta fecha, se cita a María del Amparo Armero Eloriaga como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Murcia a 8 de febrero de 2007.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Once de Murcia

4557 Expediente de dominio. Inmatriculación 1317/2006.

N.I.G.: 30030 1 1101164 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 1317/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Juan Orenes Zamora, Policarpo Ros Valcárcel, Juan Manuel Orenes Barquero.

Procurador: Joaquín Martínez-Abarca Muñoz, Joaquín Martínez-Abarca Muñoz, Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Once de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para inmatriculación 1317/2006 a instancia de Juan Orenes Zamora, Policarpo Ros Valcárcel y Juan Manuel Orenes Barquero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Trozo de tierra blanca secano en término de Murcia, Diputación de Cañada Hermosa, paraje denominado Casón de Pérez, ocupa una superficie de seis hectáreas treinta y ocho áreas y treinta y una centiáreas, linda al Norte, doña Micaela Hernández Mayol y don Juan Hernández Iniesta; Sur, otra finca propiedad de don Juan Orenes Zamora y Policarpo Ros Valcárcel; Este, don Jesús Caride García y en parte con camino del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; y Oeste con Camino del Excmo Ayuntamiento de Murcia.

Parcela 293 del Polígono 82 de Rústica. Referencia catastral 30030A082002930000WM.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a doce de marzo de dos mil siete.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

4534 Procedimiento número 184/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001317/2007

N.º Autos: Demanda 184/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D.ª Adelina Sánchez Sánchez

Demandados: Fogasa, Fuencolor, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 184/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Adelina Sánchez Sánchez, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:32 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintitrés de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia 23 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

4535 Procedimiento número 192/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001325/2007

N.º Autos: Demanda 192/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D. José Julián Bioque Rochel

Demandados: Fogasa, Fuencolor S.L.

Cédula de citación

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 192/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Julián Bioque Rochel, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:40 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado

de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintiséis de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia 26 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4536 Procedimiento número 188/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001321/2007

N.º Autos: Demanda 188/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D.ª Jerónima Sánchez Sánchez

Demandados: Fogasa, Fuencolor, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 188/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Jerónima Sánchez Sánchez, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:36 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintitrés de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia 26 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4537 Procedimiento número 190/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001323/2007

N.º Autos: Demanda 190/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D. Juan Carlos Rabadán García

Demandados: Fogasa, Fuencolor, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 190/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Juan Carlos Rabadán García, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:38 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintiséis de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia 26 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

4540 Procedimiento número 176/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001309/2007

N.º Autos: Demanda 176/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D.ª Rita Gambín González

Demandados: Fogasa, Fuencolor, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 176/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Rita Gambín González, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:24 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintitrés de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia 23 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

___

De lo Social número Uno de Murcia

4542 Procedimiento número 174/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001307/2007

N.º Autos: Demanda 174/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D. Pedro José Alcaraz Sánchez

Demandados: Fogasa, Fuencolor, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 174/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro José Alcaraz Sánchez, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:22 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintidós de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia 22 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

___

De lo Social número Uno de Murcia

4543 Procedimiento número 178/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001311/2007

N.º Autos: Demanda 178/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D. Pedro Rabadán García

Demandados: Fogasa, Fuencolor, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 178/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Pedro Rabadán García, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:26 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio

con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintitrés de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia 23 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4544 Procedimiento número 180/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001313/2007

N.º Autos: Demanda 180/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D. Florencio Martínez Marin

Demandados: Fogasa, Fuencolor, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 180/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Florencio Martínez Marín, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:28 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintitrés de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia, 23 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

——

De lo Social número Uno de Murcia

4545 Procedimiento número 182/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001315/2007

N.º Autos: Demanda 182/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D.ª Josefina Zaragoza López

Demandados: Fogasa, Fuencolor, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 182/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª Josefina Zaragoza López, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:30 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010.

En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a veintitrés de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia 23 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

De lo Social número Uno de Murcia

4548 Procedimiento número 186/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001319/2007

N.º Autos: Demanda 186/2007

Materia: Ordinario

Demandante: D.ª María García Serrano

Demandados: Fogasa, Fuencolor, S.L.

Don Pascual Sáez Domenech, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 186/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María García Serrano, contra la empresa Fuencolor, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, de no haber avenencia en el primero, el día quince de mayo de dos mil siete a las 9:34 horas de su mañana, ante la Sala de Vistas n.º 10 de este Juzgado de lo Social, sita en Avd. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Murcia) y n.º de teléfono 968/817010. En la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de la asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, bajo apercibimiento de poder tenerlo por confeso en caso de incomparecencia, de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L.

Para que le sirva de citación en legal forma a Fuencolor, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintitrés de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revista forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Murcia 26 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Domenech.

———

De lo Social número Dos de Murcia

4546 Procedimiento número 38/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000276/2007

N.º Autos: Demanda 38/2007

Materia: Ordinario . Cantidad

Demandante: José Antonio García Cano

Demandados: Edijogasur, S.L., Gesticar Obras y Servicios, S.L., Construcciones Laumar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 38/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio García Cano contra la empresa Edijogasur, S.L., Gesticar Obras y Servicios, S.L., Construcciones Laumar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete.

Hechos

Único.- En este juzgado de lo Social se presentó por José Antonio García Cano demanda frente a Edijogasur, S.L., Gesticar Obras y Servicios, S.L., Construcciones Laumar, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edijogasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

———

De lo Social número Dos de Murcia

4549 Procedimiento número 37/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000275/2007

N.º Autos: Demanda 37/2007

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Antonio Mérida Pareja

Demandados: Edijogasur, S.L., Gesticar Obras y Servicios, S.L., Construcciones Laumar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 37/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Mérida Pareja contra la empresa Edijogasur, S.L., Gesticar Obras y Servicios, S.L., Construcciones Laumar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete.

Hechos

Unico.- En este juzgado de lo Social se presentó por Antonio Mérida Pareja demanda frente a Edijogasur, S.L., Gesticar Obras y Servicios, S.L., Construcciones Laumar, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos Jurídicos

Único.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edijogasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

4551 Procedimiento número 36/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000274/2007

N.º Autos: Demanda 36/2007

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Karbab El Habid

Demandados: Edijogasur, S.L., Gesticar Obras y Servicios, S.L., Construcciones Laumar, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 36/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Karbab El Habib contra la empresa Edijogasur, S.L., Gesticar Obras y Servicios, S.L., Construcciones Laumar, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a veintiuno de febrero de dos mil siete.

Hechos

Unico.- En este juzgado de lo Social se presentó por Karbab El Habib demanda frente a Edijogasur, S.L., Gesticar Obras y Servicios, S.L., Construcciones Laumar, S.L., desistiendo la parte demandante con posterioridad de su pretensión formulada.

Razonamientos Jurídicos

Unico.- Declarada por un demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por él, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Edijogasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4564 N.º Autos: Demanda 923/2006.

N.I.G.: 30030 4 0005891/2006.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante: Leno Melgar González.

Demandado: Fogasa, Lozada y Carrillo.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 923/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/ña. Leno Melgar González contra la empresa Fogasa, Lozada y Carrillo, S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 18-4-07 a las 10,30 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Lozada y Carrillo, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 20 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Cuatro de Murcia

4565 Procedimiento demanda 878/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 878/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Eucaris Jaramillo Londoño contra la empresa Isaac Vargas Baena, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia N.º 71

En la ciudad de Murcia a

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos de Derecho .....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Eucaris Jaramillo Londoño frente al demandado Isaac Vargas Baena, declaro despido nulo la decisión extintiva del contrato acordado por el mismo con efectos de 30-09-2006, así como la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y, en consecuencia, condeno al empresario demandado a que abone a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 401,53 €, y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 5.995,92 €, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del Recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículos 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la demandada, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 €, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, número 3095.0000.67.0878.06, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0878.06, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Isaac Vargas Baena, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veinte de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Cuatro de Murcia

4566 N.º Autos: Demanda 592/2006.

N.I.G.: 30030 4 0003686/2006.

07410.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Hicham Boujlid.

Demandado/s: Dicamur S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 592/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/ña. Hicham Boujlid contra la empresa Dicamur S.L., sobre ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 23-4-07 a las 10,20 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Dicamur S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a 2 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4554 Ejecución 136/2006. Cédula de notificación.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Algaba Bellido y dos más contra la empresa José Pérez Gil, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a dieciséis de marzo de dos mil siete.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandantes José Manuel Algaba Bellido, Antonio Carrasco Martínez y Juan Rabadán Moñino; y de otra como demandado José Pérez Gil, se dictó resolución judicial despachando ejecución el 26-octubre-06. El mismo día se dictaron autos despachando ejecución en las piezas 138/06 y 139/06, así como auto de acumulación de estas últimas a la presente; todo ello para cubrir un total de 8.146,68 euros en concepto de principal más 1.426,00 euros para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Juridicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado José Pérez Gil en situación de insolvencia total por importe de 8.146,68 euros de principal más 1.426,00 euros previstos para intereses y costas; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad.

El Magistrado-Juez, Félix Ignacio Villanueva Gallego.— El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Pérez Gil, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Murcia a dieciséis de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4567 Procedimiento demanda 599/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 599/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de don José Pedro Rosado Palacios contra la empresa Joaquín Andrés López, Juan José Andrés López Construcciones Ingesmur S.L., Construcciones López Nicolás C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas planteadas por José-Pedro Rosado Palacios y Otros, contra las empresas Construcciones López Nicolás 2005, C.B., Joaquín Andrés López, Juan José Andrés López Construcciones Ingesmur, S.L., y Obofisa, S.A., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a las empresas codemandadas a abonar a los actores las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.280 euros para José-Pedro Rosado Palacios, 1.360 euros para Washigton-Gastón Cedeño mero, 1.440 euros para Yonne-José-Ramó0n Velásquez Bazurto, 1.020 euros para John-Humberto Bajanna Piguave, y 1880 euros para Juan-Bosco Velásquez Bazurto; más el 10 % de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Ingesmur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 21 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4568 Procedimiento Demanda 873/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 873/2006 de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Que en el procedimiento Demanda 873/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Rodríguez Ferreira contra la empresa Rojo y Amarillo Mediterránea S.L., y Polaris Desarrollo, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente.

Que estimando la demanda planteada por don Ángel Rodríguez Ferreira, contra la empresas Rojo y Amarillo Mediterránea, S.L., y Polaris Desarrollo, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno solidariamente a dichas empresas codemandadas a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.456,29 euros, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rojo y Amarillo Mediterránea S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 13 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4569 Procedimiento Demanda 837/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 837/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Oltra Meseguer contra la empresa Fravifra Promoción Levantina S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por don José Manuel Oltra Meseguer, contra Fravifra Promoción Levantina, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1136,28 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fravifra Promoción Levantina S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 14 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4571 Procedimiento demanda 767/2006.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 767/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rachid Khiyate contra la empresa José Antonio Vivancos Navarro, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda planteada por don Rachid Khiyate, contra don José Antonio Vivancos Navarro, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora y condeno a la empresa demandada a abonar a la parte actora las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2.117,07 euros; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Antonio Vivancos Navarro, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 15 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4610 Expediente de dominio. Inmatriculación 90/2007.

N.I.G.: 30035 1 0200720/2007

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 90/2007

Sobre: Otras materias.

De: Francisco Sánchez Carrasco.

Procurador: María Dolores Canto Cánovas

Doña Lourdes Platero Parada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 90/2007 a instancia de Francisco Sánchez Carrasco, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.- Finca de 3.249 metros cuadrados que linda:

Al Norte con fincas de D. Antonio Luque Carrascosa y D.ª Asunción Baucells García, D. Martín Bastida Sánchez, D.ª Marja-Leena Ceder y D. Ilpo Aulis Paayola, al Este con carretera de Dolores de Pacheco a San Javier, al Sur, con D.ª María del Carmen Bastida Pérez, al Oeste, camino de paso, tras el cual está la finca de D. Martín Bastida Sánchez.

2.- Finca de 445,07 metros cuadrados que linda:

Al Norte con la calle Las Casicas, al Este, con la finca de D. Juan Pedro Cortina, al Sur, con la finca de D. Antonio Luque Carrascosa y doña Asunción Baucells García, al Oeste con la finca de D. Martín Bastida Sánchez.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En San Javier a nueve de marzo de dos mil siete.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

4594 Reclamación de cuotas a morosos 201/2000.

N.I.G.: 30039 1 0102604 /2005

Procedimiento: Reclamación de cuotas a morosos 201/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Comunidad Propietarios "Residencial Sevilla II".

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra: Abderrezak Bou Fraine.

Doña María Pilar Martínez Abellán, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana.

Hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución dispositiva:

"Dispongo.- Despáchese ejecución contra los bienes del demandado don Abderrezak Bou Fraile, por la cantidad de 504.052 pesetas de principal, más lo que deje de pagar por el mismo concepto hasta la ejecución de sentencia.

Procédase al embargo de bienes de su propiedad bastante a cubrir las sumas reclamadas, decretándose el embargo de las fincas registrales números 38.488, 38.490 y 38.492.

Hágase saber a los demandados que desde el día de la fecha la deuda reclamada devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos".

Y, para que sirva de notificación en forma al demandado don Abderrezak Bou Fraine se expide la presente en Totana a veinticinco de enero de dos mil siete.—La Secretaria.

De lo Social número Uno de Alicante

4553 Procedimiento número 191/2007.

Autos Núm. Procedimiento Social Ordinario 191/2007

N.I.G.: 03014-44-4-2007-0000935

Demandante: Antonio Cuenca Ruano

Demandado: Todo Asistencia, S.L.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Procedimiento Social Ordinario 191/2007 a instancias de Antonio Cuenca Ruano contra Todo Asistencia, S.L., en el que, por medio del presente se cita a Todo Asistencia, S.L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Pardo Gimeno, 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de mayo de 2007, a las 10:50 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante a veintidós de marzo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Alicante

4563 Autos n.º 214/2007.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social numero Seis de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre despido número 000214/2007, instados por Cipriano Sánchez Carrión se ha acordado citar a la parte demandada Disel Telecomunicaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial a fin de que el próximo día nueve de mayo de dos mil siete a las 10.25 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuara sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Disel Telecomunicaciones S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, a dieciséis de marzo de dos mil siete.—El Secretario.

IV. Administración Local

Abarán

4527 Aprobación del avance de la modificación puntual del P.G.O.M. de Abarán relativa a la UA-14 de dicha localidad.

Con fecha 15 de febrero de 2007 se ha aprobado por el Ayuntamiento Pleno avance de la modificación puntual del P.G.O.M. referente a la UA-14 de Abarán, por lo que se somete a información pública por plazo de un mes, estando los trabajos realizados a disposición del público en la O.T.M. municipal.

Abarán a quince de enero de dos mil siete.—El Alcalde, Antonio Francisco Gómez Gómez.

Alcantarilla

5009 Anuncio de contratación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del "Pabellón Polideportivo en C.E.I.P. Samaniego de Alcantarilla".

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Un millón cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos euros con noventa y nueve céntimos, (1,045.442,99 euros) incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, así como los honorarios por dirección de obra de Arquitecto y Arquitecto Técnico y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de obra y la dirección de obra de los Ingenieros Técnicos Industriales.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en 9 meses.

Garantía provisional: veinte mil novecientos ocho euros con ochenta y seis céntimos, (20,908,86 euros,).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

Grupo: C; Subgrupo: 2 y 3; Categoría: e

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá. ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968/89.39.20, en horario de 9,00 a 13,00 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia".

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, estas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 1500 horas, y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 4 de abril de 2007.—El Alcalde.

Alcantarilla

5010 Anuncio de contratación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del "Suministro e instalación de un sistema de avisos acústicos a la población, ante emergencias químicas en el municipio de Alcantarilla".

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Ochenta y cinco mil doscientos euros, (85.200,00 euros.) Incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA.

Duración del contrato: El Proyecto técnico será entregado en un plazo máximo de 3 meses desde la firma del contrato, y la completa instalación en un periodo máximo de 4 meses.

Garantía provisional: Mil setecientos cuatro euros (1.704,00 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Area de Policía Local y Seguridad Ciudadana del Ilmo. Ayuntamiento

de Alcantarilla, teléfono 968/89.81.00, en horario de 900 a 13,00 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia".

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 78111986, de 8 de abril, y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente Pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el Órgano Municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8'00 a 1500 horas, y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el "Boletín Oficial Región de la Murcia", se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante, y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla a 4 de abril del 2007.—El Alcalde.

——

Alhama de Murcia

4608 Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas (CED) de Alhama de Murcia. Aprobación inicial.

El Alcalde-Presidente, del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2007, Reglamento de Régimen Interior del Centro de Estancias Diurnas (CED) de Alhama de Murcia, se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que pueda ser examinados y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderá aprobado definitivamente dicho Reglamento, de conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia, a 7 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas

Beniel

4541 Contratación por concurso en procedimiento abierto de las obras de "Instalaciones Deportivas en El Mojón, Acondicionamiento de Viales y Otros. POS 29/07"

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beniel, en sesión celebrada el 21.03.07, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar concurso de las obras de "Instalaciones Deportivas en El Mojón, Acondicionamiento de Viales y Otros. POS 29/07", cuyo Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante un plazo de 8 días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BORM, a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Beniel.

b) Dependencia que tramite expediente: Secretaría General.

c) N.º de expediente: 05/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Realización de obras de "Instalaciones Deportivas en El Mojón, Acondicionamiento de Viales y Otros"

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Beniel

d) Plazo de ejecución (meses): 6.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 357.276'39.-€.

5.- Garantía provisional. 7.145.-€

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría Ayuntamiento Beniel.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

c) Localidad y código postal: Beniel, 30.130.

d) Teléfono: 968.600.161

e) Telefax: 968.600.218

f) Fecha límite obtención documentos: Ultimo día presentación ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso: Grupo G). Subgrupo 6. Categ. D.

b) Solvencias econ-financ. y técnica-prof.: Conforme a la clasificación.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días tras la inserción del anuncio en el BORM.

b) Documentación a presentar: Cláusula 7.ª, Pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Secretaría Ayuntamiento de Beniel.

2. Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

3. Localidad y código postal. Beniel, 30.130.

d) Plazo obligación mantenimiento oferta. (Concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (Concurso). No.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Beniel.

b) Domicilio: Plaza Ramón y Cajal, n.º 10.

c) Localidad: Beniel.

d) Fecha: Jueves siguiente fin plazo ofertas.

e) Hora: 10 horas.

10.- Otras informaciones. No.

11.- Gastos de anuncios. Por cuenta del contratista.

Beniel a 26 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Pedro Coll Tovar.

Calasparra

4589 Aprobación inicial modificación Estudio de Detalle en parcela B2 y C en "Zona del Templete".

Aprobada inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de marzo de 2007, la Modificación del Estudio de Detalle en parcela B2 y C en "Zona del Templete", de esta ciudad, presentada a instancia de don José María López Robles, en representación de "López Navarro e Hijos, S.L.".

Dicha modificación queda sometida a información pública por plazo de veinte días, de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal, para presentación de alegaciones.

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Campos del Río

5150 Exposición pública de aprobación inicial de modificación n.º 10 de Normas Subsidiarias Municipales en el paraje de Los Charcos.

Don Ricardo Valverde Almagro, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campos del Río, Murcia

De acuerdo con lo previsto en el art. 135 del R.D.L. 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia se publica anuncio de exposición pública de aprobación inicial de modificación n.º 10 de Normas Subsidiarias Municipales en el paraje de Los Charcos, aprobada en sesión plenaria celebrada el 29 de marzo de 2007. Se establece un plazo de dos meses desde la inserción de este anuncio en el BORM, para la presentación de alegaciones o reclamaciones.

En Campos del Rio a 10 de abril de 2007.—El Alcalde, Ricardo Valverde Almagro.—Ante mi, el Secretario Interventor, Antonio F. García González.

Caravaca de la Cruz

4588 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización del Sector U.R.-5 "El Llano" (actualmente según PGMO denominado UR-S6 El Llano).

Aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de marzo de 2007, el proyecto de urbanización del Sector U.R.-5 "El Llano" (actualmente según PGMO UR-S6 El Llano).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimada la pretensión en caso contrario. Alternativamente, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, que comenzará el mismo día que el anterior, si la desestimación fuese expresa. Si la desestimación del recurso de reposición fuese por silencio, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de su producción.

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

4590 Aprobación inicial del Programa de Actuación, del proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la UA-CR8 del PGMO de Caravaca (UA1 de la zona de "El Cejo").

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 7 de marzo de 2007, el Programa de Actuación, del proyecto de Estatutos y Bases de la Junta de Compensación de la UA-CR8 del PGMO de Caravaca (UA1 de la zona de "El Cejo"), de este término municipal, presentada por don José Vélez Arias, en representación de la Junta de Compensación UA1 en la Zona "El Cejo".

Dicha aprobación inicial queda sometida a información pública por plazo de veinte días, quedando el expediente de manifiesto en el Área de Urbanismo Municipal, para deducir alegaciones.

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

———

Caravaca de la Cruz

4924 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato.

"Redacción de proyecto de obras y construcción de pistas deportivas y aparcamiento en Caravaca de la Cruz".

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Duración de la concesión: 40 años.

5. Canon.

Lo establecido en la cláusula 91 y concordantes del Pliego de Condiciones.

6. Plazo de ejecución.

24 meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

7. Garantías.

Provisional: 7.000,00 (Cláusula 15.1 del Pliego de Condiciones).

Definitiva: 50.000,00 euros, por la explotación de las obras y el 4 por 100 del importe de las obras que se incluyan en el Anteproyecto incluido en la oferta del propio adjudicatario, que le será devuelta una vez finalizadas las mencionadas obras y dada la conformidad a las mismas por el Ayuntamiento, previo el correspondiente expediente (Cláusula 15.2 del Pliego de Condiciones).

8. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

9. Plazo y lugar de presentación de proposiciones.

Será de 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

10. Apertura de proposiciones.

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19'00 horas del segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

11. Documentos a presentar.

La documentación a que hace referencia la cláusula 26 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

12. Expediente.

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

13. Oferta.

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

13. Gastos.

Todos los gastos que se deriven de la presente licitación, tales como trámites de iniciación, preparación, informes técnicos y jurídicos, formalización del contrato y expediente administrativo correspondiente, incluidos los anuncios insertados en los boletines oficiales y prensa, serán a cargo del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

———

Cartagena

5178 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4.4 del PERI de Los Belones. Cartagena.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo, de fecha 9 de 2007, se adoptó el acuerdo de Aprobar Definitivamente el proyecto de urbanización de la U.A. n.º 4.4 del PERI de Los Belones. Cartagena, presentado por don

Ricardo Pardos Rodríguez, en representación de Manganorte Inmobiliaria S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 26 de marzo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

——

Cehegín

4573 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-14. Aprobación definitiva.

En cumplimiento de la previsión contenida en el art. 159 en relación con el 142 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, LSRM, y una vez aprobados definitivamente el "Proyecto de Ampliación del centro de transformación de 250 kVa del P.A.I-2" y el "Proyecto para la implantación de las líneas subterráneas de baja tensión en el P.A.I.-6 "San Agustín", por Resolución de la Alcaldia 374/07 de 14 de marzo de 2007, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

Cehegín

4574 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación P.A.-14. Aprobación definitiva.

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 176. 4.º, en relación al art. 142. 3.º y 4.º del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y una vez aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación (Texto Refundido) de la Unidad de Actuación P.A.-14 de las NN. SS. de Cehegín, por Resolución de la Alcaldía n.º 326/07 de 13 de marzo de 2007, procede someterlo a información pública.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, o de seis meses a contar la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

Cehegín, 15 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Soria García.

——

Ceutí

5018 Proyecto de urbanización U.A. 6.

Por Resolución de Alcaldía de 2 de abril de 2007 se ha aprobado inicialmente, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación U.A. 6 del PGMO de Ceutí.

Se somete el expediente a información pública durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BORM, a fin de que pueda ser examinado en la Oficina Técnica del Ayuntamiento y presentadas por escrito, las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En Ceutí a 3 de abril de 2007.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Cieza

5031 Anuncio de subasta de obras.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio; Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La contratación de las obras "Oficina de turismo, 2.ª fase".

b) Plazo de ejecución: 2 meses, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación es de sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta euros con dos céntimos (67.440,02 €), cantidad que podrá ser mejorada a la baja.

5.- Garantías.

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

* Definitiva: Por importe equivalente al 4 por 100 del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Telefono: 968-763212

d) FAX: 868-961008

e) Fecha límite de obtención de documentos e información.

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Según la cláusula 14.ª, del Pliego de Condiciones que rige el contrato.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 15.ª del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 30 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González**.**

___

Fortuna

5099 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela n.º 13-3A del Proyecto de Reparcelación AU-2, promovido por "Inmopriamo, S.L.".

Conforme al artículo 142.4 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se hace público que, por acuerdo de Pleno de 27 de marzo de 2007, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la Parcela n.º 13-3A del Proyecto de Reparcelación AU-2, promovido por "Inmopriamo, S.L.".

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, sin perjuicio de cualquier otro que estimen conveniente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano municipal que dictó el acuerdo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 28 de marzo de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

___

La Unión

4996 Aprobación definitiva de la modificación del proyecto de urbanización del Plan Parcial Portomagno.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2007, acordó aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Portomagno, presentado por la mercantil Pradial, S.L.

Contra el acto que se publica podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración Pública.

La Unión a 3 de abril de 2007.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

——

Librilla

5000 Anuncio de subasta para licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Librilla.

2.- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3.- Objeto del contrato: Ejecución de la obra primera fase del conjunto deportivo de Librilla. Reforma del pabellón existente y construcción de pistas deportivas “zona b”.

4.- Plazo de ejecución: 3 meses.

5.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

6.- Presupuesto base de la licitación: 471.811,80 € (IVA incluido).

7.- Garantía provisional: 9.436,24 €.

8.- Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Librilla; Plaza Juan Carlos 1, 1, 30982 (Librilla); Teléfono: 968 658 037 Fax: 968 658.502. Hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

9.- Requisitos específicos del contratista: Acreditar la solvencia económica y técnica, y la clasificación correspondiente.

10.- Clasificación exigida al contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

11.- Presentación de ofertas: Será de trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

12.- Apertura de las ofertas: Se realizarán en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, el tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior, a las 10 horas el sobre A y a las 13 horas el sobre B. De coincidir el día señalado con sábado, la misma se efectuará el primer día hábil siguiente.

13.- Gastos de anuncios.- A cargo del adjudicatario.

Librilla, 10 de abril de 2007.—El Alcalde, José Martínez García.

——

Lorca

4513 Aprobado definitivamente el Proyecto y expropiación del camino de desvío entre la Carretera MU-701 y la carretera de la Zarcilla de Ramos.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en su sesión celebrada el día 26 de febrero de 2007, aprobó definitivamente el Proyecto técnico para la ejecución de las obras consistentes en construcción de una plataforma con zahorra en el camino de desvío entre la carretera MU-701 y la carretera de la Zarcilla de Ramos, en la diputación de La Tova, núcleo de La Parroquia, de este término municipal, así como la relación individualizada, acordando la necesidad de su ocupación, de los siguientes bienes y derechos precisos para la ejecución material de las obras descritas.

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
1	Automenor, S.A. C.I.F.: A-30152276	Polígono: 252 Parcela: 44 Naturaleza: Rústica	184.648 m²	Parcial: Superficie: 994 m² Longitud: 494 m²	Valor catastral: 5.816,46 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
2	Automenor, S.A. C.I.F.: A-30152276	Polígono: 252 Parcela: 36 Naturaleza: Rústica.	700.296 m².	Parcial: Superficie: 720 m² Longitud: 360 m²	Valor catastral: 10.450,86 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
3	Automenor, S.A. C.I.F.: A-30152276	Polígono: 252 Parcela: 32 Naturaleza: Rústica.	207.204 m²	Parcial: Superficie: 1.096 m² Longitud: 548 m²	Valor catastral: 3.113,07 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
4	D.Juan Tejedor Pérez. D.N.I.: 23.173.329.	Polígono: 252 Parcela: 31 Naturaleza: Rústica.	47.791 m².	Parcial: Superficie: 280 m² Longitud: 140 m²	Valor catastral: 1.221,38 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
5	D.Antonio Carrasco Navarro. D.N.I.: 23.093.126.	Polígono: 252 Parcela: 30 Naturaleza: Rústica.	117.337 m².	Parcial: Superficie: 232 m² Longitud: 116 m²	Valor catastral: 1.493,76 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
6	Dña.María Soledad Alarcos Ruiz. D.N.I.: 23.201.041.	Polígono: 252 Parcela: 13 Naturaleza: Rústica.	17.234 m².	Parcial: Superficie: 306 m² Longitud: 153 m²	Valor catastral: 358,31 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
7	Dña.Francisca Andreo Bernal. D.N.I.: 23.250.308.	Polígono: 252 Parcela: 14 Naturaleza: Rústica.	21.844 m².	Parcial: Superficie: 316 m² Longitud: 158 m²	Valor catastral: 1.616,15 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
8	Automenor, S.A. C.I.F.:A-30152276	Polígono: 252 Parcela: 15 Naturaleza: Rústica.	77.555 m².	Parcial: Superficie: 420 m² Longitud: 210 m²	Valor catastral: 2.514,26 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
9	D.Francisco Navarro Robles. D.N.I.: 23.227.164.	Polígono: 252 Parcela: 7 Naturaleza: Rústica.	81.272 m².	Parcial: Superficie: 468 m² Longitud: 234 m²	Valor catastral: 10.219,47 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
10	Dña.María Soledad Alarcos Ruiz. D.N.I.: 23.201.041.	Polígono: 252 Parcela: 5 Naturaleza: Rústica.	10.256 m².	Parcial: Superficie: 316 m² Longitud: 158 m²	Valor catastral: 332,42 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
11	Automenor, S.A. C.I.F.:A-30152276	Polígono: 252 Parcela: 42 Naturaleza: Rústica.	1.130 m².	Parcial: Superficie: 62 m² Longitud: 31 m²	Valor catastral: 23,37 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
12	D.Antonio Martínez Morales. D.N.I.: 23.186.320.	Polígono: 252 Parcela: 43 Naturaleza: Rústica.	3.242 m².	Parcial: Superficie: 146 m² Longitud: 73 m²	Valor catastral: 0 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
13	D.Manuel Martínez Heredia. D.N.I.: 23.092.073.	Polígono: 252 Parcela: 45 Naturaleza: Rústica.	164.673 m².	Parcial: Superficie: 470 m² Longitud: 235 m²	Valor catastral: 19.252,64

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
14	Automenor, S.A. C.I.F.:A-30152276	Polígono: 252 Parcela: 44 Naturaleza: Rústica.	184.648 m².	Parcial: Superficie: 2.036 m² Longitud:1.018 m²	Valor catastral: 5.816,46 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
15	D.Juan Tejedor Pérez. D.N.I.: 23.173.329.	Polígono: 252 Parcela: 57 Naturaleza: Rústica.	15.359 m².	Parcial: Superficie: 510 m² Longitud: 255 m²	Valor catastral: 319,30 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
16	Dña.María Soledad Alarcos Ruiz. D.N.I.: 23.201.041.	Polígono: 252 Parcela: 11 Naturaleza: Rústica.	4.218 m².	Parcial: Superficie: 304 m² Longitud: 152 m²	Valor catastral: 87,60 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
17	Dña.Francisca Andreo Bernal. D.N.I.: 23.250.308.	Polígono: 252 Parcela: 12 Naturaleza: Rústica.	3.646 m².	Parcial: Superficie: 320 m² Longitud: 160 m²	Valor catastral: 286,55 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
18	Automenor, S.A. C.I.F.:A-30152276	Polígono: 252 Parcela: 9 Naturaleza: Rústica.	160.559 m².	Parcial: Superficie: 434 m² Longitud: 217 m²	Valor catastral: 4.389,12 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
19	D.Francisco Navarro Robles. D.N.I.: 23.227.164.	Polígono: 252 Parcela: 8 Naturaleza: Rústica.	37.555 m².	Parcial: Superficie: 468 m² Longitud: 234 m²	Valor catastral: 4.722,26 €

Finca n.º	Propietario	Descripción	Superficie	Afección	Valor
20	Dña.María Soledad Alarcos Ruiz. D.N.I.: 23.201.041.	Polígono: 252 Parcela: 4 Naturaleza: Rústica.	40.413 m².	Parcial: Superficie: 318 m² Longitud: 159 m²	Valor catastral: 1.063,71 €

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y 19 y 20 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, con indicación de que, contra los indicados acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente aquél en el que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento administrativo Común, y en todo caso, directamente recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de los de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lorca a 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Leoncio Collado Rodríguez.

Los Alcázares

4596 Licitación del contrato de suministro del material en el proyecto "Servicio de préstamo de bicicletas urbanas".

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro del material en el proyecto "Servicio de Préstamo de Bicicletas Urbanas", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Material para el proyecto "Servicio de Préstamo de Bicicletas Urbanas".

b) Lugar de ejecución:

- Plaza del Ayuntamiento, sito en Avda. de la Libertad, s/n

- Estación de Autobuses,

- Centro Integral de Turismo, sito en Avda. de Cartagena, y

- Polideportivo Municipal, sito en Avda. Joaquín Blume,

término municipal de Los Alcázares.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.553,88 euros

5.- Garantía.

Provisional: 1.611,07 euros (2% del presupuesto de licitación)

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, núm. 40

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional acreditada por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16.1 a), b) o c) y 17 a), b), c), d) y e) del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de lunes a viernes, entre las 9,00 y las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, a 27 de febrero de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

4597 Licitación del contrato de suministro de 100 unidades de bicicletas para el proyecto "Servicio de préstamo de bicicletas urbanas".

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2006, el Pliego de Cláusulas Administrativa Particulares y de Prescripciones Técnicas para la contratación por el sistema de concurso, por procedimiento abierto, del suministro de 100 unidades de bicicletas para el proyecto de "Servicio de Préstamo de Bicicletas Urbanas", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: 100 unidades de bicicletas para el proyecto "Servicio de Préstamo de Bicicletas Urbanas".

b) Lugar de ejecución: Avda. Trece de Octubre con Avda. Camino del Cementerio, del término municipal de Los Alcázares.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.360,00 Euros

5.- Garantía.

Provisional: 487,20 Euros (2% del presupuesto de licitación)

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Los Alcázares.

b) Domicilio: Avenida de la Libertad, núm. 40

c) Localidad y Código Postal: Los Alcázares 30.710.

d) Teléfono: 968 57 50 47.

e) Telefax: 968 17 11 90.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional acreditada por uno o varios de los medios establecidos en los arts. 16.1 a), b) o c) y 17 a), b), c), d) y e) del T.R.L.C.A.P.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de lunes a viernes, entre las 9,00 y las 14,00 horas en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas.

c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

a) Lugar: Indicado en el apartado 6.

b) Fecha: El primer día hábil siguiente al de la presentación.

c) Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, a 27 de febrero de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Los Alcázares

4598 Modificación del Reglamento Municipal del Campo de Golf La Serena.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, se ha aprobado definitivamente la modificación del Reglamento Municipal del Campo de Golf “La Serena”, cuya nueva redacción de los preceptos modificados es la que seguidamente se detalla:

“Artículo 3. La gestión del Campo de Golf y de la Casa Club.

A- La gestión del Campo de Golf La Serena

El Campo de Golf La Serena está dirigido por un Director-Gerente con amplias atribuciones, que dirigirá personalmente la administración, la comercialización y las relaciones con los usuarios.

B - La Casa Club

Las instalaciones de la Casa Club del Campo de Golf La Serena han sido diseñadas por el arquitecto D. Santiago Mínguez.

Se trata de una edificación singular cuyo objeto ha sido albergar las instalaciones del CAMPO DE GOLF LA SERENA, así como de la oferta complementaria, dotar de exclusividad al Campo de Golf y ampliar la oferta de los servicios vinculados al Golf.

Los servicios de la Casa Club se dividen en cuatro áreas de funcionamiento:

Zona de Club: donde se prestarán los servicios relacionados con el Campo de Golf e integrada por las instalaciones del Club Social, Sala de Juegos y Oficinas.

Zona Comercial: donde se prestan servicios de venta, alquiler, reparación etc. de material de Golf. Compuesta por la tienda de material deportivo, cuarto de palos, cuarto de calzado, y diversos almacenes.

Zona Deportiva: donde se prestan servicios complementarios a la práctica del Golf, así como la gestión deportiva del Club. Está integrada por Gimnasio, sauna y vestuarios.

Zona de Restauración: donde se prestan los servicios de restauración dentro del Campo de Golf La Serena. Está compuesto por la cafetería, el restaurante, terrazas adyacentes y todos los servicios inherentes a la restauración (cocina, Office, bodega, cámaras, almacén, etc.).

3.1. Zona de Club.

3.1.1. Las Instalaciones.

Oficinas

Las oficinas donde se llevará a cabo la gestión y administración del Campo de Golf La Serena.

Sala de Juegos

Es un espacio destinado al esparcimiento de los usuarios del Campo de Golf La Serena, en el cual se podrá disfrutar de diversos juegos de mesa, billar, así como de televisión y prensa.

Salón

Es una zona de esparcimiento donde los usuarios del campo podrán relajarse tomándose un café o charlando, dispondrá de biblioteca deportiva, así como de prensa y en él se realizarán los actos de asociación del club, entrega de trofeos, recepción de autoridades, etc.

3.2. Zona comercial.

3.2.1. Las Instalaciones.

Tienda:

La compondrá una tienda de Golf atendida por personal especializado, ofertando todo tipo de material de golf.

Almacén de palos:

Será el cuarto de custodia de palos donde los usuarios podrán dejar sus palos, bolsas y carros durante tiempo indefinido.

Taller de reparaciones:

Se reparará el material de golf

3.2.2. La gestión.

Se divide en 5 apartados:

a) Venta de material

Se pondrá a disposición de todos los usuarios todo tipo de artículos de golf.

b) Comercialización de artículos y prendas de vestir de golf con el logotipo del Campo de Golf La Serena

Se pondrá a disposición de los usuarios todos los artículos necesarios (guantes, bolas, “tees”, bolsos, llaveros, etc.) y todas las prendas de vestir (polos, chalecos, cazadoras, trajes de lluvia, viseras...), personalizadas con el logotipo de Campo de Golf La Serena. De todos estos artículos, existirán calidades diferentes para que el usuario pueda elegir entre distintas relaciones calidad-precio.

c) Servicios de alquiler

Los usuarios dispondrán de todo tipo de material para el alquiler en calidad y cuantía suficiente para la demanda del campo de golf.

d) Tarifas alquiler:

Las tarifas de alquiler son las que se contemplan en el Anexo n.º 1.

e) Taller de reparación

Los usuarios podrán disponer de un servicio de reparación, ajuste de material usado, roto o desproporcionado.

f) Cuartos de palos

Funcionará como almacén de palos, bolsas, carros manuales con bolsa y carros eléctricos. Estará gestionado por el personal adscrito a la Zona Comercial del Club. Las tarifas son las establecidas en el Anexo n.º 1.

Los horarios del cuarto de palos estarán coordinados con los del funcionamiento del campo de golf, abriendo en días de competición 1/2 de hora antes de la primera salida.

3.3. Zona Deportiva.

3.3.1. Instalaciones.

Gimnasio y sauna

Será de uso gratuito para los asociados y abonados del Campo de Golf La Serena, el precio para el resto de usuarios: 6 Euros

Zona de vestuarios

Son dos vestuarios, uno para hombres y otro para mujeres con la misma superficie. Estarán equipados con taquillas personales para los asociados que así lo deseen y otras para el público de paso; en ellas se depositará la ropa a excepción del calzado el cual deberá depositarse en una consigna aparte, por razones higiénicas.

3.3.2. Tarifas de Green Fees.

Conforme al Anexo n.º 1.

3.3.3. Gestión Docente.

La Escuela de golf del Club de Golf La Serena, estará formada por un profesor titulado y con la calificación adecuada para programas de enseñanza de golf. Además utilizará un nuevo concepto para formar a los jugadores no sólo en el plano teórico-práctico sino en el ético-deportivo, aportando así una nueva dimensión que facilite el buen hacer de los golfistas en el Campo de Golf La serena con ello y la buena marcha y funcionamiento del mismo tanto a diario como en las competiciones.

Los métodos de enseñanza serán administrados a través de un fichero en una base de datos que será manejada a través de un programa informático diseñado especialmente para la gestión de la Escuela.

En dicho fichero se podrán encontrar los siguientes datos del alumno:

Datos personales (Nombre, edad, fecha nacimiento, dirección, teléfono).

Características físicas (Estatura, peso, complexión, tamaño de la mano, distancia de la mano al suelo y velocidad del swing).

También habrá un apartado en el que el profesor podrá ir marcando los procesos, el método utilizado para ese alumno, con la posibilidad de que el swing de dicho alumno pueda ser digitalizado en un disquete.

El programa de enseñanza se adaptará a las necesidades y a la demanda real. Las tarifas se establecerán por la concesionaria y habrán de figurar en el listado de precios anual.

3.3.4. Previsión de realización de torneos y gestión de los mismos.

Uno de los objetivos de la empresa Concesionaria será la organización de torneos, para fomentar la práctica entre los usuarios.

Se establecerán contactos con empresas Murcianas para organizar torneos de diferentes modalidades, individuales, dobles, medal-play, stableford, etc. y para diferentes categorías: señoras, caballeros, seniors (mayores de 50 años) juveniles e infantiles.

También se trabajaría para que los grandes circuitos de torneos aficionados, como J&B, Audi, Volvo, etc. incluyan al Campo de Golf de La Serena en sus calendarios.

Finalmente, se organizará un torneo o exhibición con profesionales de prestigio para la inauguración del campo, y, a medio plazo, se trabajará para organizar un importante torneo de profesionales, que sirva para publicitar el nombre de Los Alcázares como ciudad de destino turístico.

3.4. Zona de Restauración.

3.4.1. Instalaciones.

Bar:

Con barra, y mesas, además de tener a su disposición amplias terrazas con vistas panorámicas al Campo de Golf, pretende dar un servicio de calidad con una amplia gama de productos. También dará servicio al salón del club y la sala de juegos y a los clientes del restaurante.

Restaurante:

Con entrada desde el interior del Club pero abierto al público en general, con una terraza con vistas al green del hoyo 18, pretende ser referencia en la zona por su esmerada cocina y servicio, primando la gastronomía de la región.

3.4.2. Uniformidad.

Durante las horas de trabajo el personal empleado en la manipulación de alimentos, tiene que observar una gran

higiene personal y llevar permanentemente ropa adaptada a las funciones que realiza, lavable o desechable después de su uso, así como llevar en lugar visible la tarjeta de identificación.

Capítulo III

Los Asociados

Artículo 7.

Serán asociados las personas físicas o jurídicas que adquieran un derecho de uso permanente (entendiendo por permanente la equivalencia en tiempo a lo que dure la concesión administrativa) del Campo de Golf La Serena. Este derecho de uso será transmisible inter vivos o mortis causa, si bien siempre deberá recaer sobre una sola persona física o jurídica. Para la transmisión del derecho inter vivos, será preceptiva la autorización de la empresa concesionaria Golf Torre del Rame, S.L.

Para adquirir la condición de asociado tendrán preferencia aquellas personas que tengan en propiedad un inmueble (de tipo vivienda, oficina o despacho profesional) en el término municipal de Los Alcázares.

El número de asociados del Campo de Golf La Serena será limitado a un máximo de 1.000. No obstante, la Concesionaria podrá suspender, temporalmente, la admisión de nuevos asociados cuando la capacidad de las instalaciones así lo aconseje.

Artículo 8.

El Campo de Golf La Serena se compondrá de las siguientes clases de asociados: de número, familiares, aspirantes y correspondientes.

a) Serán asociados de número aquellas personas mayores de edad o jurídicas quienes previa solicitud sean admitidas por la Concesionaria, cuando reúnan los requisitos que a estos efectos se establezcan. Precio: 60.000 € por la adquisición del derecho de uso permanente (entendiendo por permanente el mismo tiempo que dure la concesión) más una cuota anual de 2.050 €. Los menores de 21 tendrán una rebaja en la cuota anual del 25%.

b) Serán asociados familiares todas aquellas personas que dependan económicamente de un asociado de número, convivan con él, en el mismo domicilio y sean admitidos como tales por la Concesionaria. A estos efectos sólo tendrán este carácter su cónyuge e hijos solteros menores de 20 años. Precio: cuota anual de 1.000 € por asociado familiar.

c) Serán asociados aspirantes los que con las mismas características que los de número no hayan alcanzado la mayoría de edad legal. Tendrán derecho al uso de las instalaciones de asociación y pasaran automáticamente a ser asociados de número a su mayoría de edad equiparando entonces con estos la cuota anual que vengan pagando. Precio: 60.000 € por la adquisición del derecho de uso permanente (por todo el tiempo que dure la concesión) más una cuota anual de 500 €.

d) Serán asociados correspondientes los que pertenezcan a otros clubes con quienes Campo de Golf La Serena, haya establecido acuerdos de correspondencia, en los términos y condiciones fijados en cada caso.

e) Serán abonados las personas físicas y jurídicas que sean admitidas como tales por la Concesionaria. Precio: La concesionaria establecerá según su criterio y experiencia, abonos semestrales, mensuales, quincenales o semanales, con diferentes precios según la temporada del año. Se podrá establecer, asimismo, un abono especial para empresa, dirigido especialmente para las empresas hoteleras que operen en la zona.

Las cuotas de asociación anuales se abonarán según los plazos y fracciones que establezca la concesionaria y, subsidiariamente, dentro del mes de enero del año al que se refiera la cuota anual.

Anexo I

1.- Tarifas de clases y abonos –Academia Golf-.

1.1. Clases Particulares:

30 minutos	25 Euros/persona
45 minutos	38 Euros/persona
1 hora	50 Euros/persona
1 hora,	2 personas 27 Euros/persona
1 hora,	3 personas 21 Euros/persona
1 hora,	4 a 10 personas 18 Euros/persona

1.2. Clases en Grupo:

1.2.1. Laborables (15 horas de lunes a viernes):

Curso semanal (mínimo 2 personas)	420 Euros/persona
Curso semanal (pareja/familia)	368 Euros/persona
Curso semanal (pareja/familia + 1 junior)	315 Euros/persona
Curso semanal (pareja/familia + 2 junior)	290 Euros/persona
Curso privado (4 adultos)	315 Euros/persona
Curso privado (2 parejas/familia)	290 Euros/persona

1.2.2. Fin de semana (5 horas sábado y domingo):

Curso fin de semana (mínimo 2 personas)	180 Euros/persona
Curso fin de semana (pareja/familia)	158 Euros/persona
Curso fin de semana (pareja/familia + 1 junior)	128 Euros/persona
Curso fin de semana (pareja/familia + 2 junior)	107 Euros/persona
Curso fin de semana privado (4 adultos)	144 Euros/persona
Curso fin de semana privado (2 parejas/familia)	126 Euros/persona

1.3. Clases para Niños:

25 minutos, 1 persona	18 Euros/persona
25 minutos, 2 personas	12 Euros/persona
45 minutos, 3 personas	15 Euros/persona
45 minutos, 4 personas	12 Euros/persona

Clases teóricas gratuitas en días específicos que se harán públicas en el tablón de anuncios de la Casa Club.

1.4. Abonos:

Abono de 5 horas, individual, horarios abiertos, validez 2 meses	220 Euros/persona
Abono de 5 horas, pareja/familia, horarios abiertos, validez 2 meses	250 Euros/persona
Abono de 15 horas, individual, horarios abiertos, validez 3 meses	630 Euros/persona
Abono de 15 horas, pareja/familia, horarios abiertos, validez 3 meses	690 Euros/persona

2.- Tarifas por la utilización de instalaciones y servicios.-

		18 hoyos	9 hoyos
2.1.	Green Fees:		
	Green Fee	80,00 Euros	* 50,00 Euros
	Green Fee Junior (hasta 18 años)	50,00 Euros	* 30,00 Euros
	* Sujeto a disponibilidad		
2.2.	Buggys & Carritos:		
	Buggy	36,00 Euros	20,00 Euros
	Carrito Eléctrico	15,00 Euros	15,00 Euros
	Carrito manual	5,00 Euros	5,00 Euros
2.3	Palos de alquiler:		
	Palo de alquiler	3,00 Euros	
	Juego básico	15,00 Euros	
	Juego avanzado	25,00 Euros	
2.4	Campo de Prácticas:		
	Ficha de bolas (20 bolas)	1,00 Euros	

2.5. Descuento excepcional. Gozarán de un descuento excepcional del 25% en las tarifas contempladas en el apartado 2.1 correspondientes a Green Fee, tanto para adulto, como para junior, los ciudadanos empadronados en Los Alcázares previa acreditación en la recepción del club.

3.- Tarifas otros servicios complementarios.-

		Anual
3.1.	Custodia:	
	1 bolsa de palos	50,00 Euros
	1 bolsa de palos con carro manual	70,00 Euros
	1 bolsa de palos con carro eléctrico	85,00 Euros
3.2.	Taquillas de vestuarios:	
	1 taquilla de alquiler	50,00 Euros

NOTA: Cuando las circunstancias así lo aconsejen, bien por causas relacionadas con el estado del campo de golf o por necesidades de mercado, la concesionaria podrá ofrecer y publicar tarifas u ofertas puntuales que, en todo caso, serán siempre inferiores a las contempladas en el presente Reglamento."

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Según lo dispuesto en el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". No obstante a lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 26 de febrero de 2007.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º El Alcalde-presidente, José Antonio Martínez Meca.

Molina de Segura

4579 Convocatoria de Subvenciones en Materia de Juventud y Bases de subvenciones.

El Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el pasado día 27/02/07, acordó aprobar la "convocatoria de subvenciones en materia de Juventud", y las "Bases de subvenciones en materia de juventud del Ayuntamiento de Molina de Segura" publicadas en el BORM del día 18//07/06. Siendo la cuantía aprobada para la presente convocatoria de 6.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM.

La instancia y la documentación requerida se presentarán en el Registro de la Concejalía de Juventud o en el Registro General del Ayuntamiento de Molina de Segura o por cualquier otro medio establecido en la Ley de procedimiento Administrativo. Las solicitudes se facilitarán en la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento, sita en la c/ Mayor, 81, edificio "El Reten", planta, 1, de Molina de Segura y estará disponible en la web del Ayuntamiento de Molina de Segura www.molinadesegura.es.

Moratalla

4523 Aprobación inicial de la modificación de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal prorrogado de 2007 mediante suplemento de crédito SC 01/2007.

Aprobada con carácter inicial la modificación de crédito mediante suplemento de crédito SC 01/2007, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 22 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo TRLRHL

y artículos 35 a 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular cuantas reclamaciones o alegaciones estimen oportunas. El expediente podrá ser examinado en las dependencias de Intervención. En caos que no fueran presentadas reclamaciones durante el plazo indicado, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito.

Moratalla a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Mula

5044 Aprobación inicial de Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector UR-I El Niño de Mula.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de marzo de 2007, acordó aprobar inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación del Plan Parcial Sector UR-I El Niño de Mula del PGMO

Dicho expediente queda expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal, sita en Crta. de Caravaca n.° 6, de lunes a viernes en horario de 10 a 14 horas, por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Mula, 3 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, José Iborra-Ibáñez.

Murcia

4585 Aprobación de las Bases que rigen la convocatoria de subvenciones 2007, de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados.

Este Ayuntamiento, por acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo de 2007 ha aprobado las Bases de la convocatoria de Subvenciones 2007 de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 8 de la vigente Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras, se publica la convocatoria. Los proyectos y propuestas deberán ser presentados en el Registro General u Oficinas Municipales descentralizadas del Ayuntamiento de Murcia, dentro de los 30 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Las Bases del Concurso podrán ser consultadas por los interesados en Registro General, Información Ciudadana (010), Oficinas Municipales de Información en Pedanías y Barrios y en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-murcia.es).

Objeto y Finalidad

La Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, plantea como uno de sus objetivos prioritarios, potenciar las asociaciones, colectivos, etc. del Municipio de Murcia, colaborando en la generación de actividades programadas y referidas a las áreas de: Cultura, Turismo, Festejos, Deporte, Educación, Juventud, Salud, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del municipio. Estas ayudas pretenden servir de apoyo al desarrollo de iniciativas que presenten por su objeto un especial interés social para el conjunto de los vecinos del Municipio.

Es por lo que dentro de la legalidad vigente respetando y garantizando los principios de publicidad, trasparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los establecidos en el art. 3 de la Ordenanza General Reguladora de la Subvenciones del Ayuntamiento de Murcia, la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, propone la concesión de subvenciones por las Juntas Municipales de Barrios y Pedanías para la realización de programas y actividades en su ámbito territorial de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Presupuesto

La dotación global de la Convocatoria asciende a un total de 962.616,65 € con cargo a los siguientes centros de coste:

Partidas presupuestarias 02007/(Centro de Coste correspondiente)/464.48904

Cód.	Junta Municipal de Pedanía	464.48904
901	LA ALBATALIA	15.600,00
902	LA ALBERCA	37.000,59
903	ALGEZARES	22.000,00
904	ALJUCER	26.000,00
905	ALQUERIAS	21.882,98
906	ARBOLEJA	11.300,00
907	BAÑOS Y MENDIGO	6.000,00
908	BARQUEROS	0,00
909	BENIAJAN	34.000,00
910	CABEZO TORRES	42.499,92
911	CAÑADA HERMOSA	0,00

Cód.	Junta Municipal de Pedanía	464.48904
912	CAÑADAS S. PEDRO	0,00
914	CASILLAS	15.000,00
915	COBATILLAS	10.400,00
916	CORVERA	14.800,00
917	CHURRA	19.000,00
918	LOS DOLORES	12.000,00
919	ERA ALTA	16.500,00
920	EL ESPARRAGAL	9.150,00
921	LOS GARRES	16.502,00
922	GEA Y TRUYOLS	0,00
923	GUADALUPE	23.765,00
924	JAVALI NUEVO	14.000,00
925	JAVALI VIEJO	18.400,00
926	JER. Y AVILESES	6.612,00
927	LOBOSILLO	6.700,00
928	LLANO DE BRUJAS	21.000,00
929	MARTINEZ PUERTO	0,00
930	MONTEAGUDO	10.000,00
931	NONDUERMAS	19.000,00
932	LA ÑORA	18.500,00
933	EL PALMAR	60.000,00
934	PUEBLA DE SOTO	14.425,00
935	PUENTE TOCINOS	14.000,00
936	EL PUNTAL	21.341,00
937	EL RAAL	12.000,00
938	LOS RAMOS	9.154,00
939	LA RAYA	9.400,00
940	RINCON DE BENISCORNIA	6.000,00
941	RINCON SECA	13.500,00
943	SANGONERA LA SECA	7.590,16
944	SANGONERA LA VERDE	22.000,00
945	SANTA CRUZ	0,00
946	SANTIAGO Y ZARAICHE	7.500,00
947	SANTO ANGEL	9.700,00
948	SUCINA	6.000,00
949	TORREAGÜERA	24.000,00
950	VALLADOLISES	11.200,00
951	ZARANDONA	25.480,00
952	ZENETA	16.200,00
953	SAN JOSE DE LA VEGA	13.500,00
961	ESPINARDO	27.500,00
962	SANTIAGO EL MAYOR	30.900,00
964	CARRASCOY- LA MURTA	0,00
965	SAN GINES	7.000,00
966	PATIÑO	9.000,00
967	BARRIO DEL PROGRESO	19.614,00
963	LA PURISIMA	17.500,00
968	SAN PIO X	8.000,00
999	DESCENTRALIZACION	0,00
	TOTAL	890.116,65

O2007/(Centro de Coste Correspondiente)/463/489.00

Cod	Junta Municipal de Barrio	46348900
801	NORTE	20.000,00
802	STA.Mª GRACIA - SAN ANTONIO	9.000,00
803	LA FLOTA - VISTALEGRE	6.000,00
804	ESTE	10.000,00
805	CENTRO - OESTE	6.000,00
806	CENTRO - ESTE	7.500,00
807	EL CARMEN	8.000,00
808	INFANTE	6.000,00
888	DESCENTRALIZACION	0,00
	TOTAL	72.500,00

Segunda. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvención, cualquier Asociación, colectivo o entidad, así como particulares que realicen sus actividades principalmente en Distritos, Barrios y Pedanías del Municipio de Murcia.

Tercera. Actuaciones objeto de subvención

Podrán ser objeto de subvención las actividades que se encuadren dentro de los siguientes tipos:

A) Realización de actividades destinadas al colectivo de ciudadanos y potenciación del asociacionismo de los mismos.

B) Programas y actividades de carácter cultural, turismo, festejos, deporte, educación, juventud, salud, medio ambiente cooperación, consumo, servicios sociales y otras.

C) Gastos de funcionamiento y mantenimiento de la propia asociación, así como obras pequeñas de reparación que no supongan un incremento en el patrimonio de la asociación.

D) Actividades que complementen la actuación del Ayuntamiento y sus órganos de Participación Ciudadana.

Cuarta. Actividades no contempladas.

Quedan excluidas las actividades que no sean específicas del colectivo o que reciban financiación de otras Concejalías o de otro Organismo oficial, así como la compra de enseres, equipamientos o grandes obras de reparación que supongan un incremento en el patrimonio de la asociación o colectivo.

Quinta. Cuantía.

Las subvenciones otorgadas consistirán en una colaboración económica que podrá ser total o parcial, según las actividades presentadas, para el desarrollo de la actividad propuesta, que en ningún caso supondrá un derecho adquirido para posteriores convocatorias y que se atendrá a lo preceptuado en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Sexta. Exclusiones.

Aquellos solicitantes que hayan sido beneficiarios de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

Séptima. Criterios de valoración

Para la concesión de subvenciones se valorará:

- El ámbito de actuación del solicitante.

- Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los ciudadanos en la programación y realización de las mismas.

- La viabilidad de realización del proyecto en función de la financiación prevista.

- El interés social y cultural del proyecto presentado.

- Que la planificación y objetivos queden claramente expuestos.

- Las propuestas emitidas por las Juntas de Vecinos dentro de su ámbito de actuación.

Octava. Presentación y documentación.

La solicitud de subvención se presentará en Registro General del Ayuntamiento u Oficinas Municipales descentralizadas del Municipio, mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Junto a la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

1.- Acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante, o escrito del representante o de la persona física, que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

2.- Memoria de las actividades para las que se solicita subvención, con presupuesto detallado por actividades y partidas.

3.- Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad.

4.- Fotocopia del D.N.I. del Presidente de la Asociación o Entidad, que será quien suscriba la solicitud.

5.- Fotocopia del C.I.F. o N.I.F., en su caso.

6.- Número de inscripción del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

7.- Certificado del Secretario de la Asociación o Colectivo con el V.º B.º del Presidente, acreditativo de la sesión en que se efectuó la elección del actual Presidente de la misma por el órgano social competente.

8.- Certificado de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social.

9.- Código Cuenta Cliente (20 dígitos).

10.- Fotocopia de los Estatutos de la Entidad adaptados a la legislación vigente.

11.- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o en su defecto autorización expresa al Ayuntamiento para proceder a su solicitud.

12.- Certificado de no figurar el solicitante como deudor frente a la Hacienda Municipal.

13.- Justificación por parte de las personas o entidades de no estar incursos en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.

14.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

15.- Dirección de Correo Electrónico si se posee.

Novena. Subsanaciones de solicitudes

Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días la adjunte, apercibiéndole de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Décima. Plazo de presentación

Las solicitudes de subvención se presentarán dentro de 30 días naturales siguientes contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, una vez aprobada por el Órgano Municipal correspondiente.

El Plazo de resolución y notificación se establece de 6 meses a partir de la publicación de la convocatoria.

Undécima. Obligaciones del beneficiario

Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados al cumplimiento de lo previsto en el Capítulo II de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones y en todo caso a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.

b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Pleno de la Junta.

c) Hacer constar en la publicidad que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración de Ayuntamiento de Murcia.

d) Devolver el importe de la subvención cuando el proyecto no se realice por cualquier imprevisto o cuando se compruebe una modificación sustancial de los fines del proyecto, así cuando el gasto no se haya justificado dentro del plazo previsto.

Duodécima. Pago y garantías.

El pago de la subvención se realizará antes de la justificación de la subvención, no estableciéndose régimen de garantías alguno.

Decimotercera. Justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:

1.- Finalizada la actividad, en el plazo de un mes y antes de la aprobación de las bases del ejercicio siguiente, se presentarán en el lugar indicado en el apartado octavo, una memoria justificativa de la realización del programa que motivó la concesión de la subvención.

2.- Documentos en original justificativos de los pagos para el desarrollo y realización del programa (facturas).

3.- La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de la manera que a continuación se indica:

a) Pago en efectivo: Mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I. Esta forma de pago podrá utilizarse solo para gastos que no excedan los 300’00 €.

b) Pago por cheque nominativo: Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.

c) Pago por transferencia: Indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.

d) Pago por domiciliación bancaria: Mediante presentación ante el Ayuntamiento para su cotejo de cargo bancario correspondiente.

Decimocuarta. Medidas de control.

A petición de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados la Junta de Gobierno, podrá revocar o reducir las subvenciones, en cualquier momento, acto que deberá ser debidamente motivado.

Decimoquinta. Publicidad.

De conformidad con la Ley 38/2003 General de Subvenciones y con la Ordenanza Municipal General Reguladora de las Subvenciones, la publicidad de la convocatoria y las subvenciones concedidas que, consideradas individualmente, superen la cuantía de 3.000,00 € se publicarán mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Asimismo la convocatoria mencionada en el apartado precedente y la concesión de subvenciones cuya cuantía sea inferior a 3.000,00 €, se publicarán en los tablones de anuncios de las Oficinas Municipales y de la Concejalía de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, y página web oficial del Ayuntamiento.

Decimosexta. Instrucción.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Jefe del Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana y a los Administradores de Juntas, quien a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que será expuesta en el tablón de anuncios de la Oficina Municipal correspondiente durante un plazo de 10 días para presentar alegaciones,

Decimoséptima. Composición.

El Órgano Colegiado estará compuesto por el Concejal Delegado de Descentralización, Participación Ciudadana y Mercados, los Jefes de Negociado de Descentralización, y el Presidente de la Junta Municipal, quien formulará a través del órgano instructor propuesta de concesión al Órgano competente.

Decimoctava. Órganos competentes.

Para la concesión de subvenciones serán competentes las correspondientes Juntas Municipales con los límites que establece el Capitulo VII de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Murcia a 15 de marzo de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

4587 Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión y convocatoria pública de subvenciones al arrendamiento.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

"Con el fin de promover el acceso a los ciudadanos a una vivienda en régimen de alquiler, o facilitarles la permanencia en el arrendamiento, favoreciendo a los sectores con menor nivel de renta que no pueden acceder a la propiedad, y como complemento a las ayudas recogidas en los Planes de Vivienda, estatal y regional vigentes Se Acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases reguladoras de los trámites y condiciones para la concesión y convocatoria pública de subvenciones al arrendamiento concedidas por el Ayuntamiento de Murcia durante el ejercicio 2007.

Segundo.- Aprobar el modelo de solicitud de subvención en el que se determina la documentación y modelos de autorización que han de acompañarse, y que se une a este acuerdo.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como nota informativa en dos diarios de difusión local".

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar el día siguiente al de recepción de la presente notificación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado.

Murcia, 13 de marzo de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

___

Murcia

4631 Aprobación de las bases del concurso y criterios de adjudicación para la selección del Programa de Actuación y del Urbanizador para la ejecución de la Unidad de Actuación Única PM-Ls1 de Lobosillo. (Expte.- 0099GI06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, con fecha 21 de marzo de 2007 adoptó el siguiente acuerdo:

"1.º- Aprobar las bases del concurso y criterios de adjudicación para la selección de urbanizador y de Programa de Actuación relativo a la ejecución de la Unidad de Actuación PM-Ls1 de Lobosillo.

2.º- Iniciar el procedimiento para promover la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación, otorgando un plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la notificación y publicación de este acuerdo en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para la presentación del correspondiente Programa de Actuación conforme a las Bases del Concurso aprobado."

De conformidad con lo establecido en el Art 179.2 de la Ley Autonómica de la Región de Murcia 1/2001, de 24 de abril, se promueve la concurrencia entre los propietarios incluidos dentro de la Unidad de Actuación, otorgando un plazo de tres meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para la presentación de Programas de Actuación, conforme a las bases del concurso y criterios de adjudicación fijados por esta Administración, las cuales se podrán examinar en las Oficinas del Edificio de la Gerencia de Urbanismo, sito en Plaza de Europa.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar o medio de la notificación, o intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia a 22 de marzo de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

5002 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SR-GT12, "Los Granados", en Gea y Truyols.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2006, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SR-GT12, "Los Granados", en Gea y Truyols.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artº. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artº. 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Dª. Juana Gómez Alemán, Dª. Lucie Tomás Mármol, PROCOBAR S.A., D. Salvador Martínez Fernández, D. Fulgencio Ros García, D. Víctor Antonio Serrano Gallego y Dª. Amelia Gelabert Gómez.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

"III.- Normativa urbanística.

III.1.- Disposiciones generales.

El presente Plan Parcial es el instrumento de ordenación del territorio que desarrolla las determinaciones establecidas para el ámbito por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia, aprobado definitivamente el 31 de enero de 2.001, dentro del suelo urbanizable en las zonas de Relieves movidos (SR).

Las presentes Ordenanzas Reguladoras, tratan de reglamentar el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, relativas al presente Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en la LSRM y, sin perjuicio de ésta, en el artículo 61 del Reglamento de Planeamiento.

Su ámbito de aplicación se refiere exclusivamente al área urbanizable que se define y ordena en la memoria y planos del presente trabajo.

La presente normativa desarrolla los criterios y condiciones establecidos para el sector, por el planeamiento de rango superior, siendo competencia del Plan Parcial fijar el resto de condiciones urbanísticas que permitan la configuración urbana prevista en el planeamiento general del municipio de Murcia.

Tanto la normativa como las ordenanzas reguladoras de los distintos usos habrán de entenderse complementarias a las determinaciones del planeamiento general del municipio de Murcia.

En todo lo que no esté previsto en la presente normativa y ordenanza relativo a definición de términos e interpretación de conceptos, regirá lo estipulado por las Normas Urbanísticas del planeamiento municipal de Murcia, que, en todo caso, serán de aplicación con carácter subsidiario y complementario en las situaciones no expresamente reguladas por este Plan Parcial, siempre que no supongan contradicción con determinaciones positivas de éste.

III.1.1.- Desarrollo y ejecución del plan parcial.

Debido a la gran entidad de la actuación, para el desarrollo del presente Plan Parcial será precisa la elaboración de los correspondientes Proyectos de Urbanización, Proyectos de Innecesariedad de Reparcelación, Estudios de Detalle (en su caso), Proyectos de Edificación, etc.

El contenido de dichos instrumentos será el establecido en la legislación urbanística vigente en la Región de Murcia, debiendo cumplir a su vez las condiciones establecidas en este Plan Parcial.

La división en solares representada en los planos es vinculante, pudiéndose dividir las mismas en más pequeñas sin modificar los elementos estructurantes. Para cualquier parcelación habrá de tenerse en cuenta la superficie definida como mínima en cada una de las ordenanzas del presente Plan Parcial, cumpliendo además, que todas las parcelas deberán contar con acceso directo desde la vía pública.

Las características de edificabilidad máxima en cada manzana serán las determinadas en el presente Plan Parcial, pudiéndose variar mediante Estudio de Detalle.

III.1.2.- Licencias urbanísticas.

La concesión de licencias urbanísticas para construcción, reforma o demolición de edificios o instalaciones, corresponde al Ayuntamiento de Murcia, quien sólo podrá concederlas en suelo que tenga la condición de solar, por contar con los servicios necesarios de acuerdo con la Ley, o se asegure la ejecución simultánea de la edificación y de la urbanización, según disponen los arts. 162 y 211 LSRM.

No obstante podrán concederse licencias provisionales para pisos piloto una vez aprobado inicialmente el Plan Parcial, siempre y cuando no superen el 0,5 % del total de la edificabilidad del sector y se establezcan las garantías que sean necesarias y exigibles por la Administración para reposición de cualquier elemento a su estado original en caso necesario.

Si las obras de urbanización correspondientes a la etapa o polígono donde se solicita la licencia no estuviesen concluidas, será requisito indispensable, además de la prestación de garantías previstas por la Ley, que el Proyecto de Compensación haya adquirido firmeza en vía administrativa.

III.1.3.- Inspección de las obras de urbanización.

La inspección técnica de las obras por parte del Ayuntamiento será preceptiva y permanente, sin perjuicio de la realizada por los promotores y por la Dirección Técnica de la Obra, con objeto de realizar las comprobaciones técnicas de todas las unidades en la forma que establezcan los respectivos pliegos de condiciones del Proyecto de Urbanización.

Será obligatoria la ejecución de las obras que fuesen precisas si los resultados de las comprobaciones municipales no son satisfactorios.

Una vez terminadas las obras de cada etapa, y con el informe de las inspecciones realizadas, el Ayuntamiento decidirá, tras el período de garantía establecido, su recepción e incorporación a los servicios de la ciudad, que deberá producirse, salvo que se comunique a los urbanizadores por escrito deficiencias encontradas en la ejecución del proyecto aprobado, antes de transcurridos tres meses desde que éstos comuniquen al Ayuntamiento la terminación de las obras.

Todo lo anterior se realiza sin perjuicio de que se constituya una Entidad Urbanística de Conservación que se haga cargo de las labores de mantenimiento de la urbanización, de acuerdo con la legislación vigente.

III.1.4.- Terminología de conceptos.

Se detalla a continuación el significado de los principales conceptos que se utilizan en las presentes Normas Urbanísticas.

III.1.4.1.- Parcela mínima edificable.

Es la extensión exigida como mínima en las normas particulares de cada zona, medida entre límites de linderos y la alineación o alineaciones exteriores de viales definidos en los planos de proyecto.

III.1.4.2.- Alineaciones.

Alineación oficial de parcela es la línea señalada por el planeamiento para establecer el límite que separa los suelos destinados a viales o espacios libres de otras parcelas, privadas o públicas, edificables o no edificables.

Alineación de la edificación es la que se deduce de las propias ordenanzas de edificación, e indica el límite a partir del cual aquellas podrán erigirse.

III.1.4.3.- Retranqueos.

Es la distancia que media entre la alineación exterior del vial o de los linderos restantes de la parcela y la línea de edificación en planta baja no diáfana.

III.1.4.4.- Edificabilidad.

Es la expresión aritmética que señala el grado de aprovechamiento edificatorio de una parcela, e indica la relación entre la superficie edificada, expresada en metros cuadrados de edificación, y la superficie neta de la parcela, igualmente expresada en metros cuadrados. Los índices de edificabilidad que se establezcan en las ordenanzas particulares de cada zona tienen el carácter de límite superior.

Se entiende por superficie construida o edificada la delimitada por las líneas exteriores de cada una de las plantas que tengan un uso posible. La superficie edificada total de un edificio es la suma de las de cada una de las plantas que lo componen. Sin perjuicio de esto, para su

comparación con la superficie edificable máxima, no computarán las superficies construidas siguientes:

- La de las plantas de sótano o semisótano (o parte de las mismas), destinada a garaje o instalaciones al servicio del edificio, si la cara inferior de su forjado de techo no sobrepasa en ningún punto 1,50 metros la rasante del edificio, considerando como tal el nivel del centro geométrico del polígono cerrado por el mismo.

- Los soportales y plantas bajas de uso público previstos por el planeamiento, situadas sobre rasante.

- Los pasajes de acceso a espacios libres públicos, previstos por el planeamiento.

- Las plantas bajas porticadas de uso público, excepto las porciones cerradas que hubiera de ellas.

- Los patios de parcela y los interiores no cubiertos.

- La superficie bajo cubierta y su acceso, si está destinada a depósitos, trasteros y otras instalaciones generales del edificio.

- Los elementos autorizados por encima de la altura de cornisa destinados a instalaciones generales, como los torreones y su acceso, excepto áticos y sobreáticos.

- Los huecos de aparatos elevadores.

- Los balcones, voladizos y cuerpos volados abiertos autorizados en las ordenanzas, y siempre que no superen el 10 % de la superficie construida cerrada de la vivienda

La edificabilidad correspondiente a balcones, porches o terrazas cubiertas, pero abiertas por su frente o costados, expresada bien sea en m3 o en m2, se computará al 50% de tal edificabilidad, siempre que la superficie con tal destino no supere el 25% de la total superficie proyectada para el edificio, computándose en su totalidad en los excesos de tal porcentaje.

III.1.4.5.- Ocupación en planta.

Es el porcentaje ocupado por la edificación en planta, en relación con la superficie total de la parcela. A efectos de ocupación en planta, computará la superficie ocupada por todas las plantas sobre rasante excepto aleros y cornisas.

III.1.4.6.- Altura de la edificación.

El término se utiliza en dos aspectos:

- altura en metros: es la distancia desde la cara inferior del último forjado o alero de la edificación hasta el nivel del centro geométrico del polígono ocupado por la edificación.

- altura en número de plantas: se corresponde con el número de plantas que se permite en cada zona. El primer forjado construido sobre rasante se considerará como techo de una planta computable, si la cota de su cara inferior supera en 1,00 metro de media la rasante anteriormente descrita (nivel del centro geométrico del polígono ocupado por la edificación), no superando 1,50 metros en ningún punto. Si no se supera el 1,50 metros en ningún punto y la altura media es de 1,00 metro, la superficie cubierta por el forjado tendrá la consideración de semisótano, no computable a efectos de número de plantas.

III.1.5.- Usos pormenorizados.

De acuerdo con las especificaciones que se grafían en el plano de zonificación, se distinguen los siguientes usos pormenorizados de suelo contenido en el sector que el plan ordena:

III.1.5.1.- Uso residencial

Es el destinado a alojamiento de personas de forma permanente. Dentro de esta definición pueden diferenciarse:

A.- Vivienda Unifamiliar, Aislada o Agrupada En Hilera.

Responden al conjunto de viviendas distribuidas en parcelas, sucediéndose a lo largo de vía pública, aisladas entre sí o agrupadas en hilera compartiendo totalmente o en parte sus paramentos.

B.- Viviendas Colectivas En Bloque.

Colectivas en bloque responden a la tipología en bloque aislado, el uso fundamental es de residencial con las características de colectivo, entendiendo a tal efecto la posibilidad de elementos comunes o comunitarios y la posesión en proindiviso de la parcela inicial, sin que esto excluya la posibilidad de ciertas áreas privativas vinculadas a unidades habitables, debiendo siempre existir la áreas comunitarias mínimas que permitan la accesibilidad a todos los elementos provenientes de la división horizontal.

III.1.5.2.- Uso comercial

Es el que se produce en locales o edificios destinados a la compraventa al por menor de bienes perecederos o duraderos, así como los destinados a proporcionar servicios personales al público en general. Se consideran los siguientes tipos:

- Comercio diario y servicios personales.

- Locales comerciales o de servicios.

- Mercados y galerías de alimentación.

- Restaurantes, cafés y bares.

III.1.5.3.- Uso social.

Son usos diversos fundamentados en necesidades específicas de la población. Se incluyen los siguientes tipos:

- Clubes y sociedades. Centros de reunión. Asociaciones.

- Salas recreativas. Teatros, cines, salas de baile.

III.1.5.4.- Uso docente.

El relacionado con la enseñanza privada u oficial en todas sus modalidades. Se consideran los siguientes tipos:

- Centro de Enseñanza General Básica.

- Centro de Enseñanza Preescolar.

- Pequeños locales de enseñanza y guardería.

- Otros centros docentes.

III.1.5.5.- Uso hotelero.

Destinado a recibir el alojamiento temporal de personas transeúntes. Deberá cumplir lo previsto en la Ley y Reglamento de instalaciones turísticas de la Región de Murcia.

III.1.5.6.- Sistema de espacios libres.

Se engloban en estos términos los usos que desarrollan preferentemente el conjunto o sistema general de espacios libres tales como: parques, paseos, jardines y espacios peatonales.

III.1.5.7.- Usos deportivos.

Se incluyen en este apartado los propios de instalaciones deportivas en superficie.

III.1.5.8.- Estudios de detalle.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 de la LSRM, y tras la aprobación definitiva del Plan Parcial, podrán redactarse estudios de detalle con la finalidad de:

a) establecer alineaciones y rasantes, completando las que ya estuviesen señaladas en el Plan, o adoptar y reajustar las existentes, principalmente con el fin de que pueda mejorarse la adaptación de las edificaciones a la topografía del terreno.

b) Ordenar volúmenes de acuerdo con las especificaciones propias del Plan Parcial y completar la red viaria en vías interiores para acceso a los edificios cuya ordenación se propone.

c) Trasvasar edificabilidades entre manzanas, con el resto de condicionantes de este Plan Parcial.

La ordenación de volúmenes no podrá suponer, en ningún caso incremento de las alturas máximas o de las superficies edificables globales, ni alterar el uso predominante o compatible asignado a la parcela, así como tampoco ocasionar perjuicio ni alterar la ordenación de los predios colindantes.

No podrán contener determinaciones propias de instrumentos de planeamiento superiores que no estuviesen previamente establecidos en los mismos. Si podrán formularse estudios de detalle entre manzanas de igual uso para traspasar edificabilidad, delimitando en el propio estudio de detalle el ámbito objeto de la ordenación volumétrica.

El Estudio de Detalle podrá variar justificadamente las características de edificabilidad máxima en cada parcela y su distribución, teniéndose siempre en cuenta las determinaciones de la presente normativa para parcelaciones urbanísticas.

III.2.- Normas de gestión.

III.2.1.- Sistema de actuación.

Como sistema de actuación se propone el de CONCERTACIÓN DIRECTA, para cuya aplicación, de no darse el supuesto de propietario único, los promotores suscribirán el oportuno convenio de colaboración a fin de garantizar solidariamente la actuación, salvo que con anterioridad los terrenos de la Unidad de Actuación pasen a pertenecer a uno solo de ellos, según lo dispuesto en el art 178 de la LSRM.

III.2.2.- Parcelaciones.

Las parcelaciones son divisiones simultáneas o sucesivas de terrenos en dos o más lotes.

En suelo urbano, tendrán condición de indivisibles:

a) Las parcelas menores que el doble de la superficie determinada como mínima en el Plan Parcial, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento.

Los Notarios y Registradores harán constar en la descripción de las fincas la cualidad de indivisible. Al otorgase licencia de edificación sobre una parcela, y si como resultado de esa licencia queda agotado su aprovechamiento edificable, el Ayuntamiento deberá ponerlo en conocimiento del Registro de la Propiedad, para que haga constar esta circunstancia en la inscripción de la finca. Toda parcelación urbanística estará sujeta a la preceptiva licencia municipal.

III.3.- Normas de urbanización

La realización material de las determinaciones propias del Plan Parcial se llevaran a cabo mediante el correspondiente proyecto de Urbanización, según lo dispuesto en el art. 159 de la LSRM. No podrán modificar las previsiones del Plan Parcial que desarrollan, sin perjuicio de las adaptaciones de detalle exigidas por las condiciones técnicas de la ejecución.

Los Proyectos de Urbanización tendrán en cuenta el conjunto de las determinaciones gráficas y escritas de la normativa municipal en vigor, y estarán en lo dispuesto en el “Manual de Elementos Normalizados en obras de Urbanización y prescripciones de control de calidad en obras de urbanización del Excmo. Ayuntamiento de Murcia”.

En los Proyectos de Urbanización se procederá al reajuste y definición de todos aquellos parámetros de servicios de infraestructuras que no afecten a determinaciones de la ordenación, régimen de suelo o de la edificación. Igualmente las cotas de rasante previstas para la red viaria podrán modificarse si las características del trazado o de la red de saneamiento así lo demandasen.

Cuando estas adaptaciones supongan alteración de las determinaciones o régimen del suelo o de la edificación de las parcelas afectadas, deberá aprobarse previamente o simultáneamente modificación puntual del Plan Parcial.

Las bases de cálculo para los distintos servicios habrán de ajustarse a las utilizadas por el Ayuntamiento de Murcia en proyectos de similares características.

Con independencia de los proyectos de urbanización, podrán redactarse proyectos de obras ordinarias, que no tengan por objeto desarrollar íntegramente el conjunto de determinaciones del Plan Parcial.

Los proyectos de urbanización, no así las obras ordinarias, deberán comprender al menos un polígono de actuación completo de los definidos en el Plan, o etapa si aquellos no se definen. Si su ámbito es inferior al Plan, deberá tener en cuenta la repercusión que el Plan en su conjunto pueda tener sobre el dimensionamiento y niveles de dotaciones y servicios de Proyecto.

En las parcelas privadas cada propietario resolverá sus desniveles correspondientes, respetando la altimetría prevista por el Proyecto de Urbanización en todos los linderos y sin afectar a terceros.

Los servicios esenciales deberán cumplir las siguientes prescripciones:

III.3.1.- Abastecimiento y distribución de agua potable.

Condiciones de cálculo:

- Caudal de cálculo = 250 litros por habitante y día, consumidos en 10 horas al día

- Velocidad máxima: 1,5 m/s

- Velocidad mínima: 0,3 m/s

- Presión máxima: 60 m.c.a.

Condiciones de ejecución:

- Diámetro interior mínimo de las conducciones 100 mm.

- Presión en los puntos de consumo de 1 a 5 atmósferas.

- Hidrantes de diámetro mínimo 100 mm conectados a tubería de 150 mm

- Tapaderas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado D-400.

III.3.2.- Red de alcantarillado.

- No se autorizan fosas sépticas.

- Profundidad mínima: 1,0 m medido desde la generatriz superior del tubo.

- Distancia máxima entre pozos de registro: 45,00 mts.

- Diámetro mínimo de las conducciones: 300,00 mm.

- Pendiente mínima: 3 por mil

- Velocidad máxima: 6 m/s

- Velocidad mínima: 0,5 m/s

- Tubos de hormigón armado vibrocentrifugado resistente a los sulfatos (SR-MR)

- Tapaderas de arquetas de fundición dúctil y cierre articulado D-400.

III.3.3.- Redes de suministro de energía eléctrica.

Los Centros de Transformación podrán situarse en espacios libres y zonas de viario. Los proyectos de Urbanización podrán recolocar los previstos, incluso los localizados en los espacios libres y zonas verdes, sin que ello suponga modificación de las mismas ni del Plan Parcial.

Las líneas eléctricas se construirán con las siguientes determinaciones:

- Conductores de cobre o aluminio aislados.

- Profundidad mínima de las conducciones. 0,60 cms.

- Cobertura de aviso: 10 cms. por encima de la conducción.

III.3.4.- Redes de alumbrado público.

- Profundidad mínima de las conducciones 0,40 cms.

- Sección mínima de hilo. 6,00 mm^2.

- Niveles mínimos de iluminación:

Vías-parque y viario principal. 10 lux

Viario secundario. 7,5 lux

Paseos y espacios libres. 10 lux

- Luminarias:

Con lámparas de vapor de sodio o mercurio

Altura de colocación 4 a 8 mts.

Interdistancia 20 a 30 mts.

III.3.5.- Calzadas, aparcamientos y aceras

- Se cumplirá todo lo especificado en el PG-3 y en el Manual de Elementos Normalizados para Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Murcia.

- Capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente.

- Ancho mínimo de aceras 1,50 mts.

III.3.6.- Espacios libres.

En lo que a espacios libres se refiere se respetarán los elementos naturales existentes y se cumplirán las determinaciones para las zonas de espacios libres incluidas en el presente plan.

III.3.7.- Red de telefonía.

Los conductos de telefonía irán protegidos por un prisma de hormigón en masa HM15, quedando la parte superior del mismo a un mínimo de 45 cm. de la rasante del pavimento. Serán de PVC de color negro diámetro 110 mm o de polietileno de 50 mm (tritubos), cumpliendo con la normativa de la compañía suministradora (Telefónica, Ono, etc.). Las arquetas de la infraestructura telefónica serán de hormigón en masa o armado H-20.

III.4.- Normas de edificación

Se describen en este apartado las prescripciones a imponer a las vías públicas, las normas generales exigibles y las particulares de cada zona de uso homogéneo, especificando los usos predominantes, tolerados y prohibidos.

III.4.1.- Las obras y las vías públicas.

Son vías públicas las de circulación, rodada o peatonal, señaladas como tales en el Plan.

Los tipos y características de estas vías se describen a continuación y en la documentación gráfica.

III.4.1.1.- Via principal

Ancho total de hasta 30,00 m, con aceras de un mínimo de 1,50 m

Ancho mínimo de calzada. 7,0 m.

Aparcamientos adyacentes a la calzada: Ancho mínimo 2,20 m.

Velocidad máxima 50 km/h.

III.4.1.2.- Vias secundarias

Ancho total 12,00 m. y ancho mínimo de aceras 1,50 m.

Ancho mínimo de calzada 4,00 m.

Circulación preferentemente en un solo sentido.

Velocidad máxima 40 km/h.

III.4.1.3.- Planta y secciones.

Las plantas y secciones de las vías se establecen en los planos correspondientes y se ajustarán a las características especificadas en ellos y a las indicadas anteriormente, que prevalecerán en caso de discordancia con las que se indican en los planos. Asimismo deberán cumplirse con carácter general las siguientes:

La capa superior de rodadura de los firmes flexibles será de aglomerado asfáltico mezclado en caliente, con un espesor no inferior a 6 cms.

El espesor del resto de las capas que constituyen el firme se justificará en el proyecto de urbanización en función del tráfico previsible.

Los aparcamientos adyacentes a las calzadas de las vías públicas se terminarán con una señalización que permita diferenciarlos perfectamente de aquellas.

Garajes y aparcamientos. Son todos los lugares o locales destinados a la estancia de vehículos de motor, ya sean de carácter público o privado.

III.4.1.4.- Aparcamientos privados.

En la tipología de vivienda agrupada y colectiva, los aparcamientos estarán incluidos en la propia parcela, siendo su superficie unitaria mínima de 4,50 x 2,50 más la parte proporcional de vía de circulación. Se reserva una superficie edificable de 20 m² para las áreas que impongan como condición obligatoria la reserva de plaza de aparcamiento por vivienda, no computable a los efectos de la edificabilidad residencial para cada parcela y posibilitando en ellos además de la previsión de plaza de aparcamiento la dotación de instalaciones adscritas a la propia vivienda.

En las parcelas de uso comercial con superficie superior a 500 m². se dispondrá dentro de la parcela una plaza de aparcamiento por cada 100 m². de superficie construida, con las mismas condiciones y dimensiones que las anteriores.

III.4.1.5.- Aparcamientos públicos.

Situados adyacentes a las calzadas de tráfico rodado, o en espacios destinados especialmente para ello y con las mismas dimensiones ya expuestas. Según la Ley del Suelo de la Región de Murcia, la previsión de de aparcamientos públicos será como mínimo de uno por cada 100 m2 construidos. Plazas de aparcamiento disponibles según Plan Parcial: 2.384, sin ninguna restricción al uso público como dispone la ley.

En las plazas de aparcamiento en superficie, no se permitirán otras obras que las propias de pavimentación, procurando simultanear el uso de aparcamiento con la implantación de arbolado.

Igualmente habrá de tenerse en cuenta la reserva del 2% para uso de minusválidos con las dimensiones expuestas anteriormente.

III.4.1.6.- Garajes.

Son locales o edificios completos dedicados exclusivamente a la estancia de vehículos, pudiendo desarrollarse en ellos actividades de asistencia primaria a aquéllos: lavado, engrase, etc.

El acceso desde la calle tendrá una anchura mínima de 4 mts., si se destinan a uso público, y de 3 mts. si su uso es privado, al servicio exclusivo de los habitantes de una parcela, y están construidos en su interior.

Las rampas rectas no sobrepasarán el 16 % de pendiente ni las de planta curva el 12%, medido por la línea que define el ancho medio de carril.

En los accesos directos a aceras, la rampa de salida terminará en un tramo de pendiente inferior al 4 % con una curva de acuerdo vertical con el plano de la rampa.

La superficie mínima por plazas, incluyendo la parte proporcional de accesos y vías de circulación, no será inferior a 20 m². Las vías de circulación interior tendrán las siguientes dimensiones mínimas en su ancho.

2,50 mts. para estacionamiento en línea.

4,50 mts. para estacionamiento en batería.

La altura libre mínima desde la superficie de rodadura a cara inferior del forjado de techo será de 2,20 mts.

III.4.2.- Condiciones de ocupación y edificación de las parcelas.

Las presentes normas tienen por objeto regular las condiciones aplicables a las actividades de construcción que se desarrollen en el ámbito del Plan Parcial.

En todos los aspectos de la edificación no regulados expresamente por las presentes Normas, se estará en lo dispuesto por el Plan General de Ordenación Urbana de Murcia y por las Ordenanzas Municipales.

El control del cumplimiento de las previsiones de estas Normas se llevará a cabo a través de las licencias urbanísticas y la subsiguiente labor de inspección y disciplina.

Las prescripciones contenidas en estas Normas se consideran integradas automáticamente en el condicionado de las licencias urbanísticas que se otorguen, salvo que se haga constar expresamente lo contrario.

Las infracciones de las presentes normas estarán sometidas al régimen sancionador previsto en la legislación urbanística y ambiental que le sea de aplicación.

III.4.2.1.- Alineaciones.

Las alineaciones de calles y espacios públicos serán las definidas en el Plan, y no podrán ser alteradas sin la previa modificación de aquél.

Las alineaciones de edificación en cada parcela tendrán como límites los que definan los retranqueos establecidos. No se establece retranqueo mínimo a linderos, salvo las excepciones que con carácter específico se fijan en las Normas particulares de cada zona.

III.4.2.2.- Alturas de edificación.

Sobre la altura máxima fijada para la edificación sólo podrán construirse:

-las pendientes y espesores de los forjados de azotea o cualquier otro sistema de cubierta, en ángulo siempre inferior a 45 grados sexagesimales respecto al plano horizontal.

- torreones de ascensores y escaleras, cuartos de instalaciones o de telecomunicaciones, escaleras de acceso a cubiertas, chimeneas, barandillas y petos de coronación, siempre que sean procedentes.

III.4.2.3.- Vuelos y entrantes.

Los vuelos abiertos, balcones y terrazas, así como los cerrados, no podrán sobresalir, respecto al retranqueo establecido. El saliente se contará a partir del plano vertical de la alineación del edificio, y quedará separado como mínimo 0,60 mts. de las medianeras colindantes, si existen.

Los aleros de cornisa podrán sobresalir un máximo de 0,60 mts. sobre la línea de retranqueo establecido.

III.4.2.4.- Condiciones exteriores de la edificación.

Los servicios e instalaciones, así como los espacios ajardinados que no se cedan al Ayuntamiento, deberán ser conservados por sus propietarios en condiciones de seguridad, limpieza y salubridad. En el caso de que dicha obligación afecte a varios copropietarios, se hará constar esta prescripción en los Estatutos de la Comunidad.

El Ayuntamiento y la Entidad Urbanística de Conservación vigilarán el cumplimiento de estas obligaciones, pudiendo, en caso de que no se efectuasen debidamente, realizar su conservación con cargo a la propiedad de la finca o fincas a las que afecte.

Las ventanas, balcones, escaleras y terrazas estarán dotadas de protección adecuada, con antepechos de altura mínima 0,95 mts., o barandillas de 1 m. de altura. Por debajo de esta altura de protección no habrá huecos de dimensiones mayores de 12 cms., ni elementos que permitan escalar las protecciones instaladas.

III.4.3.- Normas para edificación de viviendas.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la que tenga la planta de la pieza, permitiéndose dependencias unidas por medio de embocaduras de comunicación, siempre que el fondo total contado a partir del hueco no exceda de 8 mts.

Los sótanos y semisótanos deberán estar dotados de ventilación suficiente, no permitiéndose viviendas en ellos. La altura libre en estas piezas no habitables no podrá ser inferior a 2 mts.

El nivel de la planta baja se mantendrá entre 0,15 y 1,50 mts. sobre la rasante del terreno correspondiente a la fachada principal a todo lo largo de la línea de edificación, pudiendo escalonarse, en su caso, igual que el edificio.

El hueco de entrada de los portales y su ancho mínimo quedarán determinados por las necesidades del edificio, teniendo en cuenta las condiciones mínimas de evacuación en caso de emergencia. Se prohíbe establecer comercios e industrias, escaparates o vitrinas que entorpezcan la circulación de los mismos.

Las escaleras no interiores a viviendas, dispondrán de ventilación e iluminación adecuadas en todas las plantas. Su disposición podrá ser cenital siempre que el hueco, central o lateral, quede libre en toda su altura y se pueda inscribir en él un círculo de 1m. de diámetro. No podrán comunicar directamente con locales comerciales, debiendo preverse un vestíbulo de independencia con puertas cortafuegos.

El ancho mínimo de los pasillos de distribución será de 1,20 mts. en edificios de usos no residenciales.

Los valores mínimos para las dimensiones de los patios interiores serán que en su superficie se podrá inscribir un círculo con diámetro 1/4 de la altura mayor de los paramentos que lo encuadren, con un mínimo de 3 mts.

Salvo excepciones a justificar (como es el caso de que se proyecten viviendas tipo “Estudio”), toda la vivienda constará como mínimo de:

Un dormitorio doble de más de 10 m².

Aseo (ducha o bañera, lavabo y retrete)

Estancia.

Cocina (puede unirse a la estancia).

En toda la vivienda la superficie útil de la estancia (E) y la acumulada de estar, comedor y cocina (E+C+K) estará en relación al número de dormitorios, conforme se establezca en las disposiciones vigentes en materia de habitabilidad o en su caso por la normativa recogida en el PGOUM de Murcia.

Si la cocina es independiente de la estancia, tendrá como mínimo 5 m². Si está incorporada a la estancia, se reforzará la ventilación mediante extractor de gases centrífugo, con rendimiento de 300 m^3. por hora.

La superficie útil mínima de los dormitorios sencillos será de 6 m². y de 8 m^2 para los dobles.

Los pasillos interiores tendrán una anchura igual o superior a 0,90 mts.

El acceso a los cuartos de aseo no se permitirá desde las estancias, comedores, cocinas o dormitorios. Esto último se exceptúa si existen en la vivienda dos cuartos de aseo, en cuyo caso uno puede tener acceso desde el dormitorio.

III.4.3.1.- Condiciones de servicios e instalaciones.

Todas las instalaciones se realizarán de forma que garanticen, tanto al vecindario como a los viandantes, la supresión de peligros, molestias, ruidos, humos, olores, etc., cumpliendo siempre las disposiciones legales vigentes para cada tipo de instalación.

Todo edificio deberá contener al menos las siguientes instalaciones:

- Agua corriente potable con una dotación mínima de 250 l. por habitante y día.

- Energía eléctrica, con instalaciones para alumbrado y fuerza, cuya acometida sea suficiente para asegurar los niveles mínimos de electrificación de las viviendas y de sus espacios comunes de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

- Red de desagüe para recogida de aguas residuales, con arqueta o registro previo a la canalización general de alcantarillado.

Se permiten las chimeneas de ventilación en retretes, cuartos de aseo, locales de calefacción y basuras, mas sólo podrán utilizarse para estos usos, con exclusión de cualquier otro. Las chimeneas tendrán una superficie mínima de un metro cuadrado, siendo su lado mínimo de 0,70 mts. Su diseño permitirá un fácil acceso y perfecta limpieza. Las comunicación exterior se hará prolongando sus muros 0,50 mts. sobre la cubierta. Podrá sustituirse esta chimenea por otros sistemas de ventilación vertical aprobados. Se permiten chimeneas tipo Shunt.

No se permite la instalación de antenas individuales de televisión en los edificios de uso colectivo. La señal de televisión será suministrada preferentemente mediante la red de telecomunicaciones de la urbanización o, en su defecto, mediante la instalación de antenas colectivas de televisión.

El Ayuntamiento o la Entidad Urbanística de Conservación podrán instalar, suprimir o modificar, siempre a su cargo, soportes, señales y cualquier otro elemento al servicio general, estando los propietarios obligados a permitirlo. Si dichos elementos se ven afectados por obras particulares, se mantendrá durante las obras el servicio provisional con cargo al propietario que las lleva a cabo, así como la reposición posterior de tales elementos.

III.4.3.2.- Condiciones estéticas.

La composición, fachada, huecos, volúmenes así como, en general, los materiales y el sistema de construcción, deberán mantener en lo posible los invariantes de las tipologías existentes, no autorizándose materiales que por su calidad, textura, o color alteren o distorsionen sensiblemente el carácter de la zona.

Las fachadas de todos los edificios, así como sus medianeras y paredes contiguas al descubierto aunque no sean visibles desde la vía pública, deberán conservarse en las debidas condiciones de seguridad, higiene y estética. Los propietarios vendrán obligados a su revoco o pintura, cuando así lo disponga la autoridad municipal o la Entidad Urbanística de Conservación.

Todos los paramentos visibles desde el exterior deberán tratarse con materiales y calidad similares a los de las fachadas, prohibiéndose la impermeabilización de los mismos con, materiales bituminosos de colores oscuros, a menos que sean recubiertos y pintados.

Los cuerpos construidos sobre la cubierta de los edificios; torreones de escaleras, torres de refrigeración, depósitos de agua, chimeneas, paneles de captación de energía solar, etc., quedarán integrados en la composición del edificio u ocultos. Se procurará igualmente la integración de las antenas de TV-FM, de modo que no sean visibles desde la vía pública, de acuerdo con la vigente normativa de telecomunicaciones.

Los cerramientos de locales vacantes se revocarán de manera que armonicen con las fachadas vecinas.

Los propietarios de terrenos, locales, edificaciones, etc., deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El Ayuntamiento y los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de particular interesado, la ejecución de las obras necesarias para mantener dichas condiciones, como prescribe el artículo 225 de la Ley 1/2001.

III.4.3.3.- Eficacia energética.

Como medidas de eficacia energética, relacionadas con la utilización de energía solar, a desarrollar, en su caso, en el proyecto de urbanización, y siguiendo instrucciones de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, se deben cumplir las siguientes especificaciones:

1.- Se han de instalar captadores solares para uso térmico que deberán aportar como mínimo el 60 % de las necesidades de las viviendas;

2.- El alumbrado público deberá abastecerse de energía solar durante el día;

3.- Reserva de suelo o construcciones o lugar específico para la ubicación de mecanismos de producción y captación de energía solar. En su defecto, se ha de garantizar la captación de esta energía, su emplazamiento y su gestión.

III.4.4.- Normas particulares de cada zona.

Se detallan a continuación las normas que han de cumplir las parcelas y la edificación sobre ella construida.

III.4.4.1.- Residencial.

El uso característico de este Plan Parcial es el residencial, que es el de aquellos edificios o parte de ellos destinados a vivienda.

Este uso característico comprende los siguientes usos pormenorizados:

- Vivienda en edificación unifamiliar, es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro con acceso exclusivo.

- Vivienda en edificación colectiva, es la situada en edificio constituido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

Son usos compatibles con este uso residencial:

- Servicios (terciario). Dentro de éste se incluyen:

+ Superficies medias y comercio local, en planta baja o edificación exenta.

+ Oficinas y servicios profesionales, con un máximo del 50 % de la edificabilidad de la parcela.

+ Restauración

+ Hotelero

+ Social

En edificios de uso característico residencial se consideran prohibidos los usos siguientes:

Lavadero de vehículos

Horno de fabricación de pan, de gasoil o leña

Talleres de automóviles con especialidad de chapa y pintura

Talleres de carpintería metálica

Tintorerías y lavanderías de tipo industrial (se permite la actividad de limpieza de ropa en seco).

Academias de baile y música

Talleres mecánicos y de madera (con arranque de virutas y maquinaria como tornos, sierras, cizallas y rectificadores)

Discotecas

Imprentas

Actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables.

Asimismo en edificios de uso característico residencial, para permitir el funcionamiento de bares o locales con instalación musical se precisará que dispongan de una superficie mínima abierta al público de 100 m2.

Deberá habilitarse en el interior de la parcela al menos una plaza de aparcamiento por vivienda.

4.4.1.1.- Residencial unifamiliar aislada RF.

Parcela mínima	200 m².
Altura máxima	7 metros / dos plantas.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades adjunto
Ocupación	No se fija
Retranqueo	0,00 m a vial y a zona verde, 2,00 m entre edificios, sobre rasante.
Uso	Residencial unifamiliar aislado.

Las parcelas destinadas a estas tipologías, cumplen sobradamente la superficie mínima a efectos de segregación.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara inferior del forjado de techo no superior a 1,00 metros de media sobre la rasante del edificio.

4.4.1.2.- Residencial colectiva en bloque y agrupada RB-RD.

Parcela mínima	300 m².
Altura máxima	16 metros / cinco plantas.
Edificabilidad	Ver cuadro de edificabilidades adjunto
Ocupación	No se fija
Retranqueo	0.00 m a vial y a zona verde, 2.00 m entre edificios.
Uso	Residencial colectivo en bloque o en hilera con tolerancia de los usos definidos anteriormente (hotelero, comercial, deportivo, etc.)

Esta tipología permite el desarrollo en la misma parcela de bloques de apartamentos, viviendas unifamiliares adosadas y bungalows, con la intención de ofrecer una perspectiva variada desde cualquier punto de vista.

Para el uso complementario (hotelero, comercial, club social, deportivo, etc.) de las parcelas Residencial Colectiva en Bloque se fija como altura máxima la de 20 metros / cinco plantas, dado que los hoteles se sitúan en zonas urbanas consolidadas y se busca destacar su presencia mediante elementos arquitectónicos en altura, permitiendo igualmente proyectar las zonas comunes mediante espacios con techos más amplios que en las viviendas convencionales.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara inferior del forjado de techo no superior a 1,00 metros de media sobre la rasante del edificio.

III.4.4.2.- Equipamientos.

Corresponden al Uso de Equipamiento los destinados expresamente a hacer posible la educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar de los ciudadanos, así como a proporcionar los servicios administrativos básicos y otras dotaciones análogas, así como el alojamiento de casetas de control y servicios para las infraestructuras de la urbanización, con exclusión de las funciones características de los espacios libres y zonas verdes.

Las condiciones que se señalan para los equipamientos serán de aplicación en las parcelas que el planeamiento destina para ellos y que quedan recogidos en este Plan Parcial. Igualmente serán de aplicación en los lugares que, aun sin tener calificación expresa de equipamiento, se destinen a tal fin por estar estos usos permitidos por la normativa de aplicación en la zona en que se encuentren.

Las condiciones generales de edificación de los equipamientos serán las siguientes:

- La ocupación podrá llegar hasta el 100 % de la parcela en planta baja, hasta 5 metros de altura, siempre que se asegure la servidumbre de otras parcelas y la ventilación de los locales.

- Si se separa la edificación de las parcelas colindantes, lo hará en la misma distancia que fuese de aplicación en la zona para sus patios.

- La alineación de la parcela es la definida en los planos de ordenación, pudiéndose retranquear la edificación.

- Equipamientos de titularidad pública: el índice de edificabilidad máximo será de 2 m2/m2 y será independiente de la edificabilidad asignada al correspondiente ámbito o sector de planeamiento.

- Equipamientos de titularidad privada: el índice de edificabilidad máximo será de 2 m2/m2 y la edificabilidad computará dentro de la asignada al ámbito.

Los equipamientos dispondrán de una plaza de aparcamiento asociada a la edificación por cada 100 m2 de superficie construida que puede ser incrementada si se presupone concentración de personas.

4.4.2.1.- Equipamientos de titularidad privada (D)

Parcela mínima	200 m².
Altura máxima	5 plantas / 16 metros.
Edificabilidad	2 m²/m²
Ocupación	100 % de la parcela en planta baja
Retranqueo	No se fija.
Uso	Dotación privada a determinar por la propiedad según necesidades.

Se permiten sótanos y/o semisótanos con la cara inferior del forjado de techo no superior a 1,00 metros de media sobre la rasante del edificio. La edificabilidad contenida en este cuadro se entiende como máxima. La edificabilidad realmente asignada a las parcelas de equipamiento privado se contendrán en el cuadro de superficies y computarán en el cálculo del aprovechamiento global del sector.

4.4.2.2.- Equipamientos de titularidad pública (DE)

Parcela mínima	1000 m².
Altura máxima	3 metros / una planta.
Edificabilidad	2,00 m²/m²
Uso	Dotación pública a determinar por el Ayuntamiento según necesidades.

La edificabilidad contenida en este cuadro se entiende como máxima. La edificabilidad realmente asignada a las parcelas de equipamiento público se contendrán en el cuadro de superficies y no computarán en el cálculo del aprovechamiento global del sector.

III.4.4.3.- Espacios libres de dominio y uso privado.

Corresponden a este concepto los jardines, terrazas delanteras, terrenos entre bloques y demás espacios no edificados incluidos dentro de parcelas de propiedad privada, así como las parcelas de titularidad privada destinadas a tal efecto.

Admitirán instalaciones deportivas descubiertas al servicio de la edificación de la parcela o de las parcelas que posean elementos comunes.

No se permitirá la construcción de edificios. Sólo se permitirá la instalación de casetas desmontables, tales como kioscos, almacén de útiles, carpas, etc

Uso: Será el especifico de su denominación incluyendo instalaciones deportivas al aire libre.

III.4.4.4.- Espacios libres de dominio y uso público.

Las superficies del sistema de espacios libres de uso público están básicamente destinadas a resolver las necesidades primarias de estancia y esparcimiento al aire libre de la población residente en un entorno próximo o frecuentemente usuaria del mismo. Se incluyen en este concepto la totalidad de espacios libres públicos con carácter de sistema local, en particular los resultantes de la aplicación de los estándares urbanísticos.

El sistema de espacios libres públicos comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados al efecto. Comprende igualmente usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como usos de protección ambiental a través de la creación de espacios libres, ello sin incidir en los aspectos definitorios de los usos agropecuarios y forestales. Incluye también los espacios libres no computables destinados al uso y dominio público.

Estos espacios se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado, ajardinamiento y mobiliario urbano.

Admitirán construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización como kioscos de periódicos y revistas, golosinas, bebidas, restaurantes y locales recreativos con superficie inferior a 250 m², en construcciones ligeras o desmontables. También se permiten instalaciones deportivas o recreativas, e instalaciones abiertas para espectáculos y quioscos para música, aparcamiento público en superficie o bajo rasante, instalaciones aéreas y subterráneas de servicio público e instalaciones subterráneas de infraestructuras.

III.4.4.5.- Centro de transformación.

Parcela mínima	30 m².
Altura máxima	3 metros /una planta.

III.4.4.6.- Cuadro resumen

No se establece el número máximo de viviendas, por no ser un parámetro de obligada referencia o cumplimiento. El número aproximado de viviendas se establece en función de la edificabilidad y superficie de cada vivienda, estimándose éstas en 2250 unidades, aproximadamente.

	CUADRO GENERAL DE SUPERFICIES						
	PLAN PARCIAL “LOS GRANADOS”						
	Sistema General Forestal						
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento			
	G U - GT12(FV.1)	1.144.592,44					
	G U - GT12(FV.2)	551.583,59					
	TOTAL						
	Sistema General de Espacios Verdes						
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento			
	G U - GT12(EV.1)	33.399,76					

G U - GT12(EV.2)	503,15				
G U - GT12(EV.3)	465,35				
G U - GT12(EV.4)	7.335,58				
G U - GT12(EV.5)	2.424,90				
TOTAL		44.128,74			
Sistema General de Equipamiento Comunitario					
Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
G U - GT12(DE.1)	7.697,31				
G U - GT12(DE.2)	3.521,72				
TOTAL		11.219,03			
Sistema General Viario					
Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
G U - GT12(EA.1)	46.563,47				
TOTAL		46.563,47			
Sistema General de Vías Pecuarias					
Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
G U - GT12(VP.1)	940,68				
G U - GT12(VP.2)	12.775,83				
G U - GT12(VP.3)	1.725,32				
G U - GT12(VP.4)	2.341,38				
G U - GT12(VP.5)	1.807,96				
G U - GT12(VP.6)	1298,99				
TOTAL		20.890,16			
Sistema Local de Espacios Libres Públicos					
Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
EV-1	11.921,79				
EV-2	5.432,62				
EV-3	355,43				
EV-4	13.585,80				
EV-5	4.357,33				
EV-6	5.738,49				
EV-7	1.221,83				
EV-8	32.286,45				
TOTAL		74.899,74			

	Sistema Local de Equipamientos Públicos					
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
	DE-1	44.803,16				
	TOTAL		44.803,16			
	Parcela de interés arqueológico					
	EAR-1****	1.610,74				
	TOTAL		1.610,74			
	Sistema Local de Servicios					
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
	Centros de Transformación					
	CT-1	58,43				
	CT-2	35,39				
	CT-3	35,39				
	CT-4	35,39				
	CT-5	35,39				
	CT-6	35,39				
	CT-7	35,39				
	CT-8	35,39				
	CT-9	35,59				
	CT-10	35,46				
	CT-11	35,39				
	CT-12	35,39				
	CT-13	72,34				
	CT-14	35,39				
	CT-15	35,39				
	TOTAL		591,11			
	Servicios					
	S-1	191,80		200		
	TOTAL		191,80		200	
	Pozo					
	PZ-1 *	9,60				
	TOTAL		9,60			
	Residencial Colectiva **					
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
	RB-RD(R-1)	7.880,34		5525,27		
	RB-RD(R-2)	39.815,27				
	RB-RD(R-3)	26.335,20				
	RB-RD(R-4)	61.617,00				
	RB-RD(R-5)	9.925,06		6261,73		
	RB-RD(R-6)	33.466,93				
	RB-RD(R-7)	26.956,55				
	RB-RD(R-8)	26.370,61				
	RB-RD(R-9)	32.804,23				
	RB-RD(R-10)	8.419,73		7455,89		

	RB-RD(R-11)	59.688,13		30711,42		
	RB-RD(R-12)	4.736,02		4315,32		
	R B - R D (R - 13)***	12.980,69		7.833,91		
	R B - R D (R - 14)***	5.303,04		3.083,00		
	TOTAL		356.298,80		193.088,68	
	Residencial Unifamiliar					
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
	RF-1	7.970,62		2.678,38		
	RF-2	15.856,43		5.768,82		
	RF-3	4.835,26		1.648,24		
	TOTAL		28.662,31		10.095,44	
	Dotacional Privado					
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
	DP-1(terciario)	5.771,99		3.483,43		
	TOTAL		5.771,99		3.483,43	
	Espacios Verdes Privados					
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
	RO-1	38.618,60				
	RO-2	52.328,95				
	RO-3	47.176,06				
	RO-4	39.511,12				
	RO-5	63.874,81				
	TOTAL		241.509,54			
	Sistema Local Viario					
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
	VIARIO(trama)	136.157.97				
	TOTAL		136.157.97			
	TOTALES					
	Parcela	M2 de suelo		M2 de aprovechamiento		
	TOTAL		**2.709.484,19**		**206.867,55**	

Criterio de colores:

Azul. Cambia geometría, sin variar superficie.

Verde. Aumenta superficie.

Rojo. Disminuye la superficie.

Negro. No varía.

* En esta parcela radica un pozo existente, que será utilizado para riego.

** Para adecuarlas a su nueva geometría, las parcelas de residencial colectiva han sido objeto de pequeñas modificaciones, que no afectan al total de superficie y aprovechamiento de las mismas.

*** En las parcelas R-13 y R-14 de la tipología Residencial Colectiva en bloque y agrupada (RB-RD), se prevé la construcción de edificios de uso terciario (hotelero, restauración, social, etc.), de conformidad con lo establecido por las normas particulares de edificación de la zona.

**** Parcela con restos declarados de interés arqueológico.

En relación con esta parcela de interés arqueológico, y de conformidad con la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Cultura, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1.- Medidas correctoras:

• Debe redactarse un proyecto específico de integración, restauración y puesta en valor de los restos del asentamiento romano documentado, para su presentación al público, que deberá ser remitido a la Dirección General de Cultura.

• En tanto se redacta y ejecuta dicho proyecto, los restos excavados deberán quedar convenientemente protegidos mediante cubrición con un elemento separador (geotextil o similar) y una capa de arena de, al menos 50 cm de espesor. Se deberá prestar especial atención a los restos de ladrillo que forman parte de la infraestructura de los ámbitos termales. La ejecución de estas actuaciones deberá contar con la supervisión del equipo de arqueólogos responsable de la excavación llevada a cabo.

• De cara a la ejecución de obras en el entrono de los restos excavados, éstos deberán quedar suficientemente señalizados y delimitados, mediante balizamiento/cerramiento reversible que evite afecciones directas o indirectas como consecuencia de las obras.

• Llevar a cabo un programa de seguimiento arqueológico de la obra, especialmente de aquellas labores que impliquen remociones o desmontes del terreno, con el fin de impedir impactos indirectos o impactos no identificados en las fases del estudio precedente.

2.- El programa de medidas correctoras deberá correr a cargo de los técnicos arqueológicos designados por la Dirección General de Cultura y responsables de las actuaciones de prospección y excavación desarrolladas hasta el momento en el ámbito del Plan Parcial.

3.- En ningún caso deberán llevarse a cabo remociones o desfondes del terreno en la zona excavada sin la adopción del presente programa de medidas correctoras. En este sentido, al tratarse de zonas de hallazgos de restos arqueológicos, cualquier tipo de remoción de terrenos que se ejecute sin la autorización de la Dirección General de Cultura será considerada como excavación arqueológica ilícita a los efectos de los previsto en el art. 42.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español."

Murcia, 9 de abril de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

4606 Revocación de competencias.

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de diciembre de 2006, se revoca la delegación conferida a la Comisión de Gobierno (ahora Junta de Gobierno Local) mediante la Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2003, de la competencia en materia de contratación de obras, suministros, consultoría y asistencia y servicios y trabajos específicos y concretos no habituales que tengan la consideración de contratos menores y cuya cuantía exceda de 15.000 € para obras y de 6.000 € para el resto, así como las actuaciones preparatorias y subsiguientes de dichos contratos.

Puerto Lumbreras a 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

—

San Pedro del Pinatar

4512 Aprobado el padrón que ha de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2007 correspondiente a la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, el padrón que ha de servir de bae para la exacción en el presente ejercicio 2007, del siguiente tributo:

- Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 1 de abril al 30 de junio de 2007 (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las entidades bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo. En caso de extravío o

deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez, número 4, de esta localidad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos correspondientes.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en entidades bancarias y cajas de ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 23 de marzo de 2007.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Ulea

4533 Aprobación definitiva de modificación de tarifas.

Aprobada definitivamente la modificación de las tarifas de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de servicio de saneamiento (Alcantarillado), al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición pública de conformidad con lo dispuesto en el R.D.Leg 2/2004 se expone el texto integro de la modificación.

Tasa saneamiento

	Euros/m³
Mínimo 15 m³	1,1770
Resto m³	1,1770

Ulea a 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, José Bolarín Cano.

Yecla

4560 Solicitud autorización para construcción de vivienda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días, el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en S.N.U. General y S.N.U. Protección Especial, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 4/2007. Miguel A. Mas Martínez. Construcción de vivienda unifamiliar aislada en paraje “La Fuente Álamo”.

Yecla a 14 de marzo de 2007.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Mancomunidad de Municipios “Valle de Ricote”

4575 Exposición pública Cuenta General Presupuesto 2004.

Presentada que ha sido la Cuenta General de la Mancomunidad, conformada por la de dicha entidad y la de su Organismo Autónomo Administrativo Centro Especial de Empleo “Valle”, relativa al ejercicio de 2004, queda expuesta al público conjuntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de marzo de 2007, en la Secretaría de esta Mancomunidad por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de los términos municipales que comprende esta Mancomunidad puedan formular por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Archena a 21 de marzo de 2007.—El Presidente de la Mancomunidad, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes “La Marina”, Águilas

4609 Asamblea General Ordinaria.

Por la presente cito a usted, como Comunero de la Comunidad de Regantes “La Marina”, de Águilas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 19 de abril de 2007, a las 19,45 horas en primera convocatoria y a las 20,15 horas en segunda convocatoria, en el salón de actos del Aula de Cultura “Francisco Rabal”, de Águilas, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 en relación al artículo 15 de nuestras Ordenanzas, y todo ello con arreglo al siguiente orden del día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

Segundo: Lectura y aprobación del balance del año 2006, si procede.

Tercero: Aprobación del presupuesto para el año 2007, si procede.

Cuarto: Informe del Presidente sobre la situación actual del agua.

Quinto: Informe sobre la situación actual de la planta desaladora.

Sexto: Proyecto de producción de energía sola con planta fotovoltaica.

Séptimo: Asuntos generales.

Octavo: Ruegos y preguntas.

Es convocatoria de Asamblea General Ordinaria que pone en conocimiento la actual Junta de Gobierno a sus Comuneros, en Águilas a 19 de abril de 2007.—El Presidente, Pedro López Sáez.—El Secretario, Diego Díaz Rubio.

—

Universidad Nacional de Educación a Distancia en Cartagena

4526 Aprobado inicialmente Presupuesto General.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Consorcio para el Centro Regional de la UNED para el ejercicio de 2007, por acuerdo de la Junta Rectora de 27 de marzo, se hace público que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Centro Regional de Cartagena, para que los interesados a que se refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Cartagena, 28 de marzo de 2007.—La Vicepresidenta del Consorcio, Pilar Barreiro Álvarez.

—